DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

HISTORIA

DE LA

ESCUELA URUGUAYA

POR

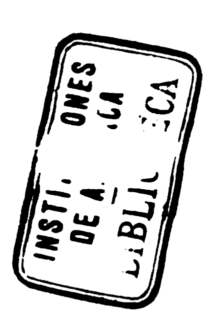
ORESTES ARAÚJO

Ex Inspector Departamental de Instrucción Primaria y ex Profesor de Historia y Geografía en los Institutos Normales de Montevideo

CON UN PRÓLOGO DEL

DR. D. ABEL J. PÉREZ

Inspector Nacional de Instrucción Primaria



MONTEVIDEO

Imp. «El Siglo Ilustrado», de Gregorio V. Mariño

23—CALLE 18 DE JULIO—23

1911



INDICE

Páginas

PREFACIO. XI
Introducción. . . . .

CAPÍTULO I

De las leyes de Indias en sus relaciones con el problema de educación

I.—Escuelas y Maestros. 7
II.—Organización Universitaria 11
III.—Libros sagrados y profanos 12

CAPÍTULO II

Primeras tentativas de colonización

I.—Construcción y destrucción del fortín de San Salvador 17
II.—San Juan. 18
III.—Repoblación de San Salvador 20

CAPÍTULO III

De los primeros habitantes del Uruguay que se sometieron á la civilización española

I.—Período de transición. 25
II.—Los Charrúas 26
III.—Los Chanás 28



CAPÍTULO IV

De la educación que prodigaron los portugueses á los habitantes de la Colonia mientras esta ciudad estuvo bajo su dominio.

Páginas

I.—Faeneros, Piratas y Portugueses 37
II.—La Colonia del Sacramento 39

CAPÍTULO V

Los precursores de la instrucción en la campaña

I.—El medio social 43
II.—La religión y la enseñanza 48
III.—Centros urbanos 51

CAPÍTULO VI

De la instrucción que recibió la niñez montevideana durante el régimen colonial

I.—Los PP. doctrineros y los franciscanos 59
II.—Los PP. jesuítas. 64
III.—Los franciscanos 69
IV.—Iniciativas privadas 74
V.—Cultura general. 82

CAPÍTULO VII

De cómo el General Artigas trató de fomentar el progreso intelectual del pueblo durante los primeros años de su dominación.

I.—La escuela de la Patria 25
II.—La imprenta del Cabildo 103
III.—La Biblioteca Pública. 106

CAPÍTULO VIII

Primera evolución de la Escuela uruguaya

Páginas

I.—La Sociedad Lancasteriana 111
II.—La enseñanza mutua. 132
III.—Lancáster, Thompson y Catalá. 137

CAPÍTULO IX

Reorganización de la Enseñanza primaria

I.—La primera ley de Instrucción Publica 143
II.—La Escuela Mercantil 153
III.—Las escuelas en los pueblos del interior 160

CAPÍTULO X

De la protección que los primeros Gobiernos constitucionales dispensaron á la causa de la educación

I.—Durante la presidencia del general Rivera. 177
II.—En el Gobierno de don Manuel Oribe 195
III.—Segunda presidencia de Rivera. 204

CAPÍTULO XI

Segunda evolución de la Escuela uruguaya

I.—La guerra y la escuela. 223
II.—En el campo sitiador 227
III.—Creación del Instituto de Instrucción Pública . . . 236
IV.—El Instituto y sus auxiliares 241



CAPÍTULO XII

Maestros que hicieron época

Páginas

I.—José Antonio Barbosa 253
II.—Pedro de Alzaga 260
III.—Juan Manuel Bonifaz 263
IV.—Francisco Mata. 267
V.—Cayetano Ribas. 272
VI.—Mariano Pereira. 275
VII.—Pedro Giralt. 278
VIII.—José María Cordero 282
IX.—Francisco Wullich. 283

CAPÍTULO XIII

Castigos y premios

I.—Castigos. 289
II.—Premios. 301

CAPÍTULO XIV

Después de la Guerra Grande

I.—Síntomas de reacción 313
II.—El doctor Palomeque y sus proyectos de reforma. . . 322
III.—Durante el Gobierno de don Gabriel Antonio Pereira. 347
IV.—En el Gobierno de don Bernardo P. Berro 357
V.—Después de la Cruzada Libertadora. 263

CAPÍTULO XV

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular . . 385

CAPÍTULO XVI

Medios de instrucción

	Páginas
I.—Edificios escolares	953
II.—Textos escolares	397
III.—Sistemas, métodos y procedimientos	401
IV.—Material científico, menaje y útiles.	404
V.—Administración de la escuela.	409

CAPÍTULO XVII

Los albores de la Reforma

I.—José María Montero (hijo) 415
II.—José Pedro Varela 423

CAPÍTULO XVIII

Tercera evolución de la Escuela uruguaya

I.—La Reforma 439
II.—Los enemigos de la Reforma. 452
III.—Triunfo de la Reforma. 456
IV.—Muerte y apoteosis de Varela. 462

CAPÍTULO XIX

Los continuadores de la Reforma

I.—Don Jacobo A. Varela, segundo Inspector Nacional . 472
II.—Inspectorado del doctor Jorge A. Ballestero. . . . 477
III.—Segundo inspectorado de don Jacobo A. Varela. . . 480
IV.—Administración del doctor don José T. Piaggio . . . 486



Páginas

V.—Don Urbano Chucarro, cuarto Inspector Nacional . . 490
VI.—El doctor don José Pedro Massera, quinto Inspector Nacional 496

CAPÍTULO XX

La última década

I.—Progresos realizados 503
II.—Mejoras proyectadas 527
III—Escuelas particulares 531
IV.—La escuela rural. 538
V.—Museo y Biblioteca Pedagógicos 542

Conclusión 555
Documentos de prueba. 563

PREFACIO

Don Orestes Araújo

Si bien español de origen, Araújo está íntima, profundamente ligado á nuestro suelo; lo está por su larga residencia entre nosotros, en primer término: lo está, porque los años pasados en nuestro ambiente, han sido los más fecundos en acontecimientos de todo orden, luctuosos ó alegres, felices ó desgraciados, en los cuales ha debido sufrir su influencia uniendo su acción, sus sentimientos ó sus ideas á las nuestras, y lo está, por último, porque identificado con el organismo escolar desde los tiempos memorables en que se incubaba la Reforma, ha debido contribuir y participar de las derrotas ó triunfos de la escuela uruguaya, haciendo su vida, dándole sus más bellas actividades y participando de sus luchas, de sus expectativas y de sus glorias.

Ha sido y es un luchador constante en las filas de esa legión nobilísima de servidores de la enseñanza primaria, y su activa inteligencia ha contribuído á aumentar notablemente nuestra bibliografía escolar, con múltiples obras en que ha abordado todos los temas, lectura, aritmética, geografía é historia, con una labor metódica, siempre igual, realizando estudios perseverantes de benedictino al través de bibliotecas y archivos públicos ó privados, nacionales y extranjeros; hoy con el mismo empeño que ayer, con el mismo espíritu juvenil que hace olvidar el cansancio mientras no se da cima á la obra emprendida.

Pero la labor de Araújo no se ha desarrollado solamente en el modesto campo que ofrecen á la actividad intelectual los textos escolares, pues dando curso á sus acentuadas aficiones á los estudios

geográficos é históricos, ha escrito obras que, como el «Diccionario Geográfico», revelan un esfuerzo tan enorme como concienzudo, pues no sólo representa una invalorable tarea de investigación personal, de selección de materiales, de comprobación de datos, sino también un inmenso trabajo de crítica para escoger, entre la multitud de obras consultadas ó informaciones recibidas, la parte aprovechable y útil de esos materiales.

Estas investigaciones previas á la multitud de libros de todo género que ha escrito, han hecho de Araújo un archivo vivo, pues su memoria feliz y complaciente, restituye rápidamente en cada oportunidad, los inmensos tesoros que se le han confiado, y los devuelve enriquecidos con el comentario apropiado ó la anécdota feliz, que les da vida propia y los consagra.

Un hombre de las condiciones de Araújo debió ser y lo fué, sin duda, un entusiasta soldado de aquella cruzada que inició Varela llena el alma de esperanza y con los ojos fijos en el porvenir, y él, que participó de aquellas luchas con la sinceridad leal de su raza, pudo apreciar de cerca aquel atleta, que todo lo sacrificó á sus ideales, ofreciendo hasta la vida misma en holocausto de la más noble de las causas.

Y esa iniciación que orientó definitivamente sus actividades futuras, lo vinculó á la escuela uruguaya por un período que llega á cuarenta años, encariñándolo con su historia, sus luchas y sus progresos.

De esos conocimientos acumulados, nació este libro: HISTORIA DE LA ESCUELA URUGUAYA, que una de nuestras inteligencias más amplias y sutiles ha calificado como la mejor de las obras de Araújo.

Confieso que no me cuesta un grande esfuerzo compartir esta opinión, pues sé que es acaso este libro el que Araújo ha trabajado con más amor, en el que ha puesto una parte más visible, más íntima de su propia alma, en el que se condensa la parte más querida de su vida, que hoy mismo acaricia dulcemente en esos interminables monólogos de la conciencia en que se evoca el pasado, que al reflejar fugitivamente sus imágenes sobre el cristal de la memoria, nos pinta con colores más reales, más intensos, aquellas horas en que el dolor ó las heridas de la existencia grabaron en nuestro ser más hondamente su huella.

Y es precisamente ese libro el que Araújo ha querido donar espontánea y graciosamente á las primeras autoridades escolares de nuestro país, deseando exteriorizar en esa forma, la santidad del afecto que

lo liga á nosotros, á nuestro pueblo, invariablemente comprobado en su larga y fecunda labor. [1]

---

1. He aquí la nota en que Araújo manifestó sus intenciones de donar este precioso trabajo á la Dirección General de Instrucción Primaria y aquella en que se acepta su ofrecimiento.

Montevideo, 7 de febrero de 1911.

Señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria, doctor don Abel J. Pérez.

Señor:

Cuando empecé á publicar la *Historia de la Escuela Uruguaya*, me proponía difundirla entre todas las clases sociales y particularmente entre el Magisterio de primera enseñanza aprovechando el material, referente á Instrucción Pública y Privada, reunido en mis pacientes investigaciones históricas y, sobre todo, aspirando á que no quedasen en el archivo de la memoria, tantos hechos interesantes y honrosos de los cuales he sido testigo presencial durante los cuarenta años que, con más ó menos frecuencia, he estado en comunicación con las autoridades escolares.

A pesar del concurso generoso que esa Dirección tuvo á bien prestarme, y de mi decidido propósito de no lucrar con la publicación de esa obra, no me ha sido posible publicar de ella sino los tomos 1.° y 2.°, quedando por imprimir el 3.° y último que abrazan los períodos más importantes del desarrollo educativo del Uruguay, ó sea desde la creación del Instituto hasta hoy.

Ahora bien: aunque esa progresista Corporación se resolviese á favorecerme de nuevo con su ayuda, nunca me sería dado prodigarla, cual la Dirección puede hacerlo, dentro y fuera del país, como fué mi anhelo al publicarla.

Esta consideración, y la no menos atendible de querer manifestar mi gratitud hacia los señores Inspector Nacional y Vocales de esa respetable Corporación por las inmerecidas atenciones que siempre han dispensado al que suscribe, me han decidido á suplicarle *que se digne aceptar la donación que por el presente documento hago á su favor de la propiedad perpetua, incondicional é inequívoca de la obra precitada, la cual el Estado y la Dirección General de Instrucción Pública, como delegada y representante de aquél, podrán utilizar ahora y siempre en la forma que consideren más acertada.*

Lo único que solicito—sin que ello implique una condición *sine qua non*—es que una vez impresa la *Historia de la Escuela Uruguaya*, quiera la Dirección favorecerme con una prudencial cantidad de ejemplares á fin de poder cumplir con algunos compromisos sociales de los cuales no puede sustraerse ningún autor, como asimismo que adquiera por compra los grabados que poseo para dicha obra, cuyo costo se puede fijar en 200 pesos, y los cuales en su inmensa mayoría, se hallan todavía intactos. Deseo también corregir, sin estipendio ninguno, las pruebas de imprenta, cuantas veces sea necesario.

Por último, cúmpleme también declarar que la parte del libro en cuestión correspondiente á los años 1855 á 1875 no podré entregarla ínterin no se reabra la Biblioteca Nacional de esta ciudad, en razón de tener que compulsar algunos documentos y colecciones de diarios de aquella época, que sólo los posee el establecimiento nombrado, cuya reapertura se anuncia para el próximo mes de abril.



Es un rasgo caballeresco de Araújo, que denuncia la raza y que, como todos los movimientos espontáneos y desinteresados, tienen una compensación moral en el aplauso que provocan, en el afecto sincero que los retribuye, en la satisfacción de la propia conciencia, engrandecida por un impulso destituído de todo bajo interés.

La historia de la escuela uruguaya era un libro que se echaba de menos en nuestras bibliotecas, que á pesar de considerarse como indispensable complemento de nuestra bibliografía escolar, nadie se atrevía á escribirlo, pues esa tarea reclamaba un esfuerzo continuado, una voluntad firmísima, un ingenio sutil de investigador, casi ese poder misterioso de adivinación que caracterizaba á aquellos maravillosos rastreadores que nos describe Sarmiento.

A la espera de una resolución afirmativa, que desde luego tendré en mucha honra, me complazco en saludar á la Dirección en la persona del señor Inspector Nacional.

Orestes Araújo.

Uruguay 659

COPIA.—Dirección General de Instrucción Primaria.—Número 2165.—Montevideo, junio 19 de 1911.—Señor don Orestes Araújo.—La Dirección General de Instrucción Primaria que presido, resolvió en una de sus pasadas sesiones, agradecer especialmente á usted, la desinteresada donación de su libro titulado *Historia de la Escuela Uruguaya,* del que lleva usted publicados los dos primeros tomos, á fin de que ella lo edite y divulgue completando la obra comenzada por el autor.

Si el desprendimiento de una donación tan poco común, no justificara plenamente las gracias que esta Corporación ha querido expresarle, ellas hallarán sobrada razón en el interés de la obra «única, útil y buena», según la calificó en su informe el doctor Vaz Ferreira, destinada además á difundir en el público los esfuerzos, generalmente ignorados, de una infatigable pléyade de educadores que si no obtuvieron la merecida compensación de su labor en el mundo, tuvieron como premio el haberse consagrado decididamente á uno de los ramos más altos y más nobles que la humana actividad pueda ofrecer á la inteligencia.

El libro tiene el mérito, después de todo esto, de ser escrito por uno de esos educadores, que vuelto historiador por los vaivenes de la vida, puede ostentar en su haber una larga serie de obras con que se ha enriquecido la bibliografía nacional.

Dejando así cumplida la resolución de la Dirección General, me es grato ofrecer á usted las consideraciones de mi estima más distinguida.

ABEL J. PÉREZ,
Vicepresidente.

Pedro Bustamante,
Secretario General.

Y la razón es harto clara, pues los elementos necesarios de ese libro se hallaban dispersos; unos se encontraban en nuestra Biblioteca Nacional, otros en los archivos de la Junta Económico Administrativa, en los viejos papeles del Instituto, en el Archivo Nacional; pero estos elementos sólo estaban clasificados parcialmente en el mejor de los casos, tarea que en los demás, había que realizar pacientemente; los otros pertenecían á las bibliotecas ó papeles particulares, que necesitaban para su revisación una autorización de sus dueños, no siempre favorables á esas tareas de investigación, que desordenan sus documentos tradicionales de familia vinculados á la historia nacional.

Un trabajo semejante, reclamaba un Araújo, laborioso, paciente, metódico, perseverante hasta perseguir durante meses y años un rastro, un documento, una medalla que simbolizara una huella, y una vez encontrado ese rastro, levantar imperturbablemente su obra piedra sobre piedra, haciendo una tarea múltiple y compleja de obrero infatigable, de investigador concienzudo, de crítico sereno y de juez imparcial, para presentar un cuadro completo y homogéneo á la mirada de los estudiosos futuros, á los que el esfuerzo de Araújo entrega claro y luminoso el monumento íntegro de nuestras tradiciones escolares con sus tímidas iniciativas, sus ingenuas transformaciones, las lentas elaboraciones de nuestros progresos en lucha con los sacudimientos constitutivos de nuestra nacionalidad, los preliminares de la Reforma fundamental de Varela, para entrar luego con ésta en la evolución superior y definitiva de rutas amplias y abiertas, en que la marcha podrá detenerse transitoriamente; pero la meta es ya visible para todos, y el triunfo final, la apoteosis suprema, es apenas una cuestión de tiempo, una consagración de las etapas superiores del progreso nacional que constituye hoy en las solidaridades de la cultura general, uno de los tantos capítulos del progreso humano.

Esta es la obra de Araújo y esta es su gloria, que apreciarán los que sienten el amor de las nobles causas, é impulsados por él, se sientan atraídos por esa evolución constante y progresiva de la escuela popular en cuya historia se condensan en su forma más fecunda las actividades del pensamiento nacional.

ABEL J. PÉREZ.



INTRODUCCIÓN

«Entre los variados objetos que caen bajo el dominio del historiador, ninguno puede tener á los ojos del filósofo tanta importancia como la *instrucción pública*, que es el reflejo de las costumbres, de las creencias y de las instituciones de todo género, en la época y en la edad que examina. La *historia de la instrucción pública* no puede ser un relato de acontecimientos, ni una colección de fechas, ni una lista de autores, de escritores, de Maestros y de escuelas; tiene que ser mucho más: tiene que poner de manifiesto sus orígenes y su influencia positiva ó negativa, moral y material, en la nación y en la época á que se contraiga; tiene que marcar y deslindar los pasos por donde llegó á un punto determinado, y la acción que desde él ejerció en la vida entera del pueblo. ¿Y podría hacerse esto sin conocer la naturaleza íntima y las condiciones á que se encontraba antes, y á que se halló luego, sometida la sociedad de que se trate?»

Las precedentes líneas, debidas á un ilustrado publicista español, [1] encierran de una manera sintética, compendiada, el plan á que hemos sujetado nuestro libro, no por espíritu de imitación, sino porque consideramos que no sería acertado escribir la historia de la escuela uruguaya prescindiendo del medio en que ésta nació y se desarrolló, ya que en más de una ocasión el enigma de ciertos hechos que á ella se

1. Juan Miguel Sánchez de la Campa: *Historia filosófica de la instrucción pública de España, desde sus primitivos tiempos hasta el día*. Burgos, 1871.

refieren, encuentra su explicación natural y lógica en fenómenos sociales ó políticos que tuvieron por escenario las nacionalidades rioplatenses. Tan exacto es esto, que durante la dominación española la cuestión escolar estuvo, en el Uruguay, estrechamente vinculada al problema religioso, así como en el caótico período revolucionario de los comienzos del siglo XIX sufrió todos los embates del oleaje político de aquellos tiempos, en que el país fué sucesivamente manejado por argentinos, patriotas, portugueses, brasileños y argentinos nuevamente en el corto período de quince años. Un noble y patriótico sentimiento dió después á la cultura del pueblo algún impulso, despojado de sectarismo religioso, y la historia de la escuela uruguaya ofrece en esa época páginas consoladoras exentas de prejuicios *ad libitum*, para caer más tarde en las redes laberínticas de toda clase de preocupaciones sociales, de las que con una soberbia entereza ciudadana supo arrancarla la brillantísima y abnegada actuación del inolvidable reformador escolar.

Se infiere de lo expuesto que no es lícito sustraer las cuestiones pertenecientes á la instrucción pública de las cuestiones que llamaremos *sociológicas*, considerada la significación de esta palabra en el modo de estudiar ciertas relaciones y fenómenos humanos.

Durante el régimen colonial la instrucción de la infancia no fué considerada como un problema social á cuya solución debían contribuir las autoridades y el pueblo, sino como un simple factor moral que se dejó librado al clero, el cual á su vez lo restringió en beneficio de unos pocos, de manera que la acción de los jesuítas primero y de los franciscanos después, se hizo sentir entre las clases acomodadas exclusivamente, y esto en Montevideo, pues en cuanto á las pocas poblaciones que á la sazón existían, fueron contadas las que en aquellos tiempos lograron disponer de alguna escuela, y aún ésta sin una acertada dirección pedagógica. ¿Ni cómo podían tenerla cuando se dejaba al juicio de los Cabildos y de los Párrocos el examen de suficiencia que debían prestar los Maestros para el ejercicio de su profesión?

Cierto es que en las postrimerías de la dominación española, algunos Ayuntamientos, como los de Montevideo, Soriano, Canelones, Rocha y Maldonado sostuvieron escuelas para niños pobres, y que hubo algunas iniciativas particulares encaminadas á difundir la educación de la infancia, sin excepciones ni distingos; pero estas manifestaciones, escasas y aisladas, no respondían á ningún plan de enseñanza, y la que se dió entonces carecía del carácter peculiar que debe-

tener la escuela, en sus relaciones con la verdadera misión del hombre, desde que aquella enseñanza se hallaba impregnada de un misticismo tan insustancial como fuera de lugar.

Rendida la plaza de Montevideo y dueño del país el general Artigas, el problema de la educación va cambiando de fisonomía, desde que el caudillo, no sólo se preocupa de fundar escuelas, sino que inaugura la Biblioteca pública, trata de fomentar la agricultura mediante la instalación de colonias, crea pueblos, reparte tierras y ganados y estimula la publicación del primer periódico oriental. Sin embargo, la escuela de la patria fundada por el Precursor, adolece del mismo defecto de las anteriores, es decir, se entrega su dirección al clero, que, por muy ilustrado que fuese, no se olvidaría nunca de que su verdadera misión era más religiosa que científica, más sacerdotal que pedagógica, más sagrada que profana. De todos modos, la vida efímera de este gobierno anuló las buenas intenciones de don José Gervasio Artigas.

La fama universal que á principios del siglo XIX había adquirido el nuevo sistema de enseñanza ideado por el inglés Lancáster, llegó á conocimiento del doctor Larrañaga, y éste, poniéndose en relación con Mr. Thompson, representante de aquel pedagogo en la América del Sur, trató de introducir en el Uruguay la enseñanza mutua, de la cual se contaban cosas tan sorprendentes, que fué considerada como milagrosa panacea capaz de curar todos los males que aquejaban á la humanidad.

El momento no era el más oportuno, pues el país se veía hollado por las plantas de un invasor odiado por tradición y por principio; pero Larrañaga se aprovechó de la influencia que ejercía en el dictador extranjero para llevar á cabo su plan, el que transformó la faz de la escuela, haciendo que sus beneficios alcanzaran á todas las clases sociales, y consiguiendo que las personas de mayor significación le prestaran su concurso, como se lo prestaron de buen grado, convencidas de las excelencias del sistema lancasteriano. Ésta fué la primera evolución de la escuela uruguaya, ya que los empíricos é irracionales medios de enseñanza hasta entonces empleados se veían sustituídos por otros mejores, á pesar de los defectos de que indiscutiblemente adolece el sistema mutuo. Podían sus panegiristas estar equivocados en cuanto á los resultados de esta enseñanza, pero la verdad es que su aplicación respondía á un plan pedagógico, lo que no había sucedido mientras las escuelas estuvieron dirigidas por órdenes religiosas y Cabildos, ajenos á estas clases de conocimientos.

Y como la escuela lancasteriana de Montevideo hizo época y su organización y resultados dejaron á todos complacidos, no es extraño que el gobierno patrio del año 25 hiciese suya la reforma escolar y tratase de arraigarla y difundirla ordenando la fundación de otras en diferentes puntos de la Provincia, y decretara la creación de una Escuela normal encargada principalmente de formar Maestros con sujeción á la doctrina de Lancáster.

Obtenida la independencia absoluta del país, organizado éste en República y elegido el primer gobierno constitucional, el general don Fructuoso Rivera no echó en olvido las necesidades educativas de sus compatriotas, y dictó una serie de disposiciones encaminadas á satisfacerlas, figurando entre ellas la fundación de varias escuelas en diferentes pueblos del litoral y campaña, que sujetó al sistema lancasteriano, regularizó el sueldo de los Preceptores, creó el puesto de Director general de escuelas, dispuso el establecimiento de bibliotecas ambulantes y el de una escuela de primeras letras para las niñas de color, decretó la fundación de la Universidad, dictó varios reglamentos de carácter escolar y, por último, creó un colegio especial en el que recibirían una educación completa los jóvenes, varones ó niñas, que, procedentes del interior, se incorporasen á él en calidad de alumnos, quedando el Estado encargado de su sostenimiento. Todas estas mejoras que se introdujeron á través de un período de guerras civiles y trastornos políticos, patentizan los patrióticos sentimientos del gobernante en pro de la causa de la educación popular, y demuestran que ésta no era ya un asunto secundario y pueril, como en otros tiempos, sino que exigía de parte de los hombres de Estado cuidados y preferencias que no le negó el conquistador de las Misiones.

No fué á la zaga del general Rivera el segundo Presidente constitucional, pues dictó varios decretos encaminados á regularizar la parte económica y estadística de la administración escolar, reglamentó el plan de estudios de la embrionaria Universidad y dió á los Padres Escolapios todo género de facilidades para que ampliasen su radio de acción, permitiéndoles consagrarse á la enseñanza de estudios superiores.

Sin embargo, ni el general Rivera ni el general Oribe plantearon el problema de la educación en su verdadero terreno, y de ahí que sus respectivos esfuerzos, indiscutiblemente nobles y patrióticos, no pueden ser considerados como reformas científicas capaces de ejercer una positiva influencia en el porvenir de la nacionalidad, sino como tanteos generosos y ensayos plausibles.

La creación del Instituto de Instrucción Pública en el año 1847, marca rumbos ya fijos y bien determinados en la instrucción pública del país, ampliando para esta Corporación las atribuciones que el artículo 126 de la Carta fundamental del Estado concede á las Juntas E. Administrativas; atribuciones que permitían al Instituto fomentar con más desahogo la educación de la infancia dictando programas, formando un cuerpo de Preceptores, reglamentando las escuelas é imprimiendo á la enseñanza pública caracteres propios que, fiel á su tradición, mantuvo hasta poco tiempo antes (1875) de la gran reforma escolar.

Todo esto demuestra que la necesidad de elevar el nivel moral é intelectual del pueblo la sentían todos los hombres pensadores de aquellas épocas, ya militasen en las filas de un partido ó de otro; pero las disposiciones que dictaron y las reformas que propusieron, evidencian que, en general, carecían de la preparación especial que requiere el arduo problema escolar para resolverlo con acierto: toda su legislación respira una ingenuidad tan propia de aquellos tiempos y de aquellos hombres, como patriótica en su tendencia é inocente en sus resultados.

Las mismas facultades que se concedían al Instituto y que éste delegaba en las Juntas, dió margen á la más absoluta descentralización de la instrucción pública, y si bien esto resultó ventajoso en aquellos departamentos cuyas autoridades municipales interpretaron con sano criterio y buena voluntad el espíritu del legislador, en otros, en cambio, dió mérito á desaciertos y descuidos que redundaron en perjuicio de la misma causa que sostenían.

Estos males se perpetuaron á través del tiempo, á pesar de que en 1855 ya los señalaba con suma firmeza y gran acopio de datos el doctor don José G. Palomeque, indicando cuáles eran los medios encaminados á corregirlos; pero los gobiernos no prestaron á este trascendental asunto la atención que se merecía, y el país continuó entregado, por falta de suficiente cultura en algunas clases sociales, á las más violentas pasiones, que de vez en cuando estallan todavía para trastornar el orden público, enlutar á las familias y ahondar más aún el surco trazado por la intransigencia política.

Tocóle á don José Pedro Varela dilucidar en 1876 el arduo problema de la educación, y lo hizo con vistas tan profundas y proyecciones tan vastas, que el gobierno de entonces, viendo en él al hombre capaz de solucionarlo por su preparación especial, sus condiciones personales, su influencia en la sociedad y la nueva manera de



encarar una cuestión tan delicada, no vaciló en concederle su más amplio concurso.

Vino, pues, la reforma escolar, que implicó la evolución más racional y científica que ha sufrido la escuela uruguaya, y con ella vino la enseñanza obligatoria y gratuita, su descentralización y la muerte del empirismo mediante el empleo de nuevos sistemas, métodos y procedimientos pedagógicos; estableció la coeducación de los sexos, graduó los sueldos del magisterio, creó el cuerpo de Inspectores, uniformó los textos, dictó programas nuevos, celebró conferencias, aumentó el número de escuelas, abarató la enseñanza, y sobre todo, enalteció la noble figura del Maestro, colmándolo de todo género de consideraciones. He aquí por qué se puede asegurar que la reforma á que aludimos fué algo más que la incorporación de una nueva ley á la legislación general de la República: fué la planteación de un problema social que, debido á causas complejas, todavía marcha en procura de solución, á pesar de la confianza que Varela tenía en la magnitud de los resultados y en la incontrastable influencia de su patriótico pensamiento.

Como quiera que sea, la causa de la educación del pueblo uruguayo sigue progresando en virtud de la velocidad adquirida, y el impulso que supo darle el ilustrado y enérgico reformador, nadie será capaz de aminorarlo.

Montevideo, 4 de Junio de 1905.

CAPITULO I

De las leyes de Indias en sus relaciones con el problema de la educación

I

ESCUELAS Y MAESTROS

SUMARIO: 1. Grado de cultura de los pueblos americanos en la época de su descubrimiento por los españoles.—2. Los primeros Maestros.—3. Difusión de la enseñanza.—4. Educación de la nobleza indígena.—5. Colegio para niños pobres mestizos.—6. Cátedras para el estudio de los idiomas americanos.—7. Sueldos de Profesores y Maestros.—8. Escuelas laicas.—9. Los sacristanes de las iglesias del Río de la Plata convertidos en Maestros de escuela.—10. Observaciones astronómicas y documentación histórica.

1. Cuando Cristóbal Colón descubrió el Nuevo Mundo y España inició el glorioso período de su conquista, los aborígenes americanos se encontraban en un grado muy inferior de civilización, comparada ésta con la de los españoles. Cierto es que Méjico, el Perú y Nueva Granada presentaban mucho más adelanto que el resto de América; pero, aún la cultura de los aztecas, peruanos y muiscas no permite colocar á estos pueblos sino en el catálogo de las sociedades semi-civilizadas.

2. Surgió, por consiguiente, la necesidad de sustraerlos del embrutecimiento en que se hallaban, pero como para llegar á este fin había de antemano que dominarlos, fueron varios los procedimientos que se aplicaron para alcanzar el resultado apetecido. Así es cómo al lado del guerrero que lucha contra fuerzas superiores en número, vemos al sacerdote evangelizando suavemente á los salvajes y, á veces, sometiéndolos de buen grado: los misioneros, cualquiera que fuese la orden á que pertenecieran, deben, pues, considerarse como los primeros Maestros que tuvieron los indios, ya que no sólo se preocuparon de



catequizarlos, sino de proporcionarles alguna instrucción: conocimientos de los fundamentales preceptos de la religión cristiana, leer, contar, escribir y diversidad de trabajos manuales, en los que tan aficionados y diestros se manifestaron todos los indígenas, y en particular los guaraníes. [1] En tiempo del último gobierno de Irala existía en el Paraguay una escuela para varones atendida por dos Maestros, á la que asistían dos mil personas (sic) que manifestaban particularísimo empeño en aprender. [2]

3. Lanzados de lleno á la conquista espiritual de las tribus indígenas, jesuítas, franciscanos, dominicos, mercedarios y otras órdenes monásticas, fundaron numerosas reducciones y pueblos provistos de sus correspondientes capillas, sin olvidarse de establecer escuelas cuyos locales se encontraban casi siempre al lado de las iglesias, como todavía sucede á pesar de las nuevas exigencias de la época. Estos modestísimos centros de educación adolecían de todos los defectos propios de aquellos tiempos; afirmación que consideramos inoficioso demostrar, desde que está en la verdad de los hechos y en la conciencia de las personas versadas en la materia de enseñanza.

4. No fué solamente la masa de la población infantil indígena la que preocupó á las autoridades peninsulares, pues los reyes de España cuidaron de que los hijos de caciques indios recibieran una educación relacionada con su abolengo, creando escuelas para estos niños, de igual modo que se sostenían en España colegios para los hijos de su nobleza. La educación de los hijos de caciques comprendía lengua castellana, catecismo y doctrina cristiana, leer, escribir, contar y gramática latina. [3]

5. No se suponga, por lo que queda dicho, que los hijos de otras clases sociales de raza indígena fueron olvidados por parte de los reyes de España, pues se dispuso la fundación de colegios para niños pobres mestizos, en los cuales debía enseñarse la imprescindible doctrina cristiana y buenas costumbres, debiendo sus mentores procurar á todo trance que no se criasen viciosos ni vagabundos; de suerte que la educación moral de los mestizos merecía solícitos cuidados por parte de la madre patria. [4]

6. Para que la educación prodigada á los naturales fuese provechosa, era lógico que los Maestros, religiosos ó laicos, necesitaban conocer las lenguas indígenas, de modo que, una vez fundadas las universidades de Méjico y Lima, se ordenó la creación en ellas de cátedras de idiomas «de las lenguas de la tierra», entregándose su dirección á los Padres de la Compañía de Jesús. [5] Es más: en América no se podía



ordenar de sacerdote ninguno que no conociese la lengua indígena, «aunque el ordenante tenga habilidad y suficiencia en la facultad que la santa Iglesia y sagrados cánones mandan»; [6] lo que equivale á advertir que en este caso el conocimiento de las lenguas que hablaban los naturales estaba por encima del conocimiento de la teología y las leyes eclesiásticas. Famosas son las gramáticas y vocabularios de los Padres Ruiz de Montoya, Restivo, Domingo de Santo Tomás, Gay, Dobrizshoffer y otros muchos, dedicados con gran vocación é idoneidad á los más profundos y escabrosos estudios filológicos.

7. La remuneración de los servicios que los Maestros prestaban era sumamente variable, según se tratase de sacerdotes ó de civiles, de las corporaciones ó instituciones de quienes dependían y de la clase de tarea que se les confiaba dentro de la rama educativa. Un Profesor jesuíta consagrado á la enseñanza de las lenguas de la tierra, disfrutaba de 400 ducados anuales de sueldo. [7] En cambio, 80 años después del descubrimiento de América, Felipe II expedía una cédula real diciendo: «Mandamos á los virreyes y gobernadores que en caso de nombrar Preceptores de gramática para algunos pueblos de sus jurisdicciones, no hagan pagar ni paguen los salarios de nuestra caja real, y ordenen que sean moderados, y los Preceptores personas competentes y naturales de estos nuestros reinos y de nuestras Indias, y se paguen de tributos de indios vacos, ó de otros efectos que no sean de la Real Hacienda». [8] De donde se deduce que mientras los Catedráticos universitarios gozaban de estipendios relativamente elevados, que eran satisfechos por el tesoro real, los emolumentos de los Preceptores de gramática, vulgo Maestros de escuela, estaban sujetos á rentas eventuales y de difícil percepción.

8. Á medida que las colonias españolas de América fueron reemplazando su población primitiva por la que le sucedió, y cuando empezaron á plantearse pueblos, villas y ciudades, se fundaron escuelas de todo género y para todas las clases sociales. Además de las que sostenían las congregaciones religiosas, los Cabildos también mantuvieron escuelas públicas, y si no las establecieron antes, no debe achacarse á incuria de estas abnegadas y utilísimas instituciones, sino á la cortedad de los medios y á la escasez de vecindario de los primitivos núcleos de población que habrían encarecido la enseñanza, dando, además, un pobre resultado. Completaban la estadística escolar de aquellos tiempos algunos colegios, que eran los menos frecuentados, debidos á la iniciativa privada.

Estos últimos establecimientos estaban destinados á los hijos de



las familias más pudientes y de mayor viso, en razón de que éstas constituían el núcleo aristocrático de las colonias que aspiraba á parangonarse con la vieja aristocracia peninsular. [9] « Y como los hijos de todo español nacido en América eran nobles, y por consiguiente todos podían aspirar á las más altas posiciones si las conquistaban por su saber ó por sus riquezas, los hijos de América y los de España, de todas clases y condiciones, si aunaban sus esfuerzos para promover los adelantos materiales, con más gusto aunaban sus recursos para fomentar la instrucción pública. Los hijos de España, que no sabían leer siquiera, procuraban que sus hijos, nacidos en las colonias, fuesen sabios de primer orden, y si bien es cierto que en el reino de los sabios son muchos los llamados y pocos los elegidos, desde que todos los jóvenes procuraban serlo, muchos debían conseguirlo. Y el gobierno, lejos de trabajar para mantener á los hijos de las colonias en la ignorancia, como dicen sus detractores, desde los primeros años de la dominación procuró que los hijos de sus posesiones ultramarinas adelantasen tanto ó más que los de la Península. » [10]

9. Las leyes de Indias, en cuanto se relacionan con el problema de la educación de los naturales de América, poca aplicación tuvieron en el Uruguay, pues cuando se crearon las Universidades de Méjico y Lima, el territorio oriental aún continuaba sometido al salvajismo de sus tribus bárbaras, no existiendo aquí todavía ninguna población, como se verá en el siguiente capítulo; de modo que la cédula real disponiendo que los sacristanes de las iglesias de los pueblos del Río de la Plata hiciesen las veces de Maestros de escuela, no tuvo razón de ser ni pudo cumplirse en esta parte de América. [11]

10. Por las mismas causas, tampoco fué posible dar cumplimiento á otra cédula real, según la cual se ordenaba que se observase un eclipse de Luna que se verificaría en el mes de Julio, y además, en virtud de que, según asegura un concienzudo historiador, [12] á la sazón no había ni un reloj en Buenos Aires, pero la disposición regia siempre probaría que el estudio de la ciencia astronómica no estaba descuidado, como no lo estaba el de la historia, ya que los monarcas recomendaban que se reuniesen y enviasen á España todos aquellos documentos que pudiesen servir para escribir la de América. [13]

« Si consideramos las disposiciones que sobre el particular se dictaron, comparando sus resultados con los que se han obtenido en esas importantes ciencias durante el siglo en que vivimos, no tiene duda de que parecerían aquéllas muy defectuosas é insuficientes para

llenar sus objetos. Pero es necesario que nos vayamos sacudiendo del vicio de deprimir el mérito de nuestros mayores, porque no les fué dado en su época alcanzar los progresos de nuestro siglo. Recordemos que en pos nuestro vienen muchos siglos, y, por consiguiente, progresos incalculables, ante los cuales nuestra época parecerá primitiva en muchos respectos, y que debemos esperar que la posteridad nos juzgue con la indulgencia más sabia que nosotros.» [14]

II

ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

SUMARIO: 1. Fundación de las universidades de Méjico y Lima. — 2. Universidades libres. — 3. Privilegios que gozaban estos establecimientos y sus funcionarios. — 4. Estudios universitarios. — 5. Otros estudios.

1. Apenas hubo transcurrido el período de la conquista para entrar en el de la colonización, cuando los reyes de España dispusieron [15] la creación de las universidades de Méjico y Lima, basados en la necesidad de que los súbditos y naturales americanos pudiesen dedicarse al estudio de todas las ciencias y facultades que por entonces se enseñaban en esta clase de instituciones. Al mismo tiempo se concedían á las personas que se graduasen en estos establecimientos las mismas libertades y franquezas de que gozaban los que estudiaban en la célebre Universidad de Salamanca.

2. A la fundación de estas universidades siguióse la de otras muchas en diferentes puntos de América, hasta que, durante el reinado de Felipe IV, se autorizó el funcionamiento de universidades libres, con la sola obligación de sujetarse á la legislación vigente á la sazón en materia de organización de estudios. [16]

3. La elección de Rector era libre, [17] no pudiendo los virreyes poner trabas á esta libertad, como tampoco les era permitido influir en la provisión de cátedras; y á fin de que nadie monopolizara la dirección de la enseñanza universitaria, por otra ley no menos sabia que las anteriores, se disponía que [18] la elección de Rector recayese un año en alguno de los doctores y maestros eclesiásticos. Había incompatibilidad entre el cargo de Rector y el de Alcalde, Fiscal ú Oidor. [19] Los fueros de los Rectores de las universidades de Lima y Méjico eran tantos y de tal importancia, que su enumeración en este lugar sería cansada, por lo cual hacemos gracia de ella á nuestros lectores. Sin embargo, á título de curiosidad, citaremos entre aque-



llos fueros la facultad de poder nombrar alguacil de corte y ser escoltados por dos lacayos negros que usarían espadas. [20]

4. Las materias origen de los estudios universitarios fueron muy reducidas al principio, pero se aumentaron en número y extensión á medida que transcurrieron los años y que nuevas exigencias profesionales las impusieron; entre ellas pueden citarse la gramática castellana, el latín, teología, historia sagrada, filosofía, derecho, literatura, lenguas americanas y algunos principios empíricos de física. En tiempo de Felipe IV (1621-1665) se crearon cátedras de medicina. [21] A fines del reinado de Carlos IV se dispuso la creación en Buenos Aires de una cátedra de cirugía y otra de medicina con un profesor cada una: en esta escuela se formaron los primeros médicos nacionales del virreinato, que recibieron su diploma en 1806. [22] Tanto en las universidades como en los seminarios la enseñanza se hacía en latín, por medio de libros que los estudiantes confiaban literalmente á la memoria. Esto no impidió que de dichos establecimientos saliesen con el transcurso del tiempo hombres eminentes en el dominio de las ciencias físicas y morales. [23]

5. En 1799 don Pedro A. Cerviño, compañero del ilustrado don Félix de Azara, «fundó en la ciudad de Buenos Aires una Academia de Náutica bajo los auspicios del Consulado, sin gozar sueldo y facilitando para el estudio de aquella *ciencia nueva* sus instrumentos y sus libros. La Academia se abrió con quince alumnos que en Marzo de 1802 pudieron ya rendir sus exámenes». [24]

III

LIBROS SAGRADOS Y PROFANOS

SUMARIO: 1. Libros de asuntos de Indias.—2. Libros religiosos.—3. Libros heréticos.

1. Los gobiernos españoles de aquellas épocas ejercían una rigurosa vigilancia en lo que se refería á impresión y venta de libros, y si bien muchas de las disposiciones adoptadas, *tales como las que aluden á textos escolares*, tenían su natural explicación, pues en la actualidad se procede con un criterio parecido ó igual, hubo otras que dan una pobre idea del modo de pensar de los legisladores de entonces, que se agitaban penosamente dentro del círculo estrecho de la intolerancia religiosa. No era permitido, por ejemplo, imprimir

ni vender ningún libro que tratase de asuntos de América, sin haberse de antemano provisto de una licencia especial del Consejo de Indias. La infracción de esta orden era penada con doscientos mil maravedís [25] y pérdida de la impresión é instrumentos de ella. [26] Tampoco era lícito á ninguna persona transportar á América libros que tratasen de asuntos de Indias, ya hubiesen sido impresos en España ó en el extranjero. [27] Se exigía el requisito de la previa censura en la impresión de cartillas y demás libros de escuela, así como tratándose de Vocabularios y Gramáticas de lenguas indígenas, [28] no consintiéndose tampoco en América libros profanos, ni fabulosos, ni que tratasen de fingidas historias, porque de su lectura se derivaban muchos inconvenientes, según decía el rey don Carlos en la cédula respectiva. [29] Las embarcaciones que llegaban á los puertos de España ó de las Indias, cualquiera que fuese su procedencia, eran rigurosamente escudriñadas para ver si conducían libros prohibidos; en cuyo caso eran decomisados, [30] haciéndose extensiva á los prelados, Audiencias y oficiales reales la obligación de recoger este género de obras «conforme á los expurgatorios de la Santa Inquisición.» [31]

2. En cuanto á los libros religiosos, aunque estaban autorizados como todos los de su género, necesitaban un permiso especial del monasterio de San Lorenzo. [32] En cambio, dichos libros, y sobre todo los de rezo, eran remitidos á América en grandes cantidades, libres de fletes y derechos, cuyo pago no podían exigir los capitanes de galeones y flotas so pena de incurrir en falta. [33] Los expresados libros, que consistían en breviarios, misales, diurnarios, horas, entonatorios, procesionarios y otros del rezo y oficios divinos, eran vendidos por la Real Hacienda de las colonias, y su producto puntualmente enviado á la Casa de Contratación. [34]

3. Pero, donde el rigor se extremaba, era en la introducción de libros heréticos que se mandaban recoger impidiendo su comunicación; y respecto de tan perniciosa literatura, decía así una cédula real: «Porque los herejes piratas, con ocasión de las presas y rescates, han tenido alguna comunicación en los puertos de las Indias, y ésta es muy dañosa á la pureza con que nuestros vasallos creen y tienen la santa fe católica por los libros heréticos y proposiciones falsas que esparcen y comunican á gente ignorante: mandamos á los gobernadores y justicias, y rogamos y encargamos á los arzobispos y obispos de las Indias y puertos de ellas, que procuren recoger todos los libros que los herejes hubiesen llevado ó llevaren á aquellas partes, y vivan con mucho cuidado de impedirlo». [35] A pesar de estas órdenes,

recomendaciones y medidas de rigor, la introducción clandestina de libros prohibidos en el Río de la Plata, por naves flamencas y portuguesas, fué un hecho fatal que nadie pudo evitar. [36]

Por último, de cada libro que se imprimiese en las Indias, el impresor, además del requisito de la previa censura, tenía el deber de enviar veinte ejemplares al Consejo de Indias para ser repartidos entre los miembros de esta Corporación. [37]

REFERENCIAS

1. Fray Antonio Tamajuncosa: *Descripción de las misiones al cargo del Colegio de Nuestra Señora de los Angeles de la villa de Tarija.* Buenos Aires, 1836.
2. Rui Díaz de Guzmán: *La Argentina.* Lib. 3.°, Cap. I.
3. *Recopilación de las Leyes de Indias*: Ley XI, 8 de Diciembre de 1535.
4. Idem ídem: Ley XIV, 8 de Septiembre de 1557.
5. Idem ídem: Ley XLVI, 19 de Septiembre de 1580.
6. Idem ídem: Ley LVI, 19 de Septiembre de 1580.
7. Idem ídem: Ley XLIX, 17 de Febrero de 1627.
8. Idem ídem: Ley XLVIII, 2 de Enero de 1572.
9. Léase acerca del particular un opúsculo publicado en 1876 con el título de *Ensayo sobre la formación de una clase media*, por don Francisco Bauzá.
10. Gil Gelpi y Ferro: *Estudios sobre la América*, t. 8.°, cap. XVIII.
11. Véase el núm. 1 de los *Documentos de prueba.*
12. Manuel Ricardo Trelles: *Revista del Archivo general de Buenos Aires*, vol. I, pág. 32.
13. Véase el núm. 2 de los *Documentos de prueba.*
14. Manuel R. Trelles: ob. cit., vol. I, pág. 3[illegible].
15. *Recopilación de las Leyes de Indias*: Ley I, 2 Septiembre 1551.
16. Idem ídem ídem: Ley II, reinado de Felipe IV.
17. Idem ídem ídem: Ley V, 24 Mayo 1597.
18. Ídem ídem ídem: Ley VI, 13 Mayo 1599.
19. Ídem ídem ídem: Ley VII, 19 de Abril 1589.
20. Idem ídem ídem: Ley VIII, 24 Abril 1618.
21. Ídem ídem ídem: Ley XXXIII, 7 Marzo 1638.
22. Francisco A. Berra: *Bosquejo histórico*, Cap. IV.
23. Véase Alejandro de Humboldt: *Ensayo político sobre la Nueva España*, Lib. II, Cap. VII.
24 Luis L. Domínguez: *Historia Argentina*, Cap. VI, pág. 139.
25. Cada maravedí equivalía á tres centésimos del actual real español.
26. *Recopilación de las Leyes de Indias:* Tít. 24, Ley I, 21 de Septiembre 1556.
27. Idem ídem: Tít. 24, Ley II.

28. *Recopilación de las Leyes de Indias:* Tít. 24, Ley III, Mayo 1584.
29. Id Tít. 24, Ley IV, 29 Septiembre 1543.
30. Id. Tít 24, Ley VI, 18 Enero 1585.
31. Id. Tít. 24, Ley VII, 9 de Octubre de 1556.
32. Id. Tít. 24, Ley VIII, 16 Octubre 1575.
33. Id Tít. 24, Ley IX, 19 Agosto 1614.
34. Id. Tít. 24, Ley X', 15 Mayo 1581 y 20 Enero 1610.
35. Id. Tít. 24, Ley XIV, 11 Febrero 1600.
36. J. T. Medina: *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata*, Cap. VI.
37. *Recopilación de las Leyes de Indias:* Tit. 24, Ley XV, 19 Marzo 1647.

CAPÍTULO II

Primeras tentativas de colonización

I

CONSTRUCCIÓN Y DESTRUCCIÓN DEL FORTÍN DE SAN SALVADOR

SUMARIO: 1. Viaje de Gaboto al Río de la Plata.—2. Construcción del fuerte de *San Salvador*.—3. Primeros cultivos en tierras uruguayas.—4. Destrucción del fuerte y retirada de Gaboto.—5. Cómo era el fortín destruído.—6. Fracaso natural de este primer ensayo de civilización.

1. Arrastrado por una insaciable sed de oro; mal aconsejado por algunos de sus capitanes, é inspirado por torpes noticias acerca de la existencia de metales preciosos en la cuenca del Plata, una vez que hubo llegado al Brasil, Sebastián Gaboto, prescindiendo de los compromisos contraídos con el rey de España y los armadores de sus buques, desistió del viaje á las Molucas é inició la exploración de las principales arterias fluviales que dan origen al gran estuario sudamericano. [1]

2. Pero, antes de remontar el Paraná, reconoció la desembocadura del Uruguay [2] y, hallando que el *San Salvador* ofrecía un ancladero cómodo y seguro para sus naves, desembarcó en este último punto, levantando sobre su margen oriental un fortín, primer baluarte de la conquista española en el Plata.

3. Los indígenas no se mostraron hostiles á los españoles, quienes pudieron entregarse al cultivo de la tierra, la que tan pródiga se mostró, que una siembra de 50 granos de trigo produjo á los tres meses 550 granos, llenando de justa admiración á los colonos aquel primer ensayo agrícola en el Uruguay. [3]

4. La conducta imprudente de algunos soldados de la expedición de Diego García, con los cuales se aumentó la guarnición de *San Salvador*, dió margen á que los naturales se rebelasen contra los españoles y, destruyendo el fortín prenombrado, quedara anulada la obra civilizadora de Gaboto, quien recogió á los fugitivos y se los llevó á la madre patria, lamentando la desgracia, pero sin detenerse en castigar á los bárbaros ni en reedificar el fuerte. [4]

5. El hecho de ser el fortín de *San Salvador* una construcción improvisada y rudimentaria, dotada de escaso número de soldados, explica perfectamente su fácil destrucción por parte de los indígenas del Uruguay. Y tan exacto es esto, que no ha quedado ni el más leve rastro de un edificio tan rústico y endeble. [5]

6. Con otros medios, con más recursos, con mejores planes y con mayor disciplina de parte de los suyos, Gaboto pudo haber echado los cimientos de la sociabilidad uruguaya con la construcción de *San Salvador*, aún en medio de pueblos aguerridos, valientes y numerosos, pero bárbaros, como lo eran los charrúas y los yarós, á quienes se atribuye el aniquilamiento del mencionado fortín. Así fué cómo fracasó este primer paso dado en favor de la cultura moral y material de los primitivos habitantes del Uruguay.

II

SAN JUAN

SUMARIO: 1. Hipótesis acerca de su ubicación.—2. Propósitos del monarca español de fundar una población en la embocadura del Plata.—3. Irala participa de iguales ideas.—4. Fundación de *San Juan*.—5. Carácter de esta colonia.—6. Hostilidades de los indígenas.—7. Despoblación y abandono de *San Juan*.

1. No es del caso averiguar si la pequeña ciudad de *San Juan* fué construída sobre las márgenes del arroyo de su nombre, como dicen casi todos los historiadores primitivos, y como se deduce por las distancias relativas entre los varios puntos que señalan las crónicas de aquellos tiempos, ó si se levantó sobre las mismas ruinas que habían dejado los colonos de Antonio de Grajeda, según afirma algún escritor moderno, [6] aunque sin probar sus aseveraciones; de igual modo que conceptuamos aventurado sostener que fuesen portugueses y no indígenas del Uruguay quienes, mediante sus continuas hostilidades, obligasen á los habitantes de la colonia agrícola militar de *San Juan* á abandonarla y retirarse al Paraguay, de donde procedían.

2. Lo que sí se sabe positivamente, es que el monarca que á la sazón regía los destinos de España, deseaba que á todo trance se estableciese una población sobre la margen septentrional del río de la Plata, con objeto de que las expediciones destinadas al Paraguay tuviesen aquí un punto de escala, ya que la experiencia había demostrado cuán peligroso era abordar sus costas sin contar en ellas con alguna protección; además, los límites de la conquista por el lado del Uruguay no se ensancharían mientras no se venciese, de buen grado ó á la fuerza, la resistencia que ofrecían los naturales del país.

3. Interpretando estas plausibles ideas, alistó Irala 120 soldados decididos, que puso bajo las inmediatas órdenes del capitán Juan Romero, con recomendación de tomar tierra en la costa norte del gran río, más ó menos cerca de su desagüe en el Océano, y allí fundar la población proyectada.

4. Acompañada de su jefe embarcóse esta fuerza «con algunos indiecitos cristianizados» [7] en dos bergantines que, impulsados por vientos suaves y mansamente favorecidos por la corriente de los ríos, como presagio de felicidad y buen éxito, llegaron hasta la altura de Buenos Aires, abandonada desde 1541 (10 de Abril), de donde, rumbeando al NE., dieron en la ribera opuesta con la barra de un riachuelo, al que pusieron por nombre *San Juan*, ya por haberlo encontrado el día de este santo (24 de Junio de 1553), ó á causa del nombre de pila del jefe de la expedición. Inmediatamente se dió principio á levantar sobre sus orillas una ciudad pequeña, pero que llenaba las principales necesidades de sus fundadores, ciudad cuya instalación se celebró con todas las solemnidades de práctica en estos casos, dotándola prontamente de oficiales y regidores para su buen gobierno político y ordenada administración. [8]

5. Edificada la ciudad y determinada su planta urbana, que fué adecuadamente fortificada para mayor seguridad de sus moradores, dispuso Romero repartir chacras á éstos para que se dedicasen á la agricultura, única industria que por entonces podían emprender, no para la explotación comercial de sus productos, pues esto era poco menos que imposible, sino como medio necesario de vida; y con tanto afán y buena voluntad trabajaron los colonos, que muy pronto rodearon á la naciente población de numerosas áreas de variados cultivos, á la vez que las plateadas y tranquilas aguas del riachuelo reflejaban el perfil de los rústicos edificios de la diminuta ciudad de *San Juan*, [9] que, con sus construcciones cómodas y sanas, y los plantíos que la contorneaban, ofrecían á la raza indígena una muestra de los beneficios que reporta la vida civilizada.



6. Los primeros tiempos de esta colonia agrícola-militar se deslizaron tranquilamente, hasta que los indígenas se conjuraron para ahuyentar á sus moradores, intentando varias veces asaltar la población, aunque sin ningún resultado favorable para ellos, que se vieron siempre rechazados con algunas pérdidas en el personal de sus hordas. Pero tanto menudearon los ataques, que ya no daban tregua á los castellanos para atender á la labranza, que por fin tuvo que ser abandonada del todo. Casi inmediatamente empezó á sentirse el rigor del hambre, que creció hasta el último aprieto; [10] y esta dolorosa situación, agregada á la soledad y desamparo en que vivían, alejados de la capital de la gobernación, arrastrando una existencia penosa á causa de la pobreza natural del suelo y la incómoda presencia de los indios, [11] decidió á los sanjuaninos á enviar un mensajero á Irala manifestándole su situación y pidiéndole que los retirase de este paraje.

7. En conocimiento de estos hechos, dispuso Irala que inmediatamente partiese para *San Juan* un comisionado con refuerzo de 60 soldados, quienes procedieron á transportar á la Asunción á los míseros colonos [12] después de 16 meses de residencia en el Uruguay, [13] que, con el fracaso de esta segunda tentativa de colonización, contempló por entonces cerrado el camino que más tarde debía de emprender en procura de un puesto entre los países civilizados.

III

REPOBLACIÓN DE SAN SALVADOR

SUMARIO: 1. Tregua en el Uruguay. —2. Fundación del pueblo. —3 Escasez de medios de subsistencia. -4. Incendio de *San Salvador*.—5. Retirada de Zárate.—6. Abandono de la población.—7. Comentario.

1. Después del abandono de San Juan transcurrieron veinte años sin que España se volviese á acordar del Uruguay, frente á cuyas costas pasaban de largo las embarcaciones que, procedentes de la Península, se dirigían al Paraguay, ó que hacían el mismo viaje de retorno. También solían discurrir por las aguas del río de la Plata piratas ingleses y holandeses, de que estaban infestados los mares; pero como ningún aliciente ofrecían estas tierras á su insaciable rapacidad, viraban de bordo en busca de naves españolas que perseguir, ó poblaciones castellanas para saquear. Así permanecieron estas



comarcas hasta la llegada de don Juan Ortiz de Zárate, acaecida en Noviembre de 1573.

2. Sucesos inesperados fijaron momentáneamente la residencia de Zárate en tierras uruguayas, disponiendo el Adelantado que en ellas se fundara una ciudad. Hízola delinear en el mismo paraje en que tuvo su asiento el fortín de *San Salvador*, con cuyo nombre fué también conocida la creación de Zárate, é inició la construcción de algunas barracas improvisadas, donde se guardaron los equipajes, armas, municiones, cabullería de las naves que se habían inutilizado y demás efectos, siguiéndose á estos trabajos la edificación de una iglesia y multitud de casas rústicas de madera y barro cubiertas de paja, consagrándose á esta tarea no sólo los soldados, sino también algunos indios de las islas vecinas, aunque no faltan escritores que aseguran que de los naturales no recibieron los castellanos concurso de ninguna especie.

Puesta en buen estado la rústica población, determinó el Adelantado darle forma de ciudad, concediéndole todas las prerrogativas que le permitían los arreglos celebrados con S. M., como repartir y encomendar indios, distribuir solares en el amanzanamiento del pueblo recién creado y chacras en el ejido que se le señaló, con facultad para introducir esclavos de Portugal, y exoneración de contribuciones en ciertos casos. A estas acertadas medidas siguióse el nombramiento de alcaldes, regidores, oficiales reales y demás funcionarios del orden militar, civil y religioso; de manera que los comienzos de *San Salvador* superaron, en cantidad y calidad de elementos, á Montevideo, Maldonado y demás poblaciones fundadas con posterioridad.

3. Los primeros tiempos de esta naciente ciudad fueron, sin embargo, sumamente penosos para su crecido vecindario, á causa de la escasez de víveres, pues si bien es cierto que algunos proporcionaban los indios silvestres de la comarca, [14] éstos eran insuficientes para el sostenimiento de una población que, por lo menos, ascendía á más de 400 personas, y de aquí la necesidad en que se vió el Adelantado de tasar las raciones; lo que fué motivo de disgusto entre los pobladores. Gracias á que desde Santa Fe, Garay envió provisiones á los salvadoreños, pues de lo contrario se habrían repetido las escenas de hambre que se desarrollaron en Buenos Aires durante el adelantazgo de don Pedro de Mendoza.

4. Aunque estos socorros causaban en los habitantes de *San Salvador* un gran consuelo, permitiéndoles cobrar nuevos bríos para proseguir su misión civilizadora en el Uruguay, una noche se incen-



dió la casa del Adelantado, la que se redujo en breve á pavesas con cuanto había en ella, y comunicándose el fuego, ayudado por un fuerte viento, á las demás de la población, corrieron la misma suerte, y habrían ardido todas sin el poderoso concurso del vecindario, que, además, fué secundado en la peligrosa tarea de extinguirlo por la circunstancia de haber cesado súbitamente el ventarrón. [15]

5. Esta desgracia fué muy en breve reparada; pero agregada á la vida inactiva que allí se llevaba, y á sucesos internos de diferente orden, contribuyó á quebrantar el ánimo de Zárate, decidiéndolo á abandonar á *San Salvador* y retirarse á la Asunción con la mayor parte de su gente, como así lo hizo, llegando en Diciembre de 1575 á la capital del Paraguay, desde donde envió á los que habían quedado en la pequeña ciudad uruguaya, socorros de todo género para mucho tiempo.

6. Quedaron en *San Salvador* 60 soldados, las autoridades elegidas y algunos colonos que se contrajeron al cultivo de la tierra, pero la inesperada muerte de Zárate los sumergió en el mayor olvido, sin más recursos que los que pudiesen obtener de la labranza, de la pesca y de la caza, y con peligro de sus vidas, siempre amenazadas por las tribus gloriosamente vencidas por Garay en el memorable combate de *San Salvador;* humillación que, en su mal contenido encono, aquellos salvajes no perdonaron nunca á los españoles.

En vista, pues, del abandono en que se mantenía esta población, del aislamiento en que estaba y de las hostilidades de los naturales, los castellanos, en número muy reducido, — pues la mitad del vecindario se había ido retirando siempre que se le presentó ocasión para ello,—resolvieron despoblar á *San Salvador*, á pesar de tener buenas chacras de trigo, maíz, fríjoles y hortalizas, mucha caza de venados y perdices, crías de cabras, puercos y caballos; todo lo cual abandonaron, partiendo para la Asunción el día 20 de Julio de 1577. [16]

7. De la narración histórica que antecede se deduce, que el desistimiento de los trabajos de los españoles, encaminados á conquistar y colonizar el territorio Oriental, aplazó para épocas posteriores la aplicación de las leyes de Indias á que nos hemos referido en el capítulo anterior, dilatando también por largos años el planteamiento del problema de la educación pública y privada en el Uruguay; problema cuyos términos ó factores hemos de encontrar á su debido tiempo en las gestiones de las congregaciones religiosas, en los actos de los Cabildos y en las nobles iniciativas particulares, como se verá.

REFERENCIAS

1. Rui Díaz de Guzmán: *La Argentina*, cap. IV.

2. Este río figura con el nombre de *Huruay* en el primer plano del Río de la Plata levantado por Gaboto y publicado en 1544.

3. Francisco Bauzá: *Historia de la dominación española en el Uruguay*, tomo 1.°, libro II.

4 Pedro Lozano: *Historia de la conquista del Río de la Plata y Tucumán*, tomo 2.°, cap. II.—José Guevara: *Historia del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, libro II.

5. Véase Pedro de Angelis: *Índice geográfico é histórico.*

6. Domingo Ordoñana: *Conferencias sociales y económicas*, págs. 40 y 41.

7. Ídem: obra citada, página 40.

8. P. Lozano: obra cit., vol. 3.°, cap. I.

9. Francisco Bauzá: ob. cit., vol. 1.°, lib. II, pág. 280.

10. P. Lozano, ob. cit.. vol. 3.°, cap. I.

11. «Estaban los pobladores sin esperanza de poder prosperar ni de dominar aquellos indios, porque éstos eran mucho más indomables que los guaraníes, y porque el clima pedía los frutos de Europa, los que no era dable cultivar sin los cuadrúpedos y aperos correspondientes.» (Félix de Azara: *Descripción é historia del Paraguay y Río de la Plata*, vol. 2.°, cap. XVIII.)

12. P. Lozano, ob. cit., vol. 3.°, cap. I.—Rui Díaz de Guzmán, lib. 2.°, cap. XII.

13. Habiéndose despoblado *San Juan* en los últimos días de Octubre de 1554, duró 16 meses, ya que fué fundado el 24 de Junio del año anterior.

14. Félix de Azara, ob. cit., tomo 2.°, cap. XVIII.

15. P. Lozano: ob. cit., tomo 3.°, cap. VIII.

16. Eduardo Madero: *Historia del puerto de Buenos Aires.* Referencias á varias cartas de Montalvo, fechas 15 de Noviembre de 1779 y 12 de Marzo de 1780.

CAPÍTULO III

De los primeros habitantes del Uruguay que se sometieron á la civilización española

I

PERÍODO DE TRANSICIÓN

SUMARIO: 1. Nueva tregua en el Uruguay.—2. Plan de conquista pacífica.—3. Introducción de los primeros ganados.—4. Creación del gobierno del Río de la Plata.

1. Desde el abandono de *San Salvador* hasta el momento en que empezó el gobierno de Hernandarias, media un período de 24 años, durante los cuales nadie volvió á ocuparse del Uruguay; pero como el citado funcionario tenía el propósito de extender su dominio sobre estas comarcas, se lanzó á conquistarlas por medio de las armas, con resultado negativo.

2. Los reveses que sufrió lo convencieron de que los misioneros, con su habilidad y mansedumbre, tal vez lograsen lo que él no había podido conseguir mediante el empleo de la fuerza, y sometió su proyecto á la consideración del rey don Felipe III, quien lo aprobó, facultándolo para que desarrollase su plan con arreglo á su criterio y á los medios que se le facilitarían.

3. Quiso á la vez el gobernante americano [1] enriquecer el territorio Oriental con abundantes medios de vida para sus futuros pobladores, y dispuso la introducción de una cantidad de ganado capaz de utilizarse en el dominio doméstico, [2] ganado oriundo del que trajo Mendoza; [3] con lo cual aseguró la estabilidad de la población que sobrevino, á la que suministró anticipadamente productos para subsistir y para comerciar.



4. La división de la gobernación del Paraguay y Río de la Plata fué también idea de Saavedra. «Esta desmembración era necesaria: el gobernador que quería cumplir con su deber se veía obligado á vagar de una parte á otra sin atender á ninguna. Con los elementos, obstáculos que le rodeaban y modo como estaba organizado el gobierno en aquellos dilatadísimos países, ese gobierno era la cabeza de una criatura en el cuerpo de un gigante». [4] El monarca aceptó la idea y fijó los límites de las dos gobernaciones. De esta fecha (14 de Septiembre de 1618) arranca la creación del gobierno del Río de la Plata; acontecimiento político de inmensa trascendencia, ya se considere en sus proyecciones generales, ya con relación á la sociabilidad uruguaya.

II

LOS CHARRÚAS

SUMARIO: 1. Religión y diplomacia.—2. La primera colonia charrúa.—3. Causas de su fracaso

1. Dícese que tan pronto como don Diego de Góngora tomó posesión de la gobernación del Río de la Plata, entregó esta provincia á la Compañía de Jesús, [5] «para que sus ministros enseñasen á los indígenas el camino del cielo»; [6] aunque otros escritores afirman que pertenecían á la orden seráfica los religiosos que con celo apostólico entraron en esta conquista; no faltando quien sostenga [7] que eran de la orden de predicadores. Lo que sí parece cierto es que dichos misioneros desplegaron la suficiente habilidad para conseguir que algunos caciques charrúas se trasladasen á Buenos Aires, cuyo gobernador los recibió con sumo afecto, agasajándolos y haciéndoles toda clase de ofrecimientos. [8]

El sucesor de Góngora en la gobernación del Río de la Plata imitó la conducta de aquél, celebrando una entrevista con varios jefes indígenas del Uruguay, que tan prendados quedaron de su afable trato, que repitieron la visita, no sólo estimulados por la llaneza de Céspedes, sino aguijoneados por la ambición de nuevos obsequios y regalos, de los cuales había sido pródigo el gobernador en su anterior entrevista con ellos. «Con la misma traza ganó las voluntades de los chanás, yarós y á los indios de la sierra de Maldonado, y á otros bárbaros que nunca habían tratado ó visto españoles, y enviaron sus caci-

ques á Buenos Aires, que no siempre son las armas las más poderosas á conquistar los bárbaros, pues al fin, como racionales, se pagan más de las caricias y agasajos». [9]

2. Ya enviados por Góngora ó Céspedes, ya impulsados por su propia inspiración, en aquellos tiempos aparecieron por la región sorianera tres frailes franciscanos, llamados fray Bernardino de Guzmán, fray Antonio Aldao y el padre Villavicencio, quienes se aplicaron á la conversión de infieles, consiguiendo formar una reducción de indios charrúas; pero al poco tiempo abandonaron á los religiosos y, trasladando sus toldos al otro lado del río Negro, [10] volvieron á su antigua idolatría.

3. No debe causar extrañeza esta actitud de los charrúas, pues lo propio hicieron los yarós cuando los jesuítas los incorporaron al pueblo de *San Andrés*, del cual fugaron todos, guareciéndose en los bosques. [11] Los minuanes siguieron el ejemplo de los yarós apartándose del jesuíta Francisco González, que había empezado á formar una reducción llamada *Jesús María*, [12] é igual camino emprendieron los Tarumas ó Monteses con la de *Santa María*, organizada por los padres Pons y Villagarcía. [13]

En cuanto á los charrúas, no sólo se manifestaban rebeldes á todo cambio de vida, sino que perseguían á las tribus que se asociaban á los españoles: la destrucción de *Itazurubí*, aldehuela fundada en el alto Uruguay por el mercedario fray Francisco Rivas Gavilán, bien claro lo demuestra, y, á mayor abundamiento, recuérdese la actitud del cacique *Cumandat*, que vino á Montevideo para tratar seriamente con su Cabildo de la instalación de reducciones de charrúas en el territorio oriental, aunque desistiendo después de su propósito, arrastrado indudablemente por los suyos.

Además de lo expuesto, hay que recordar que, desde el punto de vista intelectual, los charrúas poseían una organización inflexible, incapaz de adaptarse permanentemente á una civilización superior. Como se ha visto, difícilmente los misioneros lograban convertirlos, y durantes los tres siglos que estuvieron en contacto con los europeos, modificaron muy poco su género de vida. En cuanto á las funciones sociales de esta nación, eran tan rudimentarias, que figuran al lado de los tipos más atrasados de las razas humanas. [14]

III

LOS CHANÁS

SUMARIO: 1. Procedencia de los indios chanás.—2. Fundación de Soriano.—3. Nuevas reducciones.—4. Transformación social de los chanás.—5. La obra educadora del Padre Guzmán.—6. Traslación y progresos del pueblo.—7. Qué instrucción recibieron los chanás.

1. Tratando de investigar los orígenes de la raza americana, ó, por lo menos, clasificar las parcialidades indígenas de la cuenca del Plata, la mayoría de los escritores españoles del tiempo de la conquista han sido tan poco escrupulosos en sus descripciones, y algunos tan infieles, que en la actualidad no es posible ya determinar, con la precisión y exactitud que requiere este género de trabajos, la situación y nombre de algunas de ellas. Mal guiados en este laberinto de pueblos, nombres, fechas y costumbres, los publicistas modernos se han entregado á todo género de cavilosidades, y en vez de aclarar los puntos obscuros de los historiadores, naturalistas y viajeros antiguos, han amontonado datos y argumentos para deducir consecuencias erróneas ó caprichosas que, embrollando el problema, nos sumergen en un océano de dudas y confusiones, con grave perjuicio de la ciencia y de la historia.

Algo de esto sucede con respecto á los indios chanás, que los primitivos exploradores de estas regiones [15] colocan sobre la margen septentrional del río de la Plata, y otros de épocas posteriores [16] como situados en las islas del Uruguay, frente á la desembocadura del río Negro, aunque hay escritores que niegan esto último, fundados en que dichas islas son incapaces de contener ninguna población ni tribu de regular cantidad, siendo además anegadizas. [17] Tampoco faltan viajeros, [18] historiadores y cronistas [19] que comprenden á los chanás entre las hordas que incendiaron la primitiva ciudad de Buenos Aires, á la vez que otros escritores [20] los dan mezclados con los timbúes. Actualmente se sostiene la teoría de que estos indios eran occidentales y constituían una encomienda confiada á un grupo de frailes franciscanos, quienes se trasladaron en su compañía á las islas de la confluencia del río Negro, formando con ellos una reducción. [21]

Como nosotros no aspiramos á terciar en este debate, cuya diluci-



dación no corresponde al objeto del presente libro, nos limitamos á aceptar la versión de Azara, que es la más ajustada al buen sentido, y que, en parte, se halla fundada en las narraciones más antiguas que aluden á los chanás. [22]

«Al arribo de los españoles—dice don Félix de Azara—habitaba una nación en las islas del río Uruguay enfrente de la boca del río Negro, y cuando despoblaron los españoles la ciudad de *San Salvador*, pasaron los chanás á establecerse en la costa oriental del río de San Salvador. Acosados después por los charrúas, volvieron á sus islas, fijándose principalmente en la llamada de los Vizcaínos. Pero, temiendo padecer el exterminio de los yarós y bohanés, que era reciente, solicitaron de los españoles de Buenos Aires que los defendiesen, ofreciendo ser cristianos.» [23]

Para terminar, observaremos que no es extraño que los chanás, temiendo á los charrúas, se refugiasen frecuentemente en las islas de la desembocadura del río Negro, pues como vivían al lado ó muy cerca de éstos, y eran más débiles y menos numerosos que sus enemigos, tenían que ser fatalmente exterminados por ellos; lo que trataron de evitar los chanás guareciéndose en dichas islas y solicitando después la protección de los españoles. [24]

2. No vaciló en concedérsela el gobernador de Buenos Aires, encomendando á fray Bernardino de Guzmán la conquista espiritual de los chanás, del mismo modo que se le había confiado anteriormente la de los charrúas; pero el franciscano no procedió con los primeros como había hecho con los segundos, sino que trajo consigo á los misioneros Aldao y Villavicencio, y además un pequeño contingente de españoles que sirviese de enlace con la población indígena, haciendo después concurrir otros elementos nuevos y sociales, de procedencia paraguaya y argentina, que con el transcurso de los años se esparció por los campos inmediatos. El jefe apostólico de esta misión y sus siete compañeros [25] vinieron embarcados en un queche que traía por nombre «Chaná Aranzazú» y, desembarcando en la isla del Vizcaíno, residencia á la sazón de los indios mencionados, se instaló en ella, fundando el 4 de Junio de 1624 la reducción de *Santo Domingo de Soriano*, dotándola de las autoridades necesarias, sin que faltara su correspondiente corregidor castellano y Cabildo compuesto de dos alcaldes y cuatro regidores, de acuerdo con lo determinado por las Leyes de Indias. Repartiéronse inmediatamente solares y chacras, aunque éstas serían pequeñas áreas de terreno, ya que la isla del Vizcaíno apenas tiene 25,000 metros cuadrados de superficie y el número de indios reducidos se elevaba entonces á unas cien familias. [26]

3. Al poco tiempo se fundó otra reducción en la costa del Uruguay, en un puerto llamado hasta hoy de *Aldao*, del nombre de su misionero, y que corresponde á la actual jurisdicción del rincón del Arroyo; pero este poblado duraría poco ó sería muy insignificante, pues de él no ha quedado vestigio ninguno, ni existe documentación oficial de la época que lo mencione.

Más tarde se estableció una tercera reducción denominada *Espinillo*, de análoga importancia que la anterior, pero fué deshecha y trasplantada en 1800 al lugar que ocupa actualmente la villa de Dolores, tomando el nombre de *San Salvador* por estar situada sobre la margen izquierda de este río, á siete leguas de su confluencia con el Uruguay. [27]

Es de suponer que estos núcleos de población contasen con sus correspondientes capillas, dado el carácter sacerdotal de sus fundadores, aunque hay escritores bien informados y de cuya veracidad no es posible dudar, [28] que aseguran que la reducción del *Espinillo* no tuvo iglesia ni corregidor, pero que sus neófitos eran dóciles, prestándose sin ninguna dificultad al trato de los españoles.

En cuanto á la capilla de las *Víboras*, en la creencia de que sea de época posterior á las reducciones del Padre Guzmán, suponemos que nada tenga que ver con los misioneros de la Orden Seráfica, ni con los trabajos evangélicos correspondientes al momento histórico á que nos referimos en el presente capítulo.

4. Como quiera que sea, los chanás se sometieron sin violencia de ninguna clase al régimen de vida adoptado por los padres franciscanos, principiando por abandonar sus groseros toldos que fueron reemplazados por casas rústicas, es cierto, pero cómodas, espaciosas é higiénicas: dejaron la ictiofagia y se nutrieron mejor, á la vez que se hacían más sedentarios de lo que ya lo eran. Sumamente flexibles á la civilización, abrazaron el cristianismo y aprendieron á trabajar, cultivando las tierras que los misioneros les habían distribuído, además de fabricar esteras, cestones y objetos de tosca alfarería que, con los productos de sus chacras y leña para combustible, transportaban á la provincia de Buenos Aires y vendían ó cambiaban por los artículos que les eran necesarios. [29] Como sus guías ó mentores no los sujetaron al sistema de las encomiendas ni al gobierno en comunidad, sino que disfrutaban de la misma libertad que tenían los españoles, resultó que se hallaron muy contentos, perdiendo su idioma y costumbres y asimilándose las de los españoles, con los cuales se mezclaron al extremo de que pasaban por tales sesenta años des-

pués de haberse reducido. [30] Ésta fué la transformación social que sufrieron los chanás, al incorporarse espontáneamente á los dominios de los reyes de España, á cuya autoridad prestaron su concurso de sangre en diversos sitios de la Colonia y en la expulsión de los piratas que, antes de la fundación de Montevideo, infestaban las costas de Rocha y Maldonado, [31] sin contar con que más de una vez tuvieron que medir sus armas con las de los charrúas, yarós y bohanés, sus vecinos mediatos ó inmediatos.

5. En realidad no fué *Soriano*, en sus comienzos, una verdadera reducción de indios, sino una genuina población española con su iglesia, su guardia militar, cabildo y empleados civiles, conduciéndose todos como dependientes de los gobernadores de Buenos Aires y con arreglo á la legislación indiana: no fué una verdadera reducción,



Fray Bernardino de Guzmán, fundador de las reducciones de indios chanás en el departamento de Soriano y educacionista de los mismos (1624). (Copia reducida de una aguada viejísima restaurada por Blanes.)

en cuanto que sus fundadores sólo ejercían la influencia á que los autorizaba su sagrado ministerio, sin permitirse entrometerse en lo temporal, sino solamente en lo espiritual, absteniéndose de coartar la vida de los chanás, vida tan libre que constituye la piedra angular y punto de partida de todos los progresos de la después villa de *Soriano*. Tal fué la obra fecunda del padre fray Bernardino de Guz-

mán, á quien debe considerarse como el iniciador de la sociabilidad uruguaga, pues supo arrancar de la barbarie á toda una tribu y la vinculó á la tierra creando hábitos de trabajo moralizador. Es indudable que si *Soriano* hubiese quedado bajo la jurisdicción de los padres de la Compañía de Jesús, los hábitos y costumbres de los chanás no se habrían perpetuado de generación en generación, pues faltos de sus lazarillos los jesuítas, hubieran desaparecido con la expulsión de éstos, como sucedió con los naturales de las ponderadas misiones guaraníticas.

6. La marcha progresiva de esta reducción dificultó su mantenimiento en la isla del Vizcaíno, no sólo por la escasez de territorio, sino en razón de que éste se inundaba con las crecientes de los ríos Uruguay ó Negro, destruyendo los plantíos y hasta poniendo en peligro la vida de sus moradores. Además, carecía de un portezuelo adecuado para el tráfico; defecto que era necesario subsanar á fin de no destruir los gérmenes del movimiento comercial de *Soriano*, que era el fomento de sus industrias, precarias por falta de espacio en su campo y de ancladero en sus costas. Fundados en estos hechos, los vecinos solicitaron del gobernador de Buenos Aires la competente autorización para trasladarse á la margen izquierda del río Negro, cerca de su confluencia en el Uruguay, lo que les fué concedido al año siguiente.

Desde este instante la población aumentó tan extraordinariamente, que, á fines del siglo XVIII, *Soriano* llegó á poseer 3600 habitantes, extendiéndose tanto su jurisdicción, que abarcaba más de dos terceras partes del departamento que hoy lleva su nombre, [32] y se le dió el título de *Villa de Santo Domingo de Soriano* y la gracia de tener un Cabildo compuesto de dos alcaldes y cuatro regidores, y usar estandarte real, que se sacaba todos los años el día del santo patrono del pueblo. Estuvo dotado de una hermosa casa capitular, comandante militar, siete compañías de milicias de caballería, dos iglesias, y sostenía gran comercio de grasa, sebo, leña, maderas y granos con Buenos Aires y Montevideo, viéndose la nueva villa sumamente concurrida por numerosos forasteros, atraídos por las propiedades curativas que á la sazón se atribuía á las aguas del río Negro. [33] La educación cívica que habían recibido los primitivos pobladores de esta floreciente villa hízolos abnegados y generosos, al extremo de que, después de haber ayudado á Salcedo y á Ceballos en los respectivos sitios de la Colonia, concurriendo personalmente áe llos, rechazaron noblemente la soldada que se les había asignado. [34]

7. Es de presumir que en las fundaciones de fray Bernardino de Guzmán, Aldao y Villavicencio, estos misioneros inculcasen á los chanás algunas nociones de lectura y tal vez de escritura, [35] además del imprescindible catecismo, preocupándose así de crear en los elementos componentes de estas originales agrupaciones hábitos de trabajo, y de sustraerlos á su crasa ignorancia, pues no podemos suponer que los precitados sacerdotes hiciesen caso omiso de la enseñanza primaria, en razón de que esto habría sido falsear sus tradiciones monacales y romper la unidad de miras que, en definitiva, caracterizaba de un modo idéntico á todas las órdenes religiosas. Declaramos, sin embargo, que la suposición que antecede no se halla confirmada por ningún dato concreto, pues todos los historiadores que han descrito las reducciones del benemérito padre Guzmán, no proporcionan ninguna noticia á este respecto; pero tampoco hallamos nada que contradiga nuestra afirmación, fundada en la organización á que estaban sujetos jesuítas, franciscanos, dominicos, jerónimos y mercedarios. Debemos admitir, por consiguiente, fundándonos, sobre todo, en los preceptos de la orden á que pertenecía fray Bernardino, que éste no sólo fué el promotor de la sociabilidad uruguaya, sino el primero que en la Banda Oriental echase la semilla de la instrucción de indígenas tan predispuestos á adaptarse á la civilización como lo eran los chanás. Además, conviene no olvidarse que el rey de España había aconsejado á los gobernadores del Río de la Plata que tratasen de que los sacerdotes enseñasen á los indios de estas comarcas el idioma castellano, con objeto de uniformar el lenguaje, como el más común y capaz, en vista de la gran variedad y pobreza de las lenguas indígenas, cuya dificultad y escasez de ideas se echaban de ver desde el primer momento; [36] y es evidente que uno de los medios á que apelarían los franciscanos para conseguir aquel resultado, hubo de ser el conocimiento del castellano, no sólo de viva voz, sino iniciándolos en el arte de la lectura y la escritura. Así se explica, á nuestro modo de entender, que á pesar de la larga permanencia de los chanás en la mayor extensión territorial del actual departamento de Soriano, no figuren en su nomenclatura topográfica voces del idioma que hablaban, que no era por cierto el guaraní. [37]

De lo que llevamos dicho en el presente capítulo se deduce, que, en menos de ochenta años, la evolución social de los chanás había sido completa, al extremo de que los hijos ó nietos de aquellos que catequizaron el Padre Guzmán y sus compañeros, eran tenidos por

españoles. ¡Tan perfecta sería la transformación sufrida en el idioma, el indumento, los hábitos y las costumbres, y, en general, en todo su modo de vivir! Por otra parte, la nueva organización social de aquel núcleo de población difería muy mucho de la primitiva, pues la reducción de indígenas convertidos del año 1624, con toda su simplicidad, al finalizar el siglo XVIII era una villa española notoriamente caracterizada, sujeta al complicado engranaje de la máquina administrativa, que no por ser en ocasiones algo pesada, dejaba de ostentarse grave, seria y templada; condiciones normales de la civilización española, de la cual los primeros pobladores de Soriano tomaron mucho de lo malo y no todo lo bueno.

REFERENCIAS

1. Hernando Arias de Saavedra, natural de la Asunción, era hijo de don Martín Suárez de Toledo y de doña Juana de Sanabria, ignorándose la causa de que no usase ninguno de estos dos apellidos.

2. Domingo Ordoñana: *Conferencias Sociales y Económicas*, 2.ª parte.

3. Mendoza trajo consigo para la población de Buenos Aires 16 vacas, 2 toros, 32 yeguarizos, 20 cabras, 46 ovejas y 18 perros. (*Cuenta de lo entregado al señor Adelantado don Pedro de Mendoza, por orden de S. A. S., para llevar á las Indias;* documento existente en el Archivo Americano de Sevilla).

4. A. Magariños Cervantes: *Estudios Históricos sobre el Río de la Plata*, pág. 47.

5. P. Lozano, tomo 3.°, cap. XVI.—Gregorio Funes: *Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*, tomo 1.°, cap. II.

6. P. Guevara: *Historia del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, parte 3.ª; y el mismo Lozano, que está ambiguo, tomo 3.°, cap. XVI.

7. Domingo Ordoñana: *Conferencias Sociales y Económicas*, segunda parte, pág. 58.—Benito López de los Ríos: *Memoria.*

8. P. Lozano: ob. cit., tomo 3.°, cap. XVI.

9. Idem ídem ídem.

10. Benito López de los Ríos: *Memoria*, 1799.

11. Roberto Southey: *Historia do Brazil*, tomo 5.°, cap. XXXVIII.

12. Félix de Azara: *Descripción é historia del Paraguay y Río de la Plata*, tomo 1.°, cap. X.

13. Matías De Anglés y Gortari: *Los Jesuítas en el Paraguay*, § 49, pág. 68. Año 1769.

14. José H. Figueira: *Los primitivos habitantes del Uruguay*, pág. 19.

15. Diego García: *Memoria.*—Pedro López de Souza: *Diario de navegación.*

16. Félix de Azara y Pedro de Angelis, obras citadas.

17. Domingo Ordoñana, ob. cit.

18. Ulderico Schmidel: *Viaje al Río de la Plata.*—Luis Ramírez: *Carta.*

19. P. José Guevara, ob. cit.

20. Manuel R. Trelles: *Registro Estadístico.*

21. Samuel A. Lafone Quevedo: *Los indios chanases y su lengua.*



22. Diego García, ob. cit., año 1526.—Pedro López de Souza, ob. cit., año 1531.

23. Félix de Azara, ob. cit. vol. 1.°, págs. 161 y 162.

24. « ... y si de dos tribus vecinas, la una llega á ser más numerosa y más fuerte que la otra, en breve terminará la competencia por la guerra, el asesinato, el canibalismo y la absorción. Aun en el caso de que una tribu más débil no quede bruscamente destruída, basta para que empiece para ella un período de decadencia, que acaba comúnmente por su ruina y extinción completa. » (Carlos R. Darwin: *El origen del hombre*, cap. VII, pág. 203.)

25. Según don Domingo Ordoñana, esta misión estaba compuesta de fray Bernardino de Guzmán, fray Antonio Aldao, paraguayo, el padre Villavicencio y el personal civil constituído por los individuos Juan Albornoz, Juan Chamorro, Miguel Oyola, Pablo Pizarro y Francisco Jara, joven querandí que, por dominar varias lenguas indígenas, hacía las veces de intérprete.

26. Félix de Azara, ob. cit.

27. Juan M. de la Sota: *Catecismo Geográfico-Histórico-Político de la República*, cap. IX, pág. 43.

28. Idem ídem ídem.

29. Benito López de los Ríos. *Petición* del vecindario de Soriano reclamando para este pueblo el título de ciudad ó villa; año 1799.—José Gómez: *Memorial* que por su intermedio presentan los pobladores de Soriano solicitando trasladarse de la isla del Vizcaíno al paraje en donde actualmente se encuentran; año 1707.

30. Félix de Azara, ob. cit., págs. 161 y 162.

31. Andrés Gómez de la Quintana: *Certificación* de los servicios y méritos de los indios de la reducción de Soriano. De 1705 á 1799.

32. La primitiva jurisdicción de *Soriano* abrazaba desde la boca del río San Salvador aguas arriba hasta la barra del Maciel; este arroyo en todo su curso hasta la altura del arroyo Grande; el mismo hasta su desagüe en el río Negro, y el río Negro hasta su confluencia en el Uruguay.

33. Benito López de los Ríos, doc. cit.

34. Idem ídem ídem.

35. Francisco A. Berra: *Bosquejo histórico*, libro 3.°, cap. VI (4.ª edición).

36. Véase el núm. 1 de los *Documentos de prueba*.

37. Samuel A. Lafone Quevedo, ob. cit.

CAPÍTULO IV

De la educación que prodigaron los portugueses á los habitantes de la Colonia mientras esta ciudad estuvo bajo su dominio.

I

FAENEROS, PIRATAS Y PORTUGUESES

SUMARIO: 1. La campaña uruguaya en el último tercio del siglo XVII.—2. Causas que retrasaron el planteamiento del problema de la enseñanza.

1. Hacia el último tercio del siglo XVII no existían en la Banda Oriental más núcleos de población que *Santo Domingo de Soriano*, *Espinillo* y *Aldao*, los tres concentrados en el territorio del actual departamento de Soriano, y aun los dos primeros más bien eran humildísimas capillas rodeadas de unos cuantos casuchos de barro ó de palo á pique, que verdaderos pueblos. Pero, no es extraño que así sucediese, desde que los gobernadores del Río de la Plata, á instancias de los moradores de Buenos Aires, habían destinado las comarcas uruguayas para proveerse de leña y madera de construcción, dejando que las haciendas introducidas anteriormente se aumentasen, como así sucedió de un modo extraordinario, con ventaja para el porvenir de la ganadería ríoplatense.

2. Esta riqueza pecuaria atrajo tres clases de gentes: los faeneros, que durante más de un siglo se dedicaron á la explotación de las llamadas *vaquerías;* los portugueses fronterizos, para quienes era incentivo poderoso el tesoro inagotable que les brindaba la cantidad colosal de ganado que poblaba estas campiñas, y los piratas ingleses, franceses, flamencos y portugueses, que, prevaliéndose de la sole-



dad y desamparo en que las autoridades españolas mantenían las tierras descubiertas por Solís, hacían frecuentes incursiones y verificaban grandes carneadas, aprovechando solamente los cueros, con los cuales cargaban sus buques que atracaban á las costas de Montevideo, Maldonado y Rocha, mientras que la audacia de otros corsarios los arrastraba hasta amenazar la ciudad de Buenos Aires. [1]

De estas tres clases de gentes, solamente los faeneros se radicaron en el país, pues los piratas fueron siempre ahuyentados de los ancladeros del Plata, á pesar de que en más de una ocasión hubo necesidad de librar con ellos reñidos combates, para concluir con su ilícito comercio, y los portugueses tuvieron que encerrarse en la Colonia una vez fundada la ciudad de Montevideo, y regresar al Brasil celebrado que fué en 1777, entre las coronas de España y Portugal, el tratado de San Ildefonso, por el cual pasó á ser posesión española la colonia militar del *Sacramento* ó *San Gabriel.*

Convenía sobremanera á las miras interesadas de los mencionados faeneros disponer de extensas zonas de territorio, y de ahí el origen de las primitivas estancias, que, en parte, fueron durante largo tiempo un obstáculo á la formación de ciudades, villas y pueblos, pues la vida en común, ordenada y metodizada, sujeta á las prescripciones de las ordenanzas municipales y bajo la vigilancia de la autoridad, contrariaba el modo de ser de aquellos rudos corambreros, que formaban una sociedad simple, en la cual cada uno constituía un todo único, cuyos elementos todos, aunque exentos de organización central, como dice Spencer, cooperaban á ciertos fines comunes. No podemos, pues, buscar en esas pequeñas é instables agrupaciones de vaqueros, hombres obscuros é ignorantes en su mayoría, [2] ni instrucción primaria, ni maestros, ni escuelas, desde que no hay ningún historiador ni viajero que haya dicho que las tuvieran, ni aquel medio ambiente lo permitía; debiendo mencionar la ciudad portuguesa de la *Colonia* como el segundo punto del territorio uruguayo (considerado el primero Soriano y haciendo abstracción de las Misiones Orientales) que disfrutó de aquel beneficio.

II

LA COLONIA DEL SACRAMENTO

SUMARIO: 1. Su fundación.—2 Sus vicisitudes y alternativas.—3. Enseñanza primaria y religiosa

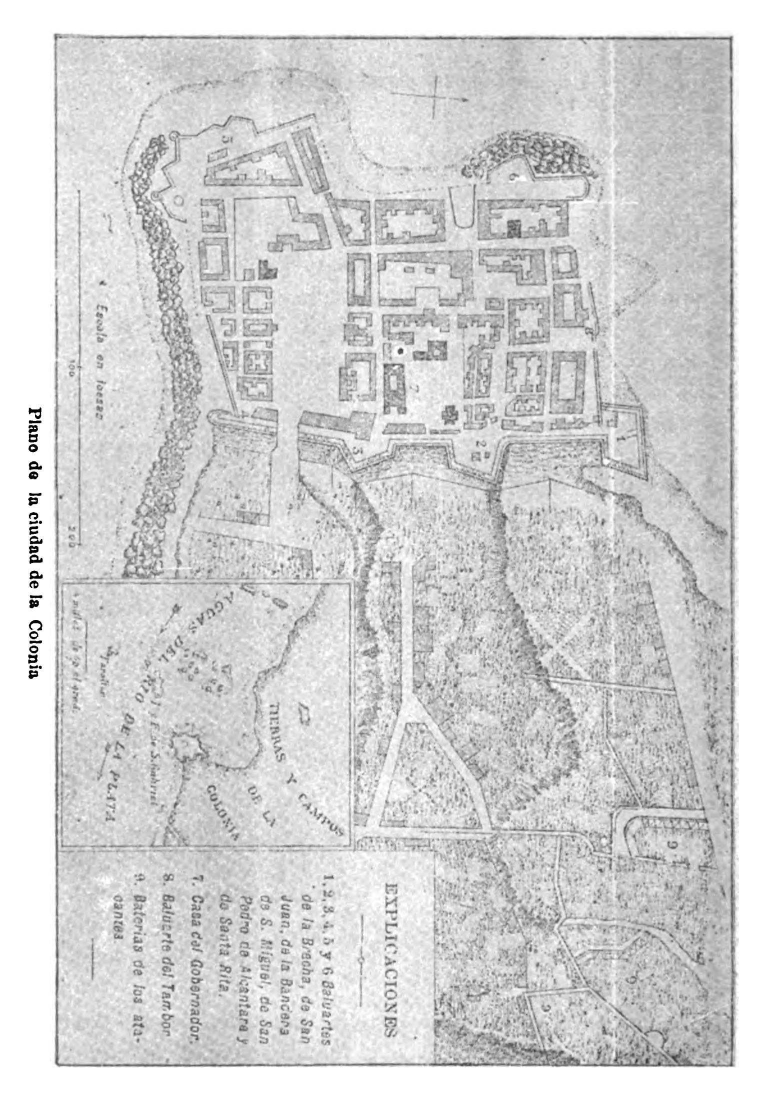
1. Los historiadores portugueses que hasta en la época actual se esfuerzan en demostrar, aunque en vano, que su país tenía derecho á la posesión de los vastos territorios de la cuenca inferior del Plata, explican la fundación de la *Colonia del Sacramento* diciendo que la bula creando el obispado de Río de Janeiro extendía los límites de su diócesis hasta la margen septentrional del gran estuario, y que esta circunstancia tal vez influyese para hacer despertar la sempiterna idea de redondear con el majestuoso río la frontera sur del Brasil. [3] Otros apoyan la pretensión de sus connacionales afirmando que las comarcas uruguayas estaban desocupadas y que tenían derecho á posesionarse de ellas á título de ser tierras baldías, de acuerdo con una carta geográfica adulterada, hecha en Lisboa dos años antes por Juan Teixeira Albornoz, en la cual el territorio perteneciente á la corona de Portugal se extendía desde la desembocadura del río de la Plata hasta Tucumán, comprendiendo 300 leguas de costa. [4]

Como quiera que sea, los portugueses se apoderaron de un trozo de territorio uruguayo y fundaron en él la *Colonia del Sacramento;* ciudad que, á pesar de su improvisada construcción, revistió un aspecto de plaza militar, porque habiendo sido ilícitamente ocupado el terreno de su emplazamiento, tuvieron los intrusos que construir fuertes murallas y artillados bastiones en previsión del ataque que indudablemente les llevarían los españoles, como así sucedió siete meses después, en que don José de Garro preparó una fuerte expedición que, con el auxilio de 300 guaraníes, atacara la *Colonia*, apoderándose de ella por asalto.

Medió, pues, un corto plazo entre la fundación de esta histórica ciudad y la ruda embestida de que fué objeto, y tal circunstancia unida al propósito fundamental que indujo á los portugueses á construirla, cual era de poseer frente á Buenos Aires una plaza militar, hace que la cuestión de enseñanza brille completamente por su ausencia.



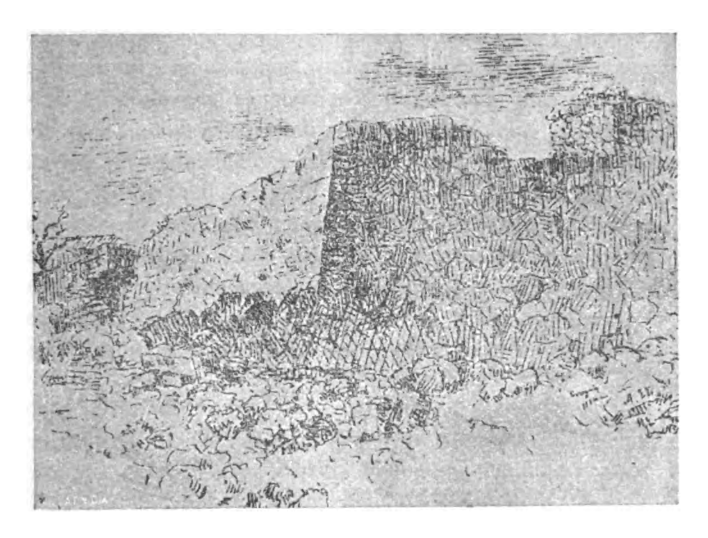
2. Pero, vuelta la Colonia, de acuerdo con el tratado de Alfonza, á poder de sus fundadores, éstos dieron á la ciudad el triple carácter



Plano de la ciudad de la Colonia

de plaza militar, puerto comercial y colonia agro-pecuaria. Lo primero se evidenciaba por sus altas murallas, cortaduras, terraplenes, parapetos dobles, fagina, un foso profundo, dos baluartes, dos re-

ductos y, en fin, muchas otras fortificaciones por dentro y fuera, [5] todo ello servido por una numerosa guarnición. Lo segundo y tercero está demostrado por los artículos que exportaba al Brasil, consistentes en carne seca, cueros y gran porción de trigo. El consumo anual de ganado para la plaza y para la navegación era de 7000 cabezas. Además, los portugueses habían introducido muchas clases de frutas de su país natal, cultivando con esmero todas las plantas utilizables en la alimentación. [6] Finalmente, de Lisboa se mandaron



Como quedó la Colonia después de arrasada

colonos, cuyo número fué reforzado por algunos individuos indigentes y criminales, [7] gentes que Portugal alejaba de sus dominios europeos en beneficio de su propia tranquilidad, aunque la emigración á América estuviese prohibida hasta la venida del rey don Juan VI. [8]

3. Como el contrabando era el factor más importante del progreso de la *Colonia*, gracias á este ilícito comercio la ciudad alcanzó un grado considerable de prosperidad, al extremo de que el año 1724 ya contaba 2000 habitantes, tenía una fortaleza de cuatro baluartes, y dentro de su recinto una iglesia Matriz, dos capillas menores y un colegio de jesuítas. [9] De aquí toma pie la afirmación de que durante la dominación portuguesa los Padres de la Compañía de Jesús no descuidaron la instrucción primaria en la ciudad prenombrada, ya que, además de inculcar á la juventud la doctrina cristiana, enseñábanle

también á leer, escribir y contar; pero expulsados los jesuítas, pasó el establecimiento á religiosos de otra orden, siendo solamente suprimido después del quinto sitio, ó sea cuando los españoles tomaron por última vez y arrasaron á la *Colonia*. [10] En los documentos relativos á los dos sitios realizados por Ceballos, se hace mención de los templos, del hospicio de la Concepción y de un colegio. [11]

Respecto de este establecimiento de enseñanza, ningún pormenor nos proporcionan los historiadores nacionales y extranjeros que hemos tenido ocasión de consultar, ni con relación al número de educandos, ni al régimen escolar á que estaban sometidos, limitándose á generalizar acerca de la calidad de la instrucción que prodigaban los jesuítas; instrucción que algunos consideran superficial y de lenta adquisición; [12] lo que demostraría la deficiencia de sus métodos de enseñanza, mientras que otros sostienen que aplicaban un sistema de mérito excepcional. [13]

Buenos ó defectuosos sus procedimientos educadores, no es posible negar que en la región inferior del Plata, como en los demás países de la América latina, la semilla de la instrucción primaria, secundaria y superior germinó á la sombra de las comunidades religiosas, ya perteneciesen éstas á la orden de los jesuítas, franciscanos, dominicos ó mercedarios.

REFERENCIAS

1. Gregorio Funes, ob. cit., vol. 1.°, lib. III, cap. II, pág. 245.
2. Víctor Arreguine: *Historia del Uruguay*, cap. IX, pág. 46.
3. Vizconde de Porto Seguro: *Historia Geral do Brasil*, vol. 2.°, cap XXXVI, págs. 768 y 769.
4. Francisco Solano Constancio: *Historia do Brazil*, vol. 2.°, cap. VII, págs. 25 y 26.
5. Gregorio Funes, ob. cit., vol. II, pág. 181.
6. Roberto Southey: *Historia do Brazil*, vol. V, cap. XXXVI.
7. *Historia do Brazil*, por Luis Joaquim Oliveira é Castro. Río de Janeiro, 1862.
8. Liberato de Castro Carreira: *Historia financiera del Brazil*, pág. 648
9. Luis L. Domínguez, ob. cit.
10. Francisco A. Berra: *Bosquejo histórico*, lib. III, cap. V.
11. Véanse estos documentos en los tomos 7 y 8 de la Biblioteca del *Comercio del Plata*.
12. Melchor Inchofer: *La monarquía jesuítica*, cap. VI.
13. Francisco Bauzá: *Historia de la dominación española*.



CAPÍTULO V

Los precursores de la instrucción en la campaña

I

EL MEDIO SOCIAL

SUMARIO. — 1. El campo, las estancias y los campesinos. — 2. La vida rural.

1. Mientras las autoridades y el vecindario de Montevideo se empeñaban en elevar el nivel moral é intelectual de la juventud de esta incipiente ciudad, cuyos rasgos fisonómicos eran más de carácter militar que civil, como veremos en el siguiente capítulo, la campaña en general acusaba un estado tan lamentable de atraso, que no había viajero que, después de recorrerla, no consignase en sus escritos, como cosa de especial mención, el género de vida que arrastraban sus habitantes, sus extraordinarias costumbres, su excepcional régimen alimenticio, la índole de las faenas á que estaban consagrados, sus trajes, sus viviendas y hasta la manera cómo la familia se hallaba constituída. Buena prueba tenemos de ello en las interesantes relaciones de Azara, Cabrer, Oyarvide, Darwin, D'Orbigny y otros.

El aspecto del terreno contribuía, además, á hacer del feraz Uruguay motivo de curiosidad y de estudio. Ligeramente ondulado en todo sentido, muy bien regado por una infinidad de arroyos y no escaso número de ríos que dan origen á la formación de un mantillo vegetal tan compacto como extenso, ya que no hay zona ninguna que no lo atesore, con multitud de pequeños valles, todos utilizables, ofrecía el suelo uruguayo, con su marco de sierras y asperezas, albardones y lomadas, un cuadro completamente distinto del de las llanuras argentinas, los esteros paraguayos ó las impenetrables selvas del Brasil.



La vegetación arbórea era tal vez más pobre que la actual: encontrábanse matorrales achaparrados en algunos sitios de las colinas peñascosas, festoneando las márgenes de las corrientes de agua, ó agrupados en formas de islas: en diferentes parajes abundaban los bosques de palmeras, aunque los árboles de frutas indígenas daban productos escuetos é insípidos, debido á su indiscutible degeneración; matizaban el paisaje flores silvestres, helechos arborescentes y los más extraños cactos. De vez en cuando los campesinos procedían al incendio de los campos, no sólo para destruir á los animales dañinos, sino con objeto de que, en reemplazo de la vegetación herbácea, inutilizada por medio del fuego, brotase otra más rica en propiedades alimenticias para el ganado, más lozana y más abundante.

La fauna era más copiosa que la flora, pues, además de las haciendas introducidas por los españoles, se encontraban en sus campos bandadas de ñandúes, y verdaderas tropillas de ciervos y venados; en sus ríos y arroyos una gran variedad de peces, nutrias y carpinchos; reptiles en sus grutas y cavernas, y una cantidad incalculable de especies de aves en sus montes.

De trecho en trecho observábase alguna estancia, cuyos edificios, chatos y desgarbados, se construían con terrón y se techaban con gruesa paja que la acción del tiempo ennegrecía rápidamente. Unos boquetes abiertos al azar, hacían las veces de puertas y ventanas, sin ninguna simetría y exentas de vidrieras, cuya falta solía suplir, con perjuicio de la luz, algún cuero seco de animal vacuno: el piso de las habitaciones era de tierra. Los muebles consistían en sillas muy ordinarias, mesas de igual jaez, bancos rústicos y la imprescindible cuja del jefe de la familia. No había más mobiliario; ni cuadros en las paredes, ni armario en las habitaciones, ni cortinas en las ventanas, ni esteras en el pavimento. La comida se componía de dos platos abundantísimos: carne asada y carne cocida con algunos trozos de zapallo; ni más hortalizas, ni pan: un gran jarro de agua, en el cual todos bebían sucesivamente, era el mejor digestivo de tan sobria alimentación. Así vivían los ricos propietarios de dilatadísimas zonas de campo, felices y satisfechos en medio de las privaciones á que los sujetaba su ignorancia de los goces de la vida social, la humildad de su cuna y la falta absoluta de buen gusto por carencia de cultura y por el aislamiento en que vegetaban. Se explica esto por la soledad de los campos, por la escasez de pobladores rurales y hasta por la falta de seguridad personal que obligaba á los estancieros á permanecer en sus ranchos al cuidado de la familia y de la hacienda. Se

salía del pago por necesidad ó para concurrir á alguna carrera de caballos, ó para ayudar á algún vecino en las faenas pastoriles. La visita más frecuente era á la pulpería inmediata, en donde se jugaba á los naipes ó á la taba, se tocaba la guitarra y se empinaba el codo con la mayor incontinencia. Los robos y los asesinatos menudeaban, y pocas veces el Alcalde de la Santa Hermandad, que solía recorrer la campaña en representación de la justicia, lograba dar con los delincuentes.

Si del opulento hacendado pasamos al humilde paisano, ó al gaucho, véase cómo lo describe un ilustrado viajero de aquellos tiempos: « Los gauchos ó campesinos son muy superiores á los habitantes de la ciudad. Invariablemente, el gaucho es muy servicial, muy cortés, muy hospitalario; nunca he visto un ejemplo de grosería ó de inhospitalidad. Lleno de modestia cuando habla de sí mismo, ó de su país, es al mismo tiempo atrevido y valiente. Por otra parte, siempre se oye hablar de robos y de homicidios: la costumbre de llevar cuchillo es la principal causa de estos últimos. Es deplorable pensar en el número de muertes causadas por insignificantes disputas. Cada uno de los combatientes trata de tocar á su adversario en la cara, de cortarle la nariz ó de arrancarle los ojos: son buena prueba de ello las horribles cicatrices que casi todos llevan. Los robos provienen naturalmente de las arraigadas costumbres de jugar y beber de los gauchos y de su indolencia suma. Una vez pregunté en Mercedes á dos hombres, con quienes me encontré, por qué no trabajaban. « Los días son muy largos », me respondió uno. « Soy demasiado viejo », me contestó el otro. Hay siempre un número de caballos tan grande y tal profusión de alimentos, que no se siente la necesidad de industria Además, es incalculable el número de los días feriados; por último, una empresa no tiene ninguna probabilidad de buen éxito sino comenzándola en luna creciente; de suerte que estas dos causas hacen perder la mitad del mes. » [1]

Es indudable que hay exageración en la pintura que antecede, aun con referencia á aquellos tiempos; pero nadie negará que las gentes incultas del Río de la Plata no han desterrado todavía las preocupaciones, los errores y las quimeras que desde entonces hasta la actualidad tienen avasallada su fantasía popular y su razón. [2]

2. Otro autor no menos acreditado que el que acabamos de citar y para nosotros doblemente interesante, desde que se particularizó con los asuntos de estas regiones, describe del siguiente modo el medio social uruguayo en el último cuarto del siglo XVIII:



Tratamos de la segunda clase, ó de la gente campesina, ocupada en la poca agricultura, y principalmente en el pastoreo. Aunque los más sean españoles, no reparan en servir de jornaleros á la par con los indios, pardos ó esclavos, ya por ser gente más sencilla y de menos ventolera ó vanidad, ya porque los trabajos del campo tienen menos testigos que puedan ocasionar vergüenzas, ó ya porque sus tareas son conformes á sus preocupaciones y caprichos, que repugnan generalmente servir á la mano ó inmediatamente. Los que son acomodados usan chupa ó chamarra, chaleco, calzones, calzoncillos, sombrero, calzado y un *poncho*, que es un pedazo de tela de lana ó algodón fabricado en las provincias de arriba, [3] ancho siete cuartas, largo doce, y con una raja en medio para sacar la cabeza. Y los peones ó jornaleros y gente pobre no gastan zapatos; los más no tienen chaleco, chupa, ni camisa y calzones, ciñéndose á los riñones una jerga que llaman *chiripá*; y si tienen algo de lo dicho, es sin remuda, andrajoso y puerco; pero nunca les faltan los calzoncillos blancos, sombrero, *poncho* para taparse, y unas botas de medio pie, [4] sacadas de las piernas de los caballos y vacas. Se reducen generalmente sus habitaciones á ranchos ó chozas, cubiertas de paja, con las paredes de palos verticales hincados en tierra y embarradas las coyunturas sin blanquear, las más sin puertas ni ventanas, sino cuando mucho de cuero. Los muebles se reducen, por lo común, á un barril para traer agua, á un cuerno para beberla, y un asador de palo. Con mucho agregan una olla, una marmita y un banquillo, sin manteles ni nada más; pareciendo imposible que pueda vivir el hombre con tan pocos utensilios y comodidades, pues aun faltan las camas, no obstante la abundancia de lana. Por supuesto que las mujeres van descalzas, puercas y andrajosas, asemejándose en un todo á sus padres y maridos, sin coser ni hilar nada. Lo común es dormir toda la familia en el propio cuarto; y los hijos, que no oyen un relox, ni ven regla en nada, sino lagos, ríos, desiertos y pocos hombres, vagos y desnudos, corriendo tras de las fieras y toros, se acostumbran á lo mismo y á la independencia; no conocen medida para nada; no hacen alto en el pudor, ni en las comodidades y decencia, *criándose sin instrucción* ni sujeción, y son tan soeces y bárbaros, que se matan entre sí algunas veces con la frialdad que si degollasen una vaca. La experiencia les ha hecho ver con frecuencia que cualquier ladrón ó contrabandista les roba las haciendas, y á veces los mata á ellos mismos, quemándoles las casas y llevándose á la mujer ó á las hijas. Sin embargo, son muy raros los que tengan un arma

servible de fuego, porque las aborrecen, sin más motivo, en mi juicio, que el de la incomodidad que les causa su cuidado y el llevarlas á caballo para correr, en que consiste toda su delicia. En fin, *por lo que hace á instrucción*, auxilios temporales y espirituales; en cuanto á vestidos, ó más bien desnudez, y en cuanto á muebles, habitaciones y comodidades, *no llevan mucha ventaja á los indios infieles*, y sus asquerosas habitaciones están siempre rodeadas de montones de huesos y de carne podrida, porque desperdician cuadriplicada de la que aprovechan. La religión corresponde á su estado, y sus vicios capitales son, una inclinación natural á matar animales y vacas con enorme desperdicio, repugnar toda ocupación que no se haga corriendo y maltratando caballos, jugar con los naipes, la embriaguez y el robo, bien que estos últimos también dominan en los ciudadanos.

«Deberían los eclesiásticos gritar sin intermisión contra los pestíferos vicios, persuadiendo además que el trabajo arreglado es una virtud que hace felices á los hombres. Lo dicho toca de lleno á los campos del norte del Río de la Plata, no tanto á los del sur; y es preciso confesar que los paraguayos y correntinos campestres son unidos entre sí: que no hacen tantas muertes y robos: que son más aseados en sus ranchos, teniendo más muebles: y finalmente que no son tan ladrones, borrachos y jugadores, sino conocidamente más económicos, instruídos y aplicados. Yo atribuyo estas diferencias á que hay algunas parroquias en los campos del sur, y muchas más en el Paraguay y Corrientes, donde se juntan á menudo, *y en cada pago un maestro de escuela:* además que los paraguayos, aun los simples jornaleros, *saben leer y escribir*. No es así en los campos del norte del Río de la Plata; pues no hay otras parroquias que algunas por la costa de este río y del Uruguay; y en las 150 leguas hasta Misiones, sólo las del Cerro Largo y Batoví, que se acaban de establecer, *sin que yo sepa que haya un maestro de escuela en parte alguna.* Debería el gobierno pensar en esto muy seriamente, y disponer en las capillas algunas fiestas de toros, carreras de caballos ú otras, para que se juntasen los campestres, y se viesen precisados á asearse: sería un medio de introducir la decencia, admitir muchos portugueses; porque siendo notoriamente más aseados y económicos, su ejemplo serviría de mucho. Bien sé que muchos españoles repugnan esto fundados en que dan noticias á sus paisanos, en que son contrabandistas, y en fin en que vuelven á su patria. Justifican esto, con que don Pedro de Ceballos fundó con ellos el pueblo de San Carlos junto á Maldonado, el cual fué luego abandonado retirándose los portugue-

ses á su país. Pero los que hablan así no conocen que no hay un solo español que no dé las mismas y aun más noticias, á los enemigos, y que no abrigue con el mayor descaro á los ladrones y contrabandistas. En cuanto á la deserción no advierten que, no habiendo dado tierras ni medio de subsistir á los portugueses de San Carlos, era imposible su permanencia allí. A fe que algunos de ellos y otros innumerables que encontraron medio de adquirir algunos terrenos, subsisten hoy por allá y en otras muchas partes, como Mendoza, siendo los vecinos más útiles, industriosos, ricos y aseados. Mandó el rey que en las guardias de la frontera del sur se formasen villas. Se llevasen pobladores, voluntarios y forzados; pero ya no existen. Con el propio fin se fundaron los pueblos de Pando, San José y Santa Lucía, y ha sucedido lo mismo. Esto no se repara, sino únicamente la deserción de San Carlos; atribuyéndola á que eran portugueses, como si los españoles no hubiesen hecho siempre lo mismo, y el motivo es que no puede existir hoy en los campos pueblo ninguno de agricultores, ni de estancieros, porque éstos, no siendo muy ricos, necesitan vivir en sus estancias, y los labradores junto á las grandes ciudades y embarcaderos». [5]

II

LA RELIGION Y LA ENSEÑANZA

SUMARIO: 1. Propaganda religiosa.—2. Fray Bentos.—3. Fray Policarpo Sandú.—4. Hipótesis acerca del carácter de la instrucción dada por este misionero

1. Varios fueron los misioneros que, después de la fundación de Montevideo, penetraron en tierras uruguayas, aunque muy pocos con miras educativas, en el sentido restrictivo de esta palabra, pues unos procedían de las Misiones, llegando hasta aquí con el propósito de extraer ganado para las estancias de los jesuítas antes de su expulsión, [6] y otros vinieron de orden de Zabala para tratar de reducir á los indios charrúas ó minuanes que se habían sublevado contra las autoridades de Montevideo, entregándose además á todo género de excesos; y con motivo de ser escaso el personal del clero en el Uruguay, solían también trasladarse de Buenos Aires misioneros que ejercían su sagrado ministerio en los pocos y embrionarios pueblos que á la sazón existían y campos circunvecinos, instruyendo



á las gentes con la predicación y estimulándolas con los deberes del culto. [7] Algunos de estos sacerdotes no salieron de la ciudad, limitándose á procurar que se arraigara la fe católica entre el vecindario de Montevideo por medio de sermones y ejercicios religiosos; pero otros, en efecto, se extendieron por la campaña, se pusieron en relación con los pobladores de ella, fundaron capillas y hasta estableciéronse en las más apartadas regiones del territorio uruguayo, compartiendo su misión evangélica con las honrosas y fructíferas tareas ganaderas [8]

Entre todos estos sacerdotes los hubo, sin embargo, que desentendiéndose de los bienes terrenales, se consagraron con fe y entusiasmo á la educación religiosa y á la instrucción de las gentes, sin reparar en si los beneficiados eran indígenas ó españoles, llevando una vida ejemplar y captándose las simpatías de unos y de otros merced á su carácter bondadoso y á su abnegación, pudiendo citar entre otros al ermitaño *Fray Bentos*, y al misionero *Fray Policarpo Sandú.*

2. Del primero pocas noticias se tienen, pero sí se sabe por tradición que un buen día apareció por el rincón de Haedo, é instalándose en el paraje en que actualmente se halla la ciudad que lleva su nombre, poco más ó menos, fundó allí una reducción que por dos veces hizo despoblar con sus irrupciones un indio bárbaro de aquellos contornos llamado Iramundí, [9] viéndose obligado *Fray Bentos* á trasladarse al inmediato distrito de Caracoles, donde todavía se muestra al viajero la pequeña gruta que le servía de albergue. De la efímera permanencia de este anacoreta por los citados parajes, sólo queda el recuerdo, perpetuado en el nombre de un arroyuelo que los baña con sus precarias aguas, en la existencia de unas higueras cabe cuya sombra se entregaba al descanso el misionero por quien se aseguran fueron plantadas, y en la reciente denominación de una ciudad moderna tan culta como progresista.

3. «Por estos tiempos se suscitó una ruidosa competencia en el país, que dió margen á la fundación de la actual ciudad de Paysandú. El progreso agro-pecuario desarrollábase grandemente á una y otra banda del río Negro, siendo tal, que en Abril de 1772 se exportaban por el puerto de Montevideo 900 fanegas de trigo, aumentándose los ganados á punto de confundirse los de una jurisdicción con los de otra. En las reparticiones geográficas que por entonces dividían al país, el río Negro era el límite que separaba á los llamados



orientales ó habitantes del Sur y Este, de los llamados misioneros que ubicaban al Norte; como los ganados de unos y otros se confundiesen, al mismo tiempo que sus plantaciones se acercaban demasiado, vino el pleito sobre quién era propietario de los terrenos situados entre los ríos Yí y Negro. La resolución fué favorable á los orientales, y entonces los de las Misiones, con objeto de afirmar su jurisdicción y fijar en el Norte sus ganados, destinaron á fines de 1772 al Corregidor don Gregorio Soto con 12 familias, que acompañadas del *Padre Sandú*, su doctrinero, se situaron en el local donde hoy se asienta la ciudad capital del Departamento de su nombre. Y éste fué el origen de la ciudad de Paysandú, fundada con familias indígenas. [10]

En realidad los cimientos de la primitiva ciudad de Paysandú no fueron abiertos en el mismo sitio donde actualmente se halla, sino algo más abajo, en el paraje llamado Casas Blancas, donde se instaló el reverendo *Padre Sandú* acompañado de los indios que trajo consigo de las Misiones, quienes en más de una ocasión tuvieron que sufrir los rudos y pujantes ataques de las tribus feroces que en aquella época tenían sus tolderías al Norte del río Uruguay, y á las cuales jamás pudo atraer el buen misionero, á pesar del empeño que se tomó para conseguirlo. Allí fundó una capilla que se transformó en curato cuando, á fines del siglo XVIII, antes de fallecer el *Padre Sandú*, se efectuó la traslación del pueblo.

El origen del nombre se deriva del apellido de su fundador pospuesto á la voz *Pay*, que en guaraní significa «Padre», aunque no falta quien sostenga erróneamente que *Sandú* equivale á «escucha», por la moderación que se recomendaban mutuamente sus oyentes; [11] explicación de todo punto inverosímil. Aparte de lo dicho, se supone que este sacerdote era natural de Idiazábal, y, por consiguiente, vasco español; [12] pertenecía á la orden capuchina de San Antonio [13] y falleció en 1798, después de una permanencia de 22 años en el feraz pedazo de tierra que ha perpetuado su nombre á través de la historia en la nomenclatura topográfica del país.

Las familias que rodeaban al *Padre Sandú*, recibían de éste lecciones de lectura, escritura, música y otros conocimientos; hecho comprobado por la relación verbal del indio Miguel Carué, que fué discípulo de aquel misionero y que en 1854 todavía continuaba residiendo en la ciudad fundada por su bienhechor, quien fué el primero que en ella, y desde la cátedra del Espíritu Santo, dirigió la palabra á la grey católica por él formada, no olvidándose tampoco de in-

culcar á los conversos los necesarios hábitos morales que preparan al hombre y á la mujer para la constitución regular de la familia. [14] Según Carué, el reverendo sacerdote organizó una escuela y fundó una capilla además de la ermita erigida en Casas Blancas; y como tenía predilección por la música, la enseñaba á todos sus discípulos, sirviéndose de los más aprovechados para el acompañamiento de los coros. [15]

Si la versión del prenombrado indígena es cierta, como parece, se infiere de lo expuesto que la primera escuela española de carácter religioso que existió en la región del Oeste del actual territorio uruguayo fué la que fundó el *Padre Sandú*, ya que en Soriano no la hubo hasta fines de 1799 ó principios del siglo XIX.

4. Pero, ¿qué caracteres tendría la instrucción prodigada á sus educandos por el *Padre Sandú?* No es difícil sospecharlo, pues procediendo este sacerdote de las Misiones guaraníticas, donde, además de cumplir sus deberes religiosos, estaría consagrado á la enseñanza de lo que se llamaban las *primeras letras*, como todos los misioneros, seguiría aplicando aquí la misma clase de enseñanza que se usaba en los pueblos de donde venía, que si habían pasado de las manos de los jesuítas á las de los franciscanos, no por eso, con el cambio, ganaron mucho en materia de cultura intelectual.

III

CENTROS URBANOS

SUMARIO: 1. Fundación de pueblos.—2. Carencia de escuelas y Maestros.—3. La primera escuela de Soriano.—4. La escuela de la villa de Rocha al principiar el siglo XIX.—5. El destierro de un Maestro.

1. Los orígenes de la fundación de los distintos pueblos que existian en el territorio oriental á fines del siglo XVIII reconocen muy distintas causas, y esta circunstancia, unida á la índole de sus primitivos vecindarios y á los parajes elegidos para su respectiva ubicación, influyó de un modo extraordinario en su mayor ó menor desenvolvimiento: así, los fortines, fortalezas y campamentos á cuyo alrededor se congregaron pobladores que buscaban el amparo de la autoridad militar como garantía de sus vidas é intereses, no consiguieron vida propia mientras mantuvieron su carácter originario, pero una vez que lo perdieron, transformáronse, aunque no todos, en



pueblos cuya potencia productora desarrolló en ellos un regular comercio, como le sucedió al *Salto*, que fundado por casualidad en 1756, vino á alcanzar alguna robustez á principios del siglo XIX, aconteciendo lo propio con *Melo*, cuyos comienzos (1795) fueron una guardia fronteriza destinada á evitar el contrabando de los portugueses; con el *Rosario* (1777), que presenta caracteres análogos á los del *Salto*, aunque en menor escala, y con *San Juan Bautista*, de igual fecha, que era una ranchería ocupada primero por indios semisometidos y después por milicias venidas del Paraguay para la campaña de Ceballos contra Portugal. Los fortines de *Santa Lucía* y *Casupá* desaparecieron al poco tiempo de haber sido construídos, y las fortalezas de *Santa Teresa* y *San Miguel* quedaron casi desmanteladas después del tratado de San Ildefonso. Dado el carácter de estas fundaciones, es inútil querer encontrar en ellas instrucción organizada: no conocemos ningún documento que nos permita ni aun suponer que la tuviesen.

Las capillas que á la sazón se fundaron, como las de *Canelones* (1774), *Florida* (1779) y *Piedras* (1795), también tuvieron que pasar por un largo período, que podríamos llamar de transición, antes de convertirse en núcleos medianamente poblados, y, por consiguiente, antes de que contasen con escuelas, ni buenas ni malas. Lo propio sucedió á *Mercedes* (1781), que tuvo que sostener una interminable lucha con Soriano por cuestiones jurisdiccionales, si bien más tarde ejerció una influencia legítima en los destinos del país.

No es aventurado afirmar que á las demás poblaciones, como *Maldonado* (1757), *San Carlos* (1763), *San José* (1783), *Minas* (1783) y la villa de *Pando* (1787), que en sus comienzos no tuvieron carácter militar ni fueron templetes rústicos, les cupo la misma suerte que á los anteriores, y de aquí que el insigne Azara, lamentándose del grado de atraso en que se encontraba por entonces la campaña uruguaya, dijese en una de sus más interesantes obras, [16] que, para hacerla adelantar, era necesario que sus pobladores, desde el río Negro á Montevideo, edificasen cada diez y seis ó veinte leguas una iglesia *y pusiesen un Maestro de escuela.*

2. En nuestro concepto no eran, sin embargo, los vecindarios los culpables de esta carencia absoluta de centros de instrucción, sino las autoridades superiores del Río de la Plata, que, aferradas á rancias ideas, se preocupaban más de la cultura religiosa que de la cultura intelectual. Cierto es que estimularon la fundación de centros urbanos y fomentaron la agricultura, pero no es menos verdad



que jamás exigieron la creación de escuelas de primeras letras á los proyectistas de villas y pueblos: en cambio les imponían la obligación de edificar cárceles con departamentos para el cuerpo de guardia, de construir capillas para la celebración del culto, y de abrir caminos para facilitar el tráfico de carros y caballerías. Á cambio de estas obligaciones se daban tierras á los colonos para que las trabajasen, proporcionándoles semillas, herramientas y animales de labor, se les exoneraba del pago de tributos, y á algunos vecindarios hasta se les asignó una pequeña renta á fin de que pudiesen subsistir ínterin no producían los terrenos que labraban. No era, pues, un espíritu de mezquindad el que dominaba á virreyes y gobernadores, sino que la hora del progreso educativo se encontraba todavía muy lejana, no siéndole propicio el ambiente que respiraban las sociedades de aquellos tiempos, que se consideraban felices en medio de su infantil ignorancia.

3. De todas las poblaciones enumeradas y otras de menos importancia, fué Soriano la primera que supo darse cuenta exacta del mal imperante, y estudiando las causas del estado de su atraso, reconoció que la dolencia residía en la falta de instrucción de parte de su vecindario. Convencido de ello, exhortó á los padres de familia para que instruyesen á sus hijos, indujo á los párrocos á que insistiesen sobre el mismo tema, y hasta el Cabildo echó repetidos bandos haciéndoles ver la utilidad de esta obra; pero todo fué en vano, pues el vecindario de la histórica villa, contento con su desdichada suerte, se manifestaba completamente refractario á toda empresa educadora. La ignorancia de la mayoría de los habitantes de Soriano era tan crasa, que á pesar de la prédica constante de los sacerdotes, no conocían los misterios de la religión, eran irrespetuosos con las leyes, no temían la pública reprobación de sus actos, muchos de ellos estaban entregados en brazos del vicio, y las plazas de la milicia, que por la real ordenanza debían ser ocupadas por individuos que supiesen leer y escribir, se encontraban vacantes á fines del siglo XVIII, por no encontrar personas que reuniesen aquellos requisitos para llenarlas. Quiso, pues, el Cabildo contener los avances del mal, no sólo por el mal en sí, sino porque tan lamentable ignorancia refluía en daño de toda la población, y por medio del alcalde ordinario de 2.º voto don Benito López de los Ríos solicitó del Excmo. señor don Gabriel de Avilés y del Fierro, marqués de Avilés, á la sazón virrey del Río de la Plata, la autorización necesaria para fundar una escuela pública de pri-



meras letras, donde se enseñase á la juventud á leer, escribir y contar, se la instruyese en los misterios de la religión y se la inculcasen principios de moral, fundamentos de toda sociedad arreglada. Pedía también el Ayuntamiento que se le permitiese hacer obligatoria la enseñanza, imponiendo penas pecuniarias que se aplicarían á la subsistencia de la escuela, á los padres pudientes que descuidasen el cumplimiento de dicha obligación. Los jefes de familia, de posición desahogada, contribuirían al sostén de la institución proyectada mediante el corto estipendio de cuatro reales al mes por cada hijo que pusiesen en la escuela, admitiéndose esta pequeña cantidad en frutos del país que servirían para la subsistencia del maestro; y en cuanto á los hijos de los menesterosos, el Cabildo se encargaba de sostener su educación, no obstante los escasos fondos de que disponía: á todo lo que accedió el íntegro y celoso virrey del Río de la Plata con un lacónico *Como se pide* fechado en Buenos Aires á 14 de Noviembre de 1799. [17]

4. Rocha, cuya fundación data de 1793, fué otro de los poquísimos pueblos del territorio oriental que también tuvo la dicha de poseer escuela de primeras letras cuando apenas contaba diez años de existencia, merced á la iniciativa del señor Alcalde de la Santa Hermandad, empleo que á la sazón desempeñaba don Juan Antonio de Presa, quien afectó el importe de la renta del abasto de esa localidad al pago del sueldo del Maestro, según reza el siguiente:

«AUTO

«Día 27 de Noviembre de 1806, remató en pública venta el abasto de carne de esta villa don Pedro Corbo, con la pensión de entregar *veinticinco pesos* á la disposición de este Juzgado, destinados para el primer maestro de primeras letras que abriese escuela pública en esta villa. Fecha ut supra.—*Juan Antonio de Presa.*»

Indudablemente—dice el cronista que ha exhumado los datos relativos á la fundación de la primera escuela que hubo en Rocha [18] —en aquella época no había en estos lugares quien se considerase con suficiencia para desempeñar el puesto de Maestro, ni quien tuviese vocación para tan noble y sagrada carrera, pues la laudable iniciativa del señor de Presa no pudo por el momento llevarse á la práctica, dado el inconveniente—poderoso, por cierto—de no existir en esta villa ninguna persona que tomase á su cargo la tarea de iniciar á la niñez en el conocimiento de las primeras letras.

Después de un año de conocidos los nobles propósitos del señor Alcalde, fijó su residencia en esta comarca don Juan Antonio López, quien en conocimiento de la humanitaria obra propuesta, ofreció al señor de Presa sus servicios para la realización de aquella idea, los que le fueron aceptados, según consta de los siguientes documentos:

«AUTO

«Día 14 de Octubre de 1807, se presentó en esta villa y á este Juzgado don Juan Antonio López y expuso que se constituía á abrir escuela pública bajo la condición de que todos los niños huérfanos ó que no tuviesen quien por ellos pagase el estipendio acostumbrado, les enseñaría graciosamente, acudiéndole este Juzgado á su beneficio con los *veinticinco pesos* que tenía depositados en el año anterior, y los que en lo sucesivo tuviese á bien el Juzgado. Fecha ut supra— *Juan A. de Presa.*»

«Digo yo abajo firmado, haber recibido del señor Alcalde de la Santa Hermandad de esta villa de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, don Juan Antonio de Presa, la cantidad de 25 pesos procedentes del remate de carne; depositados á beneficio de mi establecimiento. Y para que conste doy éste en esta villa á 9 de Enero de 1808.—*Juan Antonio López.*»

De esta manera, pues, fué instalada en la villa de Rocha su primera escuela pública. De los resultados que dió su corto funcionamiento nada se sabe, pero nos atrevemos á decir que debieron ser de escasa importancia, pues pocos meses después de la fundación de aquélla, su Maestro don Juan Antonio López fué investido por real decreto con el cargo de Ministro Ejecutor, siendo de suponerse que abandonase aquellas funciones para dedicarse á éstas.

5. En efecto: habiendo cesado en su cargo de Alcalde don Juan Antonio de Presa, entró en ejercicio de dichas funciones don José Matías Aquino, nombrado sustituto por el señor don Rafael Pérez del Puerto, Comisario de Guerrillas de los reales ejércitos, Ministro de la Real Hacienda de Maldonado, Director de estas nuevas poblaciones, etc., etc.; y como el Maestro de escuela señor López estaba ligado por estrechos lazos de amistad con el nuevo funcionario, esta intimidad hizo que el señor Aquino interpusiese su influencia ante el Virrey, proponiendo á su amigo López para desempeñar el puesto de Minis-



tro Ejecutor y actuar en las causas civiles y criminales que se tramitaban en el Juzgado de su cargo; proposición que fué aceptada y, en consecuencia, investido López con dicho cargo en fecha 9 de Julio de 1808.

Sin embargo, la conducta observada por el nuevo funcionario parece que no fué del todo correcta, desde que dió mérito á que el Virrey expidiera un decreto ordenando que «cesara el empleo de Ministro Ejecutor que obtenía don Juan Antonio López, y que no se le permita ni aun de mero amanuense de ese Juzgado, intimándole que en lo sucesivo trate de ejercitarse en un oficio honesto, sin incomodar al vecindario;» de lo que se deduce que el primer Maestro de escuela aparecido en la villa de Rocha no atesoraba las prendas morales que requiere el ejercicio de su sagrado ministerio; y si esto era así, podremos suponer que en el establecimiento del señor López fuese común la ausencia de la moral y del orden.

Se creerá que don Juan Antonio López fué después de la medida con él adoptada, un buen sujeto, tan serio como respetuoso; pero baste decir en contrario que hizo caso omiso de aquella prevención, hasta el punto de que, necesitando el mal un remedio eficaz, con fecha 21 de Febrero de 1809, el señor Alcalde don Francisco de los Santos, que velaba por la tranquilidad de los habitantes de la prenombrada villa y su jurisdicción, condenó al ex Maestro á sufrir la pena del destierro.

Decía el Alcalde en su auto: «Por cuanto el señor Virrey en su decreto de 20 de Diciembre del año próximo pasado manda que cese el empleo de Ministro Ejecutor que obtenía don Juan Antonio López y que no se le permita ni aun de mero amanuense de este Juzgado, intimándole que en lo sucesivo trate de ejercitarse en un oficio honesto sin incomodar al vecindario; y en virtud de no haberlo verificado, sino que cada vez siguen más las repetidas quejas de estos moradores, y para cortar de raíz las fatales consecuencias que en adelante podrán resultar, he mandado por auto de este día á presencia de dos testigos, que salga don Juan Antonio López de esta villa y su jurisdicción, intimándole no pueda presentarse en ella ni en su jurisdicción, y de contravenir á lo dispuesto se tomarán las medidas más conducentes al caso: así lo proveí, etc., etc.»

Notificado el demasiado listo don Juan Antonio, cargó con su maleta y con *la intranquilidad del vecindario* que, entre gozoso y burlón, contempló el inesperado y forzoso éxodo del que había sido su Preceptor, único caso de deportación de un Maestro de escuela que registra la historia del territorio uruguayo durante el régimen colonial.



REFERENCIAS

1. CARLOS DARWIN: *Viaje de un naturalista alrededor del mundo*, vol. 1.°, cap. VIII, pág. 239.

2. Véase la obra titulada *Reseña histórico-descriptiva de antiguas y modernas supersticiones del Rio de la Plata*, por el doctor don Daniel Granada. Montevideo, 1896.

3. Las que están junto á la cordillera de los Andes.

4. Botas de potro.

5. Félix de Azara: *Memoria rural*, año 1801, págs. 4 á 7.

6. En Domingo Ordoñana, ob. cit., pág. 83, se encuentra el documento que prueba acabadamente esta afirmación.

7. Francisco Bauzá, ob. cit., vol. 2.°, lib. I, pág. 47.

8. La larga permanencia del padre Juan Alonso Martínez en los campos en que se halla el paso de la Cruz del Fraile Muerto, donde dicho sacerdote poseía una estancia á fines del siglo XVIII, así lo justifica.

9. Domingo Ordoñana, ob. cit., pág. 92.

10. Francisco Bauzá: *Historia de la dominación española en el Uruguay*, tomo 2.°, lib. III, págs. 213 y 214.

11. Juan Manuel de la Sota: *Catecismo*, cap. IX, pág. 44.

12. Domingo Ordoñana, ob. cit., parte 3.ª, pág. 113.

13. Una de las tres en que se divide la de San Francisco.

14. José Cándido Bustamante: *Impresiones de viaje. Paysandú.*

15. Setembrino E. Pereda: *Paysandú y sus progresos*, cap. I, pág. 5.

16. Félix de Azara: *Memoria rural.*

17. Véase el número 3 de los *Documentos de prueba.*

18. Ernesto F. Pérez: *Centenario de Rocha*, número único, del que tomamos casi literalmente todo cuanto se refiere á la primera escuela de esa villa y á su primer Maestro.

CAPÍTULO VI

De la instrucción que recibió la niñez montevideana durante el régimen colonial

I

LOS PP. DOCTRINEROS Y LOS FRANCISCANOS

SUMARIO: 1. Preámbulo.—2. Trabajos preliminares para la fundación de Montevideo, y llegada de los Padres doctrineros.—3. Su retirada.—4. Los Padres franciscanos.—5. Su preponderancia.—6. El primer Maestro de escuela que tuvo la ciudad de Montevideo.

1. Investigar los orígenes de la instrucción pública y privada en el Uruguay; su desenvolvimiento á través del tiempo; las alternativas que ha padecido, y las etapas por las cuales ha pasado hasta llegar á la época de la reforma escolar, es tarea casi insuperable, en razón de la escasez de documentos que proyecten abundante luz sobre estas cuestiones que, si hoy interesan por el vuelo que viene tomando la causa redentora de la educación de la infancia, en la época de la dominación española fueron indiscutiblemente secundarias, aunque no estuvieron del todo descuidadas.

Cierto es, como hemos demostrado en el capítulo primero de este libro, que no faltaron monarcas castellanos que recomendasen la educación moral é intelectual de indios y criollos, fundando más tarde universidades y otros centros de cultura; pero también es verdad que la mayor parte de los esfuerzos hechos en el sentido de inculcar y difundir las primeras letras se debe en mucho á las comunidades religiosas, bastante á los primitivos Cabildos y algo á la iniciativa particular.



Puntos y circunstancias son éstos que tienen su explicación lógica en el carácter que revistió el descubrimiento, la conquista y la dominación española en América, pues aunque no pretendemos negar que la madre patria enviase al Nuevo Mundo algunas gentes instruídas, y aún doctas, su número fué muy insignificante, á lo menos en los comienzos de la colonización, relacionado con la masa total arrojada á las playas americanas, unas veces por el espíritu aventurero y caballeresco del pueblo español, y otras por el pauperismo europeo.

Nadie ignora tampoco que en aquellas pasadas edades el saber humano se hallaba casi exclusivamente concentrado en claustros y conventos, y era el clero el consultor de los reyes, el consejero de su política, y las órdenes religiosas las monopolizadoras de la enseñanza, desde la Universidad hasta el Colegio, y desde el Seminario hasta el Instituto. Así se explica que las iniciativas en favor de la enseñanza se debieran casi siempre á los jesuítas, franciscanos, dominicos, mercedarios, etc., como se evidencia con la instrucción que los primeros daban á los indígenas en sus célebres Misiones.

Retardado, como se ha visto en los precedentes capítulos, el desarrollo de la población social y civil hasta la fundación de Montevideo, porque la de la Colonia la constituían comerciantes poco escrupulosos y atrevidos contrabandistas, y las de Soriano y Espinillo arrastraban una vida sembrada de peligros por su alejamiento de Buenos Aires y la vecindad de tribus alborotadas y bravías, es evidente que tenemos que buscar en los actos del Cabildo de la ciudad de San Felipe y Santiago los orígenes modernos del desenvolvimiento de la instrucción pública y privada en el Uruguay; pero como dicha instrucción se halla profundamente vinculada á las corporaciones religiosas, no podemos menos de tratar de éstas con la extensión que su importancia exige.

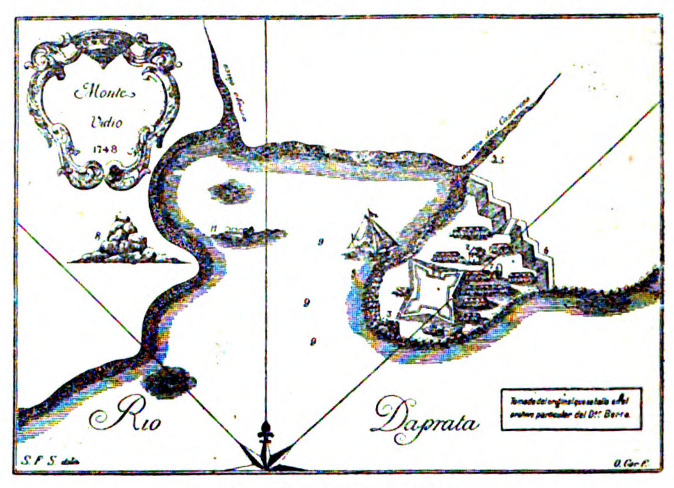
2. El día 1.º de Diciembre de 1723, el capitán Pedro Gronardo, Práctico del Río de la Plata, comunicó al Gobernador de Buenos Aires don Bruno Mauricio de Zabala, que una expedición portuguesa había desembarcado en las playas de Montevideo, estableciéndose en ellas y levantando á toda prisa una fortaleza en la extremidad de su península; á lo cual proveyó don Bruno dirigiéndose á desalojar á los intrusos, lo que no tuvo necesidad de hacer por haberse anticipado los lusitanos á los propósitos del Gobernador, retirándose con premura, como quiera que habían hecho acto de posesión en terreno que no les pertenecía.

Aprovechó Zabala las obras de fortificación principiadas por los portugueses para construir el fuerte que se llamó de San José, en cuyo trabajo empleó 1,000 indios tapes que de antemano había pedido al Provincial de las Misiones, los cuales llegaron á Montevideo el día 25 de Marzo de 1724 acompañados de los Padres jesuítas, capellanes de dichos indios, quienes edificaron una capillita y dos habitaciones que sirviesen de vivienda á los expresados sacerdotes; [1] pero éstos no se preocuparon de escuelas, primero porque transcurrieron dos años antes de que viniesen á Montevideo sus primeros pobladores, los cuales se elevaban á 36 personas, entre las que había 15 niños en edad de recibir instrucción, ó sea de 4 á 15 años, siendo mujeres 10 y varones solamente 5; segundo, porque la misión de los dos Padres jesuítas prenombrados no era la enseñanza de las primeras letras, sino atender á los indios tapes, vigilarlos, hacerlos trabajar y mantener en ellos la fe en la religión que habían abrazado, y, tercero, en razón de que su permanencia en Montevideo era exclusivamente transitoria.

3. Estos misioneros debieron retirarse antes de 1730, pues con fecha 30 de Enero del citado año el Cabildo decía: «Lo tercero que quedó acordado en este Cabildo, por todos sus Vocales de común acuerdo y conformidad, es que pedimos y suplicamos á dicho Excmo· señor Gobernador y Capitán General, se interponga con la sagrada religión del señor San Francisco, que para consuelo de esta dicha ciudad funde en ella una hospedería en que asistan dos religiosos sacerdotes con dos hermanos legos, en el ínterin que se consigue licencia del Rey Nuestro Señor para que puedan fundar un convento, cuya pretensión se funda en el clamor general de toda esta nueva República y que para ello le está señalada en la traza de esta dicha ciudad y en su padrón una cuadra de cien varas castellanas en cuadro, en que se comprende una capilla que en ella está edificada de piedra firme y cubierta de teja, *que sirvió de tal capilla á los reverendos PP. de la Compañía de Jesús, que asistieron de capellanes á los indios de sus doctrinas en el tiempo que trabajaron en la fortaleza de esta ciudad*, y porque por ahora será preciso que dicha capilla sirva de Matriz en el ínterin se fabrica iglesia decente donde está delineada, que es en la plaza Mayor, y en el ínterin que dichos reverendos PP. franciscanos se resuelven á fundar la hospedería, podrá dicha capilla servir de iglesia parroquial desde luego que llegue á esta dicha ciudad el Cura y Vicario que está nombrado y se espera venga de Buenos Aires en la primera ocasión, dejando

como dejamos al arbitrio de dicho Excmo. Gobernador el que pueda tratar con dichos Reverendos PP. de la seráfica Orden si esta nueva fundación que por este Cabildo se propone, deberá ser de la Observancia ó de Recoletos». [2]

4. De conformidad con lo resuelto por aquella corporación, con fecha 17 de Mayo Zabala solicitó la creación del convento de San Francisco, á lo que accedió el Rey en 7 del mes de Diciembre del año citado, pues dadas las ideas imperantes en aquellos tiempos, Montevideo no podía humanamente verse privado de un elemento



Plano de Montevideo (1734)

tan útil y provechoso como los franciscanos, « que despertaban viva afección entre las poblaciones de origen español, por su humanidad y caridad, siendo médicos y enfermeros á la vez, donde había hospitales; y párrocos, limosneros ó Maestros de escuela, donde fuera necesario llevar sus funciones. [3] Sin embargo, los regulares no aparecieron por entonces en la ciudad fundada por Zabala, á causa de dificultades cuya enumeración no es de lugar, aunque no fueron pocas las que surgieron en el Cabildo sobre si dichos sacerdotes tenían que ser Observantes ó Recoletos, hasta que, tras maduras reflexiones, los cabildantes optaron por los primeros, en razón de que los segundos, debido á su régimen de vida, no podían asistir tan continuamente á entierros, moribundos, sermones y *enseñar los primeros rudimentos de escuela y gramática* como podían hacerlo los reverendísimos PP. Observantes; [4] de modo que las rivalidades de

dos órdenes religiosas, alimentadas por sus respectivos partidarios, privaron de escuelas y Maestros á la población de Montevideo durante largo tiempo, pues confiado el Cabildo en que dichos Observantes se consagrarían á la enseñanza, como lo permitía esperar el ejemplo de lo que habían hecho los franciscanos en otras comarcas platenses, y era de presumir de su instituto, optaron por ellos, teniendo presente también que se había acrecentado tanto el vecindario de Montevideo, que en 1745 se elevaba ya á más de mil habitantes, y que, por consiguiente, superabundaba la masa infantil educable, tan necesitada de instrucción primaria.

Sin embargo, no fué así, pues los franciscanos se entregaron á toda clase de tareas, menos á la de educar á la niñez, y ésta continuó vagando por calles y plazas con profundo descontento de cabildantes y jefes de familia. En cuanto á los sacerdotes que vinieron á Montevideo en calidad de Párrocos de su iglesia Matriz, exceptuando al doctor don José Nicolás Barrales, nada hicieron en obsequio de la enseñanza de la juventud, ya porque no fuese ésta su misión, ya en virtud de que sus tareas espirituales le absorbían todo su tiempo; lo que debe ser así, pues refiriéndose á este punto un respetable escritor sagrado de estos tiempos, [5] dice que la religión echó aquí hondas raíces, levantó en alto la piedad, eran continuas y solemnes las fiestas de iglesia y á su sombra se fundaron cofradías y se instituyeron asociaciones humanitarias y caritativas para honra de sus iniciadores y provecho del indigente ó atribulado. [6]

5. Con el transcurso de los años la influencia de los franciscanos fué en aumento, al extremo de que el Procurador General se dirigiese al Cabildo para que éste solicitara del rey que el primitivo hospicio de aquellos regulares se convirtiese en convento, pues si se elevaba á diez ó doce el número de frailes que á la sazón había, y que parece que no excedían de tres, les sería más fácil atender con tiempo y desahogo á todas las obligaciones que les imponía su sagrado ministerio; á lo que accedió el Ayuntamiento, [7] pero no por esto se aplicaron á la educación de la infancia hasta la expulsión de los jesuítas.

6. Pero, la falta de iniciativa por parte de los franciscanos, á favor de la instrucción de la niñez montevideana, fué salvada, en parte, por el doctor don José Nicolás Barrales que vino á esta ciudad en 1730 en calidad de Párroco de la iglesia Matriz y Preceptor, aunque no está probado que pusiese escuela ni que se aplicase á la enseñanza, por más que en los libros capitulares y en documentos



oficiales y de carácter privado [8] se le da el título de Maestro. Si esto fuese cierto debería considerarse al doctor Barrales como el primer dómine que tuvo por entonces la ciudad de Montevideo.

II

LOS PADRES JESUÍTAS

SUMARIO: 1. Venida de los PP. jesuítas.—2. Su espíritu absorbente.—3. Carácter de la instrucción que prodigaban.—4. Su expulsión.—5. Ineficacia de su sistema de enseñanza.

1. Apenas habían transcurrido tres lustros de la fundación de Montevideo, cuando los PP. de la Compañía de Jesús iniciaron ante el Cabildo de esta ciudad las gestiones correspondientes, encaminadas á establecerse aquí como lo hacían por todas partes; pero aquella corporación desechó la demanda fundándose en que los jesuítas vendrían acompañados de indios tapes y la presencia de éstos causaría grave perjuicio al vecindario, [9] como quedó demostrado con los indígenas de aquella parcialidad que trabajaron en las obras de la fortificación, muchos de los cuales se habían instalado en la jurisdicción de Montevideo, entregándose á tan grandes excesos, que la vida y haciendas de los moradores de la campaña uruguaya corrían más riesgo que si fuesen amenazadas por los mismos indios charrúas, yarós y minuanes. [10] Sin embargo, la tenacidad y perseverancia de estos sacerdotes les abrió por fin las puertas de la ciudad y en ella se fijaron tres años después (1745), dando inmediatamente comienzo á una larga serie de pedidos que los hizo dueños de campos de estancia, chacras, solares, casas, molinos y enorme cantidad de hacienda, sin contar con que, entregándose á toda clase de especulaciones, colocaban dinero á rédito y llegaron á ser los abastecedores de carne del vecindario de Montevideo, hasta que el Cabildo les quitó esta última prebenda en Abril de 1751, [11] de igual modo que se vió en la necesidad de obligarlos á que desalojasen las tierras que sin derecho ni título disfrutaban, además de las que se les habían donado, y á abstenerse de faenar maderas que sin autorización extraían de los montes de la jurisdicción de la capital. [12]

2. Si los Padres de la Compañía de Jesús se dedicaban á la con-

versión y educación de indígenas, con más razón tenían que aplicarse también á la instrucción de los hijos de los vecinos de Montevideo, como así lo hicieron abriendo escuela en esta ciudad una vez que se hallaron definitivamente instalados en ella. Por la constitución de esta orden religiosa, y por su espíritu avasallador y absorbente, los jesuítas tenían que monopolizar la enseñanza pública, y de aquí que aparentasen prestar bastante atención á este asunto, procurando hacer ver, como tenían por costumbre en cumplimiento de sus estatutos, que aspiraban á extender los beneficios de la instrucción primaria entre todas las clases sociales, indistintamente, [13] aunque teniendo buen cuidado de disimular las faltas y desaplicación de los hijos de los funcionarios públicos y demás personas de significación política ó social. Tal vez los sectarios de Loyola trataron de impedir que los Padres franciscanos se consagrasen á la enseñanza primaria, [14] con objeto de poder ellos dominar en absoluto á la embrionaria sociedad de Montevideo, pues no se explica satisfactoriamente que la Orden Seráfica no fundase aquí ningún centro educativo hasta la expulsión de los jesuítas (1761), siendo así que dondequiera que se instalaban, la escuela de primeras letras acompañaba á la capilla ó iglesia, y tal fué su propósito cuando se establecieron en esta ciudad.

3. Siendo, en asuntos de educación, la principal preocupación de los PP. jesuítas la enseñanza secundaria, al extremo de que en todos tiempos han tratado de apoderarse de ella, es claro que la primaria la han tenido sumamente descuidada, como descuidada la tuvieron en Montevideo, á juzgar por la organización que dieron á la escuela que aquí fundaron. Su programa de estudios consistía en leer mecánicamente, es decir, sin pararse á considerar el sentido de la lectura ni el significado de las palabras, de manera que esta enseñanza se convertía en un ejercicio árido y pesado; escribir, no sabemos si con buen carácter de letra ni con qué ortografía, ya que esta parte de la gramática era la que menos atención les merecía; reglas gramaticales relacionadas con la Analogía y la Sintaxis, no como fin único, sino para que sirviesen de base al estudio del latín y la retórica; conocimiento de las tablas de aritmética con sujeción al procedimiento de aquellos tiempos, ó sea de memoria y en coro, y abundante rezo, en lo cual los jesuítas no iban á la zaga de las demás órdenes religiosas. Este plan de estudios, adoptado por la Compañía en 1599, sólo ha sufrido dos modificaciones: una á mediados del siglo XVIII y otra en el primer tercio del pasado; [15] de modo que,

con ligeras variantes, ó tal vez sin ninguna, fué el que se planteó en la ciudad de Zabala. Los libros de texto que usaban consistían en el *Catón* para la lectura y la *Cartilla* del P. Astete para la religión. Según parece, también enseñaban música. En cuanto á estudios superiores, los jesuítas no los establecieron en Montevideo, pero aconsejaban á las familias de sus discípulos más aventajados y pudientes, que los enviasen á emprender carrera á otras provincias en que existiesen Colegios ó Universidades dirigidos por Padres de la Compañía, con lo cual el influjo de éstos sobre los estudiantes que siguieron sus consejos continuaba haciéndose sentir aun fuera de Montevideo. Como régimen disciplinario apelaban á los afrentosos castigos corporales y á los premios, hasta los más pueriles, de los que se valían para mantener en los niños el ardor al trabajo, excitándolos á sobrepujarse unos á otros. [16] El local de la escuela de los jesuítas estaba, sin embargo, desprovisto de mobiliario, careciendo hasta de los útiles y enseres más indispensables á la enseñanza primaria, como lo demuestra el minucioso inventario que de todos sus bienes se hizo á raíz de su expulsión, [17] cuya particularidad nos permite conjeturar que los alumnos de este establecimiento de enseñanza se sentarían en bancos ó sillitas de su propiedad particular que las respectivas familias harían llevar al local de la escuela, como sucedía más tarde en establecimientos privados; costumbre seguida hasta no hace mucho por los feligreses, de disponer en las iglesias de asientos propios cuando los templos carecían de ellos ó no los proporcionaban sino á los grandes dignatarios civiles ó militares. Y esta conjetura es tanto más admisible cuanto que al hacerse cargo los PP. franciscanos de la escuela dejada por los jesuítas en virtud de su expulsión, fueron autorizados por el Cabildo para «adornarla de las mesas, bancos ó gradas que el nuevo Maestro don Manuel Díaz Valdés hallare precisas y necesarias para los discípulos que hay ó pueda haber.» [18]

4. El estupor que causó en el mundo civilizado la expulsión de los Padres jesuítas fué profundo, acrecentándose á medida que se conocían las riquezas de que eran poseedores. Aquí mismo, á pesar de que su influencia nunca fué mucha, el inventario que se hizo denunció, entre otros bienes, los siguientes: un hospicio ó residencia situado en la plaza, frente al SE., con variación de 5°, donde en 1837 se hallaban edificadas las casas de don José Díaz; 9 casas de alquiler en la cuadra donde tenían la iglesia; 2 cuadras de terreno junto á San Francisco, sin poblar, para cuando quisiesen hacer su

convento: 2 cuartos de cuadra, inmediatos al muelle, exentos de edificios; 1 solar de 17 varas de frente, al lado de la casa de don Bartolomé Píriz; algunas varas de sitio junto al rastrillo de la fortificación; 1 casa arruinada en un sitio de 50 varas de frente é igual de fondo, lindera con la casa de doña Juana Plaza. Extramuros poseían las estancias de Nuestra Señora de los Desamparados, en el rincón que forman los ríos Santa Lucía Grande y Santa Lucía Chico, con 60.000 (*sesenta mil*) cabezas de ganado; la estancia de San Ignacio entre el arroyo de Pando y Solís Chico, con 30.000 (*treinta mil*) cabezas de ganado; una suerte de estancia en esta banda del primer Canelón, que se conocía por *Chacras de San José;* 2 suertes de chacras en San Gabriel; varias suertes de chacras en Jesús María; 2 suertes de estancia en la rinconada de Chamizo; y sobre el Miguelete, en el Paso del Molino, el Oratorio de San Antonio y 2 molinos de agua. Esclavos: 4 en la Residencia, 7 en el molino, 10 en Pando y 21 en la Calera, 2 en la ranchería y dos conchavados; total, 46. En cuanto á la biblioteca, se componía de 950 volúmenes, casi todos de Teología, sin contar los libros de texto que se empleaban en la escuela, que arrojaban una existencia de 110 Catones, 228 cartillas y otros varios libritos. [19]

Relacionando este inventario con los bienes que produjo á los pobladores de Montevideo la enseñanza de los jesuítas, se llega á la conclusión de que éstos más se preocupaban de acumular riquezas que de redimir á la niñez de la esclavitud de la ignorancia. En fin, las órdenes reales quedaron cumplidas y pocos días después el P. Nicolás Plantich, Superior, el P. Benito Rivadeneira, Administrador de la Estancia Grande, el P. Juan Tomás Zuazagoitia, Preceptor de primeras letras, que eran los únicos jesuítas que aquí había, se ausentaban de Montevideo, sin pesar de sus habitantes, que nunca sintieron por ellos simpatías, y sin dejar más huella en la moral social, que la evidente demostración de su insaciable sed de mando y de fortuna. Y la prueba de que el vecindario de esta ciudad no se inclinaba á la adopción de la enseñanza jesuítica para sus hijos, se encuentra en que contempló con indiferencia su expulsión, y ni antes ni después del decreto restableciendo esta orden religiosa, [20] solicitó la reinstalación en Montevideo de Maestros tan poco edificantes.

5. Este hecho se explica por los métodos que emplearon y por los procedimientos adocenados de que se valieron, los cuales fueron ineficaces para desenvolver las capacidades profesionales, dando,



por consiguiente, un resultado completamente negativo su erróneo sistema de educación. El estudio de una Gramática aprendida de memoria; la repetición inconsciente de oraciones incomprensibles; la lectura mecánica de libros insustanciales, todo ello dirigido por un infalible magisterismo, no podía, de ninguna manera, elevar el nivel moral é intelectual de un pueblo. Cierto es que el tiempo de que dispusieron fué corto, que el Estado no ayudó á los PP. de la Compañía de Jesús con leyes sobre la mejor organización de la instrucción pública; pero cierto es también, que contaron con un elemento sencillo, bueno y acomodaticio, al que pudieron haber preparado para la vida en general. Y no se diga que entre los jesuítas no los había doctos y de talento, pero considerando la instrucción primaria como asunto de menor cuantía, la confiaban á los menos ilustrados, á los legos, á simples Hermanos [21] que no Padres, y de aquí, sobre todo, la falta de un éxito pedagógico, educativo, científico, social, que, por otra parte, no buscaron.

En resumen: la acción educadora de los PP. jesuítas fué casi nula entre el vecindario de Montevideo: primero, por su impericia como Maestros; segundo, porque tuvieron que luchar con los franciscanos, que, por ser frailes de *manga ancha*, gozaban de más simpatías que ellos; tercero, á causa de algunas desavenencias con el Cabildo, encarnación del sentimiento popular; cuarto, en virtud de que no era un secreto para nadie que poseían cuantiosos bienes, mientras que había muchos vecinos que arrastraban una vida miserable y sin esperanzas de mejorar, y, por último, por su intromisión, disimulada pero real é innegable, en los asuntos de la colectividad social. Su preocupación constante fué acumular riquezas, despertando con ellas envidias que se explican por el modo de ser de la humanidad, y si en varias ocasiones contribuyeron pecuniariamente á la realización de alguna mejora emprendida por el Cabildo, en cambio éste tuvo que poner un dique á su sórdido egoísmo, bien patentizado con el inventario de sus bienes, hecho con motivo de su inesperada expulsión. Los vecinos de Montevideo, en general francos y bondadosos, no podían mirar del todo bien á unos sacerdotes que, contrariando el espíritu de la religión, convertían en granjería una misión que sólo debía respirar humildad, largueza y concordia.

III

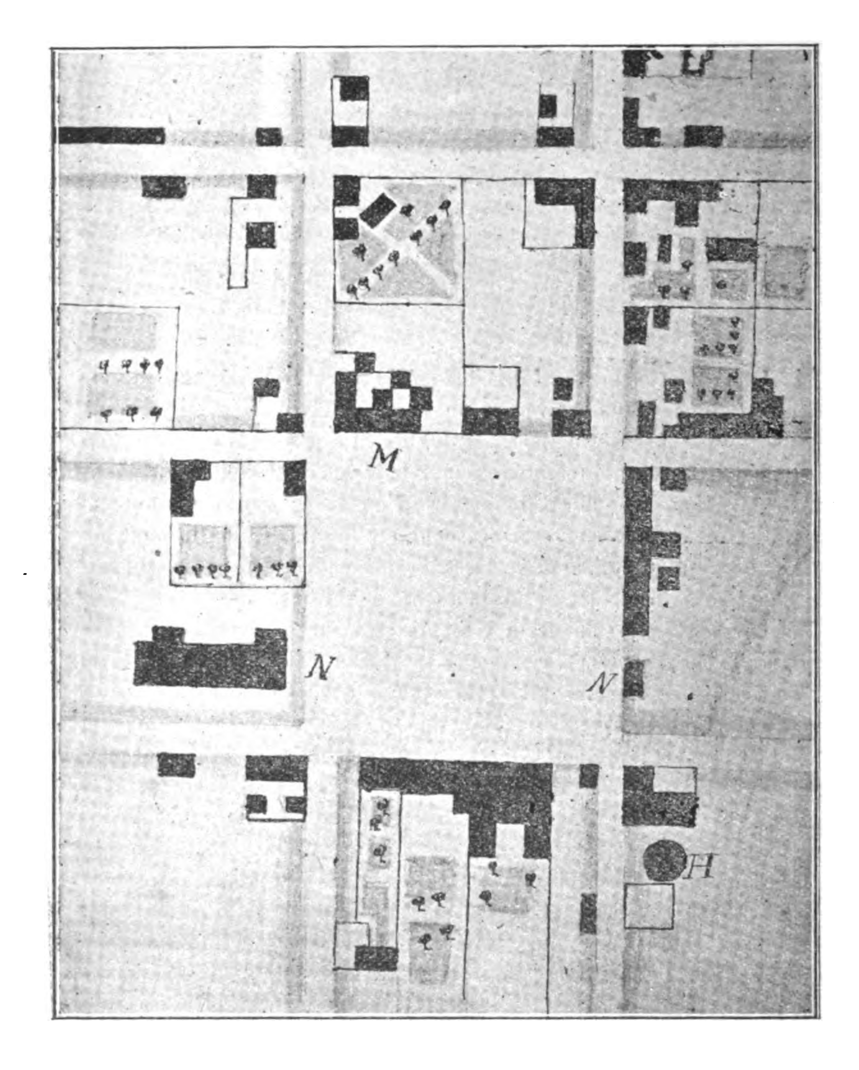
LOS FRANCISCANOS

SUMARIO: 1. Los Franciscanos reemplazan á los jesuítas en la tarea educadora.—2. Organización de las nuevas escuelas, sueldos de sus Maestros, responsabilidades á que quedaban sujetos y carácter de dichos establecimientos.—3. Solicitud de más terreno para establecer la casa del Noviciado.—4. Generosidad del Cabildo en beneficio del engrandecimiento de la educación del pueblo.

1. Diez días después de que las autoridades se incautaran de los bienes de los jesuítas residentes en Montevideo, y de que la escuela que sostenían quedase clausurada, los PP. franciscanos elevaron una instancia al Cabildo, ofreciendo tomar bajo su dirección la enseñanza de la niñez, á cuyo efecto pondrían en su convento dos sujetos aptos en el arte de leer, escribir, contar y latinidad, con lo cual no sufriría ningún perjuicio el vecindario, que podría continuar educando á sus hijos como hasta entonces lo había hecho. [22]

El Cabildo aceptó la oferta y dispuso que los pocos utensilios escolares de los PP. de la Compañía de Jesús pasaran á poder de la Orden Seráfica, [23] como así se efectuó de acuerdo con la Comisión nombrada para intervenir en todo aquello que tuviese relación con los bienes de los jesuítas. De modo, pues, que merced á la espontaneidad del ofrecimiento, Montevideo no se vió privado de escuelas, por más que el monarca español ya había previsto el caso, pues en las «Instrucciones de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento y ocupación de los bienes de los jesuítas en estos reinos de España é islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.,» se decía: «Artículo XXVIII. En los pueblos que hubiese casas de seminarios de educación, se proveerá en el mismo instante á sustituir los Directores y Maestros jesuítas con eclesiásticos seculares que no sean de su doctrina, entretanto que con más conocimiento se providencia su régimen, y se procurará que por dichos sustitutos se continúen las escuelas de los seminaristas; y en cuanto á los Maestros seglares, no se hará novedad en ellos, en sus respectivas enseñanzas.»

2. No obstante la buena voluntad de todos en favor de la enseñanza «de los muchachos», como dicen los documentos de la época, la escuela de primeras letras y el aula de Latinidad no pudieron empezar á funcionar regularmente hasta cinco años más tarde, por carencia



Fragmento de un plano inédito firmado por don Manuel Rodríguez Cardoso el 15 de Septiembre de 1753, y reproducido en Barcelona el 29 de Junio de 1771, que indica la situación de la Casa de Residencia, en que los PP. jesuítas mantuvieron la primera escuela que hubo en Montevideo. (Copia reducida y generosamente facilitada por el Profesor don Alberto Gómez Ruano.) **M**. Casa de la Residencia y local de la escuela.—**N**. (izquierda) Iglesia Mayor.—**N**. (derecha) Cabildo.—**H**. Tahona.

Escala aplicable á este grabado: Cada mtr. 0'035 = 100 varas.

de Preceptores, á pesar de las reiteradas gestiones que, para conseguirlos, practicaron las autoridades, hasta que se presentaron don Joaquín de Ortuño, Maestro graduado en la Universidad de Córdoba, para la enseñanza de Gramática y Latinidad, y don Manuel Díaz Valdés para primeras letras, quienes después de rendir respectivamente su examen de suficiencia ante el Cura párroco y el Vicario, nombrados al efecto por el Gobernador del Río de la Plata don Juan José de Vertiz, tomaron posesión de sus puestos con el beneplácito del Ayuntamiento, debiendo advertirse que el señor Díaz Valdés había de antemano dado pruebas de idoneidad con la escuela pública por él fundada en esta ciudad, con la venia de su muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento. Dispúsose también que los referidos Maestros quedaran subordinados á la autoridad del Gobernador de la plaza, el Cabildo, el Cura y el Vicario, [24] ó las personas que éstos designaran para la inspección de las referidas escuelas y comportamiento de sus Maestros, quienes estaban en la obligación de no hacer distinciones odiosas entre sus discípulos, ni aún por gratificación, pues era la mente del muy piadoso soberano generalizar la educación de sus vasallos atendiendo á los humildes con más actividad y celo que á los ricos. Con esto y con asignar 400 pesos de sueldo al año al Maestro de Latinidad y 350 al de primeras letras, cantidades que se sacarían de los réditos que produjesen los bienes quitados á los jesuítas, quedaron reorganizadas las escuelas de la referencia, que podemos considerar como oficiales por la intervención que en ellas tenía el Estado por medio de sus delegados militares, civiles y eclesiásticos, y públicas en virtud del carácter gratuito y popular que les diera el monarca. Así se explica que en estos establecimientos recibiesen la luz de la primera enseñanza lo mismo los hijos de la gente adinerada de Montevideo que el humilde hijo del pueblo, tanto los vástagos de los más encumbrados funcionarios públicos como la mayor parte de los caudillos más cultos que constituyeron el núcleo de patriotas de 1811; y el niño criollo tomaba asiento al lado del niño peninsular, sin que por entonces los separase el odio pasajero que más tarde colocó en sus manos las armas fratricidas.

Las escuelas se instalaron en el local que antes habían ocupado los PP. jesuítas, en el que se introdujeron reformas, dotándolas del correspondiente mobiliario, y destinándose el cuarto que servía de portería para vivienda del Maestro de primeras letras y una de las habitaciones de debajo del corredor recién construído para el Maestro de Gramática. El importe de estas erogaciones fué cubierto con cau-



dales del ramo de temporalidades, y las escuelas precitadas quedaron inauguradas el 11 de Julio de 1772.

No paró en esto el celo de la Junta Provincial, pues tratando de asegurar la estabilidad de los mencionados establecimientos, tres días después de su apertura resolvió destinar 150 pesos anuales en concepto de reparación de edificios, porque habida consideración á lo endeble de los materiales que habían entrado en su construcción, durarían poco si no se les cuidaba y reparaba frecuentemente. Además, de esa partida se extraería lo necesario para premiar á los Maestros según el celo que desplegasen «principalmente por la atención, cuidado y enseñanza de los hijos de los pobres, huérfanos ó personas miserables, á que siempre han de poner su principal connato y mira,» en el bien entendido que cualquier omisión injustificada ó queja fundada, sobre todo si procedía de los más humildes, sería penada con la destitución del funcionario escolar que en ella hubiese incurrido. [25]

3. Pero como los franciscanos eran insaciables en el pedir, algunos años después solicitaron que se les diese la cuadra contigua á la que ya poseían, y la autorización correspondiente para unirlas cerrando la calle que las dividía, fundándose en que el terreno sería escaso si llegaba á establecerse la Casa de Noviciado y no podrían funcionar desahogadamente las aulas de Gramática, Filosofía y Teología, con daño irreparable de todo este pueblo y de la buena crianza y adelantamiento de su juventud. [26]

El Cabildo supuso erróneamente que una negativa de su parte implicaría cortar sus estudios al enjambre de niños que á la sazón se educaban en el pequeño recinto del convento sin gravamen para sus padres, y acordó lo que se le pedía. De este modo, sin salir de Montevideo, los pupilos de los franciscanos ampliarían con conocimientos superiores los de primeras letras que hasta entonces constituían los programas de los reverendos Padres. De lo contrario, los educandos se verían obligados á trasladarse á las Universidades del Rey, y como esto era imposible, á lo menos para la inmensa mayoría, dada la notoria pobreza de la generalidad de los vecinos de esta ciudad, los perjuicios hubieran sido tan inmensos y visibles, «que no se pueden traer á la memoria sin lágrimas». [27]

4. Se infiere de lo expuesto que, á pesar de la tendencia religiosa de aquel tiempo y del maridaje entre la Iglesia y el Cabildo, no fué el mayor esplendor del culto lo que impulsó en tales circunstancias á aquella Corporación, sino su deseo, bien patentizado, de fomentar la educación del pueblo, brindando á sus hijos la mayores facilidades

para que aumentasen sus conocimientos con otros superiores y científicos, como observaba el Alguacil Mayor en su respectivo informe; prueba evidente de que el espíritu nacional se sobreponía al espíritu religioso. Tan exacto es esto, que temiendo los franciscanos perder todo el valor de su poder absoluto, ejercido sin control sobre un pueblo sencillo, sumiso y obediente, [28] solían poner en tela de juicio, desde la cátedra sagrada, los actos de las autoridades civiles, tanto en Montevideo como en Buenos Aires. Por eso decía el virrey Vertiz en su Memoria: «...aunque algunas veces he tenido que contener á los religiosos franciscanos, la indiscreta libertad ó las expresiones poco meditadas con que han declamado en los púlpitos su odio á las providencias del Gobierno...» «de esto resultaba que las determinaciones del Gobierno se hacían el asunto común de las conversaciones y en cierto modo una popular inquietud, viniendo así á ser su predicación, no de paz, como lo enseña Cristo en su Evangelio, sino de guerra.»

No es extraño, por otra parte, que el Cabildo accediese á cuanto solicitasen los Padres franciscanos, pues á la sazón ni España ni sus colonos poseían lo que hoy llamamos «Cuerpo docente», siendo raro el individuo que se consagrase particularmente á la enseñanza de las primeras letras, en razón de ser un *modus vivendi* que no daba para vivir, sobre todo si se considera lo reducido de los emolumentos que se comprometían á satisfacer los jefes de familia; y si por cualquier circunstancia alguno abrazaba tan incierta carrera, bien pronto el desengaño le obligaba á abandonarla. Tal sucedió con el Maestro de la escuela que funcionaba en Santa Fe, el cual Maestro, llamado Pedro de Vega, determinó retirarse de la tierra, á lo que se opuso el Cabildo de la ciudad residenciando al pedagogo, «so pena de 200 castellanos de multa», [29] á lo que se allañó, acatando la resolución superior y continuando en la ciudad prenombrada con la noble pero pesada tarea de enseñar al que no sabe.

Con lo dicho se demuestra que tanto el Cabildo de Montevideo como el de Santa Fe, al par que otros varios de América, ponían especial cuidado en atender á una cuestión tan vital y benéfica como la de la instrucción del pueblo, procediendo con toda injusticia los que así no lo reconocen.

En cuanto á los franciscanos de la ciudad de Zabala, inútil consideramos pasar á demostrar que el Noviciado prometido nunca lo establecieron; pero los astutos religiosos, merced á su insistencia en el pedir y á su prodigalidad en ofrecer, vieron satisfechos sus deseos



y aumentado su capital inmueble, sin mayores ventajas para la educación intelectual de la juventud montevideana.

IV

INICIATIVAS PRIVADAS

SUMARIO: 1. La escuela del Maestro Cabral.—2 Requisitos necesarios para el ejercicio del magisterio de primera enseñanza. — 3. La primera escuela para niñas. — 4. Otras iniciativas.—5. Caracteres peculiares de la educación que se prodigaba en todos estos establecimientos.

1. Antes de que los PP. de la Orden Seráfica reemplazasen á la Compañía de Jesús en la dirección de las escuelas de Gramática y Latinidad, el Maestro de primeras letras don Manuel Díaz Valdés ya se había dedicado á la enseñanza en la ciudad de Montevideo, en donde abrió escuela con la competente autorización del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, después de haber probado su idoneidad por medio del examen rendido ante el Cura y el Vicario, quienes en vista del resultado favorable de ese acto no vacilaron en expedirle el correspondiente certificado de competencia. [30] De lo cual se infiere que la primera escuela laica no fué, como dicen todos los historiadores locales, la de don Mateo Cabral, sino la del prenombrado Valdés, quien indudablemente la clausuraría para hacerse cargo de la que el rey, por intermedio de las autoridades de esta ciudad, instalaba aquí bajo la égida de los PP. franciscanos, no influyendo poco en esta decisión los emolumentos asignados, que se fijaron en 350 pesos anuales, y la seguridad de casa-habitación, aunque ésta no fuese más que la reducida portería de la antigua Residencia de los PP. jesuítas.

Entretanto la población de Montevideo seguía desarrollándose, aunque con suma lentitud, á causa de la falta de industrias y de lo restringido del comercio, al extremo de que el censo levantado en 1778 arrojó 920 casas ocupadas por 4.270 habitantes, de los cuales 771 eran niños y niñas en edad de escuela, es decir, casi la quinta parte del total de su vecindario, como puede verse por los siguientes datos: [31]

Clasificación	Varones	Niñas	Total
Españoles (Párvulos)	216	195	411
Pardos libres »	32	37	69
Negros libres »	23	29	52
Indios »	16	9	25
Esclavos »	115	99	214
Totales	402	369	771

Estas cifras, que serían poco menos las mismas dos años antes, demuestran que la escuela dirigida por los PP. franciscanos era insuficiente para llenar las necesidades educativas de la población de Montevideo, sobre todo si se tiene presente la reducida capacidad del local y su no menos escaso personal profesional, limitado á los Maestros Díaz Valdés y Joaquín de Ortuño. De aquí que don Mateo Cabral, que en la provincia del Río Grande había tenido por ocupación el ejercicio del profesorado de primera enseñanza, hacia el cual se sentía inclinado «con celoso esmero», solicitara del Cabildo la venia necesaria para abrir una escuela particular, la que le fué concedida, como de antemano se la otorgara el gobernador de esta plaza, que lo era á la sazón don Joaquín del Pino. Esta escuela sería particular y de pago, pero quedaba subordinada á la corporación municipal, la que se reservaba el derecho de investigar, por el consabido procedimiento del examen de sus alumnos, si la educación que á éstos se daba correspondía á los deseos de las autoridades, [32] á todo lo que se allanó el señor Cabral, quien no titubeó en ajustar su conducta al plan general de enseñanza puesto en vigencia en 1771 de orden del rey don Carlos III.

2. De conformidad con dicho plan, ninguna persona podía dedicarse al ejercicio del magisterio como no probase, con justificación auténtica de la autoridad eclesiástica, haber sido examinada y aprobada en la doctrina cristiana, justificando también moralidad de costumbres y limpieza de sangre. El examen se verificaba ante dos comisarios del Ayuntamiento y un escribano público, y consistía en hacerle escribir en su presencia muestras de diferentes clases de letras y « practicar ejercicios de las cinco cuentas. » Toda esta documentación era remitida á la Hermandad de San Casiano, que tenía su asiento en Madrid, y allí quedaba archivada, expidiéndosele entonces el diploma de Maestro, si del expediente formado resultaba

que era acreedor á ingresar en el cuerpo docente; en el bien entendido que nadie podía ejercer el profesorado público ni privado como no se hubiese sometido á la mencionada prueba del examen, ó no estuviese provisto de algún certificado de competencia, generalmente expedido por el cura del lugar, pueblo, villa ó ciudad, ó la correspondiente autorización para abrir escuela, otorgada por el corregidor ó por el Cabildo; disposición que demuestra que si en aquellos tiempos la libertad estaba más restringida que ahora, en cambio sus estadistas se andaban con pies de plomo en lo de confiar á cualquiera la educación de la infancia. Estas disposiciones se hacían extensivas á los aspirantes á Maestras.

Era prohibida la fundación de escuelas mixtas, es decir, que ni las Maestras podían admitir varones en los establecimientos de su dirección, ni enseñar niñas los Maestros. En estos casos la promiscuidad de los sexos era una falta imperdonable.

Con objeto de que lo fabuloso, inexacto, mal urdido ó indiscreto no profanase el recinto plácido y tranquilo de la escuela, sólo se admitían en ésta, como textos lícitos, la Historia Sagrada de Pintón, el Catecismo de Fleury y algún Compendio histórico, y así los educandos «no recibirán el fastidio é ideas que causaban en la tierna edad otros géneros de obras». [33]

3. No concluyó el siglo XVIII sin que Montevideo contase con una escuela gratuita para niñas, debida á la iniciativa particular, ya que las autoridades no se habían preocupado de la educación de la mujer, educación que se consideraba superflua, según el criterio imperante en aquellos tiempos, bastando que conociese los quehaceres domésticos, las labores propias de su sexo, se sujetase á la más severa moral y diera cumplimiento á los preceptos de la Santa Madre Iglesia.

No lo entendieron del mismo modo don Eusebio Vidal y su digna esposa doña María Clara Zabala, quienes se dirigieron al Cabildo manifestando que en virtud de poseer sobrados medios de fortuna, habían resuelto fundar una escuela en la cual las niñas de Montevideo y sus contornos pudiesen aprender «los deberes del cristiano y los ejercicios mujeriles, perfeccionándose en la crianza que recibían de sus padres.» La edad de las educandas no excedería de 13 años y la escuela sería gratuita, enseñándose en ella, á leer, escribir y coser, además de instruirse en los deberes del cristianismo, poniendo al frente del proyectado establecimiento, en calidad de Maestras, á las Hermanas profesas de la orden de Santo Domingo Bartolina de

San Luis y María Francisca del Corazón de Jesús, á quienes señalaban 25 pesos mensuales de retribución á cada una, según el contrato celebrado entre los fundadores y las Hermanas, el cual dura-



DOÑA MARÍA CLARA ZABALA DE VIDAL

Fundadora de la primera escuela para niñas que funcionó en Montevideo. (Copia fotográfica reducida de un retrato al óleo, facilitada por el señor Director del Museo Pedagógico de esta ciudad, profesor don Alberto Gómez Ruano.)

ría tres años, durante cuyo tiempo no podrían aquéllos despedirlas ni éstas abandonar la escuela. Manifestaban también, que, como aspiraban á garantir la estabilidad de la escuela proyectada, cedían para instalarla varios terrenos y fincas de su propiedad, vale decir

que creaban rentas para el funcionamiento regular de esta institución. [34] Muerta Sor Francisca, continuó dirigiendo esta escuela Sor María, «por espacio de 20 años, hasta que habiendo perdido completamente la vista la dejó por el año 1835, retirándose á Buenos Aires. En la época de la dominación española era tan adicta al país de su nacimiento, que cuando llevaba á misa las discípulas, en determinados días, era regla que cada una llevase banda. con los colores de la bandera española». [35]

4. A las escuelas existentes siguió la planteación de otras, muy pocas ciertamente: todas para varones y todas muy humildes, consideradas como factores de la cultura general del pueblo, entre las que se contó la del Maestro Barchilón, un catalán seco y alto en lo físico, rígido y adusto en el genio, ante el cual se doblegaban los caracteres más díscolos, aviesos é incorregibles, tan aferrado al precepto de que *la letra con sangre entra*, que menudeaba los plantones, palmetazos y toda clase de castigos corporales. De este pedagogo fué discípulo el más tarde general don Manuel Oribe; y cuentan las crónicas que, habiendo cometido éste una travesura propia de la edad, pero que Barchilón trató de corregir, tal vez con exceso de severidad, el joven Oribe le arrojó un tintero encima y huyó de la escuela y del hogar paterno, al que no quiso volver sino con la condición de que no lo mandarían más al establecimiento del educador catalán; á lo que accedió la familia del prófugo. [36]

Además de las escuelas mencionadas, existía la de Argerich, instalada allá por el año 4, en una casucha construída en el hoy camino *8 de Octubre*, más allá de la *Blanqueada*, en el paraje denominado *Ombúes de doña Mercedes*, á una legua de la ciudad; [37] de modo que, por su situación, puede considerarse esta escuelita como la primera de carácter rural que funcionó en el departamento de Montevideo, pues no consta que hubiese otra en ninguno de los *pagos* en que se dividía la jurisdicción de la capital.

Pero la primera escuela urbana municipal que hubo en Montevideo, genuinamente popular, no sólo atendiendo á su origen, sino por su más absoluta gratuidad y en razón de haber sido destinada en general á los niños de familias pobres, fué la que fundó el Cabildo el año 1809, entregando su dirección al P. fray Juan Arrieta, á quien un cronista local llama «el de la palmeta», sin duda por ser este adminículo el mejor argumento para la enseñanza de la grey estudiantil de aquellos tiempos, ó por la frecuencia y energía con que la aplicaba, á pesar de que su empleo fué prohibido por el Cabildo, que

sustituyó el uso de la palmeta por el de los azotes, si bien el número de éstos no podía exceder de seis. El Maestro de este establecimiento de educación disfrutaba de 500 pesos anuales de sueldo, estando en la obligación de enseñar á sus alumnos Aritmética, Gramática, Ortografía y Escritura. El Cabildo proporcionaba á los niños pobres los útiles escolares que necesitasen, como papel, tinta y plumas, pero las familias de los ricos podían satisfacer á los Ayudantes cuatro reales por mes á fin de que acompañasen á sus hijos de sus respectivas casas á la escuela y viceversa, aunque los niños blancos no podían mezclarse con los de color en el recinto sagrado de la escuela; disposición que subsistió durante muchos años, hasta que una ley bien intencionada, pero incompleta, creó una escuela para niñas de color, [38] mientras que la educación de los varones de esta raza quedaba limitada, por otra ley, [39] á la obligación que se imponía á sus tutores, de «instruirlos en la religión y buena moral.»

El Cabildo reglamentó su primera escuela gratuita ordenando que los niños que á ella concurriesen asistieran diariamente á misa acompañados de sus Maestros; que fuese visitada cada mes por el Regidor decano y el Síndico Procurador; que cada año se celebrase examen de las materias del programa, y que, con objeto de estimular á los educandos, se distribuyeran premios al finalizar estos actos, tan simpáticos para todas las clases sociales, que tal vez contemplaran en ellos la infalible panacea de su atraso intelectual. [40]

5. «La asistencia á estas escuelas era escasa y la enseñanza muy defectuosa—dice un ilustrado historiador.—Se enseñaba la lectura por el método del *b, a, ba;* la escritura empezaba en palotes, siguiendo con letras sueltas; la doctrina y la gramática reteniendo de memoria la palabra de los textos, nada ó mal entendida; y los rudimentos de aritmética, como la gramática en cuanto á definiciones y reglas, y prácticamente las aplicaciones. Como los ejercicios prácticos de esta última asignatura tenían por antecedentes las definiciones y reglas, no se entraba en aquéllos mientras no se supiesen éstas; y como todas las materias se estudiaban en opúsculos impresos, no se iniciaba su aprendizaje hasta que los niños supieran leer. Debiendo, pues, estudiarse las asignaturas en orden sucesivo, el curso, aunque limitado á tres ó cuatro y muy elemental, solía ser excesivamente duradero, y además penoso en sumo grado, ya por la aridez de los métodos y procedimientos, ya porque el niño tenía que ocupar las horas de clase con una sola materia, cuando más variación reclamaba su edad. La disciplina era tan cruel como la metodología ru-

tinaria que se aplicaba: se restringía de todos modos la espontaneidad de los niños; se contrariaban todas sus inclinaciones y necesidades mentales, y cuando éstas, cansadas de sufrir la opresión, se rebelaban aunque fuera sin mala voluntad, por segundos y á hurtadas, venían á restablecer la disciplina la palmeta, los azotes y otros castigos no menos torpes.» [41]

No es posible negar que el precedente juicio, á pesar de su severidad, es bastante verídico, pero téngase presente también que España reaccionó pocos años después, no sólo reorganizando la enseñanza en general, sino dictando infinidad de disposiciones que testifican un movimiento progresivo en las ideas dominantes hasta entonces en materia de educación. En medio del caos político y social en que se encontraba á la sazón la madre patria, las Cortes de Cádiz, movidas por un sentimiento de humanidad, tuvieron un recuerdo para los pobres niños tan duramente tratados por algunos Maestros, aboliendo los castigos corporales en las escuelas; promovieron la difusión de la enseñanza en todos los pueblos de la monarquía, haciéndola también obligatoria en el ejército, y en la creencia de que la revolución americana volvería sobre sus pasos echándose de nuevo en brazos de España, atraída por aquellas auras de libertad que los hombres de Estado de la vieja patria hacían entrever á los pueblos del Nuevo Continente por medio del planteamiento de numerosos centros de enseñanzas especiales, *de los cuales tocóle en suerte á Montevideo una Escuela de Comercio* que no se fundó, como es natural, pues en la sucesión de los años el remedio llegaba fuera de tiempo, pero que siempre demostraría la existencia de una poderosa corriente de simpatía y ecuanimidad para con las sociedades americanas de origen hispánico. [42]

Pero, como no entra en nuestro plan hacer la apología de las leyes españolas sobre educación, que por lo extemporáneas no tuvieron aplicación en el Nuevo Mundo, sino describir imparcialmente el carácter de la instrucción primaria durante el régimen colonial, seguiremos transcribiendo las opiniones vertidas acerca del particular por algunos de los publicistas más ilustrados y de mayor talla que desde las comarcas ríoplatenses han dilucidado este interesante tema.

«¡Cuán diferente era, en los tiempos de la colonia, el cuadro que presentaban las escasas escuelas que existían, comparado con el que ofrecen las actuales!—dice otro publicista.—Los pocos niños que á ella concurrían encontraban en su recinto la faz adusta del Maestro, que más parecía un encargado de aplicar severos castigos que de

transmitir enseñanzas paciente y bondadosamente. Aun mucho después de esa época, las escuelas han sido para los niños, especialmente aquellas que el Estado costeaba, un sitio de penitencia y de tortura que los alejaba instintivamente, en vez de atraerlos. El respeto que de suyo debían inspirar los Maestros por la superioridad de carácter, convertíase en miedo y en terror; y la rebelión latente en el espíritu de los educandos, se manifestaba hipócrita y disimuladamente bajo las formas de la desaplicación, de la inasistencia al aula con fútiles pretextos, ó del engaño y astucia pueriles, para sustraerse á la férula de la disciplina. Las malas inclinaciones carecían de correctivo, y se esterilizaban las buenas en la fría atmósfera del recinto escolar. Los hábitos de labor metódica y paciente, que deciden desde la niñez del destino del hombre, no eran en manera alguna cultivados, ni siquiera fomentados en la escuela antigua. La educación de la voluntad por el trabajo y el ejemplo, del sentimiento por el amor de lo bello en sus múltiples manifestaciones, y de las facultades intelectuales por su desenvolvimiento armónico y gradual, era completamente descuidada. La voluntad, núcleo del carácter, carecía de disciplina sistemada; la sensibilidad era pervertida por la enseñanza de prácticas religiosas que nada decían al corazón de la niñez y que inspiraban falsos conceptos sobre esta vida; y el proceso consciente y fecundo de la inteligencia, era reemplazado por los ejercicios mecánicos de la memoria.» [43]

«Los regulares de San Francisco—dice el señor Acevedo Díaz refiriéndose á los de Montevideo—reemplazaron más tarde á los jesuítas en la dirección de la enseñanza. Pero este nuevo personal docente impuesto por Bucareli, sólo lo era en la forma: la educación no se concilió con la ley del progreso, y permaneció en el mismo estado de atraso, pues que los monjes habían variado únicamente de hábito, pero no de índole.» Y más adelante, tratando de abarcar el problema en todo su conjunto, agrega: «Por lo que la instrucción afectaba al desarrollo progresivo del individuo y de la sociedad, obsérvase que el procedimiento en materia de estudios tendía siempre en el sentido de la conservación de intereses y principios encuadrados en el régimen colonial, evitándose en lo posible todo detrimento grave en sus estatutos primordiales; de manera que si el crecimiento se operaba, lo fuese dentro del molde expresamente adoptado, y que contribuía á hacer más estrecha la ingerencia del clero en todos los actos de ciencia y conciencia, avasallando las almas y destruyendo en germen toda tentativa vaga ó acentuada hacia el libre examen.» [44]



V

CULTURA GENERAL

SUMARIO: 1. Infructuosidad de la dominación inglesa para el progreso de la escuela uruguaya.—2. Prensa local.—3. Escasez de libros.—4. Grado de instrucción del pueblo.—5. Influencia negativa de la escuela en campaña.

1. Las invasiones inglesas y la efímera dominación británica en la Banda Oriental no influyeron absolutamente en el sentido de mejorar el estado de la instrucción del pueblo, de la cual no se preocuparon los invasores ni aun por asomo, pues no era éste el objeto de su venida, ni tuvieron presente aquel factor sociológico durante su permanencia en Montevideo, á donde los condujo su secular rapacidad, amparada por el falso concepto que tenían del valor de un pueblo que pretendieron humillar despojándolo de sus libertades, cambiando el idioma de sus mayores, improvisando costumbres y trastornando todo su modo de ser con la promesa de un bienestar tan problemático como vejatorio. Por otra parte, los invasores de los años 6 y 7 eran gentes más inclinadas á las aventuras extraordinarias de carácter militar que á la transformación de una sociedad por medio de la educación, sin contar con que una reforma de la escuela era asunto complicado y difícil de realizar. La misión que se habían arrogado no era ésta, sino convertir las poblaciones conquistadas por sorpresa, en feria de los productos ingleses, de los cuales vinieron repletos los buques de las expediciones de Sterling, Backhouse, Auchmuty y Whitelock, al extremo de transportar para su venta hasta patines y ataúdes. [45] Cierto es que fueron los introductores de la imprenta en el Uruguay y los fundadores del primer periódico que aquí vió la luz pública, [46] pero no es menos verdad que *La Estrella del Sud*, que así se intitulaba su hoja periódica, estuvo destinada al servicio de las arbitrariedades de Auchmuty, á la defensa de su desenfrenado gobierno, [47] y á demostrar la superioridad de las leyes inglesas sobre la administración española; y como ni tan siquiera se consagró á ventilar cuestiones de interés inmediato para los habitantes de Montevideo, éstos no recibieron beneficio ninguno de semejante publicación, que cesó una vez terminada la exótica dominación de los ingleses, quienes, al retirarse, se llevaron consigo la imprenta de la cual se sirvieron en vano para el logro de sus frustrados propósitos.



2. Tres años más tarde la princesa Carlota regaló una buena imprenta al Cabildo de Montevideo, con el doble propósito de congraciarse con las autoridades de esta ciudad y propagar las ideas que sustentaba de llegar á ser reina de las comarcas platenses. La imprenta se instaló en el Cabildo, principiando entonces la publicación de *La Gaceta*, destinada á reproducir documentos oficiales emanados de la metrópoli y á combatir á los hombres de la Revolución de Mayo,



El doctor don Nicolás de Herrera, primer redactor de *La Gaceta* de Montevideo



Fray Cirilo de Alameda y Brea, Redactor de *La Gaceta* desde 1811 hasta 1814

hasta que cesó con la conclusión de la dominación española en el Uruguay (21 de Junio de 1814). Dueño Alvear de Montevideo, hizo publicar en reemplazo de *La Gaceta* un periódico que se intituló *El Sol de las Provincias Unidas*, [48] pero como dicha hoja se destinó principalmente á defender la ocupación argentina, y ésta fué de corta duración, nada influyó tampoco su propaganda en el mejoramiento de la cultura del pueblo oriental.

3. Completan la pintura del escaso progreso intelectual de aquella época, la falta de librerías en Montevideo, cuyo ramo abarcaban algunos comerciantes minoristas que vendían libros de misa, de Teología y de escuela, juntamente con efectos de escritorio, papel y tinta

« en mezcla con rosarios, arroz, azúcar, jabón, almidón, pescado frito, botones y pelotas ». [49] Un viajero que á la sazón visitó esta ciudad, se extrañaba de no haber podido adquirir en ninguno de los tendejones que había en ella, ni un ejemplar del *Don Quijote;* pero no recarguemos este cuadro y hagamos notar que, á pesar de todos sus defectos y errores, entre el clero secular y regular de la ciudad hubo sacerdotes muy ilustrados, como Larrañaga, Pérez Castellano, fray Benito Lamas, el padre Alameda, Monterroso y otros varios, así como no faltaban jóvenes inteligentes y estudiosos que, habiendo hecho su carrera fuera del territorio uruguayo, volvieron á él con un gran caudal de conocimientos, sorprendentes con relación á la época, y que, como « el amor á los libros era general en toda la América », [50] unos y otros poseían excelentes aunque diminutas bibliotecas privadas. « En *La Gaceta* de los años 1811 y 1812 — dice el doctor Gutiérrez—se encuentran repetidas donaciones de obras importantes, hechas por vecinos de Buenos Aires, para formar nuestra biblioteca pública: por estas donaciones se puede inferir la riqueza de los libros selectos introducidos en la capital del virreinato aun antes de su emancipación. » Todos sabemos que los libros del doctor Pérez Castellano sirvieron de base para fundar la Biblioteca Nacional de Montevideo. Téngase presente también que en las postrimerías de la dominación española, Montevideo era un centro social que en grado de cultura competía con Buenos Aires, y que en la ciudad de Zabala se encontraba en plácido consorcio intelectual toda clase de elemento culto, frailes y clérigos, marinos y militares, sabios y viajeros, por más que debemos confesar que, como decía Pérez Castellano, faltaban libros que estuviesen al alcance de todas las inteligencias, libros elementales, sencillos, rudimentarios, que fuesen para todos comprensibles, pues no es con obras destinadas á inteligencias superiores y cultivadas, cómo se ilustra la razón de un pueblo que apenas sabía leer, del verdadero pueblo que, por su condición social y la falta de instituciones adecuadas, forzosamente vivia alejado del elemento que representaba la cultura intelectual de la sociabilidad uruguaya.

4. Todos sabemos que los primeros pobladores de Montevideo eran gentes sencillas, soldados, labriegos y artesanos sin ningún género de instrucción. Tan exacto es esto, que cuando Zabala resolvió dotar de un Cabildo á la naciente ciudad, dictaba la siguiente pragmática: «Y por cuanto en ella no reside escribano público ni real, doy facultad á los Alcaldes ordinarios, provinciales y de la Santa Hermandad, que en los casos de justicia que se ofrezcan, puedan actuar

por sí y ante sí en presencia de dos testigos que firmen con ellos, lo que hará fe en derecho como si fuera ante escribano público ó real. Y por cuanto el derecho no excluye de semejantes magistrados á las personas que no saben leer ni escribir, dispenso que por el término de seis años puedan ser electos los que no supieran leer ni escribir, siendo personas idóneas y de capacidad, firmando por ellos un testigo legal en falta de escribano que dé fe». [51]

El plazo de seis años, fijado por Zabala para que los vecinos *analfabetos* pudiesen ser miembros del Cabildo, fué, sin embargo, sumamente corto, ya que en Junio de 1755, el gobernador don José Joaquín de Viana, en una nota oficial, les enrostraba su ignorancia, aunque «era ridículo echar en cara al Cabildo que muchos de sus miembros no supiesen leer ni escribir, siendo analfabeta la mayoría de los españoles y cuando hasta los documentos de la Real Cancillería de entonces pasan hoy para la generalidad por un logogrifo;» [52] á lo cual puede agregarse que hasta había entonces frailes que no sabían escribir, de igual modo que en pleno siglo XX existen en el Nuevo Mundo países civilizados que disponen de generales que tampoco poseen ese arte. No tiene, pues, nada de extraño que, dado el humilde origen de los primitivos habitantes de Montevideo, muchos de éstos no supiesen leer ni escribir, y los más se viesen en verdaderos apuros para mal trazar su nombre y apellido; inundadas están las actas capitulares de firmas así puestas: *Luis desosa Mascareñas*, *Diego de mendosa*, *Thomás gs. padron*, *esteban de ledesma*, *Jin.to do figr.do*, *izidro peres de roxas*, etc., etc.

Sin embargo, estos cabildantes *analfabetos*, «constantes y aferrados en sus ideas, incubaron en los que les rodeaban un espíritu de saludable resistencia á la opresión, y una tendencia fiscalizadora que regularizó y fortificó la Administración pública. Sin desmayar un día lucharon veintiséis años para obtener un gobernador nombrado por el rey y algunas franquicias comerciales que les permitieron desarrollar sus elementos de industria. Los anales de sus actos políticos, administrativos y militares, escritos en los libros de sus cabildos y en su correspondencia oficial con el rey, el gobernador de Buenos Aires y más tarde con el de Montevideo, demuestran en ciertos casos un sentido práctico que se asemeja mucho á la razón política iluminada por la moral y la ciencia. El respeto de que supieron rodearse en el hogar doméstico, les dió una autoridad sin límites sobre sus hijos, á quienes modelaron en las formas de su carácter propio, preparando sin saberlo aquellas almas fuertes que concibieron y ejecutaron la gran revolución que nos dió la independencia y la libertad.



«Sin que muchos de ellos supieran leer, ni la minoría tuviera una ilustración que pasara del nivel común de la mediocridad, la gestión de los negocios públicos les abrió horizontes que iluminaron sus espíritus, perfeccionándolos por el ejercicio de la noble misión de hacer el bien colectivo. El orgullo de un mando restringido por el despotismo de los dueños de la fuerza, les obligó á hermanar su interés propio con el interés público, y de ahí nació el patriotismo que les fué ennobleciendo día por día, hasta hacerles aptos para afrontar los sacrificios más duros. La ficción que diviniza el objeto de un cariño desinteresado y puro, concluyó por hacerles creer que su pueblo era el más hermoso y el más noble de la tierra, y así hablaban de su *ciudad* de cien ranchos, como un romano de los tiempos de Metelo hubiera podido hablar de la capital del mundo. Tales eran los fundadores de Montevideo, en su carácter oficial y en sus cuestiones domésticas.

«La *façon parisienne* de ciertos petimetres de hoy podrá encontrar un tanto ridícula la coleta empolvada y los zapatos con hebillas de plata de aquellos pobres viejos; podrá la facundia ergotística de algún leguleyo jactarse de que hablando con ellos les habría confundido al primer *distinguo et argumentabor* que les lanzase al rostro; la pretensión fastidiosa de algún retórico de punto y coma, encontrará demasiada prosopopeya en el modo cómo expresaban sus sentimientos; la vanidad de algún poeta inédito, no querrá concederles esa sencillez de corazón que lleva en los momentos supremos á la poesía; pero el hombre sensato, el jurisconsulto, el literato sin preocupaciones y el poeta verdadero, convendrán en que si la forma exterior de su individualidad y de sus actos no se ajustaba á prescripciones amaneradas, el móvil que los guiaba era noble, y á pesar de las dificultades que les creó su escasa noción de los negocios, tuvieron el sentimiento del patriotismo y procuraron labrar la felicidad común, único fin del derecho. Y si bajáramos nosotros al fondo de nuestra conciencia, para examinar á su luz nuestros procederes del pasado y nuestras pretensiones ocultas del porvenir; si concediéramos á la vanidad de nuestra generación el descender un instante del pináculo donde ella se ha colocado, y poniéndose al nivel de aquellos viejos, le permitiéramos que nos dejase compararnos con ellos; si nuestra crónica de lo presente se recapitulara y osásemos ponerla al lado de la historia de lo que fué, ¡con cuánta razón podría repetir cada uno al que le precediese: «no hemos sido dignos de nuestros abuelos: no lo somos tampoco de nuestros padres!» [53]

«A medida que pasaron los años y que la población urbana creció,

y que vino complicándose la Administración pública y requiriendo mayor número de funcionarios de todas clases, se agregaron numerosas personas de clase civil y militar relativamente instruídas, algunas doctas, que formaron, sobre todo en Montevideo, un considerable núcleo de ilustración, si es permitido abrazar con la significación de este vocablo á todos los que habían recibido enseñanza elemental y superior. Como es de presumirse, los hijos de éstos fueron los que principalmente recibieron lecciones de sus padres, y frecuentaron las pocas escuelas que quedan mencionadas, pero no los únicos; por manera que la instrucción elemental, consistente en lectura, escritura, cálculo y gramática se extendió para 1810 á la juventud aristocrática y á buena parte de la burguesa. Pero no pasó de ahí el saber de los criollos, porque nada más enseñaban las escuelas, porque faltaban colegios y universidades, y porque no había posibilidad, ni se tenía interés en leer otra cosa que obras ascéticas, como si este fuera el único medio de cumplir deberes y de ser feliz antes y después de la muerte.» [54]

Pero, estos mismos cabildantes, tan torpemente zaheridos por el gobernador Viana, y con tanta injusticia tratados por ciertos sociólogos modernos, son los que abren las puertas de la ciudad á los frailes franciscanos, no por su condición de sacerdotes, sino de Maestros de escuela, fomentando más tarde el establecimiento de la Casa de Noviciado á fin de que la juventud de Montevideo pueda emprender estudios superiores; son los mismos que, en medio de su ignorancia, poseyendo la intuición de los males que sobrevendrán á la colonia con la venida de los jesuítas, resuelven no permitir que se establezcan en su seno, aunque más tarde los colma de beneficios; son los que defienden los fueros de la corporación y los derechos de sus convecinos cuando la prepotencia militar se atreve á escarnecerlos ó las autoridades de Buenos Aires, en su egoísmo, proyectan arrebatárselos; son los que sostienen valientes disputas con los comandantes militares y los gobernadores, representantes de la autoridad real.

Dado el carácter militar que á la sazón presentaba la plaza de Montevideo, «punto de apoyo y resistencia del sistema colonial en esta zona de América», [55] no es de extrañar que sus autoridades se preocupasen más de defenderse de los indios, de tener á raya á los portugueses y de arbitrar recursos para proseguir las obras de la fortificación, que no de fundar escuelas é instruir á su prole. «El ejercicio de las armas y la función de guerra, casi permanente, habían creado hábitos severos: poca diferencia mediaba entre la rigidez del

collarín militar y la dureza del carácter.....» «La ciudad, como toda plaza fuerte en que ha de reservarse más espacio á un cañón con cureña que á una casa de familia, y mayor terreno á un cuartel ó á un parque de armas que á un colegio ó instituto científico, no poseía á principios del siglo ningún palacio ó edificio notable. Dominaban el recinto las construcciones militares, las murallas de colosal fábrica de piedra, la sombría ciudadela, las casernas ciclópeas á prueba de bomba, las macizas ramblas costaneras y los cubos formidables. La artillería de hierro y bronce, aquellas piezas de pesado montaje cuya ánima frotaba de continuo el escobillón, asomaban sus bocas negras á lo largo de los muros y ochavas de los torreones por doquiera que se mirase este erizo de metal fundido: desde las quebradas, matorrales y espesos boscajes que circuían la línea de defensa y las proximidades de los fosos.....» «La educación colonial, semejante al botín de hierro de los asiáticos, había dado forma única en su género á las ideas y sentimientos del pueblo, y para vencer de una manera lógica y gradual las fuertes resistencias de esta segunda naturaleza, era necesaria una serie de reacciones morales que desvistiesen al imperfecto organismo de su ropaje tradicional, operando la descomposición del conjunto, así como sucede en las misteriosas combinaciones de la química. Adúnese á este hecho sociológico, el del vuelo menguado del espíritu y del pensamiento innovador dentro de una ciudad fortificada, sin prensa, sin tribunas, sin escuelas, donde se enseñaba á adorar al rey y se imponía el sacrificio como regla invariable del honor, con el apoyo de millares de soldados y centenares de cañones, en medio de un círculo asfixiante de murallas y baterías, lo mismo que en una cárcel de granito forrado en hierro, á la sombra de una bandera que flameaba más altiva y soberbia, cada vez que rompía su astil la metralla», etc. [56]

5. Si la influencia de la escuela en Montevideo fué limitadísima, en la campaña no ejerció ninguna durante el régimen colonial, en primer lugar porque no la había sino en Soriano, [57] Paysandú, [58] Rocha, [59] Maldonado, [60] y tal vez, Canelones, [61] y en segundo porque esta institución estaba cerrada para las gentes de la campaña en virtud de su alejamiento de los centros poblados, cuyo número, por otra parte, era sumamente reducido. En cuanto á las clases inferiores de la capital, su notoria ignorancia no les permitía apreciar las ventajas de la educación.

«Sobre la margen septentrional del Plata—dice un historiador moderno describiendo el estado de la instrucción primaria al despuntar

el siglo XIX—encerrado en un cuadrilátero de fortificaciones, erguíase Montevideo, resistiendo desde la infancia los embates de la guerra y las trabas del monopolio. Con título de ciudad vegetaba al E. el caserío de Maldonado, que preocupaciones é ineptitudes de todo género habían sacrificado al nacer; en el O. un montón de ruinas daba testimonio de haber existido Colonia; hacia el N. desde el Daymán hasta las Misiones, que pronto debía arrebatarnos el extranjero, un fuerte denominado el Salto, interrumpía la soledad. Paysandú, Mercedes y Soriano eran aldeas ribereñas, las dos primeras abiertas al progreso, la última estacionaria y pobre. En el interior, Guadalupe, Santa Lucía, San José y Minas se esforzaban por imponerse á los distritos de que eran cabeza de partido; y en el resto del país no se conocían otros centros de atracción que fortines militares precaviendo la acción del enemigo, ó santuarios rurales manteniendo unidos los elementos que el acaso había agrupado, ó presidiendo el desarrollo de aldeas nacientes.» [62]

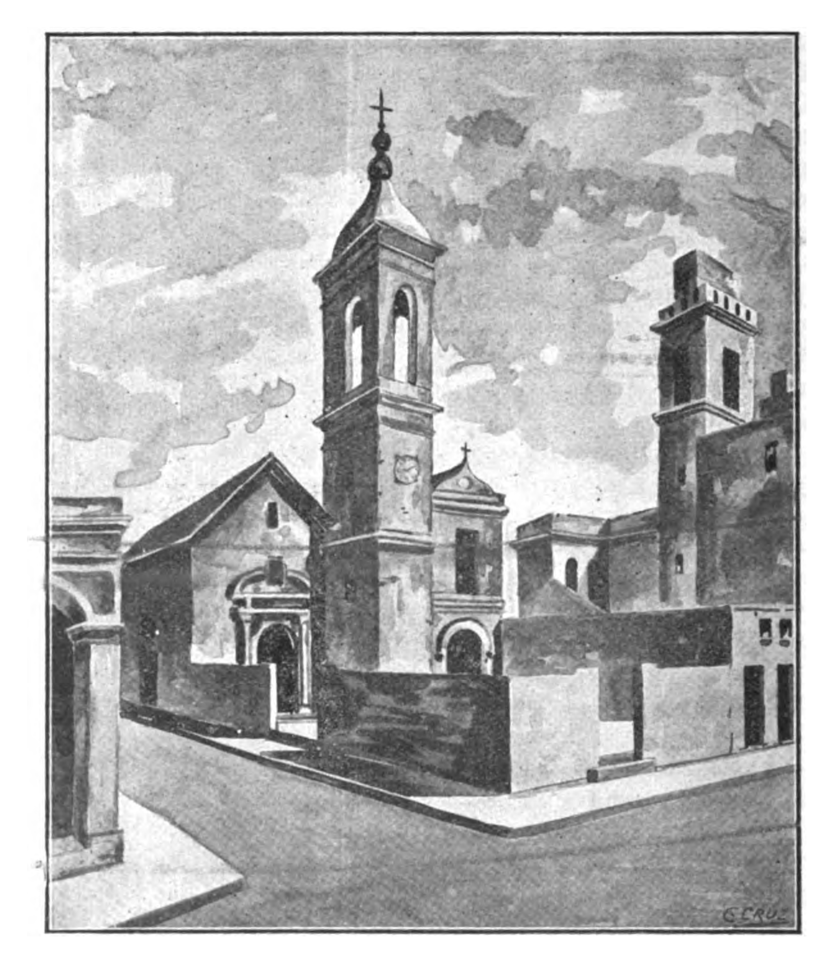
«Así como Montevideo tenía un gobernador militar, un cabildo, clero, templos y establecimientos públicos, las pequeñas poblaciones de campaña tuvieron iguales resortes en su mecanismo interno, aun cuando la categoría de los individuos y el lujo de los establecimientos no guardase proporción con la capital. Generalmente el gobernador de cada uno de los pueblos de campaña era un oficial muy subalterno, cuando no un sargento; la iglesia un rancho de paja y barro, vivienda del cura y local del culto; el ayuntamiento ó cabildo una pequeña junta de tres ó cuatro vecinos que no tenían habitación oficial determinada, y la comandancia general un rancho mucho mayor que todos, con local aparente para encerrar caballadas. Exceptuábanse de esta pobreza en las postrimerías de la dominación española, las ciudades de Maldonado y Colonia, cuyos gobernadores eran oficiales de graduación al mando de sus guarniciones respectivas, y cuyos sólidos edificios y población más culta les daba una apariencia agradable». [63]

«A principios del siglo—dice otro escritor nacional tan ilustrado como patriota—cuando Montevideo apenas albergaba 15.000 habitantes, y 40 000 todo el país, que importaba, ya en 1792, tres millones de pesos contra una exportación de casi cinco millones en dinero y objetos, no tenía otra instrucción que la circunscrita á programas rudimentarios, debiendo buscarse lejos del país los estudios superiores. Fuera de Montevideo, todo lo demás era atraso y barbarie». [64]

Cierto es que las enseñanzas de la historia y el resultado de las



investigaciones de multitud de eruditos nacionales y extranjeros demuestran «como en más de una ocasión y en más de un orden de



MONTEVIDEO. — Convento de San Francisco, en cuya escuela se educó don José Gervasio Artigas

cosas intelectuales, España, no sólo marchó á compás de las otras naciones, sino que aún se adelantó é influyó en ellas», [65] pero también es cierto que esta verdad sólo puede admitirse en tesis general, pues entre la cultura de la sociedad de Montevideo y la de los moradores de la campaña pastora mediaba un abismo que, á pesar del

tiempo transcurrido, todavía no ha podido salvar completamente la influencia de las ideas modernas.

REFERENCIAS

1. «Quadra n.° 7. Y luego á su linde, calle Real en medio, se sigue la quadra del n.° 7, siguiendo siempre la ribera del puerto, y en ella está edificada una capilla pequeña, y la habitación de dos sujetos de la Compañía de Jesús que sirven de capellanes á los indios tapes de esta población». (*Libro de padrón, términos, jurisdicción y repartimiento de las quadras y solares.*—Montevideo, 24 de Diciembre de 1726.)

2. *Libros Capitulares de Montevideo:* acuerdo 30 de Enero de 1730.

3. Francisco Bauzá: ob. cit., vol. II, Apéndice crítico, pág. 641.

4. Véase el núm. 4 de los *Documentos de prueba.*

5. Véase el galano discurso pronunciado el día 21 de Octubre de 1904 por el doctor don Lorenzo Pons, Pbro., en el aniversario de la consagración del templo que es hoy Basílica Metropolitana de Montevideo.

6. El primer párroco de Montevideo fué el doctor don Nicolás Barrales, que llegó á esta ciudad en Abril de 1730, aunque el año 1726 vino de cura sota el Padre Fray Bernardo Casares, en 1727 el Padre Esteban Méndez, á quien sucedieron los Padres Juan Cardoso, Marcos Toledo, José Gabriel Cordobés y otros.

7. Nota del Procurador General don Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo y resolución de éste.

8. *Solicitud* del P. fray José Javier Cordobés al Cabildo de Montevideo, pidiendo se le expida certificación de servicios.

9. Libros capitulares de Montevideo: acta de la sesión del día 9 de Abril de 1742.

10. Ídem ídem: actas de las sesiones de los días 24 de Noviembre de 1733 y 29 de Marzo de 1762.

11. Idem ídem: acta de la sesión del día 3 de Abril de 1751.

12. Ídem ídem: acta de la sesión del día 5 de Marzo de 1747.

13. «Los nuestros han de predicar y decir en todas partes y en todas las conversaciones, que han venido para enseñar á los niños y socorrer al pueblo, y esto sin interés de ninguna especie y sin excepción de personas, y que ellos no son gravosos á los pueblos como las otras órdenes religiosas». (*Mónita secreta ó instrucciones reservadas de la Sociedad de Jesus,* cap. I, art. 9.°.)

14. «Es preciso que los Padres se opongan con todo su poder á los religiosos que intenten fundar casas de educación para instruir á los jóvenes en las poblaciones donde se hallan los nuestros enseñando con aceptación y aprovechamiento; y será muy conveniente á nuestros proyectos indicar á los príncipes y magistrados, que tales gentes van á excitar disturbios y conmociones si no se les prohibe la enseñanza, y que en último resultado, el daño recaerá sobre los educandos, porque serán instruídos por un mal método, sin necesidad alguna, puesto que basta la Compañía para la enseñanza de la juventud». (*Mónita* citada, cap. V, art. 3.°.)

15. Julio Paroz: *Historia universal de la Pedagogia,* pág. 72.

16. Gabriel Compayré: *Historia de la Pedagogía,* pág. 128.

17. *Revista del Archivo General Administrativo,* tomo IV, págs. 90 y siguientes.

18. Véase el núm. 6 de los *Documentos de prueba.*

19. Juan Manuel de la Sota, ob. cit., cap. XII, pág. 253.



20. Los jesuítas fueron expulsados de España y sus colonias de acuerdo con la pragmática del 2 de Abril de 1767, cumplida por las autoridades de Montevideo con fecha 5 de Julio del mismo año. El decreto de Carlos IV sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesús data del 29 de Mayo de 1815.

21. De los cuatro jesuítas que á la sazón había en Montevideo, sólo el Maestro «de los niños de leer y escribir» era Hermano, es decir, lego, en la acepción más lata de esta palabra.

22. Véase el núm. 5 de los *Documentos de prueba*.

23. «Afortunadamente, señores, existía aún, si bien convertida en salón para escuela pública, después de la expulsión de la Compañía de Jesús por Carlos III, la capilla de la Residencia, que fundó, años después de estar establecidos aquí los franciscanos, el célebre jesuíta P. Cosme Agulló, y aquella capilla, también situada en la plaza Mayor al Sur Este, sirvió de templo parroquial mientras no se terminaron las obras de esta Matriz nueva». (Doctor don Lorenzo A. Pons, presbítero; obra cit., pág. 16).

24. Véase el núm. 6 de los *Documentos de prueba*.

25. Idem ídem » » » » » »

26. Idem ídem 9 » » » » »

27. Idem ídem » » » » » »

28. «Una de las fases más interesantes y curiosas de la sociabilidad colonial es la vida monástica, la psicología del fraile de la conquista, que lucha dentro de los muros claustrales por una dominación que tenía todo el valor del poder absoluto, ejercido sin control, sobre miles de almas, sumisas y obedientes». (Juan Agustín García (hijo): *La ciudad indiana*, cap. IV, pág. 75.)

29. Ramón J. Lasaga: *Tradiciones y recuerdos históricos*, cap. VII, pág. 158.

30. Véase el núm. 6 de los *Documentos de prueba*.

31. «Padrón de la ciudad de Montevideo y la jurisdicción, formado en el año 1778 por el Alcalde Provincial don Domingo Bauzá, comisionado por el Cabildo.» (Publicado por don Isidoro De-María en el tomo I de su *Compendio de Historia*.)

32. Véase el núm. 7 de los *Documentos de prueba*.

33. Idem ídem 8 » » » » »

34. Ídem ídem 10 » » » » »

35. Isidoro De-María: *Tradiciones y recuerdos*, vol. I, pág. 52.

36. Antonio N. Pereira: *Cosas de antaño*, págs. 125 á 129.

37. Isidoro De-María: *Montevideo Antiguo*, vol. II, pág. 198.

38. Ley de 30 de Octubre de 1834.

39. Ley de 14 de Junio de 1837.

40. Véase el núm. 11 de los *Documentos de prueba*.

41. Francisco A. Berra: *Bosquejo histórico*, 4.ª edición, pág. 254.

42 Véase el núm. 12 de los *Documentos de prueba*.

43. Doctor Gregorio Uriarte: *Estudios históricos sobre instrucción pública*, artículo inserto en la *Revista de Educación*, vol. III, año 1904, mes de Junio, núm. 6. La Plata.

44. Eduardo Acevedo Díaz: *La instrucción pública en la época colonial;* estudio publicado en *La Ilustración Argentina*, año 1881.

45. Francisco Bauzá, ob. cit., lib. VII, pág. 460. Nota.

46. Benjamín Fernández y Medina: *La Imprenta y la prensa en el Uruguay*, I, pág. 8.

47. Víctor Arreguine: *Historia del Uruguay*, cap. XXVI, pág. 132.

48. Benjamín Fernández y Medina: ob. cit., págs. 12 y 13.

49. Isidoro De-María, ob. cit., vol. II, págs. 113 á 117.

50. Juan A. García (hijo), ob. cit., cap. X, pág. 219.

51. Acuerdo de fecha 20 de Diciembre de 1729, subscrito por don Bruno Mauricio de Zabala y atestiguado por Francisco Antonio de Lemos y Pedro Millán.

52. Francisco Bauzá, ob. cit., vol. II, pág. 117.

53. Idem: *Un gobierno de otros tiempos.*

54. Francisco A. Berra, ob. cit., págs. 256 y 257.

55. Eduardo Acevedo Díaz: *Ismael.*

56. Idem: obra cit.

57. Véase el núm. 3 de los *Documentos de prueba.*

58. La del Padre Sandú, ya citada.

59. Según la interesante monografía escolar del departamento de Rocha, con que nos ha favorecido el señor don Manuel Lúgaro, digno Inspector de Instrucción Primaria, el Maestro don Juan Antonio López, al cual nos hemos referido anteriormente, fué reemplazado en 1808 por don José Calaguig, español, á quien siguió en 1813 don Pedro Carrasco, que desempeñó dichas funciones hasta 1815. Los sucesos políticos de que fué teatro la Banda Oriental de 1815 á 1830, privaron de escuela á los habitantes de la entonces villa de Rocha, hasta que el mismo día que se juraba la Constitución en Montevideo, tenía lugar en aquella población la inauguración de su primera escuela pública nacional, cuya dirección se confió al Maestro don Federico O'Donell, argentino, siendo sus primeros discípulos don Toribio Méndez y don Manuel Francisco López, que aun vive.

60. En un expediente judicial consultado por el ilustrado Inspector del departamento de Maldonado, don Antonio Camacho, que nos honra con su generosa colaboración, consta que don Nicolás López era Maestro de escuela de la ciudad prenombrada, con fecha 19 de Mayo de 1799, sin que podamos abundar en más pormenores por carencia de datos.

61. Nos ha sido imposible hasta ahora, obtener noticias relativas á la instrucción primario del departamento de Canelones durante el período de la dominación española.

62. Francisco Bauzá, ob. cit., vol. II, pág. 328.

63. Idem: ob. cit., vol. II, págs. 646 y 647.

64. Alberto Palomeque: *El ambiente educacional y el doctor don Jaime Estrázulas.*

65. Rafael Altamira: Prólogo á la obra de Carlos Octavio Bunge, titulada *Nuestra América*, pág. VIII.

CAPITULO VII

De cómo el general Artigas trató de fomentar el progreso intelectual del pueblo durante los primeros años de su dominación.

LA ESCUELA DE LA PATRIA

I

SUMARIO: 1. Fin de la dominación española.—2. La ocupación argentina.—3. El gobierno de Otorgués.—4. Artigas, la Iglesia y la Escuela.—5. La escuela de la Purificación.—6. La escuela pública.—7. Destitución del Maestro don Manuel Pagola y nombramiento de reemplazante —8. Quién era fray José Benito Lamas.—9. Pagola indultado.—10. Participación de los escolares en las primeras fiestas mayas.

1. La lucha entablada entre la autoridad española, parapetada tras los muros de Montevideo, y los patriotas orientales, quienes, auxiliados por los argentinos, lograron hacer triunfar la causa americana, duró desde 1811 hasta 1814, sin que en ese espacio de tiempo la escuela uruguaya experimentase más alternativas que las peculiares al estado de guerra en que se encontraba el país. En obsequio á la brevedad, omitimos la descripción del cuadro que ofrecerían aquellos centros educadores, encerrados en una plaza sitiada, cuyos habitantes estaban sometidos á todo género de privaciones, padeciendo hambre y sed, siendo diezmados por las enfermedades, y soportando, aunque con dignidad y firmeza, la miseria y demás calamidades públicas que engendraba una situación tan desdichada.

2. No terminó ésta con la capitulación de la plaza y la conclusión de la dominación española en la Banda Oriental, pues negándose



los argentinos á entregar á los patriotas la ciudad humillada, sobrevino una lucha fratricida que felizmente fué de corta duración, pues finalizó el 15 de Enero del siguiente año con la batalla de Guayabos, que dió la victoria á las huestes artiguistas, obligando á los occidentales á desalojar el territorio que con tanta injusticia intentaron retener en su poder. Su permanencia en Montevideo fué una verdadera calamidad, según aseguran todos los historiadores locales; [1] de manera que la educación del pueblo nada podía esperar de quienes sólo cometieron iniquidades, atropellando la propiedad pública y privada y desconociendo los fueros consagrados por el derecho de gentes.

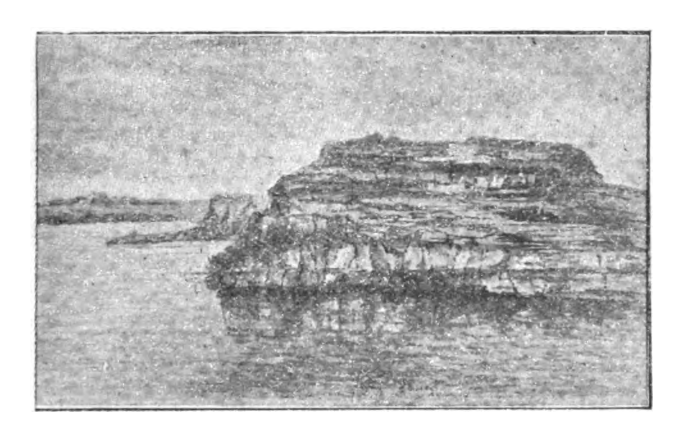
3. Tampoco mejoraron las escuelas públicas y privadas del país con la gobernación de don Fernando Otorgués, peor quizá que la de los argentinos; de todo lo cual resulta que, concluído el gobierno de la madre patria, las primeras manifestaciones de progreso intelectual debemos buscarlas en la Administración del general Artigas, quien, á pesar de sus errores, intentó mejorar la situación moral y material de sus paisanos, aunque no siempre anduvo acertado en las medidas que adoptó.



Fray José de Monterroso, secretario y consejero del General Artigas

4. Sintió más simpatías por la Iglesia que por la Escuela, pues si bien es cierto que fundó un establecimiento de educación primaria en su campamento del Hervidero, y entregó la enseñanza pública de la niñez montevideana á un ilustrado sacerdote — fray José

Benito Lamas [2] —no es menos verdad que, en cuanto á recursos, éstos se afectaron al esplendor del culto, á la reparación de templos y al aumento de capillas, demostrando así una marcada predilección hacia el bienestar del clero; [3] lo que se explica sin dificultad si recordamos que el consejero y secretario del caudillo lo fué fray José Monterroso, y que los sacerdotes, regulares y seculares, fueron los más acérrimos propagandistas de la revolución emancipadora en el Uruguay.



Meseta de Artigas, sobre la margen izquierda del Uruguay, frente a paraje llamado el Hervidero, en la cual fundó el caudillo el pueblo de la *Purificación*, dotándolo de una escuela de primeras letras. (Dibujo del extinto profesor don Miguel Jaume y Bosch.)

5. Sin embargo, justo es confesar que al establecer el general Artigas su campamento en la meseta que desde entonces lleva su nombre, frente al paraje del río Uruguay llamado el Hervidero, no se olvidó de dotar á la *Purificación* de su correspondiente escuela, entregando la dirección de ésta á fray José Benito Lamas. [4] «Igualmente necesito cuatro docenas de cartillas para atender á la enseñanza de estos jóvenes y fundar una escuela de primeras letras en esta nueva población,» decía [5] «La educación de la juventud, aun allí mismo, entre las gravísimas atenciones militares del caudillo, constituía su preocupación y demostraba el carácter que quería imprimir á la naciente población,» agrega otro historiador.» [6]

La fundación de este centro de enseñanza es tanto más plausible, cuanto que la *Purificación* no fué un núcleo de población estable de carácter civil, sino un campamento militar, con ribetes de presidio

y pretensiones de colonia agrícola indígena; campamento situado allí, por ser la meseta un punto estratégico desde el cual el Protector podía, con prontitud y relativa facilidad, atender á los pueblos que respondían á su programa político: Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Montevideo. Es sensible que no se tengan más datos respecto de esta escuela, cuya organización, funcionamiento, discípulos, local y mobiliario serían dignos de estudio. Ignoramos también quién sustituyó al P. Lamas después que éste la abandonó para trasladarse á Montevideo, ó si fué totalmente suprimida. De todos modos, aunque este establecimiento no influyera en la cultura general del pueblo, siempre demostraría el buen deseo de Artigas en pro de la instrucción de la infancia, apartada por cualquier circunstancia de los centros urbanos que á la sazón existían.

6. «Durante el segundo asedio de esta plaza (Montevideo) había desaparecido la escuela pública de primeras letras, creada por el Cabildo (1809), gratuita para los niños pobres. Restablecióse bajo el primer gobierno patrio, si bien con todos los defectos inherentes al atraso de aquellos tiempos. Funcionaba á cargo del Maestro don Manuel Pagola, nativo de este país, cuando quiso su mala estrella que cayese en serio desagrado del Cabildo, por sus ideas contrarias al *sistema político* imperante, perniciosas á la educación de la niñez que debía formarse en la religión de la patria libre, que era el voto de los americanos del Sur. Vociferar contra el *sistema* era considerado entonces una herejía política punible, que conducía, en tantos casos ocurrentes, á la *Purificación*, y que, naturalmente, debía reputarse más grave ó peligrosa partiendo del Maestro de la escuela pública. En consecuencia, el Cabildo acordó su separación inmediata de la escuela.

«De esta medida reclamó Pagola por medio de una representación [7] dirigida al general Artigas. Éste, prestándole atención, pidió informe al Cabildo. La Corporación lo produce en términos que no dejan duda de la rectitud de su procedimiento, y Artigas, no sólo juzga al Maestro merecedor de la separación de la escuela pública, sino de prohibírsele tener ninguna otra particular *si no se refrenaba en su mordacidad contra el sistema*». [8]

7. Cumpliendo los deseos del caudillo uruguayo, el Cabildo se apresuró á imponer al desgraciado Pagola el triple castigo de amonestarlo por su manifiesta desafección al *sistema*, separarlo de la regencia de la escuela pública de primeras letras, y privarlo del ejercicio de su profesión, aún en la esfera particular. [9]

No era posible, sin embargo, que la niñez indigente de Montevideo se quedase sin escuela, y de aquí que el Cabildo pusiese de manifiesto la necesidad de que aquel centro de instrucción continuase funcionando, aunque fuese con otros Profesores. Manifestóselo así á don José Artigas, indicándole que, por su ilustración, carácter que investían y acrisolado patriotismo, nadie con mejores títulos que los padres Lamas y Ortazú: el primero para la dirección de tan necesario establecimiento, y el segundo para excitar el entusiasmo patrio, haciendo resaltar las ventajas del *sistema político* planteado por el *Protector de los pueblos libres;* á lo que accedió éste en nota de fecha 12 de Noviembre del año mencionado.

En su consecuencia, á los pocos días llegó á Montevideo, procedente de la *Purificación*, el padre fray José Benito Lamas, á quien el Cabildo confirió en propiedad la dirección de la única escuela de la Capital. [10] «Así respondían, puede decirse con fundamento, Artigas y sus Capitulares, á la iracunda detractación de sus enemigos, propendiendo en lo posible á la educación primaria de la generación del porvenir». [11]

«Establecióse bajo mejor pie, dentro de los muros de Montevideo, la escuela que se llamó *de la Patria*, uniendo á la enseñanza de las primeras letras, la educación cívica, el amor á la libertad y al suelo patrio, que tuvo un apóstol ferviente é instruído en el padre Lamas», [12] quien desempeñó el preceptorado de dicho establecimiento hasta año 17, en que las tropas portuguesas ocuparon la ciudad.

8. Este sacerdote, natural de Montevideo, fué enviado á Buenos Aires en edad temprana, señalándose desde muy joven entre sus demás condiscípulos, por su vocación á la carrera eclesiástica y su inteligencia y amor al estudio, al extremo de que á los 16 años tomó el hábito franciscano en el convento de Buenos Aires, donde siguió sus estudios hasta que pasó á Montevideo, en cuya ciudad inauguró (11 de Julio de 1810) un curso de Filosofía en el convento de San Bernardino, hasta la expulsión de aquellos frailes por Elío (24 de Mayo de 1811). Después que hubo finalizado el primer sitio de la plaza se ausentó para la ciudad vecina, de donde volvió á fines de 1814, siendo nombrado lector de vísperas del convento de su orden, el 14 de Septiembre de 1814.

«El 12 de Noviembre de 1815 el gobierno patrio del general Artigas le confió (como queda dicho) la dirección de la escuela pública de Montevideo á propuesta del Cabildo, reconociendo en fray José Benito Lamas idoneidad y patriotismo, cualidades que lo recomen-



daban al aprecio de sus compatricios y que acreditó en toda su vida á la par de otras virtudes que la dignificaron. Hasta Enero del año 17 desempeñó con general aprobación el delicado cargo de director de la Escuela del Estado, á cuyo frente, como institutor, educó con el amor y la inteligencia de que siempre dió pruebas, á una buena parte de la juventud de ese tiempo. Patriota de corazón, fué solícito en inspirar á los niños el santo amor á la Patria y á la dulce



FRAY JOSÉ BENITO LAMAS

Maestro de la *Escuela de la Patria*. (Copia fotográfica reducida de una litografía publicada por *El Indiscreto*).

libertad, que formaban el credo de los que habían lidiado con heroísmo por la emancipación política de esta parte del continente americano. Apóstol de su doctrina, se esmeraba en propagarla entre la niñez, á la vez que derramaba en su corazón la semilla de la moral y la virtud, haciendo gustar los encantos del saber y cultivando su precoz inteligencia. Las glorias de Mayo tuvieron culto en el institutor patriota é ilustrado fray José Benito Lamas, que fué el primer Maestro que enseñó á los niños de su época á rendirlo público á las gloriosas tradiciones de la revolución americana». 13

9. Volvamos, entretanto, al Maestro Pagola, refiriendo por incidencia un episodio que pone de relieve el corazón de Artigas como padre.

« Lo hemos dejado bajo la prohibición de abrir escuela privada si no refrenaba su mordacidad contra el *sistema*.

«Resignado á ella, después de corto tiempo, se encargó en su hogar de la enseñanza de unos seis niños, *contando entre ellos á un hijo del general Artigas*, á quienes educaba pacientemente, y sin duda en el amor á la Patria. Aprovechando esta coyuntura, se valió del discípulo infantil, hijo del general, para que, con el asentimiento de su familia, firmase una carta suplicatoria al general, pidiéndole se le levantase á su *querido Maestro* la prohibición de abrir escuela.

«La petición cariñosa del inocente hijo tocó las fibras sensibles del corazón del padre, dirigiendo al Cabildo la siguiente misiva:

« Mi hijo José María, discípulo privado del Maestro Pagola, me ruega que se le permita tener escuela abierta, porque se halla en suma indigencia, y yo no puedo ser indiferente á la súplica de mi hijo, que quiero tanto, mucho más creyendo que el Maestro habrá puesto enmienda á sus imprudencias y será consecuente con sus promesas. Puede, pues, V. S. levantarle la prohibición de tener escuela, y yo me congratularé de poder contestar al ruego inocente de mi hijo, que sus deseos quedan llenados de corazón por mí y por la bondad de V. S. [14]

« *José Artigas*. »

¿No es, realmente, una mueca del Destino que el hijo del Protector fuese sustraído de la escuela de la Patria y su educación confiada por su propia familia al mismo pedagogo que se había manifestado enemigo recalcitrante del *sistema político* planteado por el padre de su educando?

10. Durante el gobierno de la madre patria los alumnos de las pocas escuelas de varones que existían en Montevideo nunca dejaban de tomar parte en las fiestas públicas que se celebraban en esta ciudad, fuesen de carácter civil ó religioso, aunque las últimas eran más frecuentes: en las procesiones y demás actos que la Iglesia solemnizaba con gran boato y aplauso general del sencillo vecindario de aquellos tiempos, la presencia de los niños, pulcros y bien trajeados, pertenecientes á las familias más distinguidas, constituía el número más simpático de la fiesta; como constituía otro número no menos importante la concurrencia de maceros con su «calzón corto, chupa blanca, capa carmesí, media encarnada, bien planchada gola y zapato con hebilla.» [15] Como fácilmente se comprenderá, esta parti-



cipación de los educandos en festejos cuya significación estaba más allá de sus alcances, tenía poco de educativa, pues los acostumbraba á obrar cual seres inconscientes, subordinándolos á un poder desconocido representado por el Maestro, que, por lo general, era un sacerdote. Semejante pasividad los habituaba á la obediencia sin réplica y á la más ciega fe, apartándolos del raciocinio que enaltece y tanto contribuye á la formación del carácter.

La caída de la dominación española, hizo minorar el esplendor de tales fiestas, aunque no desaparecieron completamente, como veremos más adelante; pero los alumnos de las escuelas públicas continuaron tomando parte activa en los festejos populares, si bien éstos presentaron diverso aspecto, y la infancia sabía por qué ó para qué concurría á ellos. Tal sucedió en los que se verificaron en Montevideo el día 25 de Mayo de 1816 con objeto de solemnizar un aniversario tan memorable.

«Para el efecto se construyó un tablado en la plaza de la Matriz, levantando una pirámide en cuyo pedestal se leían inscripciones patrióticas, composición de Bartolomé Hidalgo, poeta uruguayo de aquel tiempo. Una salva de artillería saludó el Sol del 25, y á la vez los niños de las escuelas públicas y particulares, congregados con sus Maestros al pie de la pirámide, saludaban la luz del astro simbólico, entonando el himno patriótico á Mayo, composición del poeta oriental don Francisco Araucho:

«Los siglos veneran
Del astro la gloria
Que vió la victoria
De la humanidad.
Y siempre que asome
Su faz refulgente,
Diga reverente
La posteridad:

CORO

Al Sol que brillante
Y fausto amanece,
Aromas y cantos
América ofrece.

«Los niños iban adornados con el gorro frigio tricolor, llevando á su frente desplegada la bandera de la Patria. Allí estaban los tiernos educandos de la escuela pública con su entusiasta Preceptor entonces, fray José Benito Lamas, los de la escuela de Pagola, de

Arrieta y Lombardini, todos alegres y perfectamente ordenados, que asistían por primera vez á un acto popular de civismo en que el dulce nombre de Patria oían de todos los labios y pronunciaban los suyos, aprendiendo á rendir culto á las glorias de Mayo. Algunas damas patriotas exaltadas, como doña Bartola Bianqui, doña N. de Sastre, conocida por la *Rubia*, y su hermana doña Josefa de Domínguez, rivalizaron en proporcionar á los niños gorros y banderitas tricolores para concurrir á la cívica fiesta. Ésta fué la primera y única fiesta maya celebrada en Montevideo hasta el año 29, en que entró el gobierno patrio: desde entonces volvieron á tener lugar las fiestas mayas, concurriendo los niños de todas las escuelas á saludar el Sol del 25. Todavía el año 40 iba nuestro benemérito Bonifaz, con los de su colegio, sonriente, con paso mesurado, con su frac azul, botones amarillos, y su bastón, á saludar el Sol del 25 con himnos y alocuciones patrióticas, á la histórica plaza de la Matriz. » [16]

II

LA IMPRENTA DEL CABILDO

SUMARIO: 1. Carácter reformista del gobierno de Artigas. —2. La imprenta del Cabildo.— 3. Fundación del *Periódico Oriental*. —4. Censura previa: noble actitud de Larrañaga.

1. La historia de la cultura general del pueblo uruguayo durante la época de Artigas, registra una serie de hechos de diverso carácter, pero idénticos en su tendencia, que demuestran indiscutiblemente el deseo que animaba al Precursor, de sustraer á sus compatricios de la vida semisedentaria y contemplativa que habían arrastrado, para lanzarlos, por senderos distintos, al goce de la libertad mediante mayor suma de instrucción, y á la adquisición de un bienestar más completo del que hasta entonces disfrutaran, fomentando la agricultura, abriendo nuevos horizontes á la industria y ensanchando el comercio. La fundación de la escuela que se llamó « de la Patria » ; la creación de la Biblioteca pública de Montevideo; los esfuerzos hechos á fin de dar vida á una publicación periódica; la instalación de una colonia agrícola con elementos indígenas; el reparto de tierras y ganados; la habilitación de puertos, y la celebración de tratados internacionales justifican lo que queda expresado. Sin embargo, la guerra con los portugueses, los conflictos con los políticos de Buenos Aires y las



rivalidades con sus tenientes, ahogaron en germen la obra iniciada por el general Artigas, desquiciándose la embrionaria nacionalidad.

2. Las personas versadas en historia nacional no ignoran que, una vez terminada la dominación argentina, desapareció con ella la imprenta que la princesa Carlota había regalado al Cabildo de Montevideo, siendo del todo infructuosos los esfuerzos ó reclamaciones del general Artigas para recuperarla. Alvear siempre se negó á devolverla, [17] alegando que el Director Supremo consideraba que «el uso de la imprenta debía ceñirse á un solo punto del Estado para conciliar la mayor abundancia de letras en la edición ministerial.» Es decir que, á pesar de los pujos de libertad que caracterizaban á los hombres de la revolución de Mayo, el pueblo de Montevideo, al verse libre de la tiranía de sus dominadores, se encontró privado por aquellos seudo liberales de un elemento de cultura con que había contado en los últimos años del régimen colonial.

Más afortunado que Artigas, el Cabildo inició una nueva gestión que dió por resultado la restitución de la imprenta consabida, la que una vez reinstalada en Montevideo, «fué ofrecida en arrendamiento, pero como no se presentaron postulantes, se planteó por cuenta del Cabildo, pobremente, encargándola á uno de sus Regidores.» [18]

3. En vista del resultado negativo del arrendamiento de la imprenta, y de los deseos que Artigas había expresado al Cabildo, de que la pusiese en ejercicio tan pronto como fuese restituída, la citada corporación resolvió aplicarla á la fundación de un periódico, que puso bajo la dirección del ciudadano doctor don Mateo José Vidal. Intitulóse el *Periódico Oriental*, y su prospecto apareció el 15 de Octubre del año precitado, anunciando que trataría de industrias, agricultura, comercio, ocurrencias del día, noticias del exterior, y de todos aquellos problemas cuya dilucidación permitía el cambio de las ideas. «Hoy día—decía el prospecto—el más vulgar entiende algo de derecho público, conoce el modo como entró en la sociedad, alcanza sus prerrogativas y posee un fondo de conocimientos de que se hallaba destituído.» A lo cual puede observarse que no sería tan escueta y rudimentaria la instrucción del pueblo uruguayo, cuando en el breve transcurso de diez y seis meses (desde la caída del poder español hasta el gobierno de Artigas), se hallaba apto para ventilar cuestiones tan trascendentales.

Tan pronto como el general Artigas, que tenía su campamento en la Purificación, recibió el prospecto del *Periódico Oriental*, acogió con sumo agrado el pensamiento, y felicitando al Cabildo por su nueva

empresa, le manifestaba hallarse dispuesto á secundarlo en sus propósitos, porque consideraba «conveniente fomentar la ilustración de nuestros paisanos», [19] á quienes, de paso, recomendaba que coadyuvasen al triunfo de la libertad mediante el empleo prudente y razonado de la prensa.

A pesar de estos estímulos, el *Periódico Oriental* no llegó á aparecer por carencia de un periodista que se colocase á su frente, lo que hacía prorrumpir á Artigas en esta amarga queja: «Lamento que no haya un solo paisano que se encargue de la prensa para ilustrar á los orientales, procurando instruirlos en sus deberes.» [20]

En vista de este fracaso, el Cabildo resolvió dedicar su modesto establecimiento tipográfico á la impresión de Cartillas y Catones para los alumnos de las escuelas, «á fin de cultivar el espíritu de nuestra juventud,» y á la de órdenes y proclamas para el ejército, «con objeto de promover la interesante ilustración de la Provincia.»

4. Justo consideramos consignar que en la comunicación dirigida por Artigas al Cabildo, acusándole recibo del prospecto de la proyectada publicación periódica, le recomendaba «velar para que no se abuse de la imprenta. La libertad de ella, al paso que proporciona á los buenos ciudadanos la utilidad de expresar sus ideas y ser benéficos á sus semejantes, imprime en los malvados el prurito de escribir con brillos aparentes y contradicciones perniciosas á la sociedad. Por lo mismo—agregaba—el periódico está muy juicioso y merece mi aprobación. La solidez de nuestras empresas han dado la consistencia á nuestra situación política, y es difícil que se desplome esta grande obra si los escritos que deben perfeccionarla ayudan á fijar lo sólido de sus fundamentos. Por lo tanto, invite V. S. por medio del periódico, á los paisanos que con sus luces quieran coadyuvar á nuestros esfuerzos, excitando en los paisanos el amor á su país y el mayor deseo por ver realizado el triunfo de la libertad. V. S. está encargado de este deber, *y de adoptar todas las medidas conducentes á realizarlo, como evitar lo que pueda contribuir á imposibilitarlo.*»

Esta *advertencia* llegó, sin embargo, tarde, pues anticipándose á los deseos de Artigas, el Cabildo había resuelto crear el empleo de Revisador de la Prensa, que importaba establecer la previa censura, confiando misión tan delicada al presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga; pero éste la renunció inmediatamente, fundándose en que sus muchas tareas no le dejaban ningún tiempo libre. «Por otra parte—decía—los pueblos de las Provincias Unidas se hallan en el



nuevo pie de no tener Revisadores, sino que cada ciudadano tiene libertad de imprimir sus sentimientos, bajo la responsabilidad correspondiente al abuso que hiciese de este derecho. Tenga, pues, V. S. la bondad, en vista de lo expuesto, ó de omitir este empleo por no ser conforme con la práctica y derechos de estos pueblos, ó bien encargarlo á otro por mi imposibilidad. » [21]

El complaciente Cabildo acogió solícito la razonable excusación del P. Larrañaga, desistiendo por entonces de sujetar á la vergonzosa férula de la previa censura á una prensa periódica que, por otra parte, no existía.

III

LA BIBLIOTECA PÚBLICA

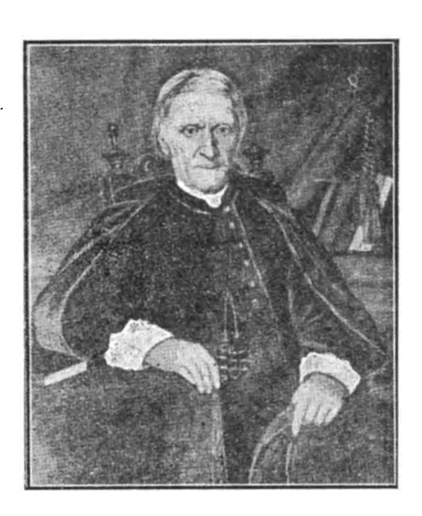
SUMARIO: 1. Su iniciador. — 2. Trabajos del doctor Larrañaga para fundar la Biblioteca Pública.—3. Importancia de ésta.—4. Su inauguración y subsiguiente clausura.

1. Entre el núcleo de sacerdotes ilustrados que hubo en la Banda Oriental durante el primer tercio del siglo XIX, existió uno que la historia de este territorio ha hecho célebre, no sólo por sus virtudes, sino por sus ideas progresistas. Decidido partidario de la agricultura, el doctor don Manuel Pérez y Castellano, que así se llamaba el presbítero á quien nos referimos, hizo numerosos ensayos en una quinta que poseía á orillas del arroyo del Miguelete, y á los 70 años de edad escribió unas *Observaciones* sobre práctica agrícola, tan llenas de ciencia y buen sentido, que en la actualidad, á pesar del tiempo transcurrido y de los progresos agrarios, todavía pueden consultarse y aplicarse con éxito. Aspiraba también al desarrollo intelectual del pueblo mediante la lectura de buenas obras, y tan arraigada estaba esta idea en su ánimo, que por disposición testamentaria legó todos sus libros á fin de que con ellos se fundase en Montevideo una Biblioteca Pública, de que carecía la ciudad, disponiendo á la vez que el producto del arrendamiento de varias fincas urbanas de su propiedad, que también donaba, se aplicase á cubrir los gastos que exigiese el sostén de aquel establecimiento y sufragar el sueldo del bibliotecario, designando para este puesto á don José Raimundo Guerra, ó en su defecto al doctor don Dámaso Antonio Larrañaga. [22]

2. Sin embargo, la voluntad del doctor Pérez y Castellano no se cumplió por entonces, debido, tal vez, á lo largo del proceso judicial



que tenía que seguirse antes que el Estado entrase en posesión del legado de aquel benemérito sacerdote. Además, no se le ocultó al P. Larrañaga que, en virtud de tenerse que cumplir otras mandas antes de la que nos ocupa, se retardaría más aún la creación de la Biblioteca, y de aquí que gestionase ante el Cabildo de Montevideo



MANUEL PÉREZ Y CASTELLANO

Iniciador de la fundación de la Biblioteca Pública de Montevideo.
(Copia de un retrato al óleo existente en dicho establecimiento).

el establecimiento de una institución análoga; y el Cuerpo Municipal, haciendo suyo un proyecto tan digno de aplauso, elevólo á la consideración del general Artigas, quien lo aprobó en todas sus partes, diciendo, entre otras cosas: «.... Nunca es tan loable el celo de cualquier ciudadano en obsequio de su patria, como cuando es firmado por votos reales que le caracterizan.... Yo jamás dejaría de poner el sello de mi aprobación á cualquiera obra que en su objeto llevase esculpido el título de pública felicidad. Conozco las ventajas de una Biblioteca Pública, y espero que V. S. cooperará con su esfuerzo é influjo á perfeccionarla, coadyuvando los heroicos esfuerzos de un tan virtuoso ciudadano. Por mi parte dará V. S. las gracias á dicho paisano, protestándole mi más íntima cordialidad y cuanto dependa de mi influjo para el adelantamiento de tan noble empeño. Al efecto, y teniendo noticia de una librería que el finado cura Ortiz dejó para la Biblioteca de Buenos Aires, V. S. hará las indaga-

ciones competentes, y si aún se halla en esa ciudad, aplíquese de mi orden á la nueva de Montevideo. Igualmente, toda librería que se halle entre los intereses de propiedades extrañas, se dedicará á tan importante objeto ». [23]

3. Nombrado el doctor don Dámaso A. Larrañaga Director de la futura Biblioteca, se aplicó con celo infatigable á su organización, llegando á contar, antes de fundada, con millares de libros, [24] impresos y manuscritos, todos selectos, hasta poderse afirmar que sus estantes estaban provistos de las publicaciones más importantes que hasta entonces se habían impreso sobre las diversas ramas del saber humano. [25]

De lo expuesto se infiere que la Biblioteca Pública de Montevideo no se estableció con los libros que para ese objeto dejara el doctor Pérez y Castellano, aunque más tarde fuesen á aumentar los coleccionados por el señor Larrañaga de orden de Artigas; pero todo ello no minora la gloria del primero, á quien debemos considerar como el iniciador de aquel establecimiento, é intérprete y ejecutor de tan patrióticas ideas al eminente sabio uruguayo, cuyo nombre, por esta circunstancia, no deja de tener un brillante puesto en el proceso histórico de la cultura del pueblo.

4. « Cúpole al sabio Larrañaga el alto honor de inaugurarla, pronunciando en ese acto su más hermosa oración literaria, en la que, como era del caso y lo imponían las circunstancias, tuvo palabras de alto elogio para el caudillo que dominaba, á quien comparó con el abnegado Washington. Con motivo de esta solemne inauguración, el santo y seña del día 30 en el ejército de Artigas,—dice el historiador uruguayo don Víctor Arreguine, — fué éste: *Sean los orientales tan ilustrados como valientes.* » [26]

Los importantes servicios que la Biblioteca Pública prestaba al vecindario de Montevideo, ávido de saber, fueron, sin embargo, de corta duración, pues la inmediata invasión de los portugueses y la caída de la capital (20 de Enero de 1817) decidieron al Cabildo á clausurarla y encajonar los libros que la formaban, depositándolos en las casas que el doctor Pérez y Castellano había legado para su fundación y sostén; no siendo destruída por los invasores, como en general se afirma erróneamente. [27]

REFERENCIAS

1. Francisco Bauzá, Isidoro De-María, Santiago Bollo, Víctor Arreguine, Julián O. Miranda, Jacinto Susviela, Enrique M. Antuña, Pablo Blanco Acevedo, Benjamín Fernández y Medina y otros, menos el doctor don Francisco A. Berra, argentino de nacionalidad.

2. «A los pocos días vino del cuartel general el religioso Fray José Benito Lamas, procediendo el Cabildo á su nombramiento de Director de la escuela pública», etc., etc. (Isidoro De-María: *Compendio de la Historia de la República*, vol. 3.°, cap. xx, págs. 137 y 138. Montevideo, 1893.)

3. « .. Que se le franqueen al cura párroco de la capilla de las Piedras, don Domingo Castillo, 500 pesos de pronto, para entrar en la composición de aquella iglesia. El resto hasta 1.000, se le darán sucesivamente luego que los fondos del Estado puedan adelantarse con nuevos ingresos.» (*Nota de don José Artigas al Cabildo de Montevideo, de fecha 24 de Mayo de 1816.*)

«.... Ansioso de asistir á todas las urgencias del Estado, pasará V. S. una orden general á todos los curatos para que la mitad de la renta de los diezmos del presente año sean aplicados á beneficio de las iglesias, etc.» (*Nota de don José Artigas al Cabildo de Montevideo, fecha 22 de Julio de 1816.*)

4. «*Purificación* se convirtió bien pronto en un floreciente y animado centro de actividad humana. Allí creóse la primera escuela de la Patria, dirigida por fray Benito Lamas, más tarde Vicario Apostólico. El Cabildo remitió para ella algunos textos y útiles de enseñanza.» (Setembrino E. Pereda: *Paysandú y sus progresos*, pág. 21.)

5. Nota de don José Artigas al Cabildo Gobernador, fechada en la Purificación el 10 de Septiembre de 1815.

6. Justo Maeso: *El General Artigas y su época*, vol. 3.°, pág. 308.

7. Véase el núm. 14 de los *Documentos de prueba*.

8. Isidoro De-María: *Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*, vol. 3.°, cap. xx, pág. 136.

9. Véase el núm. 14 de los *Documentos de prueba*.

10. Idem ídem 14 » » » » »

11. Isidoro De María: ob. cit., vol. 3.°, cap. xx, pág. 138.

12. Idem: ob. cit., vol. 2.°, cap. xx, pág. 138.

13. Idem: *Rasgos biográficos de hombres notables de la República Oriental del Uruguay*, vol. 2.°, págs. 68 y 69.

14. Idem: ob. cit., vol. 3.°, cap. xx, págs. 138 y 139.

15. Idem: *Montevideo Antiguo*, vol. 1.°, pág. 113.

16. Idem: ob. cit., vol. 1.°, págs. 133 á 136.

17. «La imprenta de la ciudad fué incluída por Alvear en su vandálico saqueo de las propiedades públicas y privadas, y llevada á Buenos Aires á fines del año 14. Apenas quedaron de ella pocos tipos, de los peores, y alguna prensa con que se pudo más tarde hacer los impresos de que daremos noticia á su tiempo.» (Benjamín Fernández y Medina, ob. cit., pág. 14.)

18. Isidoro De María: *Compendio de la historia de la República Oriental del Uruguay*, vol. III, cap. XIV, pág. 112.

19. Nota del general don José Artigas al Cabildo de Montevideo, fechada en su campamento general de la Purificación el 23 de Octubre de 1815.

20. Nota de Artigas, de fecha 12 de Noviembre de 1815.

21. Nota del doctor don Dámaso Antonio Larrañaga al Cabildo de Montevideo, de fecha 11 de Octubre de 1815.



22. Véase el núm. 13 de los *Documentos de prueba.*

23. Oficio dirigido por el general don José Artigas, desde la Purificación, con fecha 12 de Agosto de 1815, al Muy Ilustre Cabildo Gobernador de Montevideo.

24. Nota del doctor don Dámaso A. Larrañaga al Cabildo Gobernador, de fecha 11 de Octubre de 1815.

25. Oración inaugural que en la apertura de la Biblioteca Pública de Montevideo, celebrada en sus fiestas mayas de 1816, dijo D. A. L., director de este establecimiento. Montevideo, 1816.

26. Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*

27. Véase el núm. 13 de los *Documentos de prueba.*

CAPÍTULO VIII

Primera evolución de la escuela uruguaya

I

LA SOCIEDAD LANCASTERIANA

SUMARIO: 1. Invasión portuguesa.—2. Campañas de Artigas.—3. La Banda Oriental bajo la dominación portuguesa.—4. Dictadura solapada del barón de la Laguna.—5. El padre Larrañaga.—6. Quién fué el iniciador de la fundación de la Sociedad Lancasteriana.—7. Instalación de ésta.—8. Reglamentación y organización de la Escuela.—9. Sus Maestros.—10. Rentas aplicadas al sostenimiento de la Asociación y sus escuelas.—11. Exámenes y premios.—12. Alumnos distinguidos.—13. Cisma entre portugueses y brasileños.—14. Destierro de los Maestros de la Escuela Lancasteriana.—15. Decadencia de ésta.—16. Anulación de la obra educadora de Larrañaga.—17. Significación social de los sostenedores de esta reforma pedagógica.—18.—Efectos de la introducción del nuevo sistema de enseñanza en la organización de las demás escuelas.

1. Con el fútil pretexto de separar de la frontera el germen del desorden y ocupar temporalmente un país anarquizado, pero en realidad respondiendo á tradicionales ambiciones de conquista, á mediados de 1816 un ejército portugués, de más de 12,000 soldados bien equipados, disciplinados y aguerridos, al mando del general don Carlos Federico Lecor, barón de la Laguna, salvó la frontera resguardada por jefes artiguistas que, disponiendo sólo de gentes mal armadas y escasas en número, aunque no desprovistas de valor y patriotismo, cedieron al primer empuje de los lusitanos, quienes penetraron casi hasta el centro del país serpenteando entre sierras y collados, vadeando ríos y arroyos y cuidándose de que alguna sorpresa no diezmara las compactas filas de sus nutridas divisiones.



2. La irrupción se realizó por diferentes puntos simultáneamente; estrategia que permitió á los invasores atacar á la vez á casi todas las divisiones de Artigas, quien sufrió serios contrastes al norte del río Cuareim, á la vez que Rivera corría igual suerte en los pantanos de India Muerta, y Otorgués ponía de relieve su impotencia para detener la marcha triunfal del enemigo por otras regiones del país.

La altivez del caudillo uruguayo no se doblegó ante estos primeros desastres, é impulsado por el más puro y acrisolado sentimiento patrio, trató por todos los medios que las circunstancias le proporcionaban, de formar un segundo ejército que le permitiese continuar la defensa de su país; y fué tal la actividad que desplegara y era tan sagrado el lema de la bandera del *Protector*, que al poco tiempo 4.000 hombres militaban en sus filas, dispuestos á perseverar en la obra de la resistencia nacional contra los intrusos. Desgraciadamente la adversidad continuó manifestándose implacable con Artigas, que experimentó nuevas y tremendas derrotas en el *Arapey* y el *Catalán*, vió con tristeza la destrucción de las Misiones Orientales, y no pudo impedir la caída de Montevideo en poder de las tropas portuguesas.

Así continuaron los desastres para el tenaz y abnegado defensor de la libertad del suelo uruguayo; pero á pesar de todo ello, pudo reunir un tercer ejército que, si bien logró algunas pequeñas victorias, á la larga sucumbió de igual modo que los anteriores, hasta que la batalla de *Tacuarembó* (22 Enero 1820), última de la resistencia nacional, puso fin á la guerra, obligando al *Protector* á alejarse para siempre de su patria nativa, que quedó por entonces librada al arbitrio del portugués.

3. La embriaguez del triunfo hizo á los conquistadores atrevidos y soberbios, hasta el punto de cometer todo género de excesos en la propiedad y en las familias, siendo tan desenfrenada la conducta de la soldadesca, que el propio Lecor se vió en la necesidad de adoptar algunas medidas encaminadas á reprimir los escándalos de sus licenciosos soldados. Con tal motivo la población disminuyó, pues los habitantes de la campaña, y aun de los pueblos, huían del contacto de los usurpadores; la industria ganadera, que sólo medra con la paz, casi extinguióse, y el comercio languideció extraordinariamente, como consecuencia de la escasez de producción y de consumo.

4. Desde que el barón de la Laguna hizo su entrada en la capital, no hubo más gobierno que el de su voluntad, pues si bien es cierto



que respetó los fueros del Cabildo, no es menos verdad que puso especial cuidado en que los miembros de este cuerpo municipal respondiesen á sus planes de dominio absoluto, y como Lecor era hombre hábil, astuto y de rara amabilidad, le fué fácil sorprender la buena fe de los ingenuos cabildantes, impregnados de aquella franqueza, sinceridad y honradez que fué la mejor herencia que legó la educación española. «Diariamente se reunía con los cabildantes, afectaba respetar su autoridad, les alababa sus defectos, les atribuía saber y sensatez, y así, sin que se dieran cuenta, los dominaba y hacía de ellos lo que quería.» [1]

5. Entre el elemento culto que rodeó al general Lecor se contaba el ilustrado sacerdote don Dámaso Antonio Larrañaga, quien, si en materia política fué débil y condescendiente, como humanitario figura entre los más abnegados filántropos uruguayos, al par que como hombre de ciencia y vastos conocimientos ninguno de sus contemporáneos le aventaja. [2] A él se debe la fundación de la Sociedad Lancasteriana, cuyos trabajos señalan la primera evolución de la escuela uruguaya en la esfera de su progreso educativo; pues «creyendo de su deber no permanecer ocioso dentro de la situación que servía, utilizó su permanencia en ella y el propósito del barón de la Laguna, de suavizar su dominación para hacer el bien de la juventud por intermedio del dominador extranjero, como más tarde lo haría don José Pedro Varela cuando el tirano sangriento de la Patria enlutó las páginas de nuestra historia, desafiando las iras de los contemporáneos, para vivir en el corazón de los niños, enalteciendo su simpática personalidad.» [3]

6. Alguien ha pretendido atribuir al barón de la Laguna la gloria de esta idea, pero los documentos de la época justifican de un modo indiscutible, que el doctor don Dámaso A. Larrañaga es el único acreedor á ella.

En efecto, «el año 20 vino á Buenos Aires el filántropo Mr. Thompson, infatigable propagador del nuevo sistema, y allí lo planteó como director de las escuelas lancasterianas. Larrañaga, que amaba el progreso intelectual de su país natal, y que *miraba lejos*, no pudo ser indiferente al movimiento progresista que se acentuaba en los países de América y que hacía camino en Buenos Aires, y deseoso de que su país querido participase de él, se puso al habla con Mr. Thompson, interesándolo en que se hiciera extensiva á Montevideo la plantificación del nuevo sistema de enseñanza. Dispuesto á ella, informó al Cabildo de su gestión, en sesión y acuerdo de 8 de Sep-

tiembre del año 20, quedando convenido en llevar á término tan loable propósito.

«Persiguiéndolo con empeñoso afán, dirigía al Cabildo, en Diciembre del mismo año, la siguiente comunicación:



El doctor don Dámaso Antonio Larrañaga, presbítero, iniciador de la fundación de la Sociedad Lancasteriana de Montevideo. (Copia reducida de un retrato litográfico publicado por *El Indiscreto*.)

«Excmo. Cabildo:

«Ya en otra ocasión expuse á V. E. que Mr. Thompson, Director de las escuelas de Lancáster en Buenos Aires, pensaba introducir este sistema en esta ciudad, de cuyas ventajas hablé á V. E. entonces. De esto resultó que yo oficiase á Mr. Thompson, si podía venir á esta ciudad para instalar este nuevo método; pero últimamente he recibido contestación suya y que acompaño á V. E. para que se sirva deliberar sobre su contenido con la prontitud posible.

«*Dámaso A. Larrañaga.*

«Montevideo, Diciembre 20 de 1820.»

«Mr. Thompson no podía venir personalmente á plantificar el nuevo sistema de enseñanza, pero indicaba que podría hacerlo alguna otra persona competente que indicaría, preparando entretanto local para establecer la escuela.



«El Cabildo lo comunicó al barón de la Laguna, encareciendo la utilidad y necesidad del establecimiento.

«En consecuencia, le dió plena autorización para que, de acuerdo con el Cura Vicario Larrañaga, determinasen sobre el particular lo que juzgasen más conveniente.

«Dejaremos la palabra á la siguiente Acta:

«En la Muy Fiel, Reconquistadora y Benemérita de la Patria, ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, á 3 de Febrero de 1821. El Excmo. Cabildo, Justicia y Regimiento de él que abajo firman, visto un oficio del Ilmo. y Excmo. señor Capitán General, cuyo tenor es el que sigue: «En vista de cuanto V. E. expone en su oficio de 23 del mes ppdo., y las comunicaciones que me adjunta sobre el utilísimo establecimiento del sistema Lancasteriano en esta ciudad, he resuelto autorizar á V. E. para que de acuerdo con el señor Cura Vicario, determine sobre el particular lo que crean más útil y conveniente en beneficio de la Provincia, á cuyo fin devuelvo aquellas comunicaciones. Dios guarde á V. E. muchos años.—Montevideo, 25 de Enero de 1821.—*Barón de la Laguna*.—Ilmo. y Excmo. Cabildo de esta ciudad.» «Dispuso S. E. que en el momento fuese llamado á esta Sala de Ayuntamiento el señor Cura Vicario don Dámaso Antonio Larrañaga, y compareciente é impuesto de la presente comunicación, después de haber manifestado los progresos que del sistema Lancasteriano se admiraban en toda la Europa, y después de haber demostrado su sencillez y conveniencia, especialmente la que resulta á la sociedad de que en ocho meses aprenda cualquier niño á leer, escribir y contar, todo con perfección, apuntó que lo más esencial y primero debía ser la adquisición de un edificio capaz de contener en sí mil niños, cuyo número se graduaba prudencialmente que podría reunirse en esta ciudad y extramuros, con los de algunos pueblos de la campaña si preciso fuere; que persuadido de que en esta Plaza no se hallaría una casa de capacidad semejante, juzgaba de necesidad edificarse una donde V. E. lo acordase, y que allanada esta dificultad, se encargara el mismo señor Cura de hacer venir de Buenos Aires un sujeto instruído del sistema para ser enseñado en esta ciudad; pero que al intento era también de necesidad que S. E. determinase el sueldo que podría aquél gozar durante su viaje y permanencia en ella, y persuadido el Excmo. Cabildo de la importancia de tan utilísimo establecimiento, después de varias discusiones, acordó, por voto unánime, que se llevase á cabo, á costa de los fondos públicos, en virtud de las facultades que por el Ilmo. y Excmo. señor Capitán General le están

concedidas para la construcción del edificio donde más conviniere, y todas las demás diligencias y gastos relativos al objeto, daba, como dió, la más bastante comisión al señor actual Presidente Alcalde de 2.º voto don Juan Correa, de cuyo celo y actividad se prometía el mejor y más pronto desempeño, de acuerdo con el señor Cura Vicario, quien, como lo ofreció, le daría el plano, y que cuando fuese tiempo podrá el mismo señor Cura hacer venir de Buenos Aires el Maestro, á quien se le señalaban 100 pesos mensuales, comprando también si lo estimase conveniente, una partida de pizarras, cuya venta ha propuesto don Diego Thompson, residente en Buenos Aires, y encargado de la propagación del sistema referido. Con lo cual se cerró este acuerdo.

Juan Correa.— Juan Méndez Caldeira.—Luis de la Rosa Brito.— Zenón García Zúñiga.—José Alvarez.— Gonzalo Rodríguez de Brito.—Luciano de las Casas, Escribano Público de Cabildo.»

«El noble ideal del doctor Larrañaga se realizaba. La Escuela Lancasteriana iba á instalarse. Para ello, se habilitó una espaciosa sala en el Fuerte de Gobierno, en el costado Este, con puerta exterior independiente para la entrada de los niños. Vino de Buenos Aires expresamente don José Catalá y Codina, para encargarse de su dirección, sujeto competente. Se dotó el establecimiento de todos los elementos necesarios para funcionar, y se fijó el 13 de Octubre de ese año 21 para instalarlo.

«Se abrió en el momento una suscripción en el Cabildo para su sostén. El Alcalde de 1.er voto, Gobernador Intendente don Juan José Durán, se suscribió con 100 pesos anuales; el de 2.º voto, don Juan Correa, con 25; don Juan Méndez Caldeira, con 25; don Juan de León, con 20; don Luis de la Rosa Brito, con 20; don Agustín Estrada, con 20; don Zenón García Zúñiga, con 34; don Gonzalo Rodríguez de Brito, con 25; don José Álvarez, con 25; don Gerónimo Pío Bianqui, con 50; don Dámaso A. Larrañaga, Cura Vicario, con 50; don Francisco Solano Antuña, con 12; y don Paulino González, con 8». [4]

La comunicación del doctor Larrañaga que queda transcripta; la nota del barón de la Laguna autorizando al Ayuntamiento de Mon-

tevideo para plantear el precitado sistema de enseñanza; el acta del Cabildo que reproduce el señor De-María, y la convocatoria hecha al vecindario con tal propósito, son documentos que evidencian que la creación de la Sociedad Lancasteriana y de la escuela de ese nombre se debe, pues, al presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga.



Libro de actas de la Sociedad Lancasteriana

7. El *Libro de Acuerdos de la Sociedad Lancasteriana*, que se conserva en la Biblioteca y Museo Pedagógicos de Montevideo, hace constar que la expresada Sociedad quedó instalada en esta ciudad el día 3 de Noviembre de 1821, como consecuencia de una invitación impresa que el señor Vicario *dispuso* hiciese circular el Excmo. Cabildo, y cuyo tenor es el siguiente:

«El Ilustrísimo y Excelentísimo señor Capitán General Barón de la Laguna, el señor Gobernador de la Plaza, el señor Intendente don Juan Durán, los señores cabildantes don Juan Correa, don Juan Méndez, don Juan León, don Luis de la Rosa Brito, don Zenón García, don Agustín Estrada, don José Álvarez, don Gonzalo Rodríguez, don Gerónimo Pío Bianqui y el señor cura Vicario de esta santa Iglesia Matriz don Dámaso Larrañaga, deseosos de propender á la felicidad general y al progreso de la moral pública, proporcio-

nando á la juventud de esta ciudad y provincia, tanto varones como mujeres, una pronta y perfecta educación bajo el ventajoso y económico sistema de enseñanza mutua de Lancáster, que se halla ya establecido, con aplauso y utilidad general, en toda Europa, han creído de absoluta necesidad, para poderlo realizar, no sólo en la ciudad, sino también en todos los pueblos del Estado, formar una Sociedad que tome á su cargo la formación de escuelas, la instrucción de maestros y maestras, el mandar éstos á las escuelas que se establezcan, señalarles sus sueldos, cuidar de sus pagos, etc., etc. Con tan señalado objeto de utilidad pública, nos tomamos la satisfacción de invitar á usted para que si gusta se suscriba como miembro de la Sociedad por la cantidad que fuere de su agrado».

La reunión se celebró con escaso número de asistentes, [5] quedando la Sociedad instalada en ese día, en razón de que para el siguiente estaba dispuesta la apertura de la primera escuela que bajo el sistema de Lancáster, se había preparado en la Casa Fuerte con los auxilios proporcionados por el Gobierno; y acordado así, declararon que la Sociedad estaba legítimamente constituída, resultando de la votación elegidas las siguientes personas:

Presidente, Barón de la Laguna.

1.er Vicepresidente, Juan José Durán.

2.º Vice, Juan Correa.

1.er Secretario, Francisco Solano de Antuña.

2.º ídem, Paulino González Vallejo.

Tesorero, Carlos Camuso.

Vocales, Juan Méndez Caldeira, Gerónimo Pío Bianqui, Ildefonso García, Luciano de las Casas, Manuel Argerich y Francisco Juanicó.

La expresada reunión se celebró en la Sala Capitular, y en ella, y ante aquel reducido número de oyentes, don José Catalá, venido expresamente de Buenos Aires con objeto de organizar la escuela y plantear el nuevo sistema, dió lectura al Reglamento para la misma [6] y pronunció una interesante alocución, haciendo resaltar las ventajas de la enseñanza mutua. [7]

8. Según el mencionado Reglamento, las materias que iban á constituir la instrucción que se diese en las escuelas lancasterianas que se fundasen en el país serían: lectura, escritura, aritmética, gramática y doctrina cristiana; [8] de manera que en este sentido el futuro establecimiento no marcaba sino un pequeño progreso en los programas escolares, ya que sólo introducía la enseñanza del idioma, que

hasta entonces era una rama comprendida en los estudios superiores. Sin embargo, estudiados el nuevo sistema que se implantaba y la organización á que se sujetarían las escuelas que llegase á fundar la Sociedad, es indudable que implicaban una reforma completa y una marcada evolución en la senda del progreso pedagógico, como más adelante demostraremos. En cuanto á la enseñanza de la doctrina cristiana, contraria á las ideas de Lancáster, que pertenecía á la secta de los *cuákeros*, [9] se explica sin dificultad por la presencia de Larrañaga entre los fundadores de la Sociedad. He aquí por qué el Reglamento prescribía que todos los días el Maestro leería en voz alta á toda la escuela un capítulo de la Sagrada Biblia, ó de otro libro de moral, «para que de este modo—dice el artículo 7.º—se impriman en los corazones de los niños los deberes de la religión, las buenas costumbres y el amor al prójimo», además de dedicar exclusivamente todos los sábados por la tarde—añade el artículo 8.º—«á la instrucción de la doctrina cristiana»; reglamentación que destruía el concepto de Lancáster, cuando, dirigiéndose á los colombianos, les decía: «No soy fundador de sectas, ni he venido á buscar prosélitos, sino á hacer obra de misericordia y benevolencia.» [10]

La enseñanza no podía ser obligatoria en cuanto la prodigaba una sociedad privada y, por consiguiente, despojada de carácter oficial, si bien su artículo 14 advierte que «para hacer extensivos los beneficios de la instrucción á toda la juventud, los Vocales de la Comisión indagarán por el vecindario si hay algunos niños ó niñas que necesiten instruirse; y si los hay, darán de ello parte á la Comisión, y ésta tomará las medidas más prudentes y eficaces para que dichos niños vayan á las escuelas». Los hechos, sin embargo, evidencian que tal prescripción no se cumplió, ya que, existiendo en Montevideo unos 1.000 niños en edad de escuela, [11] los alumnos de la Lancasteriana apenas alcanzaron á una cantidad insignificante, puesto que el salón en que funcionó medía 30 varas de largo por 7 de ancho.

Establecíase la gratuidad para los niños pobres, pero los de familias ricas pagarían seis reales al mes, á menos que sus padres no fuesen suscriptores de la Sociedad, en cuyo caso sólo satisfarían la cuota anual de cinco pesos.

Los establecimientos de educación dependientes de la Sociedad no quedaban librados á la acción exclusiva de sus Directores, sino que estarían sujetos á una severa vigilancia que ejercería un Secretario nombrado *ad hoc*, quien semanalmente visitaría las escuelas. Los Visitadores, que debían ser vocales de la Asociación, desempeñaban



honoríficamente las funciones de tales y sus atribuciones eran las siguientes: *a*) adquirir el competente conocimiento del sistema de instrucción; [12] *b*) observar cómo lo interpretan los Maestros, y cerciorarse del cumplimiento de todas las reglas prescriptas, avisando *privadamente y con buen modo* á los Maestros en el caso de que estos funcionarios necesiten corrección; *c*) examinar si los monitores cumplen con su deber y, en caso negativo, advertírselo al Maestro; *ch*) observar si los alumnos guardan una conducta conveniente y decorosa; *d*) inspeccionar el registro de la escuela, la lista diaria y las oscilaciones en el número de los educandos asistentes y ausentes; y *e*) los Visitadores «no harán alteración alguna en los empleos ó regulaciones de la escuela ni se mezclarán en nada con la autoridad que el Maestro tiene en ella, ni menos llamarán á los niños para tomar de ellos informes sobre el estado de la escuela».

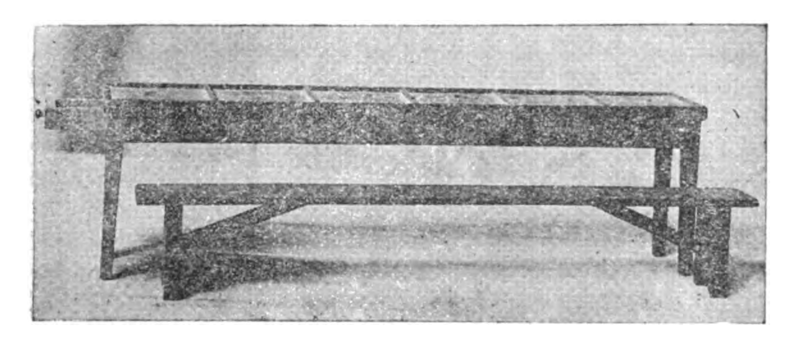
La Comisión Directiva estaba facultada para la elección de Maestros, expulsar de las escuelas á los alumnos notoriamente incorregibles, premiar á los de mejor conducta y mayor aplicación, proporcionarles empleo ó trabajo una vez finalizados sus estudios, y aún protegerlos de todos modos con arreglo á su comportamiento. (Artículos 15, 16 y 17 del Reglamento)

La edad mínima fijada para el ingreso era de seis años, y las horas de clase de 7 á 10 y de 4 á 5 y media, excepto durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, que serían de 8 á 11 y de 2 á 4 y media; es decir que se había adoptado el período discontinuo, muy cómodo para las familias, pero sumamente molesto para el magisterio, y de resultados dudosos á los efectos de la enseñanza.

Estaban prohibidos los castigos corporales ó afrentosos, á pesar de que se autorizaba á los Maestros para corregir á los niños por los medios que dictasen á estos funcionarios la razón y la prudencia, pero ningún alumno podría ser expulsado sin que previamente un Vocal visitase á los padres del infractor con objeto de que, empleando su autoridad paternal, lo indujeran á la enmienda.

Nada estatuye el Reglamento que analizamos respecto al menaje y útiles escolares, pero el señor De María, que fué alumno de la escuela lancasteriana de esta ciudad, lo describe del siguiente modo: «Me acuerdo como si fuera ahora. Aquel salón de clase, de más de treinta varas de longitud, con su plataforma al frente, donde tenía asiento su buen director. Aquella fila de cuerpos de carpintería ó mesas de una cara, con asiento cada una para seis niños, precedida por la mesa con arena para formar en ella los chicuelos las primeras le-

tras con el dedo. Los tableros con lectura graduada, para las clases colocadas en semicírculo con sus monitores respectivos, en que se aprendía moral y geografía general. 13 Las lecciones de gramática,



Modelos de mesa y banco que usó la Escuela Lancasteriana de Montevideo, los cuales se conservan en el Museo Pedagógico de esta ciudad.

aritmética y doctrina. Los telégrafos de clase, la escritura y la inspección de aseo y la enseñanza de buenas maneras. El amor á la Patria que se inspiraba á los niños, y los premios anuales con que se les estimulaba, adjudicados en función solemne, generalmente presidida por Larrañaga». 14

9. El señor Thompson, representante de Lancáster en esta parte de América, y propagandista de la enseñanza mutua, no había podido trasladarse de la República Argentina á Montevideo á fin de plantear el nuevo sistema, pero comisionó al inteligente Maestro español don José Catalá para que viniese en su reemplazo y, después de haber instruído aquí á alguna persona idónea en el ejercicio del profesorado de primera enseñanza, regresase á Buenos Aires. Catalá fué, por consiguiente, el introductor, en el orden pedagógico, de la nueva manera de enseñar, y don Francisco Calabuig su primer discípulo, quien, á su vez, plantearía el sistema en las escuelas que fundase la Sociedad, como así lo hizo, al parecer con aplauso general, pues del acta de la sesión celebrada con fecha 14 de Diciembre del año precitado, resulta que se resolvió elevarle el sueldo de 500 pesos anuales á 1.000, aunque «sin derecho á disfrutarlo hasta que no estuviese en aptitud de dirigir por sí solo la nueva escuela y despedirse don José Catalá.» 15

Muy en breve el progreso del nuevo establecimiento exigió el aumento del personal docente; acordándose, por lo tauto, que se le

dotara de un Ayudante, el cual gozaría de un sueldo mensual de 25 pesos, á condición de que la persona que se eligiera reuniese «las circunstancias esenciales, y muy especialmente la de probidad y buenas costumbres.» [16] Este nuevo funcionario podría, en caso de necesidad, ponerse al frente de cualquier escuela que, adoptando el nuevo sistema de enseñanza, se fundase en campaña, pues era más rápido y conveniente enviar desde la capital un Maestro bien preparado, que no «remitir un hombre que perdería mucho tiempo en aprenderlo».

Parece que la pequeñez del sueldo fué causa de que no se hallara á nadie que quisiera desempeñar el nuevo puesto, lo que decidió á la Comisión á elevarlo hasta 50 pesos mensuales, y á que se fijaran carteles impresos anunciándolo, á fin de que se presentasen los sujetos que se consideraran aptos para ejercerlo, como así sucedió en breve, presentándose siete aspirantes, entre quienes se acordó concursar el empleo; pero únicamente concurrió al acto de la oposición el sacerdote don Lázaro Gadea, quien manifestó «que con el solo deseo de servir al público era que hacía acto de presencia en este lugar, aspirando á colocarse en la escuela; que para comprobarlo se ofrecía á la Sociedad en la cantidad de 30 pesos y la obligación de decir misa para los niños en los días de media fiesta á la hora que se dispusiese; que se allanaba á propagar el sistema de enseñanza en el punto á que se le destinase después de haberse instruído,» y que si sus facultades fuesen otras, serviría gratuitamente el puesto. La Comisión procedió á examinarlo, pero no tuvo á bien expedirle el correspondiente nombramiento, aunque se acordó que fuera colocado en las condiciones ofrecidas. El personal enseñante de la escuela quedó de este modo constituído por don José Catalá, Director; don Francisco Calabuig, Maestro, y el presbítero don Lázaro Gadea, Ayudante, á cuyos nombres debemos agregar el del individuo Juan de Moya, que desempeñaba gratuitamente las modestas funciones de portero, si bien desde ese día (2 de Septiembre de 1822) se le señalaron 6 pesos mensuales de sueldo. Este personal no sufrió alteración ninguna hasta la muerte de Moya, que fué reemplazado por Antonio Facio en Mayo de 1823, pero sí en cuanto al sueldo del Maestro Calabuig, á quien se le aumentó á 100 pesos mensuales, es decir, muchísimo más de lo que en la actualidad (1911) asigna el presupuesto al empleo de Inspector Departamental de Instrucción Pública.

En el año que acabamos de citar, «las circunstancias políticas recrudecieron. Hubo prisiones, destierros y persecuciones á Lavalleja



con motivo de los sucesos de Portugal y Brasil. Esto influyó en la vida de la escuela. El director Catalá y el ayudante Gadea fueron desterrados por la Comisión imperial. Para suplir á éste, la Comisión designó inmediatamente á don Manuel Besnes de Irigoyen, quien de ninguna manera aceptó. Por su parte, don José Catalá—como el herrero del cuento condenado á muerte en Santa Fe, que se salvó por no haber otro en el pueblo—se libró por el momento. Don Francisco Juanicó expuso que, «no siendo posible hallar persona capaz de reemplazarlo, haría oficiosamente las más eficaces diligencias á efecto de conseguir del Gobierno un término conveniente para que el expresado Director instruyese del método, al menos al Profesor que acababa de elegirse.» Al señor Catalá se le adeudaban tres mensualidades. Se fijaron carteles y se presentó don Antonio Ventura Orta para sustituir á Gadea, á quien se le dió el puesto con mil pesos al año, «con la circunstancia que debería instruirse á la mayor brevedad en los diferentes ramos que comprende la enseñanza mutua, y de no verificarlo sería removido oportunamente.» El Barón de la Laguna había accedido al pedido de la Sociedad Lancasteriana y el señor Catalá no tuvo que salir desterrado, pero en cambio fué hecho prisionero el 29 de Abril de 1825, permaneciendo en poder del enemigo hasta el 15 de Agosto del mismo año. Esto motivó una honorífica ley del Gobierno del Libertador Lavalleja, de fecha 9 de Febrero de 1826, y decreto respectivo del Gobierno delegado, presidido por don Manuel Calleros. De acuerdo con el artículo 2.º de la ley citada, en Marzo 1.º de 1826 mandaba el Gobierno delegado se le abonaran sus haberes durante el tiempo de su prisión á razón de 100 pesos mensuales, recibiendo desde el 10 de Febrero del mismo igual sueldo que el que le había asignado «la H. Sala de Representantes por la ocupación de instruir y dirigir las escuelas de primeras letras en los pueblos de la Provincia bajo el nuevo y acreditado sistema de enseñanza mutua.»

«Así, la causa de la independencia nacional, representada en la noble personalidad del general Juan Antonio Lavalleja, probaba que la educación era la base de su grandeza. Por eso, desde el primer momento premiaba á los héroes de esa causa inmortal, que es la que, al fin y al cabo, salva y liberta á las naciones». [17]

10. La excelente acogida que tuvo la fundación de la Sociedad Lancasteriana y el nuevo sistema de enseñanza que introdujo en la escuela por ella fundada, se demuestra con los asociados que llegó á tener, cuyo número se elevó durante el primer año á 127, que satis-



ficieron 1.780 pesos en concepto de cuotas, pero el segundo año estas cifras bajaron á 62 suscriptores con un importe de 986 pesos, y el tercero quedaron reducidas á 4 suscriptores con 157 pesos. [18] Además, se afectó al mantenimiento de la escuela la mitad de una de las terceras partes del remate de la isla de Lobos, que produjo el primer año 441 pesos y cinco cuartillos reales, aunque esta concesión no fué á perpetuidad, como al principio supuso la Comisión, sino por una sola vez y como gracia especial; de manera que la Directiva se vió obligada á limitar las mejoras que quería practicar, y suspender la fundación de la escuela para niñas que tenía en proyecto.

Más adelante reclamó también de los herederos de don Mateo Magariños que permitiesen á la Sociedad arrendar las piezas que éste se hallaba obligado, en vida, á proporcionar para local de la escuela pública para niños pobres (que no funcionaba), á cambio del censo de los diez mil pesos legados al efecto por un tercero, á lo que defirió sin ninguna dificultad la viuda señora Manuela C. de Magariños.

Los precitados fueron los únicos recursos con que contó la Sociedad Lancasteriana para su sostén y el de la escuela que fundó, pues el establecimiento de enseñanza dirigido por el Maestro don Pedro Vidal, si bien desde 1823 se había puesto bajo la égida de dicha asociación, adoptando el sistema mutuo, [19] continuaba conservando su carácter de escuela particular.

11. Los primeros exámenes generales de la escuela se verificaron durante los días 18 y 19 de Septiembre, presenciando dicho acto los miembros de la Comisión Directiva. Las asignaturas en que los alumnos dieron prueba de suficiencia, fueron : «doctrina cristiana, lectura de prosa y verso, escritura en pizarras y papel, aritmética y gramática castellana, y procediéndose después á inquirir cuáles de aquellos niños eran los más pobres, resultaron por tales Ciriaco Pereira y José Medina, á quienes la Comisión acordó el premio de un vestido de paño completo, más una medalla de plata al primero. Seguidamente, penetrados todos los señores de que el más aprovechado y aplicado niño de la escuela había sido por oposición común Pedro Antonio Lombardini, quien en todos los ramos de la instrucción y con especialidad en la gramática castellana, se había desempeñado mereciendo el mayor aplauso de la Comisión y demás señores concurrentes, se ocordó premiarlo con una medalla de oro, que en el enverso tuviera esta inscripción: *Al mérito*, y en el reverso: *Sociedad Lancasteriana de Montevideo*, y que se construyese otra medalla igual de plata para el niño arriba expresado, y los siguientes : Fran-

cisco Illa, Francisco Morán, Francisco Maciel, Cándido Juanicó, Salvador Giménez, Pedro Velazco, Luis Maciel, Isidoro De-María, Juan Visbal, José Artecona, Tomás Matos y Tomás Escudero, y que el premio de tercer orden, reducido á un escudito de latón, con las iniciales S. L., se les adjudicase á Hipólito González, Isidro Carrera, Fermín White, José Iturriaga, Juan Granea, Miguel Solsona y Juan José Latorre. » 2)



Anverso



Reverso

Facsímile de la medalla con que la Sociedad Lancasteriana de Montevideo premió al alumno de la misma Cándido Juanicó, en los exámenes de 1822, la que se conserva en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de esta ciudad. Tamaño natural.

Los segundos exámenes públicos se realizaron en los días 30 y 31 de Mayo del siguiente año por indicación del señor Catalá, invitándose para que los presenciaran al señor barón de la Laguna y demás sujetos de distinción, pero ningún alumno obtuvo medalla de oro. De plata la consiguieron: por quebrados, Juan Costa; por lectura, Francisco Fernández y Antonio Márquez; por gramática, Antonio Solsona, y por escritura en papel, Carlos Sotilla. Fueron agraciados con medallas de latón: por sumar, José Rivera; por restar, Juan María García, y por partir, Angel Díaz. Los únicos alumnos que ob-

tuvieron dos premios fueron el niño Isidoro De-María, á quien se obsequió con dos libros, uno por su aprovechamiento en la doctrina cristiana y otro por su precocidad en multiplicar, y Pedro Lombardini (también con libros) por gramática y por lectura. El niño Francisco Maciel ganó merecidamente un libro por su evidente idoneidad en reducciones. [21]



DON ISIDORO DE-MARÍA

Ultimo alumno sobreviviente de la Sociedad Lancasteriana de Montevideo, á los 89 años de edad.

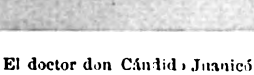
El tercer examen ya no se efectuó con el lucimiento de los anteriores, limitándose el número de los niños premiados á muy pocos, entre los que sobresalió el alumno Francisco Maciel, á quien se regaló una onza de oro en vista de la notoria indigencia de su familia. [22]

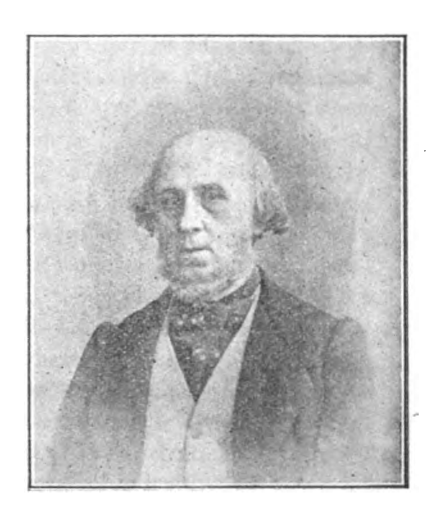
12. A trávés del tiempo que nos separa de aquella época memorable, se ve que el tribunal examinador no anduvo desacertado en sus juicios, y que De-María y Juanicó debían honrar posteriormente con su ilustración y su talento á la *Escuela Lancasteriana*, de la cual fueron alumnos distinguidos, convirtiéndose más tarde, el primero en celebrado historiador y fiel cronista de escenas, tipos y costumbres de otros tiempos; mientras que el segundo se transformaba en hábil

jurisconsulto, tan respetado por su clara inteligencia como consultado por su vasta erudición, por más que el último tercio de su vida lo pasara sumergido en la soledad y el retiro.

También el futuro doctor don Andrés Lamas recibió la primera educación en esta escuela, [23] y nadie puede negar que «en otro escenario el doctor Lamas hubiese llegado á la altura de un Birmarck; en el pequeño pero glorioso en que se ha movido, es y será siempre, mientras estos pueblos existan, la encarnación más pura de la libertad, el firme pedestal de la independencia ríoplatense, el hombre de claras




El doctor don Cándido Juanicó


El doctor don Andrés Lamas

luces y privilegiada inteligencia, consagrado por entero á su país.» [24]

Muchos otros alumnos de la Escuela Lancasteriana han figurado después por diverso concepto en la sociedad uruguaya, pudiendo citarse entre ellos á Giménez, Arrascaeta, Costa, Lapuente, Lombardini, Del Campo, Tapia, Solsona; [25] lo que quiere decir que aquel establecimiento estuvo frecuentado por los vástagos de todas las clases sociales de Montevideo, sin excluir las más encumbradas, ricas ó influyentes.

13. El grito de Ipiranga tuvo su natural y lógica repercusión en la política de los pueblos del Plata, y muy particularmente en la Banda Oriental, cuyos ilegales ocupantes se dividieron en dos ban-

dos: el que estaba acaudillado por el barón de la Laguna, que optó por la causa del Brasil, y el que, á las órdenes del general don Alvaro Da Costa, permaneció fiel al monarca de Portugal. Esta escisión se manifestó á su turno entre el elemento nativo, que sufrió igual división: los unos, con Rivera á la cabeza, tomaron el partido del Imperio, y los otros, con Oribe y Lavalleja por jefes, se inclinaron del lado de don Alvaro. Todo esto influyó profundamente en la vida de la escuela, sobre todo desde el momento en que su personal enseñante se plegó al grupo de ciudadanos que cifraban la libertad de la Patria en el triunfo del elemento lusitano.

14. «Los Profesores de la Escuela Lancasteriana eran patriotas, y tan lo fueron, que por ese pecado fué aprehendido por los imperiales, el año 25, don José Catalá y Codina, y fray Lázaro Gadea tuvo que templar para la campaña. Muchos miembros de la Sociedad siguieron sus huellas para ir á incorporarse á los patriotas en armas; y con este motivo vino el desquicio de la escuela y de la Sociedad, cerrándose el establecimiento á los cuatro años de fundado. Pero la buena semilla quedó en tierra, para ir á germinar en la campaña, donde el Gobierno patrio fundó escuelas del sistema lancasteriano, bajo la dirección del mismo Catalá y Codina, siguiendo en boga el sistema hasta el año 40.» [26]

15. La lectura de las actas de esta institución demuestra que su decadencia arranca del segundo año de fundada, arrastrando en su último período una vida tan penosa y lánguida, que terminó por no contar sino con 4 suscriptores, que fueron: don Francisco Juanicó, don Guillermo Stwart, don Diego Noble y don Carlos Camusso. Su protector el barón de la Laguna habíale retirado su cooperación moral y material, y hasta su fundador, el señor Larrañaga, tan entusiasta al principio, dejó de concurrir á las sesiones alegando hallarse indispuesto. El origen de este enorme descenso debemos buscarlo en el estado anormal en que el país se encontraba, y no en el sistema que, á pesar de todos sus defectos, era el mejor que existía en aquella época, tratándose de pueblos que casi carecían de medios para educar una masa de niños relativamente enorme.

16. «Ya á fines de 1824 y principios de 1825, los fondos escaseaban en la Sociedad Lancasteriana. La isla de Lobos no daba lo convenido. Muchos suscriptores se alejaban de la ciudad buscando otras corrientes á la solución del problema nacional. Esto sucedía cuando se rendía la tercera prueba pública, no sólo en la *escuela central*, sino en la que, á su calor y entusiasmo, había fundado don

Pedro Vidal, hacía un año, por el mismo sistema y bajo la protección de la Sociedad... Ya Larrañaga no concurría á estos actos, y, como las *circunstancias políticas* no habían permitido hacer nuevo nombramiento de Comisión y se habían *ausentado muchos suscriptores*, la Sociedad labró su última acta el día 19 de Enero de 1825, en la que consta haberse resuelto «que por el señor Alcalde Presidente se suplicara al Excmo. señor Barón de la Laguna, Capitán General y Presidente de la Comisión, que se dignase señalar el día en que en esta misma sala (la consistorial, y no la del señor Cura Vicario, ausente *por indisposición*), habían de reunirse, con el enunciado objeto, todos los señores que, como suscriptores, componen esta Sociedad.»

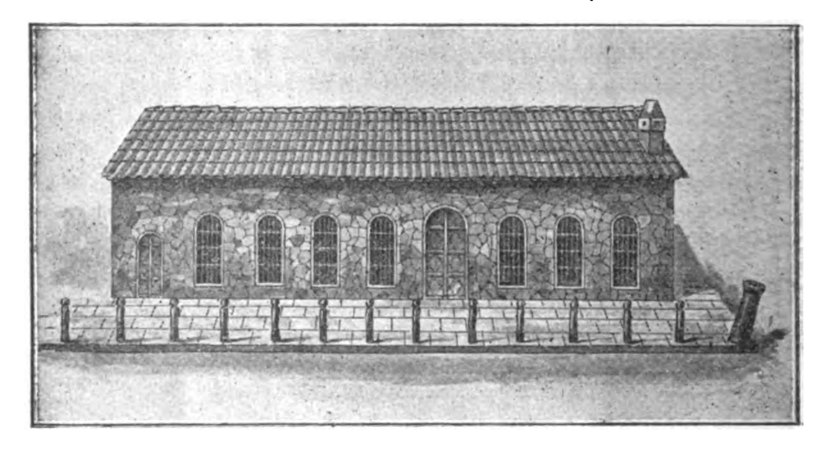
«El Barón nunca debió señalarlo. La guerra lo hizo imposible.

«Todo se derrumbaba. La señora de Magariños no pagaba los réditos, hacía diez meses, para sostener la escuela de Calabuig. El sentimiento de la patria retenía á sus hijos en el extranjero, preparándose para la gran cruzada redentora, y nadie pensaba sino en darle á ella los últimos latidos de su corazón y el último real de su bolsillo.» [27]

17. La fundación de la Sociedad Lancasteriana fué acogida con verdadero entusiasmo de parte de todas las clases sociales de Montevideo, que con su actitud demostraron no serles indiferente la causa de la educación de la infancia, sobre todo desde que ésta se llevaría á cabo con arreglo al nuevo arte de enseñar y con sujeción á preceptos más racionales de los hasta entonces empleados. También contribuyó á su buen éxito la manera cómo en otros países había sido recibido el sistema de Lancáster y el poderoso influjo que el doctor Larrañaga ejercía, tanto en el elemento nativo como entre los usurpadores, á quienes éste inspiraba profundo respeto por su saber, y grandes simpatías por su carácter tolerante y conciliador. Así se explica cómo secundaron los planes del sabio sacerdote uruguayo el Capitán General de la Provincia, el Gobernador Intendente, todos los miembros del Cabildo y muchos otros funcionarios, tanto del orden civil como militar, no eludiendo su concurso los vecinos de más arraigo, los acaudalados, los rentistas, el alto comercio y los pocos industriales que á la sazón existían en Montevideo, sin que ninguno dejara de incorporarse á la nueva Sociedad, ni se rehusara á enviar á sus hijos á la escuela central, debiendo atribuirse la causa eficiente de la decadencia de ésta, á los acontecimientos políticos de aquella época y no á indiferentismo ó cansancio por parte de sus mantenedores.

18. A pesar de este fracaso, la obra del doctor Larrañaga señala con caracteres indelebles la primera evolución de la escuela uruguaya en el sentido de su progreso pedagógico, pues la sujetó al sistema de enseñanza á la sazón más en boga, y amplió y graduó las materias que constituían su programa, dando á éstas un carácter más educador.

En el orden administrativo la Escuela Lancasteriana no estuvo entregada al criterio y voluntad de sus Maestros, ya que éstos se veían obligados á cumplir las disposiciones del Reglamento que se había dictado y que regulaba sus acciones como tales funcionarios en el recinto del establecimiento. La existencia de una autoridad superior representada por la Comisión Directiva, y de un cuerpo de vigilancia



Local que ocupó la Escuela Lancasteriana.

formado por los Visitadores, garantían á la sociedad el funcionamiento regular de la escuela.

Desde el punto de vista económico, creó rentas que asegurasen la estabilidad de la Asociación, aunque es de lamentar que precisamente fuese el Cabildo quien las cercenara ó suprimiera, cuando debía ser el más obligado en suministrárselas. En cambio, la autoridad militar y absoluta del gobernante portugués proporcionó local espacioso, cediendo para la instalación de la escuela el pabellón del Este del que se llamó Fuerte del Gobierno.

Al organizar la Sociedad Lancasteriana, el doctor Larrañaga procuró que lo secundara en su meritoria obra la parte más distinguida y acaudalada del vecindario de Montevideo, con lo cual conseguía que todas las clases sociales, sin distinciones odiosas, tuvieran cabida

en los establecimientos que fundara; que dichas clases sociales se preocuparan de la educación de sus hijos, y que nadie, ni aun el más humilde, pudiera sustraerse al deber de proporcionar alguna instrucción á su prole. Las actas demuestran que hasta los indigentes concurrían á la escuela, sin que los hijos de los pudientes sustentasen para con los humildes el más mínimo sentimiento de menosprecio ó repulsión. Así considerada, la Escuela Lancasteriana marca también un progreso en las ideas, pues deja libradas á su solo impulso las corrientes del sentimiento democrático, como no se observaba en las «escuelas para niños pobres» fundadas anteriormente por el Cabildo, ó los establecimientos religiosos de enseñanza sostenidos por los jesuítas primero y por los franciscanos después, en los cuales sólo tenían cabida los que pudiesen pagar, ó si la tenían, era con distinciones odiosas entre pobres y ricos, distinciones que se traslucían en el trato para con los educandos y hasta en la cantidad y amplitud de las materias del programa de estudios.

Aunque los acontecimientos políticos de que hemos hecho mérito anularon la obra redentora del sabio Larrañaga, la organización de la Sociedad Lancasteriana y la innovación introducida en la enseñanza, mediante el empleo del sistema mutuo, dió á comprender que sin mayores erogaciones podía educarse á gran número de niños, suprimiendo, por consiguiente, la ignorancia; que no había ninguna razón para que una parte de la sociedad disfrutara exclusivamente de los beneficios de la educación y otra parte no; y que la ingerencia del pueblo en la administración escolar es la más eficaz garantía de estabilidad y progreso, siempre que aquella ingerencia no se extravíe ó adultere por la pasión ó por un falso concepto de lo que debe ser la enseñanza.

En cuanto á los efectos que el sistema mutuo causó á las demás escuelas, ya hemos dicho que el establecimiento particular que dirigía don Pedro Vidal se sujetó á él espontáneamente y que la Sociedad Lancasteriana, satisfecha de los resultados obtenidos, se disponía á fundar otra para niñas, cuando empezaron á hacerse sentir los primeros estallidos de la revolución que flotaba en el ambiente que, bajo la astuta dominación del barón de la Laguna, respiraban con dificultad los pueblos del Uruguay. Pero como el sistema de enseñanza mutua continuó privando en la organización de las escuelas, tanto europeas como americanas, no es de extrañar que al año siguiente (1826) la Sala de Representantes de la Provincia Oriental lo adoptara para las de primeras letras que mandó fundar, [28] ni que en

1827 se creara una escuela normal destinada á formar Maestros «según el método lancasteriano», [29] ni que esta clase de enseñanza cundiera en San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía, [30] como también se planteara en 1831 en los pueblos del Salto, Víboras, Vacas, San Salvador y Piedras, [31] y que en el año 40 todavía imperase el expresado sistema en las buenas escuelas de Montevideo. [32] Es más: en 1890 lo vimos aplicar en una escuela religiosa instalada en la villa de la Unión.

LA ENSEÑANZA MUTUA

II

SUMARIO: —1 El sistema simultáneo y el individual.— 2. El sistema mutuo.—3. Organización de las escuelas sujetas á este sistema.— 4. Cómo funcionaban las clases.— 5. Vicios de la enseñanza mutua.— 6. Ventajas económicas.

1. A últimos del siglo XVIII, dos eran los sistemas de enseñanza que se empleaban en el mundo civilizado: el sistema simultáneo y el sistema individual. El sistema simultáneo consistía en formar grupos de niños según su grado de cultura, á quienes el Maestro enseñaba alternando las materias: si los grupos eran muchos, el Maestro se hacía ayudar por otro Preceptor, que recibía el nombre de Pasante, Auxiliar ó Ayudante. Este sistema estaba adoptado en las escuelas numerosas que, generalmente, eran las de carácter religioso, que podían disponer de suficiente personal enseñante. El sistema individual es aquel en que el Maestro procede con cada alumno directa y separadamente tomando á cada alumno la lección, y mientras los demás niños descansan, él se consagra á uno solo. Este sistema era el que seguían los Maestros de las escuelas particulares, pero si alcanzaban á tener muchos alumnos, el tiempo dedicado á cada uno tenía que ser forzosamente escaso y las lecciones deficientes por lo incompletas y precipitadas.

Los defectos de estos dos sistemas habían sido ya observados en la India, donde, para subsanarlos, los Maestros aplicaban el sistema mutuo, que les permitía enseñar á la vez á un gran número de niños: para conseguir este resultado, aquellos Maestros se hacían ayudar por los alumnos más aventajados, los cuales recibían la denominación de *monitores*. Andrés Bell llevó á Inglaterra este sistema, mientras que, casi al mismo tiempo, José Lancáster, por inspiración propia, lo introducía en América.

2. Según el sistema de Lancáster, que sólo difiere del de Bell en algunos puntos de importancia secundaria, «los alumnos se dividen en grupos ó clases, que quedan bajo la dirección inmediata de los más adelantados, los cuales les enseñan á leer, escribir, calcular, etc., como ellos fueron enseñados por el Maestro. Estos auxiliares se denominan *monitores*, cada uno de los cuales tiene sus discípulos, diez próximamente, que se sientan en un banco, ó que, como quería Bell, forman semicírculo delante del monitor. Además de los monitores hay en las clases diversos funcionarios: uno se encarga de vigilar á los monitores y á los niños de sus secciones; otro lleva el registro escolar y anota las faltas de asistencia; otro distribuye y recoge los cuadernos, libros, modelos, etc., etc. Este mecanismo, practicado en una sala espaciosa, convenientemente distribuída y preparada para movimientos hábilmente combinados, facilita sin desorden y sin demasiado ruido la tarea escolar que el Maestro ha repartido de antemano entre los monitores. Un sistema severo de premios y castigos sostiene la disciplina entre los niños. El Maestro se asemeja á un jefe de fábrica que lo vigila todo y que interviene en el trabajo en los casos difíciles. No da lección más que á los monitores y á los ayudantes jóvenes que desean consagrarse á la enseñanza.» [33]

3. «Espectáculo sorprendente á primera vista era el de esas largas y vastas naves que contenían una escuela entera, semejante al que las más antiguas generaciones de nuestros maestros recuerdan haber visto en Lonja de Paños. En medio de la sala y en toda su longitud, hileras de mesas con quince ó veinte lugares cada una, teniendo en uno de sus extremos, el de la derecha, el atril del monitor y la tablilla con las muestras de escritura, sobremontadas de una varilla ó telégrafo, que servía para asegurar, por inscripciones de fácil lectura, la regularidad de los movimientos; á los lados y á lo largo de las paredes, series de hemiciclos, á cuyo derredor se repartían los grupos de niños; sobre los muros, á la altura de la mirada, un pizarrón donde se hacían los ejercicios de cálculo y al que estaban suspendidos los cuadros de lectura y de gramática; al lado, y al alcance de la mano, la regla con que se armaba el *monitor* para dirigir la lección; en fin, en el fondo de la sala, en una amplia y alta estrada, accesible por escalones y rodeada por una balaustrada, la cátedra del Maestro, que ayudándose sucesivamente y según reglas determinadas, con la voz, con la regla ó con silbato, vigilaba las mesas y los grupos, distribuía los elogios y las reprimendas, y, en una palabra, ordenaba como un capitán sobre el puente de su navío, toda la maniobra de la enseñanza.



«En ese cuadro solemne todo pasaba con solemnidad. Los movimientos, transmitidos por el monitor general con auxilio de una mímica expresiva, eran ejecutados por la tropa de niños con puntual exactitud. La preparación para el ejercicio tenía su táctica, y quizá mayor que el ejercicio mismo: se pasaba de los grupos á los bancos, de la lectura á la escritura, de la escritura al cálculo, no sólo en orden, sino á medida: los menores preliminares traían consigo una serie de actitudes minuciosamente ordenadas. Este espectáculo no solamente recreaba los ojos: el amor propio de las familias y de los niños encontraban allí su satisfacción

«La enseñanza mutua no podía sostenerse sino á condición de que la autoridad estuviese repartida entre un gran número de manos. De aquí las diversas categorías de monitores y su jerarquía sabia. Había monitores generales, que eran de ordinario en número de cuatro; monitores particulares, cuyo número era indeterminado; y como cada ejercicio, cada lección de escritura, de lectura, de aritmética, tenía su monitor particular, era bien raro que un niño inteligente no fuese llamado alguna vez á tener el bastón de mando. Había también monitores adjuntos ú ocasionales, cuyas funciones consistían en reemplazar á los titulares impedidos, y conductores, que eran como los suboficiales de los monitores. Había, en fin, tutores, es decir, niños agregados á tales y cuales de sus camaradas más jóvenes á título de mentores.

« Aun el más humilde de estos dignatarios se hallaba investido de privilegios bien mirados. El sitio de los monitores generales estaba sobre la plataforma, donde rodeaban al Maestro, como satélites á su planeta. Los monitores particulares se sentaban en la extremidad de las bancas, en el pupitre de honor, desde donde ejercían la vigilancia y ponían en juego los telégrafos. Los conductores presidían á la salida de la escuela y cuidaban de que cada uno entrase tranquilamente en su casa: les era prohibido, sí, golpear y aun amenazar á los indisciplinados, pero estaban encargados de anotar los incidentes, y al otro día presentaban su relación.

«Un orden absoluto presidía el cumplimiento de todas estas funciones. Ningún cambio de sitio, ninguna marcha podía tener lugar sin que un jefe cualquiera, monitor general, monitor particular, conductor ó tutor, se pusiese á la cabeza de la columna, la mano colocada sobre la primera fila, y teniendo, por decirlo así, la cadena de su pequeño escuadrón.» [34]

OBJETO DE LAS ÓRDENES	ÓRDENES	EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES
Para hacer subir á los monitores de escritura sobre las bancas.	*¡Monitores de escritura!* y un campanillazo.	Los monitores de escritura y sus adjuntos vienen á subir sobre las bancas, cerca de los telégrafos; se dan vuelta hacia la extremidad de las mesas que vienen á tener delante y dan vuelta hacia el mismo lado los números de las clases.
Para hacer que los alumnos se vuelvan hacia el lado por donde deben marchar.	*¡Atención!* y en seguida movimiento de las manos de derecha á izquierda.	Al oir la palabra *¡Atención!* los alumnos miran al monitor general; y al movimiento de la mano dan una media vuelta.
Para hacerles entrar en los bancos y formar las clases de escritura.	*¡En clase de escritura!* y un campanillazo.	Los alumnos, con las manos atrás, marchan en orden, conducidos por los monitores del grupo; abandonan sus líneas unos y otros para entrar en sus clases respectivas de escritura, por la extremidad opuesta á los telégrafos.
Para hacer detener la marcha é imponer silencio.	Un silbato.	
Para que los alumnos se dirijan á la plataforma.	Un campanillazo.	Los alumnos se vuelven hacia donde se ha dicho; los monitores descienden de las bancas y al mismo tiempo vuelven hacia la plataforma los números de los telégrafos
Para hacerlos prepararse á entrar en los bancos.	Los brazos extendidos horizontalmente, la mano derecha hacia adelante y la izquierda hacia atrás.	Los alumnos, volviéndose hacia sus monitores de clases, llevan la mano derecha sobre la mesa que está detrás de ellos, y la izquierdr sobre la que está delante, sin cesar de mirar al monitor general.
Para hacerlos entrar en los bancos y sentarse.	La mano derecha llevada de abajo arriba.	Se mueven un poco y entran en los bancos; los monitores se sientan.
Para que se echen las manos hacia atrás.	Las dos manos horizontales y en seguida colocadas atrás.	Los alumnos quitan las manos de delante y las colocan detrás: permanecen así durante la lista.
Para ordenar que los monitores pasen lista.	*¡Monitores!* y un campanillazo.	Al oir la palabra *¡Monitores!* los monitores se levantan. y, al campanillazo, van y toman las listas, provistas de lápices y suspendidas á la muralla á modo de telégrafos; anotan á los presentes, sin llamarlos, sin hablar. Terminada la lista se vuelven hacia la plataforma; y mientras dura aquélla, los monitores adjuntos ó los primeros alumnos hacen la distribución de los cuadernos y de los modelos.
Para hacer dar cuenta de la lista.	Campanillazo.	Los monitores van á la plataforma con sus listas y dicen al profesor, quien lo inscribe en el momento en su registro, el resultado de la lista: tal clase, tantos presentes, tantos ausentes, total, tanto, y después colocan las listas donde estaban y vuelven á sentarse en sus sitios.
Para prepararse á limpiar la pizarra.	Mano derecha á la boca é izquierda á la altura de la cintura.	Los alumnos llevan la mano derecha á la boca, mojan un poco la extremidad de sus dedos, y colocan al mismo tiempo la mano izquierda sobre la pizarra.
Para limpiar la pizarra.	Mano derecha agitada horizontalmente.	Los alumnos pasan sus dedos sobre la pizarra.
Para hacer cesar la limpia.	Campanillazo.	Llevan sus manos sobre sus rodillas.

OBJETO DE LAS ÓRDENES	ÓRDENES	EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES
Para hacer distribuir los lápices y las plumas.	*¡Monitores!* y un campanillazo.	Al oir la palabra *¡Monitores!* los monitores se levantan, toman los lápices ó las plumas, según la clase, pasan por las filas delante de los niños y colocan un lápiz ó una pluma en el canal, al lado de cada alumno; después se detienen á la extremidad de las bancas, volviéndose hacia los telégrafos.
Para hacer volver á los monitores á sus asientos	Campanillazo.	Los monitores vienen al paso, formando una línea.
	La lección comienza.	Llegados á sus sitios, se sientan.

Fundado en semejante organización, Bell definía así la enseñanza mutua: «el sistema por el cual la escuela entera puede instruirse á sí misma bajo la vigilancia de un solo Maestro.»

5. «El *monitor* era el resorte esencial del método mutuo. Pero ¿quién era el *monitor?* Un niño, sin duda más inteligente que sus camaradas, pero muy poco instruído para estar á la altura de su encargo. La escuela mutua no se abría sino hasta las diez. De las ocho á las diez, la clase se destinaba á los monitores. Allí aprendían apresuradamente lo que en el resto del día debían enseñar á los otros niños. El fin del Maestro era formar lo más pronto posible buenos instructores, y por lo mismo se educaba á éstos para el oficio empleando los métodos más expeditivos.

«Una preparación parecida—dice Mr. Greard—¿qué clase de Maestros formaría? Enseñar, es aprender dos veces, se ha dicho con justicia, pero con la condición de haber reflexionado sobre lo que se ha aprendido y sobre lo que se enseña. Para llevar la luz á la inteligencia de otro es preciso antes haberla hecho con la propia: lo que se supone la acción esclarecida, penetrante, perseverante, de un espíritu relativamente maduro y formado. De la clase donde acababan de estar sentados como alumnos, pasaban los *monitores,* maestros improvisados, como por encanto, á la clase de los niños que debían enseñar.

«La enseñanza, por tanto, se convertía en puramente mecánica. El *monitor* repetía fielmente lo que se le había enseñado. Todo se reducía á procedimientos.

«Además, debe notarse que aun desde el punto de vista moral, el sistema mutuo dejaba mucho que desear. Los *monitores* no se libraban de la embriaguez del orgullo. Hasta en la familia eran pequeños déspotas. Los padres se quejaban de sus costumbres imperativas y de su aire de mando.» [35]

El concepto que poco á poco se fué teniendo de la Pedagogía, como arte, dió á comprender que en toda buena enseñanza los resultados reales se derivan del empleo de Maestros capaces de obtenerlos por sus condiciones morales é intelectuales, y esta convicción, una vez arraigada en el ánimo de la sociedad, fué el punto inicial de la decadencia del sistema lancasteriano.

6. Como quiera que sea, el sistema mutuo fué un «expediente útil» para educar á un gran número de niños con muy poco gasto; y en una época en que los recursos oficiales eran muy limitados, escasos los Maestros y abundante la ignorancia, Lancáster y sus apóstoles vinieron á prestar un señalado servicio á la causa de la difusión de la enseñanza primaria. Téngase presente con qué poco dinero Catalá y Codina se comprometía á educar á todos los niños en edad de escuela existentes en el territorio uruguayo. [36]

III

LANCÁSTER, THOMPSON Y CATALÁ

SUMARIO: 1. Difusión universal de la obra de Lancáster.—2. Bolívar y Lancáster.—3. Concurso que presta á este último el filántropo Mr. Thompson.—4. Catalá y su influencia en la organización sucesiva de la escuela uruguaya.—5. Modificaciones introducidas por Catalá en el plan educativo de Lancáster.

1. Una vez conocido en Inglaterra el sistema mutuo, las escuelas lancasterianas cundieron por todo el reino, extendiéndose inmediatamente por Francia, Italia, Grecia, Portugal, Dinamarca, Suecia, Holanda, Bélgica y Alemania, aunque en este último país hizo pocos progresos á causa de lo muy adelantado que ya estaba en materia de instrucción primaria. En cambio España, ávida de escuelas, planteó el sistema en Junio de 1821, y hasta lo introdujo en todos los cuerpos del ejército. [37] Del mismo modo fué difundiéndose la enseñanza mutua por los Estados Unidos de Norte América, el Canadá, Australia, algunas islas de la Oceanía, Calcuta, Ceilán, Persia y África, de modo que «en menos de quince años, el sistema lancasteriano se halló establecido en las cinco partes del mundo, y cien mil niños, que sin él habrían probablemente permanecido en la ignorancia, le debieron los beneficios de la educación elemental.» [38]

2. Desde la América Septentrional, Lancáster, llamado por Simón Bolívar, pasó á Colombia, donde el Libertador no sólo le facilitó los



medios de desarrollar sus planes, sino que lo auxilió con 20.000 pesos, á fin de que también fundase escuelas en Caracas, como las había fundado en Colombia, y hubiera deseado establecerlas en el Ecuador y el Perú, si el erario público se lo hubiese permitido, como le decía Bolívar á Lancáster en una hermosa carta de fecha 7 de Abril de 1826. Y téngase presente que en Colombia se vió hostilizado de todos modos por el partido ultramontano, hostilidad que arrancaba al innovador inglés estas frases que dan idea de su entereza, abnegación y constancia: «Mientras tenga medios de sostenerme y sostener á los dignos jóvenes acreedores á la estimación de Bolívar por sus talentos y conducta, no abandonaré la empresa á que me he comprometido, y á la cual he sacrificado con gusto todas mis vigilias, mis luces y grandes sumas de dinero.» [39] Lancáster falleció en Nueva York el año 1838 en medio de la mayor miseria, debido á estos actos de generosidad y á su ineptitud para administrar sus intereses particulares, mientras que su colega Bell vivía rodeado de las comodidades que le proporcionaba la renta de una fortuna de 120 000 libras esterlinas, ganadas por medio de la difusión de la enseñanza mutua.

3. El célebre educacionista había conseguido el valioso concurso de Mr. Thompson, decidido filántropo inglés que, no sólo lo ayudó con su valiosa cooperación, sino que, una vez que llegó á dominar el sistema de Lancáster, se convirtió en su más entusiasta partidario. Thompson estuvo en muchas ciudades de Colombia, del Ecuador y Perú, dejando establecidas escuelas de aquella índole en Bogotá, Popayán, Quito, Lima y en la región del Alto Amazonas, en cuyo último paraje «las gentes eran pobres, á pesar de haberles cabido en suerte una de las regiones más fértiles del globo, vivían errantes, casi desnudas, sin lo necesario aun para satisfacer el hambre, en absoluta ignorancia de todas las artes y comodidades,» decía este hombre generoso, en un informe elevado á la Comisión de la Sociedad de Escuelas Británicas y Extranjeras, fechado en Londres á 25 de Mayo de 1826.

Por medio de este precioso documento histórico, nos hace saber también sus trabajos de propaganda en Buenos Aires, que llegó á contar con 100 escuelas sujetas al sistema lancasteriano (1826); en Mendoza, donde tuvo que luchar con los fanáticos que entorpecieron su obra; en San Juan y en otros puntos, hasta que se ausentó para Chile con igual misión, siendo benévolamente acogido por O'Higgins, como lo había sido por Rivadavia, San Martín, el célebre historiador

don José Antonio Restrepo, don Salvador Carril, el general chileno Freire, fray Hipólito Soler, el sacerdote José Francisco Navarrete, el deán don Diego Zavaleta, el presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga y el ilustrado profesor español don José Catalá y Codina, á quien se confió la fundación y organización de una escuela de niñas según el sistema británico, la cual contaba ya con 250 alumnas matriculadas cuando fué nombrado director de la que se proyectaba establecer en Montevideo al amparo de la influencia social y política del señor Larrañaga.

4. Muy acertado anduvo Mr. Thompson en enviar á Catalá como intérprete y propagandista de la enseñanza lancasteriana en Montevideo, pues á su esmerada educación y carácter íntegro, al par que bondadoso, reunía otras cualidades no menos envidiables, como ser una vastísima ilustración en todos los ramos del humano saber y un entrañable cariño para con la causa de la regeneración del pueblo mediante la mayor suma de educación. La redacción del reglamento de la Sociedad Lancasteriana de esta ciudad; la concreta, sencilla y clara exposición del nuevo sistema, hecha ante los fundadores de la expresada asociación; el tino y buen criterio que demostró al organizar la Escuela Central; su plan de hacer que las niñas gozasen de los beneficios de la enseñanza mutua, proyectando la fundación de otro establecimiento á ellas destinado; su generosidad en preparar á otras personas á fin de que lo secundaran en sus tareas y algún día llegasen á sustituirlo; sus evidentes simpatías por la causa de la libertad de la Provincia Oriental, á la cual se plegó, y su cariño hacia esta tierra, evidencian sobradamente nuestro juicio respecto de este verdadero apóstol de la ciencia pedagógica.

A él se debe que el sistema lancasteriano se perpetuase hasta el año 1840 en la escuela uruguaya con carácter oficial, como lo justifican muchos de los decretos expedidos en aquellas fechas, disponiendo que dichos establecimientos se sujeten al expresado sistema, como el más adecuado y perfecto. Su compendio de Gramática de la lengua castellana sirvió durante mucho tiempo de texto á los alumnos de las escuelas públicas y privadas, como lo fueron después las obritas didácticas de don Juan Manuel Bonifaz, don Juan Ramón Muñoz, don José Raimundo Guerra, y más tarde las de don Juan Manuel de la Sota, don Isidoro De-María, don Pedro Giralt y otros; pero la Gramática del señor Catalá, á pesar de su pequeño volumen, encierra más ciencia filológica que muchos libros del mismo género que en la actualidad se consideran como obras de provechosa consulta. [40]



5. La competencia del ilustrado Preceptor español está bien patentizada en las acertadas modificaciones que introdujo en el plan de enseñanza de Lancáster, pues dotó al establecimiento por él fundado en Montevideo de un personal docente que habría sido bastante para hacerlo funcionar según el sistema simultáneo, con gran ventaja para los educandos, y suprimió los castigos afrentosos [41] erigidos en régimen disciplinario por el pedagogo inglés, á quien en esto Catalá y Codina superó haciendo que la escuela fuese un recinto simpático á los alumnos y no lugar de afrenta y de ridículo.

REFERENCIAS

1. Víctor Arreguine, ob. cit., cap II, pág. 282

2. «Entre los primeros hombres de ciencia en Sud América, puede ostentar la República con orgullo á Larrañaga. Un hombre que se carteaba con Bompland, con A. de Saint-Hilaire, con Freycinet, con Cuvier; solicitado para comunicar á la Academia de París sus cuadros de clasificación, las dos mil descripciones de su *Diario de Historia Natural*, sus estudios geográficos y etnográficos, sus observaciones meteorológicas y astronómicas; docto en lingüística, estimulado por Cuvier al estudio de los fósiles; citado por éste en su obra sobre las revoluciones del globo; dedicado á estudiar la formación geológica de los terrenos del Río de la Plata; autor, entre otros opúsculos de ciencia y literatura, de un *Anuario rústico,* merece bien el dictado de sabio, y que su memoria y sus trabajos en la historia del país pasen de generación en generación como un legado glorioso, como una enseñanza elocuente, un ejemplo y un estímulo para los que se sienten con aptitudes para la labor de la intensa observación y de la ciencia.» (Publicación hecha en los *Anales del Museo Nacional de Montevideo* por el doctor don Carlos M. de Pena. Núm. 1, pág. XIX. Montevideo, 1894.)

3. Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*

4. Isidoro De-María: *Tradiciones y recuerdos*, vol. IV, págs. 136 á 140.

5. Éstos fueron los siguientes: Juan José Durán, Juan Méndez Caldeira, Luis de la Rosa Brito, Zenón García de Zúñiga, Agustín Estrada, Gerónimo Pío Bianqui, Dámaso A. Larrañaga, José Catalá, Francisco Solano de Antuña, Luciano de las Casas, Paulino González Vallejo, José Béjar, Fernando Pardo y Sánchez, José Antonio Barbosa Brito, Antonio Pastor y Joaquín Escudero, total 16 personas. (*Libro de Acuerdos de la Sociedad Lancasteriana,* que original se conserva en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo, dirigido por el ilustrado y competente ciudadano don Alberto Gómez Ruano, quien ha tenido la deferencia, que sinceramente agradecemos, de franqueárnoslo, así como muchos otros datos, sin los cuales esta parte de nuestro libro no respondería cumplidamente al título que lleva.)

6. Véase el núm. 15 de los *Documentos de prueba.*

7. Idem ídem 16 » » » » »

8. Dice el señor De María en sus interesantes *Tradiciones y recuerdos*, que la Geografía se hallaba comprendida entre las materias que se enseñaron en la escuela lancasteriana de Montevideo; pero, como se ve, en el Reglamento de la misma no está incluída, y de las actas de exámenes que hemos revisado, tampoco resulta comprobada aquella afirmación.



9. Miembros de una secta protestante que en su austeridad reprueba todo sacramento, todo culto exterior y las jerarquías eclesiásticas. Esta denominación se deriva del inglés *quaker*, trémulo, forma activa de *to quaker*, temblar, porque tiemblan cuando se sienten animados de una inspiración divina. Los cuákeros abundan en la Gran Bretaña y en los Estados Unidos de Norte-América. (Roque Barcia: *Primer Diccionario General Etimológico de la lengua española*, vol. I, año 1880.)

10. Además de estas disposiciones reglamentarias, la Sociedad resolvió que en los días de media fiesta el Maestro estuviese obligado á llevar á la iglesia Matriz á todos los alumnos de la escuela, sin perjuicio de que también funcionasen las clases. (*Libro de Acuerdos*, acta de la sesión del 15 de Marzo de 1822.)

11. Véase en los *Documentos de prueba* la alocución del Maestro don José Catalá.

12. Deseando cumplir su misión con toda conciencia, los miembros de la Comisión Directiva se reunían en la casa del doctor Larrañaga, en donde leían y estudiaban «la obra que instruye del método de Lancáster» y las lecciones que para el servicio de la escuela había dispuesto su director don José Catalá.

13. Véase la nota número 8.

14. Isidoro De-María: *Montevideo Antiguo*, vol. IV, pág. 141.

15. *Libro de Acuerdos* ya citado: acta de la sesión del 14 de Diciembre de 1821.

16. Idem ídem: acta de la sesión del 1.° de Mayo de 1822.

17. Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*

18. Véase el núm. 17 de los *Documentos de prueba.*

19. *Libro de Acuerdos:* acta de la sesión del 4 de Noviembre de 1824.

20. Idem ídem: acta de la sesión del día 20 de Septiembre de 1822.

21. Idem ídem: acta de la sesión del día 31 de Mayo de 1823.

22. Idem ídem: acta de la sesión del 29 de Noviembre de 1824.

23. Isidoro De María: *Tradiciones y recuerdos*, vol. IV, pág. 141.

24. R. Monner Sans: *El doctor Andrés Lamas*, bosquejo crítico-literario. Buenos Aires, 1891.

25. Isidoro De-María: carta confidencial al autor de este libro, de fecha 19 de Mayo de 1905.

26. Idem: *Montevideo Antiguo*, vol. IV, pág. 142.

27. Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*

28. Ley de fecha 9 de Febrero de 1826, art. 1.°.

29. Decreto de fecha 16 de Mayo de 1827, art. 1.°.

30. Idem ídem 16 de Mayo de 1827, art. 1.°.

31. Idem ídem 2 de Septiembre de 1831, art. 1.°.

32. Isidoro De-María: *Tradiciones y recuerdos*, vol. IV, pág. 142.

33. Julio Paroz. *Historia Universal de la Pedagogía*, pág. 169.

34. Oct. Greard: *Educación é intrucción*, págs. 32 á 35.

35. Gabriel Compayré: *Historia de la Pedagogía*, págs. 438 y 439.

36. Véase el núm. 16 de los *Documentos de prueba.*

37. Idem ídem 12 (CH) » » » » » »

38. F. Buisson: *Dictionnaire de Pédagogie*, vol. II, pág. 1185.

39. *Miscelánea hispano-americana*, obra editada en Londres en 1829 y citada por el doctor don Alberto Palomeque en su colección de artículos intitulada *El ambiente educacional.*

40. Hemos tenido ocasión de ver un ejemplar de ella en la biblioteca de nuestro ilustrado amigo el doctor don Juan Paullier, quien lo conserva como una reliquia bibliográfica.

41. Dicen los tratadistas de Pedagogía que Lancáster había imaginado un sistema de castigos dispuestos con el expreso objeto de que el obrar mal apareciese ridículo. Así á los



niños que incurrían en falta los mantenía atados, más ó menos tiempo, á una columna de la escuela, mientras que á otros los hacía meter en un cesto que, por medio de una cuerda y una polea sujeta al techo del salón de clase, suspendía y dejaba balancear durante algunos minutos, en medio de las risas y algazara de sus condiscípulos; pero estas penitencias no se aplicaron nunca en la escuela lancasteriana de esta ciudad, como se demuestra por la siguiente carta con que nos ha favorecido el señor De-María, á quien agradecemos su aclaración. Dice así:

Señor don Orestes Araújo.

Señor y amigo:

. . . .

La duda que usted desea aclarar sobre el sistema disciplinario de la Escuela Lancasteriana del año 21 al 24 en Montevideo, de la que fuí alumno, y condiscípulo de Juanicó, Lamas, Giménez, Lombardini, Lapuente, del Campo, Tapia, Costa, Solsona y tantos otros jóvenes compatriotas, inteligencias preclaras y bien conceptuadas, me limito á decirle, como alumno de ella desde el 21 al 24, de edad de 7 á 10 años, y como humilde cronista de aquella época lejana, que jamás vi en ella aplicar otros castigos ni penitencias que las de uso moderno y civilizado, y que todo cuanto se diga del *cesto* y de la *columna* en que se ataba en el salón de clase á los infractores, no pasa de fábulas, embustes é invenciones absurdas que nunca existieron. Conservo el Reglamento de nuestra Escuela Lancasteriana y nada hay en él que se parezca á semejantes castigos disciplinarios. No había otros que el repaso de las lecciones, la reconvención mesurada de los Maestros, como el Director don José Catalá y Codina, hombre ilustrado, bondadoso y patriota, y fray Lázaro Gadea y José Orta que fueron ayudantes é incapaces de barbaridades como las que alguien ha dicho del *cesto* en que colgaban de un madero y se les hamacaba, ni de la atadura á una columna en la clase, que no existía ninguna. Cuentos, mentiras garrafales de rústicos.

El único castigo más severo que recuerdo, era una vez que otra la palmeta y el encierro en lo que llamaban el calabozo, que era el trozo de la plataforma que había al frente del salón donde tenía su asiento el Director, y donde ponía en penitencia al mediodía, á la hora de la salida de clase para ir á comer, y donde alguna vez nos tocó, dándole al diente, la rebanada de pan y queso. Pero jamás azotainas, ni gorros, ni orejas de burro de la antigua escuela.

Basta saber quiénes ejercían autoridad en la Escuela, como el sabio é ilustre Larrañaga, Durán, Correa, Catalá, etc., etc., y el hidalgo barón de la Laguna, el culto Lecor, para reirse de esas fábulas.

Mucho más podría decirle en mis borrones, pero creo que esto basta para aclarar la duda de que usted me habla.

Lo saluda su afmo.

Isidoro De-María.

S/c., Mayo 19 de 1905.

CAPÍTULO IX

Reorganización de la enseñanza primaria

I

LA PRIMERA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO: 1. Paréntesis revolucionario.—2. Resurrección del sistema de enseñanza mutua.—3. Error disculpable de José Pedro Varela.—4. Fundación de Escuelas congregacionistas.—5 Concurso del Gobierno de Buenos Aires á favor de la educación de la juventud.—6. Ampliación de la primera ley sobre Instrucción pública — 7. Decreto por el que se crea la Escuela Normal.—8. Quién fué su primer Director.—9. Fundación de Escuelas en la capital del Estado.—10. Participación de la mujer en la dirección de la enseñanza femenina.—11. Otras disposiciones.—12. La prensa sacrificada en aras de la Escuela.—13. Educación cívica y enseñanza superior.—14. El aula de latinidad.—15. La Constitución en sus relaciones con el problema de la Instrucción primaria.

1. Los acontecimientos políticos que se desarrollaron en 1825, y que ya venían preparándose desde el año anterior, constituyeron por entonces la preocupación de todas las clases sociales de la Banda Oriental, que vislumbraban el día de su próxima libertad, á pesar de que el dominador extranjero hacía grandes preparativos encaminados á sofocar el grito de guerra proferido con inaudito valor por el puñado de valientes que desde las playas de la Agraciada se atrevían á arrostrar las iras del poder imperial, desafiándolo con soberbio patriotismo.

Don Juan Antonio Lavalleja, iniciador de este movimiento, quiso dar á su obra la necesaria autoridad y descargarse del peso de la administración pública, reservándose exclusivamente la dirección de la guerra, á cuyo efecto nombró un gobierno regular que se instaló en la entonces villa de la Florida. Dicho gobierno, á su vez, convocó á elecciones á los pueblos de la Provincia, y habiendo éstos elegido



á sus representantes, el día 20 de Agosto de 1825 quedó instalada la Asamblea Nacional, que empezó sus tareas dictando una serie de disposiciones tan humanitarias, liberales y regeneradoras, que evidencian el espíritu levantado y patriótico de quienes las concibieron.

2. No echó en olvido la Asamblea de la Florida el problema de la educación del pueblo, completamente abandonado desde la época inicial de este movimiento emancipador, al que se había plegado casi todo el país, sin exceptuar el personal docente de la célebre Escuela lancasteriana, como queda dicho en el capítulo VIII, y desde la villa de San José, á donde se había trasladado, con fecha 9 de Febrero de 1826 promulgó una ley que disponía el establecimiento de escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la Provincia, las cuales se sujetarían al sistema mutuo, que continuaría aplicando su Director don José Catalá, quien debía disfrutar la asignación de 100 pesos mensuales. Por esta ley, y un decreto posterior, se ordena también que se le liquiden al señor Catalá los sueldos correspondientes al tiempo que estuvo preso por el enemigo; y en cuanto á los recursos necesarios para el sostenimiento de las Escuelas, los proporcionaría el Gobierno bajo cuya vigilancia quedaban aquéllas, así como la conducta que observase el Director. [1]

Del extracto que acabamos de hacer, se deduce que la ley del 9 de Febrero de 1826 es un documento pobre, no por sus tendencias, que conceptuamos honrosas y patrióticas para los que lo subscribieron, [2] pero sí por el desenvolvimiento de la idea capital, pues se limita á fundar escuelas, determinar el sistema pedagógico, señalar recursos y establecer el sueldo del Director General de aquéllas, es decir, que no es un plan de enseñanza completo, bien concebido y desarrollado en vista de los árduos problemas que á la sazón ya preocupaban á los legisladores y estadistas de muchas naciones, pero es bueno recordar el estado anormal del país, los medios de que se disponía, y el hecho notorio de que ninguna de las personalidades que componían aquella improvisada Asamblea se había especializado en asuntos de esta naturaleza. Sin embargo, justo es confesar que dicha ley llenaba una necesidad esencialísima: la falta de escuelas, evidentemente sentida por los 70.000 habitantes distribuídos en sus nueve departamentos: Montevideo, Canelones, San José, Maldonado, Colonia, Paysandú, Durazno, Soriano y Cerro Largo. Cierto es que la mencionada ley prescribe que las Escuelas se organicen con sujeción al «nuevo y acreditado sistema de enseñanza mutua;» pero esta faz técnica, desde el punto de vista pedagógico, debe atribuirse á la influen-

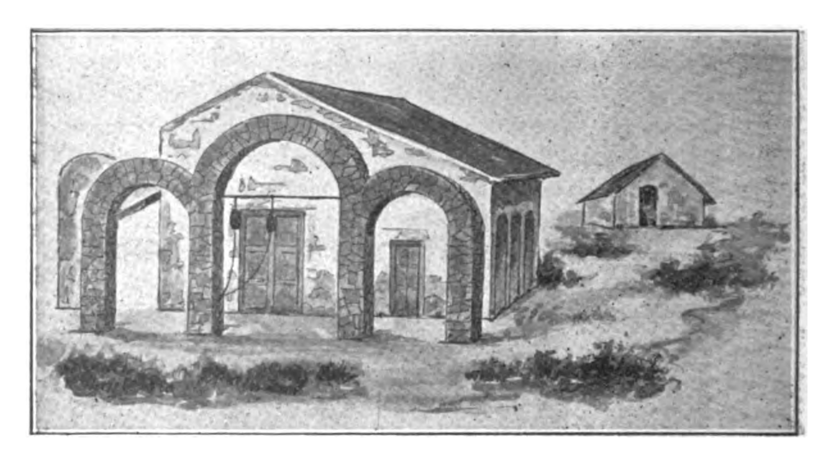
cia que continuaba ejerciendo entre el elemento más culto de la sociedad uruguaya el introductor y propagandista de las ideas de Lancáster, ideas que hacían revivir los legisladores del año XXVI, merced, tal vez, á la iniciativa del señor Antuña, que había sido Secretario de la Sociedad Lancasteriana de Montevideo, y que siempre evidenció su cariño hacia la causa de la educación del pueblo.

3. Tenemos, pues, que incurría en error don José Pedro Varela cuando afirmaba que el Poder Legislativo de la República nunca había dictado una sola ley sobre Escuelas públicas; [3] error que se explica por la hipótesis de que Varela no consultaría todas las colecciones legislativas hasta entonces publicadas, en alguna de las cuales está incluída la ley del 9 de Febrero de 1826, citada por nosotros. [4] Al expresarnos de este modo no pretendemos rebajar el mérito del preclaro reformador, sino restablecer la verdad histórica, reivindicando para la Asamblea del año XXVI, la gloria de una iniciativa que suele atribuirse al Gobernante de 1877.

4. Simultáneamente la Cofradía de San José y Caridad dispuso que se fundasen en el edificio del hospital de Montevideo dos Escuelas primarias para la enseñanza de niñas y niños expósitos y huérfanos que estuviesen en edad de recibirla, [5] confiando su dirección á don Juan Manuel Besnes de Irigoyen, quien las atendió con singular solicitud desde 1826, [6] hasta que fué nombrado Director de la Escuela Normal del Estado que en teoría se creó al año siguiente. «Las Escuelas de la Cofradía de San José y Caridad estuvieron bajo el patrocinio de una Comisión de Enseñanza compuesta por señoras que formaban parte de la Hermandad.» [7]

5. No es menos digna de mencionarse la generosidad del gobierno de Buenos Aires á favor de la Provincia Uruguaya, evidenciada en el decreto de fecha 2 de Enero de 1823 ofreciendo admitir á seis jóvenes orientales para ser educados en los Colegios de aquella capital, [8] ofrecimiento que desde la villa del Durazno aceptó tres años después el Gobierno provisional; y á fin de que las familias de los aspirantes no luchasen con dificultades pecuniarias para la realización de sus deseos, por otro decreto se asignaba á cada uno de aquellos niños la suma de veinticinco pesos para que pudiesen atender á los preparativos de viaje. [9] El cupo de alumnos se llenó inmediatamente; hecho que comentaba un diario de Buenos Aires en los siguientes términos: «Es consolador observar que á pesar de las atenciones de la guerra que deben ocupar hoy exclusivamente á los orien-

tales, apenas han sacudido el yugo extranjero, se apresuran á gozar del beneficio que ofrece el gobierno patrio en protección de la educación. Este deseo tan pronunciado ha sido ampliamente acogido por el Presidente de la República, concediendo dos becas más á aquella Provincia para satisfacer los deseos de muchos jóvenes que ansiaban venir á educarse.» [10]



Cabildo, Iglesia y Escuela de Santa Lucía, según un dibujo de Besnes de Irigoyen

Aquellos que siempre están dispuestos á atribuir al vecino país sentimientos poco generosos para el Uruguay, deben deponer su inquina y confesar lealmente que con respecto á la nueva Provincia, y con relación á la enseñanza pública de sus habitantes, los políticos argentinos demostraron en esta ocasión estar poseídos de mayor buena voluntad para con los uruguayos que para con la infancia del resto del país.

6. Los sucesos de carácter político que tuvieron por escenario el territorio de la Provincia impidieron la aplicación inmediata de la ley del 9 de Febrero de 1826; de manera que hasta el año siguiente el gobierno de don Joaquín Suárez, instalado en Canelones, no expidió el correspondiente decreto creando Escuelas de primeras letras en cada uno de los pueblos de la campaña cabezas de departamento, y en los que, sin serlo, contaban ya con un vecindario regular, como San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía. Cada Escuela de éstas estaría dirigida por un Preceptor con la asignación de 60 pesos mensuales; lo que quiere decir que en aquella época el magisterio público

estaba mejor retribuído que actualmente, cuyo promedio de sueldos se eleva á $ 38.33 para el hombre y á $ 33.51 para la mujer, [11] sin contar con que hoy son mayores las necesidades sociales y más exigente la autoridad escolar en cuanto á la competencia y deberes de todas clases del personal docente. [12]

Establecía además el mencionado decreto la gratuidad de la enseñanza, aunque sin hacerla obligatoria, y fijaba en 7 años la edad mínima de los alumnos. El método lancasteriano continuaba siendo el único que debería aplicarse «según el plan presentado por el Director General de las Escuelas.» Y á fin de que la ley fuera debidamente cumplida, por el mencionado decreto se creaban en todos los departamentos Juntas Inspectoras, que serían nombradas por el Gobierno y estarían formadas por el Juez de primera instancia donde lo hubiese, el Juez de Paz y dos vecinos respetables del lugar en que funcionase la Escuela. Estas Juntas inspeccionarían dichos centros de enseñanza, vigilarían la conducta moral y profesional de los Preceptores y propondrían todas aquellas mejoras que pudiesen contribuir al progreso de los expresados establecimientos. En cuanto á las Escuelas particulares, «quedaban en su misma libertad, pero bajo la vigilancia de la Junta Inspectora.» [13] Como se ve, no gozan de mayor suma de atribuciones las Comisiones departamentales creadas por el decreto-ley de 24 de Agosto de 1877.

Bien analizado el decreto que antecede, se nota que es más amplio y completo que la ley originaria, y mucho más exigente que la reforma de Varela en cuanto dice relación con la enseñanza privada.

Para atender al sostenimiento del presupuesto de la Instrucción pública, el mes anterior [14] se habían señalado los siguientes recursos:

El Director instructor de Escuelas	$ 1.200 anuales
Para dotar á 12 Escuelas en la campaña á 800, inclusos gastos ordinarios	» 9.600 »
	$ 10.800 anuales

Se observará también que el decreto reglamentario de la ley de la Asamblea del año XXVI solamente funda Escuelas en las capitales de los departamentos de campaña y algunos pueblos, con prescindencia de Montevideo, pero recuérdese que los portugueses seguían dominando en esta ciudad y que, por consiguiente, la acción del legislador no podía alcanzar hasta aquí. La batalla de Ituzaingó se



dió el 20 de Febrero de 1827, Rivera penetró en el territorio de Misiones el 21 de Abril del siguiente año, el tratado preliminar de paz no se canjeó hasta el 4 de Octubre de 1828, y las tropas de ocupación evacuaron Montevideo el 23 de Abril de 1829; de modo que las leyes y decretos á que venimos refiriéndonos se dictaron encontrándose el país en plena guerra, dominando los patriotas sólo la campaña de la Provincia y aun no toda sin interrupción, pues Maldonado y Colonia fueron ocupados por orientales y brasileños, alternativamente.

7. De ese período es también el decreto [15] estableciendo una Escuela Normal que bajo la dirección del Director de las Escuelas Públicas, y siempre según el método lancasteriano, funcionaría en la localidad donde se encontrase el Gobierno de la Provincia. Nadie podría desempeñar el cargo de Maestro de Escuela sin que hubiese hecho sus correspondientes estudios en la precitada Normal, ó en su defecto haber demostrado su capacidad para desempeñar sus funciones docentes por medio de un examen rendido ante el señor Catalá, que continuaba siendo el alma de la reforma escolar de entonces. Esto era, pues, algo más que la prueba de suficiencia que los aspirantes al ejercicio del profesorado tenían que dar ante el Párroco, en tiempo de la dominación española.

La necesidad de una Escuela Normal se hacía sentir extraordinariamente, tanto por la falta absoluta de Maestros, que no los había en aquella época, cuanto que los pocos que existían no eran funcionarios que tuvieran la suficiente preparación pedagógica para el desempeño de sus delicadas funciones, sin dejar de reconocer, por nuestra parte, que en otras ramas de la ciencia los había muy instruídos, como Zufriategui, Lamas, Forteza, Massini, Irigoyen, Vergara y otros más. Téngase presente que, antes de la fundación de la Escuela Normal, bastaba prestar un sencillo examen ante el Director General para obtener el título de suficiencia que lo habilitaba para enseñar, y en muchos casos ejercían el profesorado aun sin llenar semejante requisito, tolerancia que aun hoy subsiste, más por necesidad que por sistema. [16]

Nos explicamos sin ninguna dificultad que la enseñanza mutua fuese declarada oficial, en razón del crédito que había cobrado desde los tiempos de Larrañaga; y tan profunda huella había impreso en la opinión pública la propaganda de Catalá á favor de este sistema, que el único texto de Pedagogía que á la sazón se encontraba de venta en las pocas librerías con que contaba Montevideo, era un manual ó

Tratado de enseñanza lancasteriana traducido del inglés al español, que se vendía á 16 reales. [17]

Por otra parte, con la Escuela Normal, á pesar de su imperfecta organización, la instrucción del pueblo tendría una base sólida, y con el transcurso del tiempo llegaría á desaparecer la incongruencia de que hombres llenos de gloria apenas supiesen poner su nombre al pie de un documento, ó tuviesen un carácter de letra indescifrable ó una ortografía incomprensible. [18] El gobierno de don Joaquín Suárez en·



Don Juan Manuel Besnes de Irigoyen, Director de la primera Escuela Normal que hubo en la República. (Copia de un cuadro al óleo de Blanes, que se conserva en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo.)

tendía que la libertad é independencia de la Patria y la estabilidad de las instituciones no sólo necesitan héroes que las defiendan con la pujanza de su brazo, sino ciudadanos instruídos que no las hagan peligrar. ¡Con cuánta razón había dicho Artigas: «Sean los orientales tan ilustrados como valientes!»

8. Sacado á concurso el empleo de Director de la Escuela Normal, lo obtuvo en buena lid el Maestro don José Francisco Vergara; pero hacia fines de 1829, por razones que no hemos podido averiguar, este ciudadano fué separado de dicho puesto y reemplazado, en virtud de nombramiento directo, por el hábil pendolista don Juan Manuel Besnes de Irigoyen, [19] que, como ya queda dicho, ejercía iguales funcio-

nes en la dirección de las Escuelas establecidas en el Hospital de Caridad de Montevideo. Ayudaba á Irigoyen en sus tareas normalistas, el Preceptor Flumencio José de Muñoz, y ocupaba el elevado cargo de Director General de Escuelas el presbítero don Ignacio de Zufriategui; de modo que no fué Irigoyen [20] el primer Director de la Escuela Normal, como se ha afirmado hasta ahora, sino Vergara. La mencionada Escuela se instaló en el salón nuevo del Fuerte, y su inauguración se celebró el día 15 de Octubre de 1829. En 1832 Irigoyen fué reemplazado por don Juan Manuel de la Sota. [21]

9. Aun continuaba funcionando en la Aguada el Gobierno Provisional, á pesar de que las partes contratantes ya habían firmado el tratado preliminar de paz, cuando el general Rondeau expedía un decreto [22] ordenando que se estableciesen en la capital dos Escuelas públicas de primeras letras, una para varones y otra para niñas: ambos establecimientos serían gratuitos, quedando encargado el Director General de I. Pública de proponer los medios de llevar á cabo esta medida y de presentar el correspondiente presupuesto de gastos. Esto acontecía en Febrero de 1829; pero como transcurrieran cuatro meses sin que nada se hiciese encaminado á darle cumplimiento, el Gobierno se dirigió á la Junta Inspectora de las Escuelas de la Capital, compuesta de los señores Massini, Luna, Bustamante y Bianqui, [23] á fin de que coadyuvase con el expresado Director al lleno de tan importantes objetos, pues la autoridad gubernativa abrigaba el propósito de acelerar el establecimiento de dichas Escuelas, que por entonces quedaron en proyecto.

Sin embargo, « la Escuela de niñas no pudo organizarse; pero el general Rondeau, ayudado más tarde por el general Rivera, mandó que se instalara *inmediatamente*, afectando para ello *las diferentes fundaciones hechas con ese objeto por particulares en este departamento*, y encargando al Director de Escuelas que tomara conocimiento exacto de esas fundaciones.

10. « Fué entonces que se dió á la mujer uruguaya la participación que justamente le corresponde en la obra de la educación, y sin cuyo concurso nada absolutamente podrá hacerse, en este sentido, en la humanidad » [24] En efecto, por el art. 4.º de ese decreto se mandó que la Junta Inspectora nombrara *tres señoras que, en calidad de asociadas á ella, desempeñen las instrucciones que el Gobierno expedirá oportunamente para la más pronta expedición de este decreto*. [25]

Pero, ni aun así fué posible establecer la Escuela de niñas, á pesar de las órdenes terminantes del general Rondeau y de la participación

que se dió á la mujer uruguaya en la organización de la enseñanza. Fué en las postrimerías del primer Gobierno constitucional cuando quedó definitivamente instalada, y aun así en condiciones bastante precarias, la primera Escuela pública de niñas que funcionó en Montevideo, como veremos más adelante.

11. No terminó el año 1829 sin que el Gobierno dictara algunas otras disposiciones acreedoras á mencionarlas en este lugar, como el nombramiento del ilustrado sacerdote don Ignacio de Zufriategui para desempeñar las funciones de Director General de I. Pública (23 Febrero 1829); la no admisión de niños en las Escuelas sin el requisito de la vacuna (22 de Octubre del mismo año), «para salvarlos del más terrible de los contagios»; [26] la expedición por parte de los Maestros, del certificado de conducta, aplicación y competencia á favor de los educandos: [27] medida moralizadora y propia de un gobierno verdaderamente paternal, y la creación de una Escuela para varones que se situaría entre el Cordón y la Aguada, para lo cual la Junta Inspectora quedaba autorizada para elegir el punto más adecuado y buscar el local más á propósito. [28]

12. Además de las disposiciones á que hemos aludido, con fecha 19 de Septiembre de 1829 apareció un decreto firmado por Rondeau y Rivera, por el que se suprimía la subvención de 7.200 pesos que disfrutaban los diarios más importantes que á la sazón se publicaban en Montevideo: «El Universal» y «La Gaceta», destinando aquella suma al fomento de las escuelas primarias y propagación de escritos útiles solamente á la moral y la industria. [29] No hay ejemplo de un hecho análogo en la historia de la República.

La verdad es que teniendo la rama escolar un presupuesto reducido á 10.800 pesos anuales, era un verdadero lujo aplicar 7.200 á la subvención de diarios, pero no es menos cierto que ambas publicaciones, y en particular «El Universal», dirigido por el ilustrado y circunspecto coronel don Antonio Díaz, contribuyeron en alto grado á la cultura del país desde la influyente tribuna de la prensa.

13. Con fechas 9 y 11 de Noviembre de 1829, el señor don Tomás Diago elevó á la consideración de la Asamblea General Constituyente y Legislativa dos proyectos de ley, uno referente á la necesidad de introducir en los programas escolares un texto de educación cívica y otro sobre enseñanza superior. «Para la instrucción de los niños de las Escuelas—decía el proyectista en el primero—tanto públicas como particulares, se formará un catecismo-político por preguntas y respuestas, cuyo orden y cuerpo de doctrina abrazará los puntos siguientes:



1. Del hombre en el estado de naturaleza.
2. Del origen de las sociedades.
3. Del pacto social.
4. Consecuencias del pacto.
5. Del origen de las leyes.
6. De los jefes de los pueblos en el primer grado de civilización.
7. Del origen de los reyes.
8. De la Patria y del ciudadano.
9. Deberes del ciudadano para con la Patria.
10. De la obediencia y del respeto á la ley.
11. De los derechos del ciudadano.
12. De la soberanía del pueblo.
13. Distinciones entre la libertad y la licencia.

En el segundo proyecto su autor indicaba la necesidad de establecer en la capital un Colegio para enseñanza superior con el número de cátedras que se indicarían en el plan de estudios respectivo, destinándose para instalarlas el edificio del convento de San Francisco, pero ambos proyectos no tuvieron por entonces mayor trascendencia á pesar de su notoria importancia.

14. « A esa misma Asamblea G. C. y Legislativa cupo el honor de sancionar, en la víspera de la jura de la Constitución, la ley que estableció en la capital del Estado un aula de Gramática latina, asignándose al Maestro 600 pesos anuales de las rentas generales. Así ponía el sello de su obra constitucional, creando, en el momento de sancionar la Carta, no sólo la Escuela de primeras letras, sino la que serviría de base á los estudios universitarios, de acuerdo con el criterio dominante en la época; correspondiendo á Lavalleja el honor de promulgarla en unión de su ministro don Juan Francisco Giró.

« Tocó á don José Benito Lamas la alta distinción de regentar esa escuela de latinidad, y á los franciscanos el honor de instalarla en su convento. Lavalleja le dió el nombramiento, « previniéndole que estando de acuerdo el Gobierno con el Síndico del convento de religiosos franciscanos, don Francisco Javier García, en establecer esta aula en el dicho convento, se asocie con el maestro mayor de obras públicas don José Toribio, y en vista del local, forme el presupuesto de lo necesario para su preparación, así como de los útiles que le sean precisos, y lo pase al Gobierno. » [30]

15. La Asamblea tuvo asimismo un acuerdo para la causa de la educación del pueblo, encargando á las Juntas E. Administrativas que velasen sobre ella. Es lo menos que pudieron hacer aquellos bondadosos legisladores. Y tan poca importancia atribuían al problema de la instrucción pública, que el artículo en que, entre otras cosas,

concede esta facultad á aquellas corporaciones, no dió mérito á polémicas de ninguna naturaleza, siendo aprobado sin discusión. Se infiere de aquí que los constituyentes dejaron librado al criterio de la posteridad la centralización ó descentralización de la enseñanza, el que ésta fuese obligatoria ó facultativa, religiosa ó laica, gratuita ó no, y, en fin, todo el proceso de su desarrollo y organización. Esta es la causa de que las atribuciones de las Juntas E. Administrativas, respecto de esta materia, hayan sido y continúen siendo tan limitadas, que cuando algún Código ó Ley reglamentaria pretende ampliarlas, no puede hacerlo, en vista de lo estrechas y vagas que son dichas facultades. Así, por ejemplo, el Código Rural, en el inciso 2.º del art. 804, dice únicamente «que los padres, tutores, curadores ó encargados de niños hagan que éstos concurran á las Escuelas públicas, y el cap. III, art. 8.º, inciso 2.º de la Ley orgánica de aquellas corporaciones se limita á decir:

« 2.º Velar por la educación primaria:

« *a*) Nombrando al Presidente y demás miembros de la Comisión de Instrucción Pública con arreglo á la ley de Educación común.

«*b*) Inspeccionando, cuando lo juzgue oportuno, las Escuelas públicas y privadas del departamento.

«*c*) Representando ante la Inspección Nacional de Instrucción Pública, ante el Poder Ejecutivo, ó ante la Asamblea General, las necesidades de las Escuelas y cuanto pueda contribuir á propagarlas y mejorarlas.»

Como se ve, todo esto es reglamentario, de detalle, y, por consiguiente, despojado de principios fijos, que bien establecidos en el Código Fundamental, pudieron haber sido la base de una ley sobre Instrucción pública, de la que tal vez todavía se vería privada la República si no hubiese surgido la eminente personalidad de José Pedro Varela.

II

LA ESCUELA MERCANTIL

SUMARIO: 1. Creación del Consulado.—2. La Escuela Especial de Comercio.—3. Su inauguración.—4. Quiénes fueron sus alumnos.—5. Forma de exámenes, clase de premios y concurso que le prestaron el pueblo y las autoridades.—6. Bosquejo de la figura moral é intelectual de su Director.

1. El año 1812, el comercio de la Banda Oriental obtuvo del Capitán General de la Provincia don Gaspar Vigodet, la creación de un



Tribunal de Consulado en Montevideo, independiente del de Buenos Aires; de modo que los pleitos entre comerciantes, seguros, fletes, cambios, etc., eran asuntos que desde entonces se resolverían en la primera de las dos ciudades, sin necesidad de trasladarlos á la vecina capital, lo que significaba para el comercio del Uruguay gran economía de tiempo y trabajo. Una real orden de 1813 aprobó la creación de este Consulado, el cual empezó á funcionar en Montevideo en los momentos en que la plaza era sitiada por los patriotas, siendo suprimido por decreto gubernativo de fecha 7 de Diciembre de 1838.

Desde su creación, el Tribunal del Consulado se consagró al objeto principal de su instituto, tarea no poco difícil de cumplir en aquel período anárquico, en que con tanta frecuencia el país cambiaba de dueño y, por consiguiente, de autoridades; pero, conseguida la ansiada independencia y regularizada la situación del Estado Oriental, el Consulado consideró que entraba en sus atribuciones proveer lo que más conviniese al bien y prosperidad del comercio. De aquí que, inspirándose en los nobles propósitos de las Cortes de Cádiz, hiciese suya la idea de aquellos abnegados patricios [31] y, por iniciativa del doctor don Lucas José Obes, resolviera la creación de una Escuela Especial de Comercio en Montevideo, pues el Tribunal del Consulado entendía que esta importante rama no puede florecer si las personas á ella consagradas carecen de la cultura necesaria que las sustraiga de la humilde condición de buhoneros ó *mercachifles*.

2. Esta idea no solamente fué bien acogida por la prensa, sino por el Gobierno y el vecindario, apresurándose todos á evidenciar su importancia con la fuerza de su autoridad, sus medios y su propaganda; de modo que, con aprobación superior, la Secretaría del Consulado pudo, al poco tiempo, anunciar la fundación de la primera Escuela Especial de Comercio que hubo en Montevideo. Esta institución se sostendría con recursos del Consulado, sería de carácter gratuito y su programa comprendería Gramática castellana, Lengua francesa, Aritmética mercantil y bancaria, Contabilidad y Geografía, á cuyas asignaturas se agregó más adelante la de Caligrafía. La única condición exigida á los jóvenes de la capital y pueblos de la campaña para ingresar en ella en calidad de alumnos, era la de tener aptitudes para escribir lo que se les dictase. El estudio de la totalidad de las materias del programa era facultativo, «pudiendo el alumno recibir lecciones en el todo ó parte de los ramos indicados.» Fué nombrado Director del nuevo establecimiento don Miguel de Forteza. [32]

3. La inauguración de la Escuela Especial de Comercio tuvo lugar el

día 1.o de Septiembre de 1829, bajo los auspicios de una Junta Directiva nombrada ex profeso por el Tribunal del Consulado para que la protegiera y vigilara, revistiendo el acto gran solemnidad, pues á él asistieron las autoridades, los padres de los jóvenes inscriptos y «algunos otros señores que quisieron honrar este acto con su presencia,» como dice «La Gaceta» en su número 121 correspondiente al día 4 del mes y año precitados, al comunicar á sus lectores tan fausto acontecimiento. El Director, señor de Forteza, pronunció una alocución inaugural elogiando al Consulado por su obra, «felizmente realizada bajo la ilustrada aprobación del sabio gobierno que preside los destinos de la Patria,[33] y vaticinando que «ella sería con el tiempo una de las primeras bases de la prosperidad pública, pues la juventud oriental, fundamentalmente instruída en los principios generales de la ciencia del comercio, contribuiría de un modo directo y eficaz en sus combinaciones, á la riqueza y engrandecimiento del Estado.» Con éstas y otras frases, y con pedir al auditorio que lo acompañara «á dar gracias al Altísimo por la visible señalada protección que dispensaba á la nueva República,» quedó el acto concluído, sin que faltara el obligado *¡Viva la Patria!* que en aquellos tiempos de templanza y sobriedad, reemplazaba á los exquisitos manjares y espumantes vinos que hoy sirven de coronamiento á esta clase de fiestas.[34]

4. Privado el vecindario de Montevideo de establecimientos en donde poder proporcionar á sus hijos una carrera profesional ó científica, pues no existían en la Banda Oriental más Colegios que los de primeras letras que enumeramos en la primera y tercera parte del presente capítulo, contempló con gran satisfacción la fundación de este Centro, que abría nuevos y vastos horizontes á la juventud; de modo que las familias principales por su posición social, sus medios, su abolengo ó su cultura, se apresuraron á matricular á sus hijos en la Escuela Especial de Comercio, que el día de su apertura alcanzó á tener 20 alumnos inscriptos, entre los que se hallaban Plácido Ellauri, Narciso del Castillo, Avelino Lerena, Adolfo Conde, Manuel de la Torre, Ricardo Álvarez, Mariano Pereda, Francisco Pozolo y otros varios de apellidos de no menor prosapia.[35]

La creación del Consulado fué aumentando en importancia á medida que transcurrieron los años, debido, no sólo á los esfuerzos patrióticos de aquella institución, sino al interés que demostró su ilustrado Director en hacer que sus alumnos progresaran y que la Escuela se enalteciera, como así sucedió, llegando á ser su establecimiento el de mayor celebridad en aquellos tiempos, por más que nadie, hasta aho-

ra, haya historiado la influencia que á la sazón ejerció en los destinos de una parte de la juventud montevideana. Tan exacto es esto, que á la lista de los nombres de los primeros alumnos debemos agregar, prescindiendo de otros muchos, los de los siguientes: Juan Carlos Gómez, José María Muñoz, Pantaleón Pérez, Domingo Veracierto, Pedro Villademoros, Ciriaco Sagrera, José A. Pallares, Rafael Cifuentes, Benjamín Zudáñez, Juan J. González Vizcaíno, Joaquín Reyes, Manuel Sayago, Eufemio Gadea, J. Taladriz, Blas Euseña, Carlos Muñoz, Antonio Pérez, Federico Giró, José Caravia, Carlos Rivera, Eduardo Bertrand, Francisco Vázquez, José Nin, Juan P. Zubillaga, Estanislao Caminos, Eduardo Castellanos, Mateo Magariños, Joaquín y Jorge de las Carreras, Francisco Arrién, Carlos Carvallo y Durán, Benjamín Pérez, Francisco Leal é Isaac Pallares, que con algunos más figuran, entre los alumnos premiados, en las actas de los exámenes [36] correspondientes á los años 1830 á 1834. De estos alumnos sobresalieron en casi todos los exámenes José María Muñoz, Juan Carlos Gómez, Pantaleón Pérez y Aniceto Ferreira, quienes «contraídos constantemente al estudio con una aplicación asidua, se hicieron acreedores á los primeros premios adjudicados en los años anteriores, consagrándose con un ardor poco común, al cultivo de las ricas facultades con que la Naturaleza quiso dotarlos, han llegado á conseguir el aprecio de todos sus compañeros, á ser el decoro de la Escuela Mercantil, la gloria de su Director y el consuelo de sus padres.» [37] La posteridad se encargó de justificar cuán exactas y merecidas eran estas apreciaciones proféticas del señor Forteza.

5. La Escuela Especial de Comercio, que tal fué su primitiva denominación, ó Escuela Mercantil, como se la llamó inmediatamente, estuvo bajo la vigilancia de una Junta Directiva delegada por el Tribunal del Consulado, el cual, de común acuerdo con el Director, había dotado al establecimiento de su respectivo reglamento. El Director, á su vez, contaba con un Secretario encargado de la parte administrativa. De conformidad con dicho reglamento, el Director estaba autorizado para recibir pupilos, lo cual era sumamente ventajoso para las familias domiciliadas en la campaña. [38]

Los exámenes revestían gran solemnidad y se verificaban en dos actos: en el primero, la Comisión examinadora fijaba los temas, que los alumnos desarrollaban por escrito, como se hace actualmente á modo de novedad de las reglas de procedimiento para exámenes y concursos. (*Nihil novum sub sole.*) Esta manera de celebrar los exámenes no sería brillante, pero en cambio era una prueba acabada de

la solidez de los conocimientos adquiridos por los alumnos de la acreditada Escuela Mercantil. En el segundo acto se procedía á juzgar los trabajos, los que eran presentados en forma anónima, de manera que sólo después de haber sido abiertos los cedulones cuyas señas ó cifras coincidían con las respectivas composiciones, se sabía quiénes eran los alumnos premiados antes de dicha apertura; proceso algo lento, pero libre de parcialidad y de influencias perjudiciales que pudieran imposibilitar el triunfo de la justicia.

Los premios consistían en medallas, «obras elementales análogas al





MEDALLA

Anverso — Reverso

estudio de los jóvenes educandos» y en esferas celestes y terrestres para el estudio de la Geografía. Las Comisiones examinadoras solían ser bastante pródigas en esta parte, pues consta que en 1832, de 42 alumnos que se presentaron á examen fueron premiados 37.

En cuanto al concurso que tanto el pueblo como el Gobierno prestaron á la Escuela Mercantil, debemos hacer constar que fué siempre ilimitado, hasta el punto de que, para las fiestas que se celebraban con motivo de la distribución de premios, era reducidísimo el espacioso salón del Consulado, que se llenaba con las familias más encumbradas de la sociedad de Montevideo. Presidían estos actos los miembros del Tribunal de Comercio, con asistencia de la Junta Directiva de la Escuela y la respectiva Comisión examinadora, de la que formaron parte más de una vez los señores don Luis A. Pereira, don Florencio Varela, don Ramón y don Ruperto de las Carreras, don Manuel Herrera y Obes. don Francisco A. de Figueroa, don Miguel Cané, don Domingo González, don Eufemio Gadea, don Antonio Pérez, don Pantaleón Pérez y algunos otros ciudadanos. El propio Presidente de

la República, general Rivera, acompañado de sus Ministros, se complacía en concurrir á estas brillantes reuniones, [39] en las cuales el primer magistrado «presentaba el premio por sus manos al joven que lo había ganado; ocupación digna ciertamente de un gobernante que conoce á cuánto se extienden las ventajas de la educación y cuánto la fomentan estímulos semejantes.» [40]

¡Cuán simpáticos y conmovedores no serían aquellos actos, en que el saber profundo y la tarea abnegada de un modesto Maestro de escuela, sabía atraerse la confianza y la gratitud de toda una sociedad, de las autoridades y del jefe supremo del Estado, á quien el señor Forteza se dirigía en público con las siguientes palabras: ¡Magistrado Supremo de la República! Vuestra presencia en este lugar es un estímulo más para la juventud y una prueba de la atención que presta el Gobierno de la República á la educación de los hijos de la Patria. La mano de un Gobierno paternal é ilustrado se extiende á todo su pueblo y todo siente su influencia. La de V. E. ha dado ya más de una vez impulso á este establecimiento, y la República espera que no le retirará una protección que tanto necesita, y que la juventud agradece y sabrá recompensar.» [41]

Los acordes de las músicas militares, que de orden del general Rivera concurrían á estos actos, contribuían á hacerlos más agradables y solemnizar los progresos de la educación.

6. La vida de la Escuela Mercantil, y la justa fama que adquirió como la mejor organizada de aquellos tiempos por sus sistemas y métodos de enseñanza y la clase de juventud que formó, se deben casi exclusivamente á la notoria ilustración de su distinguido Director don Miguel de Forteza, á su férrea voluntad, á su carácter íntegro y á su amor á la enseñanza. Nacido en Palma de Mallorca, la principal de las islas Baleares, en 1802, fué educado con todo esmero por su familia, hasta que, muy joven aún, la reacción española de 1824 le obligó, como á tantos otros liberales, á emigrar á Francia y fijar su residencia en París, donde, deseando completar sus estudios, por iniciativa propia ingresó en calidad de alumno en uno de los principales establecimientos de enseñanza de aquella gran ciudad. Pronto descolló entre sus condiscípulos, haciendo tan rápidos progresos en las diversas asignaturas que abarcaban los programas del establecimiento, que mereció la honrosa distinción de ser nombrado profesor en el mismo, puesto que desempeñó hasta que se vino á Montevideo, llegando á esta ciudad en los albores de la emancipación definitiva del país. Provisto de unas cuantas cartas de recomendación para varias perso-

nas bien colocadas en la política y en el comercio del Uruguay, no le fué difícil obtener la dirección de la Escuela Mercantil, que en aquellas circunstancias el Consulado tenía en proyecto; cargo que, como queda dicho, desempeñó hasta la desaparición del mencionado establecimiento. [42]

Era el señor Forteza hombre de vastísimos conocimientos, sobresaliendo en Gramática, Filosofía, Historia, Matemáticas y Contabilidad,



DON MIGUEL DE FORTEZA

Director de la Escuela Mercantil de Montevideo é iniciador de los estudios comerciales en la República

pero en ninguna de estas materias ejercía tanto predominio como en los idiomas, y en particular el francés. De todas ellas se sirvió para ilustrar á la juventud más distinguida de la sociedad de entonces, á la que, además, inculcó ideas y sentimientos impregnados de la más pura moral, que en frase galana campean en sus alocuciones á los alumnos de la Escuela Mercantil. Aunque sólo era ciudadano legal, aprovechaba las ocasiones en que podía impresionar á sus educandos para infundirles nociones de verdadero patriotismo. «Empezad desde ahora la práctica de las virtudes sociales—les decía;—sed siempre laboriosos y modestos. Mirad que entre todos formáis una sola familia;

trataos mutuamente con el amor de hermanos: no haya entre vosotros más rivalidad que la emulación á obrar el bien, y así seréis el consuelo de vuestros padres, el ornamento de la sociedad y el apoyo más firme de la Patria. »

De cuanto llevamos dicho se deduce que la Escuela Mercantil no era un establecimiento de instrucción primaria, sino que estaba consagrada á proporcionar una enseñanza especial, hacia la que no podía sentirse inclinada toda la juventud uruguaya; y si á esta afirmación se agrega el hecho notorio de que este nuevo organismo sólo era aprovechado por una parte de la sociedad, llegaremos á la conclusión de que la cultura que trataba de difundir el señor Forteza no trascendía directamente á la masa por el carácter peculiar y elevado que en general caracterizó la obra del Tribunal de Comercio.

III

LAS ESCUELAS EN LOS PUEBLOS DEL INTERIOR

SUMARIO : 1. Maldonado.—2. Minas.—3. Cerro Largo.—4. San José.—5. Rocha.—6. Canelones.—7. Paysandú.—8. Colonia.—9. Mercedas.—10. Soriano.—11. Rosario.—12. San Carlos.—13. Durazno.—14. Florida.—15. Pueblos sin Escuelas.—16. Escuelas rurales.—17. Juntas Inspectoras.—18. Programas escolares y medios y sistemas de enseñanza.—19. Estadística escolar.—20. Resumen.

1. Ya hemos visto en la primera parte de este capítulo, que tanto la Asamblea como el Gobierno no se olvidaron de la instrucción pública, la primera dictando una ley relativa á esta rama de la administración y el segundo disponiendo el establecimiento de Escuelas, no sólo en la capital del Estado, sino en los pueblos cabeza de departamento, y además, en otros que, sin serlo, disponían de un número de vecinos relativamente crecido, como San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía. 43

Maldonado fué la ciudad que mereció más atención de parte de los Poderes públicos, pues según decreto del 5 de Agosto de 1826, además de dotarla de Escuela pública gratuita, se le destinaba el terreno conocido por la *Comandancia*, á fin de que en él se construyera el edificio para la misma, de acuerdo con el plano que formaría el Institutor y Director del ramo, asesorado por una Comisión compuesta de los vecinos don Francisco Aguilar, don José Inchausti y don José Pintos Gómez, quienes promoverían una suscripción entre el vecindario para con su producto ayudar al Estado á cubrir los gastos que ocasionase la construcción del local escolar y habitación del Maestro.

Sin embargo, la ciudad de Maldonado había tenido Escuela, no sólo en tiempo de la dominación española sino después, [44] siendo Maestro de ella durante el período luso-brasileño don Juan López Formoso, de quien descienden las familias de este respetable apellido. Cuando fueron reorganizadas las Escuelas de todos los pueblos, el señor Formoso continuó al frente de la que dirigía, que el 31 de Diciembre de 1829 alcanzó á tener 95 alumnos, « habiéndose despreciado muchos por no haber capacidad en el almacén que sirve de escuela. » [45]

Este señor Formoso fué una de las primeras víctimas *pedagógicas* de los desaciertos económicos que han caracterizado á varias de las administraciones públicas del país, pues consta oficialmente que estuvo impago desde 1836 á 1838, es decir, que trabajó durante 20 meses y medio [46] confiado en que algún gobierno compasivo llegaría á apiadarse de él. A pesar de su angustiosa situación no decayó el ánimo del señor Formoso á favor de la educación de la juventud de Maldonado, llegando en su abnegación, al extremo de suplir gastos que eran del resorte del Gobierno, « mientras que su dilatada familia se encontraba en la situación más deplorable». [47]

2. No menos solícito que el vecindario de Maldonado, el de la villa de Minas se dirigió al Director General de I. Pública, don Ignacio Zufriategui pidiendo la creación de una escuela en aquella localidad; á lo que el Gobierno accedió nombrando una Junta Inspectora, la cual tenía la misión de presentar á la mayor brevedad el presupuesto de gastos que demandase la reparación del edificio que se destinaba para ese objeto, y que consistía en las piezas contiguas al Juzgado. En cuanto á la erogación de 180 pesos 7 reales, calculada para la compra del mobiliario y útiles escolares, el Gobierno defería á ella, prodigando su aplauso á los vecinos de la mencionada villa por su solicitud en favor de la buena educación de sus hijos. [48] Fué nombrado Director de esta Escuela don Dionisio López, « uno de los primeros Maestros que surgieron del movimiento educativo del año 27, » dice el doctor Palomeque. Su notoria vocación hizo que consagrase todos sus desvelos al ejercicio del magisterio, « educando á 120 niños, según lo certificaron en 1833 los señores don Tomás Piedrahita, Alcalde Ordinario, don Juan López, Juez de Paz, y don Pedro Pérez Herrera, Secretario; Maestro que, por sus apreciables aptitudes, pasó á Montevideo, por resolución de don Santiago Vázquez, en 1832, á desempeñar la Escuela pública del Cordón. » [49]

3. Según las personas más autorizadas, el primer centro de ense-

ñanza que existió en el departamento de Cerro Largo fué una escuela parroquial fundada en Melo, que principió á funcionar durante la época de las luchas por la independencia. Recuérdase como uno de sus primeros Maestros al cura párroco don Manuel de la Hoz, quien, al servicio de los patriotas, desempeñaba su sagrado ministerio, daba clase y aún le sobraba tiempo para recorrer el pueblo, que á la sazón no era sino un hacinamiento de ranchos: solía hacer sus excursiones á caballo, usaba botas con descomunales rodajas y blandía la lanza como un soldado de Artigas. Cuéntase que se le veía con frecuencia *manear* su cabalgadura frente á la iglesia, clavar en el suelo su temible *tacuara* y entrar en el templo, ya para cumplir como sacerdote con sus feligreses, ó como Maestro con sus discípulos, aunque sin despojarse completamente de su vestidura de luchador por la libertad de la Patria. Este triple carácter le había granjeado las simpatías de todos los habitantes de Cerro Largo, á quienes tenía subyugados y sobre los cuales ejercía, por lo tanto, una influencia decisiva, que hacía valer en beneficio de sus ideales: la Religión, la Patria y la Escuela. Hacia 1830 la Escuela parroquial de Melo desapareció para ceder su puesto á la Escuela pública del Estado, dependiente del Gobierno central, representado en la embrionaria villa por la respectiva Junta Inspectora, de acuerdo con las disposiciones puestas recientemente en vigencia. » [50]

4. La entonces villa de San José, muy superior á la de Melo en condiciones materiales de edificación, tuvo también Escuela pública, pues no es lícito suponer que no la tuviese una localidad en que había estado instalada cinco años antes la Asamblea legislativa. Además, se sabe positivamente que en 1830 la dirigía con acierto y decisión el Maestro don Manuel García López, y hasta se asegura que este establecimiento se instaló en el vetusto local actualmente ocupado por la *Botica Supparo*, calle 18 de Julio esquina Sarandí. [51]

5. El martes 15 de Junio de 1830, según se desprende de un discurso pronunciado con tal motivo por el R. P. fray Manuel Rivero, *futuro Obispo del general Oribe*, [52] abrióse en la villa de Rocha la primera Escuela pública del Estado, que fué dirigida en su primera época por el señor Federico O'Donell, argentino, llegando á tener más de 100 educandos, según informes de uno de sus alumnos. [53] « Siguiéronle el arribeño Calagüi, los españoles Pedro Carrasco (capitán de navío), el doctor Martínez, presbítero, fray Pedro Díaz, y el oriental Viera. » [54]

6. Con ser Canelones una villa de numerosa población, pues ya en

1783 contaba con 2.500 habitantes, se vió privada de escuela hasta la época que venimos historiando, en que el Gobierno fundó una con carácter oficial, confiando su dirección á don José Antonio Barbosa; pero, según se desprende de la lectura de los periódicos de aquellos tiempos, [55] este señor la dejó para trasladarse á Montevideo, en donde, «con permiso del Superior Gobierno, estableció una Escuela de primeras letras.» [56] Sin embargo, los vecinos más ancianos y respetables de Guadalupe recuerdan que las escuelas que conocieron en esta villa, por los años 30 al 34, fueron la de don Francisco Delauny, [57] sostenida por el Estado y destinada al sexo masculino, y una particular para niñas, dirigida por la esposa de dicho señor. [58]

7. Exceptuando las Escuelas del Padre Sandú y de fray Bentos, á que nos hemos referido en el Cap V de este libro, ninguna otra manifestación intelectual presenta la ciudad de Paysandú. «Después del Padre Sandú, la educación sufrió un eclipse y estuvo durante mucho tiempo entregada á manos inhábiles que no podían darla el impulso que él supo imprimirle con su clara inteligencia, bondad de carácter é inquebrantable perseverancia.» [59] Sin embargo, en 1831 funcionaba en esta villa una Escuela sostenida por el Estado, la que contaba con 105 alumnos, siendo éstos la mitad del número de los que allí existían en edad de recibir instrucción. Y como una mano criminal incendiara el local de la Escuela, la Junta pidió al Gobierno que contribuyese con mil pesos para la construcción de otro más espacioso y adecuado. [60]

8. Ninguna noticia de este género podemos consignar respecto de la ciudad de Colonia, en razón de que su archivo fué trasladado á Buenos Aires; pero no hay duda de que los patriotas de esa época no se olvidaron de dotar de un centro de instrucción á la histórica y zarandeada ciudad, aunque no lo tuvo hasta después de 1829; pues respondiendo á instrucciones superiores, don Pedro Antonio de la Serna informaba en 12 de Noviembre de dicho año, indicando «como edificio que presenta la mejor comodidad para Escuela de primeras letras, uno situado en la plaza, para el Sur, que sirvió antes de hospital. [61] En este local se establecería, sin duda, la que funcionaba en 1834. [62]

9. Mercedes había tenido Escuela desde los tiempos de la dominación española, pues consta [63] que en 1807 existió una sostenida por su Cabildo, quien confió su dirección al Maestro don Cayetano Correa. Este establecimiento desaparecería durante el período revolucionario, hasta que el 9 de Abril de 1829 se inauguró la que era una consecuen-



cia del movimiento educativo de esta época. Fué su Director don Tomás Julián Ortiz, y alcanzó á tener 89 alumnos inscritos al terminar aquel año.

10. Igual beneficio disfrutó la noble villa de Soriano, cuyo cura párroco, don Juan Francisco Martínez, en 1813 simultaneaba las funciones sacerdotales con las no menos honrosas de Preceptor de la infancia, hasta que por decreto de 29 de Julio de 1829 [64] fué nombrado Director de su Escuela el Maestro diplomado don Norberto Fernández. El engrandecimiento que había adquirido esta localidad se desprende de la cantidad de alumnos con que contaba seis meses después de su fundación: 65.

11. Otro de los pueblos que, sin ser cabeza de departamento, mantuvieron constantemente Escuela, fué el Rosario, que bajo la dirección del Maestro don Manuel Laguna, español, contó con una particular desde 1816 hasta 1822, en cuyo año se estableció otra gratuita, regentada por don Santiago Torres, oriental, quien la atendió sin interrupción durante 30 años hasta que el Gobierno resolvió jubilarlo en 1853. [65]

12. La inauguración de la Escuela pública, gratuita y lancasteriana, de San Carlos, creada por decreto de fecha 16 de Mayo de 1827, se celebró con todo esplendor el 4 de Enero de 1830, en cuyo día contaba ya con 53 alumnos inscritos, que el pueblo confió á la pericia, inteligencia y bondad del Maestro don José Alsina, «uno de los vecinos más honrados de la feligresía, enlazado con familias respetables, padre de ocho hijos, y conocido de todos por su religiosidad, dulzura de carácter y aplicación al trabajo,» según las frases pronunciadas en tan solemne momento por el cura vicario don Tomás de Ladrón de Guevara y Guzmán. Inmediatamente del discurso del citado sacerdote, en que éste dijo que «las Escuelas de primeras letras son la piedra angular de la sabiduría,» una orquesta preparada de antemano tocó el himno patrio, y terminó el acto con un largo y sonoro repique de campanas, en medio del regocijo de los jefes de familia.

13. Pero, de todas las ciudades y villas que hemos citado, la que se ocupó de una manera más completa de la educación de la infancia sin exclusión de sexo, fué el Durazno, que no sólo planteó una Escuela para varones, confiando su dirección al Maestro don Gabriel Borrás, sino que fundó otra para niñas, que alcanzó á tener 53 alumnas, repartidas en 8 clases. Dirigíala la Maestra Rufina Díaz, con sujeción á un programa que abrazaba lectura, escritura en pizarras y en papel, costura, punto de marca y bordado.

Refiriéndose á este centro de educación femenina, el único de su género que en aquellos tiempos existía, con carácter oficial, en todo el país, la Junta Inspectora de señoras de la expresada localidad decía: « La Junta Inspectora que subscribe, convencida de los rápidos adelantamientos que han experimentado las jóvenes que componen esta Escuela pública, en el corto transcurso de poco más de un año, no puede menos, considerando que estas ventajas son puramente debidas á los sublimes esfuerzos de su Preceptora, de certificar que esta digna señora no pierde los momentos que están á sus alcances para ilustrar las aplicadas alumnas que tiene el honor de presidir y educar, tanto en escritura como en labores y moral.» 66

Ignoramos el tiempo que durarían estos establecimientos de enseñanza, pues el Acalde del Durazno manifestaba, con fecha 14 de Marzo del mencionado año, que, á causa del estado ruinoso de los edificios escolares, se vería en la imperiosa necesidad de clausurarlos si el pueblo no promovía una suscripción voluntaria para sufragar los gastos que la obra demandaba, iniciándola él con el importe de sus emolumentos como funcionario público.

14. No nos es posible determinar la fecha en que principió á funcionar la Escuela pública de la villa de la Florida, pero sí sabemos que la tuvo durante la primera Presidencia del general Rivera. Era su Maestro don Gabriel Lezaeta, acérrimo patriota, tan aferrado á las glorias nacionales, que no dejaba pasar ninguna fiesta cívica sin solemnizarla públicamente, asociando á ellas, como es natural, á sus pocos ó muchos discípulos. Dígalo si no la que organizó para el día 25 de Mayo de 1831, aniversario á que por entonces se daba gran importancia. Sin solicitar el concurso de nadie, ni aún de las autoridades locales, el Preceptor de la referencia lo dispuso todo, apelando á sus escuetos honorarios para cubrir los gastos que se originasen, que, como se verá, no fueron pocos ni pequeños, sobre todo para tener que pagarlos un humilde Maestro de Escuela.

Sin embargo, ese día no hubo más función que la preparada por el señor Preceptor, á quien no arredró el frío de la mañana para madrugar y, á la salida del sol, entregarse á una pirotecnia tan atronadora que el mismo Jefe Político acudió presuroso al teatro de aquel inusitado alboroto, en la creencia de que hubiese estallado algún motín, y sin acordarse del día en que se hallaba, ni del patriotismo del mentor de la infancia floridense. Después de un copioso consumo de bombas y cohetes, los alumnos se congregaron en el local de la escuela, donde el Maestro les repartió multitud de banderas nacionales,

saliendo á su frente hacia la histórica Piedra Alta, lugar de oficio para conmemorar los más grandes acontecimientos de la historia de la República. Entretanto el vecindario en masa había hecho abandono de sus tareas y marchaba en pos del ejército infantil, de manera que el discurso pronunciado desde la legendaria roca por el entusiasta Preceptor, tuvo un público, si no selecto, por lo menos numeroso.

Vueltos al pueblo, colocó á sus alumnos en dos filas en el atrio de la iglesia parroquial, y después de otra alocución adecuada á esta parte de la fiesta, les distribuyó medallas pagadas por el mismo Maestro. Por la noche hubo iluminación (frente á la Escuela), la que consistía en un transparente gigantesco con el siguiente letrero: *Orientales: no os fiéis de la sonrisa de los tiranos*. A los costados aparecían, también iluminados, dos lienzos con los retratos de Rivera y Lavalleja. [67] Como se ve, la educación cívica tenía en el Maestro de la Escuela Pública de la Florida un intérprete ejemplar y un propagandista generoso. Sin embargo, no faltó quien lo criticase, diciendo que «quería meterles la Patria por los oídos y los ojos á los niños de la Escuela á su cargo, y que mejor habría sido enseñarles las letras.» [68]

El local de esta Escuela lo constituía una sola pieza, cedida por tres meses (aunque en ella funcionó durante dos años), sin interés ninguno, por el progresista vecino don Basilio Fernández. «La pieza que sirve de Escuela es el cuarto-habitación del Preceptor: en ella tiene su cama para dormir, su baúl de ropa, su apero para montar á caballo cuando lo ha menester, las armas de su defensa, como es sable, pistola y carabina: con ellas defendió su cara Patria y, por lo tanto, las conserva como el mejor galardón de sus trabajos. Los adornos ó lecturas de silabeo que se hallan pendientes de la pared son el freno, el maneador y el rebenque, con objeto de sustraerlos á la voracidad de los ratones de que está minada la pieza . . . Ésta es pequeña para el número de 45 niños, es incómoda y sólo tiene una puerta, etc., etc.; pero para enseñar, lo mismo tiene hacerlo en una plaza que dentro de un gran palacio; y para aprender sólo consiste en la habilidad del que enseña y la inclinación buena del que aprende.» [69]

Cuéntase de este patriota pedagogo, que como la Junta Inspectora de la localidad jamás visitó la escuela, limitándose á transcribir las órdenes que recibía de Montevideo, ó dictar disposiciones arbitrarias, Lezaeta sacaba á los alumnos á la plaza del pueblo tres ó cuatro veces por año, y allí, en presencia de los padres de familia, de los desocupados y de los curiosos, que nunca faltan á todo género de fiestas

gratis, improvisaba exámenes al aire libre, «para que el vecindario se cerciore de lo que adelantan los muchachos, y en demostración de que no robo el sueldo que el Gobierno me da»,—decía por la prensa, defendiéndose de ataques tan injustos como inconvenientes. [70]

Además de esta Escuela, en 1834 existía otra, no sabemos si pública ó privada, dirigida por la señora doña Demetria Larraura, en la que se educó la niñez femenina de la entonces villa de Florida. [71]

15. De las noticias que hemos dejado consignadas en el curso de este capítulo, se desprende que los hombres que rigieron los destinos del país desde 1825 hasta Octubre de 1830, trataron de que la educación del pueblo adelantara, haciendo lo que humanamente podían con arreglo á los escasos medios de que dispusieron y al criterio pedagógico de aquellos tiempos: fundar escuelas en las ciudades, villas y pueblos que á la sazón existían, á pesar de que no las tuvieron hasta 1831 las poblaciones del Salto, Víboras, Vacas, San Salvador [72] y Piedras, como veremos en el siguiente capítulo.

16. En cambio, las hubo rurales, aunque con carácter particular é influencia muy limitada, tanto en el departamento de la capital como en algunos parajes de la campaña. Así, por ejemplo, cierta estancia situada en la costa del arroyo de la Virgen, desde 1829 disponía de una escuela que alcanzó á tener 7 alumnos, dirigida por un militar que había quedado inválido en las guerras por la independencia del territorio uruguayo, lo cual no le impedía esgrimir su pluma en la prensa de Montevideo tronando contra Lancáster y su sistema de enseñanza. [73]

17. Con objeto de que el personal enseñante no se encontrase librado á su propia suerte, el Gobierno creó Juntas Inspectoras en todos los pueblos donde se abriese escuela. Estas Juntas se compondrían del Juez de primera instancia donde lo hubiese, ó en su defecto del Juez de Paz y dos vecinos respetables: de muchas formaron parte los párrocos, lo que se explica sin dificultad, dado el carácter sacerdotal del Director General de I. Pública, don Ignacio de Zufriategui. Las atribuciones de las Juntas están claramente deslindadas en el decreto de fecha 16 de Mayo de 1827. [74] Y con tan buena voluntad desempeñaron sus funciones, que á ellas se debe en gran parte la adquisición de locales para las Escuelas, la organización de éstas y hasta el prestigio de que rodearon á los Maestros á fin de que éstos fuesen respetados y queridos de sus respectivos vecindarios, como sucedió con la Junta Inspectora de Canelones, que habiendo visto acusado por la prensa á su Maestro el señor Barbosa, hizo de él una calurosa y altiva defensa.



La constitución de las expresadas corporaciones era la siguiente en 1830: *Minas:* Juan José Giménez, Vicario; Manuel Zevállez, Juez de Paz, y Francisco José Zevállez.—*Durazno:* Gregorio Morales, Miguel García y José Leal, para la Escuela de varones, y las señoras Eusebia Díaz y Paulina Morales para la de niñas.—*Canelones:* José María González y Pedro de Gereda.—*Soriano:* Miguel Bonifacio Gadea y José Antonio Esperáiz.—*Mercedes:* Luis Beau, Presidente; Francisco Bermúdez y José María Castellanos.—*Maldonado:* Francisco Aguilar, José Pintos Gómez y José Inchausti.—*San Carlos:* Santiago Pérez, Juez de Paz, Presidente; Vocal, el cura párroco Tomás de Ladrón de Guevara y Guzmán.—*Florida*: Justo Miérez, Presidente; José Álvarez, Francisco Fernández.

18. Las materias incluídas en los programas de las Escuelas á que nos hemos referido, eran Lectura, Escritura, Aritmética, Religión y Gramática. El programa de la Escuela de niñas instalada en el Durazno no comprendía Gramática ni Aritmética, pero en cambio se enseñaba costura, punto de marca y bordado. Para la enseñanza de la lectura, los Maestros se valían de carteles, en los que se encontraban grabadas las primeras dificultades de la logografía, pasándose después al libro ó cartilla. La falta de carteles la suplía el Preceptor escribiendo los ejercicios en un papel, hasta que se introdujo el uso del pizarrón. El primer paso de la escritura era trazar letras con el índice en la arena, el segundo escribir en pizarras, y el último en papel. La gramática y la religión se aprendían de memoria. La tabla cantada y las cuentas por escrito constituían la materia de aritmética. El cálculo mental era un ejercicio completamente desconocido. Este programa se desarrollaba en varios años, según el entusiasmo, habilidad y conocimientos del Maestro. Se dividía en ocho clases, y en todas ellas se enseñaban las materias del programa, como se deduce de los informes pasados por los directores al señor de Zufriategui, y los cuales hemos consultado. El sistema mutuo continuaba siendo el oficial, y las Escuelas se denominaban Lancasterianas, aunque la mayoría de ellas lo eran sólo en el nombre.

19. El número de alumnos inscriptos con que contaban al comenzar el año 1830, se elevaba á 1.600, según el cuadro siguiente, que hemos podido formar á fuerza de pacientes y minuciosas investigaciones:

Número de alumnos inscriptos en las Escuelas Públicas en los años 1830 á 1831 [75]

CLASES	Montevideo	Canelones	Durazno	Mercedes	Maldonado	Soriano	Minas	Rocha	San Carlos	Florida	Paysandú	Otros puntos
1.a		25	14	9	53	12	11					
2.a		20	11	8	22	17	6					
3 a		10	18	8	12	10	4					
4 a		5	10	13	5	7	5					
5.a		8	4	9	3	5	5					
6.a		20	8	6	—	6	4					
7.a		10	4	10	—	8	4					
8.a		8	5	26	—	—	5					
	400	106	74	89	95	65	44	100	52	45	105	225

TOTAL: 1.600

20. Dedúcese de lo que queda relatado en el presente Capítulo, que los patriotas de los año 25 al 30 se preocuparon, en cuanto pudieron y supieron, de resolver del mejor modo posible, el problema de la enseñanza, primero dando una ley orgánica de instrucción pública, y dictando sucesivamente una serie de disposiciones encaminadas á mejorar y ampliar lo preceptuado en ella: creación de Escuelas en los departamentos y pueblos de campaña; fundación de una Escuela Normal, prescribiéndose que nadie podría ejercer la enseñanza como no fuera alumno de dicha Escuela ó, por lo menos, no hubiese sido aprobado en el examen que diera ante el Director General de las Escuelas de la Provincia, que á este y otros efectos también se nombraba; establecimiento de Juntas Inspectoras en cada departamento, autorizándolas para que gestionasen la adquisición de locales adecuados, á fin de instalar en ellos las Escuelas que se creaban; participación de la mujer en la dirección de la enseñanza femenina; prohibición de asistir á las Escuelas por parte de los niños no vacunados; obligación de proveerse de diploma para ejercer el magisterio, todas las personas consagradas á él, oficial ó particularmente; asignación de sueldos al personal enseñante; y, por último, expedición de un certificado de aptitud y moralidad á favor de los alumnos de las

Escuelas del Estado que se hubiesen hecho acreedores á un documento de esta naturaleza, que les granjearía la protección de las autoridades en los casos en que sus padres la solicitasen de los Poderes públicos. La creación de la Escuela de Comercio por parte del Tribunal del Consulado, y la fundación de clases destinadas á los expósitos y huérfanos, llevada á cabo por la Comisión de Caridad de entonces, evidencian lo saludable del ejemplo que daban al pueblo los ingenuos y sencillos prohombres que tenían en sus manos las riendas del gobierno, exentos de prejuicios, despojados de gazmoñería y ajenos á la exótica metafísica que algunos pedagogistas pretenden en la actualidad introducir en el arte de enseñar, y que, por lo abstrusa y laberíntica, sólo sirve para embrollar y entorpecer los más sencillos problemas escolares.

REFERENCIAS

1. Véanse los números 18 y 19 de los *Documentos de prueba*.

2. Juan Francisco Larrobla como Presidente de la Asamblea y Francisco Solano Antuña como Secretario.

3. « Séame permitido notar, señor Ministro, que he constatado con dolorosa sorpresa, que en los 45 años de vida independiente que llevamos, nuestras Asambleas no han dictado una sola ley sobre Escuelas públicas. La disposición de 16 de Mayo de 1827, mandando establecer Escuelas públicas en los pueblos cabeza de departamento, es un decreto del Gobierno Provisorio de la época; la que manda establecer Escuelas públicas en la capital es un decreto del mismo Gobierno; el decreto-ley creando el Instituto de Instrucción Pública y organizando la enseñanza elemental y superior en toda la República, fué promulgado en los últimos años del sitio de Montevideo por el Gobierno Provisorio de entonces. Y así como hasta el año 1851 se encuentran disposiciones respecto de la enseñanza primaria, pública y gratuita, pero no que hayan sido votadas por las Asambleas, desde 1851 hasta la fecha se busca en vano en las colecciones de leyes una sola disposición general respecto á la Instrucción primaria pública que haya sido dictada sea por las Asambleas ó los Gobiernos. En 1833 la Asamblea dictó una ley, que fué confirmada y ampliada en 1838, creando la Universidad, pero ni entonces, ni después, ni antes hay una sola ley relativa á la Instrucción primaria, pública y gratuita, votada por la Asamblea. Parece que absorbidos por otras cuestiones, en su sentir de más vital interés, los cuerpos deliberantes de nuestro país no hubieran tenido tiempo de preocuparse de las Escuelas públicas. Con esto, señor Ministro, no formulo un cargo contra los hombres públicos de mi patria: constato un hecho de que V. E. sacará las consecuencias que juzgue legítimas, y nada más.» (Nota de don José Pedro Varela al Ministro de Gobierno don José María Montero (hijo) enviándole el proyecto de ley de Educación común. Junio 28 de 1876; pág. XI del libro intitulado *De la legislación escolar*. — Montevideo, 1876.)

4. Adolfo Rodríguez: *Colección de leyes*, págs. 32 y 33. — Montevideo, 1856.

5. *Reseña retrospectiva de la fundación del Hospital de Caridad*. Montevideo, 1889.

6. Isidoro De-María: *Hombres notables de la República*.

7. Carlos María de Pena: *Beneficencia pública*, pág. 25.



8. Véase el núm. 20 de los *Documentos de prueba*.
9. Idem ídem 22 » » » » »
10. Idem ídem 24 » » » » »
11. Abel J. Pérez: *Memoria* correspondiente á los años 1902-1903.
12. Véanse los siete tomos de la legislación escolar, en que se prescriben las innumerables obligaciones de los modernos Maestros de Escuela
13. Véase el núm. 26 de los *Documentos de prueba*.
14. Ídem ídem 25 » » » » »
15. Idem ídem 27 » » » » »
16. Según la *Memoria* del señor Inspector Nacional, doctor don Abel J. Pérez, de un total de 1,177 Maestros que había en 1903, carecían de título 74, ó sea el 7 % aproximadamente, mientras que á raíz de la reforma vareliana, la proporción se elevaba al 28 %, pues de 307 Maestros que á la sazón existían, 85 no tenían diploma.
17. *El Universal*, núm. 21, correspondiente al día 21 de Octubre de 1829.
18. Lavalleja y Otorgués escribían de varios modos sus apellidos, y Artigas le decía irónicamente á Rivera, en una carta que todos conocemos: «Lo felicito por los progresos que hace usted en la escritura; cada día entiendo menos su letra.»
19. En el núm. 21 del periódico *El Oriental*, correspondiente al día 21 de Octubre de 1829, se registra un «Comunicado» en que varios padres de familia censuran que se hubiese separado de la dirección de la Escuela Normal al ciudadano don José Francisco Vergara, que la había ganado por concurso, para colocar á su frente, sin este requisito, al señor Irigoyen, y lamentan el funesto precedente que se establecía con tal procedimiento.
20. Don Juan Manuel Besnes de Irigoyen era natural de Guipúzcoa y vino á Montevideo en 1808 siendo su primer empleo el de escribiente de Elío, quien le confió toda la documentación secreta de su época. «Ya en aquellos remotos tiempos—dice el señor De-María en sus *Hombres notables de la República*—empezó á dedicarse á la enseñanza, dando lecciones particulares en varias casas de familia. Existía la preocupación, en aquella época, de no enseñar á la mujer á escribir, pero combatiéndola nuestro Irigoyen, logró vencerla en algunos padres de familia, y muchas damas y señoritas aprendieron bajo su dirección la escritura. Fué director de las Escuelas de Huérfanos creadas por la Hermandad del Hospital de Caridad desde 1826, y más tarde lo fué de las de niñas pobres en la Escuela de la Sociedad de Beneficencia.» «El año 30—continúa diciendo el respetable cronista—fué Director de la Escuela Normal del Estado, que regentó hasta el año 33, donde se educaban 300 niños.» En 18.8 ya había fundado un colegio particular, y á la creación del Instituto de I. Pública (1847), fué uno de los miembros fundadores y Vicepresidente de la Comisión de I. Primaria de Montevideo.
21. *El Universal*, núm. 995, Noviembre 28 de 1832.
22. Véase el núm. 28 de los *Documentos de prueba*.
23. Ídem ídem 29 » » » » »
24. Alberto Palomeque: *El ambiente educacional*.
25. Véase el núm. 33 de los *Documentos de prueba*.
26. Ídem ídem 32 » » » » »
27. Ídem ídem 34 » » » » »
28. Ídem ídem 35 » » » » »
29. Ídem ídem 31 » » » » »
30. Alberto Palomeque: *El ambiente educacional*.
31. Véase el núm. 12, letra C, de los *Documentos de prueba*.
32. Véase en el núm. 37 de los *Documentos de prueba*, el señalado con la letra A.
33. Rondeau y Rivera.



34. Véase en el núm. 37 de los *Documentos de prueba*, el señalado con la letra B.

35. Ídem en ídem 37 » » » » » » » » » » C.

36. Las copias autorizadas de estas actas tuvo la caballerosidad de facilitárnoslas, á nuestra solicitud, el que fué doctor don L. Forteza, hijo del ilustrado Director de la Escuela Especial de Comercio, ó Escuela Mercantil. A tan distinguido jurisconsulto deberá la historia del desenvolvimiento educativo del Uruguay esta hermosa página, pues tan preciosos documentos no se encuentran en los archivos del Estado, si bien algunos fueron publicados por la prensa periódica de entonces.

37. Discurso pronunciado por don Miguel Forteza, Director de la Escuela Mercantil, en la solemne distribución de premios á los alumnos de la misma, el día 6 de Diciembre de 1832.

38. Prospecto de la Escuela Mercantil para el curso de 1835.

39. «A las 11 de la mañana del día 18 de Diciembre de 1831, se hallaba en la sala principal del Consulado una numerosa concurrencia de ciudadanos distinguidos. S. E. el Presidente de la República, acompañado de su Ministro, ocupaba el testero principal de la sala y presidía á la Comisión del Consulado que había concurrido al acto.» (*Acta de la distribución solemne de los premios del fin del año de 1831.*)

«A las 12 del día, el domingo 8 de Diciembre de 1833, la sala de sesiones del Tribunal de Comercio se hallaba ocupada por jóvenes de la Escuela y por una concurrencia numerosa de ciudadanos distinguidos, para la que era estrecho el local. Presidía el acto el Excmo. Presidente de la República, acompañado de su Ministro de Hacienda doctor don Lucas J. Obes y de los miembros de la corporación consular. El Secretario, con el Director de la Escuela, procedieron á la apertura de las tarjetas que contenían los nombres de los jóvenes premiados, proclamándolos sucesivamente en voz alta.» (*Acta, etc., etc., del año de 1833.*)

40. *Acta, etc., etc,, etc., de 1833.*

41. Discurso pronunciado por el Director de la Escuela Mercantil en el acto de la solemne distribución de premios del fin del año de 1833.

42. Después de producido este hecho, el señor de Forteza se asoció á los señores don Antonio Fernández Echenique y al doctor don Manuel Herrera y Obes y, trasladándose al departamento del Salto, fundó un gran establecimiento de campo que alcanzó á tener 40.000 cabezas de ganado; pero las guerras civiles que estallaron en el país defraudaron sus esperanzas de un modo tan absoluto, que después de la Guerra Grande tuvo que regresar á Montevideo, en donde, en atención á su acrisolada honradez, su competencia en materia de contabilidad y los servicios prestados al país, consiguió el empleo de Contador de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, cargo que desempeñó con aplauso general hasta el 5 de Mayo de 1855, en cuyo día falleció tan repentinamente, que su acongojada familia no tuvo tiempo de proporcionarle los auxilios de la ciencia. La muerte lo sorprendió ejerciendo también las funciones de miembro del Instituto de Instrucción Pública, pues el empleo retribuído que tenía no fué nunca un obstáculo para consagrar sus horas libres á la causa de la educación de la juventud. Su fallecimiento fué tan sentido, que toda la prensa periódica de Montevideo, sin distinción de color político, consagró á su memoria las más sentidas frases sin faltar la que es de cajón tratándose de un Maestro de Escuela: «Murió pobre, y su familia quedó á merced de la caridad pública.»

43. Véase el núm. 26 de los *Documentos de prueba*.

44. En un legajo del archivo del Cabildo (Juzgado Letrado de Maldonado) se halla el siguiente recibo: «Recibí del señor Alcalde del Primer Magistrado la cantidad de *ocho pesos con cuatro reales*, pertenecientes á la hechura de una mesa y cuatro bancos para la Escuela de esta ciudad.—Maldonado, 13 de Abril de 1816.—*Tomás Altamirano*». Además, de un inventario del archivo del mismo Cabildo, de fecha 31 de Marzo de 1819, consta la existencia de «dos bancos que se hallan en la Escuela, y una mesa grande, á cargo del Maestro



Juan Formoso». Por último, otros documentos prueban que este educador continuaba ejerciendo su penoso ministerio en la ciudad prenombrada en Junio de 1822. (Datos proporcionados por el señor Inspector departamental don Antonio Camacho.)

45. Informe del señor Formoso elevado al señor Inspector y Director de las Escuelas Públicas don Ignacio de Zufriategui.

46. Copia del escrito del señor Formoso sobre reclamación de sueldos. (En nuestro poder.)

47. Copia del escrito del señor Formoso sobre reclamación de sueldos.

48. Véase el núm. 23 de los *Documentos de prueba*.

49. Alberto Palomeque, obra citada.

50. La precedente noticia, de subido valor histórico, la debemos á nuestro buen amigo don E. O. Vieira, actual Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Cerro Largo.

51. Estos datos y otros muchos no menos interesantes, relativos á los departamentos de San José, Flores, Soriano y Durazno, ha tenido la bondad de facilitárnoslos nuestro excelente amigo el ilustrado doctor don Julián B. de Bengoa, que ha desempeñado en todos ellos el cargo de Inspector de Instrucción Primaria.

52. Habiendo fallecido el 16 de Febrero de 1848 el doctor Larrañaga, Vicario Apostólico, fué nombrado en su reemplazo don Lorenzo Antonio Fernández, pero, como quiera que éste no podía ejercer su sagrado ministerio en la campaña, pues á causa de ser partidario de los hombres de la Defensa, Oribe no quiso reconocerlo en aquel carácter, el general sitiador eligió por jefe supremo de la Iglesia uruguaya al cura párroco de la villa de Rocha, don Manuel Rivero, fraile dominico exclaustrado, natural de Chile, quien no tuvo empacho en aceptar el cargo (Véase la *Biografía del Illmo. y Rvmo. señor don Jacinto Vera y Durán, primer Obispo de Montevideo*, escrita por el doctor Lorenzo A. Pons. Cap. VIII, pág. 52.)

53. Véase la nota 59 del cap. VI.

54. Benjamín Sierra y Sierra: *Informe del Inspector de Escuelas de Rocha:* 1896.

55. *El Universal*, núm. 183, y *El Correo*, del 12 de Febrero de 1830, núm. 9.

56. *El Correo*, núm. 66, 4 de Marzo de 1830.

57. En un *Comunicado* inserto en uno de los números del primer semestre de 1832 de *El Universal*, se dice que el nombre de este Maestro no era Francisco sino Víctor.

58. Señor don Orestes Araújo.

Montevideo.

Guadalupe, Septiembre 21 de 1905.

Estimado amigo:

Está en mi poder su favorecida carta 16 del corriente. En contestación á su contenido le diré lo poco que conozco de los datos que me pide y que son de mi época.

La primera Escuela del Estado que conocí, de la cual fuí discípulo por el año 30 al 34, era la del Preceptor don Francisco Delauny. La señora de éste era Preceptora de la Escuela de niñas: el nombre de ella no lo recuerdo. Ignoro si hubo alguna Escuela del Estado anterior á éstas.

En cuanto á haber habido Escuela parroquial, no la ha habido sino de muy pocos años á esta parte: antes no la hubo.

Es lo único que puedo informar sobre el particular.

Dejando así contestada la suya, tengo el gusto de saludarlo y ofrecerme siempre de usted afmo. amigo y S. S.

Quintín Gabito.



59. *Paysandú y sus progresos*, por Setembrino E. Pereda. Cap. VI, pág. 83.

60. Oficio de la Junta Económico-Administrativa de la villa de Paysandú, de fecha 15 de Junio de 1831, al Ministro de Gobierno.

61. «Relación de los edificios pertenecientes al Estado, que existen en la plaza de la Colonia», subscripta en aquella ciudad, con fecha 12 de Noviembre de 1829, por don Pedro Antonio de la Serna.

62. «Descripción del 4.° aniversario del 18 de Julio», publicada en *El Universal* del 1.° de Agosto de 1834, núm. 1477.

63. Libro del Registro del Archivo de la Junta Económico-Administrativa de la ciudad de Mercedes, folio 6.

64. Véase el núm 30 de los *Documentos de prueba.*

65. Aunque hay alguna discrepancia en la fecha en que el señor Torres empezó á ejercer el profesorado en el Rosario, comprueba, en lo demás, nuestras afirmaciones, un escritor moderno, cuando dice: «Una de las primeras Escuelas oficiales que se estableció en el Rosario fué dirigida por don Santiago Torres, que empezó á enseñar por el año 1830; más tarde dicha enseñanza oficial se suspendió; y el 22 de Noviembre de 1852 se inauguró otra vez una Escuela del Estado á cargo del Preceptor don José de Prandez. En ella se daban cuatro horas diarias de clase: de 7 á 11 en verano y de 9 á 1 p. m. en invierno». (J. Barcón Olesa: *La Región del Colla*. Cap. III, pág. 78, Rosario, 1902).

66. Informe elevado al señor Inspector y Director General de Instrucción Pública, don Ignacio de Zufriategui, por la Junta Inspectora de Señoras de la Escuela de niñas de la villa de San Pedro del Durazno, con fecha 1.° de Enero de 1830.

67. Función del 25 de Mayo en la Florida, descrita por *Un gaucho olvidado del siglo*, 1831.

68. Comunicado inserto en el núm. 593 de *El Universal.*

69. Escritos que en defensa de sus actos como Maestro de la Escuela pública de la villa de la Florida, publica don Gabriel Lezaeta en los núms. 772, 791 y 805 de *El Universal.*

70. *El Universal*, núm. 805, 26 de Marzo de 1832.

71. Este dato lo consigna don José B. Miranda en su interesante *Historia de la enseñanza primaria en el departamento de la Florida*, cuyos originales obran en nuestro poder, merced á la benevolencia del expresado señor, ex Inspector de Escuelas de dicho departamento.

72. Nos ha sido imposible fijar cuál fué la primera Escuela pública que hubo en San Salvador ó Dolores, aunque no falta quien afirme que su primer Maestro se llamaba Mariano Martínez Helgueta, español; pero, si se tiene presente que de él fué alumno el respetable vecino de aquella localidad don Luis Madrid, llegaremos á la conclusión de que dicha Escuela se fundó después del primer tercio del siglo XIX, poco más ó menos, como se deduce de los decretos del general Rivera de fechas 21 de Junio y 1.° de Octubre de 1831, que publicamos entre los documentos de prueba. (Véase el interesante opúsculo de don José Luis Antuña, hijo, intitulado *Villa de Dolores: noticia sobre su fundación*. Mercedes, 1901.)

73. El núm. 21 de *El Oriental*, correspondiente al día 21 de Octubre de 1829, está todo íntegro consagrado á instrucción primaria, registrando, además, la noticia á que hacemos alusión.

74. Véase el núm. 26 de los *Documentos de prueba.*

75. Dice el señor De-María que la Escuela Normal llegó á tener 300 alumnos, y según *El Universal*, la de don Pedro J. Vidal 112 y la de don José Antonio Barboza 30; el señor Forteza eleva á 42 el número de los inscritos en la que dirigía, que con 56 que nosotros asignamos á la Escuela de huérfanos y expósitos, dan el total calculado para Montevideo. El dato de la Escuela de Rocha lo consigna don Benjamín Sierra y Sierra. El de la de San Carlos lo hemos hallado en el discurso que pronunció el cura del pueblo en el acto de la inauguración de su Escuela. El de Paysandú se encuentra en el oficio de la J. E. A. de fecha 15 de



Junio de 1831, á que ya hemos aludido en la pág. 163. El de la Florida lo declara el Preceptor de su Escuela en un escrito aparecido en la prensa de Montevideo. Las demás cifras están entresacadas de los informes pasados por los respectivos Maestros al Director General del ramo, señor Zufriategui, y *suponiendo* que Colonia, Rosario, San José, Cerro Largo y Santa Lucía (en todas las cuales había Escuelas, según afirma el señor Lavalleja en su mensaje) reuniesen 225, ó sea 45 en cada una de estas localidades, llegamos á la cifra de 1,600 educandos para una población de 74.000 habitantes, que era la de la República en 1830 á 1831. En cuanto al Durazno, conviene advertir que la cifra de 74 alumnos se compone de 53 niñas y 21 varones.

CAPÍTULO X

De la protección que los primeros gobiernos constitucionales dispensaron á la causa de la educación

I

DURANTE LA PRESIDENCIA DEL GENERAL RIVERA

SUMARIO: 1. Ojeada retrospectiva.—2. Los sueldos de los Maestros.—3. Proyecto de jubilación escolar.—4. Los primeros Inspectores Generales de Instrucción Primaria.—5. Colegios con medio pupilos.—6. Nuevas Escuelas.—7. La *Sociedad de Amigos de la Instrucción*.—8. Escuelas subvencionadas.—9. Bibliotecas circulantes.—10. Reorganización de la Biblioteca Nacional.—11. Los fundamentos de la Universidad.—12. Exámenes públicos en la iglesia Matriz.—13. Mensaje de Rivera.—14. Enseñanza moral y religiosa.—15. Escuelas para niñas de color.—16. Enseñanza obligatoria.—17. Horarios.—18. Locales.—19. Provisión de útiles.—20. Exámenes.—21. Sistema de enseñanza.—22. Obras didácticas.—23. Presupuesto escolar.—24. Propósitos de mejora.—25. Comisión censora de teatros.—26. Resumen.

1. El impulso dado á la instrucción primaria oficial por los Poderes públicos desde 1825 á 1830, tuvo su repercusión en la esfera privada, bajo diferentes aspectos. Así, por ejemplo, el señor don Julio Meyer anunciaba por la prensa que se comprometía á enseñar en 60 lecciones la más primorosa caligrafía inglesa empleando «un método fácil, *divertido* é infalible,» como también á «cortar plumas á quienes no sepan, en una hora de lección.» [1] Pero, como pudiera haber gentes que no quisiesen ó no pudiesen entretenerse en este trabajo, el expresado señor anunciaba también que «había establecido un baratillo de plumas cortadas.» «La variedad del corte de estas plumas—decía—está tan bien combinada, que puede aplicarse á cuantas formas de letras existen en la sociedad.»

Otro profesor extranjero, que suponemos fuese algún capitán de

12

buque, se ofrecía á los padres de familia para enseñar á sus hijos Matemáticas, Astronomía, Pilotaje, Geografía, Hidrografía é Historia Universal, [2] asignaturas que en aquellos tiempos constituían los programas de las Escuelas de Náutica españolas, á la vez que se inauguraba (14 de Septiembre de 1829) una Academia Militar con carácter privado, para iniciar á los oficiales del ejército en el arduo estudio de las Matemáticas, de cuya institución decía el diario más ilustrado y circunspecto de Montevideo: [3] «En un Estado libre no se puede descuidar la educación moral del soldado sin exponerse á grandes riesgos: es preciso hacerle conocer sus deberes como hombre, como militar, como ciudadano, como miembro de un Estado libre, como encargado de la defensa de la Patria y como garante de la tranquilidad y del orden público.» A pesar de éstos y otros elogios de la prensa, la Academia Militar no tuvo éxito, pues á los pocos días de fundada, su director, señor Adriano Enrique Mynssen, anunciaba su partida para Minas y ofrecía sus servicios al público en calidad de agrimensor.

Un artista avisaba al respetable público que había instalado una Escuela de dibujo en la calle del Portón, á la vez que se ofrecía para hacer retratos de un parecido perfecto; [4] don Luis Foresti, italiano, Profesor de música, se comprometía á dar lecciones de piano á personas *de ambos sexos*, [5] y como no faltaba un don José María Pereira que anunciaba sus «mezquinos conocimientos para enseñar á bailar, particularmente á señoras y señores», [6] resultaba que la Pintura, la Música y el Baile, que son el coronamiento de toda educación esmerada, tenían también sus respectivos intérpretes en la sociedad montevideana.

A este movimiento educativo agréguese que solían celebrarse conferencias en el local de los estudios del Consulado, situado en la calle de San Carlos, núm. 62, hoy Sarandí; como una muy notable que se dió el 7 de Septiembre de 1829, que versaba sobre *lo físico y moral del hombre*, y que los diarios que por entonces se publicaban en Montevideo [7] dilucidaban con la mayor ingenuidad, aunque con escasa ilustración, muchas cuestiones que afectaban á todas las clases sociales, desde los artículos de la Constitución que se proyectaba, hasta las ventajas que reportaría la limpieza del puerto, la demolición de las murallas, la propagación de la vacuna, la imposibilidad de que el cometa de Biela, cuya reaparición estaba anunciada para 1832, chocase con la tierra, ó la difusión de la enseñanza. Además, de vez en cuando aparecía algún folleto de polémica ó de simple erudición,

como el intitulado *Discurso sobre la pena de muerte*, en que su autor, el doctor don Juan J. Alsina, examinaba todas las doctrinas de los principales criminalistas, analizando los principios en que se fundaban; opúsculo escrito con objeto de ilustrar á los miembros del Jurado, institución recientemente establecida.

Don F. G. Salazar discurría en la prensa sobre meteorología local, lamentándose de no hallar en Montevideo ni una persona que le diera datos sobre el máximum y mínimum termométrico. «Nunca se ha hecho aquí uso del pluviómetro—decía en «El Universal» del día 19 de Octubre de 1829,—el higrómetro sólo sirve de lujo en los aposentos, el aerómetro ó veleta, de adorno sobre las cúpulas de los edificios,» etc.

El astrónomo de aquella época se engolfaba en estudios selenográficos, y provisto de un modesto telescopio, que tal vez no fuera sino un simple catalejo, pasaba las noches en la torre de la iglesia observando la estructura de nuestro satélite. «Yo vivo—proclamaba por la prensa—en el convento de San Francisco, y me llamo José Ignacio de Arrieta, para que vengan y no se equivoquen, que en los novilunios podrán venir, desde que obscurezca hasta las 9, no todo el mundo, sino todo sujeto que entienda algo, y mis conocidos; porque no es cosa de títeres.» [8]

Por último, el coronel don Ignacio Oribe, adelantándose á su tiempo, proponía la creación de un Museo «en que tuviesen colocación tantas rarezas que posee el país, así en mineralogía como en el reino animal, y particularmente en el ganado vacuno, que con frecuencia produce fenómenos en que la Naturaleza muestra tantos caprichos.» [9]

Una media docena de Escuelas particulares, todas para varones, y la mayoría con escasísimo número de alumnos, completaban el cuadro del estado de la enseñanza privada en sus diversas manifestaciones y del grado de la cultura general de la ciudad de Montevideo á fines de 1830, ó sea cuando el general Rivera subía á la primera magistratura del país. Con razón don Juan Antonio Lavalleja decía en el mensaje elevado á la Asamblea con motivo de trasmitir el poder al primer Presidente constitucional: «El país está libre y constituído: *falta hacerlo instruído*.» [10]

2. Apenas organizado éste, cuando ya los pobres Maestros empezaron á ser víctimas de las economías oficiales, sin que hasta ahora hayan cesado las rebajas, descuentos y cortes en sus míseros sueldos. [11] Bajo el pretexto de aumentar el número de Escuelas que existían, y fundándose en que la cantidad asignada por la ley de presupues-



tos para el servicio de este ramo no permitía llevar á cabo una mejora tan trascendental, el Gobierno expidió un decreto reduciendo las dotaciones de los Preceptores á 50 pesos mensuales, de 60 que habían disfrutado hasta entonces: esta economía sería aplicada á la erección de otras escuelas. [12] Felizmente, como el ahorro era muy insignificante para poder establecerlas, el mismo Gobierno revocó su anterior resolución, mandando que los honorarios del magisterio fuesen los primitivos, es decir, 60 pesos mensuales, «dotación que aun asimismo es módica, é insuficiente para recompensar tan importante servicio»—agregaba á modo de comentario,—debiendo las Juntas E. Administrativas incluir, además, en los presupuestos que formulasen, las nuevas Escuelas que había necesidad de crear, con expresión de los puntos en que hacían falta. [13] Desgraciadamente, un decreto de fecha posterior, [14] subscrito por don Carlos Anaya, vino á anular casi totalmente las buenas intenciones del general Rivera, estableciendo una escala de sueldos con arreglo al número de educandos que tenía cada Profesor. En vista de este nuevo arreglo, muy pocos serían los Maestros que alcanzasen á disfrutar un sueldo de 60 pesos mensuales, mientras que el Director de la Escuela Normal seguiría gozando de su mesada de 100 pesos, en virtud de que en esta institución se educaban en aquella época 300 niños, según afirma el viejo cronista de cosas uruguayas. [15] El artículo 1.º del susodicho decreto establece que «desde el número de 25 alumnos hasta el de 45, gozarán los Preceptores quinientos pesos al año; de 46 á 75, seiscientos, y de 76 á 100, setecientos veinte,» en el bien entendido que el aumento de cada 50 niños sobre el máximum de la escala anterior daba opción á diez pesos más sobre los 720 que se señalaban. Presenta, sin embargo, una faz simpática este decreto, ya que autorizaba á las Juntas para que, en unión de los Jefes Políticos, pudiesen suministrar útiles escolares á toda persona idónea que se dedicara á la enseñanza, vale decir, á los Maestros particulares.

En 1833, el ministro Llambí proyectó reducir á 25 pesos mensuales el sueldo de los maestros, autorizándolos para cobrar á las familias más acomodadas cuatro reales por cada niño que mandasen á la Escuela; pero como la prensa impugnó enérgicamente el proyecto, y á los pocos días de haberlo presentado se produjo la dimisión del autor, nada absolutamente se llevó á efecto, continuando los mismos sueldos que antes regían.

3. El decreto del 1.º de Octubre de 1831 restableciendo los sueldos primitivos, que anuló el del 21 de Junio del mismo año, contiene

además el propósito de presentar en la siguiente legislatura un proyecto de ley encaminado á incorporar el cargo de Preceptor á la clase de empleados permanentes, con opción á la jubilación ó retiro que se establezca por las leyes respecto de los empleados en general; promesa de Rivera y Joaquín Suárez que vino á hacer efectiva la Asamblea de 1838 sancionando la primera ley de jubilaciones y pensiones, abolida con toda crueldad en 1876 y restablecida, en cuanto dice relación con el profesorado de primera enseñanza, por la ley impropiamente llamada *Ciganda*, hoy reformada con la liberalidad y justicia de que carecía la anterior, merced á la noble iniciativa y empeños generosos de don Setembrino E. Pereda, digno miembro, cuando la propuso, del Cuerpo Legislativo.

Evidencia el proyecto del primer Presidente constitucional, que la calidad de Maestro de Escuela, en sus relaciones con el Estado, era considerada inferior á la de los empleados públicos, por su condición de amovible á voluntad del Poder Ejecutivo; ni siquiera era mirado como funcionario normal; sus sueldos los regulaba la Asamblea, pero el Gobierno los alteraba según su capricho ó con arreglo á las circunstancias; y si obtenía la dirección de una Escuela por oposición, un nombramiento directo arrebataba derechos adquiridos y minaba la base de principios legítimos y convenientes. El maestro era, pues, para el Poder público un contratado, un funcionario en comisión, privado de garantías de estabilidad en su puesto, con todos los deberes de los empleados oficiales y ninguna de sus ventajas.

4. Hacia los comienzos de 1831 se hallaban ya instalados en casi todos los departamentos establecimientos de enseñanza y Juntas Inspectoras, que obedecían á un jefe superior que, con la denominación jerárquica de Director General de Escuelas, desempeñaba desde el 23 de Febrero de 1829 el ilustrado sacerdote don Ignacio de Zufriategui; pero deseando el Gobierno introducir toda clase de economías sin desatender el mejor servicio de este importante ramo de la Administración, suprimió aquel empleo, creando el de Inspector General de Instrucción Pública; cargo honorífico y servicio gratuito anexo á alguno de los empleados de rango, entre quienes rolaría por bienios á elección del Gobierno. [16] De acuerdo con esta resolución fué nombrado para ocupar el nuevo puesto don Joaquín Campana, miembro del Tribunal de Justicia. [17]

Los inconvenientes de esta dualidad de funciones se palparon tan pronto, que antes de cumplirse un año de la disposición anterior, el Gobierno, sin suprimir el cargo honorífico de Inspector, restableció el



de Director General con sueldo, á la vez que deslindaba sus atribuciones por decreto de fecha 2 de Abril de 1832. [18] El nombramiento recayó en la personalidad del presbítero don Lázaro Gadea, por la circunstancia, sin duda, de haber sido compañero de Catalá en la Escuela Lancasteriana. A principios de 1833, Gadea fué sustituído por don Bernabé Guerrero, [19] quien cesó en sus funciones hacia mediados de Noviembre de 1833, después de haber formulado un proyecto de reglamento general para las Escuelas, compuesto de más de doscientos artículos.

5. Con objeto de que las familias de la campaña pudiesen proporcionar á sus hijos una educación superior á la que recibían en los pueblos de su residencia, con fecha 23 de Febrero de 1831 el Presidente Rivera, por intermedio de su Ministro de Gobierno el doctor don José Ellauri, se dirigió á las Juntas E. Administrativas comunicándoles la determinación en que se hallaba el Gobierno hacia el establecimiento de un Colegio en la capital, que fijándose bajo sus auspicios, fuese, sin embargo, costeado en su mayor parte por los individuos cuyos jóvenes debieran educarse en él, señalando por todo costo 150 pesos anuales por cada alumno. [20]

La precedente disposición se hizo extensiva á las niñas, pues el mismo Gobierno, con fecha 30 de Mayo de dicho año, advertía, por medio de una circular pasada á las Juntas, que en virtud de tener que abrirse muy en breve el colegio para niñas, y deseando el Gobierno que todos los pueblos del Estado participaran de este beneficio, se acordaba que por su cuenta se admitiese en él una educanda por cada departamento, la que debería venir recomendada á una casa particular para su asistencia y poder dormir en ella, puesto que, por el Gobierno, en el Colegio sólo se les costeaba la comida y la enseñanza, lo que significaba anticiparse á la época actual en materia de fundación de Institutos como los dos que, sostenidos por el Estado, existen en la ciudad de Montevideo. A pesar de los plausibles propósitos del general Rivera, no fué posible inaugurar este nuevo establecimiento hasta fines de 1833, en que se anexó al Colegio Oriental de la señora L. de Curel (de cuyo centro educativo pasaremos á ocuparnos), que fué nombrada Maestra de la nueva Escuela para niñas pobres. [21]

6. Además de los establecimientos á que acabamos de referirnos, el gobierno del general Rivera expidió un decreto, [22] fechado el 2 de Septiembre de 1831, ordenando la creación de Escuelas públicas en las localidades que hasta entonces habían estado privados de ellas,

como Salto, Víboras, Vacas, San Salvador y Piedras, con cuyas fundaciones quedaban satisfechas las necesidades escolares de todos los núcleos de población que á la sazón existían en la República, aunque parece que estas últimas Escuelas no pudieron establecerse, como lo dice el Gobierno en otro decreto de fecha posterior. [23]

7. Mientras que la enseñanza pública progresaba en virtud de la protección decidida que supo dispensarle el gobierno de Rivera, pueblo hubo, como el de Paysandú, por ejemplo, que trató de que los beneficios de la educación llegasen hasta todas las clases sociales.

Así se explica el proyecto de la Junta E. Administrativa de la mencionada villa, relativo á la creación de una *Sociedad de Amigos de la Ilustración*, para costear la enseñanza de algunos niños de la clase pobre, á cuyo efecto puso bajo su pretectorado una Academia fundada por don Bautista de Andrés, á la cual concurrirían diariamente para aprender geografía, escritura, gramática latina, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y francés. [24]

Quiso también la Junta sanducera asegurar la estabilidad de sus Escuelas públicas poseyendo locales propios, á cuyo efecto el señor don Basilio A. Pinilla promovió entre el vecindario una suscripción que, con algo más que suplió el Gobierno, produjo lo necesario para construir el que todavía se conserva. [25]

Por último, el Gobierno dictó una serie de disposiciones encaminadas á difundir la instrucción por los suburbios más poblados de Montevideo, como lo había hecho con los más insignificantes pueblos del interior; de modo que, tan pronto como dispuso de locales y Maestros, decretó la creación de Escuelas públicas en el Cordón, [26] Aguada, [27] Aldea [28] y Cerrito, [29] mientras que el número de las urbanas de carácter privado alcanzaba ya á diez [30] con las fundadas por Lira [31] y Giménez. [32]

8. No satisfecho el general Rivera con la planteación de todas estas mejoras y reformas, todavía acordó el 18 de Diciembre de 1830 subvencionar al *Colegio Oriental* de señoritas dirigido por la Preceptora señora de Curel, quien hallándose instalada en Buenos Aires, inició la correspondiente gestión para trasladarse á Montevideo y establecer su Colegio en esta ciudad, á lo que accedió el Gobierno en estos términos: «Bien informado el Gobierno de la utilidad y fomento que reportaría la educación pública de las niñas trasladando el suplicante [33] su establecimiento á esta capital en los términos que propone, ha venido en acordarle por ahora la protección que está en la esfera de sus facultades, comprometiéndose á proporcionarle un



local decente y cómodo en la casa que hoy sirve á la policía, aceptando la obligación en que el señor de Curel se constituye de recibir, en calidad de pupilas, seis niñas, ó doce medias pupilas, por cuenta del Gobierno, bajo el plan de enseñanza que ha propuesto, y debiendo moderar los precios á 3, 5, 10 y 17 pesos mensuales, por el mismo orden de las clases que ha detallado.» [34]

El *Colegio Oriental* [35] de los esposos Curel se inauguró con toda solemnidad el jueves 21 de Abril de 1831, asistiendo al acto el Ministro de Gobierno en representación del Poder Ejecutivo. El programa de este establecimiento, que actuó con gran éxito, consistía en lectura, escritura, costura, cuentas, moral, gramática, historia de América, cronología, geografía, idiomas francés, inglés é italiano, mitología, música y baile: educación la más completa que se podía dar á la mujer en aquellos tiempos. [36]

Poco más de seis meses de fundado llevaba el *Colegio Oriental*, cuando el señor Curel y su esposa anunciaron los primeros exámenes, que se efectuaron en el Coliseo (más tarde San Felipe) el día 5 de Noviembre, «concurriendo á la fiesta S. E. el Presidente de la República general Rivera y un gran número de personas principales del país, de uno y otro sexo, que presenciaron el examen y demostraron su satisfacción por los adelantos de las niñas». [37] El examen versó sobre las diferentes materias del programa, sorteándose los temas entre las examinandas, que alcanzaban á 60, todas pertenecientes á las familias más distinguidas de la sociedad montevideana. Cantaron un coro las alumnas señoritas Adelina Rucker, María de Curel, Concepción Rivera, Isabelita Ellauri, Ciprianita Muñoz, Dolores Vidal y Jenny de Curel. También representaron una comedia intitulada *La víspera de los premios*, escrita por la Directora, en cuyo desempeño sobresalieron las niñas de Álvarez y Rucker. La función terminó con un himno patriótico á la paz, letra de don P. Bazán y música del Maestro Rosquellas, cuya primera estrofa decía:

A la paz hoy el himno cantemos,
Con la palma la oliva juntad;
Nueva gloria los hados prometen
A los hijos de la libertad.

El teatro estaba enteramente adornado con las obras de mano de las alumnas, haciéndose notar los trabajos de las señoritas Adelina y Nazaria Rucker, Paulina Torres, Manuelita y Dolores Pérez, Dominga Vilardebó, Dolores Molier, Sofía Giró, Ciprianita Muñoz, Felicia Alvarez, Vidal, Larreta, Rivera, Antuña, Himonet y Díaz.

Toda la prensa de la capital dedicó á esta fiesta, *la primera de su género celebrada en Montevideo,* artículos más ó menos laudatorios, que dejan traslucir la buena fe de los periodistas de entonces, el deseo del Gobierno del general Rivera de enaltecer la causa de la educación de la juventud y la indiscutible habilidad de los esposos Curel para esta clase de empresas.

La *Escuela Mercantil* del señor Forteza y el *Colegio Oriental* de los esposos Curel fueron los establecimientos de enseñanza que durante el primer gobierno constitucional dieron la nota más alta en la materia de prodigar educación esmerada, racional y completa. Con razón el Presidente de la República, general Rivera, sus Ministros y la buena sociedad de Montevideo asistían anualmente á los exámenes de ambas instituciones.

9. Otra de las reformas emprendidas por el Gobierno del general Rivera fué la fundación de Bibliotecas circulantes. Una Comisión especial quedaba encargada de apartar de la Biblioteca Nacional unas 200 ó 400 obras de moral, agricultura y conocimientos útiles de ciencias y artes, con cuyos libros se formarían lotes de 50 para distribuirse entre los departamentos, principiando por Canelones, San José, Colonia y Soriano. Dichos volúmenes se conservarían en cada departamento durante cuatro meses, y cuando la totalidad de las obras hubiese rolado por ellos, se procedería á su venta en almoneda pública, á fin de facilitar con su producto la adquisición de nuevos lotes que tendrían igual destino. El decreto [38] recomendaba á la Comisión procurase que las obras destinadas á este servicio fuesen de poco volumen y, por su composición y lenguaje, las más acomodadas á la inteligencia del pueblo.

Aunque la Comisión nombrada tenía también el cometido de formar el reglamento para estas Bibliotecas circulantes, ignoramos si el pensamiento se llevó á cabo; pero, aunque así no fuese, esta medida revela, por parte del primer gobierno constitucional, su interés en favor de la cultura de las clases populares por medio de lecturas sanas é instructivas: generosa aspiración que años antes había impulsado al doctor Pérez Castellano á legar todos sus libros al Estado, para formar con ellos la Biblioteca Nacional de Montevideo.

10. La voluntad del doctor Castellano empezó á cumplirse precisamente durante el gobierno del general Rivera, en que éste extendió un decreto nombrando en comisión á los señores don Raimundo Guerra, don Ramón Masini, don Francisco Magariños, don Juan F. Giró y don Francisco Javier García de Zúñiga, á fin de que pro-



curasen organizar lo más pronto posible aquella institución, cuya inauguración, sin embargo, se retardó hasta el 18 de Julio de 1838.

11. La Asamblea de aquella época secundó los propósitos del Gobierno dictando una ley por la que se creaba la Universidad, aunque ésta no vino á establecerse de manera que pudiese desenvolver sus principales cometidos hasta 1849, en que el Gobierno de la Defensa la instaló debidamente «con el goce de fuero y jurisdicción académica,» que en teoría le concediera un decreto de Oribe, de fecha 27 de Mayo de 1838. En la época á que aludimos, la Universidad estaba representada con toda humildad por una cátedra de latín.

La ley de fecha 8 de Junio de 1833 [39] creando algunas cátedras universitarias, no tuvo buena acogida de parte de la prensa, que hubiera preferido «Escuelas primarias, cimentadas sólidamente, abundantemente dotadas y provistas de lo necesario.» [40] «Se ha decretado la creación de aulas de Teología, de Medicina, de Jurisprudencia y de Economía Política—decía desde su periódico don José Rivera Indarte—sin mirar que ni tenemos hombres que las dirijan, ni recursos para traer Maestros de afuera, ni estudiantes que las cursen.» [41]

12. «El patriota sacerdote é ilustrado profesor don José Benito Lamas tomó á su cargo esa aula (la de latín), y el año 1833 presentó por primera vez á examen á sus discípulos, celebrándose con ese motivo un acto solemnísimo, que se verificó en la entonces Iglesia Matriz, con asistencia del Presidente de la República, sus Ministros y las personas más distinguidas de la ciudad.» [42] Lo propio aconteció al año siguiente, que presentó á examen nueve alumnos, que fueron todos aprobados. [43]

13. Completarán la información que hemos compendiado, relativa á los progresos de la instrucción primaria durante el Gobierno del general Rivera, los párrafos que reproducimos á renglón seguido, entresacados del mensaje elevado á la Asamblea Legislativa por el primer magistrado de la República en 1833.

«La educación pública—decía—ha sido uno de los objetos de preferente atención para el Ejecutivo, aun en medio de los muchos y gravísimos que le rodean. La enseñanza de las primeras letras, ha recibido un impulso notable, tanto en el aumento de las Escuelas para niños de ambos sexos, sobre todo en los pueblos de la campaña, cuanto en las mejoras que se han procurado hacer en los métodos y en el sistema general de enseñanza. El Gobierno prepara nuevos reglamentos para regularizarla; y se lisonjea de proporcionar á este ramo importante, los adelantamientos de que es susceptible, y las mejoras que exigen los progresos de la población.

«La ley ereccional de un aula de latinidad ha recibido también mayor extensión. El Gobierno, deseoso de no malograr los frutos que en ella recogió la juventud, ha fundado con calidad de previsoria un aula de Filosofía, donde los jóvenes que cursaron la de Latinidad puedan continuar sus estudios. El establecimiento de esta aula fué sancionado por una de las Cámaras en un proyecto sobre el plan general de estudios, y el Ejecutivo espera que obtendrá la de la otra para que pueda producir todos sus efectos.»



DOCTOR DON LUIS J. DE LA PEÑA

Organizador de las Escuelas de Moral y Religión en toda la República, Rector del Colegio Nacional incorporado á la Universidad y entusiasta propagandista de la causa de la educación de la juventud. (Copia reducida de un retrato original.)

14. Impulsado por el deseo de moralizar, no sólo á la niñez que asistía á las Escuelas públicas, sino á todo el pueblo, el año siguiente el Gobierno se dirigió al Vicario Apostólico, manifestándole su resolución de establecer en todos los pueblos Escuelas de moral y religión, confiando su dirección á los párrocos, á quienes se asignaría una dotación especial por este trabajo extraordinario, que deberían llevar á cabo los jueves, sábados y domingos. [44]

Con fecha 18 de Agosto de 1834 la autoridad eclesiástica aceptó complacida el proyecto, diciendo: «No puedo menos, á la vista de este



noble y satisfactorio designio, muy propio de su acreditada ilustración, de tributar al Excmo. Gobierno su agradecimiento por el grande interés que toma en la propagación de tan eficaces instrucciones, que labrando, sin duda, la felicidad espiritual y temporal de la grey que ama á Jesuscristo, proporcionarán igualmente la prosperidad y buen orden de la República.»

El doctor don Luis J. de la Peña, á la sazón residente en Mercedes, fué comisionado por el Vicario Apostólico para la organización de las Escuelas de moral y doctrina cristiana con arreglo al decreto del Gobierno y de conformidad con las siguientes bases fundamentales, que Peña propuso y que Larrañaga aceptó: 1.ª Necesidad de formar una moral pública, y, por decirlo así, universal, dando á conocer sus principios y máximas generales, robustecidas con los preceptos de la religión cristiana. 2.ª De adaptar esta instrucción muy particularmente á los niños, pero sin perder de vista que ella debe extenderse á toda clase de personas.

Estos preceptos básicos se desarrollarían según el siguiente:

PLAN DE ENSEÑANZA PARA LAS ESCUELAS DE MORAL Y DOCTRINA CRISTIANA

La enseñanza de la moral pública cristiana, debe abrazar: 1.ª La de los principios y máximas generales que son la base de toda moralidad. 2.ª La de la religión cristiana subdividida en tres partes, á saber: la histórica, la dogmática y la moral. Las lecciones, mientras no se adopte ó forme una obra elemental que sirva de texto, serán orales; y los Maestros procurarán darlas en máximas breves y preceptos cortos, adoptando siempre un lenguaje claro y sencillo, acomodado á la capacidad de los niños y del pueblo en general. Los Preceptores darán sus lecciones los jueves y sábados en las Escuelas públicas del Estado, ó en las particulares donde no hubiese aquéllas, ó alternando en unas y otras donde el número de los discípulos ú otras circunstancias lo hagan necesario. El domingo la lección se dará en las iglesias, antes de la misa parroquial. A ellas deben concurrir todas las Escuelas de primeras letras, y los Párrocos harán repetir las lecciones que hubiesen dado en la semana. Entonces será la ocasión de ilustrar sus máximas con los ejemplos y anunciarlas con pasajes históricos. Por este medio se evitará el tener que hacer un estudio separado de la historia de la religión.

Luis de la Peña.

Si recordamos el espíritu religioso de aquellas generaciones y la indiscutible influencia que el clero ejercía en todas las clases sociales, reconoceremos que la propaganda que desde estas Escuelas podían



hacer los sacerdotes, contribuiría á reanimar á los tibios, combatir la indiferencia y compeler á los reacios á sujetar sus acciones á los preceptos de la más pura moral cristiama, cual era el propósito del Gobierno.

Tenemos que observar, sin embargo, que tal cosa no sucedió, pues aunque la mayoría de los párrocos acogió la idea con cariño, y algunos la realizaron con verdadera solicitud, otros excusaron su cumplimiento con razones más ó menos valederas. Así, por ejemplo, el cura párroco de Canelones fundó su imposibilidad de cumplir, en sus achaques físicos, que apenas le permitían caminar; [45] el del Cordón alegaba que mal podía aumentar sus tareas con otra más, cuando las muchas que ya tenía le obligaban á diferir el desayuno á media tarde; [46] el del Durazno manifestaba que carecía de tiempo, por ser su departamento muy extenso y tener todavía que trasladarse diariamente á San Borja; [47] el de Paysandú observaba que las Escuelas públicas aún carecían de local; [48] el de Pando advertía que su buena voluntad se estrellaba en el hecho de tener que atender á los curatos de Canelones y las Piedras; [49] y el de este villorrio se manifestaba incrédulo del éxito «por la falta de una obra que, tratando á fondo nuestros principios religiosos, explicase suficientemente sus dogmas con términos concisos y claros,» pues los libros que á la sazón corrían sobre la materia «servían más para trastornar al inteligente que para instruir al ignorante, con tantos términos teológicos que para uno y otro están de más.» [50] Esta carencia de uniformidad por parte de los párrocos, y el hecho de que en esos días dejara de formar parte del gabinete el doctor Obes, autor de esta idea, explican suficientemente que su proyecto se malograra, con perjuicio, tal vez, de la educación moral del pueblo.

15. Terminada la presidencia del general Rivera (24 de Octubre de 1834), lo sustituyó en el mando supremo del país, hasta el 1.º de Marzo del año siguiente, el Presidente del Senado don Carlos Anaya, quien á pesar de su breve estadía en el poder, tuvo un recuerdo para las niñas libres de la clase de color, pues en contraposición á los preceptos constitucionales, subsistía aún la esclavitud con caracteres más denigrantes para la humanidad que en tiempos de la dominación española, ya que se dió el espectáculo de africanos que arrastraban por las calles las cadenas de su mísera condición. [51] El señor Anaya quiso que el sexo débil de esta pobre raza disfrutara de los goces y ventajas que proporciona una educación adecuada á su humilde condición, y decretó el establecimiento, por cuenta del Estado, de una



Escuela gratuita para niñas de color, libres ó libertas, en la cual pudiesen aprender los fundamentos de la religión, lectura, escritura, costura, planchado y toda clase de granjería doméstica, poniéndola bajo la vigilancia del Inspector General de I. Pública y proponiéndose extender á todos los departamentos los beneficios que reportarían á la sociedad estos establecimientos [52] que el gigante norteamericano presenta hoy como producto de su ingenio, cuando los pueblos latinos de origen hispano cuentan, desde hace muchos años entre sus reformas escolares, dicha clase de instituciones, sin necesidad de hacer alarde de ellas, como lo hacen los *yankees* con la insufrible petulancia que los caracteriza.



LUCAS JOSÉ OBES

Iniciador de la Escuela Mercantil, fundador de las bibliotecas circulantes y promotor del decreto graduando los sueldos de los Maestros.

16. A pesar de que la ley del año 26 no prescribía que la enseñanza fuese obligatoria, las autoridades entendieron lo contrario, disponiéndose á ser severas con los jefes de familia que no mandasen sus hijos á la Escuela; y con objeto de que nadie pudiese eludir el cumplimiento de este deseo, el Jefe Político de la capital don Luis Lamas publicó un edicto [53] en el que advertía que se levantaría el censo de los niños en edad de recibir instrucción (de 5 á 12 años), y siempre que se probase la infracción se procedería contra las familias de los remisos.

La prensa opositora, sin embargo, tildó de arbitraria esta disposición que don José Pedro Varela incorporó á su legislación escolar, en vigencia sin interrupción desde hace treinta años.

«... No está en las facultades del señor Jefe Político—decía el señor Antonio Díaz en su diario—aplicar penas á los padres remisos en mandar sus hijos á la Escuela. No la tienen las leyes, y ¿habría de tenerla un funcionario simplemente ejecutor de éstas? Además, todo padre de familia tiene derechos naturales que las mismas leyes protegen y limitan; en uso de ellos cada cual puede destinar á sus hijos, desde la infancia, á aprender á leer y escribir ó á hacer zapatos, si esta instrucción le parece mejor y más útil que aquélla, sin que nadie pueda impedírselo.» [54]

17. El horario adoptado para casi todas las Escuelas era el discontinuo, es decir, el repartido en dos períodos, uno por la mañana y otro por la tarde (de 9 á 12 m. y de 3 á 5 p. m.); horario que, si bien redundaba en beneficio de las familias, las cuales se veían libres de su prole casi todo el día, presentaba dos inconvenientes sumamente graves: el primero, que sacrificaba al maestro, y el segundo, que con tantas horas de tarea y sujeción el alumno llegaba á cobrar aversión á la Escuela. Hubo, sin embargo, Maestros, como el del Rosario, por ejemplo, que adoptaron el horario único, limitando á cuatro el número de horas de clase. [55] Lo propio hubo de hacerse en 1832 en la Escuela Normal de Montevideo, dirigida á la sazón por don Juan Manuel de la Sota, á solicitud de varios padres de familia, quienes propusieron [56] que las horas de trabajo que el reglamento prescribía á los preceptores para todo el día, se llenasen durante la mañana, desde las 7 ú 8 de ella hasta la 1 ó 2 de la tarde, como antes lo había hecho el señor Irigoyen. Tales hechos son la mejor justificación de la bondad de esta reforma, que no por ser atávica deja de ser eminentemente humanitaria, introducida en el funcionamiento de la Escuela moderna por don Jacobo A. Varela. [57]

18. Tanto en Montevideo como en los pueblos del interior se luchaba con la falta de locales. Recuérdese que la Escuela que los jesuítas mantuvieron durante la dominación española funcionaba en un desván, y que cincuenta años después la Sociedad Lancasteriana tuvo que instalar la suya en el salón grande de la Casa de Gobierno. Pues bien: esta situación no había mejorado mucho durante el primer gobierno constitucional ni en la capital ni en la campaña, pues la Escuela del Consulado sólo disponía de un departamento sumamente reducido, al Colegio Oriental hubo que cederle el propio local de la policía, y la Escuela Normal vivía de prestado en el salón de la fortaleza.

En la campaña, el cuadro que presentaban los edificios escolares

era todavía peor que el que ofrecía Montevideo, pues hubo que improvisarlos, como quiera que fuese, ya que el Gobierno quiso que ningún pueblo estuviese privado de Escuela. La Comandancia Militar de Maldonado se transformó en salón de clase; Minas habilitó con destino al mismo objeto unas piezas contiguas al Juzgado; San José echó mano de un viejo aunque espacioso caserón; los locales de las Escuelas de Paysandú y Canelones, que serían ranchos con techo de paja, fueron incendiados al poco tiempo de establecidos; la de Porongos fué instalada en una casa de *cebato* que se había hecho en el terreno en que hoy se halla la sede de la Sociedad Española de Socorros Mutuos; [58] la del Durazno hubo que abandonarla por su estado ruinoso, y la de la Florida consistía en el mismo aposento en que el mísero Maestro dormía y tenía sus trebejos y cachivaches. Sólo Paysandú alcanzó en 1834 á poseer un espacioso local para su Escuela de niñas, gracias á los reiterados empeños de sus autoridades y al concurso que le prestó el Gobierno del general Rivera. [59]

19. La provisión del material de enseñanza se hacía mediante contrato celebrado entre el Gobierno y un proveedor, quien con autorización de aquél fijaba el precio de los útiles de consumo y del menaje escolar, cuando este último no se construía en las respectivas localidades. Sin embargo, las Escuelas públicas estuvieron mal servidas durante mucho tiempo en lo que se refiere al material de enseñanza, escaso y defectuoso siempre, y nulo muchas veces, como lo demostró el Maestro de la Escuela de la Florida, cuya denuncia corroboraba la prensa de Montevideo diciendo:.... «La mayor parte de esos establecimientos carecen de los bancos precisos; todos, de las muestras generales que contienen el alfabeto del idioma, sin excluir la Escuela Normal, y algunos sin existencia verdadera por falta de locales». [60]

20. Los exámenes de las Escuelas eran fiestas públicas y oficiales á las que se daba gran solemnidad, concurriendo á ellas el Presidente de la República, sus Ministros, los más elevados funcionarios de la Administración y las familias más distinguidas. Como los locales de dichas Escuelas no eran adecuados para estos actos, se elegían para realizarlos el edificio del Consulado, el que fué Teatro de «San Felipe» y hasta la Iglesia Matriz. No faltaban discursos, ni lectura de versos, ni cantos patrióticos, ni bandas militares para animar estas fiestas, como tampoco premios que el mismo general Rivera entregaba personalmente y en público á los educandos que los hubiesen ganado en buena lid. [61]

21. Desde la venida de don José Catalá, el sistema de enseñanza



fué en todo el país el mutuo, y tan grande importancia se le dió y tanta fama llegó á adquirir, que una vez que se procedió á la organización de la instrucción pública, [62] tanto el Poder Legislativo como el Gobierno y las autoridades escolares lo adoptaron y establecieron como el más nuevo y acreditado. A pesar de ello no le faltaron impugnadores, hubo Profesores ilustrados, como Forteza y Curel, que jamás lo emplearon, y poco á poco fué decayendo hasta el punto que, en 1831, un diario de Montevideo [63] manifestaba que cada Maestro seguía el sistema de enseñanza que era más de su agrado ó que mejor se adaptaba á sus conocimientos, aludiendo con esto las miras que tuvo el Gobierno al crear la Escuela Normal. [64]

22. La escasez de textos nacionales que por entonces se sentía en las Escuelas del Uruguay, decidió al señor Curel, Director del *Colegio Oriental*, á escribir una serie de cuadernos de lecciones de las materias más usuales, y, previo informe del doctor Campana, Inspector General del ramo, el Ministro Ellauri autorizó su impresión, prometiendo al autor que el Gobierno tomaría un número de ejemplares compatible con las rentas y con el objeto á que se destinaban, [65] pero creemos que los tales cuadernos no hicieron mucho camino, con motivo de haberlos combatido Marcos Sastre, (á la sazón en Montevideo) quien puso de relieve las erróneas definiciones dadas por Curel, así como los vicios de lenguaje de que éste hacía frecuente uso á causa de no dominar el idioma español. [66]

23. El presupuesto escolar, que en 1827 ascendía á $ 10.800, subió á $ 16.500 en 1831 y á $ 18.181.50 en 1833, para alcanzar á $ 36.773 en 1839, y como en este último año el país ya contaba con 100.000 habitantes, resulta que cada uno de éstos contribuía con $ 0.36 anuales al sostenimiento de la instrucción pública, mientras que en la actualidad contribuye con $ 0.76. [67] A pesar de la insignificancia del presupuesto escolar, en 1831 se pagaba á los Maestros con un atraso de cuatro meses. Un habilitado era el encargado de recabar del Gobierno las sumas necesarias para cubrir esta carga del Estado, anunciando previamente por medio de la prensa, [68] como se hace ahora, el día que daba principio al pago de la plantilla escolar.

24. De todas estas deficiencias é imperfecciones se daban cuenta los estadistas de la época, así como comprendían la imperiosa necesidad de una reforma completa en materia de instrucción pública, reconociendo á la vez que lo existente era transitorio; y tan exacto es lo que decimos, que don Luis Eduardo Pérez se expresaba del

modo siguiente en el mensaje pasado al Cuerpo Legislativo con fecha 20 de Febrero de 1832:

«La educación primaria de la juventud ha merecido siempre á los gobiernos ilustrados una atención particular: crear, conservar y dirigir establecimientos destinados á este objeto, es el primer deber de la autoridad, como el primer deber de los pueblos cultos. El Gobierno ha hecho en esta parte cuanto le han permitido las circunstancias.

«En conformidad con una ley de la H. Asamblea General se abrió, á principios del año próximo pasado, un aula de latinidad, que se conserva y progresa, haciendo sentir el vacío de un establecimiento de orden más elevado.

«Se estableció igualmente un colegio de niñas, en que reciben educación, por cuenta del tesoro público, jóvenes acreedoras á esta distinción por los servicios de sus padres.

«A más de una Escuela pública bien concurrida, que ha conservado el Gobierno en la capital del Estado, hay casas de educación primaria al cargo de corporaciones particulares en que la juventud se instruye y adquiere conocimientos elementales.

«En todas las capitales de los departamentos hay escuelas de primeras letras mantenidas por el tesoro de la nación, y el Gobierno ha tomado sus medidas para generalizarlas á punto que no quede un pueblo solo que esté privado de un establecimiento de esta clase.

«El Gobierno conoce que falta mucho para que la educación pública tenga todo el fomento y extensión de que es susceptible; y que todo lo que hasta ahora existe á este respecto, no sólo es defectuoso, sino que debe considerarse como puramente supletorio.

«Es necesario organizar y uniformar un sistema de educación para todas las Escuelas del Estado; someterlas á un centro que les comunique acción é impulso y evite que sea un ramo de especulación, con miras únicamente de interés pecuniario: todo lo producirá el tiempo y las circunstancias; el Gobierno y los legisladores tienen sobre sí la obra de una creación, y cuando apenas nace no puede presentar grandes resultados: su informe hoy ha de contener más bien la exposición de sus deseos y necesidades, que la relación de las obras que haya ejecutado.—LUIS EDUARDO PÉREZ.»

25. «Este movimiento de progreso se manifestaba en el orden teatral, que siempre corre paralelo con el adelanto de un país, estableciéndose una comisión censora de Teatro, ó sea del Coliseo, como entonces se decía», [69] compuesta de los señores don José de Béjar, don Antonio Díaz, don Florencio Varela, don Francisco A. de Figueroa, don Joaquín Sagra, don Ramón Masini y don José Rivera Indarte [70] quienes aceptaron todos, recayendo la presidencia en el primero.

26. Condensando en frases breves cuanto queda dicho en esta primera parte del presente capítulo, reproduciremos la opinión emitida sobre el particular por el coronel Díaz, desde las columnas del importante diario que á la sazón redactaba, opinión que por muchas razones nadie tildará de parcial: «No es posible desconocer,—decía,



—los progresos que hace el país en el ramo de educación pública. Las Escuelas primarias han mejorado considerablemente sus sistemas, y los resultados que en ellas advertimos nos prueban que esta parte de la enseñanza ha recibido un impulso verdaderamente benéfico é importante». [71]

II

EN EL GOBIERNO DE DON MANUEL ORIBE

SUMARIO: 1. Primeros actos oficiales relativos á la instrucción primaria.—2. Necesidad de una reforma escolar.—3. Presupuestos.—4. Los exámenes de la Escuela Mercantil en 1835.—5. Fundación del Colegio de los Padres Escolapios.—6. Falta de iniciativas oficiales.—7. Retroceso escolar debido á la guerra.—8. Situación de las Escuelas suburbanas.—9. Aumento progresivo de los Colegios particulares.—10 Proyecto de Reglamento general de Escuelas.—11. La Universidad.

1. Una de las primeras medidas que tomó el general Oribe al poco tiempo de ocupar la presidencia de la República, fué la de regularizar la administración escolar en la parte referente á los útiles, tratando de conciliar el mejor servicio de las Escuelas con la mayor suma de economía posible. Al efecto, de acuerdo con el empresario respectivo, rescindió el contrato que con éste habían celebrado los Gobiernos anteriores; asignó cuarenta pesos anuales á cada Comisión para que pudiesen proveer de útiles de consumo (tinta, plumas y papel) á sus respectivas Escuelas, recomendando que se aplicasen principalmente á los niños pobres; ordenó á las Juntas E. Administrativas que inventariasen el menaje de aquellos establecimientos de educación, y por último, impuso á los Preceptores la obligación de justificar en cada caso la razón de sus pedidos de material de enseñanza; [72] disposiciones acertadísimas ya que encerraban el acatamiento al precepto constitucional que confiere á las Juntas la prerrogativa de velar por el fomento de la instrucción pública, y el propósito de introducir orden y economía en esta rama de la administración.

Preocupóse también el señor Oribe de dotar de locales escolares á alguno que otro pueblo del interior, ó cumplir compromisos contraídos para tal objeto por su predecesor en el mando, en cuyo caso se hallaba la ciudad de Paysandú, que si bien es cierto que desde 1834 tenía local propio para su Escuela pública de niñas, y el 7 de Febrero de 1835 había inaugurado el destinado á los varones, [73] no es me-

nos verdad que para concluir este último don Basilio A. Pinilla había anticipado una fuerte suma con la esperanza de que el Gobierno se la reintegraría, de acuerdo con el proyecto que dos años antes presentara [74] y que mereció la aprobación de la Superioridad. He aquí por qué el 31 de Julio de 1835 el Presidente expidió un decreto, refrendado por don Francisco Llambí, afectando el producto del impuesto de Abasto de la entonces villa de Paysandú y el de las tierras municipales, á la erección de un templo, un cementerio, un cuartel, cárcel y *casas de educación primaria*, aunque conviene advertir que el artículo 6.º de dicho decreto ordena que «las primeras recaudaciones de las rentas ó recursos se dedicarán con preferencia á la erección del templo y cárcel pública», cuando lo justo habría sido, ante todo, reembolsar al señor Pinilla las sumas que con tanta generosidad había adelantado sin otro interés que el de ayudar al pueblo y al Estado, que ya estaban en pleno goce de los locales escolares.

Iguales beneficios acordó el Gobierno á la hoy ciudad de Minas aceptando una propuesta de don Dionisio Ramos para la construcción de un templo y otros edificios destinados á la educación primaria, cuyo importe el señor Oribe garantía con el producto del Abasto y demás rentas municipales que se recaudasen por intermedio de la Policía. [75]

2. Dos graves problemas absorbían por entonces el ánimo del primer magistrado de la República: normalizar las rentas del Estado, que el gobierno del general Rivera se había visto obligado á pignorar á fin de atender á los compromisos contraídos con motivo de las insurrecciones lavallejistas, y la reforma del ejército, sin contar otros asuntos que, si bien carecían de la gravedad de los anteriores, no dejaban de ser importantes, como el insolente tráfico de esclavos que á la sazón estaba en todo su auge, la enajenación de terrenos públicos de pastoreo poseídos en enfiteusis, la organización de los tribunales eclesiásticos, la reglamentación de los cementerios, etc., etc. Y si á todo esto se agrega la guerra civil que había estallado entre *Caramurúes* y *Tarroupilhas* en la provincia de Río Grande, y que se desarrollaba sobre la frontera, nos explicaremos sin mucho trabajo que durante el primer año de su gobierno, don Manuel Oribe no prestase más atención al problema de la enseñanza.

A pesar de estos obstáculos, no lo entendía así la prensa de Montevideo, que indicaba la urgente necesidad de una reforma completa en materia de instrucción pública. «La instrucción primaria, la policía, la administración de justicia, las administraciones departamentales, piden urgentemente leyes que corrijan abusos y defectos que la expe-

riencia de todos los días está demostrando en estas instituciones», decía «El Universal» en su número 1747. Y á renglón seguido, agregaba: «Todos nuestros gobiernos han consagrado una atención particular á la instrucción primaria. No hay pueblo de campaña que no tenga una Escuela dotada por el tesoro público, y en algunos, cuya población es crecida, se han establecido otras para niñas. Sin embargo, estas escuelas producen muy poco bien y no corresponden á los gastos y á los cuidados del Gobierno. Al principio no podría exigirse mucho de éstos; pero creemos que ya es tiempo de hacer más por la instrucción primaria. Los obstáculos que impiden que ésta sea tan útil como debe ser, no pueden removerse sino por el poder de la ley y de la autoridad: estos obstáculos son de dos clases, unos morales y otros materiales. Los obstáculos morales son: la falta de uniformidad en la enseñanza; la falta de un sistema normal. El estado de dependencia de los Preceptores y la condición miserable de algunos, que los degradan á los ojos de los habitantes de los Departamentos y les privan de la influencia y respeto que deberían ejercer. La negligencia de los Jefes Políticos, Alcaldes, Jueces de Paz y Juntas Económico-Administrativas, y la indiferencia con que miran la apatía de muchos padres de familia que consideran la instrucción como una cosa secundaria. Los obstáculos materiales son: 1.º las distancias; 2.º la falta de métodos más expeditivos: los que actualmente se usan en las Escuelas retienen á los niños demasiado tiempo y privan á los padres del servicio que aquéllos les hacen desde la edad de 6 á 7 años; 3.º la falta de edificios espaciosos y cómodos, etc. Estos son los obstáculos que nos señalan nuestros corresponsales de los Departamentos, y tales obstáculos no son de los que deben trabarse en consideraciones. Es necesario que la autoridad les salga al encuentro y los combata con todas las fuerzas que le dan su influencia y posición: lo demás será gastar inútilmente el tiempo y el dinero, permaneciendo estacionarios sin dar un paso».

3. Las apreciaciones que anteceden, emanadas de un diario adicto á la situación política de entonces, y por consiguiente insospechable de parcialidad, evidencian que, en materia de instrucción primaria, los progresos habían sido nulos desde Octubre del año anterior, y tan exactas eran, que el presupuesto escolar, que en 1834 ascendía á 29.017 pesos, sólo se elevó para el ejercicio de 1835-36 á 31.688, ó sean 2.671 pesos más, lo cual es bien poco, aún teniendo en cuenta lo insignificante que era en aquellos tiempos esta rama de la administración pública. Sin embargo, el presupuesto de 1838-39 ya subió á



36.743 pesos, figurando en él dos escuelas primarias más, una para Tacuarembó y otra para San Borja, de suerte que el número de escuelas públicas formaba un total de 35. [76]

4. El final del curso escolar de 1835 careció del brillo, grandeza y esplendor que el gobierno del general Rivera sabía dar á estos actos con su presencia ó la de sus Ministros; de modo que los exámenes de la acreditada Escuela Mercantil, que bajo los auspicios del Tribunal del Consulado dirigía don Miguel de Forteza, fueron solamente presididos por los señores Eduardo Castellanos, Paulino Berro, Antonio M. Pérez, José Antonio Pallares, Felipe Betbezé de Oliveira, Pantaleón Pérez y Carlos Muñoz, ex alumnos casi todos de la citada Escuela, á quienes se confió el examen de las clases inferiores, encargándose de las superiores los señores Francisco Joaquín Muñoz, Santiago Vázquez, Carlos G. Villademoros, Manuel B. Gallardo, Florencio Varela, Florentino Castellanos, Ramón Ellauri, Lorenzo J. Pérez, Pablo Delgado, Luis de la Torre, Pedro Estévez, Manuel Carrillo, Pedro José Otamendi, José Gutiérrez Serrano é Hilario Pin. Estos exámenes tuvieron lugar durante los días 7 y 11 de Diciembre, y el 20 del mismo se procedió al reparto de los premios en la forma acostumbrada. El alumno que más sobresalió fué Juan Carlos Gómez, quien comisionado por sus condicípulos hizo uso de la palabra por primera vez en público, pronunciando un discurso breve, pero muy sentido, en el cual agradeció al Consulado sus sacrificios para sostener el establecimiento en que se educó la juventud dorada de aquel tiempo, y al señor Forteza sus desvelos en pro de la esmerada educación que había sabido dar á él y á sus condiscípulos. [77] Estos fueron los últimos exámenes de la Escuela Mercantil, sacrificada en aras de la educación religiosa, como veremos inmediatamente.

5. Á principios de 1836 llegaron á Montevideo, de paso para Buenos Aires, tres sacerdotes Escolapios, [78] que en Abril del mismo año se hallaban con sus pasaportes sacados á fin de continuar su viaje hasta la vecina ciudad, cuyas autoridades civiles y eclesiásticas se habían prestado á proporcionarles generosamente un local para la fundación de un colegio; pero solicitados por los señores don José Gestal y don Miguel A. Vilardebó, miembros del Consulado, resolvieron desistir de su propósito siempre que el Gobierno uruguayo los ayudara en su empresa. [79] Mediaron, pues, las consiguientes influencias, prodigáronse las promesas y, vencidos por suaves halagos y risueñas esperanzas, los Escolapios formularon oficialmente sus exigencias en un extenso y bien meditado plan que pasó á estudio del Ministro-

del ramo, quien lo sometió á la aprobación del primer magistrado, que no disimulaba sus deseos de aprovechar la ilustración de aquellos propagandistas de la fe católica y apóstoles de la enseñanza, en favor de la mayor cultura de la juventud.

Según el citado plan, los Padres Escolapios, que lo eran don Pedro Giralt, don Sebastián Llobateras y don Antonio Masramón, se comprometían á establecer en Montevideo un Colegio en que se enseñaría, por el método directo, lectura, escritura, gramática castellana, aritmética mercantil, álgebra, geometría, gramática latina, retórica, poética y humanidades. El Gobierno, por su parte, debía facilitarles casa gratuita durante seis años, cuya casa podría ser el local de propiedad pública que antes formaba parte del hospital militar de esta plaza, sin perjuicio de levantar una suscripción encabezada por el señor Presidente de la República, sus ministros y los jefes de las principales reparticiones públicas y que se haría circular por todo el país; el producto de esta gran colecta se aplicaría á los gastos de instalación. El Gobierno tendría derecho á enviar al Colegio nueve jóvenes (uno por cada Departamento) que se educarían en él, aunque no quedaban exonerados del pago del pupilaje.

En cuanto á la tendencia del futuro establecimiento, bien alto lo proclamaban sus iniciadores en la proposición presentada: «formar buenos cristianos y ciudadanos hábiles y sabios, inculcando á los jóvenes las máximas del padre de la infancia, protector de la juventud estudiosa, San José de Calasanz». [80] Además, formularon también el reglamento para los colegiales, la organización de las clases, los sistema y métodos de enseñanza, los progamas escolares y espirituales, la forma de exámenes, el tiempo y duración de las vacaciones, las condiciones para el ingreso y las tarifas de los internos, medio pupilos y externos, todo lo cual aprobó el Gobierno por decreto de fecha 27 de Mayo de 1836, [81] pero advirtiendo que el importe del pupilaje de los nueve alumnos designados por el Poder Ejecutivo se pagase con lo que el Consulado gastaba en el sostén de la Escuela Mercantil, la que indudablemente quedaría desde entonces suprimida, pues la desaparición de su rastro coincide con la apertura del Colegio de los Padres Escolapios, la cual se verificó el día 1.º de Agosto de 1836, instalándose en la calle de San Sebastián, hoy Buenos Aires.

Si el Gobierno prohijó esta empresa, no sucedió lo propio con la opinión pública, que en artículos de diarios, comunicados, correspondencias y escritos de todo género la combatió severamente, al extremo



de que los señores Gestal y Vilardebó tuvieron que salir á la palestra en defensa de los zarandeados clérigos Escolapios, quienes, por otra parte, eran sujetos de muchos y profundos conocimientos, de lo cual se deduce que no era su saber lo que se combatía sino su tendencia visiblemente exclusivista y sus ideas notoriamente religiosas.

Todo esto no impidió que siete meses después (30 Marzo 1837) el mismo Gobierno autorizase á los prenombrados sacerdotes para que, ampliando su radio de acción, fundaran una clase de Filosofía que abarcase Lógica y Metafísica (1.er año), Aritmética, Álgebra y Geometría aplicadas á los cálculos de Física (2.o año), y Ética y Sipnosis histórica de los conocimientos filosóficos (3.er año); estudios que se considerarían como oficiales, y serían, por lo tanto, válidos, siempre que se hiciesen con arreglo al reglamento general que regía en las aulas del Estado. [82]

Los alumnos del Colegio de los PP. Escolapios dieron sus primeros exámenes en los días 20, 22, 23 y 24 de Diciembre, (1837) actos que, por delegación del Poder Ejecutivo, presidió el doctor don Francisco D. López, Provisor de la Curia Eclesiástica, con menoscabo de la autoridad de la Junta Departamental de Escuelas que era á quien correspondía presidirlos, desde que se trataba de un establecimiento puesto bajo el patrocinio del Gobierno.

6. Á pesar de cuanto dejamos expuesto, el magistrado supremo reconocía con la mayor ingenuidad que poco nuevo había hecho en materia de instrucción pública, limitándose el Poder Ejecutivo á conservar con esmero lo que había encontrado. Véase cómo se expresaba en su mensaje á la Asamblea:

«Habiendo sido la educación primaria en todos tiempos el objeto primordial de los cuidados del Gobierno, ha llegado hasta donde lo permite nuestro naciente Estado. Pocas naciones podrán lisonjearse de haberla propagado proporcionalmente tanto. En todos los puntos de la República existen Escuelas donde la enseñanza es gratuita; donde se provee á los niños lo necesario, donde se proporciona el local que permiten las poblaciones. *Poco fué preciso adelantar en este ramo; pero el Ejecutivo lo ha conservado con esmero*, y llamando muy especialmente su atención, la capacidad, contracción y moralidad de los Preceptores, no tuvo menos empeño en que ellos fuesen puntualmente pagados, que en que los informes de las Juntas Económicas no quedasen relegados al olvido, ni se tolerasen aquellos cuyos servicios eran inútiles ó perjudiciales.» [83]

Abundando en iguales ideas, dos años después el señor Anaya,

Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo por ausencia de don Manuel Oribe, que se hallaba en campaña en persecución del general Rivera, le decía á las Honorables Cámaras en el mensaje de práctica: «No son menos lisonjeros los adelantos que se advierten en los liceos de educación primaria, cuyo número se ha dilatado según las necesidades de los pueblos. Á la par de ellos la capital posee establecimientos particulares que, como aquéllos, se hallan bajo la inspección de las autoridades encargadas de la instrucción pública, [84] produciendo resultados tan halagüeños, como es digno de todo elogio el celo asiduo de las Juntas Económicas, el saber y las costumbres de los ciudadanos que las dirigen en general. *Las circunstancia no han permitido al Ejecutivo, á más de los cuidados que ha prestado á estos establecimientos, el someterlos á un plan general* que uniformando los diferentes sistemas adoptados, mejore también todo lo relativo á la institución y arreglo de ellos». [85]

7. La guerra civil que estalló á mediados de 1836 y que con intervalos más ó menos grandes continuó hasta Octubre de 1838, convulsionó á todo el país, y como las ciudades, villas y pueblos no pudieron sustraerse á las funestas consecuencias de la anarquía que se produce siempre en casos análogos, es claro que las Escuelas de aquellos núcleos poblados sintieron los efectos de un estado tan calamitoso. Las de Paysandú, localidad que tanto padeció entonces, casi se quedan sin alumnos, según manifestaba su Preceptor don Lucas Fernández; la de niñas de Canelones hubo que clausurarla por la misma causa, [86] los Maestros de las de Maldonado, [87] Mercedes [88] y Florida [89] estuvieron impagos durante muchos meses; otros como el de Cerro Largo, se encontraron en la imposibilidad de trabajar porque las autoridades militares se incautaron de los edificios escolares para convertirlos en cuarteles, [90] y como el magisterio público carecía de instrucciones [91] y las escuelas de un reglamento, [92] cada Maestro procedía con arreglo á su criterio é inspiración. [93] El decreto de fecha 24 de Mayo de 1835 regularizando la distribución de los útiles escolares era letra muerta, [94] y Maestro hubo, como don Mateo Gurruchaga, que dirigía la de Mercedes, que sucumbió asesinado por un grupo de foragidos, de esos que realizan sus vandálicas hazañas en épocas de guerras, para que las sospechas recaigan en los que están con las armas en la mano, no como asesinos vulgares sino como partidarios políticos, más ó menos fanatizados. [95]

8. En cambio, las Escuelas de Montevideo, tanto de la ciudad como de los arrabales y alrededores, estuvieron bastante bien atendi-



das durante la segunda administración constitucional, si consideramos la época tumultuosa que le deparó la suerte al señor Oribe. No les faltaron á los Maestros los medios necesarios para cumplir su delicada á la vez que penosa tarea; pudieron asesorarse de las Juntas Inspectoras que los ayudaron con su consejo é influencia; la Policía contribuyó á aumentar el número de educandos, y el Gobierno. á pesar de las penurias económicas que sufría, debidas á causas muy complejas, con el generoso concurso del vecindario pudo levantar algún edificio, como el de la Escuela del Cerrito, por ejemplo, que fué construído en estas condiciones.

Existían á la sazón en Montevideo [96] 14 escuelas suburbanas concurridas por 338 alumnos; de las primeras, 4, con 256 alumnos, eran públicas, y 10, con 82 alumnos, eran privadas, siendo su distribución la siguiente:

	Públicas	Privadas	TOTAL
En el Cordón	1	3	4
En la Aguada	1	1	2
En el Cardal	1	—	1
En la Aldea	—	1	1
En el Cerrito	1	1	2
En el Miguelete	—	1	1
En el Arroyo Seco	—	1	1
En la Estanzuela	—	1	1
En las Tres Cruces	—	1	1
	4	10	14

El sostenimiento de estas cuatro Escuelas le costaba al Estado 3.100 pesos anuales, que arroja un promedio de 16 pesos por alumno.

9. Las Escuelas privadas aumentaron en número durante la administración del general Oribe, pudiéndose citar entre las más importantes la que con la denominación de Colegio Oriental fundó en 1837 don Juan Manuel Bonifaz; la de niñas, dirigida por doña María Josefa Jáuregui de Collazo; la de don Gerónimo Machado, Preceptor primario, y don Diego González Robles, Profesor de matemáticas, establecimiento que abrazaba primera y segunda enseñanza, y el Colegio Oriental de Humanidades que, en competencia con el de los Padres Escolapios y con privilegios análogos, instalaron el día 1.º de

Junio de 1838, poniéndolo bajo la égida de los Santos Patronos Felipe y Santiago, los Profesores doctor Antonio R. de Vargas (Rector), José Vidal, Pablo Semidei, Antonio Guerrero, Aníbal Benben y el presbítero Salvador Negret. [97]

Como una gran parte de este movimiento fué anterior á 1838, el Presidente Oribe pudo un año antes deslizar los siguientes conceptos en su mensaje á la Asamblea: «Aunque nuestra situación interior no ha permitido al Gobierno dedicar toda la atención necesaria para aplicar los recursos que demandan las mejoras de los establecimientos de enseñanza pública, no por eso ellos dejaron de progresar y multiplicarse. Estimulado el amor al estudio, han manifestado los jóvenes, en los exámenes rendidos en el presente año, su aplicación, y el fruto que debemos esperar de las cátedras establecidas en el anterior, pronto se hará conocer también el que han de producir los establecimientos particulares destinados al mismo objeto.» [98]

10. Uno de los miembros de la Comisión Auxiliar de Educación Pública, el señor don Joaquín Requena, redactó un reglamento general para las Escuelas públicas, «persuadido de la imperiosa necesidad de regularizar estos establecimientos», pues el que regía desde 1833 «era sumamente diminuto» é insuficiente para remediar los males de que adolecía la enseñanza de las primeras letras. Por desgracia, los sucesos políticos que por entonces se desarrollaban anularon las loables iniciativas del señor Requena, y su celebrado proyecto quedó completamente olvidado, dilatándose en nueve años más la planteación de una reforma tan útil como necesaria.

11. La historia de la fundación de la Universidad de Montevideo constituye un largo proceso que tiene su punto de arranque en la Asamblea General Constituyente y Legislativa, que la víspera de la jura de la Constitución expidió un decreto creando un aula de Gramática latina, á la cual se refiere don Juan Antonio Lavalleja en su mensaje de fecha 22 de Octubre de 1830, al transmitir el poder al primer Presidente constitucional, don Fructuoso Rivera. [99]

Durante el gobierno de este último se fundó provisionalmente una clase de Filosofía y más tarde la Asamblea [100] echaba las bases de la futura Universidad creando cátedras de Jurisprudencia, Medicina, Ciencias sagradas, Matemáticas y Economía política, á la vez que confirmaba la de Latinidad. [101]

Y como en la expresada ley se cometía al Poder Ejecutivo la atribución de formular un reglamento para las susodichas clases, el que debería someterse á la aprobación de las Cámaras, el señor Oribe



nombró una Comisión para que lo redactara, [102] como así se hizo, elevándolo después al Poder Legislativo el cual lo aprobó con fecha 7 de Junio de 1836. [103]

El éxito correspondió á las esperanzas de todos, de manera que el Presidente no titubeó en «erigir la casa de estudios generales con el carácter de Universidad Mayor de la República con el goce del fuero y jurisdicción académica que por este título le compete.» [104]

A pesar de los buenos deseos del señor Oribe en favor de la erección de tan importante centro de cultura superior, los acontecimientos políticos de entonces le impidieron evidenciarlos y la República tuvo que esperar doce años más para contemplar realizado un proyecto tan ventajoso para la juventud estudiosa como digno de general aplauso, porque debemos tener presente que en la segunda presidencia el general Rivera tampoco pudo fundar la Universidad. La gloria que traería aparejada esta importantísima innovación estaba reservada á los hombres de la Defensa, es decir á don Joaquín Suárez y á don Manuel Herrera y Obes, sin que por esto sea lícito arrebatar á la Asamblea de 1830 sus vacilantes pero generosos ensayos, á don Santiago Vázquez su noble empeño, ni á don Manuel Oribe su patriótica iniciativa.

III

SEGUNDA PRESIDENCIA DE RIVERA

SUMARIO.—1. Aprobación de programas.—2 Extinción de la comunidad de San Francisco.—3. Plan general de enseñanza.—4. Rosistas y Riveristas.—5. Retroceso debido á la guerra.—6. Carteles y libros.—7. Criterio pedagógico.—8. Cultura de la mujer.—9. Resumen.

1. La renuncia de don Manuel Oribe á la presidencia de la República trajo, como natural consecuencia, la breve y suave dictadura del general Rivera, quien supo rodearse de los hombres más eminentes de su partido, á fin de evidenciar á todo el país la bondad de sus intenciones. He aquí cómo entró á formar parte del gabinete el ilustrado estadista don Santiago Vázquez, cuyo influjo en el ánimo del Presidente fué decisivo al par que benéfico.

Uno de los primeros actos de este hombre de Estado fué la aprobación de programas para los exámenes públicos de las cátedras de Teología, Matemáticas y Filosofía, á la vez que nombraba los examinadores. [105]



2. Al mes de este decreto el Gobierno expidió otro (31 de Diciembre de 1838), extinguiendo la Comunidad de Regulares observantes de San Francisco, basándose en que «cuando no hay número preciso de conventuales, no hay convento; empeñarse en restablecerlo sería contrariar la manifiesta tendencia de las sociedades actuales, oponerse al progreso de la civilización, multiplicar establecimientos improductivos, y hasta obstar, en cierto modo, á las mejoras que reclama entre nosotros la organización del clero, el lustre del culto y el mejor servicio del altar. Deducir de aquel hecho las consecuencias más naturales, dar un destino provechoso y de común utilidad á los bienes y rentas de una comunidad que no existe, y que aún cuando existiera no podría tener semejantes propiedades administradas con independencia del Gobierno á cuyo cargo está el cuidado, conservación y decoro del culto, es proceder en armonía con las necesidades de la República y con las exigencias de la razón universal.» [106]

Fundado en estos hechos y consideraciones, el Gobierno decretó la extinción de la precitada Comunidad, destinando el Convento para una ayuda de parroquia y el resto del edificio á la Universidad, todo lo cual se llevó á cabo á pesar de los trabajos que hizo el elemento religioso para impedirlo. [107]

La prensa, en cambio, aplaudió sin reservas la medida, al extremo de expresarse en la siguiente forma: «Lejos (los regulares de San Francisco) por su instituto, de toda ocupación útil, habituados á la vida conventual, no tienen de qué vivir sino de la subsistencia de los pueblos, á quienes no retribuyen las exacciones que les hacen con beneficios que las compensen.» [108] Y al otro día, agregaba: «¿Qué es más útil, más necesario para la República, una comunidad compuesta de unos cuantos religiosos franciscanos ó una Universidad donde la juventud adquiera todos los conocimientos que necesita para hacer la dicha futura de la Patria? La respuesta no puede ser dudosa. Podemos tal vez equivocarnos, pero creemos que la disposición superior que hemos analizado es una de las que más reune la sanción del voto general.» [109]

Pocos días después el Gobierno extendía un segundo decreto ordenando «que el Síndico entregue las recaudaciones en concepto de temporalidades; que este dinero se distribuya entre los franciscanos y demás religiosos asilados en el convento suprimido, con cuyo importe quedarán habilitados para marchar á donde los llamen los institutos de su orden, *y desde luego deben verificarlo*», [110] lo que equivalía á un mandato de expulsión.



3. Tocóle inmediatamente su turno á la instrucción primaria oficial, que tanto había padecido durante el aciago período de guerra civil recién concluída. Tratando, pues, de sacar á las Escuelas públicas de la postración en que se encontraban, Rivera nombró al benemérito ciudadano don Alejandro Chucarro jefe superior de esta rama administrativa, con el goce de 1,200 pesos anuales de sueldo, pues «no era justo gravarlo con este nuevo é importante encargo, después de los multiplicados y eminentes servicios que había prestado á la causa nacional, con visible menoscabo de sus intereses.» [111] Además de la jefatura suprema de la administración escolar, el señor Chucarro «quedaba encargado de estudiar las necesidades de las Escuelas y proponer al Gobierno las mejoras y reformas que recla-



Don Alejandro Chucarro

mase el alto objeto á que dichos Establecimientos están destinados», es decir que el expresado señor contraía la obligación de «formar un plan general de enseñanza», [112] del que, á pesar de los muchos años transcurridos, todavía carece la República.

Por nota de fecha 15 de Enero, el señor Chucarro aceptó el puesto y la misión que se le confiaba, aunque, con una ingenuidad muy plausible, «reconocía estar desprovisto de los conocimientos necesarios para desempeñarlo, pero confiaba en que el Gobierno lo ayudaría y que no llegaría á faltarle la cooperación de los amigos de la juventud y aún de ésta, ya que para ella era el beneficio». El nuevo Director General de Escuelas rechazaba, empero, los 1,200 pesos, generosidad

que Rivera agradeció, «reconociendo en ella un nuevo rasgo del acreditado patriotismo que siempre caracterizó á este honrado funcionario.» [113]

El nombramiento del señor Chucarro y la misión que se le confiaba evidencian que el Gobierno del general Rivera se daba cuenta acabada de la situación precaria de las Escuelas; de la necesidad de una reforma completa de la instrucción primaria. Urgía sujetarlas á un plan general de enseñanza que diese por resultado la mayor cultura posible de la masa. La Normal se había convertido en una Escuela elemental, concurrida por gran cantidad de alumnos, es cierto, pero desvirtuada en su origen y tendencias, ya que no salían de ella Maestros diplomados que reemplazaran el personal que, á falta de otro mejor, se hallaba al frente de las Escuelas del Estado. No hablemos ya del carácter é índole de la enseñanza, defectuosos é imperfectos, ni de locales, que no los había, ni de material científico, que brillaba por su ausencia, ni de textos, que eran pobres y escasos. Lo propio sucedía con los sistemas pedagógicos que se aplicaban, mezcla de mutuo é individual, simultáneo y mixto. Los conocimientos que los Maestros inculcaban no obedecían á ningún principio científico, y siendo los Preceptores, en general, de escaso saber, es claro que su acción educadora era pobre, limitada y superficial.

A la penetración de los hombres de Estado que rodeaban á Rivera no se escaparon todos estos hechos, y tratando de corregir el mal imperante en materia de enseñanza, plantearon la cuestión resolviendo nombrar al señor Chucarro para que la estudiase y formulase sus conclusiones. Desgraciadamente, la situación de guerra que sobrevino anuló las buenas intenciones de aquel ciudadano y esterilizó los levantados propósitos del general Rivera, quien, ya por inspiración propia ó ajena, trataba de fomentar el progreso y engrandecimiento de la causa de la educación del pueblo con arreglo á las exigencias de aquella época.

La comisión del señor Chucarro terminó el 20 de Octubre de 1842, en que, no habiendo realizado sus propósitos á causa del estado de guerra en que el país se vió nuevamente envuelto, hizo entrega del empleo de Inspector Nacional de Instrucción Primaria á su reemplazante interino don Eugenio Fernández. [114]

4. A principios de 1839 (10 de Marzo), la desembozada hostilidad de Rosas para con la República Oriental, obligó al general Rivera á declarar la guerra al tirano argentino, quien, por su parte, dispuso que un numeroso ejército, cuyo mando confió al general Pascual

Echagüe, invadiese el Uruguay y, después de conseguir la derrota de su enemigo, colocase en la presidencia á la persona que mejor le pareciera, proyecto difícil de realizar, pero que se explica muy fácilmente si se recuerda que el déspota de Buenos Aires llamaba á los orientales «salvajes y asquerosos unitarios, sublevados, anarquistas, desnaturalizados, sin patria, ni honor, ni leyes, á los cuales había de poner recado.» Además, el verdugo argentino ofrecía á sus jefes y oficiales la propiedad de leguas de tierra del país que, en su necio orgullo, pretendía conquistar.

A la vez que Echagüe desembarcaba en el territorio uruguayo, numerosos buques rosistas iniciaban una especie de bloqueo, al par que perseguían á todas las embarcaciones que, con bandera oriental, surcaban las aguas del Plata ó del Uruguay, lo que dió margen á que los franceses, que por lo general han estado casi siempre del lado de la razón y la justicia, simpatizaran con la causa de Rivera, á quien, por otra parte, los argentinos emigrados azuzaban contra Rosas.

La prensa de ambas orillas del Plata ensalzaba el valor y virtud de sus respectivos generales y en todos los tonos deprimía á sus contrarios, llegando hasta tirotearse en versos muy malos. No transcribiremos, por respeto á nuestros lectores, los de los diarios rosistas, pero sí algunos de la prensa de Montevideo, en general más culta que aquéllos:

De Entre Ríos hambriento
Viene un enjambre:
Ya en las lanzas sabremos
Darles matambre.
Vengan ufanos,
Que el Oriente es la tumba
De los tiranos.

Ya el tigre argentino
Que hemos de humillar
Se escucha á lo lejos
Con hambre bramar. 115

Como es natural, el territorio de la República se convirtió en un vasto campamento, y mientras las hordas rosistas se entregaban, por doquiera pasaban, á todo género de excesos y violencias, desde la imposición de contribuciones exorbitantes hasta la destrucción de los establecimientos de campo, Rivera improvisaba escuadrones y organizaba milicias. La campaña, que gavillas de malhechores recorrían

impunemente, quedó casi despoblada, pues sólo se veían en ranchos y chozas débiles mujeres, infelices niños y valetudinarios ancianos víctimas del hambre y la miseria, al extremo de que doña Bernardina Fragoso de Rivera, en conocimiento de tanta calamidad, inició una suscripción entre las señoras de la buena sociedad de Montevideo á fin de remediar tamaños males.

La ciudad de Montevideo se resintió extraordinariamente de semejante situación. Todos los partidarios de las libertades públicas y de la legalidad que pudieron esgrimir un arma se alistaron en las filas del Gobierno, y sólo quedó dentro de la plaza una pequeña guarnición para su defensa. Los portones se cerraban temprano y se abrían tarde, la vida social estaba en suspenso, no hubo elecciones ese año (1830), y el vecindario fluctuaba entre la esperanza de un triunfo y el temor de una derrota. La política se reducía á comentar las inexplicables marchas y contramarchas de los beligerantes, y en cuanto á la parte económica poco trabajo daba al Ministro de Hacienda.

Por fin, riveristas y rosistas se encontraron en los campos de Cagancha, en donde, según un distinguido escritor, [116] se jugaron los destinos de la República Oriental y la causa de la libertad en Sud América. La suerte de las armas favoreció á los primeros, pero este triunfo no modificó esencialmente la situación del país, que comprendía de una manera bien clara que sólo se había logrado dilatar la proximidad del peligro que corría la nacionalidad uruguaya.

5. He aquí por qué, después de la comisión confiada al señor Chucarro y del nombramiento de don Tomás J. Ortiz como Director de la Escuela Normal, [117] ningún otro acto vino á demostrar que el Gobierno se preocupase ni mucho ni poco de asuntos escolares. ¡Ni cómo hacerlo en momentos tan inoportunos, cuando la salvación de la Patria requería en otra esfera el concurso de todos los buenos ciudadanos!

Las Escuelas primarias sostenidas por el Estado, que en la primitiva época del general Rivera alcanzaron al número de 29, habían disminuído en cantidad; los exámenes públicos, que tanto estimulaban el celo de los Maestros y el amor al estudio de parte de los educandos, cayeron en desuso; las Juntas Inspectoras no atendían con el entusiasmo de otros tiempos á la vigilancia de aquellos centros educadores, y las clases de Religión y Moral confiadas á la pericia de los curas párrocos también fueron relegadas al olvido. La prensa lamentaba estos hechos, y más lamentaba aún que ellos contri-

buyesen á disminuir el número de los ciudadanos, en virtud de que no gozaban de los derechos de tales aquellos que no supieran leer ni escribir. Además, se indicaba la necesidad de introducir en los programas la enseñanza de la Educación Cívica, adoptándose como libro de lectura la Constitución de la República, y como, en gran parte, achacaba estos males á la falta de recursos, indicaba la conveniencia de afectar la renta de los abastos al sostenimiento de la instrucción pública. [118] «Un gobierno paternal,—decía el diario que acabamos de citar,—no debe ser lacónico cuando se trata de la educación de la juventud: economice las rentas en buenhora con otros objetos menos interesantes, pero con el ramo de enseñanza pública, jamás.» [119]

Y más adelante, agregaba: «Escuelas hay en la capital y suburbios, costeadas por el Estado, pero Escuelas que se ignora si corresponden ó no á los objetos laudables que se tuvieron en vista al instituirlas». [120]

La prensa señalaba también la falta de Escuelas públicas para niñas en los alrededores de Montevideo y una para varones allá por la capilla de Maciel, [121] pero la guerra anulaba la buena voluntad del Gobierno, que si no pudo llenar estas necesidades, en cambio introdujo en la enseñanza varias mejoras que acusaban algún progreso en las ideas hasta entonces imperantes en materia de instrucción primaria.

6. En efecto, el señor Besnes de Irigoyen hacía imprimir unas muestras para la enseñanza de la Caligrafía, hasta entonces bastante descuidada; el doctor Alberdi, Profesor del Colegio de Humanidades, anunciaba la aparición de un *Curso de Filosofía Contemporánea*, y don José Catalá no sólo editaba la primera edición de su celebrada Gramática, que en copias manuscritas circulaba de mano en mano desde el año 1822, y preparaba la primera *Geografía de la República* para uso de los niños, que reprodujo «El Constitucional» en sus números 564 y 565, sino que causaba una verdadera revolución con el nuevo procedimiento de enseñar á leer por medio de una serie de carteles que de orden y cuenta del Gobierno fueron impresos en la tipografía de la Caridad, de los cuales reproducimos dos á fin de que el lector pueda darse una idea de su verdadera significación. [122] Fué también por esos tiempos, cuando don Juan Manuel de la Sota principió á publicar, por cuadernos, la *Historia de la República* [123] que, aún en la actualidad, se consulta con provecho.

7. Sin embargo, precisa reconocerse que el criterio pedagógico de los eruditos de aquella época fluctuaba entre lo extraviado y lo pue-

LECCIONES ELEMENTALES

3.ª clase. Lección 1.ª

	a	e	i	o	u
bl	bla	ble	bli	blo	blu
br	bra	bre	bri	bro	bru
cl	cla	cle	cli	clo	clu
cr	cra	cre	cri	cro	cru
dr	dra	dre	dri	dro	dru
fl	fla	fle	fli	flo	flu
fr	fra	fre	fri	fro	fru
gl	gla	gle	gli	glo	glu
gr	gra	gre	gri	gro	gru
pl	pla	ple	pli	plo	plu
pr	pra	pre	pri	pro	pru
tr	tra	tre	tri	tro	tru

Ca-ble ta-bla o-bli-quo ro-ble blon-da ha-blo ble-do co-pla bra-vo bro-ma he-bra o-bra bre-ve co-bre ca-bra bru-jo bro-to bre-ña bre-va bru-za bro ga.

Bre-cha cla-vo bra-za ha-ble li-bro bri-da po-bre cla-se cli-ma cla-mo gle-ba glo-bo cru-do o-bra cra-so cre-ma a-cre cri-a cru-jo cre-ta cha-to chi-co.

Fre-no fla-co flu-jo fle-ma fru-gal flo-ta co-fre fri-to fru-to bri-llo flu-ya fres-co fra-gua gri-to gru-ta gra-to gra-jo gra-sa fri-sa fro-to flo-to fri-vo-lo.

Gla-sis ta-gle pla-to plu-ma pra-do pres-to pri-mo pra-ga pren-sa plo-mo pla-ya pre-so gri-to pri-sa ca-tre pro-le pre-sa pla-na pru-na po-tro tro-no.

Tra-ma tri-ple tru-cha tra-go tre-gua trun-co tro-je tri-go tri-pa tro-te tra-to cho-lo glo-sa co-pla cre-ma pra-do gran-de gra-ma.

ril, pues se pretendía, como queda dicho en párrafos anteriores, que la Constitución fuese el libro de lectura que se emplease en las Escuelas públicas; el Colegio Oriental de Humanidades, dedicado á los Santos Patronos de Montevideo, abría una academia de baile, [124] y

5.ª clase. **MAXIMAS MORALES** Lección 1.ª

La grandeza de alma resiste á la fortuna; la jenerosidad la avergüenza, y la magnanimidad se rie de ella.

La grandeza de alma perdona la injuria; la jenerosidad vuelve bien pcr mal, y la magnanimidad hace que olvide la injuria el mismo ofensor.

El hombre no sufre otros males que los que él mismo se procura; el abusar de sus facultades es quien lo hace infeliz.

Los malvados son como las moscas que, paseándose por el cuerpo de un hombre, sólo se detienen en sus llagas.

El mentiroso no sólo propende á desterrar aquella dulce confianza que enlaza á los hombres entre sí, sino que, además, no se le cree aun cuando diga verdad.

El verdadero mérito es como los rayos del sol, que parecen más hermosos, cuanto más cerca se está de ellos.

No desprecies las faltas pequeñas, porque son princi pios de crímenes grandes y tienden á enemistarse los hombres entre sí.

Hay ciertos hombres que obtienen mérito y reputación, del mismo modo que hay pobres que obtienen la limosna á fuerza de ser importunos.

Si la gloria de nuestros abuelos ilustra nuestro nacimiento, la de nuestras acciones debe ilustrar nuestra vida.

Montevideo, 1840

IMPRENTA DE LA CARIDAD

los Padres Escolapios anunciaban un nuevo curso de Taquigrafía, arte al que la prensa atribuía innumerables ventajas. «Este ramo de instrucción,—decía,—tan utilísimo para la juventud que, como la nuestra, pertenece á una sociedad ilustrada y regida por el sistema repre-

sentativo republicano». [125] Los Escolapios se comprometían á enseñar gratuitamente el arte de escribir con tanta velocidad como se habla, á tres jóvenes aptos que señalaría el Gobierno.

El 23 de Diciembre de 1841 apareció el «¡Muera Rosas!», periódico consagrado á divulgar el principio de que era obra santa matar al tirano argentino. «Como sus doctrinas (las de la hoja citada) están tan conformes con los principios de humanidad y civilización que profesa la sociedad oriental,—decían *Unos lectores* de «El Constitucional»,—nos atrevemos á aconsejar al señor Inspector de Instrucción Pública, que ordene á los Preceptores de todas las Escuelas hagan todos los sábados á sus discípulos la lectura del precitado periódico, que indudablemente bastará para desarrollar en el corazón de la tierna juventud la semilla del bien, de la virtud y de la moralidad, mucho más que con el Catecismo Cristiano». [126]

En cambio, tres años después se pretendió por una parte de la prensa que se diese á los alumnos una educación eminentemente religiosa, obligándolos á concurrir á todas las fiestas que se celebraban en las iglesias de Montevideo y encomendando la inspección de aquellos establecimientos al jefe superior de la iglesia uruguaya, pero la solicitud fué acogida con indiferencia por parte del pueblo. [127] Acerca del particular, don Esteban Echeverría, se expresaba así en el prólogo de una obrita que escribió y publicó á la sazón en Montevideo: «... la enseñanza de la moral, completamente descuidada entre nosotros y primera, sin duda, en importancia; porque el objeto de la educación es encaminar la niñez al ejercicio de todas las virtudes sociales.» [128]

La Ortología no fué descuidada, al extremo de que en los exámenes públicos se daba una importancia capital á la pronunciación, [129] mientras que los educandos (entre los que á la sazón sobresalieron don Ramón de Santiago y don Juan Manuel Blanes) leían alternativamente en *El Amigo de los niños*, en las fábulas de Samaniego é Iriarte ó en los artículos y noticias de la prensa diaria, [130] caldeada por el rencor, la intransigencia y las pasiones políticas.

8. Aparte de lo expuesto, el cultivo de la música se había desarrollado de un modo tan general entre las clases acomodadas de la sociedad de Montevideo, que rara era la señora joven ó señorita que no fuese una apasionada del piano, del arpa ó de la guitarra, pudiendo mencionarse entre las más sobresalientes á las señoritas Jacinta Furriol, Nerea Rucker, Dolores Pérez, Manuela Mezquita, Pilar Antuña, Sofía Giró, Matilde Olazábal, Teresa Latorre, N. Pallares, Eusebia Quiles, Eloísa Luna, Braga, Steward, Llambí, Susviela, Illa,

Larraya y Artagaveytia, y las señoras doña Joaquina Vázquez de Acevedo, doña Valentina Illa de Castellanos, Ruperta Montero y Adelaida Piñeiro, mientras que eran maestras en el canto las señoritas Josefina Somellera, Enriqueta Molina, Zelmira Mainez, Inocencia Mármol, Luciana Himonet, Lizarda Agell, Josquina Arraga, Heumenia Lima, Rosa Zorrilla y Rosita Lombardini, preciados ornatos de los grandes salones montevideanos. [131]

9. En resumen, durante la segunda presidencia del general Rivera la instrucción pública retrocedió en vez de adelantar; el número de las Escuelas sostenidas por el Estado disminuyó; no se celebraban ya aquellos brillantes exámenes á los que concurriera el vencedor de Misiones en el primer período de su gobierno; las Juntas Inspectoras desaparecieron, y si bien es verdad que se trató de formar un plan general de enseñanza y que al frente de esta rama de la administración hubo funcionarios animados de buena voluntad, no es menos cierto que, como dijo Séneca, «no se cura el amor con hierbas medicinales». *Nullis amor est medicabilis herbis.*

La prueba del retroceso que sufrió la instrucción primaria oficial no se encuentra sólo en los hechos que dejamos expuestos sino en el aumento de las Escuelas privadas, [132] pues sabido es que éstas no progresan cuando las del Estado son numerosas, están bien atendidas y prodigan una enseñanza que realmente responde á las necesidades de los educandos como factores de una nacionalidad democrática que aspira á progresar y engrandecerse.

REFERENCIAS

1. *El Universal*, núm. 32, Julio 24 de 1829.

2. Idem, Septiembre de 1829.

3. Idem, núm. 66, 4 de Septiembre de 1829.

4. Idem, núm. 270, Mayo 17 de 1830.

5. Idem, núm. 276, Mayo 22 de 1830.

6. Idem, núm. 60, 28 de Agosto de 1829.

7. *El Universal, El Caduceo, El Investigador, La Gaceta Mercantil, El Correo, El Oriental, El Patriota, El Recopilador, El Argos, El Indicador, El Cometa, El Satélite, El Plagiario* y otros de menos importancia.

8. *El Universal*, núm. 830, Abril 27 de 1832.

9. Idem, núm. 805, Marzo 26 de 1832.

10. Véase el núm. 36 de los *Documentos de prueba*.

11. Léase acerca del particular el folleto que con el título de *Los sueldos de los Maestros* publicó en 1888 el señor don Francisco Vázquez Cores.

12. Véase el núm. 38 de los *Documentos de prueba.*

13. Idem ídem 42 » » » » »

14. Idem ídem 47 » » » » »

15. Isidoro De-María: *Hombres notables.* Biografía de Besnes de Irigoyen.

16. Véase el núm. 39 de los *Documentos de prueba.*

17. Idem ídem 40 » » » » »

18. Idem ídem 43 » » » » »

19. Idem ídem 45 » » » » »

20. Véase el aviso de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, inserto en el núm. 507 de *El Universal* correspondiente al día 14 de Marzo de 1831.

21. *El Universal,* núm. 1266, del 9 de Noviembre de 1833.

22. Véase el núm. 41 de los *Documentos de prueba.*

23. Idem ídem 42 » » » » »

24. *El Universal,* núm. 638, sábado 3 de Septiembre de 1831.

25. Idem. núms. 1069 y 1494.

26. Reinstalada por segunda vez el 5 de Febrero de 1833 bajo la dirección del celebrado Maestro don Dionisio López.

27. Inaugurada el 1.° de Febrero de 1834. Preceptor, don Emilio Duclós.

28. Resolución gubernativa de fecha 21 de Mayo de 1834.

29. Decreto de fecha 5 de Junio de 1834.

30. Discurso de don Juan Manuel de la Sota, director de la Escuela Normal.—Abril de 1834.

31. Casi nos atrevemos á asegurar que una de las primeras Escuelas mixtas que hubo en el país fué la que con el pomposo nombre de *Ateneo* fundó en Montevideo don Luciano Lira, el 20 de Agosto de 1833, aunque en ella estaban los sexos rigurosamente separados. Su programa comprendía lectura, escritura, aritmética y gramática (1 peso mensual), costura y marca (otro patacón,) bordado (2 pesos), música y piano (3 pesos). Los pupilos pagaban 15 pesos y los medio-pupilos 10, pero nada les costaban las materias de estudio. El *Ateneo* estaba bajo el patrocinio de una Comisión de damas y otra de caballeros: la primera compuesta de doña Jacinta Palomeque de Villademoros y doña Francisca Romero, y la segunda de don Carlos G. Villademoros, don Pedro Somellera, don B. Gallardo, don Julián Álvarez y don Florencio Varela.

32. Don José Andrés García Giménez inauguró el día 26 de Noviembre de 1833 el *Liceo Montevideano.*

33. El señor Curel, esposo de la Profesora del mismo apellido, que fué el que inició la gestión ante la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

34. *El Caduceo,* de 1.° de Diciembre de 1830.

35. Con este mismo título existieron en Montevideo, simultáneamente, varios establecimientos de educación, sin que hayamos podido atinar con la causa de esta anomalía. Pero, como quiera que sea, hubo uno que no se debe olvidar en libros de la naturaleza del presente. Nos referimos al Colegio Oriental de la beata Rosita, acerca del cual poseemos dos documentos, de lectura sumamente interesante, que por la luz que arrojan á su respecto reproducimos á continuación. Dicen así:



Montevideo, Marzo 29 de 1905.

Señor don Isidoro De-María.

Presente.

Respetable señor y amigo:

Sé, simplemente por referencias de familia y de ex discípulos, etc., etc.,—porque los papeles y libros se perdieron todos por las causas que expresaré—que en el primer tercio del siglo pasado, mi tía abuela doña Rosa Acuña, generalmente conocida entre sus relaciones por la *Beota Rosita*, como buenamente se dejaba llamar, fundó y mantuvo muchos años en esta capital, calle hoy 25 de Mayo esquina Maciel (donde yo nací en 1844) una Escuela ó Colegio particular para niñas, que llegó á denominarse más tarde «Colegio Oriental», al cual establecimiento concurrían las hijas de las principales familias de Montevideo, cuyo centro principal era, efectivamente, dicho barrio; contándose como 20 ó 30 pupilas y medio-pupilas. Que habiendo fallecido la mencionada fundadora de dicha Escuela por el año 1840, la sustituyó la que fué mi señora madre doña Magdalena Núñez, joven que, por la preparación recibida en Buenos Aires, había traído muy recomendada doña Rosa, y que había casado, á los años, con su sobrino carnal, nacido y formado en su casa, don Mariano Pereira. Que iniciada la Guerra Grande, la opinión política de mi padre lo obligó á salir de Montevideo y á dejar todo el peso de la dirección del ya entonces «Colegio Oriental» (según una tarjeta de mi madre que llegó á mi poder), á su esposa, aunque acompañada de sus Ayudantes y de los Maestros de dibujo, música, etc., etc. Que ese recargo de tareas, aumentado con las que requirió un examen al uso de Buenos Aires, que preparó mi madre, y que presidió la señora doña Bernardina Fragoso de Rivera, y en el cual hizo acto de presencia el Presidente de la República, finalizando con una distribución de premios en la iglesia de la Caridad, presidida por la señora de Rucker, resintió la salud de mi madre de tal manera, que tuvo que abandonar las tareas escolares para salir al campo, falleciendo á los pocos meses en la quinta de Zabala ó Salvañach, hoy el Prado. Que cuando falleció mi tía Rosa, la iglesia autorizó ú ordenó que se la mantuviera insepulta tres días, por considerarla muerta en concepto de santidad.

En busca de la comprobación de estos datos, ratificados por ex discípulos que todavía se conservan en número que exceden de diez ó doce, he recorrido inútilmente sus libros. Por ello, como por el apego que debo tener á esos pergaminos, dado lo que hay de atávico en mí, así como por haberme manifestado usted, una vez que nos encontramos en el Museo Pedagógico, que usted había conocido y tenía muy presente á doña Rosa Acuña, le ruego quiera proporcionarme todos los datos que usted posea al respecto, á lo cual le quedaré muy grato.

De usted S. S. y amigo.

Mariano Pereira Núñez.

Señor doctor don Mariano Pereira Núñez.

Presente.

Muy señor mío y amigo:

Contesto con sumo agrado á su estimable del 29 del corriente, que he recibido con gran placer.



Las referencias de familia y de ex discípulos de su tía abuela doña Rosa, la buena señora conocida por la Maestra Beata Rosita, de que usted me habla y me pide los antecedentes que tenga y recuerde de ella, son exactos. Y puedo confirmarlos porque la conocí el año 20 y tantos, con su Escuela situada en la calle entonces de *San Pedro*, ahora 25 de Mayo, casi esquina á la de Maciel, donde yo vivía frente á lo de Llambí y Figueroa. Al lado de la casa de ella habitaba Fray Pedro, Capellán de la Iglesia de la Caridad y del Hospital. Conocí mucho de ella por la señora doña Juana Acuña, de que era deuda y discípula, y le llamaba Mama Rosa, queriéndola como madre.

Le conocí varios libros de uso en la Escuela, pero no conservo ninguno. Quien pudo tener quizás alguna noticia es la señora doña Águeda Burguén, que vivió con ella y conservaba algunos de sus papeles, así como una vista de Montevideo del año 30, que me regaló. La Maestra Beata Rosita usaba, en efecto, hábito del Carmen, y era muy buena de carácter é inteligente. En aquella época no sé que se llamase su Escuela Colegio Oriental: me parece que eso no sea cierto. Jamás me lo dijo doña Juana, sino que era conocida por la Escuela de la Beata Rosita, donde enviaban sus niños y niñas de aquel barrio las principales familias, empezando por la de Figueroa. Recuerdo que entre ellas se contó la de Magariños, cuyo chico Mateo, el futuro doctor don Mateo Magariños, fué uno de sus discípulos, me refería doña Juana Acuña, á quien puso en sus manos de los primeros la Cartilla y el Catón de San Casiano. Esto me lo repitió muchas veces doña Juana. No sé si llegó á tener la Escuela ó Colegio 20 ó 30 discípulos, pero puedo asegurar á usted, por mis recuerdos y conversaciones, que era una de las mejorcitas de aquel tiempo, que rivalizaba en crédito y honor con el de la otra Religiosa, protegida por la de Zabala, situada frente al Teatro de Cipriano, donde se educaron los niños de las principales familias de Montevideo, del barrio de la Caridad hasta el Fuerte.

No sé, ó no recuerdo, quién sustituyó á la buena Beata Rosita en la enseñanza, después que falleció; bien pudo haber sido la Ayudante. Pero en su tiempo, fuese quien fuese, sirvió bien al Magisterio, antes que se conociera por estas tierras el sistema de enseñanza mutua ó Lancasteriano, cuya adhesión debióse al ilustre y benéfico Larrañaga, cuyos manes, aquí para entre nosotros, Dios sabrá donde existen. Pero tenemos bombo para otros que ni por el forro conocieron la Pedagogía. Gloria, pues, mi amigo y señor, á los que como la Beata Rosita y la coja de más arriba, enseñaron aquellas generaciones. Creo que su señora madre de usted fué una de ellas. Conocí á su señor padre don Mariano Pereira con su Escuela en la Aguada, y no extraño aquello de que la buena semilla entre nosotros no se pierde.

Perdone, mi amigo y señor, mis borrones, que no he hecho copiar por falta de tiempo, y siento no ser más largo á este respecto por no cansar su atención, quedando á sus órdenes y siendo su afmo. amigo y S. S.

S/c., Abril 1.° 1905.

Isidoro De-María.

36. *El Universal*, núm. 537, del 23 de Abril de 1831.
37. Idem, núm. 692, martes 8 de Noviembre de 1831.
38. Véase el núm. 49 de los *Documentos de prueba*.
39. Idem ídem 46 » » » » »
40. *El Investigador* del 17 de Agosto de 1833.
41. Ídem, del 14 de Agosto de 1833.
42. Enrique M. Antuña: *Temas de moral cívica*, pág. 91.
43. «Razón de los alumnos del aula de Filosofía que han defendido conclusiones públicas



de Ética y Filosofía moral en los días 25 y 26 de Noviembre de 1834, y los que han sido aprobados el día 1.° de Diciembre por la Comisón nombrada al efecto por el Gobierno.»

44. Véase el núm. 48 de los *Documentos de prueba.*

45. Nota fecha 18 de Octubre de 1834.

46. Idem ídem 28 de Octubre de 1834.

47. Idem ídem 20 de Noviembre de 1834.

48. Idem ídem 23 de Diciembre de 1834.

49. Idem ídem 5 de Noviembre de 1834.

50. Idem ídem 3 de Noviembre de 1834.

51. Montevideo, Junio 16 de 1829

Siendo ofensivo á los ojos de la humanidad y el decoro público el triste espectáculo que ofrecen algunos siervos que se presentan en las calles cargados con los hierros de la esclavitud más espantosa, el Gobierno ha dispuesto se tomen por el Alcalde de segundo voto las medidas necesarias para que desde luego no continúe en un pueblo libre semejante escándalo.

JUAN FRANCISCO GIRÓ.

Al Alcalde de segundo voto, encargado de la policía de la capital.

52. Véase el núm. 50 de los *Documentos de prueba.*

53. Idem ídem 44 » » » » »

54. *El Universal*, núm. 1402. Abril 28 de 1834.

55. Véase la nota 65 de la pág. 174.

56. Véase en el núm. 994 de *El Universal*, correspondiente al 27 de Noviembre de 1832, un artículo subscripto por «Unos padres de familia que quieren mucho á sus hijos y á los de sus conciudadanos.»

57. Consúltense: «La salud y la Escuela», por el doctor don Francisco A. Berra; Montevideo, 1885, y «Los horarios escolares», por don Jacobo A. Varela; Montevideo 1885. En esta última, su autor impugna victoriosamente las ideas del doctor Berra acerca del particular.

58. La Escuela pública de la hoy ciudad de Trinidad fué inaugurada el 11 de Mayo de 1831, habiendo sido puesta bajo la dirección del Maestro don José María Guerrero, quien en 1.° de Enero de 1835 todavía la desempeñaba. La Junta Inspectora la formaban don Julián Vallvé, Presidente, y Vocales don Timoteo Ballesteros y don Francisco Sellanes. El local lo componían dos habitaciones con piso de tierra; el menaje estribaba en 8 mesas con bancos, 18 tablas para colocar las lecciones de lectura, 6 pizarras en mal estado y una colección de lectura, trunca. El número de alumnos se elevaba á 40, de los cuales sólo sabían leer 18; leer y escribir en papel 16, y leer y escribir en pizarra 6. Desde 1831 á 1835 habían salido de la Escuela con una regular instrucción 29 niños. Andando el tiempo, dirigió también en ese pueblo una Escuela de niñas doña Leonarda Céspedes, Maestra que enseñó á coser como se hacía entonces, á pespuntar por lo fino y á confeccionar labores que eran el orgullo y el primor de la época, á no pocas madres y abuelas de hoy. (Antonio G. Goso: *Monografía histórica del departamento de Flores*).

59. Empero, ya en 1834 el Gobierno de la época había hecho construir un espacioso edificio para Escuela, cuyo edificio es ocupado actualmente por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria y la Inspección de Escuelas. En la pared del Este se lee esta inscripción: *Escuela Pública de Niñas, dotada por el Superior Gobierno—Año 1834.* (Setembrino E. Pereda: *Paysandú y sus progresos.*)

60. *El Investigador* del 24 de Agosto de 1833, redactado por don José Rivera Indarte.

61. No seríamos fieles historiógrafos, ya que no nos preciamos de historiadores, si callásе-



mos la novedad que en 1833 introdujo la hoy ciudad de Mercedes, en la celebración de los exámenes de sus Escuelas Públicas. El acto que pasamos á describir es de tal modo educativo, que lo conceptuamos como la mejor lección de moral que recibieron en aquellos tiempos los educandos de la capital del departamento de Soriano.

Funcionaban en ella, en el año precitado, dos Escuelas públicas: la de varones, dirigida por el Maestro don José Mateo Gurruchaga, y la de niñas atendida por la Maestra doña Francisca García de Perichón, desempeñando la Jefatura Política el coronel don Gregorio Salado y el curato el doctor en Teología y Cánones don Luis José de la Peña; la Junta Inspectora la constituían don José Rodríguez, don Manuel Moreno y don Juan Antonio Plaza. Todas estas autoridades y un numeroso público asistieron á los exámenes, reparto de premios y función subsiguiente celebrados durante los días 23, 24 y 25 de Septiembre. No faltaron discursos en los que una alumna hizo notar que el 24 del mes que corría, el departamento de Soriano había sido la cuna de la libertad, gracias al genio de la victoria que en ese momento podía también llamarse el protector de la educación y del saber por los muchos bienes intelectuales que derramaba sobre la infancia estudiosa. Otra alumna recitó versos sonoros, y varones y niñas unieron sus vocecitas para entonar un himno entusiasta que hizo vibrar en el pecho del auditorio los más hondos sentimientos patrios. Después... se apartó de las filas una de las educandas y dirigiéndose al público manifestó que la fiesta no sería completa si no terminaba con una acción noble, caritativa, generosa, en que tomaran parte todos los presentes Que ella conocía una anciana, viuda, con una hija enferma, cuyos hijos todos habían sucumbido en los campos de batalla, unos luchando por la independencia de la Patria y el último defendiendo las instituciones. Y como todos los concurrentes adivinaran á quién se refería la niña, se comisionó al cura párraco para que fuese por ella mientras la bondadosa alumna se consagraba á recoger de los espectadores el óbolo de la caridad. No tardó mucho el sacerdote en volver acompañado de una mujer llamada Nicolasa González, que todo el pueblo conocía por sus muchos infortunios, su precaria situación, y por la dignidad con que sobrellevaba sus desgracias y miserias. Entonces la caritativa niña le entregó un bolsillo lleno de plata, fruto de la colecta, rogándole que lo aceptase, pues era una manifestación del aprecio que se merecía por sus virtudes, y que le permitiera darle un beso en nombre de sus condiscípulas. «La beso, señora—le dijo á la anciana al estampar en su frente aquel ósculo bendito—con el mismo respetuoso cariño con que besamos á nuestras madres». La emoción, las lágrimas y los aplausos, fueron el mejor coronamiento de esta conmovedora escena. (Extracto de *El Universal*, números 1259 y 1260.)

62. Ley de 9 de Febrero de 1826.
63. *El Universal*, número 729.
64. Véase el artículo 1.° del *Documento de prueba*, señalado con el número 27.
65. Resolución gubernativa de fecha 17 de Septiembre de 1831.
66. *El Universal*, número 780. Febrero 23 de 1832.
67. Abel J. Pérez. Memoria de Instrucción Pública correspondiente á los años 1902-903.
68. *El Universal*, número 709. Noviembre 28 de 1831.
69. Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*
70. Decreto de fecha 18 de Agosto de 1833, expedido por Pereira y refrendado por Vázquez.
71. *El Universal*, número 1592. Diciembre 24 de 1834.
72. Véase el núm. 51 de los *Documentos de prueba*.
73. Era un salón de 33 varas de largo, 6 de ancho y 5 de alto, bajo techo de azotea, adecuado para la enseñanza lancasteriana, según lo consignaba la Junta Económico-Administrativa en oficio de 9 de Febrero de 1835.
74. Desde que una mano criminal puso por dos veces fuego, en 1831, al primitivo local de



la Escuela pública de Paysandú, las autoridades de esta villa trataron de construir edificios escolares propios, como puede verse por el oficio de la Junta Económico-Administrativa fecha 15 de Junio de 1831, los núms. 586, 589, 595, 596 y 1069 de *El Universal*, el proyecto del señor Pinilla de 21 de Enero de 1833 y la nota de aquella Corporación á la Comisión Inspectora de la casa-escuela, de fecha 9 de Febrero de 1835.

75. Decreto gubernativo fecha 24 de Febrero de 1836.

76. Véase el núm. 53 de los *Documentos de prueba*.

77. *El Universal*, núm. 1882. Diciembre 22 de 1835.

78. Clérigos regulares del orden de las Escuelas Pías, destinados á la enseñanza de la juventud.

79. Relación de los orígenes de la creación del Colegio de los Padres Escolapios. escrita por don José Gestal y don Miguel A. Vilardebó. Núm. 2033 de *El Universal*, correspondiente al día 1.° de Julio de 1836.

80. Plan general del Colegio que tomaron á su cargo los sacerdotes Escolapios.

81. Todos los documentos de que nos valemos para la presente noticia se hallan insertos en el núm. 2025 de *El Universal*, del día 20 de Junio de 1836.

82. Véase el núm. 52 de los *Documentos de prueba*.

83. Mensaje de Oribe á la H. A. G. (15 de Febrero de 1836.)

84. Ya hemos visto que por lo que se refiere al Colegio de los Padres Escolapios esta afirmación es inexacta.

85. Mensaje del Poder Ejecutivo á las HH. CC. (15 de Febrero de 1838.)

86. *El Universal*, núm. 2409. Octubre 7 de 1837.

87. Copia del escrito del señor Formoso sobre reclamación de sueldos. (En nuestro poder.)

88. Registro del archivo de la Junta Económico-Administrativa de Mercedes.

89. José B. Miranda: *Reseña histórica de la enseñanza primaria en el departamento de la Florida*. (M. S. en nuestro poder.)

90. «Seguidamente el Secretario procedió á la lectura de una nota del Superior Gobierno relativa á saber en qué disposición se encuentra la finca que compró el Gobierno á don Bernardo Suárez para que sirviese de Escuela pública en esta villa, y se acordó que se conteste que la fuerza armada de la Mayoría tomó posesión de ella, dejándola en un estado bastante ruinoso, sin puertas ni ventanas, destruyendo hasta los marcos, y que después de haber desaparecido aquélla, tomó posesión el piquete de Policía permanente en esta villa que la ha acabado de destruir, quedándole sólo las paredes por ser de adobe.» (Copia del acta de la sesión que el día 2 de Agosto de 1835 celebró la Junta Económico-Administrativa de Melo. En nuestro poder.)

91. J. E. A. de Melo, acta del 2 de Agosto de 1835; copia en nuestro poder.

92. Nota de don Joaquín Requena á la Comisión Auxiliar de Educación. Abril 3 de 1838. (Pág. 216 de nuestros *Prolegómenos de la Legislación Escolar*.)

93. *El Universal*, núm. 729.

94. Junta Económico-Administrativa de Melo; acta del 7 de Agosto de 1835; copia en nuestro poder.

95. «Todas las circunstancias indican que esta víctima fué inmolada á la venganza ó la política», decía la Comisión de la Junta Económico-Administrativa del departamento de Soriano en nota fechada en Mercedes el 2 de Diciembre de 1837, y el Alcalde Ordinario del mismo punto, agregaba lo que sigue en su oficio de igual fecha: «El día 26 de Noviembre fué sacado violentamente el Preceptor de esta Escuela, don Mateo Gurruchaga, de la casa, situada en esta Calera, de don Ambrosio Díaz, donde se hallaba, por dos individuos desconocidos, apareciendo el día 30 muerto en una zanja, con un tiro en un costado y degollado; y esta desgracia, con otras que han pasado del otro lado del Río Negro, se han dejado sentir desde que se indicó la aparición de Rivera».



96. Informe de la Comisión Auxiliar de educación pública, 21 de Mayo de 1833.

97. *El Universal*, en sus núms. 2619 y 2701, contiene los reglamentos y programas de este Colegio, así como las bases de su fundación y el permiso del Gobierno para instalarlo.

98. Mensaje del Poder Ejecutivo á la Asamblea. Febrero 15 de 1837.

99. Véase el núm. 36 de los *Documentos de prueba*.

100. Idem ídem 46 » » » » »

101. Por decreto de fecha 24 de Febrero de 1836 fueron nombrados catedrático de Teología, Moral y Dogmática el presbítero don José Benito Lamas, de Derecho Civil el doctor don Pedro Somellera, de Filosofía el doctor don Alejo Villegas y de Matemáticas don Joaquín Pedralbes, quedando acéfalas las demás clases.

102. Matías Alonso Criado, *Colección Legislativa*, tomo I, pág. 300.

103. Idem, ob. cit., tomo I, pág. 335.

104. Idem, ob. cit., tomo I, pág. 348.

105. Decreto del 30 de Noviembre de 1838.

106. Idem del 31 de Diciembre de 1838.

107. El doctor don Alberto Palomeque publicó hace algún tiempo fragmentos de la correspondencia cambiada entre el Ministro Vázquez y los señores Guerra y Larrobla con motivo de la adopción de esta medida.

108. *Revista Oficial*, núm. 35, Enero 7 de 1839.

109. Idem, núm. 36, Enero 8 de 1839.

110. Decreto de 14 de Enero de 1839.

111. Decreto de 3 de Enero de 1839.

112. Véase el núm. 51 de los *Documentos de prueba*.

113. Nota del Gobierno al señor Chucarro, de fecha 31 de Enero de 1839.

114. Oficios de fecha 20 de Octubre y 5 de Diciembre de 1842.

115. *El Constitucional*, núm. 235, 12 de Noviembre de 1839.

116. A. Dufort y Alvarez: *La Batalla de Cagancha*, pág. 26.

117. Decreto gubernativo fecha 3 de Enero de 1839.

118. Extracto de los artículos publicados en los núms. 360, 365 y 1105 de *El Constitucional*, correspondientes á los días 15 y 23 de Abril de 1840 y 21 de Octubre de 1842 respectivamente.

119. *Revista Oficial*, núm. 43, Enero 16 de 1839.

120. *El Constitucional*, núm. 769, Agosto 31 de 1841.

121. Idem, núm. 99, Mayo 29 de 1839.

122. La colección completa de esta serie de carteles de lectura se conserva en el Museo y Biblioteca Pedagógicos, y es á la bondad de su ilustrado Director, don Alberto Gómez Ruano, que debemos el poder efectuar la reproducción indicada.

123. *El Constitucional*, núm. 1057, Agosto 24 de 1842.

124. Idem, núm. 87, Mayo 14 de 1839.

125. Idem, núm 869, Diciembre 30 de 1841.

126. Idem, artículo comunicado. Núm. 868, Diciembre 29 de 1841.

127. Idem, núm. 1738, Noviembre 22 de 1844.

128. *El Nacional*, núms. 13 y 14, Noviembre de 1844.

129. «Datos sobre los exámenes anuales del establecimiento de educación que dirige don Juan Cabal, verificados en los días 18, 20 y 21 del mes de Diciembre del presente año de 1842».

130. *El Constitucional*, núm. 1164, Diciembre 31 de 1842.

131. Idem, núm. 1031, Julio 23 de 1842.



132. Según los datos, indudablemente incompletos, que hemos podido obtener, durante la época á que aludimos, se establecieron en Montevideo las siguientes Escuelas: una en la Aguada, frente á la quinta de don José Batlle, destinada á señoritas y dirigida por don Emilio Rancé y doña Eulalia Martí de Rancé; otra que, con el título de *Casa de educación para niñas*, fundaron las señoras Guillot; el Instituto que abrió el ilustrado don Arsenio Isabelle; la *Academia Oriental*, que primero estuvo en la Aguada y que al iniciarse la Guerra Grande se trasladó á la ciudad, siendo su directora y fundadora doña María A. de Peña, la cual Academia se especializó en bordados, baile, piano, dibujo é idiomas; el colegio de los señores Paget, Priou y Larroque; el que abrió, para niñas, la señora Sara J. Jenkins; otro más, con pupilas, bajo la dirección de las señoras Lesueur; el que inauguró, para igual sexo, la señorita Fabriquettes; la Escuela del Profesor español don Luis Lamas, que reunía la particularidad de no admitir más de 30 alumnos, á quienes enseñaba la lectura por el método analítico y la escritura según las muestras de Iturzaeta; el *Gimnasio*, de enseñanza primaria y superior, organizado por don Luis J. de la Peña, establecimiento que como veremos en el curso de esta obra, más tarde se transformó en Colegio Nacional del Estado é inmediatamente en Universidad menor; la llamada *Casa de Educación* que abrieron los señores J. J. Rochat y G. Cornú; la Escuela comercial establecida en la calle del Rincón por don J. I. Mula, que la sujetó al programa más vasto que por entonces se conoció en Montevideo en materia mercantil, y otra escuela más, de primeras letras, para varones, con dirección anónima, que se situó en la calle de San Ramón, hoy Reconquista. Total, 13. Además, el colegio de los Padres Escolapios mejoró, aumentando su personal docente con el presbítero José Reventós, que dictaba una clase de Francés, el doctor don Joaquín Pedralbes, que enseñaba Taquigrafía y don Damián Seguí. A la sazón este centro de cultura estaba instalado en las casas de don Jaime Illa, calle de San Gabriel ó del Fuerte, hoy Rincón.

CAPITULO XI

Segunda evolución de la Escuela uruguaya

I

LA GUERRA Y LA ESCUELA

SUMARIO:—1. La iniciativa privada suple la carencia óescasez de Escuelas públicas.—2. La Escuela de niños emigrados.—3. Apertura de la Escuela del ejército.—4. Cómo estaba organizada.—5. El pabellón nacional en la Escuela en reemplazo de las divisas partidarias.—6. Se impone el servicio militar obligatorio á los estudiantes de más de 14 años de edad.—7. Se hace extensiva á los Maestros de Escuela la disposición anterior.—8. La acción policial en la Escuela.—9. La Academia de Jurisprudencia.—10. Fundac ón del Instituto Histórico Geográfico.—11. La Comisión Filantrópica y los hijos de emigrados indigentes.

1. El desastre del Arroyo Grande (6 de Diciembre de 1842) dió por resultado la invasión inmediata de Oribe, que, con un ejército poderoso compuesto en su inmensa mayoría de tropas argentinas adictas al tirano Rosas, estableció su campamento en el Cerrito, iniciando el memorable sitio de Montevideo (16 de Febrero de 1843) que terminó el 8 de Octubre de 1851.

Si triste había sido la situación del país durante los cuatro años precedentes, más penosa lo fué desde ese momento, recargando los sombríos colores del cuadro la expectativa de una guerra cuya terminación nadie era capaz de prever. Para la ciudad de Montevideo, sobre todo, los momentos eran sumamente críticos, pues se encontraba aislada del resto del territorio, los recursos de boca y guerra de que disponía puede decirse que eran nulos, y no estaba preparada para resistir á un sitio largo, que se haría tanto más anguetioso cuanto que en la ciudad se habían refugiado, no sólo muchísimos emigrados argentinos que se vieron obligados á sustraerse de la persecución de Rosas, sino una gran cantidad de familias de la campiña uruguaya que huían del invasor.



Á todos atendió el Gobierno de la Defensa, procurando que los alimentos no faltaran á la plaza sitiada y distribuyendo gratuitamente raciones á los menesterosos. Pero, como existía otra necesidad de gran importancia moral que llenar, cual era la de proporcionar educación á la multitud de niños que pululaba por calles y plazas, el Gobierno formó el propósito, ya que no le era posible fundar Escuelas en aquellos momentos tan aciagos, de que no se viesen privados de los beneficios de la enseñanza. [1] Al efecto, solicitó la cooperación de los Directores de Colegios particulares, obteniéndola sin dificultad ninguna de don José María Lira, que tenía uno para ambos sexos, de Bonifaz, de Cordero y Gordillo, del doctor Vargas, de doña Eugenia Perichón y de los Padres Escolapios, quienes recibieron en sus bancas una porción de niños de uno ú otro sexo.

2. «Meses después se creó expresamente y con más holgura la *Escuela de niños emigrados*, bajo los auspicios del Ministerio de la Guerra, á cargo del Preceptor don Flumencio Muñoz, que la servía sin sueldo, y en la cual llegaron á contarse 368 niños, teniendo que mudarse el 44 á local más cómodo, por la afluencia de educandos. El Preceptor pasaba mensualmente al Ministerio la relación nominal de presencias y faltas y, como medio de estimular la asistencia puntual, se suspendían las raciones á los padres de familia que dejaban de enviar con regularidad sus hijos á la Escuela.» [2]

3. Estas generosas iniciativas, debidas al genio organizador de Melchor Pacheco y Obes, Ministro de la Guerra, no terminaron aquí, pues un año después (26 de Octubre de 1844) se celebraba la solemne apertura de la *Escuela del ejército*, á cargo del presbítero don Carlos Palomares, aunque en escala reducida.

«Pacheco se propuso dar una nueva organización á la *Escuela del ejército*, estableciéndola en mejor local, dotándola de todos los útiles y mobiliario necesarios y ampliando el programa de estudios. Esta Escuela, funcionando con independencia de la pública, sostenida por el Gobierno, que contaba á la sazón 368 niños en sus bancas, estaba especialmente consagrada á proporcionar educación á los niños y deudos de los soldados del ejército. A este simpático acto asistieron el Presidente de la República y sus Ministros, el Presidente del Tribunal de Justicia, el Colector General, los Oficiales Mayores de los Ministerios, el Cirujano Mayor del ejército, el Vicario Apostólico, hombres de letras, veteranos de la Independencia y, por fin, un concurso de lo más distinguido de la sociedad de Montevideo. Los niños, en número de noventa y tantos, vestidos con uniformidad por

la Comisaría del ejército, y sin otro distintivo que la cucarda nacional, ocupaban dos hileras de asientos en el centro, con sus Preceptores, desplegando el pabellón de la República. Pacheco, Ministro de la Guerra y Comandante General de Armas, su principal fundador, abrió el acto con un brillante discurso, á que respondió con palabras de reconocimiento el alumno Benjamín Quijano.» [3]

4. De la organización de este nuevo centro educativo puede juzgarse por la orden general del ejército de fecha 24 de Octubre del año precitado, que dice así:

«Artículo 2.º Uno de los medios más esenciales de mejorar la educación del pueblo y asegurar la suerte de la Patria, es educar á la juventud y darle instrucción. Las desgracias que han pesado sobre las que antes fueron colonias españolas, han emanado en gran parte de la poca ilustración y falta de civilización del pueblo...

«Convencido de esto, el Jefe de las Armas, anhelando del modo más ardiente asegurar á la Patria un porvenir mejor, ha hecho cuanto ha estado en lo posible para que la crisis presente no fuese un obstáculo á la educación de la juventud, y se congratula de que sus esfuerzos no han sido inútiles.

«Dos Escuelas populosas existen desde mucho tiempo bajo su dirección, y ahora se está organizando una tercera que se intitulará *del ejército*, en la que se recibirán solamente niños que pertenezcan á los individuos de él. Esta Escuela, que se abrirá el 26 del corriente, además de la educación moral, contendrá la enseñanza de primeras letras, gramática castellana y latina, idioma francés, matemáticas y dibujo. Los niños que hagan parte de ella serán vestidos por la Comisaría del ejército. En su consecuencia, se invita á los señores jefes, oficiales y soldados de la guarnición, á enviar los niños que de ellos dependan, presentándolos en el cuartel general para matricularse y vestirse. El Jefe de las Armas espera que sus compañeros no perderán esta oportunidad de abrir á sus hijos y deudos una era mejor que la que á nosotros nos ha tocado.»

5. A pesar de hallarse tan enconados los ánimos de sitiados y sitiadores, siempre dieron los primeros la nota más alta en cuanto á tolerancia y moderación. Y tan es así, que mientras el jefe de las huestes rosistas hacía obligatorio hasta para las señoras el uso imprescindible del *moño federal*, «so pena de ser el blanco de los insultos ó de exponerse á que alguna mano vil se lo pegase en la cabeza con un parche de brea,» los alumnos de las Escuelas de Montevideo celebraban las fiestas patrias con la cabeza descubierta, cantando el

himno oriental y agitando banderas nacionales con entusiasmo patriótico. Para los educandos de las Escuelas de la ciudad sitiada la veneración hacia la bandera de la Patria, á cuya sombra podían cobijarse todos los ciudadanos, reemplazaba el empleo poco educativo de la divisa partidaria.

6. «El primer estudio del hombre es el amor á la Patria,» decían don Joaquín Suárez y Melchor Pacheco en un decreto poniendo sobre las armas á todos los estudiantes de Artes y Ciencias que hubiesen cumplido 14 años de edad. Según los autores de este documento oficial, si todos los ciudadanos están obligados á defender la independencia nacional, no es justo que la juventud pueda sustraerse al cumplimiento de este deber cuando dicha independencia peligra. Nunca mejor que en tales circunstancias podía la juventud que cursaba en Escuelas y Colegios poner en práctica las lecciones de alta moral que sus Maestros le enseñaban, cometiendo actos de valor y abnegación, sin contar con que empleándose en la milicia perfeccionaba su educación física. [4]

7. Abundando en estas ideas y propósitos, el mismo Suárez y su Ministro de la Guerra don Lorenzo Batlle expidieron años después otro decreto obligando á todos los empleados de la nación, sin exceptuar á los Maestros de enseñanza primaria ni á los estudiantes universitarios, á empuñar las armas para sostener la independencia nacional en peligro y la tranquilidad pública amenazada. [5]

8. Y como todas las ramas de la Administración habían adquirido una tendencia muy pronunciada al autoritarismo de cuartel, hasta el Jefe Político de la capital dirigía una circular á los Directores de Escuelas y Colegios prescribiendo el modo cómo sus alumnos debían retirarse de las aulas á las horas de la salida de las clases, con objeto de evitar desórdenes en las calles; [6] medida muy acertada, aunque cercenaba facultades inherentes á las funciones de Preceptor y no del resorte policial, pero había necesidad de hacerlo así y así se hizo.

9. Además de los establecimientos de enseñanza que hemos enumerado, el año 1844 existía una Academia teórico-práctica de Jurisprudencia y el Colegio de Humanidades, incorporado á las cátedras nacionales; de lo cual resulta que, aun en medio de aquella situación anarquizada y sin recursos, el Gobierno de la Defensa prestó su concurso á la obra de la educación del pueblo sosteniendo estudios mayores y permitiendo con toda liberalidad que éstos se diesen también, con carácter oficial, en la institución que dirigía el doctor Vargas.

10. Otro establecimiento que honrará siempre á los hombres de la

Defensa, y muy particularmente á su iniciador el ilustrado estadista é historiador don Andrés Lamas, fué el *Instituto Histórico-Geográfico*, decretado el 25 de Mayo de 1843, cuya creación entrañaba el simpático propósito de acercar á «todos los hombres de letras que tuviese el país, llamados á despojarse, en las puertas del Instituto, de sus prevenciones y colores políticos, para entrar en él á ocuparse con todo reposo en objetos de interés común y permanente.» [7]

11. Seiscientos niños se educaban por cuenta del Estado el año 1844 en Montevideo; [8] cifra que evidencia el deseo del Gobierno de sustraer á la juventud de los males que se derivan de la ignorancia, deseo que todavía se manifestó en 1847, cuando al crear una Comisión Filantrópica encargada de socorrer á la inmigración pobre, decía en su artículo 3.º: «La Comisión propenderá á la educación de los jóvenes hijos de los emigrados indigentes y podrá distribuirlos con este objeto.» [9]

II

EN EL CAMPO SITIADOR

SUMARIO:—1. La Escuela de Cordero en el Cerrito.—2. Cómo se organizó.—3. Otras Escuelas.—4. El Colegio de San Luis Gonzaga.—5. Más Escuelas.—6. Escuelas para niñas.—7. Enseñanza especial.—8. La Academia de Jurisprudencia.—9. Otras manifestaciones de cultura.—10. Curioso nombramiento de un Maestro.—11. Disposiciones de carácter general adoptadas por el Gobierno del Cerrito en materia de Instrucción Primaria.—12. Creación de una suprema autoridad escolar.—13. Opinión de la prensa oribista sobre la creación del Instituto de Instrucción Pública.

1. Al poco tiempo de haber llegado al Cerrito el ejército rosista, don Manuel Oribe, que se hacía llamar *Presidente legal*, instaló en el Miguelete una especie de Gobierno que expedía decretos y unas Cámaras que dictaban leyes. A la vez habilitó el puerto del Buceo, desde el cual estableció comunicación con el exterior, y reconcentró en su campamento y en los alrededores infinidad de familias de su credo político. Así fué cómo las quintas, casas de recreo, casuchos y ranchos de aquellos contornos se llenaron de gente y hasta se formaron nuevos núcleos de población, algunos de los cuales, como la villa de la Unión, entonces llamada *Restauración*, han adquirido caracteres permanentes y han progresado tanto que en la actualidad constituyen los arrabales de la misma ciudad de Montevideo.



La creación de Oribe fué acrecentándose á medida que los años transcurrían, haciéndose sentir necesidades materiales y morales que el general sitiador trataba de llenar, contándose entre las últimas la de la educación de los numerosos niños de los concentrados.

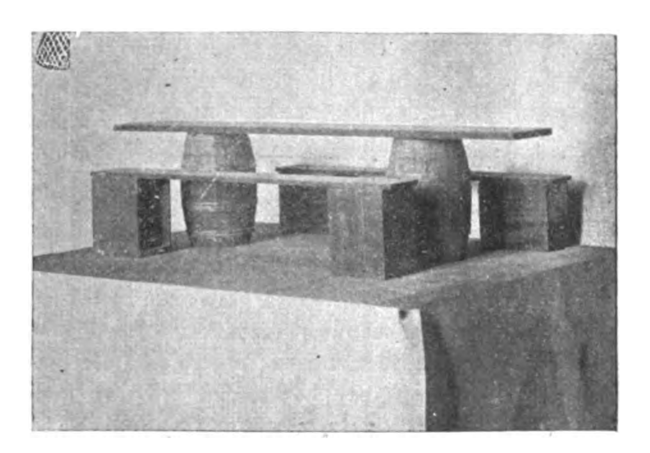


DON JOSÉ MARÍA CORDERO
Ilustrado é infatigable apóstol de la educación de la juventud

De aquí que cuando algunos Maestros que simpatizaban con la causa rosista se presentaban al general Oribe solicitando su anuencia y protección para fundar Escuelas de primeras letras, cuya necesidad don Manuel era el primero en reconocer, éste los ayudase decididamente en sus empresas, como sucedió con don Ramón Massini, fundador en 1843 del Colegio Uruguayo, que instaló en el campo sitiador. [10]

Hacia la misma época se presentó al general rosista el Preceptor español don José María Cordero, que hasta ese momento se había consagrado en Montevideo á las tareas de la enseñanza, y en conocimiento el señor Oribe de sus inclinaciones y aptitudes, no vaciló en prestarle toda su cooperación á fin de que pudiese realizar sus propósitos, que, en tales circunstancias y con semejante escenario, no pueden calificarse de lucrativos.

2. Era don José María Cordero un Maestro que poseía el raro mérito de saber seguir las corrientes de la opinión en materias de enseñanza, de manera que nunca se le pudo tildar de adocenado ni rutinario. Sano en lo físico, puro en lo moral, la tarea de la escuela no lo fatigó jamás ni jamás dejó de trabajar en pro de lo que él conceptuaba bueno y justo. Aunque de amable trato y finas maneras, solía tener la mano pesada para con los protervos, pero no con aquellos á quienes la Naturaleza niega ingenio. Hábil en el arte de enseñar, sacaba partido de todo y en medio de cualesquiera circunstancias para difundir conocimientos, al revés de otros Maestros que se acobardan cuando carecen de los medios materiales para el ejercicio de su profesión.



Mesa y banco de la Escuela fundada en el campamento del Cerrito por el Preceptor don José María Cordero.

He aquí por qué pudo inmediatamente hacer funcionar la Escuela cuya organización le confió el señor Oribe. Ignoramos qué clase de local se le destinaría, pero sí sabemos que el menaje de que dispuso fué tan improvisado como ingenioso, pues consistía en mesas y bancos largos arreglados con tablones de la Maestranza del ejército sitiador, barricas americanas llenas de piedra y arena y cajones de pólvora de caza, según puede verse en las viñetas respectivas, copia fotográfica de los modelos reducidos existentes en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de esta ciudad, material de enseñanza que tan pronto como se pudo fué reemplazado por otro excelente que el general sitiador hizo traer de Europa expresamente para la Escuela del señor Corde-

ro, de cuyo material se conservan en el Museo precitado un hermoso pizarrón movible y dos grandes esferas.

En cuanto al elemento educable, lo formaba la chiquillería de la comarca y aun algunos mocetones del ejército, á quienes el general sitiador hizo previamente cortar las greñas, no sin protesta de los interesados. A unos y otros se les impuso también la obligación de concurrir á la Escuela, con todo lo cual y la protección decidida é incondicional del Superior, quedó aquélla tan completamente organizada, que constituía el orgullo del señor Oribe y la gloria de su Director.

3. En pos de Massini y Cordero se trasladaron al campo sitiador otros Preceptores más ó menos aptos, pero todos bien intencionados á favor de la educación de la infancia, y como las poblaciones de Restauración, Cerrito, Miguelete, Buceo y Paso del Molino aumentaban de día en día, es claro que las Escuelas, más ó menos protegidas por Oribe, aunque ascendieron á un número bastante respetable, todavía eran escasas para satisfacer las necesidades de aquellas improvisadas poblaciones.

En el Cardal existía una, mixta, dirigida por una Maestra y un Maestro, el cual también daba lecciones domiciliarias; [11] en el Paso del Molino, con autorización competente y bajo la protección del Superior Gobierno (de Oribe), se abrió otra para niñas, á las cuales se enseñaba lectura, escritura, costura y bordados, [12] Escuela que, años después, tuvo que sufrir la competencia de otra, también para niñas, instalada en el mismo paraje, bajo la dirección de una familia del país. [13]

4. Este movimiento educativo arreció, con cierto carácter oficial, en los tres últimos años del sitio, pues don Manuel Oribe, á imitación de los hombres de la Defensa, que aun en medio de su situación incierta y precaria habían creado el Instituto de Instrucción Pública (1847) y fundado la Universidad (1849), mandó construir un gran edificio para Colegio, hoy destinado para asilo de mendigos, en el cual se instaló don Cayetano Rivas, dándole una organización tan completa, que sus programas abrazaban todas las materias de la enseñanza primaria, elemental y superior, y algunas completamente especiales, confiándolas á Profesores de reconocida competencia, como don José María Cordero, don Francisco G. Gordillo, don Ramón de Santiago (hijo), el presbítero don Antonio Rocamora, don Epifanio Genta, don Francisco Salazar, el señor Calvo y Mr. Palmer.

El Colegio de San Luis Gonzaga educaba gratis á seis jóvenes



huérfanos, por cuenta del Estado oribista, costeándoles los libros y demás útiles, siempre que acreditasen ser pobres y cuyos padres hubiesen muerto en defensa de la causa legal. [14] Este establecimiento debió su desarrollo y prosperidad á la protección de Oribe y á la inteligencia y contracción de sus iniciadores, que supieron darle una organización adecuada y dotarlo de programas vastos y completos. [15]



El Colegio fundado por el general Oribe en la villa de la Unión, hoy mejorado y convertido en Asilo de mendigos.

5. No fueron las Escuelas de Massini, Cordero y Rivas las únicas que funcionaron en el campo de Oribe, pues el día 8 de Agosto de 1849, el presbítero don Lázaro Gadea se estableció en la villa Restauración, abriendo una Escuela que admitía pupilos (13 patacones) y externos (3 patacones), anunciando su apertura con el siguiente dístico de Eurípides:

Lo que se aprende en la niñez
Se aprovecha en la vejez. [16]

Forteza, que en Diciembre del 49 se había instalado en la quinta que fué de Rollano, en el Miguelete, donde, con superior permiso, se consagró á la enseñanza (Gramática castellana, idioma francés, Aritmética Mercantil, Teneduría de libros y Geografía general), [17] trasladóse á Restauración en Septiembre del año siguiente, resucitando la celebrada Escuela Mercantil del Consulado que él dirigió en Mon-



tevideo del 29 al 35. Ignoramos el resultado que obtendría de su empresa, pues meses antes Rivas había inaugurado en su Colegio unas clases comerciales para adultos, y otra de inglés á cargo de Sir Thomas Goodall, [18] sin contar con que había varios Profesores entregados á la misma clase de enseñanza, como don Agustín de Velazco [19] y otro Preceptor más cuyo nombre ignoramos. [20]

Don José Zunda también había puesto Escuela en la misma localidad; [21] don Carlos Oliva enseñaba á leer y escribir en un mes, en igual tiempo cuentas comerciales «con gran economía de números» y en 15 días á mudar la letra al que la tuviese mala; [22] y como Cordero se separó de Rivas el 6 de Mayo de 1851, abriendo otro Colegio el 24 del mismo mes y año, [23] resulta que en todo el campo ocupado por las huestes rosistas existían, á la terminación de la guerra, unas doce Escuelas dedicadas á la enseñanza de los varones.

6. La educación de la mujer no había sido descuidada, pues casi al final de la guerra se fundaron tres escuelas en la villa Restauración: la primera situada al lado del Colegio de San Agustín, con el mismo programa que regía en este establecimiento y además costura; [24] otra dirigida por doña Agustina Leal de Loaces, secundada por el Profesor don Juan Bautista Andrés y el agrimensor don Jorge Garay, [25] y la última regentada por doña Manuela Gordillo.

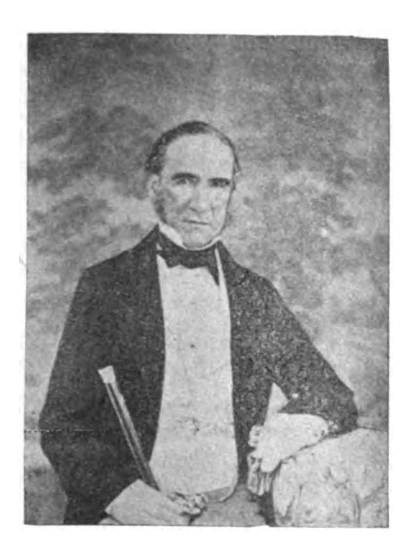
7. Además de estos centros de educación, no faltaban personas que enseñaban materias especiales, como dibujo don Antonio Pisch, [26] piano y guitarra don Juan Eloy Machado, [27] sin olvidar á dos ó tres Maestros consagrados á la difusión de las primeras letras en los respectivos domicilios de los interesados. [28]

8. Como en el campo sitiador existían varios jurisconsultos, se creyó conveniente aprovechar sus conocimientos profesionales en beneficio de la juventud creando una Academia de Jurisprudencia, de la cual fué Director el doctor Antuña y Secretario don Octavio Lapido. El mecanismo de esta Institución se reducía á organizar conferencias, fijando anticipadamente los temas y nombrando un disertante y dos replicantes. Hicieron sus primeros estudios de Derecho en este embrionario Centro, José María Silva, Nicolás Conde, Enrique de Arrascaeta, José Félix Antuña, Pedro Fuentes, Ramón Vilardebó, Antonio María Pérez, Mariano Uriarte, Carlos Santurio y Octavio Lapido. [29]

9. Para el servicio de estas instituciones había su modesta librería en la cual se encontraban de venta útiles de todas clases, [30] y una gran variedad de libros de misa y semana santa, [31] pudiendo citarse



también como manifestación de la cultura é inclinación de los habitantes de la capital del oribismo, el juego de sortija que se verificaba en la plaza del pueblo; [32] el funcionamiento regular del *Circo Olímpico*, en el que los artistas se entregaban á la lucha romana, pruebas de agilidad, bailes exóticos y ejercicios de fuerza, terminando la función con algún grotesco sainete; [33] un gabinete óptico en donde por poca plata podían verse reproducidos, en vistas coloridas, los principales acontecimientos de las guerras europeas; [34] y, por último, la imprescindible riña de gallos, espectáculo obligado de cada domingo. [35]



FRANCISCO SOLANO ANTUÑA

Director de la Academia de Jurisprudencia y ex Secretario de la Sociedad Lancasteriana.

10. La acción del llamado Gobierno del Cerrito se extendió por todos los pueblos del país que, de grado ó por fuerza, se sometieron al dominio del señor Oribe, de modo que cada vez que sus tropas entraban en alguna localidad del interior, había cambio de autoridades y remoción de empleados, sin exceptuar á los Maestros de Escuela, y si ésta no funcionaba, el delegado del general sitiador la establecía, con objeto de que las familias de la población conquistada no se viesen privadas de los beneficios de la educación.

Este procedimiento le permitía al diario del Miguelete expresarse del modo siguiente:



«... la educación y el culto. Estos dos últimos objetos, esencialmente necesarios en una sociedad bien organizada, como fuentes preciosas de la civilización y de la moral, han sido atendidos por S. E. el señor Presidente Oribe con el mayor esmero: una porción de casas de educación han sido creadas ó rehabilitadas en todos los pueblos del Estado, y en general todas las Escuelas públicas y aún las de particulares, que por falta de recursos no podían llenar los fines de su institución, han recibido las mejoras que demandaban, siendo provistas, unas de Maestros capaces, y otras de libros y utensilios de toda especie que, sin la protección poderosa de la autoridad suprema, no pudieran obtener.» 36

11. Justifica en parte las precedentes afirmaciones el nombramiento hecho por don Ignacio Oribe á favor del Maestro de la Escuela pública de Mercedes, cuya transcripción servirá para poder formar opinión acerca del criterio del general invasor en asuntos de educación. Dice así:

«¡ Vivan los defensores de las leyes !
¡¡ Mueran los salvajes unitarios !!

Campamento de Asencio, Julio 20 de 1846.

El Brigadier General Jefe de las fuerzas alsur del Río Negro,

Al Preceptor de la Escuela pública de la villa de Mercedes don Juan Villagelú.

Autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, he venido en nombrar á Vd. con esta fecha Preceptor de la Escuela pública de esa Villa, con la asignación de *veinticinco* pesos mensuales, que deberá Vd. percibir de la Subreceptoría de ese punto que tiene ya la orden competente; pero no entrará Vd. al goce de la asignación que se le señala sino desde el día en que entre Vd. al ejercicio de su empleo: al efecto, la Comandancia General tiene las órdenes precisas. La misma Comandancia está encargada de aprontar el local y los útiles para el establecimiento, y á ella debe Vd. presentarse para informarse de los arreglos que se hagan, y cooperar por su parte á la pronta terminación de los trabajos.

El que firma espera que Vd. no desmentirá la confianza que se deposita en su persona, encargándolo de la educación de la juventud, y que con su ejemplo sabrá inspirar los sentimientos religiosos y de moral que debe imprimirse á los niños en sus primeros años, así como también el amor patrio y apego á las instituciones republicanas que nos rigen.

S. E. el señor Presidente quiere, y así está determinado, que el

señor Cura Párroco de esa villa inspeccione y vigile el método que se observe en la educación que se da á la juventud, y que se le escuche en todo lo que concierne y él aconseje para la mejora y progreso de la educación á Vd. encomendada. La recomiendo á su capacidad, y espero que Vd. se tomará el asiduo empeño que merece la institución que se entabla y por la que es preciso desvelarse.
Dios guarde á Vd. muchos años.

IGNACIO ORIBE.» [37]

12. A principios de 1846, el *Presidente legal,* por intermedio de su Ministro de Gobierno don Bernardo P. Berro, resolvió levantar la estadística escolar de los pueblos que se hallaban bajo su dominio, á cuyo efecto se dirigió á los Alcaldes Ordinarios solicitando de ellos el pronto envío de una relación de las Escuelas públicas y particulares, de ambos sexos, que hubiese en cada departamento, con expresión del nombre del Preceptor y número de discípulos que concurrían á ellas. [38]

Dos años después se insistió sobre lo mismo, pero pidiendo conocer el nombre, edad y aptitudes de cada alumno varón, y el nombre, nacionalidad y profesión de los padres de dichos alumnos, y además los servicios que hubiese prestado ó estuviese prestando al país; dato bien ajeno al carácter de este género de estadísticas [39] y que fué ampliado en otra circular un mes después. [40]

13. Posteriormente, el señor Oribe organizó una Comisión de Instrucción Pública, cuyos cometidos eran inspeccionar las Escuelas públicas y privadas y dirigir la enseñanza, nombrando para componerla á los señores don Juan Francisco Giró, don Eduardo Acevedo y don José María Reyes. El decreto respectivo acusa el vago deseo de mejorar las condiciones de los establecimientos de educación, pero demuestra una gran pobreza de ideas, como puede verse leyéndolo. Lo reproducimos en razón de considerarlo muy poco conocido. Helo aquí:

«Cerrito, Febrero 16 de 1850.

Con objeto de llevar á la enseñanza pública las mejoras de que sea susceptible en la actualidad y preparar las que más adelante haya de recibir, el Gobierno de la República ha acordado y decreta:
Artículo 1.º Queda instituída una Comisión de Instrucción Pública compuesta de los señores don Juan Francisco Giró, don Eduardo Acevedo y don José María Reyes.
Art. 2.º Esta Comisión tendrá á su cargo la inspección y dirección general de las Escuelas y demás establecimientos de educación que existan en la República.



Art. 3.º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

ORIBE.
BERNARDO P. BERRO.»

Llama la atención que un hombre como don Manuel Oribe, que aún en medio de la situación anómala y peligrosa en que se hallaba tenía un recuerdo para la causa de la educación del pueblo, tratándose de lo que en el mismo sentido llevaba á cabo el Gobierno de la Defensa, lo calificara de «creación monstruosa», como decía el órgano de su Gobierno y fiel intérprete de sus ideas. Tan sólo una sórdida intransigencia política puede dar la clave de apreciaciones tan contradictorias é incongruentes. [41]

«Pero es preciso confesar—decía la hoja periódica del Miguelete—que por más acostumbrado que se esté á ver cómo se repiten entre los salvajes unitarios esas creaciones monstruosas é irrisorias, ésta (la creación del Instituto) no puede dejar de indignar por el descaro con que se insulta á la moral y á las desgracias públicas.» [42]

III

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO:—1. Creación del Instituto de Instrucción Pública.—2. Sus atribuciones.—3. Su tendencia.—4. Curiosa protección oficial.—5. Reglamento provisional del Instituto.—6. Sus primeros trabajos.—7. Nueva faz de la instrucción primaria.

1. Diez y siete años habían transcurrido desde la constitución política del país hasta la creación del Instituto, sin que los caracteres peculiares de la Instrucción primaria, pública ó privada, hubiesen sufrido cambios sensibles en el sentido de su progreso. Los Maestros, que eran escasos, carecían de la preparación conveniente, debido, sin duda, á la organización defectuosa de la Escuela Normal que, por otra parte, ya no existía. Los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza se encontraban en estado caótico, á causa de la falta de autoridad central que los dirigiese y uniformase. Desde que el plausible Reglamento general para las escuelas de primeras letras del Estado, proyectado por el erudito doctor don Joaquín Requena, dormía el sueño eterno en el archivo del Ministerio de Gobierno, [43] nada más se había hecho en el sentido de dotar á la República de una le-

gislación escolar conveniente y hacedera. Por último, los motines militares, las insurrecciones, la guerra civil y las invasiones rosistas completaron la obra desquiciadora, imposibilitando todo progreso educativo.

Los inconvenientes y defectos que ligeramente acabamos de señalar, y á los cuales los gobiernos constitucionales no pudieron ó no supieron poner remedio, decidieron á los hombres de la Defensa á monopolizar la dirección de la enseñanza creando el Instituto de Instrucción Pública, que se compondría de los señores don Francisco Araucho, don Andrés Lamas, don Florentino Castellanos, don Luis José de la Peña, don Fermín Ferreira, don Enrique Muñoz, don Cándido Juanicó, don José María Muñoz, don Esteban Echeverría y don Juan Manuel Besnes de Irigoyen.

2. Las atribuciones de esta nueva Corporación eran las siguientes:

a) Promover, difundir, uniformar, sistemar y metodizar la educación pública, y con especialidad la enseñanza primaria.

b) Autorizar ó negar la apertura ó continuación de todo establecimiento de educación.

c) Reglamentar las condiciones de su existencia.

ch) Examinar las obras ó doctrinas que sirvan de tema al estudio de las ciencias morales.

d) Inspeccionar el orden económico de los citados establecimientos.

e) Vigilar cuidadosamente la observancia del más perfecto acuerdo entre la enseñanza y las creencias políticas y religiosas que sirven de base á la organización social de la República.

f) Proponer, en fin, al Gobierno, todas las mejoras de que sea susceptible la educación pública.

Quiere decir que el Instituto tendría facultades técnicas, ejecutivas y administrativas, si bien por el inciso *b* se le entregaba un arma tan peligrosa que, manejada con cierto autoritarismo, podía ser un ataque á la libertad de profesión, convirtiendo al Estado en monopolizador de la enseñanza; pero aunque tal propósito estuviese en la mente del autor ó autores del decreto creando aquella Corporación, la verdad es que no se realizó con la generalidad que era de temerse; y tan exacta es nuestra afirmación, que sólo conocemos un caso [44] de clausura de establecimientos particulares de educación llevado á cabo por el Instituto, y uno sólo también denegando el respectivo permiso para la fundación de los que sucesivamente se fueron instalando, y eso que los hubo con caracteres religiosos y hasta políticos bien marcados.



3. Cierto es que en el preámbulo del decreto del 13 de Septiembre, el Estado se arroga la facultad exclusiva de hacer la felicidad del pueblo por medio de la educación de la masa, pero no es menos verdad que esta teoría estaba á la sazón muy en boga entre los pueblos más cultos, de modo que al incorporarla á la legislación de la República, el Gobierno de don Joaquín Suárez obedecía al criterio de la época. Además, el estado de guerra en que el país se encontraba explica satisfactoriamente la falta de respeto hacia el principio de autoridad por parte de muchos individuos de todas las clases sociales y la tendencia á eludir el cumplimiento de las leyes, que aún en la actualidad se observa, todo lo cual excusaría los términos del decreto precitado. Dicho preámbulo dice así:

«La educación del hombre es el germen creador de la prosperidad de las naciones y de la felicidad de los pueblos, porque en ella reside el saber, que da las buenas instituciones, y la virtud, que las consolida y arraiga en las costumbres. El cuidado de su desarrollo, de su aplicación y su tendencia, no puede ser, pues, la obra de la especulación, de las creencias individuales ó de los intereses de secta. Esa atribución es exclusiva de los gobiernos. Mandatarios únicos de los pueblos que representan, es á ellos á quienes está confiado el depósito sagrado de los dogmas y principios que basan la existencia de la sociedad á que pertenecen: de ellos solos es la responsabilidad, y ellos son, por consiguiente, los que tienen el forzoso deber de apoderarse de los sentimientos, de las ideas, de los instintos y aún de las impresiones del hombre desde que nace, para vaciarlo en las condiciones y exigencias de su asociación: de otro modo no puede haber civismo, esa armonía social sin la que no hay orden, tranquilidad, fuerza ni vida para los Estados.» [45]

Apreciando estas tendencias, un educador moderno se ha expresado en los términos siguientes: «En principio esta ley sostiene que el hombre no tiene el derecho de tener ideas propias, sino las que el Estado le impone, que no debe darle otro curso á sus sentimientos que el que el Estado le imprima, y que éste puede hasta determinar las impresiones que ha de recibir desde que nace. En general, el desarrollo de la naturaleza humana, según los autores de esta ley, no podía ser la obra de las creencias individuales; el individuo sería un instrumento pasivo en manos del Estado, que lo amoldaría artificialmente á su gusto, del mismo modo que una manufactura es moldeada por el obrero según su concepción preexistente... Nuestros legisladores han venido á reproducir en esta ley las mismas ideas de absorción

del individuo por el Estado que Platón había emitido 2200 años antes; lo que confirma una vez más que cuando se repiten las mismas circunstancias históricas acompañadas de la misma estructura social, nacen las mismas ideas y las mismas tendencias.» [46]

4. Cuando se creó el Instituto, el Estado carecía de suficientes medios para desarrollar sus planes de instrucción primaria; de manera que á los pocos meses se vió obligado á disponer que «mientras no existan establecimientos de educación pública, los privados que se hallan establecidos, ó que se establecieren en cualquier punto del territorio de la República, para individuos de uno y otro sexo, queden sujetos, desde esta fecha, á la obligación de instruir *gratis*, y con arreglo á sus respectivos programas, á tantos niños ó jóvenes que el Gobierno elija, cuantos correspondan á uno sobre cada diez de los cursantes en los diferentes ramos de la enseñanza.» [47] Es decir que la carga que correspondía al Estado, éste hacía que la sobrellevasen los particulares, sin ventaja ninguna para los establecimientos privados, que sólo recibirían en cambio «un título á las consideraciones y gracias del Gobierno», según advierte el artículo 14 del decreto que examinamos. «Concluído el tiempo prefijado para cada enseñanza, los alumnos que hubieren quedado aptos tendrán la obligación de enseñar *gratis* en cualquier establecimiento de educación á que se les destine, por el tiempo y con sujeción á las disposiciones que con este objeto dicte el Instituto de Instrucción Pública», dice el artículo 13 del precitado decreto, cuya tendencia principal parece que fuese tener Escuelas y Maestros sin ningún sacrificio pecuniario para el Estado. El resto del decreto aludido determina qué clase de niños ó jóvenes deben elegirse para ser educados, quienes, de cualquier modo, deberían reunir la condición esencial é inseparable de ser notoriamente pobres; circunstancia que anulaba los propósitos del Gobierno, desde que siendo pobre el estudiante, ¿quién lo mantenía y vestía, no sólo mientras seguía su carrera, sino durante el tiempo (por otra parte indefinido) que debía trabajar gratis para el Estado?

5. Seis meses después de fundado el Instituto se reglamentaron provisionalmente sus atribuciones, clasificándolas en dos grupos: las permanentes, que se referían á la instrucción primaria, y las transitorias, como cuerpo supletorio de la Universidad. Además, se hacía la división de sus miembros en *fundadores*, nombrados por el Gobierno; *honorarios*, formados por los Inspectores y Catedráticos de las aulas superiores, y los *supernumerarios* y *corresponsales*, á elección del mismo Instituto, al cual, por otra parte, se cometía el deber de proyectar



una ley orgánica sobre instrucción pública en todos sus ramos, que jamás se realizó. [48]

6. No siendo posible desarrollar todos estos planes en razón del estado de guerra en que el país se encontraba, el Instituto se limitó á establecer los requisitos necesarios para la enseñanza secundaria y científica; [49] dictó, con aprobación del Gobierno, un reglamento para la instrucción primaria, dividiéndola en *pública* y *privada* y cada una de éstas en *inferior* y *superior*, denominándola *completa* cuando la enseñanza abrazaba estas dos últimas, [50] y adicionó dicho reglamento con tres capítulos que trataban, el primero, de la instrucción primaria privada, el segundo, de las penas y castigos, y el tercero, de las atribuciones de las Comisiones inspectoras.

Se consideraba como instrucción primaria particular la que daban los padres de los educandos, sus tutores ó sus Maestros especiales, y la que proporcionaban los Maestros autorizados por el Instituto, en el bien entendido que esta autorización valía sólo para dos años, terminados los cuales era necesario pedirla de nuevo, siendo facultativo del Instituto concederla ó no Pero lo más original de estas adiciones consiste en que á ninguna Escuela privada le era lícito tener más de ocho alumnos, y si excedía de este número se la consideraba como pública y quedaba sujeta á las obligaciones á que hemos hecho referencia en el número 4. Tampoco las Escuelas privadas podían anunciarse públicamente, así como ningún Maestro tenía el derecho de ejercer su ministerio si no alcanzaba á los treinta años de edad.

Las penas que los Preceptores tenían el derecho de aplicar eran de dos clases: públicas ó privadas; pero todas eran suaves y humanas, quedando definitivamente abolidos los castigos corporales y afrentosos que, á la larga y abusando de ellos, son de resultados contraproducentes.

En cuanto á la inspección de las Escuelas, se confiaba á dos comisionados, que se desempeñaban gratuitamente y debían visitar las Escuelas, sin previo aviso, cuantas veces lo juzgaran conveniente, aunque no podían dejar de hacerlo por lo menos una vez por mes. Cada trimestre producían su informe, que elevaban al Instituto para su conocimiento y demás efectos. [51]

7. Si las corrientes de la época en que se decretó la fundación del Instituto obligaron á sus autores á emplear un autoritarismo avasallador, encaminado á producir el monopolio de la instrucción primaria de parte del Gobierno, sirvió también para sistemar y metodizar la enseñanza, para centralizar la autoridad directriz, para uniformarla con



disposiciones generales en toda la República, para señalar á las Escuelas públicas y privadas textos adecuados, para exigir á los Preceptores la experiencia que dan los años y la idoneidad que proporciona el estudio, y, en fin, para normalizar la vida escolar en sus relaciones con el Estado, con el individuo y con la sociedad, víctima fatal de ensayos filosóficos, religiosos, pedagógicos y políticos que habían sembrado la incertidumbre en las conciencias, esterilizando energías que los estadistas de la Defensa aspiraban á encauzar en provecho del porvenir de la comunidad, aunque guiados por un falso concepto de lo que tenía que ser la enseñanza.

Tal es la verdadera causa del origen del Instituto que, como quiera que sea, constituye la segunda evolución de la Escuela uruguaya, porque levantó la bandera de nuevos ideales que sostuvieron con desinteresado patriotismo tantos hombres de buena voluntad que formaron parte de aquella Corporación desde 1847 hasta 1875, en que fué extinguida.

IV

EL INSTITUTO Y SUS AUXILIARES

SUMARIO:—1. La Universidad y el Instituto.—2. La labor del Instituto.—3. Importancia que se daba á la educación. — 4. Exámenes y vacaciones. — 5. Libros de texto. — 6. Situación económica. — 7. La Escuela del Ejército. — 8. El Colegio de Humanidades. — 9. Historia de la República. —10. La Universidad menor.

1. Por decreto de fecha 14 de Julio de 1849, y de acuerdo con leyes y disposiciones anteriores, el Gobierno resolvió establecer la Universidad, la que se inauguró el día 18 del mismo mes y año. Al reglamentar su organización también se acordó crear un Consejo Universitario formado por el Rector, el Vicerrector, el claustro de Profesores y los miembros del Instituto de Instrucción Pública, quedando así todas las enseñanzas, primaria, secundaria, científica y profesional, bajo el patrocinio de la Universidad. [52] He aquí cómo el Instituto vino á ser un simple agregado á esta Corporación.

2. A mediados de 1850, ó sea al año de haberse fundado la Universidad, su Rector presentaba, por medio de un sencillo y verídico informe, el resultado de los trabajos llevados á cabo en materia de enseñanza superior, preparatoria y primaria; y con respecto á esta última decía: «El Instituto de Instrucción Pública á quien corres-



ponde inmediatamente la dirección de la enseñanza primaria, ordenó el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento relativas á exámenes anuales; y 7 escuelas de niños y 2 de niñas, entre las 22 que, habilitadas como públicas, le están especialmente sujetas, rindieron sus exámenes respectivos ante el mismo Instituto. Esta Corporación, cuyos importantes servicios á la educación son bien conocidos y apreciados, ha tenido que congratularse en general del celo y contracción de los Profesores, de cuyos trabajos y aptitudes ha juzgado en los exámenes de los alumnos: pero se ha hecho un deber de recomendar especialmente á algunos, á quienes sin duda debe mucho la República por sus distinguidas cualidades.» [53]

La estadística escolar la condensaba así el expresado Informe: «El número de escuelas primarias habilitadas como públicas es de 18 de varones y 4 de niñas. Las escuelas privadas son 10 de varones y mujeres; [54] formando un total de 32 escuelas, en que se educan 1,000 niños varones y 414 niñas. Hay, además, otras cuya estadística no ha podido obtenerse, pero que según los mejores datos harán ascender el número de niños que se educan á 1,600.» [55] Y agregaba, refiriéndose á los miembros que componían el Instituto y al magisterio de primera enseñanza: «Hoy puede decirse que todo es debido al celo patriótico de los encargados de la educación pública y á la consagración recomendable de los Profesores en los diversos ramos que abraza la enseñanza.» [56]

3. En cuanto á la importancia que por entonces se daba al problema de la educación, véase cómo se expresaba un importante diario de Montevideo: «La juventud que se levanta en medio del estruendo de las armas y de las desgracias públicas, no ha perdido por fortuna el buen sentido que tanto distingue á las poblaciones del Río de la Plata. Ella ha corrido en las horas del peligro á defender la República, del mismo modo que en sus ratos desocupados á los establecimientos de educación á cultivar su inteligencia haciéndose digna de la sociedad ilustrada en que vivimos. Así se ha visto en los exámenes generales y particulares de este año descollar tantas inteligencias apenas en la aurora de la vida, derramando el consuelo y la esperanza en el seno de sus familias y en el juicio y opinión de la autoridad pública.» [57]

4. Para la celebración de los exámenes de fin de año, se procedía del siguiente modo: los Maestros de las Escuelas públicas y los de las privadas que hubiesen obtenido habilitación, se presentaban al Instituto de I. Pública solicitando la designación del día en que aquellos actos debían tener lugar, y el nombramiento de la Comisión para

presenciarlos, la cual, por lo general, la presidía un Vocal de aquella Corporación. [58] Los exámenes eran públicos, se verificaban en la segunda quincena de Diciembre y no duraban más de tres horas diarias, las de más calor, ó sea, de mediodía á 3 de la tarde. [59] El período de vacaciones comprendía desde el último día del examen hasta la fiesta de los Santos Reyes. [60]

5. A título de curiosidad insertamos la nómina de los textos que se empleaban en las Escuelas públicas y privadas, á saber: *Cartilla y Catón rural*, por el Padre Zárate; *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, traducida por F. Sarmiento; *Método gradual de lectura*, por D. F. Sarmiento; *Manual de la Historia de los pueblos antiguos y modernos*, por M. Levy Alvarez; *Silabario Enciclopédico*, ó el niño ilustrado en religión, artes, ciencias y la vida moral y civil; *Tratado de las obligaciones del hombre,* aumentado con los cuatro cánticos religiosos aprobados por el Instituto de Instrucción Pública de esta capital; *Catecismo Geográfico-politico de la República Oriental del Uruguay*, por don Juan Manuel de la Sota; *Eufemia, ó la mujer verdaderamente instruída*, sacada de la «Elisa», del célebre alemán Campe; *Manual Epistolar*, ó arte de escribir todo género de cartas según el gusto del día. [61]

6. La aflictiva situación económica por la que cruzaba el país con motivo de la Guerra Grande impedía todo progreso educativo, pues no era suficiente para conseguirlo, expedir decretos y dictar disposiciones, sino que era necesario que éstos viniesen acompañados de los recursos necesarios para plantearlos; y como quiera que casi todas las rentas públicas estaban afectadas á otros servicios que se consideraban más importantes y urgentes, el Gobierno resolvió asignar á los gastos de instrucción primaria oficial: 1.º El importe de los derechos y acciones que pudieran corresponder al Estado, de tres manzanas de terreno situadas en la nueva ciudad; 2.º El 10 por 100 sobre el importe líquido de toda propiedad pública que se enajenase; y 3.º Otro 10 por 100 sobre el derecho impuesto á las herencias transversales. [62]

Pero con estos recursos no se podía contar desde luego, siendo, por otra parte, de carácter eventual, y como las necesidades escolares eran relativamente numerosas y los aprietos menudeaban, el Gobierno no tuvo otro expediente que el de dirigirse al Sindicato que explotaba la renta de Aduana, implorando un socorro de 400 pesos, como puede verse por la siguiente nota:

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 31 de 1850.

El Gobierno, que aprecia toda la importancia de la educación pública, y la que tiene muy especialmente en nuestro país, por especialidades, materiales y políticas, así que le ha sido posible le ha dedicado una atención particular, haciéndola un principio y un interés de la defensa de Montevideo. Una tarea tan ardua como costosa en medio de las otras muchas que le absorben todo su tiempo y cuidados, no podía dejar de ofrecerle dificultades que hubieran sido insuperables, si la profunda convicción de su necesidad y la conveniencia para los intereses presentes y futuros de la República, no le hubiesen infundido la fuerte resolución de detenerse por ellas y llevar adelante su pensamiento. El resultado de sus esfuerzos es ya notorio. Treinta y dos Escuelas, un Colegio, una Universidad, un Instituto de Instrucción Pública encargado de la dirección y fomento de la enseñanza primaria, y un mil seiscientos á un mil ochocientos niños recibiendo en esos establecimientos el cultivo que tanto requieren sus corazones y sus inteligencias, para que las instituciones de la República tengan el arraigo que reclaman su prosperidad y bienestar, son hoy hechos que están á la vista y alcance de todos los habitantes de esta ciudad, y cuyos beneficios prácticos todos reciben.

Pero, la mejora y fomento de ese importante ramo de la administración, exige gastos que. aunque muy lejos de ser lo que debieran, gracias á la cooperación y abnegación con que el Gobierno es secundado por los Profesores y demás individuos sobre quienes está el peso material de esos trabajos, no es posible satisfacerlos, por cuanto los ingresos del Erario son absorbidos por las preferentes erogaciones de la conservación y defensa de esta plaza.

En tan penosa situación, pues, con la íntima persuasión de que todo cuanto se haga por la instrucción y mejora moral de la juventud es de un interés inmediato para esta población, que es la que recoge sus frutos, y que esta verdad no puede dejar de ser reconocida y avalorada por todos los individuos, el Gobierno me ha autorizado para dirigirme á la Comisión Directiva de Aduana y le pida, en nombre de tan valioso interés, quiera consentir en ceder, de los fondos que percibe, para ese objeto y por el tiempo que falta para cumplir el corriente año, la cantidad de cien pesos mensuales, desde Septiembre próximo inclusive.

La generosidad, el interés por el país, de que tantas pruebas ha dado en otras ocasiones la Comisión Directiva de Aduana, me hacen esperar con entera confianza, que esta vez, el Gobierno tendrá un nuevo motivo para congratularse de haber ocurrido á ella buscando el concurso de su apoyo para la realización de un pensamiento que es de tanta utilidad pública.

Con tal motivo me es grato asegurar á los señores de la Comisión, la veracidad de los sentimientos de consideración y aprecio con que les saluda

MANUEL HERRERA Y OBES.

Señores de la Comisión Directiva de Aduana.



A pesar del estado ruinoso de los intereses sociales del Sindicato que había arrendado por unos cuantos años los derechos de la Aduana de Montevideo, pues podían ya considerar como perdidos los capitales empleados en esta especulación, las personas que lo componían no pusieron ningún reparo en acceder á lo solicitado por el Gobierno, en virtud de las notorias necesidades de éste y la santidad del propósito. 63

7. El día 6 de Enero de 1851 se celebraron por segunda vez, en la capilla del Cordón, los exámenes generales de los alumnos de la Escuela del Ejército, fundada por el general don Manuel Correa y dirigida por el laborioso é inteligente Preceptor don Carlos Palomar, secundado en sus tareas profesionales por el joven Auxiliar don Nicomedes Castro. El acto fué presidido porel doctor don José Luis de la Peña, que llevaba la representación del Instituto de I. Pública, presentándose á examen 86 alumnos, en su mayoría hijos de militares, los otros de padres desgraciados que á no ser por los valientes soldados de la Defensa, se hubieran hallado imposibilitados para proporcionarles educación, ya que la fundación de este establecimiento fué una consecuencia del estado de guerra en que el país se había visto envuelto.

La Mesa examinadora estaba compuesta del general don Manuel Correa, el doctor don José Luis de la Peña, el coronel don Francisco Tajes, los doctores don Salvador Tort, don Domingo Cobos y don Marcelino Mezquita, y los señores don José Lara y don Lindolfo Vázquez, actuando como Secretario el doctor don José G. Palomeque, que lo era de la Universidad.

Los alumnos, que en matrícula alcanzaban á la cifra de 138, habiendo la Escuela principiado á funcionar con 8, rindieron examen de lectura, escritura, ortografía, geografía, aritmética y doctrina cristiana, testimoniando su aprovechamiento y arrancando frases de elogio de la numerosa concurrencia que asistía al examen, á la vez que el doctor Peña manifestaba su satisfacción por el buen estado del mencionado establecimiento. «Los jefes del ejército—dijo improvisadamente el ilustrado sacerdote—han comprendido bien que la causa que la República sostiene es una causa de principios; es la causa de su independencia y de su libertad. Ellos saben que estos grandes objetos no se pueden conservar si no son asegurados y garantizados por el poder moral que da el saber, por la fuerza indestructible de la ilustración del pueblo. Así, proteger su educación, difundir en él conocimientos útiles, es concurrir á la defensa de la causa de la Repúbli-



ca, es contribuir al triunfo que le preparan sus hijos leales, y todos sus heroicos defensores.» [64]

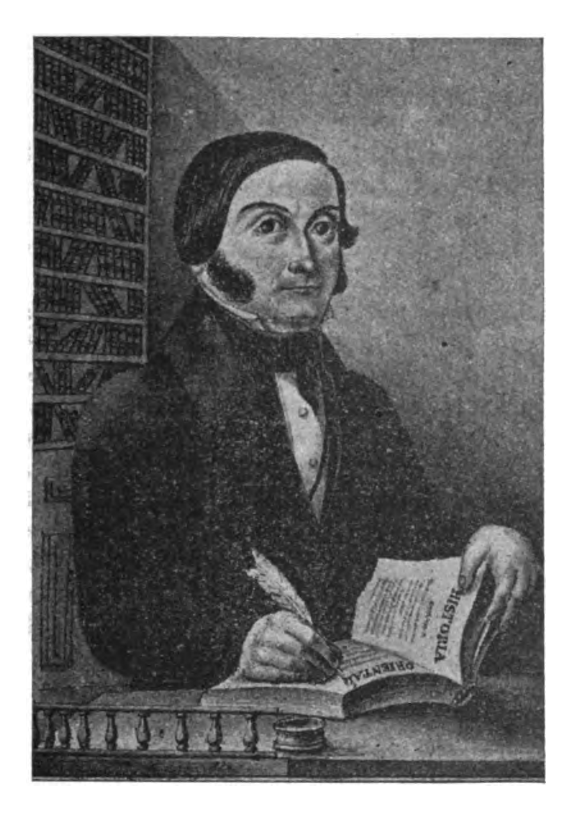
8. Pero, de todos los establecimientos particulares de educación que se fundaron en Montevideo durante el sitio, ninguno tuvo el éxito que alcanzó el *Colegio de Humanidades*, dirigido por Padres Jesuítas y cuyo programa abrazaba instrucción primaria, filosófica y religiosa, y del cual salieron numerosos jóvenes para seguir la carrera sacerdotal. En él se educaron Tomás Serví, Francisco Piñeiro, Inocencio y Rafael Yéregui, Manuel Madruga, José Previtali, Juan Silveira, Casildo Carrión, Juan Francisco Rodríguez, Tomás Latorre, Pablo Parejas, Pedro Bauzá, Vicente López y otros muchos.

La disciplina de este establecimiento era muy severa y su programa vasto, pero adolecía del defecto que todavía presentan los de su género, es decir, trataba de deslumbrar con falaces exterioridades, de modo que los exámenes de sus alumnos y distribución de premios á los mismos se celebraban con la mayor pompa, no sólo por el aparato con que revestían estos actos, sino por la habilidad que sabían desplegar á fin de atraer á ellos á las principales autoridades y á lo más granado de la sociedad de Montevideo. Tan exacto es esto, que al reparto de premios efectuado en 1850 asistió el Vicario Apostólico, los ministros del Supremo Tribunal de Justicia, un Delegado del Poder Ejecutivo, varios miembros del Consejo de Estado, los Ministros Plenipotenciarios de España y Francia, Jueces, militares é infinidad de caballeros de la buena sociedad, en cuya presencia los alumnos más aventajados del *Colegio de Humanidades* pronunciaron discursos en español, francés, inglés y latín y recitaron poesías alusivas al acto que se celebraba, el cual fué amenizado con la banda de música de la fuerza expedicionaria francesa, que á la sazón había en Montevideo. [65] Todo este aparato tenía forzosamente que impresionar, como en efecto impresionaba, concluyendo por atraer alumnos, prosélitos y conquistar defensores de la educación jesuítica.

«El *Colegio Nacional* y el *Colegio de Humanidades*, juntamente con el Instituto de Instrucción Pública, fueron las columnas sobre las cuales reposó el edificio de la Universidad. Ellos dieron la materia prima, intelectual que vigorizaba aquel organismo recién nacido á la vida. Era una obra compuesta de diversos elementos, obedientes á un plan armónico en todas sus partes, con los cuales se completaba ó se coronaba el frontispicio principal.» [66]

9. Las preocupaciones de la guerra no hicieron olvidar á los hombres de la Defensa ciertas necesidades nacionales, entre las cuales se

contaba el estudio de la Historia de la República, que si se imponía para sus hijos, tenía y sigue teniendo una importancia de primer orden para los que unidos á éstos por vínculos de simpatía, de comer-



JUAN MANUEL DE LA SOTA
Educacionista y primer historiador nacional.

cio y de intereses de todo género, lo tienen también en su prepio progreso y engrandecimiento; con tanto más motivo cuanto que á la sazón no se conocía sino un libro elemental de Historia debido á la pluma del inteligente y laborioso educador don Juan Manuel de la Sota.

Estas y otras consideraciones decidieron al Gobierno á comisionar al doctor don Andrés Lamas para que la escribiera, considerando que por su ilustración y buen criterio este ciudadano era á la sazón

el más á propósito para desempeñar tan honroso y delicado cometido, sin dejar de reconocer que existían otras personas con aptitudes iguales á las del doctor Lamas; pero la dedicación especial á este género de estudios y los distinguidos y variados servicios prestados por el erudito estadista prenombrado lo colocaban á la cabeza de todos los historiadores uruguayos de aquella época.

Resuelta, pues, la elección de candidato, el Gobierno dispuso que todos los jefes de oficinas franqueasen sus archivos al encargado de escribir esta obra, facilitándole todos los documentos é informes que por él le fuesen solicitados, como así lo hicieron, de modo que al poco tiempo el doctor Lamas contó con un verdadero tesoro de documentación histórica, la cual aprovechó para publicar algunas eruditas monografías, aunque la Historia de la República nunca llegó á escribirla, quedando así anulada la patriótica idea de los hombres de la Defensa. [67]

10. A últimos de Junio de 1849 el Gobierno expidió un decreto ordenando la fundación de un establecimiento de educación que se denominaría *Colegio Nacional*, consagrado á la enseñanza primaria y superior, y estudios preparatorios para la adquisición de profesiones científicas; y á fin de que los beneficios de la nueva institución alcanzasen hasta la juventud de la campaña, se adoptó el régimen del internado, aunque no gratuito, pues los alumnos, tanto internos como externos, tenían que satisfacer una pequeña cuota mensual, si bien los notoriamente pobres estaban dispensados de pagarla. Fué nombrado Rector de este establecimiento el doctor don Luis José de la Peña y Vicerrector don José Domingo Cobos. [68]

Y ya que mencionamos el *Colegio Nacional*, aunque anticipándonos á la época que historiamos, observaremos que durante el gobierno del señor Giró se dispuso, por decreto de fecha 6 de Agosto de 1853, que la expresada Institución pasara á ocupar una parte del edificio denominado el *Colegio*, situado en la villa de la Unión; que se destinaran tres becas por cada Departamento, y que se reclutaran los alumnos becados de entre las familias más pobres y más recomendables por servicios prestados al Estado y según las aptitudes de dichos alumnos. Fué nombrado Rector del *Colegio Nacional*, el doctor don Antonio María Castro, que á la sazón desempeñaba el puesto de Vicerrector. [69]

En Mayo de 1855 se dió mayor amplitud á los estudios que se seguían en el *Colegio Nacional;* se creó una Junta de vigilancia; fué incorporado á la Universidad, de la cual pasó á depender; se declaró

libre la asistencia á las aulas, pero para ganar curso era preciso sujetarse á las prescripciones reglamentarias; los certificados de estudio que expidiese tendrían igual valor que los otorgados por la Universidad, y, en fin, en el *Colegio Nacional* se abriría la Escuela Normal, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 10 de Julio de 1849. [70]

Por último, en Febrero de 1856 el Gobierno interino del señor don Manuel Basilio Bustamante expidió un decreto declarando al *Colegio Nacional* Universidad menor, y autorizando á su Rector para conferir el grado de Bachiller en ciencias y letras, de conformidad con su Reglamento. [71]

Tal fué la evolución que sufrió el *Gimnasio Nacional*, precursor del establecimiento de educación cuya historia dejamos narrada, fundado por don Luis J. de la Peña, transformado en *Colegio Nacional* y, como acabamos de ver, en Universidad menor que, dotada de excelentes profesores, pudo educar á una buena parte de la juventud inteligente y estudiosa de esa época.

REFERENCIAS

1. En ninguna época de la historia de la República se ha notado en Montevideo tan gran cantidad de muchachos callejeros como durante la Guerra Grande. Vagaban en grupos por todos los sitios de la ciudad sitiada, tanto en los parajes más frecuentados como en la ribera y en los huecos. Armaban guerrillas á pedradas con peligro de los transeuntes y de los vidrios de las casas, siendo impotente la policía para dispersarlos. Marchaban delante de las tropas cuando éstas salían en formación, y eran la nota obligada de toda función cívica, militar ó religiosa. Como el parque del Gobierno estaba escaso de municiones, y las autoridades pagaban por las balas de cañón que le fuesen presentadas, los granujas seguían con la vista las que el enemigo arrojaba por elevación, de las cuales se apoderaban una vez en el suelo, sin esperar á que estuviesen completamente frías, para llevarlas á vender. Cuando había salida de fuerzas para la línea exterior, estos granujas abrían la marcha, y como los sitiadores, á su vez, enviaban partidas exploradoras que se tiroteaban con las avanzadas de la plaza, solía suceder que los muchachos se encontraran entre dos fuegos, con riesgo de su vida, como sucedió en cierta ocasión en que uno de ellos cayó muerto por las balas de los soldados oribistas, sin que sea lícito achacar á éstos la causa de la desgracia. Las ropas de semejante chiquillería corrían parejas con su modo de ser, pues el que tenía *chapona* carecía de pantalones, cuando no cubría sus carnes con harapos. Pocos disponían de calzado, casi ninguno contaba con sombrero ó gorra; pero todos sabían silbar aires alegres ó marciales y entonar picarescamente la última canción deprimente para el enemigo. El conjunto de todos estos hechos decidió á Pacheco á extirpar el mal de raíz y, encarando la cuestión desde el punto de vista de la humanidad, resolvió imponer á los muchachos la obligación de educarse, ya que sus familias no se preocupaban mucho de hacerlos marchar por la senda del deber. La intervención de la autoridad policial completó la obra redentora del enérgico Ministro de la Guerra. En cuanto á los Maestros de las Escuelas en que ingresó ese elemento



disolvente é indisciplinario, omitimos describir las dificultades que con tal motivo tuvieron que vencer, los conflictos en que se vieron envueltos y el enorme trabajo que les dió el desbastar y pulir caracteres tan acostumbrados á la más ilimitada soltura.

2. Isidoro De-María: *Anales de la Defensa de Montevideo*, tomo I, cap. VIII, pág. 87.

3. Idem, ob. cit., tomo II, cap. XII, pág. 150.

4. Véase el núm. 55 de los *Documentos de prueba.*

5. Decreto fecha 12 de Agosto de 1851.

6. *El Constitucional*, núm. 3947, Agosto 13 de 1847.

7. Nota del Jefe Político de la Capital, doctor don Andrés Lamas, al señor Ministro de Gobierno, don Santiago Vázquez.

8. Exposición de Melchor Pacheco y Obes, 24 de Septiembre de 1844.

9. Decreto fecha 8 de Agosto de 1847 firmado por don Joaquín Suárez y don Manuel Correa.

10. Isidoro De-María: *Rasgos biográficos de hombres notables del Uruguay*, pág. 46.

11. *El Defensor de la Independencia Americana*, núm. 155, Septiembre 27 de 1846.

12. Idem ídem, núm. 101, Abril 20 de 1846.

13. Idem ídem, núm. 543, Diciembre 19 de 1850.

14. Idem ídem, núm. 406, Junio 20 de 1849.

15. Idem ídem, núm. 457, Enero 9 de 1850.

16. Idem ídem, núm. 418, Agosto 7 de 1849.

17. Idem ídem, núm. 452, Diciembre de 1849.

18. Idem ídem, núm. 395, Mayo 7 de 1849.

19. Idem ídem, núm. 480, Abril 11 de 1850.

20. Idem ídem, núm. 442, Noviembre 11 de 1849.

21. Idem ídem, núm. 600, Agosto 10 de 1851.

22. Idem ídem, núm. 558, Febrero 17 de 1851.

23. Idem ídem, núm. 585, Junio 10 de 1851.

24. Idem ídem, núm. 462, Enero 29 de 1850.

25. Idem ídem, núm. 468, Febrero 22 de 1850.

26. Idem ídem, núm. 533, Noviembre 9 de 1850.

27. Idem ídem, núm. 432, Octubre 2 de 1849.

28. Idem ídem, núm. 417, Agosto 3 de 1849.

29. Idem ídem, núm. 506, Julio 24 de 1850.

30. Idem ídem, núm. 358, Diciembre 10 de 1848.

31. Idem ídem, núm. 485, Mayo 1.º de 1850.

32. Idem ídem, núm. 436, Octubre 18 de 1849.

33. Idem ídem, núm. 440, Noviembre 3 de 1849.

34. Idem ídem, núm. 498, Junio 22 de 1850.

35. Idem ídem, núm. 396, Mayo 11 de 1849.

36. Idem ídem, núm. 281, Febrero 6 de 1848.

37. Copia en nuestro archivo.

38. Véase la letra A del núm. 56 de los *Documentos de prueba.*

39. Idem ídem B » » » » » » » »

40. Idem ídem C » » » » » » » »

41. Don Carlos G. Vilademoros, don Antonio Díaz, el doctor don Eduarno Acevedo, don Bernardo P. Berro y don N. Iturriaga fueron los redactores principales de *El Defensor.*

42. *El Defensor de la Independencia Americana*, núm. 250, Octubre 5 de 1847.

43. El texto del interesante trabajo del doctor Requena lo incluímos en nuestro libro intitulado *Prolegómenos de la legislación escolar vigente,* tomo V, pág. 220.



44. *Instituto de Instrucción Pública.*

El Instituto de Instrucción Pública en sesión del 18 del corriente, ha resuelto no hacer lugar á la autorización solicitada por el presbítero don José Ildefonso Bernet para instalar en esta capital una escuela de lenguas,—y mandado, en uso de las facultades que le confiere el decreto de su creación, que la dirigida por don Pablo José Paoletti sea de todo punto cerrada. —Montevideo, 20 de Marzo de 1850.—(*El Correo de la Tarde*, núm. 5, Mayo 21 de 1850.)

45. Véase el núm. 57 de los *Documentos de prueba* (que es el decreto creando el Instituto.)

46. Francisco Simón: *La enseñanza dada con absoluta prescindencia del Estado ¿es un fin deseable?* Conferencia escrita para ser leída en la 2.ª reunión del Congreso Científico Latino-Americano celebrado en la ciudad de Montevideo en 1901.

47. Véase el núm. 58 de los *Documentos de prueba*.

48. Idem ídem 59 » » » » »

49. Idem ídem 60 » » » » »

50. Idem ídem 61 » » » » »

51. Idem ídem 62 » » » » »

52. Decreto de fecha 14 de Julio de 1849 y reglamentos universitarios.

53. Informe del Rector de la Universidad, presentado á la Sala de Doctores en el primer aniversario de su fundación. Montevideo, 25 de Agosto de 1850.

54. ¿Mixtas?

55. Esta cifra corresponde exclusivamente á la Capital.

56. Informe del Rector, etc., etc.

57. *El Correo de la Tarde*, núm. 123, correspondiente al 21 de Octubre de 1850.

58. Idem ídem, núm. 157, correspondiente al 2 de Diciembre de 1850.

59. Idem ídem, núm. 168, correspondiente al 14 de Diciembre de 1850.

60. Idem ídem, núm. 179.

61. Idem ídem, núm. 178, correspondiente al 27 de Diciembre de 1850.

62. Véase el núm. 63 de los *Documentos de prueba*.

63. *El Correo de la Tarde*, núms. 86 y 106 correspondientes á los días 10 de Septiembre y 10 de Octubre de 1850, respectivamente.

64. *El Porvenir*, núm. 5, Enero 8 de 1851.

65. *El Correo de la Tarde*, núm. 175, correspondiente al día 23 de Diciembre de 1850.

66. Alberto Palomeque: *Fundación de la Universidad*, núm. 1 de la «Revista Histórica de la Universidad», págs. 22 y 23. Montevideo, 1907.

67. Véase el núm. 64 de los *Documentos de prueba*.

68. Idem ídem 65 » » » » »

69. Idem ídem 66 » » » » »

70. Idem ídem 67 » » » » »

71. Idem ídem 68 » » » » »

CAPITULO XII

Maestros que hicieron época

I

JOSÉ ANTONIO BARBOSA

SUMARIO:—1. Tres escuelas importantes.—2. Quién era Barbosa.—3. Barbosa acusado y absuelto.—4. Declaraciones oficiales á favor de Barbosa.—5. Fundación del Colegio Oriental.—6. Éxito que obtuvo.—7. Alumnos con que contó.—8. El arte de la escritura según Barbosa.—9. Opiniones á su respecto.—10. Actuación de Barbosa hasta la caída de Rosas.—11. Su vuelta á la patria; confianza que en él tienen los gobiernos argentinos, y su fallecimiento.

1. Tres importantes establecimientos casi monopolizaban la enseñanza de la juventud montevideana allá por los años 30 al 34: la Escuela Mercantil que, bajo la dirección de don Miguel Forteza, sostenía el Tribunal del Consulado; el Colegio particular que don Pedro S. Vidal había instalado en la calle San Benito (hoy Colón), número 93, y una institución análoga á esta última, cuya existencia era debida á la exclusiva iniciativa de don José Antonio Barbosa.

La primera era la Escuela aristocrática por excelencia, pero como sus programas respondían al propósito de formar comerciantes ilustrados, y no toda la juventud perteneciente á la mejor clase social sentía inclinación hacia esta carrera, el número de alumnos con que llegó á contar apenas excedió de 40: el resto, ó sea la mayor parte de los jovencitos pertenecientes á lo más selecto de la sociedad de Montevideo, se incorporó al Colegio de Barbosa, como veremos después. En cuanto al establecimiento de Vidal, si bien no le faltaron hijos de



familias distinguidas por su prosapia, su posición oficial ó sus bienes de fortuna, aquéllos estaban en menor número que los que, de igual calidad, se educaban en el Colegio del señor Barbosa; es decir, que la Escuela del señor Vidal era más concurrida por la clase media que la de Barbosa. Sin embargo, los tres establecimientos, cada uno por su estilo, dieron en ese entonces la nota más alta en materia de prodigar una enseñanza más sólida, completa y variada, con arreglo al criterio pedagógico de aquellos tiempos; criterio regresivo, es cierto, pero del que no es posible prescindir, so pena de anular la historia del desarrollo de la educación del pueblo hasta llegar al momento en que hace su aparición el espíritu moderno de la enseñanza.



Don José Antonio Barbosa

Fundador y Director del «Colegio Oriental» de Montevideo.

2. Don José Antonio Barbosa era porteño, y había recibido en la ciudad de su nacimiento una educación tan completa como una familia acomodada podía proporcionar á sus hijos á principios del siglo XIX bajo la dominación española. Ignoramos quiénes serían sus Maestros, pero los hechos posteriores evidencian que Barbosa militó desde su juventud en las filas del elemento más culto, distinguido y liberal de la sociedad de entonces: su porte, sus modales, su sencillez y su entrañable amor por los preceptos del credo democrático lo

evidenciaron siempre, tanto en su trato social como en la exposición de sus doctrinas filosóficas y políticas.

Es claro que una persona que sustentase semejantes ideas, no podía plegarse á ningún gobierno que no hubiese nacido de la más escrupulosa legalidad, y como no fué éste el rasgo que caracterizase á los que por entonces rigieron los destinos de la República Argentina, Barbosa, cuya personalidad fué considerada como una amenaza para la estabilidad de las instituciones federales, puesto que él militaba en las filas del partido unitario, tuvo que emigrar á Montevideo, así como otros muchos argentinos que sustentaban sus mismas ideas.

Una vez en esta ciudad, el Gobierno del general Rondeau, ó el de don Juan Antonio Lavalleja, que á la sazón tanto se preocuparon de organizar la enseñanza pública en el Uruguay, aprovechando los méritos y conocimientos de Barbosa, le confiaron la dirección de la Escuela pública de Canelones, de la cual se hizo cargo inmediatamente, de modo que debe considerarse á este improvisado, pero inteligente y pundonoroso Maestro, como el primero que tuvo la villa de Guadalupe en los albores de la independencia definitiva del territorio uruguayo, como ya queda dicho en la página 163.

3. El político, el agitador, el hombre de ideas propias se transformó, por ley de la necesidad, en educador de la infancia; y tranquila y escrupulosamente desempeñaba su evangélica misión en un destartalado rancho (que poco tiempo después fué incendiado tal vez por alguna mano criminal), cuando apareció en la prensa de Montevideo un *Comunicado*, en el que *Un ciudadano amigo de la ilustración*, acusaba á Barbosa de faltar al cumplimiento de sus deberes, «pues el tiempo que debía ocupar en dar lecciones á sus discípulos, lo empleaba en pasear, estar con su familia y en otros asuntos ajenos á su cometido.... á más de estar desempeñando el empleo de Auxiliar del Alcalde Ordinario, y sin duda percibirá dos sueldos á la vez, lo que es contrario á la ley.» [1]

No tardó Barbosa en imponerse de lo que de él se decía por la prensa, de modo que se apresuró á llevar ante los tribunales al acusador, eligiendo para que lo defendiera á su compatriota, emigrado como él, doctor don Juan Andrés Gelli. El juicio de calificación tuvo lugar el 9 de febrero de 1830, estando representada la parte contraria, que lo era don Lucas Moreno, por el doctor don Florencio Varela, distinguido jurisconsulto del foro argentino y respetado publicista. El jurado, compuesto por los señores don Cristóbal Etcheverriarza, Presidente, y vocales don Francisco Llambí, don Francisco Muñoz,



don Francisco Solano Antuña, don Joaquín Chopitea, don Luis Cavia y don Lorenzo Justiniano Pérez, declaró que había lugar á la formación de causa, [2] viéndose ésta á los tres días, ó sea el 11 del mismo mes y año.

Este juicio de imprenta hizo época, no sólo por la calidad de las personas que actuaban en él, sino por la circunstancia de ser uno de los primeros que se celebraron después de la ley creando el jurado, de modo que, por aquellos días, fué objeto de toda clase de comentarios.

«A los dos días—dice el más acreditado diario de Montevideo, dando cuenta de este acontecimiento,—ó sea el jueves 11 de febrero, se reunió el Tribunal y, después de oir á los querellantes, convino por unanimidad de votos en condenar al acusador de Barbosa. Componían el Tribunal don Eugenio Garzón, don Juan Francisco Giró don Agustín Urtubey, don Eugenio Fernández, don Juan Benito Blanco, don Antonio Acuña y don Francisco Araucho.» [3]

4. Todavía el celoso Preceptor argentino no había acusado á su detractor, cuando la Junta Inspectora de Canelones salía en su defensa, publicando un sentido manifiesto en el que, entre otros conceptos, vertía los siguientes: «Así es que la Junta no trepida en asegurar y manifestar que sólo la maledicencia ó algún genio díscolo pudo dictar el tejido de calumnias é imposturas que contiene el comunicado del amante de la ilustración: que la asistencia, conducta y demás deberes del Preceptor se han llenado, y cumplido el objeto de la institución, como lo manifiesta el aprovechamiento de los niños, el que, en el día, se puede asegurar que, en proporción, están sumamente adelantados, y el que en esta verdad quiera asegurarse pida la colección de planas que se le presentará en dicha villa.—Canelones, 3 de febrero de 1830.—*Pedro Gereda, José María González, José M. S. del Pino.*» [4]

5. Inmediatamente de este suceso, que es seguro afectaría la delicadeza del susceptible Barbosa, éste hacía formal renuncia del puesto que desempeñaba, abandonando la educación de sus 106 alumnos [5] á don Francisco Delauny, [6] que fué el Maestro que lo sustituyó en la dirección de la Escuela de la villa de Guadalupe, cuyos vecinos no habían tenido el tino y discreción de saber conservar á una personalidad de los indisputables méritos de Barbosa, quien, con autorización superior, abrió un Colegio particular en Montevideo, [7] con gran satisfacción de los jefes de las familias de más viso y de los emigrados argentinos, que á la sazón ya se contaban por centenares, quienes, á

porfía, se apresuraron á confiar al ilustrado y espectable Barbosa la educación de sus hijos.

6. El éxito más lisonjero coronó con toda justicia los esfuerzos de Barbosa en favor de la educación de los niños de la buena sociedad de Montevideo, cuyas familias no vacilaron en poblar de alumnos el establecimiento del distinguido Maestro argentino, cuyo mejor diploma de pedagogo eran sus propios méritos, su indiscutible buen sentido, su carácter recto é independiente, su rara habilidad como pendolista y su celo en el cumplimiento de cualquier misión que se le confiara. Además de estas cualidades, mediaban en favor de Barbosa otras no menos atendibles, cuales eran sus excelentes relaciones, pues las mantenía muy cordiales é íntimas, no sólo con sus compatriotas, que con él compartían las vicisitudes de la emigración, sino con todas las personalidades uruguayas sobresalientes en la política, la prensa, la banca, el foro, la milicia, etc., incluyendo al general don Fructuoso Rivera, cuya amistad cultivaba, así como la familia de Barbosa cultivaba la de doña Bernardina Fragoso.

7. He aquí el secreto del rápido éxito que obtuvo el Colegio Oriental de don José Antonio Barbosa; colegio que, inaugurado con toda solemnidad el día 1.º de Mayo de 1830, llegó á contar con 113 alumnos al año de fundado. [8] Estos alumnos fueron los que pasaremos á nombrar:

Manuel Barbosa
Manuel Sayago
Fernando Badía
Angel Badía
Isidoro Navarro
Carlos Navarro
Pedro Suárez
Manuel Pampillón
Isidro Pampillón
Manuel Guillón
León Guillón
José Guillón
Telésforo Cuevas
Antonio Moratori
Paulino Fiallos
Celedonio Meseguer
Feliciano Meseguer
Antonio Toribio
Gerónimo Toribio
Pedro J. García
Zenón García
Carlos Moratorio
Nicasio López
Juan Sienra
José Sienra
Daniel Zorrilla
Estanislao García
Manuel García
Bonifacio García
Víctor González
Prudencio González
Andrés González
Manuel González
Francisco P. Pampillón
Eduardo Vargas
Jacinto Vargas
Francisco Ríos
Carlos Parson
José Taladriz
Pablo Pérez
Wenceslao Pérez
Sebastián Renol
Gonzalo Brito
Antonio Brito
José Brito
Juan Ocampo
Quintín Santos
José Iturriaga

Baldomero Taladriz
José Latorre
Martiniano Otero
José Pereira
Crispín Reina
José Brid
Víctor Solsona
Benigno Calo
Rafael Giménez
Pedro Collán
José Antuña
Juan Santos
Antonio Pereira
Carlos Vidal
Francisco Maciel
Tomás Maciel
Narciso del Castillo
Gregorio Reina
Eduardo Reina
Aniceto Graceras
Prudencio González
Francisco Viana
Adolfo San Vicente
José Serralta
Joaquín Escudero
Agustín Llambí
Tomás Alberdi
Manuel Ocampo
Federico Fernández
Ramón Romero
Juan Nin
José Nin
Francisco Leal
Alejandro Leal
José de Arrascaeta
Enrique de Arrascaeta
José Errausquin
Demetrio Errausquin
Benito Cazal
Ladislao Cazal
Florencio Revilla
Manuel Cervis
Juan Cervis
Joaquín Pereira
Juan Nuvel
Federico Ricker
Dámaso Arrieta
Juan Quiles
Joaquín Quiles
Benjamín Oliveira
Agustín Correa
Eugenio Lavandera
Juan Seleve
Tomás Wells
Gabriel Pereira
Julio Pereira
Teodoro Alonso
Francisco Acha
Florencio Lagos
Mariano Lagos
Francisco Suárez
Eusebio Ocampo
José Mallobre
Zacarías Mallobre
Luciano de las Cases. 9

De estos alumnos sobresalieron siempre por su precocidad, Fernando Badía, Isidoro Navarro, Paulino Fiallos, Daniel Zorrilla, José Serralta y Juan Nin, quienes mucho antes de cerrarse el curso de 1830-31, ya dominaban las materias del programa en sus respectivos grados.

En cuanto al alumno Revilla, Barbosa lo consideraba como un ser dotado en alto grado del raro poder de la imitación, pues á los dos meses de asistencia á las clases escribía como un verdadero calígrafo, al extremo de que el carácter de su letra despertaba la admiración de cuantos tenían ocasión de contemplarla: era una letra igual á la de su Preceptor, y eso que Barbosa la tenía hermosísima, clara, bien proporcionada, suelta, inglesa.

8. Ésta era la asignatura predilecta de Barbosa, el carácter de letra, la caligrafía. Según él, nadie podía jactarse de ser bien educado si no sabía escribir bien, es decir, si no tenía buena letra. Sólo los imbéciles pueden abominar un carácter de letra sencillo, claro, hermoso,

artístico. Un médico, un abogado, un pedagogo ó un ingeniero con una caligrafía indescifrable no deberían ejercer su respectiva profesión. La buena letra completa la educación del hombre y de la mujer, como un traje bien cortado y puesto con donaire contribuye á la elegancia del que lo lleva. Barbosa era enemigo de los jeroglíficos, de las abreviaturas y de los signos taquigráficos. Era capaz de no leer una carta si tenía que consagrarse á descifrar la letra en que había sido escrita. Acerca del particular tenía opinión formada: ó se escribe con buena letra, ó no se escribe.

Nada, pues, tiene de extraño que con semejantes ideas, el prócer argentino, transformado en Maestro por la ley de la necesidad, y en posesión de un admirable carácter de letra, que era la desesperación de sus colegas y de cuantos escribían mal, se aplicase á que sus educandos se perfeccionaran en el arte de la escritura; y tal maña se daba, y tales procedimientos ponía en práctica, y tanto ejercitaba á sus alumnos en esta materia, que, cuando éstos, terminada su educación, se retiraban del Colegio Oriental, eran inmediatamente solicitados por las casas de comercio y los jefes de oficinas, en las que tenían seguro empleo, no por sus conocimientos, sino por su caligrafía. Sólo Besnes é Irigoyen lo superaba, pero Besnes no tenía tan desarrollado como Barbosa el dón de transmitir su arte, de modo que, siendo inferior al pendolista español, formó escuela, ó de otro modo, consiguió mayor número de alumnos que tuvieran buen carácter de letra.

9. He aquí por qué «las colecciones de planas» de los alumnos de Barbosa servían de arma á la Junta Inspectora de Canelones para defenderlo cuando fué atacado, y la caligrafía que enseñaba era aplaudida sin embozo por el Director General de las Escuelas señor Zufriategui, y la prensa de Montevideo no le escatimaba el elogio cuando, después de los exámenes generales de prueba de curso, se expresaba del siguiente modo: «Estos progresos, que tanto honran al Maestro, nos han estimulado á tributarle este pequeño elogio, que en su caso haremos también con igual satisfacción á los directores de otros establecimientos públicos, y á fin de que no sean ignorados esos progresos por que hoy felicitamos al señor Barbosa, hemos determinado que en la oficina de esta imprenta se manifiesten dichas planas al que guste examinarlas y satisfacerse de la justicia con que hemos dedicado este pequeño artículo, que él retribuirá, sin duda, con nuevos resultados de su contracción y de su celo». [10]

10. Don José Antonio Barbosa acabó por vincularse á la sociedad de Montevideo, entre la cual vivió durante muchos años consagrado



siempre á la enseñanza, en la que encontró un honrosísimo medio de vida, sin dejar de realizar todo el bien que pudo, ya que en el establecimiento de su propiedad y dirección tuvieron gratuitamente cabida,—sin hacer de ellos distinciones humillantes,—muchos hijos de emigrados argentinos de humilde condición social, y no pocos niños huérfanos ó desvalidos pertenecientes á la familia oriental.

Respetuoso por educación, por principio y por carácter, con las leyes del país que le daba generosa hospitalidad, enseñó también á sus alumnos á observarlas religiosamente, concurriendo con ellos á esas fiestas nacionales que tienen por objeto mantener siempre vivo el cariño hacia la Patria y el respeto á sus próceres y á sus instituciones: plagadas están las obras del viejo cronista uruguayo ya fallecido, don Isidoro De-María, los archivos públicos y la prensa de Montevideo, de citas relativas á Barbosa, que justifican nuestras apreciaciones.

11. Concluída la bochornosa tiranía de Rosas, abandonó su profesión de Maestro y, como los demás emigrados argentinos, volvió á su Patria, que jamás olvidara mientras que de ella estuvo ausente. Allí la política oficial reclamó sus servicios como hombre ilustrado y discreto, no negándose Barbosa á contribuir con su concurso á la reorganización política, económica y social de su país de origen, y aceptó los puestos y comisiones que se le confiaron, los que desempeñó con el celo y dedicación que en él eran proverbiales, hasta que falleció en Buenos Aires en 1876 ó 1877, á los 88 años de edad, dejando familia tan numerosa como apreciada en ambas orillas del Plata, y su nombre incorporado á la historia del movimiento educativo del Uruguay. [11]

II

PEDRO DE ALZAGA

SUMARIO:—1. Abolengo, nacionalidad y emigración de Alzaga.—2. Alzaga convertido en Maestro.—3. Penurias que sufre.—4. Honroso proceder de la Junta Económico-Administrativa de Mercedes.—5. Compensación irrisoria.—6. Talla intelectual y moral de Alzaga.

1. Como Barbosa, también era argentino Alzaga ya que fué Buenos Aires la ciudad de su nacimiento, perteneciendo á la antigua y aristocrática familia de su apellido. Llegó á Mercedes, entonces villa, en los años 1830 á 1832, emigrado en razón de las persecuciones



políticas de la época. En aquellos años, Mercedes contó en su seno, por centenares, á los argentinos emigrados por la misma causa, entre los que podemos citar á don Salvador Carril y su hermano don José María, al doctor don Luis Domínguez, al general Lavalle, al doctor Alsina, coroneles Suárez y Olavarría, al doctor don Luis José de la Peña, Rivadavia y Belgrano; en fin, durante muchísimos años, Mercedes se vió favorecida por numerosos visitantes argentinos de alta figuración social, política, científica y militar. Alzaga está comprendido en este número. Algún tiempo después de su llegada, contrajo matrimonio aquí con la señora doña Eduviges López Haedo, y el



DON PEDRO DE ALZAGA

Distinguido Maestro de la Escuela pública de Mercedes

ilustrado don Juan Carlos Gómez es uno de sus nietos, quien á su vez es sobrino del prócer del mismo nombre.

2. En el año 1851 á 1852, siendo Jefe Político del departamento de Soriano el patriota y honrado ciudadano don Tomás Villalba, de quien Alzaga era íntimo amigo, aquel progresista funcionario influyó para reabrir la Escuela del Estado, para varones, consiguiendo poner á su frente al señor Alzaga. Esta escuela se instaló en la calle de San José, esquina á la de Artigas, llegando á contar en aquellos años con 250 alumnos, distribuídos en dos grandes salones.



Alzaga daba una enseñanza completamente oral, empleando el método expositivo en sus lecciones, que repetía y variaba hasta convencerse de que sus numerosos alumnos lo habían entendido, de modo que con su elocuencia é ilustración hacía más progreso en la instrucción de los niños que con los indigestos libros de Herranz y Quirós, el Padre Astete, etc.

3. Desde 1851 á 1866 se mantuvo Alzaga al frente del citado establecimiento, sin que la falta de pago por parte del Estado hiciese disminuir su celo, ni abjurar de sus ideales, ni perder aquel perfume de dignidad y entereza que constituían en él uno de sus rasgos más característicos, y eso que en su hogar se sufrieron privaciones de todo género, que Alzaga y los suyos ahogaron en estoico silencio.

4. Nombrado Vicecónsul de su país en 1867, desempeñó este cargo hasta 1874, en que falleció en la ciudad de su residencia. La Junta Económico-Administrativa de la misma, como justa compensación á sus abnegados servicios, prestados á la juventud estudiosa, y como manifestación de agradecimiento, resolvió dar el nombre de Alzaga á una de las principales calles de la ciudad de Mercedes; nombre que todavía conserva para honra de aquella corporación y del digno educador argentino.

5. Después del fallecimiento de Alzaga, su consecuente amigo el señor Villalba consiguió para la viuda una pensión tan mezquina que no excedía de quince pesos mensuales. ¡Quince pesos para la familia de un Maestro de la talla de Alzaga, que con fe inquebrantable, ejemplar perseverancia, moralidad á toda prueba y talento indiscutible había preparado á toda una generación para la lucha por la vida!

6. Era Alzaga hombre inteligente, de avanzadas ideas, de bastantes conocimientos, culto en todas sus manifestaciones, distinguido en su porte y maneras, y sencillo y afable, cualidades que le granjearon el aprecio y respeto de las clases sociales de la entonces villa de Mercedes, de todos sus compatriotas y de cuantas personas frecuentaron su trato. Tenía, además, corazón de artista, pues no sólo sentía predilección por la pintura, sino que, á la vez, era también pintor, como se revela en algunos cuadros que dejó y que sus poseedores conservan con gran cuidado y entrañable cariño. 12

III

JUAN MANUEL BONIFAZ

SUMARIO:—1. Primeros años de su juventud.—2. Su venida al Río de la Plata y clase de tareas á que se consagró. — 3. Fundación del «Colegio Oriental». — 4. Bonifaz autor didáctico.—5. Acción educadora de Bonifaz durante la Guerra Grande.—6. Opinión de Sarmiento.—7. Bonifaz Inspector General de Escuelas.—8. Su fallecimiento.

1. Don Juan Manuel Bonifaz nació en la villa de Fuenmayor, provincia de Logroño, España, el día 9 de Junio de 1805; fué educa-



DON JUAN MANUEL BONIFAZ
Cuando era Secretario del duque de San Carlos

do por su familia con todo el esmero que le permitía su desahogada posición, y desde las bancas de la Escuela demostró su extraordinaria precocidad para las letras, á las cuales se dedicó con el mayor fervor.

Avido de saber, se trasladó á París en 1826, donde su instrucción y cultas maneras, así como el influjo de don Paulino Bonifaz, sacerdote y tío suyo que allá residía, le valieron el puesto de Secretario



particular del duque de San Carlos, Embajador de España en la capital de Francia; pero como quiera que el citado personaje falleciera al poco tiempo, Bonifaz resolvió trasladarse al Río de la Plata, como así lo hizo, eligiendo la ciudad de Buenos Aires como futuro escenario de sus primeras exploraciones.

2. Y como sus compañeros de viaje le aconsejaran que se dedicase á la enseñanza, una vez que hubo llegado á la capital vecina, empezó por dar leciones particulares, tarea que le produjo honra y provecho, pues se hizo de numerosas relaciones y aumentó sus no muy abundantes caudales. El crédito y reputación que allí adquirió como hábil y distinguido educacionista, le valieron ser solicitado su concurso para organizar el Gimnasio Argentino, primero, el Liceo Argentino, después, y por último el Colegio Bonaerense, establecimientos de enseñanza que sucesivamente dirigió.

Nombrado á renglón seguido Superintendente de las Escuelas públicas de Corrientes, se instaló en la ciudad de este nombre, donde, además, desempeñó una cátedra de la Escuela Normal, pero una enfermedad que lo postró decidiólo á ausentarse para Méjico.

3. No quiso, sin embargo, emprender tan largo viaje sin visitar á Montevideo, y aquí se vino, y aquí se quedó, pues «le picó la manía de enseñar muchachos, que ya le dominaba y, sin pensarlo mucho, abrió una Escuela en una casa de familia, donde sólo le alquilaron el salón,» dice *Sansón Carrasco*, que ha sido el más ilustrado de sus biógrafos. Al mes de esta fundación (1836) estableció en la calle de las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez) el Colegio Oriental, que algunos años más tarde trasladó á la villa de la Unión.

4. Muy pronto empezó á enseñar con arreglo á sus procedimientos pedagógicos, pues hay que tener presente que ya en 1830 había escrito un tratado de *Gramática y Ortografía Castellana*, que viene á ser un conjunto de reglas para emplear con acierto las letras y demás signos ortográficos, y escribir con corrección. Véase una de dichas reglas:

Sólo se usan en plural
Esponsales, nupcias, arras,
Dimisorias, antiparras,
Andaderas, angarillas,
Exequias, herpes, cosquillas,
Efemérides, tenazas,
Alicates y parrillas,
Tinieblas, maitines, preces,
Comicios, carnestolendas,
Idus, nones y Calendas,

Fasces, puches, parias, llaves,
Fauces, bártulos, hilares,
Víveres, pertrechos, bicos,
Alrededores, añicos,
Trébedes, gachas, tijeras,
Bragas, despabiladeras.

5. Cuando estalló la Guerra Grande, Bonifaz recogió en su Colegio á infinidad de niños pobres ó abandonados cuidándose de su



DON JUAN MANUEL BONIFAZ
En los últimos años de su vida

educación cual padre amoroso; y como en cumplieminto del decreto del Gobierno de la Defensa tuvo que militar en la Guardia Nacional Pasiva, ejerció su misión instruyendo á unos, consolando á otros y sirviendo de singular ejemplo á todos. Terminado el sitio dió fuerte impulso á su establecimiento, que adquirió gran renombre, y fué crecidísima la cantidad de alumnos con que llegó á contar, debiendo tener presente que también fundó categorías para pardos y morenos, á fin de que todas las clases populares disfrutaran de los beneficios de la educación.

6. Pudiera suponerse que toda esta suma colosal de trabajo absorbería todo su tiempo al infatigable pedagogo español, sin permitirle hacer nada más, pero no es así, pues robando horas al sueño y al descanso, todavía se aplicaba á escribir obras didácticas, entre las

cuales citaremos su Método de lectura, del que dijo el gran Sarmiento que «el método de lectura de don Juan Manuel Bonifaz es el último grado de perfección á que ha llegado hasta el día el arte de enseñar á leer.» En dicho método se da una importancia capital á la fonética, hoy tan en boga, que Bonifaz explicaba del siguiente modo, verbigracia:

A esta letra ó signo (f)
Y á esta otra también (F),
Se les da el nombre de *fe:*
Cada una de ellas tiene
El sonido simple fff.

Bonifaz escribió sus obras en verso, que sus discípulos estudiaban de memoria, de modo que, una vez bien aprendidas, difícilmente se olvidaban. Así enseñó á más de diez mil niños este verdadero bienhechor de la infancia que, ya jubilado, anciano y achacoso, todavía sentía sumo placer enseñando su originalísimo é inolvidable *Canto Gramatical.*

7. Desempeñó durante algún tiempo el elevado puesto de Inspector General de Escuelas, aunque su influencia en éstas estaba circunscrita á las escasas facultades que este género de funcionarios tenía á la sazón. De ahí que lo renunciase para ponerse al frente de un colegio del Estado, situado en la calle de la Colonia entre Piedad y Tacuarembó, hasta que fué jubilado durante el Gobierno del general don Venancio Flores, que tenía á Bonifaz en gran estima, al verlo tan entusiasta siempre en pro de la causa de la educación de la infancia

8. Fué don Juan Manuel Bonifaz el Preceptor más popular de su tiempo, contó incondicionalmente con las simpatías de todas las clases sociales, y falleció en la ciudad de Montevideo, sin dejar en pos de sí ningún enemigo, pues era demasiado bondadoso para tenerlos, el día 21 de Julio de 1886, á la edad de 81 años. [13]

IV

FRANCISCO MATA

SUMARIO:— 1. Don Pedro Giralt y don Francisco Mata.—2. El Colegio de los Escolapios.—3. Partida de Mata para Cerro Largo.—4. La Escuela pública de Melo bajo la dirección de don Francisco Mata. — 5. Respeto que inspiraba la personalidad de este ilustrado Maestro.—6. Mata se niega á dar examen de Maestro.—7. Vasta ilustración de Mata. — 8. Naturaleza, costumbres y propiedades de Mata. — 9. Su retirada de Melo. — 10. Honra merecida.

1. Las agitaciones políticas de que España fué teatro durante la primera mitad del siglo pasado, ahuyentaron de sus playas á dos ilustres personalidades, á dos eminencias, á dos sabios, arrastrándolos hasta la ciudad de Montevideo, donde se fijaron para dejar entre su juventud estudiosa toda su savia intelectual, inculcarle toda su ilustración y transmitirle con raro talento todos sus conocimientos, que eran tan vastos como múltiples. Estas dos personalidades que tuvieron por escenario el territorio uruguayo y que tan conocidas fueron en su época, se llamaban don Pedro Giralt y don Francisco Mata, ambos catalanes de origen, y ambos pertenecientes á la orden religiosa de los Escolapios.

2. Rodearon á don Pedro Giralt en sus nobles tareas educativas, como Profesores del Colegio que el primero había fundado en Montevideo, el año 1836,[14] no sólo don Francisco Mata, sino también don Santiago Llobateras, don Antonio Masramón y otros Maestros de segunda fila, viniendo á ser el establecimiento de los Padres Escolapios, una vez terminada la Guerra Grande, la institución de más fama entre todas las de su género, y el centro de atracción de la juventud más distinguida de Montevideo por sus antecedentes de familia, su posición social ó sus medios de fortuna. Larga es la lista de los alumnos con que contó el establecimiento del señor Giralt, pudiendo afirmarse que la inmensa mayoría de los abogados, médicos, ingenieros, maestros, literatos, etc., que se educaron durante aquellos años, lo hicieron bajo la égida de los ilustrados Escolapios, dignamente dirigidos por Giralt y Mata.

3. Cuando el Instituto de Instrucción Pública trató de reorganizar las Escuelas públicas de los pueblos del interior, casi todas cerradas á causa de la contienda que terminó en 1851, estimulando el celo de



las Juntas E. Administrativas á favor del fomento de la enseñanza popular, la de Melo fué de las primeras en responder á la iniciativa de la autoridad superior del ramo.

Fué entonces, ó sea en el año 1852, cuando llegó á Cerro Largo don Francisco Mata para ponerse al frente de la Escuela pública de varones, única que entonces existía, y que es la misma donde funciona actualmente la núm. 7, también de varones, trayendo como ayudante al Preceptor don Gerónimo Díaz.



DON FRANCISCO MATA

Maestro de la Escuela pública de Melo, gramático, poligloto, humanista, matemático, geógrafo, etc., etc.

4. Muy pronto comprendieron las autoridades y el vecindario de la entonces villa de Melo, el tesoro de sabiduría y bondad que tenían en el nuevo Maestro, y trataron de aprovecharlo en beneficio de la educación de sus hijos, al extremo de que á los pocos meses de la llegada de esta celebridad, el salón de la Escuela pública era reducido para contener la enorme cantidad de niños que á ella concurrían con una puntualidad nunca vista hasta entonces, una afición al estudio que era motivo de sorpresa, y un respeto y cariño hacia el Preceptor, que bien pudiera medirse por infinidad de actos infantiles poco frecuentes por lo honrosos y meritorios para sus autores.

Según un documento oficial que poseemos, el citado establecimiento llegó á contar con más de cien niños de asistencia, mientras lo dirigió el señor Mata, aunque esta cifra bajó á 68 en el año 1855, para volver á subir al poco tiempo.

5. Y no eran sus alumnos, los jefes de familia y todo el vecindario, los únicos que se sentían subyugados por el nuevo Maestro, sino que las autoridades participaban de iguales ideas y sentimientos, al extremo de que antes de adoptar cualquier resolución, respecto de las Escuelas públicas, la Junta de Melo no vacilaba en asesorarse de Mata, cuyo consejo se seguía siempre.

Es más: en cierta ocasión en que este funcionario se vió en la dura pero imprescindible necesidad de renunciar, por razones que se ignoran, pero que tal vez no sean ajenas á una limosna de 300 pesos que el Instituto de I. Pública envió desde Montevido para que fuesen repartidos entre los Preceptores del Departamento á quienes se adeudaban muchos meses de sueldo, [15] la Junta de Melo nombró una Comisión de su seno á fin de que apersonándose al señor Mata, le suplicara en su nombre que retirara su renuncia, á lo que accedió perdonando la ofensa de la autoridad central. [16]

6. Otro hecho no menos significativo evidencia de una manera concluyente el respeto y consideración que inspiraba. En 1852 el Instituto de Instrucción Pública fijó un plazo para que todos los Maestros que ejercían su profesión en las Escuelas del Estado y careciesen de su correspondiente diploma, se trasladasen á Montevideo con objeto de adquirirlo mediante el examen de ley, á lo cual se negó Mata, quien indudablemente era muy superior al estrecho molde pedagógico que caracterizaba á los escuetos y rutinarios programas de aquellos tiempos.

Coincidió esta exigencia del Instituto con el viaje que en Noviembre de 1852 realizó á varios departamentos el entonces Presidente de la República don Juan Francisco Giró, de quien la Junta E. Administrativa de Melo solicitó que el señor Mata fuese exenorado de semejante deber, ante cuya pretensión el primer magistrado prometió influir con el Instituto para que éste expidiera título de Maestro, sin el requisito del examen, al Preceptor mencionado, en vista de su notoria competencia, «sin desconocer que la medida adoptada por el Instituto era muy sabia, evitando así que personas incapaces desempeñaran un cargo tan delicado como el de formar el corazón y desarrollar la inteligencia de la juventud para ser ciudadanos útiles á la Patria.» [17]

Ignoramos si el título le fué expedido en tales condiciones, pero lo

cierto es que Mata siguió por muchos años al frente de la Escuela pública de varones de Melo.

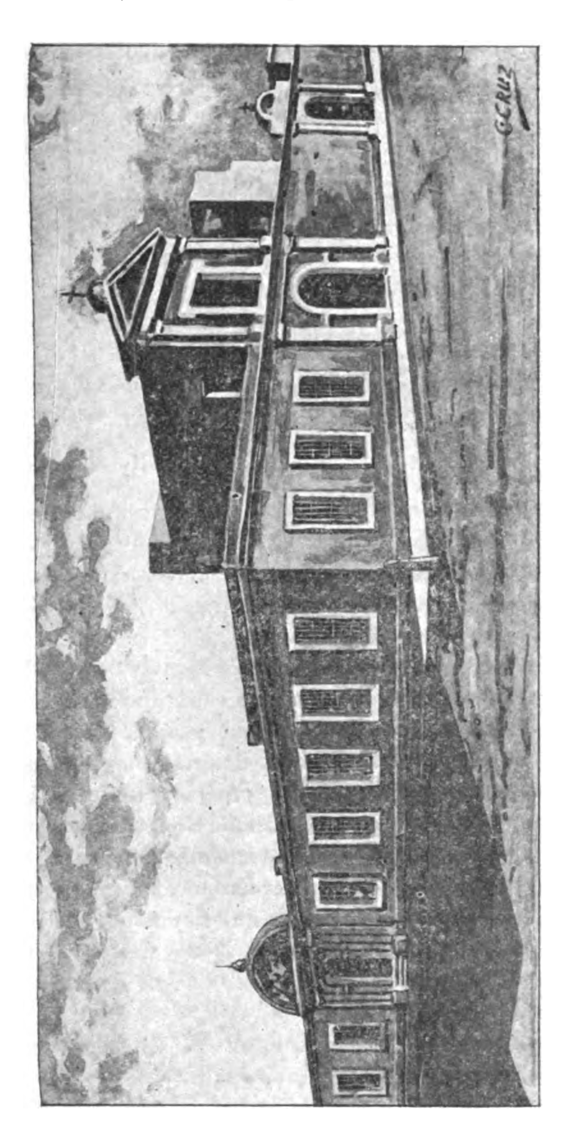
7. En cuanto á la capacidad intelectual del digno Preceptor catalán, tanto sus discípulos como las personas ilustradas que tuvieron ocasión de tratarlo con cierta intimidad, están contestes en afirmar que conocía todos los sistemas filosóficos; le eran familiares la literatura antigua y moderna, por las cuales tenía una predilección especial, sobre todo cuando se trataba de los poetas latinos; era fuerte en gramática; sabía sentir las bellezas de la historia, que hacía resaltar con un criterio tan claro como brillante; era dueño absoluto de la geografía; explicaba cosmografía cual si fuese un verdadero astrónomo; manejaba las más complicadas fórmulas algebraicas ó geométricas como consumado matemático; sacaba gran partido de la mitología, con la que amenizaba sus lecciones y su conversación, y dominaba tantas lenguas, muertas y vivas, que era tenido como un verdadero poliglota. Los conocimientos de Mata no sólo eran generales, sino también sólidos, profundos, sin que jamás hiciese alarde de ellos, como corresponde á un verdadero sabio. Si algún hijo del Departamento de Cerro Largo, de los que se educaron hasta 1869, sin salir de sus confines, se destacó del vulgo de las gentes, á don Francisco Mata se lo debe.

8. En cuanto á la naturaleza, costumbres y propiedades de don Francisco Mata, bueno es advertir que no era un verdadero misántropo, desde que no manifestaba aversión al trato humano, pero los domingos y días festivos, sin más compañía que un bastón de membrillo y un libro en la mano, ó en el bolsillo de su largo sobretodo, se le veía siempre sentado ó recostado en alguna barranca de la zanja de *Juan Pablo*, ó en las que bañan las aguas del silencioso Tacuarí: allí, leyendo y abstraído se pasaba, en esos días, horas y más horas.

Así vivió largo tiempo, hasta que quebrantado en su salud, cansado ya, tal vez, de una vida tan exenta de atractivos, agobiado por el peso de un trabajo no interrumpido durante treinta años consagrado al estudio, la meditación y la enseñanza, sin que ninguna pasión íntima lo avasallara, cayó en una indiferencia y abandono que exteriorizaban sus propias vestiduras.

9. En 1869, llamado á Montevideo por una amante y cariñosa sobrina, abandonó para siempre á Melo, y una vez en la capital, ya sea por los cuidados afectuosos de que fué objeto, sea porque volvió á un ambiente más amplio donde poder ejercer sus vastas facultades intelectuales, don Francisco Mata rejuveneció veinte años: vestía con es-

merada corrección, se hizo con todos comunicativo, caminaba con agilidad y desenvoltura, conversaba larga y alegremente y, como no quería



Antigua Universidad, sede del Instituto de Instrucción Pública

constituirse en una carga pesada para su sobrina, á pesar de sus setenta y tantos años, obtuvo, hasta terminar su existencia, varias cátedras en la Universidad Mayor.

10. La Escuela de varones de Melo no tuvo mayor número de educandos, ni nunca fué tan provechosa para la juventud estudiantil, como en los buenos tiempos en que don Francisco Mata la dirigió: y esto basta para que el primer centro social de aquella progresista ciudad,—el *Club Unión*,—ostente con orgullo en las paredes de su biblioteca, el retrato de aquel erudito educacionista, y que, por honroso acuerdo del Municipio melense, una de las calles de la ciudad capital del departamento—tal vez en la que muchas veces meditó con todo el vigor de su talento,—ostente su nombre venerando. [18]

V

CAYETANO RIBAS

SUMARIO:—1. Su nacionalidad y procedencia.—2. Su consagración á la enseñanza.—3. El general Oribe le confía la educación de sus hijos. — 4. Fundación del Colegio de la Unión.—5. Personal y organización del mismo.—6. Exámenes.—7. El Colegio de Ribas como establecimiento modelo.— 8. Ribas y Cordero.—9. Sus últimos años y su muerte.

1. Don Cayetano Ribas nació en el antiguo reino de Valencia en 1812, vino á Montevideo en 1840 y falleció el día 20 de Octubre de 1895, á los 83 años de edad, en el pueblo del Tala, departamento de Canelones, donde, en compañía de su hija la señorita Guillermina Ribas, vivía de su escasa jubilación.

2. Desde el primer día de su llegada á Montevideo, se dedicó á la carrera del profesorado, prestando á la causa de la educación de la infancia largos y meritorios servicios, pues su vocación lo arrastraba á la enseñanza, su competencia era notoria é infatigable su celo. Excelente gramático, latino de primera fuerza, pertenecía á la misma escuela pedagógica de Giralt y de Mata. Su idoneidad, sus inclinaciones y su circunspección le proporcionaron siempre toda clase de alumnos, entre los cuales, y en primer término, figuraron el poeta don Alejandro Magariños Cervantes, con anterioridad á la ida de éste á España, la señorita Aurelia Viera, doña Dorila Castell de Orozco, la señora Adelaida V. de Vázquez y otros muchos maestros de uno ú otro sexo.

3. Empezada la Guerra Grande se trasladó al campo sitiador, como tantos vecinos de Montevideo, y en cuanto el general don Manuel Oribe tuvo conocimiento de su llegada, lo mandó llamar para confiarle la educación de sus hijos, alojándolo en su propia casa de familia y colmándolo de las atenciones á que era acreedor por su delicada misión y por sus méritos personales.



4. Habiendo concluído en ese año su compromiso con el general Oribe, y observando que el antiguo pueblucho del Cardal se había convertido en una villa de más de 5.000 habitantes, que era conocida con el nombre de *Restauración*, hoy Unión, solicitó el concurso del jefe del sitio para fundar en ella un gran Colegio, á lo que accedió éste, no sólo mandando construir un espacioso y cómodo local para el mismo, sino haciendo traer de Europa un abundante material escolar que permitiera al señor Ribas desarrollar sin dificultad sus vastos planes pedagógicos, encaminados á abarcar las tres grandes ramas de la enseñanza: primaria, superior y universitaria.



Don Cayetano Ribas

Director del Colegio que fundó el general don Manuel Oribe en la actual villa de la Unión.

5. Al efecto, se rodeó de un cuerpo completo de profesores, entre los que se contaban don José María Cordero, quien hasta 1851 compartió con Ribas la dirección del nuevo establecimiento, don Francisco G. Gordillo, don Francisco Salazar, el presbítero don Antonio Rocamora, don Epifanio Genta, el señor Calvo y Mr. Palmer, los que daban lecciones de latín, matemáticas, ciencias naturales, filosofía, geografía, historia, economía política, teneduría de libros, idiomas, música y, en ciertos días, hasta baile, según decía un ilustrado

periodista que se educó en este establecimiento, el único que durante mucho tiempo funcionó con regularidad en la Unión, que siempre fué mejorando, pues se le agregaron clases nocturnas para adultos, las que fueron muy concurridas y prestaron inapreciables servicios á los jóvenes que por su edad ó por sus ocupaciones no podían asistir de día.

6. Los exámenes se celebraban con la mayor regularidad y circunspección, ya en el mismo local del Colegio, ya en la iglesia parroquial de la villa, después de cuyos actos los niños subían al púlpito desde el cual pronunciaban pequeños y adecuados discursos. Más de uno de esos actos fué presidido por el venerable jurisconsulto doctor don Joaquín Requena.

7. Durante algún tiempo no tuvo Restauración más Colegio que el de don Cayetano Ribas, y cuando después se fundaron los de don Miguel Forteza, el presbítero don Lázaro Gadea, don Ramón Massini, don José Zunda, don Juan Bautista Andrés, don Carlos Oliva, la señora doña Agustina Leal de Loaces, y doña Manuela Gordillo, el criterio pedagógico del Preceptor español sirvió de pauta á sus colegas en materia de programas, sistemas, métodos y organización escolar.

8. «Concluída la guerra de nueve años, el señor Ribas se trasladó á Montevideo, donde, asociado de nuevo al señor don José María Cordero, otro constante educacionista, fundaron un colegio en la calle 18 de Julio, pasando algún tiempo después á la de Ciudadela esquina de Uruguay.

«Durante algunos años continuó este Colegio siendo uno de los más acreditados de Montevideo, hasta que se separaron los señores Ribas y Cordero, continuando el primero en dar lecciones en el mismo establecimiento.» [19]

9. Así se deslizaron algunos de los últimos años de la vida del anciano educador, dando lecciones y arrancando de la esclavitud de la ignorancia á tantas personas, de todas edades y sexos, que son incontables. dada la larga carrera profesional del señor Ribas, que hizo del Uruguay su segunda patria; siempre *desasnando*, como decía con frase tan gráfica como verdadera.

A pesar de esta ingrata y larga labor, representada por más de cincuenta años de servicios prestados á la causa de la educación, como lo acreditaba su honrosa foja de servicios, don Cayetano Ribas murió pobre, aunque nunca le faltaron el apoyo y los cuidados de su cariñosa hija, ni el afecto y consideración de cuantos lo conocieron y trataron. [20]

VI

MARIANO PEREIRA

SUMARIO:—1. Su nacionalidad.—2. Dónde hizo sus primeros estudios.—3. Su iniciación como Preceptor.—4. Establece su primera Escuela.—5. Se consagra, además, á dar lecciones particulares.—6. Funda su celebrada Escuela de la Aguada.—7. Su fecunda y prolongada labor educativa.

1. Durante la primera mitad del siglo XIX, el profesorado de primera enseñanza era casi monopolizado por Maestros extranjeros, siendo españoles la inmensa mayoría de éstos. Comprueban nuestra afirmación los nombres de Catalá, Forteza, Irigoyen, Bonifaz, Gi-



DON MARIANO PEREIRA

Preceptor uruguayo con 37 años de servicios no interrumpidos, consagrados á la causa de la educación de la infancia.

ralt, Cordero, Mata, Ribas, todos de nacionalidad española, sin contar otros de menos resonancia; y entre los no españoles, ni tampoco uruguayos, Curel, Barbosa, Álzaga, Isabelle, Goodall y un sin número de difícil recordación. Los nativos se hallaban en una proporción tan insignificante, que pueden considerarse como ejemplares raros en la historia del movimiento educativo del Uruguay. O la carrera de pedagogo no tenía para estos últimos bastante aliciente, ó las naturales ambiciones los arrastraban á abrazar otras profesiones



más lucrativas, ó la política absorbente é implacable de aquellos tiempos los alejaba de los goces del estudio y de la enseñanza.

Don Mariano Pereira, nacido en Montevideo el 8 de Diciembre de 1817, constituye la excepción de esta regla casi general, regla que continuó perpetuándose á través del tiempo, ya que en la época de la llamada *Reforma Vareliana* la proporción numérica entre Maestros extranjeros y Maestros nacionales era de 568 de los primeros por 396 de los últimos. 21

2. Empezó á nutrir su espíritu en el Colegio Oriental, de doña Rosa Acuña, ó la *Beata Rosita*, como buenamente se dejaba llamar la directora de este establecimiento de enseñanza, del cual nos hemos ocupado en las páginas 185 y 186. Este Colegio, de carácter privado, estaba establecido en la calle del 25 de Mayo esquina Maciel, y como era destinado á los dos sexos y á él concurrían niños y niñas de la mejor sociedad del Montevideo antiguo, resulta que don Mariano Pereira, tuvo por condiscípulos á los hijos de las familias más acomodadas y distinguidas de la reconquistadora ciudad.

Los conocimientos atesorados por el joven Pereira fueron ampliados en diferentes Escuelas de Buenos Aires, en donde residió muchos años en compañía de sus padres, quienes, siguiendo una costumbre tradicional en la familia, trataron de proporcionarle una educación tan completa como se podía dar en aquellos tiempos de instabilidad y sobresalto.

3. Fallecida la *Beata Rosita*, fundadora y directora del Colegio Oriental precitado, la sustituyó en las tareas educadoras doña Magdalena Núñez, cuya preparación especial para la enseñanza la hacía perfectamente apta para el ejercicio del profesorado. Con ella contrajo matrimonio el señor Pereira.

Entonces fué cuando se inició en el magisterio, compartiendo con su esposa la dirección del Colegio, en el cual no sólo se enseñaban las materias de primera enseñanza, sino también dibujo, música, idiomas y otras asignaturas para las cuales contaban los esposos Pereira-Núñez con Profesores especiales.

4. Tan pronto como estalló la Guerra Grande tuvo que ausentarse de Montevideo para el campo sitiador; pero como allí, por la misma causa que él se había alejado de la capital, encontrara gran número de familias de las que aquí le confiaban la educación de sus niños, á solicitud de ellas estableció un Colegio particular, sin subvención ninguna del llamado gobierno de Oribe; Colegio que, du-

rante toda la Guerra Grande, funcionó en la mejor casa-quinta de esa época, de propiedad del acaudalado señor Sayago, situada en el Paso del Molino—hoy camino de Castro—donde aún existe esa casa en pie y buen estado de conservación. Su denominación fué también la de Colegio Oriental.

5. Entretanto su esposa, que no había podido resistir, á pesar de la colaboración de varios Profesores, las abrumadoras tareas de un establecimiento, en el cual habían quedado las hijas de los principales hombres del partido de la Defensa, contrajo una aguda enfermedad, de la cual falleció á los 26 años de edad, en la entonces casa-quinta de la familia de Zabala, donde en la actualidad es el Prado.

Sobreponiéndose á esta dolorosa pérdida, el señor Pereira continuó con su Colegio del Paso del Molino hasta el año 1855 ó 1856, teniendo á su cargo, además, durante la Guerra Grande, la instrucción de la oficialidad del cuartel general situado en los Olivos, á la cual daba lecciones particularmente, sin contar con que también fué durante un tiempo, el Preceptor de los hijos de don Manuel Oribe y de los niños de las familias de Viana, Juanicó, Urtubey, Villademoros, de las Carreras y otras.

6. En los años mencionados trasladó su Colegio á la Aguada, calle de la Agraciada, á una cuadra de la iglesia, manteniéndolo hasta el año 1877 en que falleció, habiendo sido sus discípulos en este último paraje, casi todos los muchísimos hombres de significación que produjo aquella parte de la ciudad, sin excluir al actual Presidente de la República, ni á su hermano don Luis. Según nuestros informes, el doctor don Mariano Pereira Núñez, hoy día abogado y Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública, que á la sazón cursaba las materias del bachillerato, ayudó eficazmente á su padre en las muy nobles y honrosas tareas educativas, pero al mismo tiempo muy penosas é improductivas; circunstancias que acrecientan el mérito de ambos.

7. La actuación del Preceptor Pereira tiene una duración de más de 37 años no interrumpidos, consagrados á la enseñanza privada, aunque no estaba desprovisto de su diploma de Maestro de segundo grado; pero él prefirió siempre conservar su independencia ciudadana y profesional, y de ahí que jamás aceptara puestos públicos, ni aún de sus mismos correligionarios políticos.

Dicha actuación es tanto más digna de elogio cuanto que ella se desarrolló, en gran parte, durante las épocas más calamitosas de la historia de la República.



De aquellos tiempos, en verdad no muy lejanos, el señor Pereira fué uno de los Preceptores uruguayos que adquirieron justa fama, y su Escuela de la Aguada una de las que hizo época, por el elemento que á ella concurría, por su buena organización y por las excelentes prendas morales de su fundador y director.

VII

PEDRO GIRALT

SUMARIO:—1. Su llegada á Montevideo.— 2. Fundación del Colegio de los PP. Escolapios. —3. Su organización é índole de la educación que prodigaba.—4. Carácter de don Pedro Giralt.—5 Sus vastos conocimientos.—6. Puestos públicos que desempeñó.—7. Su participación en la reforma escolar.—8. Sus obras.—9. Su fallecimiento.—10. Influjo de don Pedro Giralt en el progreso de las ideas.

1. Don Pedro Giralt llegó á Montevido á principios de 1836 acompañado de don Sebastián Llobateras y don Antonio Masramón, quienes con objeto de dedicarse á la enseñanza, se dirigían á Buenos Aires, pero como aquí mediaron influencias de toda clase á fin de que desistieran de su propósito, así lo resolvieron fundando, al amparo del general don Manuel Oribe, á la sazón Presidente de la República, el establecimiento de educación elemental y superior que con el título de *Colegio de los Padres Escolapios*, funcionó durante más de treinta años.

2. A pesar de que la opinión pública no fué al principio totalmente favorable á esta Institución, las prevenciones que hubo contra ella empezaron á desaparecer á medida que don Pedro Giralt y sus compañeros se relacionaron con las familias de Montevideo y éstas pudieron apreciar la índole, calidad é importancia de la educación que prodigaban, y una vez que las personas cultas tuvieron ocasión de aquilatar la ilustración que poseían los Padres Escolapios, quienes se instalaron en la calle de Buenos Aires, dando sus primeros exámenes en Diciembre de 1837. [22]

3. Durante muchos años este establecimiento fué el primero de Montevideo entre los de su género, no sólo por la instrucción que prodigaba, amplia y sólida, sino por los métodos de enseñanza que aplicaban sus Profesores, al corriente de la última palabra de la Pedagogía de aquellos tiempos: dominaban en ellos la intuición y el raciocinio, al revés de lo que sucedía en las demás instituciones del



mismo carácter, en que únicamente se educaba la memoria. Por otra parte, la disciplina implantada por el Padre Giralt era sumamente rígida, sin ser cruel, de modo que las familias, por uno ú otro concepto, lo preferían á los demás colegios. Agréguese á todo esto el buen material de enseñanza que llegó á poseer y el hecho de que los Escolapios no eran unos fanáticos, desde el punto de vista religioso, sino que educaban á sus discípulos para la lucha por la vida dentro de la esfera mundanal, y se explicará el secreto del éxito que obtuvieron, al que en grandes proporciones contribuyó don Pedro Giralt con su conducta, siempre correcta, su indiscutible sabiduría y su buen criterio.

4. Las principales familias de Montevideo y muchísimas del interior de la República confiaron la educación de sus hijos al señor Giralt quien, por otra parte, jamás alimentó ideas de lucro en el desempeño de su delicado y penoso ministerio por el cual sentía verdadera vocación; y es tan exacto lo que decimos, que su régimen de vida fué siempre sobrio y habría muerto en la mayor pobreza si, ya casi octogenario, el Gobierno del coronel don Lorenzo Latorre no le hubiese asignado una honrosa y merecida pensión vitalicia que disfrutó hasta su fallecimiento.

Aunque dotado de buenos sentimientos, á veces solía ser algún tanto mordaz en la expresión, pero, como queda dicho, incapaz de hacer daño á nadie, á pesar de que fueron pocos los que lograron substraerse á sus críticas profesionales: de aquí que abundaran los Directores ó simples Maestros de otros colegios que no sintieran grandes simpatías por el señor Giralt, quien á su vez no escatimaba el juicio severo, pero fundado, ni la censura satírica, en general tan mortificante para el que es objeto de ella. Giralt quería que sus colegas supiesen mucho, estudiasen siempre y enseñasen bien, y como esto no era posible que sucediese, de aquí nacía su actitud entre burlona y agresiva, sólo explicable por sus grandes, profundos y variados conocimientos.

5. En efecto; don Pedro Giralt había recibido una instrucción muy sólida, que él completó observando y estudiando durante su larga vida, estudios que le permitieron dominar tanto las lenguas muertas como las vivas; la Historia universal; la Gramática en toda su extensión; la Literatura griega y latina; la Filosofía, y, en una palabra, todos los conocimientos que en aquellos tiempos se denominaban *Humanidades*, sin dejar de haber saludado con provecho las Ciencias naturales y exactas, como lo demostró en su larga carrera del Profesorado.



6. Su sabiduría, su práctica en el arte de educar, su espíritu organizador y su buen sentido le abrieron las puertas del Instituto de Instrucción Pública, de cuya corporación formó parte durante algunos años y desde donde sirvió generosamente á los intereses escolares con infatigable celo, reconocida vocación y ejemplar idoneidad, hasta que cuando don José María Montero (hijo) fué nombrado Director General de Instrucción Pública, se le confió el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

7. Desempeñando estas funciones lo sorprendió la reforma escolar y no tuvo reparo en acompañar á don José Pedro Varela durante los primeros dos ó tres meses, pero el período aquel era de lucha, exigiendo una labor superior á los achaques de una persona que, como el señor Giralt, contaba ya con cerca de 80 años de edad. Sintiéndose, pues, enfermo y sin fuerzas para proseguir un trabajo tan penoso como lo era el de visitar continuamente las 64 escuelas públicas con que á la sazón contaba la capital de la República, «en Junio de 1876 solicitó una licencia que no terminó hasta que el Gobierno, por un acto de justicia, concedióle una pensión vitalicia igual al sueldo de Inspector, siendo reemplazado en el expresado cargo por don Juan Manuel de Vedia.» [23]

8. De don Pedro Giralt se conservan tres obras didácticas, las tres dignas de elogio, porque á pesar de su pequeño volumen encierra cada una más ciencia que muchas voluminosas y extensas que hoy se publican, en las cuales lo único nuevo es, á lo sumo, la forma de exposición, pues en cuanto á doctrina, cuando no es trasnochada es disolvente. Estas tres obritas son los *Elementos de Moral*, el *Tratado de las Oraciones Latinas* y la *Geografía Física de la República Oriental del Uruguay*.

Las tres fueron bien acogidas por el magisterio uruguayo, público y privado, declaradas obras de texto por la autoridad correspondiente y recibidas con aplauso por parte de las familias, no sólo en razón de los escasos libros de estudio que por entonces circulaban en toda la República, sino en virtud de que estos tres libros del señor Giralt rompían con una tradición inveterada en el arte de enseñar, como resulta de su simple lectura. Los *Elementos de Moral*, por ejemplo, constituyen la verdadera enseñanza de la Moral universal, propia de todo pueblo culto y ajena á aquella otra acomodaticia á determinada religión ó escuela filosófica: el autor de esta obra la definía diciendo que es la ciencia de las costumbres basada en la emoción y cumplimiento de los deberes respecto de Dios, de la humanidad y de nosotros mismos.

El *Tratado de las Oraciones Latinas* constituye, indiscutiblemente, la obra maestra del señor Giralt, en la cual se revela profundo latinista, perfecto conocedor del idioma y sutil gramático desde el punto de vista filológico. Es sensible que los estudios y los libros de esta índole vengan cayendo en desuso á impulsos de un modernismo demoledor que todo lo avasalla y trastorna.

Su último libro intitulado *Geografía Física de la República*, no sólo es una obrita que encierra mucha ciencia, sino que es un estudio geográfico del país inspirado en las descripciones parciales del Uruguay hechas por el general Reyes, Larrañaga, Saint-Hilare, Bravard, Darwing, D'Orbigny y otros naturalistas no menos sabios. Su autor aprovecha la ocasión para corregir los errores en que incurrieron, con respecto á la geografía uruguaya, los Babinet, los Cortambert y los Dezobry, cuyas mentiras geográficas acerca de esta República se explican todavía en los colegios y liceos de Europa y por ella se difunden como verdad indiscutible.

9. Don Pedro Giralt era catalán y falleció en Montevideo, calle de la Reconquista núm. 155, el día 29 de Noviembre de 1879, á los 77 años de edad, siendo tan hondamente sentida su muerte que su entierro fué una imponente manifestación de duelo, al extremo de que á él concurrieron el Presidente de la República y todos sus Ministros, el Obispo don Jacinto Vera con varios sacerdotes, los alumnos de dos escuelas públicas, los de la Escuela de Artes y Oficios con su correspondiente banda de música y numerosos amigos y personas de su relación.

Ante la tumba del señor Giralt hicieron uso de la palabra el doctor don Matías Alonso Criado, don Clemente Barrial Posadas y don Melitón González. Este, en una breve pero sentida y vibrante oración fúnebre hizo resaltar el talento del extinto, su proverbial honradez, noble carácter, sus ideas avanzadas, la propaganda activa y nunca interrumpida que hiciera en favor del triunfo de ellas y los muchos y patrióticos servicios que prestó á la causa de la educación en todos sus grados durante su larga permanencia en esta capital; oración que mereció el asentimiento mudo, pero sincero, de toda la concurrencia, menos del Obispo y sus acompañantes que se retiraron del cementerio al iniciarse los discursos.

10. «Hombre de ideas liberales, las inculcó á la juventud que concurrió á sus aulas y fué una de las más poderosas columnas de la gran reacción que hoy felizmente se opera en toda la República. El bueno, el honrado don Pedro Giralt hizo del Profesorado una noble-



misión, y en las épocas de penuria para esta su segunda Patria, prestó voluntaria y gratuitamente su contingente al sostén de la Universidad. Afiliado á una orden religiosa por voluntad de sus padres, rompió los vínculos que á ella lo ligaban, porque su corazón honrado no le permitía cooperar á ciertas prácticas que él consideraba farsaicas. Más tarde se afilió á una logia masónica, en la que prestó buenos y desinteresados servicios. Cuando se fundó *La Razón*, el pobre viejo manifestó su satisfacción estrechando nuestra mano entre las suyas, temblorosas ya por la edad avanzada. «Esto—nos decía,—es la mayor satisfacción de mis últimos días: veo que no he predicado en desierto, y que ustedes darán cima á la lucha contra el fanatismo y la superstición, que siempre he combatido.» Esto nos decía el pobre don Pedro Giralt, y frecuentemente nos enviaba palabras de aliento para que no desmayásemos en nuestra tarea. El sabía lo que era luchar.» [24]

VIII

JOSÉ MARÍA CORDERO

SUMARIO:—1. Nacionalidad de Cordero y sus primeros trabajos en Montevideo.—2. Su acción educadora en el Cerrito y en la Unión.—3. Funda el «Liceo Montevideano».—4. Inicia la fundación de la «Primera Sociedad Española de Socorros Mutuos».—5. Contribuye á fundar la «Sociedad del Magisterio».—6. Su actividad como miembro del Instituto de Instrucción Pública, y su muerte.

1. Natural de España, llegó al país en 1833, recomendado á don Teodoro Vilardebó, quien quiso dedicarlo á la carrera del comercio, pero como Cordero tuviese predilección por el profesorado de primera enseñanza, ingresó en calidad de Auxiliar en el *Colegio Oriental* que dirigía el inolvidable don Juan Manuel Bonifaz, trabajando con él hasta separarse para fundar un establecimiento análogo con el señor Gordillo; pero la Guerra Grande, que estalló en 1843, prolongándose hasta 1851, desbarató sus proyectos y lo decidió á trasladarse al campo del general sitiador, á quien ofreció sus servicios como educador de la infancia.

2. Aceptada la oferta, instaló su Escuela en el Cerrito, cuartel general de Oribe, hasta que habiendo don Cayetano Ribas fundado un gran Colegio en la villa de la Unión, fué requerida la presencia de



Cordero, á quien Ribas le confió la dirección de las clases elementales. En este bien organizado centro educativo permaneció poco tiempo, retirándose para plantear en dicho pueblo una Escuela que mereció la decidida protección del jefe superior del sitio.

3. Concluída la guerra, volvió á Montevideo para fundar en 1852 el *Liceo Montevideano*, al cual consagró toda su inteligencia, vocación y energía, hasta conseguir que fuese el mejor Colegio de su tiempo.

4. En otro orden de ideas, dedicó su inquebrantable voluntad á la fundación de la *Primera Sociedad Española de Socorros Mutuos*, «obra de gran aliento, hija de su iniciativa, y á la que prestó siempre el apoyo de su autoridad moral,» dice uno de sus biógrafos

5. Fué asimismo uno de los fundadores de la *Sociedad del Magisterio*, otra institución bienhechora á la cual prestó también su más desinteresado concurso.

6. Miembro activísimo del *Instituto de Instrucción Pública*, trabajó en él con celo infatigable, en compañía de don Juan Manuel Bonifaz, don Pedro Giralt, don Isidoro De-María y don Plácido Ellauri, á fin de que la Instrucción primaria no se atrasase ni permaneciera estacionaria en el camino del progreso, aunque su obra predilecta continuó siendo el *Liceo*, que dirigió durante muchísimos años. Anciano ya y sin haber logrado reunir bienes de fortuna, falleció en Montevideo el 10 de Diciembre de 1891, rodeado del cariño y las atenciones de su familia, y de la consideración y respeto que merecían por parte de todos, su labor, su honradez y su carácter jovial y bondadoso. [25]

IX

FRANCISCO WULLICH

SUMARIO:—1. Fundación de la colonia «Nueva Helvecia» y construcción de su edificio escolar.—2. Nombramiento de su primer Maestro.—3. Llegada de Wullich á Montevideo.—4. Trabajos que realiza en favor de la educación de sus alumnos.—5. Su cariño hacia la tierra nativa y el idioma nacional.—6. Su muerte.—7. Cualidades personales de Wullich.

1. La pintoresca colonia agrícola denominada *Nueva Helvecia* se fundó en 1859, pero hasta los años 1860 á 1863 no afluyeron á ella familias suizas en número considerable, siendo sus fundadores los señores Sigrist y Fender.



Desde los primeros tiempos preocupó vivamente á los padres de familia la necesidad de un establecimiento de enseñanza primaria, donde la infancia pudiera recibir los conocimientos indispensables para luchar ventajosamente por la existencia. En su consecuencia, constituyó una Comisión que dió los primeros pasos hacia la realización de tan notable empresa, y como la Administración de la misma ya había destinado un terreno para asiento de iglesia y escuela, el



DON FRANCISCO WULLICH

Maestro de la primera Escuela que funcionó en la Colonia Suiza

9 de Noviembre de 1863 se colocó la piedra fundamental del futuro edificio, aunque, por muchas circunstancias, no fué posible terminarse su construcción hasta 1865.

2. Confióse la dirección de la Escuela al inteligente educacionista don Francisco Wullich, nacido en 1834 en la ciudad de Isny, reino de Wuttenberg, Alemania, quien había cursado sus estudios en el célebre internado de Weigarten, donde fué diplomado, trasladándose en 1859 á Suiza, en cuyo país ensanchó considerablemente sus conocimientos, que tuvo ocasión de poner á prueba en Ttapfer, Hargen y Basilea, ciudades que supieron apreciar la idoneidad de Wullich, á

quien premiaron por sus servicios prestados á la causa de la educación popular.

3. En noviembre de 1864 llegó á Montevideo, siendo llamado más tarde por los colonos de Nueva Helvecia, con objeto de confiarle la dirección de la Escuela recientemente fundada, que atendió con el mayor celo y contracción hasta el año 1876.

4. En esta fecha fundó una Escuela particular que alcanzó á tener una asistencia regular de 70 á 80 alumnos, á pesar de las muchas dificultades y contrariedades que tuvo que vencer, pero aquella cifra de educandos da la medida del aprecio que se le tenía y de la confianza que su persona, conducta é ilustración inspiraban á sus compatriotas. En estos puestos se empeñó especialmente en cultivar el idioma y las costumbres alemanas, así como alcanzó brillantes resultados en la enseñanza de los cantos populares y de la música, por la que tenía especial predilección, como lo demuestra su habilidad en el manejo de varios instrumentos: piano, órgano y violín.

5. Sus abnegados esfuerzos en pro de la enseñanza del idioma alemán le valieron que en 1883 recibiese una carta del Emperador de Alemania, Guillermo I, en la cual éste le expresaba su satisfacción por haberse empeñado y logrado cultivar el idioma nativo en un país extranjero, circunstancia que hacía doblemente meritoria su acción, como súbdito fiel de aquel monarca y como educador de la infancia.

6. Falleció Wullich en el mes de Diciembre de 1900, á los 66 años de edad, después de haber estado consagrado á la causa de la enseñanza durante más de 40 años, de los cuales 36 los pasó en la República, cuyas leyes, instituciones y próceres hacía respetar á sus alumnos, á pesar de su tendencia á *alemanizarlos* por el idioma, lo que se explica sin dificultad, á la vez de honrarlo, pues evidencia que en su pecho no se había apagado la llama del patriotismo.

7. Estaba dotado Wullich de infinidad de excelentes cualidades, pues era ilustrado, estudioso é inteligente; poseía condiciones inapreciables para el desempeño de la profesión que había abrazado, y no le faltaba vocación. Personalmente era sencillo, bueno y afable, al extremo de que jamás tuvo un mal modo ni una palabra disonante para sus alumnos, á quienes consideraba como otros tantos hijos. El canto y la música eran las asignaturas de su predilección, de modo que no desperdiciaba ocasión para enseñarlas. Y cuando rodeado de sus discípulos, éstos entonaban canciones de la vieja Alemania ó alguna marcha alpina, los oyentes se creían transportados á las mon-



tañas de la Selva Negra, ó á las tierras regadas por el panorámico Rin ó el curso superior del majestuoso Danubio.

REFERENCIAS

1. Núm. 185 de *El Universal*, correspondiente al sábado 30 de Enero de 1830.
2. Idem 194, correspondiente al miércoles 10 de Febrero de 1830.
3. Idem 196, de 12 de Febrero de 1830.
4. Idem 197, de Febrero 13 de 1830.
5. Informe del Director General de las Escuelas, don Ignacio de Zufriategui, presbítero.
6. Carta de don Quintín Gabito al autor de este libro, inserta en la pág. 173.
7. *El Correo*, núm. 66, Marzo 4 de 1830.
8. *El Universal*, núm. 548, del viernes 6 de Mayo de 1831.
9. Idem, núm. 548, Mayo 6 de 1831.
10. Idem, núm. 474, lunes 31 de Enero de 1831.
11. El retrato de don José Antonio Barbosa, que por primera vez se publica, lo debemos á la caballerosidad de nuestro buen amigo el ingeniero don J. M. Aubriot, biznieto de aquél, quien ha tenido la fineza de facilitárnoslo. Se lo agradecemos.
12. Casi todos los datos que contiene la presente noticia biográfica los debemos al bondadoso y progresista ciudadano don Juan H. Soumastre, á quien agradecemos su deferencia, que nos ha permitido incorporar á esta galería de educadores del Uruguay la noble figura del por todos conceptos distinguido don Pedro de Alzaga. En cuanto al retrato, nos lo ha facilitado nuestro activo ex discípulo el joven don R. Cendón.
12. Para escribir esta breve semblanza nos hemos servido de un artículo de don Daniel Muñoz relativo á la personalidad de Bonifaz; de un estudio acerca del mismo que escribió don Miguel Jaume y Bosch; de unos apuntes biográficos inéditos que ha tenido la fineza de proporcionarnos don Juan Bonifaz, y de nuestros propios recuerdos. En cuanto á los dos retratos con que ilustramos esta pequeña biografía, nos los ha facilitado don Alberto Gómez Ruano, Director del Museo Pedagógico, á quien agradecemos cumplidamente su generosidad.
14. Véase la nota 79, en la pág. 220.
15. Libros de Actas de la Junta Económico-Administrativa de la hoy ciudad de Melo. Copia en nuestro poder.
16. Libros de Actas, ídem ídem ídem ídem.
17. Libros de Actas, ídem ídem ídem ídem.
18. La precedente noticia biográfica la debemos á nuestros excelentes amigos los señores don E. O. Vieira y don Carlos Peláez, quienes, á nuestra solicitud, obtuvieron de las oficinas departamentales y de antiguos vecinos de Melo los datos de que nos hemos servido para trazarla casi como nos fué enviada por tan inteligentes y bondadosos colaboradores, así como el retrato del inolvidable Mata, proporcionado generosamente por el señor Waldemar Pristch. A todos nuestra gratitud.
19. *Don Cayetano Ribas*, artículo necrológico publicado por *El Telégrafo Marítimo* de Montevideo.
20. Estos breves rasgos biográficos reposan en un artículo aparecido en *El Telégrafo Marítimo* con motivo del fallecimiento del señor Ribas, artículo que atribuímos al escritor don Ramón de Santiago, que á la sazón redactaba el mencionado diario, y en varias noticias

publicadas en *El Defensor de la Independencia Americana*, diario que se publicaba en el campo sitiador y que sostenía la causa del oribismo. En cuanto al retrato, á fuerza de reiteradas instancias, ha consentido en su publicación la señorita Guillermina Ribas, hija del biografiado.

21. José Pedro Varela: «Memoria correspondiente al período transcurrido desde el 24 de Agosto de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878». Montevideo, 1879.

22. Excusamos pormenores acerca del particular por haberlos dado ya en el Capítulo X.

23. José Pedro Varela: *Memoria correspondiente á 1876-1877*, cap. XX, pág. 162. Montevideo, 1877.

24. *La Razón*, de Montevideo, correspondiente al 30 de Noviembre de 1879. Año II, núm. 332.

25. El retrato de don José María Cordero lo hemos insertado en la página 228 y en la misma y las subsiguientes hallará el lector otras noticias biográficas relativas á este conocido educacionista.

CAPITULO XIII

Castigos y premios

I

CASTIGOS

SUMARIO:—1. Remota antigüedad de los castigos corporales en la Escuela.—2. Los castigos corporales en América y las leyes de Indias.—3. Los castigos corporales en el Uruguay.—4. La palmeta.—5. La palmeta del Maestro de la Escuela de Soriano.—6. La pena de azotes.—7. Abolición de los castigos corporales y afrentosos.—8. La disciplina y su aplicación.—9. La regla como instrumento de tortura.—10. Otros medios de corrección.—11. Castigos afrentosos.—12. Los *raboneros*.—13. Manuel Oribe y el Maestro Barchilón.—14. Indole de las penas que se imponían á las niñas.—15. Influencia de las buenas educadoras.—16. Responsabilidades legales.

1. No tenemos para qué entrar á demostrar que desde los tiempos más remotos los castigos corporales y afrentosos fueron en todos los países civilizados las penas disciplinarias aplicadas por los Maestros á sus educandos, siempre que los primeros querían corregir á los segundos ó imponer penas por faltas más ó menos graves ó leves. Plagadas están las esculturas, los bajorrelieves y las pinturas de otras edades, de escenas que lo comprueban; y si esto no fuese suficiente para demostrarlo, lo sería la Historia que por medio de códices, libros y documentos de todas clases así lo testifica.

2. En América los castigos corporales fueron introducidos por los conquistadores, bien españoles, ingleses, lusitanos ó franceses, pues es sabido que se aplicaban, con más ó menos crueldad y frecuencia, en las escuelas públicas y particulares de las posesiones dominadas por España, Inglaterra, Portugal ó Francia; pero, de todos estos países sólo el primero se preocupó de hacer cesar este bárbaro sistema, contra cuyo uso dictaron varias pragmáticas monarcas españoles de diferen-



tes épocas, como puede verse revisando las interesantes y bien meditadas leyes de Indias, que en esta parte serían acatadas ó desobedecidas, pero que, como quiera que sea, demuestran por parte de los gobiernos de España, mejores sentimientos para con la niñez que los de los demás países que se habían repartido el dominio del Nuevo Mundo.

3. En el Uruguay los castigos corporales como medio educativo de carácter escolar aparecieron con los primeros Maestros, de modo que no tendría nada de extraño que los aplicase con más ó menos moderación el doctor don Nicolás Barrales, Párroco de la Iglesia Matriz y primer Maestro de escuela de la más tarde muy fiel y reconquistadora ciudad de Montevideo, [1] de cuya infancia fué mentor desde su venida en 1730 hasta su fallecimiento acaecido en 1768, imitándolo los Padres franciscanos que también se consagraban á la enseñanza, y los famosos jesuítas, célebres en todos los tiempos por su saber y su rigor. Por eso dice un célebre publicista [2] refiriéndose á estos últimos que, «como régimen disciplinario apelaban á los afrentosos castigos corporales y á los premios, hasta los más pueriles, de los que se valían para mantener en los niños el ardor al trabajo, excitándolos á sobrepujarse unos á otros.»

Las escuelas que sucesivamente se fueron fundando, tanto en Montevideo como en los demás centros urbanos del país, ya fuesen de carácter particular, ya dependiesen de los Cabildos, adoptaron análogo procedimiento, pero como no todos los Preceptores disponían de palmeta, sobre todo tratándose de aquellos que ejercían su ministerio en los pueblos de la campaña, la reemplazaban por una vara que solía ser de membrillo, ó por un rebenque, prenda muy usual en aquellos tiempos, que se convertía para los indefensos niños en instrumento de tortura.

Las máximas «quien bien te quiera te hará llorar», «la letra con sangre entra», «más puede una paliza que un sermón» y otras análogas, que han llegado hasta nosotros en categoría de aforismo, se aplicaron con tanto fervor que el Cabildo de Montevideo se vió en la obligación de disponer, en 1808, según reza el acta respectiva, que ningún Maestro pudiese hacer uso de la palmeta, sino azotar con arreglo á la edad y complexión del alumno, y sin ultrapasar los límites de la moderación, «pues hace más el modo é idea para la enseñanza que el castigo fuerte, no debiendo en ningún caso, por grave que fuese la falta, exceder de seis azotes el castigo más fuerte que señale el Maestro á los niños». [3]

Estaba todavía el Uruguay bajo la dominación de la madre patria cuando las Cortes de Cádiz «queriendo desterrar de entre los españoles de ambos mundos el castigo ó corrección de azotes, como contrario al pudor, á la decencia y á la dignidad de los que son ó nacen y se educan para ser hombres libres y ciudadanos de la noble y heróica Nación Española, decretaron la prohibición de azotes en todas las enseñanzas, colegios, casas de corrección y reclusión y demás establecimientos de la monarquía, bajo la más estrecha responsabilidad». [4] Y como si esto no fuese suficiente, las susodichas Cortes dictaban otra ley, haciendo extensivos á los indios los beneficios de la abolición de la pena de azotes, de cuya aplicación serían responsables los Arzobispos, Obispos y en general el clero regular y secular, ya que esta clase social era la encargada de catequizar y doctrinar á los indígenas americanos. [5]

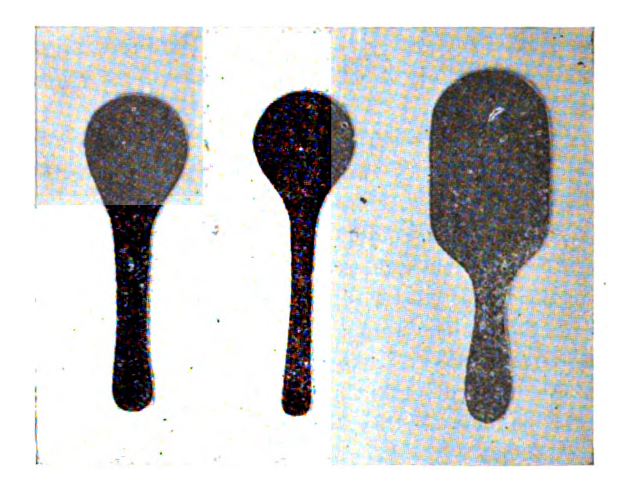
En tiempo de la dominación luso-brasileña los castigos corporales y afrentosos disminuyeron á influjos de la Escuela Lancasteriana, que no sólo contribuyó á la reforma de los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza, sino que dió noble y humanitario ejemplo de la manera cómo tenían que ser tratados los educandos á fin de encaminarlos por la senda del saber y la virtud, aunque según don Isidoro De-María, que fué alumno de la precitada Escuela, también se usaba la palmeta, si bien como el castigo más severo. [6]

Hacia el año 1831 volvieron á recrudecer en todo el país los castigos corporales impuestos á los alumnos de las escuelas, al extremo de dar margen á que algunos padres de familia formulasen amargas quejas contra ciertos Maestros desde las columnas de la prensa, cargos de los cuales se defendieron los pedagogos manifestando que «jamás habían aplicado azotes, y que sólo usaban una pequeña palmeta, y eso para los niños más incorregibles y reincidentes». [7] Esto no obstante, la Junta resolvió que «ínterin se daba un reglamento penal para las escuelas, se prohibían los azotes, adoptándose las correcciones aconsejadas por la prudencia;» [8] de modo que, como no se abolía el uso de la palmeta, ésta continuó siendo por entonces el símbolo expresivo de la profesión de los Maestros, que siguieron aplicándola con más ó menos entusiasmo y fruición.

4. Las palmetas usadas en la República eran generalmente de madera dura y pesada, siendo muy difícil que se rompiesen, aunque también las había de cuero doble de vaca, perfectamente cosido á fin de hacerlas más consistentes y evitar que, separándose los dos pedazos de piel que la formaban, la palmeta perdiera su virtud. Estas palmetas



de cuero eran sumamente flexibles y daban mejor resultado que las de madera, según tradicional opinión facultativa, si bien su aplicación requería, en virtud de su menor peso, un consumo mayor de fuerza y energía por parte de quien la manejase. Todas ellas tenían la pala, ó parte más ancha, llena de agujeritos, los cuales levantaban ampollas en las carnes del que recibía los palmetazos. En cuanto á su forma, ofrecía pocas variedades, aunque las de cuero eran las más anchas. En cambio diferían mucho en el tamaño, pues si es verdad que las había tan diminutas, que apenas alcanzaban á medir veinte centímetros de largo, no es menos cierto que abundaban las

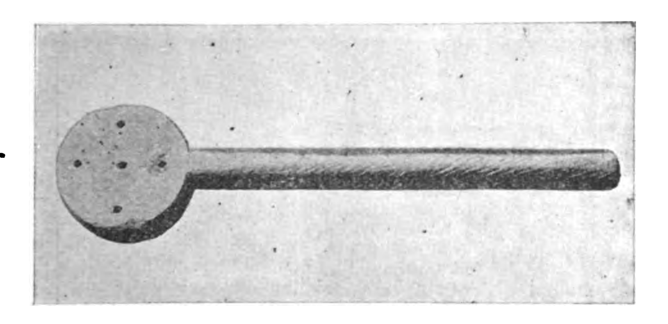


Las tres palmetas (Reducción de modelos existentes en el Museo Pedagógico de Montevideo).

de treinta, cuarenta y aun cincuenta centímetros, anchas, grandes, duras, pesadas, *hermosas*, como la usada por el Maestro de la escuela de que, allá por el año 1830, disponía el vecindario de la histórica villa de Santo Domingo de Soriano y pueblo de salud, como dice la cédula real que tales títulos otorgara á esta primitiva población medio indígena.

5. Este célebre pedagogo, cuyo nombre está vinculado al movimiento escolar de aquellos tiempos, no abandonaba un instante el símbolo de su profesión, del cual hacía un uso inmoderado, no sólo por lo frecuente sino por lo expresivo. Así, por ejemplo, no había revista de aseo sin palmetazos, más ó menos fuertes, menudeándolos durante el ejercicio de lectura. Estos palmetazos podían rescatarse

con vales de premio que el bueno de don Norberto, que así se nombraba el pedagogo á quien aludimos, otorgaba á sus alumnos cuando éstos se comportaban bien, traían sus lecciones perfectamente sabidas, ó dominaban los latines que debían conocer como monacillos, á fin de poder ayudar á misa, para lo cual también los preparaba el dómine



La palmeta del Maestro de la Escuela de Soriano. (Reducción fotográfica del original)

sorianero. En fin, su palmeta ha pasado á la historia, y las personas que en la actualidad la poseen, la conservan y aprecian más que si fuese el rico cetro de un poderoso rey.

6. Sin embargo, las prácticas del Preceptor de la villa de Soriano eran una consecuencia de la época aquella, del medio en que se vivía y del ambiente que se respiraba, pues la pena de azotes se había generalizado tanto en todas las escuelas de la República, y se aplicaba con tal vehemencia, que la prensa de Montevideo vióse obligada á llamar muy seriamente la atención de las autoridades escolares, y aun del Gobierno, pidiendo á los Maestros que, no sólo se compadecieran de los míseros educandos, sino que tan crueles castigos fuesen substituídos por más benignas y humanas penitencias. [9]

7. Cuando en 1847 se creó el Instituto de Instrucción Pública, los castigos corporales y afrentosos quedaron terminantemente abolidos, expresándose en el reglamento que á la sazón se dictó, que las únicas penas que los Maestros podían imponer á sus alumos serían:

1.ª Repetición de las tareas escolares.

2.ª Aumento de éstas.

3.ª Retención en la escuela, después de concluídas las horas de estudio.

4.ª Estar de pie durante las horas de clase ó parte de ellas.

5.ª Intimación, en privado ó públicamente, de expulsión del establecimiento.



6.ª Expulsión del mismo, hecha en privado ó en público. [10]

Los infractores de cualquiera de las disposiciones precedentes serían severamente penados con suspensión temporal de sus funciones como Maestros, ó destitución del cargo, según la intensidad de la infracción, reservándose, además, el derecho de clausurar toda escuela particular en que se ofendiese á la moral ó al orden legal de la



La pena de azotes como se practicaba en algunas escuelas. (Museo Pedagógico de Montevideo)

República, [11] como así se hizo durante el Gobierno del señor Pereira, mandando cerrar el Colegio que en la villa de San Juan Bautista mantenían los Padres Jesuítas y procediendo á la expulsión de éstos, [12] si bien es verdad que fueron varias las causas que decidieron al Gobierno de la República á adoptar una medida tan radical. [13]

Algo influyeron las disposiciones reglamentarias del Instituto en el sentido de la disminución de los castigos corporales, pero aunque con menos frecuencia, todavía seguían aplicándose, pues cuando se efectuó la reforma escolar se hallaron implantados en algunas escuelas públicas, no faltando Maestro que sostuviese la necesidad de ellos y su inapreciable eficacia educativa, [14] si bien es cierto que, para honra del Profesorado, eran los menos los que así opinaban.

8. Además de la palmeta á que hemos aludido, hacíase también frecuente uso de la disciplina, instrumento hecho ordinariamente de tiras de cuero llamadas *ramales*, en forma de manojo ó sujetas por uno de sus extremos á un pedazo de madera, á lo sumo de una cuarta de largo, que servía de mango: algunas disciplinas no eran de cuero sino de fina cuerda de cáñamo, habiéndolas, entre las de esta última clase, que tenían nudos, como las usadas en tiempos de fanatismo por los disciplinantes. [15]



¡DEDO EN TIERRA!

(Reproducción fotográfica de un boceto existente en el Museo Pedagógico de Montevideo)

Los Maestros que usaban disciplina generalmente la aplicaban en diferentes partes del cuerpo de su víctima, aunque los sitios preferidos eran las piernas y, sobre todo, las nalgas, á cuyo efecto ordenaban á otro alumno de más edad, corpulencia y fuerza, que cargase sobre sus espaldas con el penitenciado, quien, descubiertas las carnes, recibía en ellas los golpes de palmeta, ó los disciplinazos, de los cuales algún dómine solía ser excesivamente pródigo, no faltando Preceptor que hiciese doblemente penoso tan inhumano castigo obligando al pobre alumno á adoptar posiciones tan violentas que, sobre la de ser azotado, constituían una nueva tortura. Tristemente célebre llegó

á ser en Montevideo cierto Maestro que para castigar á los niños exigía de ellos que se colocasen encorvados, con un dedo que tocara en el suelo y una pierna levantada. Si cambiaba de postura los disciplinazos se lo advertían de una manera harto sensible, y el grito de *¡Dedo en tierra!*, proferido por el Preceptor, le recordaba la posición á que tenía que volver.



El castigo de la regla. (Museo Pedagógico de Montevideo)

9. La palmeta y la disciplina solían ser sustituídos por la regla generalmente aplicada en la palma de la mano, en los nudillos, ó en el filo de las uñas. En este último caso se obligaba al alumno á que pusiese juntos y hacia arriba los dedos de las manos, castigo que, según referencias de personas que lo sufrieron, era sumamente temido por lo doloroso.

10. Maestros menos previsores no hacían uso de rebenque, ni látigo, ni palmeta, ni disciplina, ni regla, sino que dejándose dominar por la ira, por el despecho ó por la impaciencia, aplicaban algún pizarrazo ó punterazo y hasta brutales puntapiés, mientras que otros, menos

irascibles ó más humanos, se contentaban con arrimar uno á varios mojicones ó algún *pellizco de fraile ó de monja*, con toda la serenidad de la justicia: en ambos casos quedaba ilesa la autoridad del pedagogo, el alumno corregido para siempre y la ley cumplida para ejemplo de los demás.

Pero, los Maestros de buena imaginación aplicaban castigos de su inventiva, unos corporales, y afrentosos los otros, como ordenar al niño



El castigo del maíz. (Museo Pedagógico de Montevideo)



Amordazado. (Museo Pedagógico de Montevideo)

que, con las rodillas desnudas, se hincase sobre granos de maíz que concluían por hundirse en sus delicadas carnes, ó le colocaban una regla que hacía el oficio de mordaza, ó le obligaban á permanecer de pie, con los brazos cruzados y manteniendo un gran buche de agua en la boca, con prohibición terminante de tragarlo ó expelerlo y teniendo, por consiguiente, que respirar exclusivamente por la nariz durante un tiempo que con frecuencia se prolongaba en demasía.

11. Los castigos afrentosos, que tanto contribuyen á que el niño vaya perdiendo poco á poco toda noción de dignidad personal, eran numerosísimos, pues no había Preceptor adocenado que, con la más

sana intención, no inventara alguno, como poner al discípulo con los brazos en cruz colocándole una especie de montera de tosco paño, culminada por un buen par de orejas de burro, hechas del mismo género, ó, y esto era aún mucho peor, porque la afrenta se hacía más pública todavía, adornando su cabeza con la mencionada montera, lo estacionaba en la esquina de la calle, armado, además, con una escoba, y



El castigo del buche. (Museo Pedagógico de Montevideo)

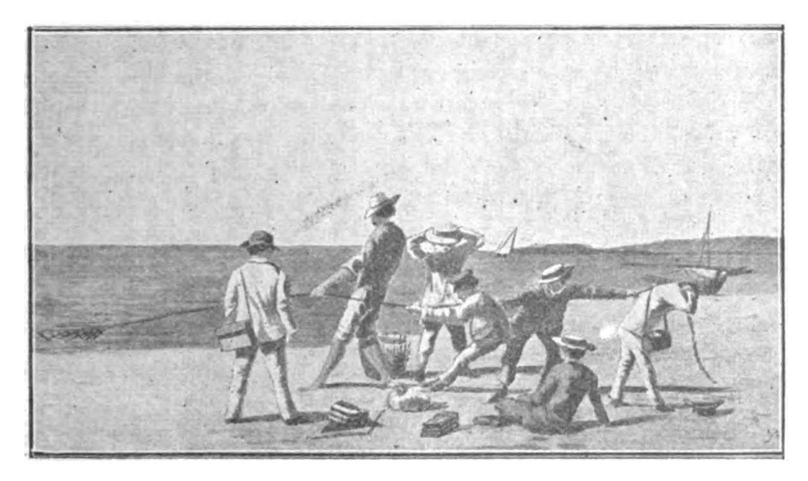


Castigos afrentosos: Orejas de burro. (Museo Pedagógico de Montevideo)

exponiéndolo, por consiguiente, á la burla y escarnio de todos los transeuntes que, en su ignorancia, no dejaban de mortificarlo con pullas más ó menos chocantes ó con dicharachos más ó menos hirientes, contribuyendo así á que el pobre niño cobrase odio á la escuela, indiferencia por su educación é ideas de venganza contra su propio Maestro, quien en la mayoría de los casos procedía de semejante manera en la creencia de que cumplía un sagrado precepto de infalible resultado educativo.

12. Consecuencia obligada de la ineficacia de tales castigos eran la desaplicación, la ausencia de respeto hacia la personalidad del Mentor de la infancia, los embustes á fin de atenuar la falta cometida, y la abundancia de *raboneros* [16] que menudeaban su inasistencia á las clases haciendo novillos en la Peña del Bagre [17] ó en la Playa de la Aguada.

13. Y á propósito de esto citaremos el caso del Maestro Barchilón, un catalán más bravo que un ají, y que aferrado al consabido precepto de *la letra con sangre entra*, lo ponía en práctica á cada momento con sus discípulos, hasta que cierto día uno de ellos,—Manuel Oribe—no queriendo soportar el castigo que se le había impuesto, le arrojó un tintero encima y huyó de la escuela y del hogar paterno, al que no quiso volver sino con la condición de que no lo mandarían más al establecimiento del severo educador catalán, á lo que accedió la familia del prófugo.



Haciendo la *rabona*

Transcurrido algún tiempo Barchilón se encontró en los alrededores de Montevideo con su ex alumno, á quien dió un ligero pescozón, pero como semejante modo de entablar de nuevo relaciones no fuese del agrado del joven Oribe, éste empezó á tirarle puñados de lodo, poniéndolo en un estado lamentable y obligándolo á emprender una retirada tan ridícula como vergonzosa. [18]

Como Barchilón son muchos los Maestros del tiempo viejo cuyos nombres han pasado á la historia por la frecuencia con que imponían castigos corporales ó afrentosos, por la índole original de éstos, por su carácter adusto ó por su excesiva severidad, de efectos contraproducentes, no faltando Maestras de Escuelas públicas ó particulares que incurriesen en el mismo error de procedimiento.

14. En efecto; las niñas no estaban libres de igual género de castigos, habiendo Maestras que manejaban la palmeta con tanta soltu·



ra y habilidad como sus colegas del sexo contrario, aunque lo más frecuente y general eran los pellizcos, los tirones del moño ó de las trenzas, los pinchazos con aguja ó alfiler, los cañazos en la cabeza, prodigados desde su asiento á fin de no tomarse la incomodidad de levantarse de él, ó encerrar á la traviesa, desaplicada ó insolente educanda en *el cuarto oscuro* ó pequeña habitación que hacía las veces de calabozo, del que á veces las retiraban aterrorizadas ó casi enloquecidas. La falta de un local que respondiese á esta necesidad decidía á la Maestra á servirse para el encierro, del lugar excusado, que en semejantes casos denotaba la mayor torpeza de parte de quien lo imponía. Viven todavía respetables señoras que atestiguan con pintorescos relatos lo que nosotros aquí afirmamos.

Sin embargo, los castigos corporales aplicados á las niñas no eran los que más menudeaban, sino los afrentosos, cuya índole era tan variable que su enumeración sería penosa é interminable, limitándonos á citar entre los más frecuentes el de la lengua de trapo que se colocaba en la boca de las que proferían alguna palabra mal sonante, debiendo, además, permanecer con los brazos en cruz, que era una postura muy socorrida, ó la colocación, en plena clase, á la expectación de todas sus condiscípulas, de la que no se presentase bien limpia, con un cartelito pendiente del cuello, en que se hallaba escrita la palabra *Desaseada*.

15. A pesar de lo expuesto, hubo muchas Preceptoras, tanto en Montevideo como en los pueblos del interior, que fueron verdaderos modelos de cariño, bondad y buenas maneras, cualidades que inculcadas á sus alumnas trascendían á la familia y al público granjeándose las simpatías de todas las clases sociales y consiguiendo, sin pretenderlo, una honrosa y merecida reputación de excelentes educadoras.

16. La palmeta, la disciplina, la vara de mimbre, el rebenque, la correa y hasta la inocente y larga caña empleada por algunas viejas Maestras, son instrumentos que hoy únicamente figuran en los museos, y cuyo uso ha desaparecido hace muchos años de la escuela uruguaya, no sólo por prescripción prohibitiva de la ley, sino en virtud de la acción del tiempo que todo lo transforma y modifica en el sentido de su mejoramiento, y si en la actualidad algún Maestro, olvidándose momentáneamente de su alta y delicada misión, se permite la libertad de imponer castigos corporales ó afrentosos á sus alumnos, y el hecho se hace público y queda comprobado, en la falta cometida llevará la penitencia, pues evidenciando su incapacidad pro-

fesional para hacer respetar su autoridad, y la ineficacia del régimen disciplinario que emplea para el gobierno de su escuela, queda también sometido á las responsabilidades legales que la autoridad escolar le exige de una manera tan justa y merecida como inexorable.



Por mal hablada, lengua de trapo. (Reproducción fotográfica de un boceto existente en el Museo Pedagógico de Montevideo)



Castigos afrentosos: Por desaseada. (Museo Pedagógico de Montevideo)

II

PREMIOS

SUMARIO:—1. Concepto de los premios.—2. El premio durante la época colonial.—3 En el período revolucionario.—4. Los premios de la Escuela Lancasteriana.—5. Reglamentación de los premios durante el Gobierno del general Rondeau.—6. Los premios de la Escuela Mercantil.—7. Distribución de premios por el general don Fructuoso Rivera.—8. Simpatías del general Oribe por la causa de la educación —9 Falta de innovación en el sistema de premios.—10. Premios para Maestros y Ayudantes.—11. Solemne distribución de premios en 1876.—12. Iniciativa de la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular* para la supresión de los premios.—13. Su abolición en las escuelas del Estado.—14. Efectos de la supresión de los premios en las escuelas rurales.

1. El premio, concedido al alumno más inteligente, estudioso ó que observase mejor conducta, ha sido en todo tiempo uno de los medios

de que se han valido los Maestros á fin de estimular la aplicación del estudiante y acostumbrarlo al cumplimiento de su deber, despertando en él amor al trabajo y desarrollando hábitos morales, por más que no siempre se conseguían estos propósitos, pues acostumbraba al niño á proceder aguijoneado por el incentivo del premio y no en virtud de su propia conciencia, aunque no deja tampoco de ser cierto que, por lo abstracto, este concepto es de difícil comprensión tratándose de inculcarlo á criaturas. De aquí que, cuando el educando alcanzaba á comprender que, ya por una causa, bien por otra, el galardón ó la recompensa no alcanzaría hasta él, decayese su entusiasmo por el estudio ó no fuese consecuente con su buena conducta anterior. Otro tanto sucedía cuando los premios se prodigaban sin tasa ni medida, como se observaba en las escuelas sostenidas por ciertas corporaciones religiosas en las cuales todos los alumnos resultaban premiados. En uno y otro caso desaparecía el valor educativo y, si se quiere, moralizador del premio, y era necesario apelar á los castigos de toda clase para conseguir por la violencia, el temor ó el ridículo, lo que debía obtenerse por el estímulo.

2. En las primeras escuelas que existieron en el territorio oriental y, sobre todo, en las de Montevideo, los premios se distribuían á porfía: ó eran vales con los que se recompensaba al niño estudioso, cuyos vales servían después para rescatar penitencias, ó certificados mensuales que los niños tenían en poco aprecio en virtud de que se entregaban en privado y con ellos no era posible librarse de ningún castigo futuro; ó diplomas que en aparatosa fiesta repartía el Director de la escuela, el Cura de la parroquia ó algún bondadoso cabildante, aunque nunca esas fiestas revistieron la pompa con que se solemnizaba cualquiera festividad religiosa. Tales actos, que, á pesar de su sencillez, rompían la monotonía de la vida colonial, no estaban exentos de numeroso público y de la obligada concurrencia de jefes de familia, sin que faltasen, por parte de éstos, los inevitables comentarios relativos á la mayor ó menor equidad y justicia usadas por el tribunal facultado para discernir los premios.

3. Ignoramos qué clase de premios se usarían durante el período que llamaremos revolucionario, ó sea desde 1811 á 1825, ni qué importancia se daría á estos actos, pero conjeturamos que perseverarían los procedimientos españoles, [19] ya que ningún cambio sufrieron las escuelas públicas ni privadas en ese breve espacio de tiempo, con la circunstancia agravante de que la situación social, política y económica de la Provincia era demasiado complicada para que las autorida-

des ni el público se resolviesen á prestar ninguna atención al arduo problema de la enseñanza, abandonado á sí propio más por el ambiente caótico que á la sazón reinaba, que por indiferencia de parte de los prohombres de la revolución.

Sin embargo, consta que en 1816, el Cabildo Gobernador de Montevideo dispuso que se festejara en todos los pueblos de la Provincia, el gran día de la América Meridional, ó sea el 25 de Mayo. «En consecuencia, celebróse por primera vez en esta ciudad, en la fecha, el glorioso aniversario, con la solemnidad y luci dez que permitieron los elementos disponibles. Con anticipación mandó el Cabildo construir un tablado en la plaza Matriz, levantando en el centro una pirámide con inscripciones alegóricas, preparando á la vez á los niños de la Escuela de la Patria para concurrir á la fiesta cívica y amenizarla con cánticos patrióticos y festivas danzas. Los niños de la escuela pública que dirigía el Padre Lamas, vestidos uniformemente con traje color de mahón, y adornados con el gorro frigio tricolor y banda celeste, y llevando á su frente desplegada la bandera patria, concurrieron á la plaza á la salida del Sol, asociándoseles los de las escuelas de Pagola y Lombardini, á saludar el *Sol de Mayo*, entonando un himno patriótico, letra de don Francisco Araúcho, versificador oriental. En la tarde dióse cita al pueblo en la plaza á presenciar regocijado la danza y cánticos de los escolares.» [20]

4. La evolución que durante la dominación luso-brasileña sufrió la escuela uruguaya con el planteamiento del sistema lancasteriano de enseñanza, dió también mérito á la modificación de los premios, los que consistían en medallas de plata, [21] ó de latón, [22] esferitas terrestres ó celestes, libros correspondientes á las materias de estudio y al grado de conocimientos de los alumnos [23] y hasta dinero. [24]

Pero, los verdaderos premios de esta benemérita y progresista institución eran los que concedía á sus mejores alumnos, no sólo expidiéndoles, tan pronto como terminaban el último curso, un certificado honorífico que acreditaba su competencia y buena conducta, [25] sino tratando de colocarlos en destinos correspondiente á su posición social y á su idoneidad. [26]

Y como las escuelas que se fundaron en los años subsiguientes estuvieron sujetas á la reglamentación lancasteriana, rigió en ellas el mismo sistema de premios y castigos, á lo menos por entonces, pues insensiblemente se volvió á la imposición de penitencias de todo género y los premios se menudearon más para satisfacer la pueril vanidad de las familias de los educandos que con objeto de estimular ó recompensar á éstos.



5. Durante el gobierno provisional del general Rondeau, siendo Ministro el general Rivera y Director de Instrucción Primaria el presbítero don Ignacio Zufriategui, el primero dictó una serie de disposiciones «demostrando de una manera elocuente, el vivo interés que le inspiraba la educación de la juventud en esos momentos de nuestra vida pública embrionaria.» [27]

«Con el designio de premiar la virtud, honrar los talentos, y hacer de estas cualidades un título reconocido á las consideraciones de la Nación, mandó también Rondeau que los Directores de las escuelas públicas del Estado pasaran, por trimestres, á la Junta Inspectora, una relación nominal de los alumnos que se distinguieran, primero por su moralidad, segundo por su aplicación y constancia, y tercero por algún talento ó disposición particular para las ciencias ó las artes. Estas relaciones se publicarían del modo más solemne y servirían de certificado y recomendación á beneficio del interesado, en lo que pudieran convenirle, ó para obtener la especial protección de las autoridades. Esta medida no se limitaba á las escuelas del Estado, sino que se hacía extensiva á cualquier establecimiento literario, de los que en adelante se fundasen bajo los auspicios inmediatos del Gobierno; autorizando á los padres de familia, á los pedagogos y artesanos que se consideraran en el caso del decreto, con respecto á sus pupilos y aprendices, para dirigirse al Gobierno por una nota simple, cuya publicación, con el decreto respectivo, será, decía, el primer testimonio de los sentimientos de la autoridad con relación al individuo en cuyo interés se trate.» [28]

6. Pero, de todos los establecimientos de enseñanza que funcionaron en aquellos tiempos, es decir, desde 1830 hasta la creación del Instituto, (1847) ninguno más que la Escuela Mercantil dió á los premios la importancia que por su significación se merecian, concediéndolos con gran economía y prudencia y festejando con toda solemnidad su distribución que, como ya hemos dicho, efectuaba en persona el mismo general Rivera durante su primera Presidencia, ya en el propio local del Consulado, en el viejo teatro de San Felipe y hasta en la Iglesia Matriz. Los primeros premios consistían en una cruz de Malta, de plata, artísticamente labrada, en cuyo anverso se veía el Cerro y su fortaleza, con el lema: *Consulado de Montevideo*, y en el reverso *Escuela Mercantil*, alrededor; y en el centro, circundada por dos palmas, la frase: *Al mérito*, como puede observarse por el fotograbado inserto en la página 157. [29]

7. Ningún gobernante ha celebrado con más pompa y esplendor

que el general don Fructuoso Rivera el acto de la distribución de premios á los alumnos de las escuelas públicas, ó aquellas de las privadas que se hubiesen acreditado por la índole de su enseñanza, el favor que merecían de parte del pueblo, ó la especialidad de su régimen educativo. Durante su primera Presidencia, Rivera asistía en persona á este género de fiestas, haciéndose acompañar por sus Ministros, hecho que contribuía extraordinariamente á que concurriera también la buena sociedad de Montevideo; y cuando al primer magistrado de la República no le era posible presidirlos, enviaba á uno de sus Secretarios de Estado con objeto de que lo representase, como queda dicho y probado en el capítulo IX de esta obra.

Y el concurso del general Rivera no se limitaba á honrar con su presencia el acto de la fiesta de los premios, sino que se complacía en distribuirlos por sus propias manos, con lo cual el premio, á los ojos del educando, adquiría un subido valor moral.

En cuanto á las recompensas empleadas á la sazón y á la forma adoptada para concederlas, ya la hemos narrado al tratar de la fundación y desenvolvimiento de la Escuela Mercantil, cuya institución fué la primera de su clase en exigir á sus examinandos pruebas escritas, las que eran juzgadas y premiadas sin que se supiese quiénes eran sus autores, hasta después de abiertos los cedulones, lo que alejaba toda sospecha de parcialidad por parte de las personas que componían el tribunal.

8. Aunque sin tanta ostentación como el general Rivera, el general Oribe también fomentó los premios, enviando á Europa algunos de los jóvenes más aventajados á fin de que continuasen en el viejo mundo sus estudios predilectos. [30]

9. El criterio secular que en materia de premios para los estudiantes venía rigiendo desde la fundación de las primeras escuelas que hubo en el Uruguay siguió con pocas variantes imperando en la República: los puntos, los vales, el certificado mensual, la medalla de plata ó bronce, el diploma de honor, la mención honorífica y el libro de premio continuaron siendo los medios de que se valían los Maestros para recompensar la buena conducta, el estudio ó la inteligencia, perseverándose en un erróneo concepto pedagógico respecto del valor moral del premio, concepto que todavía en la actualidad cuenta en todas partes del mundo con numerosos partidarios.

10. Aunque la creación del Instituto de Instrucción Pública señala una nueva etapa en el progreso de la educación de la infancia, el sis-



tema de premios continuó subsistiendo con ligeras modificaciones de forma, si bien haciéndose extensivos á los Maestros y Ayudantes á quienes se otorgaba títulos de honor, «siempre que se distinguieran por méritos especiales en el año escolar, acreditados con el resultado de sus trabajos en la enseñanza moral é intelectual de sus educandos.» [31]

Respecto de los alumnos, durante el año se les adjudicaban vales de premios, ya fuese por aplicación ó por conducta, [32] los que, tres veces al año, ó sea en Abril, Agosto y Diciembre, eran canjeados por los Preceptores por objetos de poco valor, aparentes para premios: [33] como en las escuelas del molde antiguo estos vales de premio también servían al alumno para rescatar penitencias. [34] Anualmente, después de los exámenes generales, se adjudicaban premios de primera clase, como medallas, libros, etc., con toda solemnidad y en lugar público, á los alumnos que se hubiesen hecho acreedores á ellos en el año escolar, por su saber, aplicación y buen comportamiento. [35]

En cuanto á la distribución de premios efectuada por los colegios particulares, no podemos registrar ninguna novedad extraordinaria, sin que esto implique negar que constituían fiestas simpáticas concurridas por numeroso público. Dignos de mencionarse son el *Gimnasio Oriental*, del doctor don Luis José de la Peña, el Colegio de don José María Lira, el de don Juan Manuel Bonifaz, el de los PP. Escolapios, el *Colegio de Humanidades*, y posteriormente el de don Cayetano Ribas, el de don José María Cordero, el *Instituto Nacional* de don Pedro Ricaldoni y otros muchos.

11. En esta parte, la reforma escolar de José Pedro Varela no introdujo ninguna novedad, pues el Reglamento de las escuelas públicas que todavía rige, aunque muy modificado por la experiencia y las nuevas exigencias de la Pedagogía, es análogo al del Instituto: vales de premio que se otorgaban durante el curso á los alumnos que se hubiesen distinguido por su buena conducta ó aplicación, los que servirían para compensar las multas que se impusiesen por faltas leves, ó para cambiarlos por objetos de poco valor cuyo precio fijaba el Maestro, [36] y premios al final del año, consistentes en diplomas y menciones, [37] á los cuales, años después, y una vez fallecido el reformador, se agregaron medallas de plata y retratos litografiados de Varela.

No debe extrañarse que no se introdujera ninguna modificación en el sistema de premios, en razón de que eran ya tantas las reformas introducidas por don José Pedro Varela en la enseñanza, que no hu-

biera sido prudente aumentarlas con otras, so pena de hacer peligrar la causa de la educación: Varela no ignoraba que la escuela iría perdiendo sus viejos moldes transfigurándose mediante la necesaria evolución, sin necesidad de violencias ni precipitaciones, como así ha sucedido.

Por otra parte, la autoridad superior escolar de entonces, entendiendo que «en todas partes, uno de los medios más eficaces para estimular á los niños en el estudio y para despertar el interés del pueblo por el mejoramiento y la difusión de la enseñanza pública, es el de dar la mayor solemnidad posible á la repartición de los premios obtenidos por los alumnos á la terminación del año escolar,» [38] resolvió celebrar dicha repartición con inusitada pompa, como así se hizo en 1876, efectuándola en el teatro Solís, que se vió ocupado por lo mejor y más selecto de la sociedad montevideana.

«Las escuelas de niñas, sobre todo, presentaron en el acto de la repartición de premios el más hermoso y halagador espectáculo. Para evitar á los padres sacrificios que pudieran ser gravosos, la Comisión resolvió no imponer un traje determinado para la concurrencia á esta fiesta; pero por acto espontáneo de los padres y por recomendable esfuerzo de los Maestros, muchas de las escuelas presentáronse en ese día sencilla pero elegantemente ataviadas.

«Más de tres mil personas, en su mayor parte señoras, asistieron al acto, encontrándose el Teatro de tal manera lleno que no sólo todas las localidades estaban ocupadas, sino que aún se hacía difícil la circulación por los espaciosos corredores, y á pesar de eso puede asegurarse que fué mayor el número de las personas que deseando asistir al acto no pudieron hacerlo, por falta de entrada.

«Sin temor de equivocarse se puede afirmar, que si el local en que tuvo lugar la repartición de premios, en vez de tener capacidad para tres mil personas, la hubiera tenido para diez mil, hubiera estado lleno igualmente, porque muy rara vez ha tenido lugar en Montevideo una fiesta que despertase tanto interés.

«Si al concebir la idea de hacer la repartición de premios en acto público y solemnísimo, abrigaba la Comisión de I. Pública gratas esperanzas, después de realizarse esa fiesta ha podido convencerse de que los resultados las habían ultrapasado largamente. No hubo en ella ni el más pequeño incidente, ni el más ligero tropiezo, ni la más insignificante dificultad, que turbara la solemnidad del acto, que enturbiara siquiera por un momento, el cielo de sencillas alegrías y de generosas emociones que á todos nos cubría.



«Por largo tiempo, el pueblo de Montevideo ha de conservar gratos recuerdos de aquella fiesta, ennoblecida por la santidad de los propósitos que la inspiraron, embellecida por la presencia de millares de criaturas, y animada por las alentadoras esperanzas que dejan concebir para un cercano futuro, actos de esa naturaleza.» [39]

Los premios de 1876 alcanzaron también á los Maestros obteniendo los primeros, que consistían en diplomas de honor, la Directora de la Escuela Superior doña Gabriela Champagne y el Director de la Escuela de la villa del Cerro, don José M. López. Otros Preceptores fueron recompensados con menciones honoríficas y medallas de plata ó de bronce.

Antes de dar comienzo al reparto de los premios á los alumnos, el señor Varela pronunció aquel célebre discurso, tan notable por la forma como por el fondo, que termina así: «Luz para las inteligencias que viven en medio de las sombras de la ignorancia! ¡Más luz para las sociedades á quienes envuelve la obscurísima noche del error! ¡Más luz aún para los pueblos á quienes oprime la fatídica lobreguez de la preocupación!¡ Luz y calor para los espíritus! ¡Libertad para los oprimidos! ¡Fraternidad para todos!»

Terminado por completo el acto, la «Sociedad de Amigos de la Educación Popular» dirigió al señor Varela ardientes y merecidas felicitaciones por haber organizado y llevado á cabo una fiesta tan hermosa, de la que un testigo presencial decía:

«En los semblantes de todos los concurrentes se veía reflejada la más íntima satisfacción, y en la noche del 12 en todos los círculos de las diferentes clases de la culta sociedad montevideana era el tema obligado de todas las conversaciones la solemnidad del día. la descripción de sus detalles, la expresión de las dulces y gratas emociones en ella sentidas, los elogios de la manera en que se había llevado á cabo, sin que en las diferentes apreciaciones se oyese una sola palabra de censura, ni siquiera de crítica.

«Y es que la *fiesta de la educación*, por la idea patriótica, moral y civilizadora que simboliza, honra á los ilustrados ciudadanos que concibieron el proyecto de realizarla y á cuantos han contribuído á su ejecución, y está destinada, en nuestro concepto, á dejar imperecederos recuerdos en el ánimo de la presente generación, á marcar una época notable en los fastos escolares». [40]

12. El tiempo, la experiencia y el más exacto conocimiento que fué teniéndose del valor moral del premio decidió á la «Sociedad de Amigos de la Educación Popular», institución que en materia de re-



formas escolares ha sido siempre la primera en dar la nota más alta, á suprimirlo, primero provisionalmente y después de una manera definitiva, [41] con resultados tan satisfactorios que inmediatamente tuvo entusiastas imitadores, no sólo en otras sociedades análogas, [42] sino en las propias autoridades superiores escolares, pues la Dirección que presidía el digno, ilustrado y bondadoso don Jacobo A. Varela, que



Anverso



Reverso

Premios que la Comisión de Caridad otorgaba á los alumnos de sus establecimientos de enseñanza

á la prematura muerte de su hermano don José Pedro lo reemplazó en el elevado cargo de Inspector Nacional, se apresuró á introducir la novedad mencionada en las escuelas del Estado, aboliendo también los premios que fueron sustituídos por tarjetas que se daban á todos los alumnos, más como constancia de su asistencia al acto de los exámenes, que como galardón á su conducta ó aprovechamiento.

13. Desde esa época puede decirse que arranca la abolición de los premios en las escuelas públicas, pues las autoridades superiores escolares, como se ha dicho, los reemplazaron por tarjetas, cuyo uso fué de breve duración, ya que á los pocos años quedaron definitivamente abolidas, limitándose en la actualidad á la lectura de los nombres de los alumnos que más se distinguen por su conducta ó aplicación, procedimiento que se ha perpetuado y que todavía se emplea, [43] aunque sospechamos que más ó menos pronto también desaparecerá de nuestras costumbres escolares.

14. Como las escuelas del interior de la República, tanto públicas



como particulares, eran el reflejo, más ó menos vivo, de las de Montevideo, sus Maestros tenían, en materia de premios, el mismo criterio que los de la Capital, siendo idénticos los medios de que se valían para estimular á sus alumnos, igual el sistema de premios y la manera de distribuirlos, dependiendo el brillo de estas fiestas, del entusiasmo de sus vecindarios, de la habilidad de las autoridades para disponerlas, ó de las simpatías que en sus respectivas localidades han sabido despertar los Maestros.

Lo que sí puede afirmarse es que actualmente, á pesar de que el premio sólo consiste en la lectura de los nombres de los alumnos más aventajados ó que mejor conducta moral han observado durante el año, en los distritos rurales que poseen escuelas, el día del examen y de la consiguiente lectura de los nombres de los niños favorecidos ó recompensados, constituye una fiesta á la que no sólo asisten todas las familias de los educandos, sino también una gran parte del vecindario, lo que demuestra evidentemente la poderosa atracción que ejerce la escuela moderna, aún entre gentes como las del campo, buenas y sencillas pero sin la necesaria cultura para poder apreciar lo suficiente las indiscutibles ventajas de la educación que poco á poco viene desbastando su característica rusticidad.

REFERENCIAS

1. *Libros Capitulares*. vol. I.
2. Gabriel Compayré: *Historia de la Pedagogía*, pág. 128.
3. *Libros Capitulares*, resolución de fecha 7 de Septiembre de 1808.
4. Resolución de las Cortes de Cádiz, de fecha 17 de Agosto de 1813.
5. Decreto de las mismas de fecha 8 de septiembre de 1813.
6. Isidoro De-María: Carta al autor de este trabajo, de fecha 19 de Mayo de 1905, incluída en la página 142 de este libro.
7. *El Universal*, número 716, 6 de Diciembre de 1831.
8. Resolución de la Junta, de fecha 3 de Diciembre de 1831, firmada por su secretario don Francisco Araucho.
9 *El Constitucional*, número 1236, año 1843.
10. Adiciones al Reglamento del Instituto de Instrucción Pública, Capítulo II, artículo 1.º.
11. Reglamento Provisorio del Instituto de Instrucción Pública, artículo 25.
12. Decreto fecha 26 de Enero de 1859 expulsando del territorio de la República á los Padres de la Compañía de Jesús.
13. *Biografía del Ilmo. y Rvmo. señor don Jacinto Vera y Durán*, primer Obispo de Montevideo, por el doctor Lorenzo A. Pons (Presbítero). Capítulo XI, págs. 97 y siguientes. Montevideo, 1905.



14. En la réplica de cierto Maestro de una Escuela Pública de Montevideo, destituído en tiempo de la reforma escolar, se defiende con gran vehemencia este inhumano procedimiento.

15. DISCIPLINANTE.—Llamábase así por antonomasia el que iba en los días de Semana Santa disciplinándose por varios parajes del pueblo y rezando las estaciones.

16. En el Uruguay dícese del muchacho que por desaplicado deja de asistir á las aulas sin el consentimiento de su familia.

17. Isidoro De-María: *Montevideo antiguo. Tradiciones y recuerdos.*

18. Antonio N. Pereira: *Cosas de Antaño.* Montevideo, 1893.

19. «Durante el segundo asedio de esta plaza, había desaparecido la escuela pública de primeras letras creada por el Cabildo (1809), gratuita para los niños pobres. Restablecióse bajo el primer gobierno patrio, *si bien con todos los defectos inherentes al atraso de aquellos tiempos*». (Isidoro De-María: *Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay.* Vol. 3.°. Cap. XX, pág. 136. Montevideo, 1893.)

20. Isidoro De-María, obra citada, vol. 3.°, Cap. XXVII, pág. 171.

21. Las hemos reproducido en la página 125.

22. El lector puede verlas en una de las vitrinas de la sección histórica del Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo

23. Véase la nota final del Reglamento de la Sociedad de las Escuelas de Lancáster, núm. 15 de los *Documentos de prueba.*

24. «El tercer examen ya no se efectuó con el lucimiento de los anteriores, limitándose el número de los niños premiados á muy pocos, entre los que sobresalió el alumno Francisco Maciel, á quien se regaló una onza de oro en vista de la notoria indigencia de su familia». (*Libro de Acuerdos:* acta de la sesión del 29 de Noviembre de 1824.)

25. Reglamento para la Sociedad de las Escuelas de Lancáster, artículo 17.

26. Idem ídem ídem ídem ídem, artículo 16.

27. Alberto Palomeque: *El ambiente educacional y el doctor don Jaime Estrázulas.*

28. Decreto fechado en Montevideo el 28 de Octubre de 1829.

29. La cruz á que aludimos perteneció á uno de los más aventajados alumnos de la *Escuela Mercantil,* don Mariano Pereda. A la galantería de su nieto, el joven don Mariano C. Pereda, laborioso empleado de la Biblioteca Pública de Montevideo, debemos el poder ilustrar con ella la presente noticia.

30. «Se enviaron también jóvenes á estudiar á Europa, entre ellos á don Clemente César. El Presidente tenía fe en ella y abrazaba con pasión la causa de la instrucción pública». (Guillermo Melian Lafinur: *Los partidos de la República Oriental del Uruguay.* Estudio político-histórico popular. Cap. XXIX, pág. 223. Buenos Aires, 1893.)

31. Reglamento, Título sexto, Cap. I, artículo 44.

32. Idem ídem ídem ídem, artículo 40.

33. Idem ídem ídem ídem, artículo 42.

34. Idem ídem ídem ídem, artículo 41.

35. Idem ídem ídem ídem, artículo 43.

36. Reglamento general, Cap. V, artículo 51.

37. Idem ídem, Cap. V, artículo 49.

38. *Memoria correspondiente al período transcurrido desde el 1.° de Abril de 1876, hasta el 1.° de Agosto de 1877,* por el Director de Instrucción Pública don José Pedro Varela, págs. 79 y 80. Montevideo, 1877.

39. Idem ídem ídem, págs. 79 y 80.

40. J. Federico Sáenz de Urraca: *Solemne distribución de premios en el teatro de Solís.* Verificada el día 12 de Diciembre de 1876. Publicación hecha en *El Maestro,* revista de educación Montevideo, 1876.



41. «A tanto predicar la abolición de los premios materiales, hemos producido el convencimiento general de su inconveniencia y su inmoralidad, y supriméndolos radicalmente en nuestra escuela, hemos dado un ejemplo saludable que trasciende ya en grado notable á las escuelas municipales, que este año no han tenido más que tarjetas de honor». (Registros sociales de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular correspondientes á 1868-1900, págs. 68 y 69. Montevideo, 1900.)

42. Aludimos al Colegio Nacional sostenido por la *Liga Patriótica de Enseñanza*, fundada en Montevideo.

43. Dirección General de Instrucción Primaria: *Disposiciones que han de regir en los exámenes de las escuelas de la República en 1910* (Publicación oficial.)

CAPÍTULO XIV

Después de la Guerra Grande

I

SÍNTOMAS DE REACCIÓN

SUMARIO:—1. Aspiraciones de todo el país después de la Guerra Grande.—2. Aumento del personal del Instituto de Instrucción Pública.—3. Proyecto para fundar Escuelas en todos los Departamentos.—4. Circular gubernativa relacionada con esa idea.—5. Proyecto para la creación de una Escuela de Artes y Oficios.—6. Viaje del Presidente de la República á campaña.—7. Situación de la Instrucción Primaria en 1853.—8. La Instrucción Primaria como bandera de partido.—9. Período de estancamiento.—10. Remate de una Escuela.

1. El largo y doloroso asedio que había sufrido Montevideo no sólo afectó todos los intereses de su vecindario y al vecindario mismo, sino que los pueblos del interior y los habitantes de la campaña pastora se contemplaban arruinados y sin saber cómo manejarse para reponerse de tanta calamidad, pues estancadas las fuentes de la riqueza pública y privada, era casi imposible fomentar la industria agropecuaria ni practicar el comercio, cuya languidez no podía ocultarse.

«La campaña estaba destrozada por la guerra civil de 1843 á 1852. Los pobladores antiguos habían huído á la ciudad y á los pueblos, donde se habían reconcentrado, abandonando sus haciendas y sus hogares. Se veían de distancia en distancia las antiguas poblaciones en *taperas*, destruídas por el tiempo unas, y por el fuego otras. Raros eran los ranchos que quedaban en pie habitados.

«Las haciendas abandonadas se habían asilado en los montes; y las yeguadas, con sus crines tendidas al viento, circulaban espanta-



das por los campos al menor movimiento que sentían de un viajero. Las manadas de perros cimarrones que se habían multiplicado, corrían sin cesar de un extremo á otro de los campos, huyendo despavoridos, lo mismo que los demás animales salvajes. Todo parecía primitivo en la campaña pastora del Uruguay, y el observador no podía mirar sin tristeza aquel cuadro de desolación, efecto de la guerra civil.

«La ganadería, que constituía la riqueza del país, se encontraba muy limitada: apenas habría dos millones de ganado vacuno, la mayor parte alzado en los montes, de donde er adifícil, ó sólo con grandes gastos, reducirlo al pastoreo.

«Los pueblos parecían aldeas; las calles sin empedrado, donde los pastos crecían á la altura de un hombre; no había escuelas, ni templos para el culto.

«No existía administración regular de ninguna clase: todo era desorden, imperando la simple voluntad del caudillo local.

«Las costumbres en la campaña eran las mismas del tiempo de la Independencia: en lugar de avanzar en civilización, el país había retrocedido con la guerra de nueve años.

«No se veía en las secciones rurales un pantalón ni una bota fuerte, sino el traje campesino primitivo llamado bota de potro y chiripá. Los montes asilaban á los hombres que habían tomado la vida errante, y se denominaban *matreros*. Las policías estaban en estado embrionario; uno que otro comisario celoso de su deber perseguía á los *matreros*, constante amenaza de los propietarios que empezaban á reunir sus haciendas.

«Las reuniones del paisanaje con motivo de carreras, jugadas ó bailes, concluían siempre con escenas sangrientas, porque las costumbres brutales del tiempo estaban lejos de modificarse. Las casas de comercio en el campo no poseían sino bebidas alcohólicas, hierba y tabaco, y éstos mismos eran raros por falta de seguridad.

«Esta era la situación de la campaña, bosquejada á grandes rasgos.» [1]

Los Gobiernos que desde entonces se sucedieron, sin exceptuar á ninguno, comprendían sin dificultad que era imprescindiblemente necesario volver á la vida ordenada, entregarse con más ahinco que nunca al trabajo que todo lo regenera, y asegurar el imperio de las instituciones mediante una paz sólida y duradera. De aquí que todos proclamasen el respeto á la Constitución, la mejora de las leyes, el olvido de los odios partidistas y la difusión de la enseñanza como

medio de aumentar la culturade todas las clases sociales y sobre todo del proletariado ignorante que constituía la mayor parte del país, víctima expiatoria de su tradicional y craso analfabetismo. No había nadie que á la sazón no considerase la instrucción primaria como la panacea redentora de tantos males. Todos los vecindarios deseaban contar con Escuelas, todos se disponían á educar á sus hijos á fin de que con el tiempo pudieran sustraerse de la funesta y avasalladora tutela de los caudillos, pero eran pocos los que se resolvían á secundar á los Poderes públicos en la patriótica tarea de transformar á las masas populares en el sentido de su mejoramiento moral é intelectual.

2. Los únicos que estudiaron tan arduo problema y se dispusieron á resolverlo con arreglo á los escasos medios con que contaban, fueron los miembros del Instituto de Instrucción Pública, quienes principiaron por aumentar su personal eligiendo Vicepresidente al doctor don Manuel Herrera y Obes (pues el doctor Peña que ejercía la presidencia del Instituto había sido nombrado Ministro Plenipotenciario de la Argentina en Montevideo) y Vocales á los señores Francisco Hordoñana, Plácido Ellauri, Pedro Bustamante, Juan Carlos Gómez y José G. Palomeque. (11 de Junio de 1852.) Sólo así podrían atender pronto y unánimemente á las necesidades educativas de todo el país.

3. Sin embargo, ninguna de las personas prenombradas se echó sobre los hombros la penosa tarea de recorrerlo, limitándose á dirigirse á las autoridades de los Departamentos para recomendarles que tratasen de fundar en los pueblos de campaña Escuelas para varones y para niñas, [2] como si fuese asunto fácil improvisarlas sin recursos, sin locales y sin personal, si bien en algunos se logró el intento.

4. En iguales propósitos abundó el Poder Ejecutivo, quien por medio de su Ministro de Gobierno el doctor don Florentino Castellanos, dirigió la siguiente circular á las Juntas E. Administrativas de los pueblos cabeza de Departamento:

CIRCULAR

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 26 de Junio de 1852.

Una de las primeras atenciones del Gobierno, entre las muy numerosas que le rodean desde su marcha constitucional, ha sido facilitar los medios de la educación pública, porque comprende que ella es la base y garantía de nuestras instituciones.

En este concepto ha dictado algunas providencias que ejecutadas



con acierto, el resultado corresponderá á sus esperanzas y á las necesidades de nuestra sociedad. Sin embargo, y considerando que aún es preciso hacer más en materia tan importante, no ha trepidado, en medio de las escaseces del erario, acordar se establezcan en cada uno de los pueblos de campaña. dos escuelas públicas,—cuando menos—debiendo éstas dividirse entre varones y mujeres.

Reglamentada la Instrucción Pública por decreto de 13 de Septiembre de 1847, es un deber del Gobierno prevenir á los señores de la Junta E. Administrativa de ese Departamento que para plantear las mencionadas Escuelas, se hace preciso se dirijan en todo lo que les sea relativo, al Instituto de Instrucción Pública, sometiéndole para su aprobación las propuestas que hará esa Junta, de las personas llamadas para ejercer el Preceptorado, cuya idoneidad deberán justificar en la forma que establece el Reglamento de Instrucción que se acompaña para conocimiento de esa Corporación y efectos consiguientes.

El Gobierno espera del patriotismo y celo de los señores de la Junta E. Administrativa, no omitirán sacrificio alguno á fin de que cuanto antes gocen los pueblos del beneficio que ofrece la instalación de las mencionadas escuelas.

FLORENTINO CASTELLANOS.

A los señores de la Junta E. Administrativa de . . .

5. Alimentó también el Gobierno la idea de fundar en Montevideo una Escuela de Artes y Oficios, [3] idea que la prensa aplaudió sin observación ninguna y que fué muy bien recibida por la opinión pública, pero si hubo grandes dificultades para establecer Escuelas primarias, mayores fueron todavía las que surgieron para llevar á cabo el pensamiento del Gobierno, por otra parte muy plausible.

6. A últimos de 1852 el Presidente de la República don Juan Francisco Giró, resolvió efectuar una jira por toda la campaña con objeto de conocer sus diferentes necesidades y estudiar el mejor modo de satisfacerlas á medida que lo permitiesen los recursos del erario nacional, á la sazón completamente exhausto, como se comprenderá. Además, la presencia del primer magistrado de la República en las ciudades, villas y pueblos del interior, contribuiría eficazmente á estimular á sus vecindarios en sentido de que cooperasen al renacimiento de la República por medio de la tolerancia en política y la aplicación de todas sus energías al desarrollo de las fuentes de la riqueza nacional.

El señor Giró acompañado de su Ministro de Gobierno el doctor don Florentino Castellanos, se puso en viaje en Noviembre visitando detenidamente Unión, Pando, Maldonado, San Carlos, Minas, Melo,



Arredondo, San Fructuoso, Mercedes, etc., etc., siendo en todas partes recibido con evidentes demostraciones de respeto, simpatía y gratitud, pues en unas localidades fué pacífico mediador de querellas locales, en otras cortó abusos de ciertos funcionarios, y para todos los habitantes de las poblaciones que recorrió tuvo palabras de aliento y halagadoras promesas que desgraciadamente no llegaron á cumplirse á causa de los acontecimientos de carácter político que vinieron desarrollándose posteriormente.

Dejemos, sin embargo, constancia para honra del señor Giró, de que en todos los puntos que tuvo ocasión de visitar durante su excursión, que duró 76 días, tuvo un recuerdo para la instrucción primaria oficial: en unos presenciando los exámenes de las Escuelas del Estado, en otros dispensando á los Maestros de trasladarse á Montevideo en procura de sus correspondientes diplomas: aquí ofreciendo fundar algún centro educativo; allá proyectando mejorar los locales escolares, afectar rentas para el sostenimiento de la enseñanza, etc., aunque por desgracia los hechos posteriores no correspondieron á las promesas del primer magistrado de la República, muy bien intencionado, indudablemente.... pero nada más. [4]

En la sesión que el día 7 de Noviembre de 1852 celebró, con asistencia del señor Giró y el doctor Castellanos, la Junta Económico Administrativa de Melo, esta Corporación les hizo conocer el estado de la instrucción pública en el Departamento de Cerro Largo, en los siguientes términos: «Que tan pronto como el país entró en orden, la Junta se había preocupado de reorganizar la institución escolar fundando dos escuelas en Melo: una para varones y otra para niñas. Que la de varones funcionaba con más de cien alumnos, siendo su Profesor don Francisco Mata y Ayudante don Gerónimo Díaz, y la de niñas, con sesenta y tantas alumnas, dirigida por doña Anastasia Munía, y que al efecto de aliviar á la Directora pedirá una Ayudante. Que fundó en ese mismo año la Escuela de Arredondo, y que la Corporación contemplaba con satisfacción los esfuerzos de los Profesores en el desempeño de sus tareas, como asimismo sus métodos de enseñanza. Hace saber al primer magistrado que la Escuela de niñas no tiene local apropiado, y que en la gestión que hará para la construcción de uno, esperaba el concurso del Poder Ejecutivo. Y finalmente participa que el Instituto de Instrucción Pública había resuelto que todos los Profesores bajaran á la Capital á fin de rendir examen, y que éstos se hallaban dispuestos á declinar los puestos antes de dar cumplimiento á la resolución, pues aducían, como razón primor-

dial, la falta de medios para trasladarse. Que por tal motivo la población se verá privada de tan importantes elementos, y sobre todo del Profesor Mata.

«El Presidente de la República, después de elogiar los trabajos realizados por la Junta, por la asiduidad con que velaba por la enseñanza pública, prometió cooperar en la mejor forma posible, en lo relativo á la construcción del local para la Escuela de niñas, prometiendo también su influencia para que el Instituto expidiera el título de Profesor á don Francisco Mata, por ser notorio que había desempeñado el profesorado en el Colegio de los Padres Escolapios, sin desconocer que la medida adoptada por el Instituto era muy sabia, evitándose así que hombres incapaces desempeñaran un cargo tan delicado como el de formar el corazón y desarrollar la inteligencia de la juventud para sacar ciudadanos útiles á la Patria.» [5]

Tocóle poco después el turno á la hoy ciudad de Mercedes cuya Junta Económico-Administrativa también celebró una sesión á la que asistió el señor Giró y en la cual se trataron infinidad de asuntos y se formularon multitud de proyectos, tanto en el orden moral como en el material, como puede verse por el siguiente extracto:

«Pasóse á la 3.a. La Junta ha pensado del mismo modo en el establecimiento de Escuelas de Artes y Oficios que serían obligatorias para infinidad de jóvenes que, sin medios de existencia, y sin ninguna clase de educación ni industria, vagan en los pueblos y en el campo, perdiéndose para la sociedad y para ellos mismos.—S. E. expuso: Que la necesidad que mencionaba la Junta en ese período no era tan premiosa para que se diese preferencia á otras cuya reparación era de utilidad para la República. Que, por lo tanto, reconociendo su utilidad, lo tendría presente para cuando fuese oportuno.» [6]

Inmediatamente la Corporación mercedaria propuso: 1.º Que el Cura de Soriano haga también de Maestro de la Escuela de dicha localidad á fin de ahorrar 20 pesos mensuales que se aplicarían al sostenimiento del Párroco, ya que no lo había en dicho pueblo; 2.º Que se fundara en Mercedes una Casa de corrección para vagabundos, y, 3.º Que se levantasen los planos para las Escuelas de los pueblos del Departamento. [7]

7. Lo relatado y los párrafos del mensaje elevado á la Asamblea Nacional á principios de 1853 por el Poder Ejecutivo, permitirán al lector formarse una idea completa del estado de la instrucción primaria durante el breve gobierno del ciudadano don Juan Francisco Giró. Los párrafos de dicho documento que aluden á ella dicen así:

«La instrucción pública primaria está ya organizada. En casi todos los pueblos se han establecido escuelas de ambos sexos, al cargo de preceptores idóneos, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno desde el 26 de Junio último, bajo la vigilancia de las Juntas Económicas, y dirección del Instituto de Instrucción Pública. Con el viaje á los departamentos, he podido apreciar ya el adelanto de nuestra juventud. Ella, ansiosa de ilustración, corresponde de una manera muy recomendable á los desvelos de los profesores, que por su parte se han granjeado el aprecio del Gobierno.

«Por los estados demostrativos que os adjunto, números 7, 8 y 9, podéis informaros del número de escuelas públicas y particulares establecidas en toda la República; así como de los alumnos que se educan y ramos de enseñanza sostenidos por cuenta de la nación.

«El Gobierno ha comprendido la necesidad de llevar la educación á los habitantes de la campaña, como un medio no sólo de justicia, sino también de conveniencia política, para obtener así el adelanto moral y material de la República. Contrariado por la falta de recursos para plantear desde los primeros instantes los establecimientos necesarios, quiso hacer un esfuerzo que debe dar muchos resultados en beneficio del progreso del país. Habiendo adquirido el local de la casa llamada Colegio en la Villa de la Unión, ordenó el 6 de Agosto la traslación á ella, del colegio nacional que está hoy provisto de los profesores competentes. Este local bastante cómodo, ofrece convenientes especiales para este objeto: puede elevarse á una altura que á la vez que sirva para difundir en bien de la Patria la instrucción pública, será una muestra perenne de nuestra cultura y civilización. Al efecto, comunicó á las Juntas Económico-Administrativas, que había dispuesto se enviasen de cada departamento tres jóvenes de familias beneméritas y que se distinguiesen por su capacidad y aplicación.

«Hoy se encuentran en el Colegio Nacional, dirigido por el recomendabledoctor don Antonio María Castro, algunos de esos niños que dentro de pocos años serán otros tantos vehículos de ilustración y moralidad, que irán á sembrar con fruto en sus respectivos Departamentos.

«El Gobierno confía en el saber y patriotismo de los encargados de dirigir la instrucción pública. Espera mucho de esa juventud estudiosa que concurre á las aulas y da pruebas diarias de sus talentos, porque cree que ha llegado para la República la época de que sea el saber y la justicia la que rija sus destinos.

«La ilustración invade á grandes pasos la inteligencia dócil de nues-



tros jóvenes: los establecimientos de educación se multiplican y sus buenos resultados se palpan todos los días.

«El Instituto de Instrucción Pública cumple con celo la misión que le impuso el Gobierno, y es de esperar que dilatada la esfera de sus trabajos, dará al fin la uniformidad en la enseñanza pública. Entretanto, uno de los inconvenientes que se han tocado para establecerla, es la falta de textos, y el Gobierno, de acuerdo con el Instituto, ha encargado á Europa los que son necesarios.» [8]

8. No pocas veces la causa de la educación del pueblo ha servido de arma de combate á los partidos políticos del Uruguay, quienes han pretendido ocultar sus pasiones en los pliegues de la honrosa y patriótica bandera de la instrucción primaria. Sin remontarnos demasiado en la historia de la República, citaremos el caso de Oribe; que desde el Cerrito, y por medio de su Ministro de Gobierno don Bernardo P. Berro, mandaba levantar la estadística de los niños en edad de concurrir á la Escuela, pidiendo que á este dato se agregase «el nombre, nacionalidad, ejercicio del padre y los servicios que haya prestado ó esté prestando al país», [9] lo que implicaba ejercer un mal disimulado espionaje en los vecindarios de las comarcas subyugadas por el teniente del tirano Rosas.

Durante la presidencia de don Juan Francisco Giró, el espíritu intolerante de la mayoría parlamentaria rechazó la propuesta formulada por la minoría para que se aumentase en el presupuesto general de gastos una pequeña cantidad destinada á la creación de nuevas escuelas de instrucción primaria,» [10] pero este rechazo era simplemente un golpe asestado contra el adversario político cuya anulación se pretendía, pues no es posible aceptar como cierto que los amigos y correligionarios del señor Giró fuesen refractarios á la educación del pueblo, y menos todavía en aquellos momentos en que la instrucción primaria, pública y privada, ofrecía el cuadro más desconsolador de atraso y de ruina.

Cuando los generales Flores y Oribe concertaron su célebre pacto de la Unión (11 de Noviembre de 1855) especie de añagaza para aplacar las iras populares, formulaban «en el supremo interés de la Patria», un programa político cuya base 4.ª consistía en «trabajar por el fomento de la educación del pueblo,» [11] por más que en aquellos momentos ambos caudillos estaban muy lejos de acometer semejante empresa. «Ese pacto, celebrado entre dos acérrimos enemigos políticos, que representaban dos principios opuestos, no era en manera alguna sincero, ni dictado por una intención patriótica, sino simple-

mente por el deseo de anular la influencia poderosa del núcleo conservador del partido colorado, resolviendo la cuestión presidencial de acuerdo con la voluntad de los jefes firmantes y defraudando de ese modo los verdaderos anhelos populares.» 12

9. Durante los dos años subsiguientes, ó sea desde 1853 á 1855, nada se hizo, ni aún se proyectó en materia de instrucción primaria, pues los hombres que podían iniciar reformas ó mejorarla se hallaban preocupados por la política ardiente de entonces, en que las luchas partidarias volvieron á trastornar el orden público, tanto en la capital como en la campaña, con motines y revoluciones, y hasta hubo necesidad, por exigirlo así la salvación de la República, de apelar, como último recurso, á fin de aplacar odios y ambiciones de unos y otros, á la formación de gobiernos anormales y celebrar pactos, que, por otra parte, tuvieron vida efímera y sólo respondían á momentáneas exigencias de una política ambigua y vacilante.

10. Se comprenderá, pues, sin mayor dificultad, que como consecuencia de un estado de cosas semejante, se resintiesen todos los órdenes de la Administración pública, siendo el escolar el que más sufrió, pues muchas edificaciones fueron suspendidas, las Juntas no pudieron hacer frente á sus compromisos, y los infelices Maestros veían transcurrir los meses sin lograr cobrar sus escuetos honorarios. Esto indujo á varios á alternar su profesión con otras ocupaciones ajenas á su ministerio, mientras que hubo más de uno que hizo abandono completo de su Escuela y hasta de la carrera en mala hora emprendida.

Pero de todos estos funcionarios hubo uno que extremó la nota de la miseria y de la exigencia: don José Lamaison, que desde 1853 desempeñaba el puesto de Maestro de la Escuela pública de la villa de la Florida, quien á los dos años de hallarse á su frente contaba con 110 discípulos. Doce meses pasó el buen pedagogo sin lograr que se le pagase ninguno, á pesar de sus justas reclamaciones, y como tampoco se le satisfacía el alquiler de casa ni el importe del mobiliario escolar que él había hecho construir, ni los útiles y textos que proporcionaba á sus alumnos, resolvió ausentarse del pueblo después de proceder al remate del menaje del establecimiento que él consideraba de su propiedad exclusiva, desde que había sufragado su valor y la Junta no se lo reembolsaba. Según los justificativos correspondientes, el señor Lamaison era acreedor por los siguientes conceptos:



Por 12 meses de sueldo, á 80 pesos	$	960
Por menaje y útiles	«	350
Por alquiler de casa	«	96
Total	$	1406

La Junta, sin dejar de reconocer la justicia que asistía al buen pedagogo, le prohibió que verificase el remate, acuerdo que le obligó á trasladarse á Montevideo, donde expuso sus cuitas ante el Presidente de la República y los Ministros de Gobierno y Hacienda, de quienes obtuvo el reconocimiento y cobro de su crédito, regresando de nuevo á la Florida, donde el día 18 de Abril de 1855 reabrió su Escuela; pero la Junta, fundándose en razones disciplinarias, le prohibió que continuara al frente de ella. [13]

II

EL DOCTOR DON JOSÉ G. PALOMEQUE Y SUS PROYECTOS DE REFORMA

SUMARIO:—1. Una Memoria del doctor don José G. Palomeque.—2. Explicación—3. Misión del Instituto.—4. Las Juntas.—5. El Inspector General de Escuelas.—6. La actitud de las Juntas.—7. Las Escuelas en Cerro Largo.—8. Escuelas instaladas y Profesores nombrados.—9. La capacidad de los Maestros.—10. El censo escolar y el presupuesto.—11. Educación de la mujer.—12. Pésimo estado de las Escuelas de niñas.—13. Sociedad de damas.—14. Creación del impuesto de educación.—15. Educación obligatoria.—16 Rentas propias.—17. Recuerdo de un decreto patrio.—18. Sistemas de enseñanza.—19. Cambio de Escuela.—20. Reforma propuesta.—21. La verdad como principio.—22. Resolución del Instituto.

1 El estado en que, á principios de 1855, se hallaba la Instrucción Primaria de la República, sus necesidades y demás particularidades que á ella se refieren, están enumeradas con tanta precisión y maestría en el informe que en aquella fecha escribió el coronel y abogado don José G. Palomeque, que no hemos vacilado en incorporarlo á nuestra obra, como aquí lo hacemos, sin omitir el preámbulo que la precede, puesto por su hijo el ilustrado publicista doctor don Alberto Palomeque. Dicho trabajo lleva por título *El Instituto de Instrucción Pública en 1855 y una memoria del doctor don José G. Palomeque*, y dice así:

2. «La historia hay que irla forjando poco á poco. ¿Cómo? Arrancan-



do á los archivos privados lo que aún no han destruído el tiempo ni los acontecimientos. De esa manera el futuro historiador de la República encontrará los elementos necesarios para la obra. Muchos papeles interesantes se han perdido para la historia, debido á nuestra vida turbulenta.

¡Qué extraño que se aventaran libros y manuscritos, cuando se separaban cabezas del cuerpo humano para matar ideas! Aún en nuestros días hemos visto cómo la culta Chile quemaba manuscritos y bibliotecas, en medio á su pasión política, durante la triste época que terminó con el *hermoso* suicidio de Balmaceda.

Por eso, dar á conocer documentos, que sirven, p. ej., para ilustrar la historia de la educación en el país, es llenar una tarea útil. Ya antes de ahora, en un estudio que publicamos á raíz del fallecimiento del doctor don Jaime Estrázulas, dimos á la publicidad lo más fundamental correspondiente á la Sociedad Lancasteriana, en la que se destacaban las personalidades de Larrañaga y Antuña. Y hoy tenemos la satisfacción de dar á luz el interesante documento que en 1855 presentó el doctor don José G. Palomeque al Instituto de Instrucción Pública, en su carácter de miembro fundador de esa corporación, á la que, como es sabido, prestó sus servicios, en calidad de Secretario, desde que ella nació á la vida, en 1847.

Ese trabajo revela los servicios que el Instituto rindió al país, por aquel entonces; lo mismo que sus luchas incesantes con las Juntas, entre las cuales, como una excepción, se destacaba la de Cerro Largo, cuyas escuelas eran «el modelo y ejemplo de todas las de campaña, mientras que á las demás las ha dominado, siempre, la apatía y el egoísmo,» según se decía por el doctor Palomeque en el informe de la referencia, aprobado, con grandes elogios, por el Instituto, á cuyo frente se hallaban capacidades como los doctores don Joaquín Requena y don Manuel Herrera y Obes. [14]

Triste era el cuadro que presentaba la República. Se había vivido en medio á las guerras. Nada había podido fundarse con carácter permanente. La ola revolucionaria todo lo había arrasado. Por eso admira el espíritu enérgico de aquellos hombres. Ellos, en medio á la desolación general, conservaban el equilibrio desus facultades é ideas fijas sobre el porvenir del país. Sólo así se explica que se entregaran, en cuerpo y alma, á la causa de la educación, atravesando, solos, los desolados campos de la República, para darse cuenta de la ignorancia en que yacía la niñez; y, con los escasos recursos materiales, morales é intelectuales de la época, realizar el milagro de los peces y de los panes, con la sola fuerza del entusiasmo y de la fe!



Ha sido el doctor Palomeque el primero y el único, hasta ahora, que con el estandarte de la educación en sus manos, ha recorrido toda la República, buscando, en el terreno de los hechos, la fuerza inspiradora de las grandes acciones. Vió aquella miseria moral é intelectual. Levantó, como pudo, en aquellos difíciles tiempos, el censo de la República, presentando al Instituto un cuadro elocuente, del que resultaba que la República, con una población de 129.000 habitantes, sólo poseía 30 escuelas y 899 educandos! Y, para el servicio de todo ello, la ley de Presupuesto sólo daba, *in nomine*, la suma de 57.284 pesos anuales, es decir 4.773 mensuales. Por eso el doctor Palomeque decía que costaba «la malísima educación que se presta en la campaña 5 pesos 250 reis, por cada un discípulo, suma con que podría costearse la instrucción primaria de cinco, dando una proporción de 4.773 alumnos, si se atiende á que el precio de 8 reales por cada uno sería suficiente para costear á cualquier profesor que se estableciese en los pueblos de campaña.»

Y fué entonces, que estudiando el problema con toda meditación, y viendo lo que se producía en países como Prusia, Estados Unidos, Francia y Holanda, dió el grito de alarma á la nación y á la institución que la representaba, diciéndole: «Doloroso es el espectáculo de uno de nuestros pueblos de campaña: el niño, desde la edad de *cinco* años, ya monta á caballo y se le ve en éstos, en la puerta de un café, en la de una pulpería, *en una reunión de carreras,* en el lugar en que se degüella y desposta una res, etc., etc.. . Es allí, donde los vicios más dominantes de nuestro país se adquieren: es allí, donde desde la infancia se acostumbra el hombre á depositar en su cintura un gran puñal, haciendo generalmente de él un uso criminal.» Y aún en nuestros días hay hombres ilustrados que evocan esas *¡fiestas* de la campaña para de ellas arrancar algo civilizador! Nada de extraño, pues, que por aquel entonces lo engendrador de vicio se perpetuara y difundiera en la campaña, para mal de todos, como factor del caudillaje y del desorden.

Fué en presencia de esos males y del estudio aquel, teniendo en cuenta nuestro ambiente y la experiencia que ya entonces poseía el doctor Palomeque, adquirida desde la fundación de la Universidad y del Instituto, que aconsejó al superior inmediato de quien dependía, la adopción del plan que serviría de base y fundamento al desarrollo de la enseñanza en la República. [15]

Todo lo que él se propuso fué lo que más tarde pondría en práctica el malogrado José Pedro Varela. Eran las reformas que surgían

del estudio de lo hecho en Prusia, Norte América, Francia y Holanda, como allí se dice. De ahí que, en conocimiento de esos adelantos, ellos se llevaran al terreno de los hechos, en todo cuanto el ambiente y la situación del país lo permitían. El que aconsejaba la reforma conocía bien, muy bien, el campo en que operaba. No trasplantaba instituciones extrañas, sin saber si la tierra era adaptable á la semilla. Hombre práctico por excelencia, no se dejaba llevar de idealismos ni de lo que en otros países hubiera sido lo óptimo, sin antes conocer el terreno en que iba á operarse en la República.

Fué así que dijo al Instituto que la educación pública necesitaba «un brazo robusto, enérgico é inteligente que la elevara á las ideas del siglo»; el nombramiento de Inspector General de Escuelas y sus comisiones en cada pueblo donde las hubiera costeadas por el Estado; el puntual y religioso pago á los institutores; la provisión general de textos de lectura y útiles consiguientes á la educación; la creación de un impuesto personal aplicable al mantenimiento de las escuelas públicas; la creación de rentas locales, que allí designaba, destinadas exclusivamente á la educación popular; la concurrencia obligatoria de los niños á las escuelas; uniformar y sistemar la enseñanza bajo bases invariables; establecer las responsabilidades de los profesores; ampliar el Reglamento de enseñanza primaria superior elemental é introducir modificaciones en la instrucción á las mujeres; crear la institución de la sociedad de Damas; instalar la Escuela Normal para la formación de maestros idóneos y nacionales y sancionar una ley de instrucción que salvara los inconvenientes que entonces se oponían al progreso intelectual.

Y estas reformas, que 22 años más tarde encontrarían en José Pedro Varela el «brazo robusto, enérgico é inteligente que elevara la educación á las ideas del siglo», como decía el doctor Palomeque, estaban fundadas, no en ninguna idea política ni de responsabilidad, sino en algo superior, que le hacía decir á su autor: «Mi principio ha « sido de verdad, ante todo, porque sólo con ella pueden alcanzarse « los grandes bienes de que carecen nuestras poblaciones en orden á « instrucción».

Los nombres de Juana Orcajo, Tecla Verde, Santiago Torres, Juana Moreira, Teresa Oyuela de La Forte, Manuel Tescera, Hipólito Marfetan, José de la Hanty y Felipe J. Vázquez, esos seres anónimos, leales servidores de la más noble de las causas humanas, se destacan en el documento que hoy publicamos. En él se refleja, para honor del país, el esfuerzo de una generación que salía de la

lucha guerrera, pero ansiosa de despertar en las conciencias de los ciudadanos el amor á la educación y á las letras. Y esto, después de haber fundado, en medio á las balas, la Universidad y el Instituto de Instrucción Pública!

El Instituto aprobó ese interesante Informe, en términos elogiosos para su autor, declarando que él probaba que había «llenado la labo- « riosa comisión que le fué encomendada, con el celo, actividad é in- « teligencia que le han distinguido siempre en elevados destinos, y á « que tanto debe la educación y la instrucción general del país».

Merecía conocerse este esfuerzo de nuestro extinguido Instituto de Instrucción Pública, que tanto tuvo que luchar, en su época, para llegar, al fin, á ver triunfantes sus ideas en la reforma que se puso en práctica en 1877 y que él ya había prohijado en 1855.

Dice así, el documento en cuestión, que recomendamos á los amantes de la educación pública y á los que saben rendir tributo á los esfuerzos nobles y desinteresados de nuestros antecesores, sean ellos quienes fueran, y pertenecieran á la colectividad á que pertenecieran:

3. «Desde que el Superior Gobierno de la República concibió el gran pensamiento de fundar el Instituto de Instrucción Pública, creó, por el hecho, uno de los elementos que constituyen el mejoramiento y prosperidad de la educación popular.

Tan lisonjeras esperanzas arraigaron en el ánimo de los miembros fundadores del Instituto la necesidad de adoptar todas las disposiciones que considerasen convenientes para asegurar el progreso de la Institución, y ellos, en efecto, han restituído el vigorde que por desgracia carecía tan importante ramo, aniquilado y sin signos de vida.

Pero, esas disposiciones, aunque fundadas en el estudio de lo que crearon otros pueblos, necesitaban pasar, en los nuestros, por el crisol en que se robustecen las ideas: la práctica y la experiencia.

La práctica ha sido hecha, la experiencia ha venido y la oportunidad de conocer sus ventajas ha llegado.

Reconociendo, pues, el Instituto, tan prósperos momentos, acordó comisionarme para que, visitando las escuelas costeadas por el Estado en los departamentos de campaña, estudiase y examinase sus necesidades y sus sistemas, removiendo, en cuanto posible fuere, las imperfecciones donde las encontrase y hubiese medio de hacerlo; con la obligación de pasar al Instituto un informe detallado del estado en que se encontraba la educación que se da en las dichas localidades.

En esta virtud, y habiendo cumplido con lo principal de la comisión, voy á llenar la segunda parte de mi encargo, presentando al Honorable Instituto el informe que corresponde.

Pero, antes de entrar en pormenores, debo anticipar mi juicio sobre la urgente necesidad de introducir algunas modificaciones en el Reglamento de instrucción primaria, por lo que se me permitirá indicarlas en el curso de este informe.

4. El Gobierno, por su decreto de 13 de Septiembre de 1847 delegó las facultades que le competían en materia de educación pública, en el Instituto; y la constitución de este cuerpo ha determinado, de la manera más explícita, sus obligaciones, que ha llenado con abnegación y patriotismo.

La Constitución del Estado, en su artículo 126, designa á las Juntas Económico-Administrativas para que con su vigilancia concurran á la mejora y progreso de la educación. Estas únicas autoridades, propiamente dicho, á quienes está confiada la que se propaga en los departamentos de campaña, dan una muestra de su poca eficacia ó de demasiada negligencia.

La propagación y la inspección de la Educación primaria es una de esas tareas tan elevada como vasta, que, complicándose con multitud de detalles minuciosos, piden ejecución por todas partes, y por todas partes una observación incesante, tanto sobre los profesores como sobre los educandos.

Pero, las Juntas, doloroso es decirlo, no comprenden su misión ni la estudian tampoco: la educación, paraellas, es lo último de que no se ocupan. Así se ve su reconocido descrédito, la insuficiencia de los profesores y de la ignominia en el Gobierno.

Colocadas las Juntas al frente de la educación, con la falta de interés que han demostrado siempre, no es posible prestar á las escuelas esa atención necesaria, especial, que ellas reclaman. Los profesores, como los discípulos, precisan de la presencia de las Juntas, exigen sus visitas frecuentes, porque éstas reaniman la vida del estudio y estimulan al profesor.

5. Pero, esta tarea asidua por parte de las Juntas es irrealizable, y conviene, por lo mismo, restablecer lo que por algunos años ha suplido á la creación del Instituto, con el nombre de Inspectores de Escuelas.

El Inspector General es indispensable, en bien y adelanto de la educación: mas, no pudiendo esperarse todo de estas autoridades, convendría, para que el resultado fuese completo y seguro, robustecer su acción con la de Comisiones, presididas siempre por el Inspector.

Las Comisiones elegidas de entre las personas más interesadas en

la educación, ofrecen la garantía de sus trabajos, que deben necesariamente ser más directos é inmediatos. Sin embargo, y para asegurar esta confianza, las Juntas deben ejercer su oficio demostrando siempre que son ellas la autoridad caracterizada y que pueden poner en juego sus influencias y actividad constante, explicando así, ser la única permanente.



Don Juan Francisco Giró

El primer auxilio, la primera condición del hombre, autoridad en materia de educación, debe ser el conocimiento íntimo del asunto de que se encarga, conocimiento que no es posible adquirir si no se consagra á él de una manera muy especial ó por profesión.

Si las Juntas descuidasen, como sucede en la actualidad, las funciones que les confiere la Constitución del Estado, la Instrucción primaria retrogradaría; y para evitar los grandes males que sobrevienen en este caso, es que indico el nombramiento de un Inspector General de Escuelas. Esta necesidad es vital: la acción de una autoridad especial es urgente; pero que abunde en conocimientos profesionales, para que el resultado sea próspero y digno de los desvelos y sacrificios con que es retribuído por el Gobierno y por el Instituto.

Si la conveniencia de un Inspector General fuese reconocida por el Instituto, la elección de esta autoridad debería recaer en uno de

sus miembros, con la obligación de visitar anualmente las Escuelas públicas de toda la República. El Instituto, reducido á conocer prácticamente la educación que se presta en la capital y sus contornos, debería extender este beneficio á la que se da en la campaña. No basta visitar los establecimientos más bien atendidos, como en efecto lo son los del departamento de la capital. En principio, todas las Escuelas costeadas por el Estado tienen igual derecho á ser visitadas, pero conviene, en tal caso, no se repose en las formas, para que esa visita no llegue á ser de estériles y vanos beneficios. Sin duda que el aprovechamiento de una de esas operaciones sería de inmensos resultados, como lo explican los producidos en la capital, cuyas escuelas, colocadas en medio de una población más activa, más cerca de la autoridad superior, bajo la dirección de profesores más aventajados, fomentados y animados por la multitud, encuentran, en su situación misma, motivos positivos de prosperidad. Las Escuelas de la campaña, como ya dejo demostrado, deben ser de la preferente atención del Instituto. Establecidas éstas á inmensas distancias de los recursos, fuera del teatro de la civilización y bajo la dirección de maestros menos idóneos, reclaman, con justicia, la necesaria y esencial visita del Instituto.

Pero, volviendo á lo que son las Juntas, necesario es consignar en esta Memoria que han corrido tres años ejerciendo su autoridad: tres años de desengaño en lo que dice relación con la enseñanza primaria; y esta dolorosa experiencia mueve el ánimo de sus observadores y los pone en el caso de denunciar la completa esterilidad de aquéllas por sí solas.

El Instituto no ha perdonado medio ni sacrificio para el perfeccionamiento de la Instrucción primaria; y, sin embargo de su celo y del ardor con que emprende siempre todas las grandes reformas, que han sido aprobadas por el público, tiene que lamentar la falta de progreso en sus trabajos.

Reconocida esta verdad, es deber del Instituto no dejarse alucinar por las apariencias, para poder hacer, si no es posible todo el bien que el país reclama, al menos el más indispensable, lo que puede obtenerse por medio del Inspector General y de las Comisiones propuestas.

Salvar todos los inconvenientes que hasta ahora se han opuesto al adelanto de la educación popular; proponer y realizar en bien de ella lo que no ha sido posible obtener; servir de vínculo entre las autoridades creadas y las propuestas; facilitar y promover sus rela-



ciones de buena inteligencia; prevenir los conflictos de que pueden ser susceptibles; deshacer la inercia; robustecer su acción y centralizarla bajo bases regulares y de adelanto, es la tarea más importante que debe ocupar al Instituto.

6. Hasta aquí, pues, la necesidad demostrada de medios auxiliares, para que las Juntas puedan, con ventajas, llenar, como corresponde, el precepto constitucional que les impone el artículo 126 del Código; pero, como he hablado, en tesis general, de las Juntas, no es racional ni justo confundir entre la inercia de unas, la suficiencia, cuidados y desvelos de las otras; por tanto, me ocuparé en dar á cada una lo que le corresponde, con abstracción completa de la de Montevideo, cuya apatía notoriamente conocida en materia de educación, me releva de toda tarea.

En tal caso, y concretándome á las de campaña, debo consignar aquí la circular que consideré conveniente dirigir á las Juntas Económico-Administrativas, con el fin de obtener los conocimientos estadísticos que serían la base de este trabajo.—He aquí la circular:

Septiembre de 1854. — « El que suscribe, miembro del Instituto de Instrucción Pública, comisionado por la misma corporación para estudiar é inspeccionar la organización de la educación primaria en el Estado, visitando con especialidad las Escuelas públicas de los departamentos de campaña, tiene el honor de dirigirse al señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa de ....., rogándole quiera dar sus órdenes para que se le permita conocer las Escuelas que existen en esta villa bajo su vigilancia, y disponer se le pase un conocimiento circunstanciado del número de Escuelas — su sexo — alumnos que á ellas concurren—el sistema adoptado en la enseñanza — las materias que ésta abraza — los textos que se emplean — el material que las sirve y las necesidades más palpitantes para una marcha regular y de progreso. — Al cumplir el infrascripto con este encargo, y las órdenes que al efecto ha recibido del Gobierno, sólo le resta rogar al señor Presidente de la Junta, que, en atención á los cortos momentos que residirá en esta villa, se digne expedirse á la mayor brevedad posible. Dios guarda al señor Presidente muchos años. *José G. Palomeque.* »

Las Juntas de Canelones y de la Colonia contestaron á la citada circular en los términos que verá el Instituto en el documento original que bajo los números 1 y 2 acompaño.

Esta contestación, extraña al objeto, comprueba, de un modo expreso, que estas corporaciones se han ocupado incesantemente de

alimentar competencias y suscitar cuestiones puramente de amor propio y en perjuicio de la educación.

Las de San José, Tacuarembó y Maldonado han contestado y, aun cuando se han aproximado á los objetos de la circular, no dejan de adolecer de imperfecciones que niegan los fines propuestos.

Las del Salto y Cerro Largo, interesadas, como siempre, en el adelanto intelectual de los pueblos, han llenado, en parte, el notable vacío que han dejado las demás.

Las de Paysandú, Mercedes y Minas han demostrado, con su silencio, la elocuente verdad de que la educación es, para ellas, lo que es para los tiranos la libertad.

La del Durazno no ha sido visitada, y, á juzgar por analogía, puede asegurarse que aquella circunstancia la pone á salvo de los cargos que á las demás debiera hacérseles.

7. La Junta del departamento de Cerro Largo, que ha sido una excepción de todas las de la República, ha comprendido bien su alta misión, por lo que no ha omitido ninguna clase de sacrificio para corresponder, de un modo digno, á las esperanzas del Gobierno, á las del Instituto y á las de sus comitentes.

Las escuelas, pues, de este departamento, son el modelo y ejemplo de todas las de la campaña.

La deficiencia y consagración expresa de los profesores son dignas de mencionarse, y no es posible hacerse sin ser lícito tributar á éstos como á la Junta, el más sincero homenaje de agradecimiento y aprecio por cuanto han hecho para regenerar la Instrucción primaria. Las escuelas de la villa de Melo han sentado principios fecundos en resultados. Sólo una cooperación decidida y espontánea de parte de las autoridades locales ha podido salvar los grandes obstáculos que se oponían á uniformar y vigorizar la educación, que viene hoy á nacionalizar un departamento que presenta opuestos intereses, sin embargo de hallarse bajo la salvaguardia de nuestras leyes y de nuestras autoridades.

Por lo que respecta á las demás, las ha dominado siempre la apatía y el egoísmo; la falta de recursos con que hasta ahora se han escudado, llenando los archivos con sus reclamaciones, son resultados que se explican fácilmente si se atiende á la causa que los han producido. Unas autoridades interesadas en desprestigiar al Gobierno, pero con especialidad al Instituto, debían procurar la extinción, el olvido perpetuo de la educación, que algún día diesen la gloria que ellas no han podido ni sabido conquistar. Pero, en la imposibilidad de apagar

el germen del saber, le daban almenos una dirección falsa, más funesta y viciosa aún que la ignorancia misma.

8. Estas circunstancias calculadas tenían á muchos pueblos sin Profesores, cuyas vacantes han sido llenadas donde la suerte ha querido proporcionar un hombre, una señora que supliese en cuanto era posible la urgencia del caso.

En el pueblo de las Piedras fué imposible instalar la escuela de varones á falta del hombre especial. En Canelones se ordenó el nombramiento de la de niñas, también vacante, haciéndose en la persona de doña Juana Orcajo. En Santa Lucía se dispuso que á la mayor brevedad se proveyera á la de ambos sexos de que carecía. En San José se estableció la de niñas, que no existía, nombrando para regentarla á doña Tecla Verde. En el Rosario se separó al profesor don José Prendes por su inercia y abandono de las obligaciones de su ministerio, nombrando para subrogarle á don Santiago Torres. En el mismo pueblo se instaló la de niñas, habiéndose electo para Preceptora á doña Juana Moreira. En el Carmelo se erigió la de igual clase y nombrado para regentarla á doña Teresa Oyuela de la Forte. En Nueva Palmira se estableció la de varones, que no existía, nombrando para su Preceptor á don Manuel Tescera. En Soriano se hizo igual nombramiento en la persona de don Hipólito Marfetán. En Paysandú se dispuso la elección de una Profesora para la escuela de niñas, que existía vacante, y se removiese, tan pronto fuera posible, al Preceptor de la de varones, reemplazándolo con sujeto idóneo. En el Salto, aún cuando no existía en ejercicio la de niñas, se providenciaba activamente por la Junta para no retardar por más tiempo esta Escuela. En Tacuarembó fué indispensable separar del cargo de Preceptor á don Aurelio Garibaldi, por su nulidad; y se nombró, en su lugar, á don José de la Hanty. En Maldonado fué preciso igual operación, y, por idéntica causa, destituyóse á don Manuel Constenla, nombrando para subrogarle á don Felipe J. Vázquez, quien, sin embargo, dista en mucho de desempeñar como corresponde el cargo á que ha sido elevado, por lo que conviene obrar en consecuencia. En Pando, aún cuando no existe Escuela ninguna, no fué posible instalarla por falta de útiles, porque á pesar de superiores disposiciones para que se paguen los ya mandados construir, no se ha podido conseguir el cumplimiento de aquéllas.

Al dar cuenta al Instituto de los nombramientos que quedan mencionados, necesario es prevenir que todos ellos tienen la calidad de interinos, mientras la corporación no resuelva otra cosa.



9. Ahora, pues, entraré en lap arte que corresponde á los Preceptores en orden á la enseñanza. No me detendré ocupándome de cada Maestro ni de cada Escuela en particular. Baste sólo saber que en todas las de la República, con la sola excepción de las de Montevideo, Cerro Largo y Salto, no se conoce el *Reglamento de Estudios:* en ninguna se enseñan las materias que abraza la enseñanza primaria superior. De ventajas consiguientes que alcanza la educación, se limitan tan sólo á rudimentos de escritura, lectura, doctrina, las primeras cuatro reglas fundamentales de la aritmética y nociones de gramática castellana, siendo de notar que la enseñanza de la gramática ocupa un lugar muy secundario en algunas de las Escuelas.

Estos detalles muestran muy bien que la educación en los departamentos de campaña está fiada á hombres que ignoran sus obligaciones, que se guían sólo por mera rutina, sin otros conocimientos que los que han podido adquirir en la práctica, y sin haber estudiado, en su mayor parte, la teoría de su profesión ni saber dónde ocurrir para aprenderla. Si á esto se agrega la falta de buenos libros que les ponga al corriente del adelanto de la época, es claro que el laberinto y desorganización de las Escuelas no puede dejar de existir.

10. Cuando se habla de educación en los departamentos de campaña, se dice una mentira ó se inicia una farsa. La evidencia de esta verdad la hallará el Instituto lógicamente demostrada en el siguiente censo, levantado según los datos que he podido adquirir en mi viaje, garantiendo sólo los que expresan el número de Escuelas y alumnos, de que he sido testigo de vista.

DEPARTAMENTOS	HABITANTES	Escuelas de niños	Escuelas de niñas	Educandos	Educandas
Canelones. . .	21 000	1	1	25	36
San José . . .	17.000	3	—	165	—
Colonia. . . .	12.000	3	1	42	38
Durazno . . .	8.000	1	—	25	—
Soriano. . . .	13 000	2	3	45	82
Paysandú. . .	10.000	1	—	20	—
Salto	8 000	1	1	71	—
Tacuarembó . .	7.000	1	1	15	30
Cerro Largo . .	9 000	1	1	68	83
Maldonado . .	15.000	3	3	39	48
Minas	9.000	1	1	27	40
	12.9000	18	12	542	357

RESUMEN

Habitantes	129.000
Escuelas	30
Educandos	899

Queda, pues, demostrado que el país contiene 129.000 habitantes en la campaña, 30 escuelas y apenas 899 educandos, ó sea 7 por mil. Esta sencilla y exacta averiguación da la medida de lo que puede esperarse de la educación popular si no se provee á remedios prácticos y eficaces.

De los hechos que quedan sentados surge otra verdad no menos importante: tales son las grandes sumas que por el Presupuesto general de gastos deben abonarse para sostener las escuelas públicas. La ley de Presupuesto ha señalado una cantidad de 57.284 pesos anuales, ó sean 4.773 pesos mensuales, de tal manera que cuesta la malísima educación que se presta en la campaña 5 pesos 250 reis por cada discípulo; suma con que podría costearse la Instrucción primaria de cinco, dando una proporción de cuatro mil setecientos setenta y tres alumnos, si se atiende á que el precio de ocho reales, por cada uno, sería suficiente para costear á cualquier Profesor que se estableciese en los pueblos de campaña.

Necesario es confesar el abandono en que están las escuelas, lo que indudablemente contribuye á la desmoralización de los Profesores. La organización regular de tan útil como importante Institución, se resiente de la falta de recursos pecuniarios. Los Profesores impagos, los alumnos sin texto, los establecimientos sin útiles ni materiales que los sirvan, lo dificulta á punto de hacerse ilusoria la enseñanza. Esta malísima situación ofrece un campo vasto para abundar en argumentos, lo que demostraría la imposibilidad de crear y sostener escuelas si no se toma un temperamento que salve las dificultades que se oponen á la prosperidad de la Instrucción primaria. Pero, considerando suficientes los detalles que quedan indicados, para llamar la atención del Instituto sobre la necesidad de fundar y organizar la educación popular bajo bases seguras, me abstendré de ello, expresando sólo que el éxito favorable de ese mejoramiento depende esencialmente de la exactitud en el pago de los Profesores, de la provisión de libros de lectura y útiles de las escuelas, del interés que anime á las autoridades locales, de la moralidad de los institutores, de la disciplina de los alumnos y de la obligación de los padres de

familia en orden á la concurrencia de sus hijos á las escuelas. Trabajar, en este sentido, para que los hábitos, el orden y el progreso se arraiguen en nuestros habitantes, es la tarea más penosa de que debe ocuparse el Instituto.

11. Expuesta la situación de la enseñanza de varones y sus necesidades, pasaré á dar una idea, si no completa, á lo menos muy aproximada, del estado en que se encuentra la que se propaga en las mujeres.

Si no fuese un hecho palpitante y notorio la poca importancia que nuestras autoridades locales, y aun los habitantes mismos (con muy pocas excepciones), han dado y dan á la educación é instrucción del hombre, se podría casi asegurar que una arraigada convicción es la causa de que esté sumergida en el más completo olvido la que se debe á las mujeres. Si se meditase reflexivamente sobre la importancia de este sexo, de cierto que se ocurriría con un vivísimo interés, á proveer sobre los medios para sacarla de la ignorancia y atraso á que está reducida por la falta de casas de educación bien asistidas y dotadas.

La educación de las señoras está llamada á un rol muy elevado, y la que se presta en algunos pueblos de la campaña dista en mucho de llenar las grandes necesidades de nuestras sociedades.

Si bien es cierto que la instrucción no tiene excepciones en los países donde domina la *aristocracia*, convendría no establecer lo que sin meditación existe aquí, chocando con nuestro sistema *democrático* é hiriendo los hábitos y las necesidades notoriamente reconocidas.

Las ideas dominantes del siglo se oponen, lógicamente, á que se dé instrucción al hombre y no á la mujer, á que se conceda al hijo lo que se niega á la hija, á que se favorezca al hermano y no á la hermana.

Si tal excepción se quisiera perpetuar, se podría decir muy bien que la civilización, entre nosotros, retrograda, lejos de avanzar.

La mujer que ha de llegar á ser madre, como la que por vocación se dedique á la noble profesión de la enseñanza, debe llevar consigo los más abundantes gérmenes de instrucción y suficiencia al seno doméstico: lo contrario, sería detener, á las puertas de las familias, lo que forma la felicidad de las generaciones y lo que constituye una verdadera unión conyugal.

En los pueblos de nuestra campaña, y aun en los de la capital misma, se ven, por desgracia, cientos de mujeres y niñas abandonadas á

su propia suerte y al embrutecimiento que les ofrece la diminuta y malísima educación que se les presta.

Para evitar este lamentable espectáculo, que degrada á una población llena de vida y cultura, convendría, á más de otros medios que indicaré oportunamente, ampliar el reglamento de estudios de este sexo con el dibujo *floreal*, *música*, *historia*, *geografía*, *matemáticas y filosofía*.

La mujer más que nadie, debe conocer el corazón humano; es la que más necesita conocerse á sí misma, para alcanzar las deliberaciones del hombre y evitar los escollos á que están constantemente expuestas por la naturaleza de su sexo.

La inteligencia de la mujer debe desarrollarse por medio de estudios científicos, puesto que ella, por una ley divina y por vínculos indisolubles, está llamada á ser la compañera del hombre. La mujer con quien el hombre debe consultar los medios de su suerte futura, es, indudablemente, la que, con más lealtad y vivo interés puede contribuir á perfeccionar las grandes combinaciones del hombre. Pero, careciendo de instrucción, como generalmente sucede, no es posible, no es prudente fiar á su consejo lo que debe decidir de una familia entera. De esta deplorable calamidad surgen esos males, que muchas veces condenan á los cónyuges á la más espantosa desgracia y oprobios.

No obstante, para poder entrar en otras consideraciones muy notables, he creído no adelantarlas, porque me asalta el presentimiento de que no faltará quien las clasifique de una descabellada teoría; aparte de que su realidad se encuentra fácilmente, si se quiere estudiar la instrucción que se propaga á las mujeres en Italia y Francia. Allí se comprende bien cuánto importa no hacer estacionaria la inteligencia femenina . . .

Me concretaré, pues, á la educación de las mujeres que se da en las escuelas públicas del Estado. Es de mi deber anunciar al Instituto que ésta se encuentra doblemente atrasada y abandonada de la inspección, cuidado y vigilancia de las autoridades locales. La mayor parte de los Profesores no reunen las cualidades requeridas por los reglamentos para poder desempeñar tan digno como delicado ministerio. Sin embargo, si se atiende á todas las dificultades, á la falta de protección y recursos con que constantemente tienen que luchar, puede muy bien decirse que su desempeño es honorable.

12. Las chozas en que generalmente se encuentran establecidas estas escuelas, en los pueblos de la campaña, sus enseres, y los útiles

que las sirven, dan una idea del país, terriblemente desfavorable. La falta de uniformidad en los textos que se emplean para la enseñanza, el orden y sistema que se sigue en ésta y el agrupamiento desordenado de las educandas, son otras tantas dificultades que se oponen al verdadero resultado de la institución, cuyos poderosos inconvenientes ofrecen la duda de que las Escuelas donde todo esto se nota puedan ser costeadas por el Estado y vigiladas por una autoridad que al menos debe suponérsele, si no la voluntad, el deber de cumplir con un precepto constitucional. Tal es el absolutismo que se observa en cada una de ellas!

El desquicio, la inercia, la falta de sistema y de medios y el desconocimiento de los reglamentos de estudios, es la guía, la base, la uniformidad y suficiencia con que se pretende educar á nuestras poblaciones atrasadas. En esto no hay ni exageración ni excepción de la que se presta á los varones.

Estas escuelas (las de mujeres), que, por muchos títulos, debieran ser el mejor espejo de nuestra sociedad, se ve, por el contrario, que se hallan privadas hasta del auxilio de la ciencia para el desarrollo de la capacidad intelectual. Sin embargo, las Profesoras que, aun careciendo de la instrucción suficiente, se consagran á la enseñanza en los remotos extremos de la República, prestan, con todo, un importantísimo servicio á la sociedad, que puede y debe ser apreciado por el Gobierno y por el país en general.

13. Por lo que hace á esta enseñanza, opino que el Instituto debe declararse autoridad incompetente en orden á su inmediata dirección, debiendo poner en acción toda su influencia y atribuciones á fin de que la *Sociedad de Damas* sea entre nosotros una realidad. Esa importantísima institución, cuyos benéficos resultados no son desconocidos, es la única que está llamada al mejoramiento de la educación y de la índole del sexo femenino.

Las fecundas ventajas de una institución tal, están por sí mismas demostradas; robustecerla, prestigiarla y darle los medios para que pueda hacerse sentir en su verdadero ejercicio, es la obra del Gobierno y debe ser la del Instituto también.

14. Para salvar, pues, todos los inconvenientes que obstan á la educación popular, convendría adoptarse el sistema que en otros países se hace efectivo: la creación de un impuesto personal á todos los habitantes. Una disposición semejante, desde que no exceda de 20 á 40 centavos mensuales, habrá salvado la barrera que se opone al pro-



greso intelectual en los departamentos de campaña. Estos fondos, recaudados y bien administrados por las autoridades municipales, serían más que suficientes para que los Profesores vean con religiosidad el premio de sus fatigas y el Gobierno cumplidas las disposiciones de la ley. Entonces, pues, y cuando el Maestro sea bien pago, que el niño tenga en qué estudiar, que se olvide la práctica de mendigar una cartilla, un pliego de papel y un poco de tinta, habrá desaparecido el pretexto con que algunos, y aun las mismas Juntas, formulan su justificación á los cargos que se les han hecho.

La urgencia de fondos locales para atender á la educación pública reclama una atención especialísima de parte del Gobierno; sin providenciarse á este respecto, de un modo cierto y regular, no hay educación posible. En este caso, el Instituto debe salvar su responsabilidad devolviendo al Gobierno la delegación que le fué conferida por el decreto de su creación.

A la distancia podría suceder que éstas y otras ideas se considerasen como una utopía; pero yo me atreveré á demostrar lo contrario, llegado el caso de esta necesidad. Los pueblos de la campaña, ó más bien dicho, sus habitantes, comprenden cuánto vale el hombre intelectual, y lo distinguen, con interés, del gaucho, que, sin hogar, sin lfamilia ni honestos medios de subsistencia, cruza instintivamente el adelanto y progreso atacando las grandes conveniencias sociales — Habiendo, pues, adelantado nuestros hombres, á punto de juzgar y hacer tal distinción, no es difícil establecer la contribución individual para el sostenimiento de las escuelas en los departamentos de campaña.

15. Nadie tendría que alarmarse de esta medida: la parte civilizada de la República sería la primera en aplaudirla, porque ella debe conocer que la Prusia y la Francia, que son de los países más adelantados en las ciencias y en recursos, han sido los primeros en adoptar aquel medio. La Prusia, que ha sido el modelo de la educación pública, fué más allá del bien que produjo la contribución: ella legisló y obligó á que en cada barrio de ciudad, en cada villa, en cada distrito de campaña, hubiese una escuela pública, costeada por los vecinos ó propietarios, con excepción de los hijos bajo la patria potestad, de los militares en servicio del ejército y de los dependientes á sueldo; obligando á éstos á que tuvieran menaje de casa é hiciesen cabeza de ella. Con tal legislación se hicieron rápidos y grandes progresos, y la misma ley, que obligaba al padre de familia á la contribución para sostener la educación pública, le imponía la forzosa de-

enviar sus hijos á la escuela, bajo penas severas, á excepción del que justificase educar su hijo privadamente. Esta segunda parte de la legislación prusiana es tan urgente, tan necesaria, en nuestro país, que no habría educación posible si dejase de adoptarse entre nosotros. Es preciso no tener una idea de lo que son nuestros habitantes de campaña, para no hacerse cargo de la importancia de una medida semejante;—sus conveniencias se hallan explicadas en el atraso, en la imperfección y desquicio en que se encuentran las escuelas. Doloroso es el espectáculo de uno de nuestros pueblos de campaña: el niño, desde la edad de *cinco años*, ya monta á caballo, y se le ve en éstos, en la puerta de un café, en la de una pulpería, en una reunión de carreras, en el lugar en que se degüella y desposta una res, etc., etc. Y en todos estos puntos de distracción y felicidad para ellos, ejercen el oficio de hombre emancipado! Es allí, donde los vicios más dominantes de nuestro país se adquieren: es allí donde desde la infancia se acostumbra el hombre á depositar en su cintura un gran puñal, haciendo generalmente de él un uso criminal. Para averiguar esta verdad no es necesario transportarse á las regiones de la meditación: bastará sólo constituirse en los pueblos de campaña más inmediatos á la capital, para examinar y conocer prácticamente el evangelio sentado. Una rápida mirada de observación será bastante para reconocerlo y encontrar sin dificultad el origen de todos nuestros males.

Esta calamidad, propiamente hablando, me sugiere la idea de llamar la atención del Instituto sobre lo que se hace en Francia, para evitar todos los males á que estaría expuesta, sin una protección franca y decidida á favor de la educación del pueblo.

16. En esta parte del mundo europeo civilizado, se ha creído, fundadamente, que la educación no podría dar todos sus inagotables bienes, sin la aplicación de fondos especiales y exclusivos que la sostuvieran; y esta creencia, tan lógica como sensata, hizo que se promovieran y sancionaran leyes filantrópicas aplicables á esas necesidades de la vida intelectual. Con tal magnánimo pensamiento, se destinaron, como rentas ordinarias de las Municipalidades:

1.º El producto sobre los puertos, ríos y otros lugares públicos, los permisos de estación y de locación.

2.º El producto de los céntimos ordinarios afectos á las Municipalidades por las leyes de finanzas.

3.º El producto del otorgamiento de actas del estado administrativo y de las del estado civil.



4.º El producto de las rentas de los bienes cuyos goces no tienen los habitantes.

5.º El producto de los derechos en las ferias, mercados y mataderos.

6.º El producto de las rentas que las leyes acuerdan á las Municipalidades por multas impuestas por la policía correccional; y, en general, todas aquellas contribuciones de ciudad y de policía cuya imposición está prevista por las leyes.

Estas sabias determinaciones, aparte de otras innumerables, fueron, indudablemente, las que llevaron á la Francia dos siglos adelante de lo que ella sería, si no hubiera comprendido lo que vale la educación popular, y lo que importa la asignación de fondos para su sostenimiento.

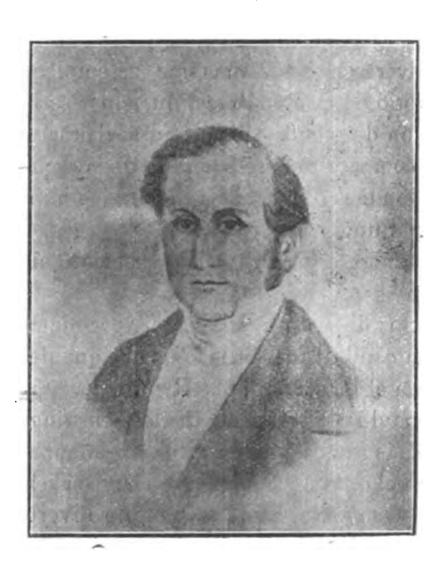
Pero, ya que he citado los medios de que la Francia dispuso para la educación pública, bueno es tener presentes los que empleó Holanda, cuya tradición es notoria, por lo que puede, por lo mismo, considerarse como el decano de las naciones en materia de instrucción. La Holanda concibió de un modo distinto que la Francia los medios necesarios para conservar y adelantar la educación pública. Consideró que la verdadera conveniencia estaba en que el Estado abonase á los Profesores el sueldo acordado por la ley, y obligara, por medios indirectos, á que la clase rica y mediana costease la educación de la menesterosa. En Holanda, pues, la educación pública gratuita sólo se extiende á la clase indigente, y tanto la rica, como la mediana, están obligadas á pagar la que quieran dar á sus hijos.

Como la base, en Holanda, es la conservación de institutores ilustrados y capaces, ha tratado de elevar al rango posible tan honorífica profesión; y, como un medio de estímulo, acordó, en beneficio de ella, la asignación impuesta por la educación de los hijos de padres ricos. Tal disposición convendría entre nosotros, donde la profesión se degrada á lo último. Los institutores deben conservar una posición decente, y, por lo mismo, conviene excitar la emulación de los distinguidos, preparándolos y asegurándoles el mejoramiento de sus medios y de su suerte.

La educación del pueblo no es un acto espontáneo ni oficioso del Gobierno: él tiene la obligación de costearla y sostenerla, y el ciudadano el derecho á los goces de ese beneficio, á la vez que un deber en contribuir para su mantenimiento.

En principio, esto es lo que debe adoptarse, entre nosotros. Lo contrario hiere á la dignidad del Gobierno, desvirtúa la Institución, aleja el desarrollo intelectual y material del país, olvidando el ejercicio de todas las virtudes sociales y cristianas.

De todas estas concluyentísimas razones se deduce que si no se arbitran medios de creación de fondos locales, dedicados exclusivamente á la educación; si se pretende la completa observancia del artículo 134 de la Constitución; si no se dicta una ley que saive los inconvenientes que obstan y dificultan á la instrucción de las masas, convendría más bien que la nación suprimiese los fondos que hoy se emplean en ese objeto y dejase á los pueblos entregados á sus propios recursos.



Doctor don Manuel Herrera y Obes, Presidente del Instituto de Instrucción Pública

17. Podría abundar en citasde otras muchas medidas, adoptadas sabiamente por los gobiernos europeos, pero con especialidad las que sirven en Estados Unidos, que pueden tomarse como el modelo más importante que existe en lo que tiene relación con la educación pública. Pero, abandonando por ahora lo que se hace en otras partes, llamaré la atención del Instituto citando algunas disposiciones del Gobierno de la República. Este, comprendiendo bien la importancia de la educación, reconoció la necesidad de sostenerla con fondos extraños á las rentas generales de la Nación. Por eso fué que dictó el decreto de 15 de Agosto de 1850 mandando se asignase un diez por ciento de las herencias transversales al sostenimiento de aquéllas é igual suma sobre el importe líquido de todas las propiedades pú-

blicas que se enajenasen; y algunas otras que en este momento no recuerdo.

Estas disposiciones, contrariadas entonces por un señor Ministro de la época, las redujo á una teoría escrita, lo que falseó las mejores combinaciones y esterilizó las más grandes y fundadas esperanzas.

Entretanto, la educación se resiente notablemente, viéndose privada del cumplimiento de aquellas disposiciones, que se complementan con la falta de uniformidad en los sistemas de enseñanza, de que voy á ocuparme.

18. Son tan diversos los sistemas que se emplean en las escuelas de todo el territorio de la República, que, por seria y reflexiva que fuese la meditación del que se dispusiera á visitarlas, llegaría á punto de dudar que comparaba el régimen de unas escuelas con otras, en un mismo país, donde las leyes, la religión, los hábitos, las costumbres, el idioma son uno y para todos.

Para llegar á poder regularizar la educación pública convendría disponer:

1.º Que los textos de lectura empleados, por ejemplo, en las escuelas públicas de la capital, fuesen los mismos que debieran usarse en las establecidas en el territorio de la República.

2.º Que la forma de caligrafía no difiriese en ninguna de ellas.

3.º Que los demás ramos que abraza la enseñanza primaria inferior y superior ocupen el orden cronológico, por decirlo así, que marca el Reglamento de la materia, cuidando de no invertirla, como sucede por lo general.

Una medida que determinase seria responsabilidad á los Institutores por falta de observancia á lo dispuesto en los citados *Reglamentos*, llenaría el objeto.

Son innumerables las ventajas que refluirían muy inmediatamente en beneficio de nuestra atrasada educación, si se tomase por base, para la enseñanza, el empleo de ejercicios sucesivos, bien ordenados y graduados. El primero de los resultados de un ensayo semejante, vendría de suyo á demostrar la facilidad con que se forma el hábito y el espíritu del niño, enriqueciendo á la vez su espíritu, hasta llegar insensiblemente al desarrollo que él necesita para poder reproducir los pensamientos y las ideas lógicamente coordinadas.

El Maestro, guardando las formas del *Reglamento* de estudios, debería contraerse muy especialmente á desarrollar y fortificar el espíritu de observación del alumno, procediendo siempre de lo conocido á lo desconocido, como el medio de cultivar la inteligencia del

niño, bajo reglas fijas y sistemadas que pudieran ponerlo en estado de descubrir, por sí mismo, la razón, las causas, y, lo que es más, el principio de lo que se enseña.

Pero, todo esto no es posible conseguir, si, como hasta aquí, se continúa tolerando la práctica viciosa y corruptora que en general emplean los Profesores, invirtiendo el orden de los estudios.

19. Hay, además de estas razones, otras no menos importantes, que militan en favor de las que ya dejo aducidas: tal es el movimiento que se nota en las poblaciones y las escuelas. De éste se deduce que constantemente se cambian los alumnos de una escuela para otra. El mal que de esto resulta, cuando no hay uniformidad en la enseñanza, es de inmensa trascendencia.



Coronel doctor don José G. Palomeque, Secretario del Instituto de Instrucción Pública

Por ejemplo, un niño que, por espacio de dos años, ha estado educándose en la escuela de Tacuarembó, bajo el sistema allí establecido por el Profesor, y pasa á la de Cerro Largo, ha de sentir y notar un nuevo raciocinio, un nuevo método, ajeno al que ya había formado su corazón, sus hábitos é inclinaciones. Por consiguiente, esta transición no puede menos que efectuar una revolución instantánea en las ideas del niño; pero tan extraña, tan fecunda en desórdenes, que concluiría por trastornarlo, á punto de olvidar en dos horas lo que en una vigilia de dos años había aprendido. Por eso es que se nota,

en aquellas escuelas donde la mudanza de institutores es frecuente, un atraso supino en los alumnos que conservan.

20. Por lo demás, y para proponer las correspondientes mejoras en la educación, según lo exigen la actitud y las conveniencias sociales, me ha sido preciso entrar en todos los detalles necesarios que á mi juicio ponen bien de manifiesto el malísimo estado en que se encuentran las escuelas de los departamentos de campaña. Esos detalles, aunque poco honoríficos para el país, no podían relegarse al olvido, en el interés de conciliar todas las necesidades de la educación con los deberes que me impuse al aceptar la misión que el Instituto delegó en mí. Para conseguir lo primero, en cumplimiento de lo segundo, he creído no omitir ninguna circunstancia que hiciera al caso, y cerrando entonces los oídos á todas las teorías no confirmadas por la experiencia, me permitiré indicar la urgente é importante necesidad de un buen plan de estudios que venga á la reforma y evite los abusos, cuyo arraigamiento sólo el tiempo y la constancia podrán destruir, afianzando un sistema bien combinado de enseñanza.

En resumen, la educación pública necesita:

1.º Un brazo robusto, enérgico é inteligente que la eleve á las ideas del siglo.

2.º El nombramiento del Inspector General de Escuelas y sus Comisiones en cada pueblo donde las haya costeadas por el Estado; bien entendido que aquél deberá ser, siempre que fuese posible, un miembro de la corporación y con la obligación de visitarlas anualmente ó por semestre.

3.º El puntual y religioso pago á los institutores.

4.º Provisión general de textos de lectura y útiles consiguientes á la educación.

5.º Designación expresa de los textos que han de servir para la enseñanza.

6.º La creación de un impuesto personal aplicable al sostenimiento de las escuelas públicas.

7.º La creación de rentas locales destinadas exclusivamente á la educación popular.

8.º Compeler, por medios directos, á los padres de familia, para que se haga efectiva la concurrencia de sus hijos á las escuelas.

9.º Uniformar y sistemar la enseñanza bajo bases invariables.

10. Establecer responsabilidades á todos los Preceptores por la falta de cumplimiento de sus deberes.

11. Ampliar el Reglamento de enseñanza primaria superior ele-



mental, y designar como esenciales las modificaciones propuestas en la instrucción que se debe á las mujeres.

12. Instituir la sociedad de damas, delegando en ésta la inmediata dirección de la educación de las niñas.

13. La instalación de la Escuela Normal para la formación de maestros idóneos y nacionales, á quienes con preferencia, se les entregue el profesorado.



Don Francisco Araucho, miembro del Instituto de Instrucción Pública

14. La sanción de una ley sobre instrucción, que, abrazando los puntos indicados, salve todos los inconvenientes que se oponen presentemente al progreso intelectual.

21. En los detalles que expresa esta Memoria no van incluídas multitud de minuciosidades que, sin embargo de ser muy esenciales, para dar una idea completa del estudio de las escuelas en los departamentos, no influyen en nada para la adopción de medidas que regularicen la enseñanza y hagan efectivas todas las mejoras indicadas. Para esto sólo bastan las luces, la decisión y la laboriosidad del Instituto en sus trabajos, y la energía y protección del Gobierno para sostenerlo.

Al cerrar esta Memoria, en cumplimiento de la misión con que me honró el Instituto, sólo me resta expresar que al formar mi juicio sobre las Juntas E. Administrativas y Profesores de las escuelas de



los departamentos, no me ha animado ninguna idea política, ni de personalidad. Mi principio ha sido la verdad, ante todo, porque sólo con ella pueden alcanzarse los grandes bienes de que carecen nuestras poblaciones en orden á instrucción.

Con este motivo, reitero á los señores del Instituto mi particular amistad y respeto.—Montevideo, Enero 17 de 1855.—José G. Palomeque.»

22. He aquí la resolución del Instituto:

Secretaría del Instituto.—Enero 17 de 1855.—A comisión del señor doctor Requena.—Herrera y Obes.

Señores del Instituto:

La Memoria presentada por el miembro del Instituto, doctor don José Gabriel Palomeque, prueba que él ha llenado la laboriosa comisión que le fué encomendada, con el celo, actividad é inteligencia que le han distinguido siempre en elevados destinos y á que tanto debe la educación y la instrucción general del país.

Sensible es que el señor Palomeque no haya encontrado en la generalidad de las Juntas E. A. de la campaña, toda la cooperación que deseaba; y, aunque es inexcusable el modo como fué recibida la circular á que se refiere, por las Juntas de la Colonia y Canelones, las de Paysandú, Mercedes y Minas, la inercia de las Juntas, en general, tiene fuertes motivos de excusa.

Basta recordar que careciendo ellas de recursos propios, sin una ley que defina y reglamente sus atribuciones, sin que pueda llegar hasta ellas muchas veces la acción del Instituto ni la del Gobierno, no es extraño que los miembros que la componen descuiden el cumplimiento de sus deberes, cuando, por otra parte, los impele la mayor y más urgente necesidad de atender al cuidado de la familia y á la costosa reparación de sus intereses materiales arruinados por la pasada guerra. En tal situación no es extraño tampoco que el patriotismo y el espíritu público no se sientan excitados, como lo serán, sin duda, á la sombra de una paz permanente, basada en el respeto á las garantías constitucionales.

La Memoria del señor Palomeque contiene datos importantes, é indicaciones de sumo interés, que el Instituto no debe perder de vista, ahora que se ocupa de disposiciones reglamentarias y que trata de formular el proyecto de ley general de Instrucción pública. Por eso,

soy de opinión que la Memoria se pase á la Comisión encargada de la redacción del proyecto anunciado, dándose las gracias al doctor Palomeque, y aprobándose el nombramiento de Preceptores de que da cuenta, pero con calidad de continuar como interinos hasta que rindan las pruebas de suficiencia que exige el estatuto, ó se pretenda por otro, con título bastante, el profesorado de dichas escuelas.

Dios guarde á los señores del Instituto muchos años.—Montevideo, Enero 23 de 1855.—Joaquin Requena.

Instituto de Instrucción Pública.—Montevideo, Enero 31 de 1855. —De conformidad con lo resuelto en sesión de esta fecha, apruébase el precedente Informe, comuníquese al Gobierno la elección de los Profesores que anuncia, y dése á la prensa.—Herrera y Obes.

III

DURANTE EL GOBIERNO DE DON GABRIEL A. PEREIRA

SUMARIO:—1. Propósitos del señor Pereira relacionados con el problema de la educación. —2. Opinión de la prensa acerca de este punto.—3. Párrafos de un mensaje presidencial.—4. Actitud de las Juntas Económico-Administrativas.—5. Situación de la Instrucción Primaria en distintos Departamentos.—6. La Colonia y el Salto. —7. Inauguración de una Escuela de niñas, fundada por la Comisión de Caridad y Beneficencia. —8. Progresos de la educación religiosa.—9. Expulsión de los Jesuítas —10. La Junta Económico-Administrativa de la Capital y las Escuelas de su dependencia.— 11. La Instrucción primaria en las postrimerías del Gobierno del señor Pereira.

1. Laudables eran los propósitos del señor don Gabriel Antonio Pereira, al subir á la presidencia de la República, con respecto á la instrucción primaria oficial que se disponía á proteger de una manera decidida, como dijo en su programa; [16] frases hermosas é intenciones patrióticas que han tenido todos los gobernantes, pero que, en aquellas épocas, pocos fueron los que las cumplieron, ya por razones económicas, bien por impedirlo causas políticas, ya en virtud de no haber estudiado ó no haber comprendido todo el alcance del problema escolar, tan complicado como delicadísimo.

La *protección decidida* del señor Pereira se inició rebajando los sueldos que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional asignaba á los Maestros, y sometiendo á un semiayuno á los alumnos internos del Colegio Nacional, desde que reducía sus pensiones alimenticias á la mitad, [17] además de dejar en esqueleto otras varias



partidas de carácter imprescindible, como puede verse cotejando lo proyectado por las Cámaras y lo que el Gobierno hizo aprobar.

Presupuesto para 1857

PROYECTO DE LA ASAMBLEA

10 Escuelas de ambos sexos para la capital, á. .	$ 1,000	$ 10,000
Alquileres para las mismas, á	300	3,000
Gastos para ídem		1,200
44 Escuelas de ambos sexos para la campaña, á.	$ 720	31,680
Gastos para las mismas, á	100	4,400
Alquileres de casas		6 336
Para textos		1,200
Total		$ 57 816

PROYECTO DEL P. E.

Instituto de Instrucción Pública

Un Secretario.	$ 1,000	
Gastos de oficina	180	
Un Portero	144	$ 1,324

Colegio Nacional

Por media pensión de 24 alumnos, al año . .	$ 2,028	
Un Rector-Catedrático.	1,000	
Un Vice, ídem	800	
Un Preceptor de Escuela Normal.	800	
Un Inspector y Prefecto	400	5,028

Educación Primaria

10 Escuelas para el Departamento de la Capital, á	$ 1,000	$ 10,000
Alquileres para las mismas		4 200

44 Escuelas para los Departamentos	$	26,400	
Gastos para las mismas		4.400	
Alquileres de casas para ídem		6,336	
Para textos.		1,200	$ 52,536

2. Toda la prensa, sin embargo, reconocía la necesidad imperiosa de fomentar la enseñanza, de ampliarla mediante el planteamiento de nuevos organismos de carácter escolar, y tan arraigada estaba esta creencia, que hasta el diario más adicto al Gobierno, refiriéndose á dicho asunto, se expresaba en los siguientes términos:

«La República necesita escuelas industriales, escuelas de artes y oficios, conservatorios de bellas artes y muchos otros establecimientos de carácter profesional, gratuitos, y que pueda utilizar la clase decente, aunque poco acomodada, y no se vea obligada á agarrar un azadón ó un cubo de cal para equilibrar las justas necesidades de la vida.» [18]

3. No es, pues, extraño que un año después el Gobierno del señor Pereira se viese en la necesidad de confesar que, respecto de Instrucción primaria, lo único que pudo hacer fué proveer á las Escuelas del Estado de algunas obras elementales de indispensable utilidad. Véase cómo se expresaba en el mensaje elevado á la Asamblea Legislativa con fecha 15 de Febrero de 1857:

«¡La Instrucción pública y la Policía! He aquí, honorables señores, dos ramos importantísimos de la Administración pública, que el Gobierno lamenta profundamente no haber podido atender cuanto lo desea por la deficiencia de recursos. Sin embargo, la cooperación de los Jefes Políticos, de las Juntas E. Administrativas y del Instituto de Instrucción Pública, ha contribuído eficazmente á mantener en el mejor estado posible esas instituciones en que están vinculados el orden, la seguridad, la propiedad y las buenas costumbres.

«El Gobierno ha obtenido y mandado distribuir en todas las Escuelas del Estado algunas obras elementales de indispensable utilidad.» [19]

4. El señor Pereira creyó poner remedios al mal facultando á las Juntas E. Administrativas de la República para que dispusiesen de sus rentas á favor de los progresos morales y materiales de sus respectivos Departamentos, pero esta medida, que reposaba en la doctrina de la descentralización, fué de resultados contraproducentes, pues libres aquellas Corporaciones de la coyunda gubernativa, pro-



cedieron según el criterio de cada una, al extremo de que sólo la de Canelones aplicó la mayor parte de sus rentas al sostenimiento de la instrucción del pueblo, pues la del Salto las dedicó al florecimiento del comercio, la de San José á la mejora de la policía, la de la Colonia á proyectar puertos, la de Cerro Largo á fundar colonias agrarias, etc., etc., aunque todas las Juntas reconocían que «la Instrucción Pública es el primer elemento que deben cimentar sólidamente las autoridades departamentales para que esa instrucción dé los benéficos resultados que tiene por objeto esencial. Sin esa instrucción la ciudadanía se pierde, y sería doloroso que los hijos de esta Patria estuviesen privados del ejercicio de sus sagrados derechos. La ley de impuestos departamentales, que tiene por objeto difundir y proteger la instrucción, debe hacerse efectiva cuanto antes». [20]

5. Entretanto, ¿cuál era por entonces la verdadera situación de la Instrucción primaria de la campaña? Ya la describía la prensa, con relación á San José, pudiéndose afirmar que, con pocas variantes, la descripción que de ella hace era perfectamente aplicable al resto del país. «Hemos tenido la desgracia—decía *La Nación* en su número 508 correspondiente al día 24 de Septiembre de 1856—de que hasta ahora se han hallado á la dirección del importantísimo ramo de la Instrucción Primaria, hombres que, la mayor parte de ellos ignorantes, y otros descuidando lo más sagrado de sus deberes, abandonaban el más precioso cultivo de que son susceptibles los niños al recibir sus primeras impresiones ó ideas, abusando de la confianza que sus padres, sus tutores ó encargados y las autoridades les habían encomendado, pretextando hallarse impagos. La Junta, para atenuar este mal tan evidente y trascendental, hizo por su parte algunas erogaciones, y mientras no se regularizasen los sueldos autorizar á los Preceptores para exigir de los padres ó encargados pudientes, un tanto mensual, por la enseñanza de sus hijos ó pupilos, y á los pobres gratis, nombró de su seno un miembro que, turnando cada mes, vigile por el orden su cumplimiento. También resolvió que al fin de cada año se darán exámenes públicos para pruebas de los adelantos que hubiesen hecho en el año escolar; por ahora no se podrá atender á otra clase de enseñanza y sólo así, la Junta, excitando la generosidad del Jefe Político, obligará á los encargados de los niños, que los pongan en las escuelas, conciliando las horas más á propósito entre el servicio doméstico y la instrucción que deban recibir.»

6. Uno de los Departamentos que á la sazón contaba con un buen

servicio escolar era el de la Colonia, que á fines de 1856 ofrecía el siguiente cuadro: [21]

Localidad	Maestros	Alumnos
Colonia . . .	Juan Darré (Varones) . . .	40
Idem	Camila Tardáguila (Niñas) . .	30
Carmelo . . .	Aurelio Garibaldi (Varones) .	30
Idem	María B. de Badel (Niñas) . .	30
Nueva Palmira.	Manuel Tejera (Varones) . .	25
Rosario . . .	Santiago Torres (Idem) . . .	25
Total		180

Entretanto, la segunda ciudad de la República—el Salto—sólo disponía de una Escuela pública que arrastraba vida lánguida anexada al Colegio de Humanidades, de la Amistad y del Progreso, institución de carácter privado dirigida por don Pedro Andreu. [22]

7. En 1.° de Febrero de 1855, la Comisión de Caridad y Beneficencia había acordado la fundación de una Escuela para las huérfanas y niñas pobres, *sin excluir las de color*. La inauguración de este establecimiento tuvo lugar el día 15 de Junio de 1856, destinándosele la sala baja del Hospital de Caridad, de unas 30 varas de largo por 6 y media de ancho. El acto fué presidido por el Ministro de Gobierno doctor don Joaquín Requena, con asistencia de las damas de la Comisión, los representantes del Instituto, un delegado de la Junta E. Administrativa y otras muchas personas. La Escuela se inauguró con una matrícula de 62 alumnas, y fué puesta bajo el patrocinio de San José, siendo nombrada Maestra doña Petrona Masariegos é Inspector don Manuel Besnes de Irigoyen. Entre lo que en aquel solemne acto se dijo, merecen especial mención, por lo candorosas, las palabras pronunciadas por el señor De la Sota, quien se expresó del siguiente modo:

«Sobre este plantel, Señora Presidenta, se va á esparcir la semilla de la instrucción: yo os felicito, porque acaso ella sea fecunda y próspera en resultados de amor al orden, respeto á la autoridad, y acaso influyente á morigerar exigencias extremadas, ó pretensiones mezquinas, triste legado de las revoluciones. Hoy, quizá, se coloca la piedra angular sobre que haya de cimentarse la reorganización de este país. Desde hoy empezáis á inspirarle á esa juventud la libertad discreta y racional, fuera de la que no es dado que haya orden en

las sociedades. Hoy les trazáis la senda por donde han de encaminarse al conocimiento de las artes útiles. Hoy, por fin, les franqueáis la puerta del templo augusto consagrado á la virtud y á la felicidad». 23

7. La revolución sudamericana transformó las colonias españolas en Estados libres é independientes, sujetos al régimen republicano, con leyes saturadas del espíritu de la Revolución francesa y de la emancipación norteamericana, cuya Carta fundamental adoptaron en sus más culminantes lineamientos; pero el carácter eminentemente religioso que los nacidos en el Nuevo Mundo habían heredado de sus mayores, la tradición católica con toda su secuela de fanatismo, persistió á expensas de la ignorancia y de las preocupaciones de todas las clases sociales, y todavía perdura, si bien aminorado á impulsos del progreso que todo lo invade y de la civilización que todo lo avasalla.

Y no es extraño que así fuese, pues debe recordarse que el clero, tanto regular como secular, y el círculo religioso que predominaba en esta antigua colonia española, se pusieron incondicionalmente á las órdenes del Libertador uruguayo y los demás prohombres y caudillos que continuaron su obra regeneradora; de modo que con Artigas, y con Lavalleja, y con Rivera, y con Oribe estuvieron, no sólo el elemento católico, que á la sazón formaba un núcleo poderosísimo, sino los sacerdotes más patriotas é ilustrados, como Dámaso Antonio Larrañaga, José Benito Lamas, José Monterroso, Manuel Barreiro, José Valentín Gómez, Santiago Figueredo, Ignacio Zufriategui y otros muchos de épocas posteriores; abominarían la forma de gobierno monárquica, pero continuaron defendiendo los fueros de la Iglesia, ensalzando las excelencias de la religión é inculcando los preceptos del dogma de acuerdo con los dictados de su conciencia, pues no queremos atribuir su actitud á conveniencias individuales.

He aquí por qué una vez que la revolución hubo triunfado de españoles, argentinos, portugueses y brasileños, la influencia religiosa no decayó, al extremo de que la misma Constitución de la República la puso bajo su amparo, y la protegió decididamente, y que los gobiernos que se vinieron sucediendo apelaron al elemento católico para el mayor éxito de la educación, tanto inferior como superior. Recuérdese que al frente de la primera estuvo durante mucho tiempo el presbítero don Ignacio Zufriategui, y que la segunda fué monopolizada, por espacio de varios años, por el canónigo don Luis J. de la Peña.

8. A la sombra de las leyes de la República medraron en el Uruguay los franciscanos, los jesuítas y los escolapios, que prevaliéndose de su indiscutible influencia en la sociedad, se dedicaron con ahinco á la enseñanza, plantearon colegios y escuelas y consiguieron arrastrar á sus establecimientos á los niños de todas las clases sociales y, en particular, á los hijos de las familias más encumbradas y pudientes, pues en aquellos tiempos no era de buen tono enviarlos á las escuelas públicas que, por otra parte, eran tan escasas como defectuosas.

Así se explica fácilmente que, merced á la influencia de don Jacinto Vera, á la sazón Cura Párroco de Guadalupe, empeñado «en que en esta República se abriese un Colegio en donde se instruyeran y educaran los llamados de Dios al sacerdocio», [24] los jesuítas se instalaran en el pintoresco pueblo de Santa Lucía, en cuya localidad poseían una cuadra de terreno y un magnífico edificio que les había cedido la Municipalidad de Canelones. El Gobierno del señor Pereira los autorizó para ello, concediéndoles, además, la venia correspondiente para que pudiesen extender su radio de acción por el resto de la República; para que disfrutasen la más completa independencia en materias de enseñanza, y para que gozaran de una libertad tan absoluta [25] como contraria á los preceptos legales y al Reglamento del Instituto de I. Pública.

El Colegio de los Jesuítas instalado en Santa Lucía no fué solamente una Escuela primaria, sino un verdadero seminario en el cual explicaron Teología los PP. Juan Coris, Luis Cots y Félix del Val, mientras cursaban algunos seminaristas extranjeros, entre los cuales figuraban don Leoncio Echagüe y don Claudio Seguí, de Santa Fe, y cuatro orientales —don Inocencio María Yéregui, su hermano don Rafael, don Manuel Madruga y don Estevan de León—quienes acabaron sus estudios en Buenos Aires y bajo la dirección de los mismos padres de la Compañía. [26]

Por este tiempo el Monasterio de las Salesas llamado *Instituto de San José de la Visitación* acordó fundar un Colegio destinado á educación de niñas, el que funcionaría en el mismo local del Convento, á cuyo efecto sometió á la aprobación del señor Vicario Apostólico don José Benito Lamas, el Reglamento respectivo, que también fué aprobado por el Instituto de I. Pública y hasta por el Gobierno. Según el mencionado Reglamento, las alumnas serían perfectamente instruidas en la Doctrina Cristiana, en la práctica de todos los

deberes religiosos y sociales, y se les enseñaría á leer, escribir, Gramática castellana, Francés, Italiano, Aritmética, Geografía, Astronomía, Historia sagrada y profana, y toda clase de labores femeninas y domésticas; Música y Dibujo.

Una vez ingresadas en el Convento, las alumnas permanecerían en clausura durante cinco años, tiempo que se consideraba necesario para completar su educación, pero sus padres podrían visitarlas los jueves y domingos, así como retirarlas antes de fenecido aquel plazo. La edad para el ingreso no sería menor de siete años ni mayor de doce; la cuota se elevaba á dos onzas de oro mensuales, pagaderas por semestres adelantados; debían vestir uniformes y ser de condición noble. [27]

Aprovechando las buenas disposiciones del Gobierno, los PP. Escolapios, á su turno, trataron de mejorar su establecimiento aumentando su personal enseñante, ampliando sus programas y completando su plan de enseñanza con varias carreras industriales, ingenieros, arquitectos, agrimensores, pilotos, etc., grupo de estudios del que se hizo cargo Mr. Aimé Aulbourg, Oficial del cuerpo de ingenieros militares de Francia, quien se hallaba en Montevideo dirigiendo la construcción de la Aduana Nueva. [28]

Hasta la Escuela Filantrópica, fundada dos años antes, [29] exigía á los padres de los alumnos católicos que los domingos y días de fiesta religiosa los enviasen á dicho establecimiento para que oyesen misa en el templo, al que serían acompañados por un Preceptor del mencionado Colegio, de cuyas ventajas quedaban excluídos los educandos que profesaran otra religión. [30]

9. A pesar de que en 1815 Carlos IV había resuelto admitir á la Compañía de Jesús en los dominios de España, los jesuítas no hicieron su reaparición en la República hasta los primeros días de Abril de 1842, pero pudieron venir antes desde que, terminado el período de la dominación española (23 de Junio de 1814) quedó de hecho anulada la pragmática de Carlos III expulsando la temible Compañía (2 de Abril de 1767).

Reinstalados en el Uruguay, no tardaron en desarrollar sus planes de conquista pacífica de las conciencias, y hubieran echado fuertes raíces, si el Gobierno, con fecha 26 de Enero de 1859, no procede á su expulsión fundándose en que el Padre Del Val se permitió decir desde el púlpito que la Sociedad Filantrópica era la moneda falsa de la caridad, y porque en una carta dirigida á una persona de su confianza, le daba consejos para que una joven, de quien él era director

espiritual, que deseaba consagrarse á Dios en la Congregación de las Hijas de Nuestra Señora del Huerto, siguiera su vocación, obedeciendo á Dios antes que á los hombres, lo cual bastó para que el Gobierno «considerara que los Padres de la Compañía de Jesús no respondían debidamente á los únicos fines que se tuvieron en vista al expedir el decreto de fecha 28 de Junio del año anterior, concediéndoles la libertad de enseñanza y la independencia de todo cuerpo literario, y que era un deber del Gobierno prevenir las consecuencias que podrían resultar de la propaganda de doctrinas perniciosas que, ya en el púlpito, ya en privado, llevarían la perturbación á los espíritus, y despojarían de su verdadero carácter de espontaneidad á vocaciones que sólo deben ser el resultado de convicciones íntimas é individuales; y por último, que no podía consentirse que, á favor de aquella gran prerrogativa, concedida sólo en beneficio de la enseñanza privada y elemental, abusasen de su sagrado ministerio en perjuicio de las verdaderas conveniencias nacionales». [31]

Inútil consideramos afirmar que la inmensa mayoría de la sociedad uruguaya aplaudió la justa medida del Gobierno del señor Pereira, por más que, poco después, una parte de la prensa solicitaba con ahinco, aunque infructuosamente, la anulación del decreto que debió alejar para siempre á la temible Compañía, si las exigencias de la política, que todo lo sacrifica á sus conveniencias, no le hubiese abierto nuevamente las puertas en 1865, ó sea seis años después.

10. Con fecha 14 de Marzo de 1859 la Junta E. Administrativa del Departamento de la Capital pasó una nota al Gobierno comunicándole haber resuelto hacerse cargo de la administración de las Escuelas públicas, pago del presupuesto del magisterio, etc., etc., cometidos que aliviarían la penosa labor del Instituto; [32] y como el Poder Ejecutivo prestase su asentimiento á esta reforma que, por otra parte, se encuadraba en un precepto constitucional, en Julio siguiente inmediato, señaló sus propias atribuciones que se limitaban á ejercer una severa vigilancia sobre las escuelas de su dependencia; á fijar los días de exámenes y los de la distribución de premios; á determinar la fecha de la suspensión de las clases y reapertura de las Escuelas; y á prescribir que, una vez terminados los cursos escolares, los alumnos visitarían al Presidente de la República con objeto de agradecerle la munificencia nacional, lo que la Junta comunicaba al Gobierno, al señor Vicario Apostólico y al Instituto de Instrucción Pública. [33]

11. Por lo expuesto se infiere que esta última Corporación, á pesar

de la ilustración, experiencia y buena voluntad de las personas que la formaban, poco había logrado en el sentido del mejoramiento de la instrucción primaria oficial, al extremo de que en 1858, ó sea once años después de estar al frente de ella como fuerza directriz, todavía ignoraba á ciencia cierta el número de escuelas públicas y privadas que había en la República, quiénes eran sus Profesores, cuántos alumnos poseían, con qué recursos se contaba, por qué programas se regían, qué métodos aplicaban y de qué textos se servían. [34] Y sin embargo, no faltaba diario de la capital que considerase fatal para el progreso de la educación la ingerencia del Instituto en los métodos de enseñanza, exámenes, textos, etc., etc., [35] y fundándose en que había exceso de reglamentos solicitara la promulgación de una ley relativa á instrucción primaria. [36]

Sin embargo, es preciso reconocer que el Instituto no podía hacer más, ya porque el medio no lo permitiese, ya en virtud de que la mayoría de las personas que lo formaban más eran políticos que educacionistas, bien por las calamidades á que el país se vió sujeto, como guerras sangrientas, crisis económicas, conflictos diplomáticos y la epidemia de la fiebre amarilla que diezmó la ciudad de Montevideo y arrebató preciosas vidas.

«Es sobre esto—decía, refiriéndose al problema escolar, *La Nación*, en su número 969, correspondiente al 28 de Abril de 1858—que desearíamos conocer algunos trabajos del Ministro de Gobierno, á quien pertenece el fomento de la educación, á quien toca defender y propagar en la población esa luz radiante que ha de engrandecer todos los corazones y ha de dar al hombre el conocimiento de su deber y de su misión sobre la tierra.

«Penetrado en esta necesidad local y general, en toda la República se tendrá el conocimiento positivo del estado lastimoso en que se encuentra la educación de la juventud, de esa infinidad de niños nacidos bajo el estampido del cañón y creados con el indiferentismo de los padres, en la relajación que ha producido la guerra en las costumbres, la moral y la religión. Indispensable es establecer principios adecuados á la condición social de nuestro país, y basar la educación en los primeros rudimentos, en esos rudimentos perdidos en el andar del tiempo y con el extravío de las pasiones y de las ideas, para que se saquen de la verdadera fuente todos los conocimientos y deberes sociales.»

Y buscando remedios al mal, el expresado diario, órgano oficioso del Gobierno del señor Pereira, agregaba poco tiempo después [37] cre-

yendo haber encontrado la panacea salvadora: «Las pocas instituciones religiosas que tenemos en el país son las únicas capaces de enseñar á nuestra juventud, y deben preferirse siempre por los padres de familia, particularmente para la enseñanza de sus hijas, que están destinadas á llenar la misión santa de esposas y madres.»

En cuanto al Gobierno, su opinión acerca de este delicado asunto, no podía ser más sincera, ya que en un documento oficial y por medio de su Ministro del Interior, se expresaba del modo siguiente: «He dicho que este ramo se halla en lamentable atraso, debiéndose la tal cual regularidad que se observa en algunas Escuelas del Estado, á la contracción asidua del Instituto y al celo muy recomendable de las Juntas E. Administrativas de algunos Departamentos; pero todos esos esfuerzos son insuficientes para sacarlas de la triste situación en que se hallan si no se provee el remedio necesario.» [38] Este remedio, según la autorizada opinión del ilustrado general Díaz, habría consistido en poblar la campaña con escuelas de distrito (rurales) é introducir en la enseñanza la educación industrial en su más amplia acepción. [39]

Entretanto el Instituto, celoso en el cumplimiento de su deber, y deseoso de hacer todo el bien posible, con fecha 20 de Abril de 1858 comisionó á los señores doctor don Joaquín Requena y coronel don José G. Palomeque, para que procediesen á inspeccionar todas las escuelas del Departamento de la Capital, «autorizándolos para adoptar todas aquellas providencias que exigieran la Moral, la Religión y el buen nombre de la sociedad,» [40] que por entonces sólo dieron por resultado la celebración de una exposición de labores en la iglesia de los Ejercicios, y el acto reglamentario de los exámenes á los que, en 1859, se dió el mayor brillo posible. [41]

IV

EN EL GOBIERNO DE DON BERNARDO P. BERRO

SUMARIO —1. Ideas del doctor Acevedo en materia de instrucción primaria.—2. Deslinde de atribuciones entre las Juntas y el Instituto.—3. Incorrecciones de las primeras.—4. Cantidad de escuelas públicas.—5. Sueldos de los Maestros.—6. Presupuesto escolar para 1861.—7. Oficinas y Escuelas en los pueblos de Maldonado, San Carlos y Rocha.—8. Fundación de una Biblioteca en la Colonia.—9. Inauguración del Colegio Nacional.—10. Estado general de la enseñanza al finalizar el Gobierno del señor Berro.

1. Es indudable que uno de los Secretarios de Estado más ilustrados que acompañaron al señor Berro durante los primeros tiem-



pos de su Gobierno fué el doctor don Eduardo Acevedo, cuyas ideas en materia de instrucción pública años antes había expuesto por la prensa. Partidario de la enseñanza obligatoria y gratuita, atribuía á la negligencia de los padres de familia la general ignorancia que se observaba en los niños, pero esperaba que la propaganda benéfica de las Juntas y Comisiones Auxiliares contribuiría eficazmente á la disminución de aquélla. También achacaba el doctor Acevedo el atraso de la infancia á la deficiencia del cuerpo de Preceptores por la exigüidad de los sueldos, á la falta de una escuela normal, y á lo inadecuados que, en su concepto, eran los métodos y los textos, agregando que se imponía, además, el establecimiento de escuelas de adultos en todo el país y más adelante la creación de escuelas superiores. [42] Sostenía también el distinguido jurisconsulto la imperiosa necesidad de centralizar la enseñanza, atribuyendo á un Consejo Nacional la inspección y dirección general de las escuelas en toda la República, sin perjuicio de la ingerencia que las Juntas E. Administrativas debían tener en ellas con arreglo á los preceptos constitucionales, [43] ideas que el doctor Acevedo venía sosteniendo desde 1850, pero que no se convirtieron en ley ni en disposición ninguna durante la administración del señor Berro, ya por el poco tiempo que acompañó á éste en su gobierno, ya en razón de que la época era poco propicia para reformas tan trascendentales que, por otra parte, exigían erogaciones que el país no se hallaba en condiciones de realizar.

2. Sin embargo, en 1862, y siendo Ministro de Gobierno el doctor Enrique de Arrascaeta, el Gobierno, fundándose en la conducta de las Juntas, la manera de otorgar los diplomas de Maestros, la designación de textos y la adopción de los sistemas de enseñanza, «sistemas principalmente desnudos de unidad,» expidió un decreto por el cual se deslindan las atribuciones del Instituto de Instrucción Pública y las Juntas E. Administrativas, que para éstas no eran otras, según el señor Ministro, que velar sobre la educación primaria, sin invadir por eso las facultades del Instituto ó las que correspondían á los Poderes públicos, [44] lo que quiere decir que las Municipalidades solían excederse de sus cometidos, como de continuo sucedió, hasta que la reforma de Varela vino, años después, á concluir para siempre con este género de conflictos.

3. Y no hay que poner en duda que las Juntas se arrogaban atribuciones que no les correspondían, como lo demuestran numerosos hechos, entre los cuales citaremos el caso de la de Montevideo, que

otorgaba títulos de Maestros sin el requisito previo del examen de competencia que, por otra parte, los aspirantes sólo podían rendir ante el Instituto. En efecto: habiendo los alumnos de la clase primaria superior de la Universidad obsequiado á la Junta E. Administrativa de la Capital con un plano hecho por ellos, dicha Corporación acordó recompensarlos con un estuche de matemáticas para cada uno, y al Preceptor, que lo era don Fernando Barros, acordarle el diploma de Profesor de Instrucción Pública para las Escuelas que la Junta costeaba y la facultad de poder optar á cualquiera vacante que en lo sucesivo se produjera, obsequio que, como es natural, el señor Barros se apresuró á aceptar. [45]

4. A pesar de todo es preciso reconocer que desde la época del señor Giró á la del señor Berro, el número de Escuelas públicas había sufrido un sensible aumento, pues las 54 que existían en toda la República en 1853, alcanzaban en 1863 á 79, ó sean 25 más, aumento que evidencia la eficaz propaganda del Instituto y la buena voluntad de las Juntas en favor de la mayor difusión de la enseñanza, al extremo de que el Departamento de San José llegó á contar durante el gobierno de don Bernardo P. Berro, además de las urbanas, con dos escuelas rurales, una en el Bañado y otra en Jesús María, parajes de gran densidad de población agraria. Estas 79 escuelas se distribuían en la siguiente forma:

Montevideo	31
Canelones	10
San José	10
Colonia	8
Soriano	6
Paysandú	4
Florida	4
Durazno	4
Salto	2
Total	79

5. En cuanto á los sueldos había bastante uniformidad, observándose que los Maestros (hombres) mejor retribuídos eran los de Paysandú, y que los de las dos únicas escuelas rurales que á la sazón existían los disfrutaban iguales á los Preceptores de las escuelas urbanas, á saber:



Paysandú,	1 Maestro	$ 921.60
»	1 Maestra	» 768
»	2 Maestros	» 576
Montevideo,	3 Maestros	» 800
»	10 Maestros	» 768
»	18 Maestros	» 672

En los demás Departamentos el sueldo era uniforme y se elevaba á 576 pesos anuales ó sean 48 pesos por mes. Los Ayudantes ganaban 384 pesos equivalentes á 32 pesos mensuales. [46]

6. Por decreto de 15 de Junio de 1863, se dispuso que la Ley de Presupuesto sancionado para el año económico de 1863, continuara rigiendo en 1864, pero con los siguientes agregados:

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES

Un Director	$ 960.00
Un Ayudante	» 380.00
Para casa	» 484.00
Para útiles	» 480.00
Total	$ 2,304.00

INSTITUTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Para premios	$ 160.00
Para costear gastos de visita á las escuelas de los Departamentos	» 3.360.00
Total	$ 3,360.00

7. Con fecha 13 de Julio de 1862 la Asamblea promulgó una Ley disponiendo que de los fondos recaudados y á recaudar, del impuesto sobre cueros y aceite de lobos, creado por la ley de 14 de Julio de 1857, se destinaran á la reconstrucción y mejora de los edificios para cárceles, escuelas y demás oficinas públicas de los pueblos de Rocha, San Carlos y Maldonado, diez mil pesos por partes iguales, á cuya ley el Poder Ejecutivo puso el cúmplase dos días después con visible satisfacción de los vecindarios beneficiados. [47]

8. Por su parte, la Junta E. Administrativa de la vieja ciudad de la Colonia, presidida á la sazón por el bondadoso y progresista hacendado de aquel Departamento don Luis Gil, acordaba, con fecha 15 de Septiembre de 1860, fundar en la misma una Biblioteca y Museo, á cuyo efecto solicitó y obtuvo la protección del Gobierno, el cual dispuso, por decreto del 31 de Octubre del mismo, firmado por el doctor Acevedo, que le fuese enviada á la nueva institución un ejemplar de cada obra que hubiese triplicada en la Biblioteca Nacional de Montevideo, disposición que no sabemos si fué cumplida, pero que, de todos modos, da idea de las buenas intenciones del Gobierno del señor Berro en cuanto á la difusión de la cultura general en los pueblos del interior.

9. El domingo 1.º de Febrero de 1863 se inauguró con gran pompa el Colegio Nacional, que fundaron y dirigieron durante largo tiempo, con general aplauso, los acreditados Profesores don Pedro Ricaldoni y don Carlos de la Vega, secundados por un núcleo de Maestros tan numeroso é ilustrado como atinadamente elegido. En este establecimiento, que fué el más acreditado de la época que historiamos, se educó la juventud distinguida de Montevideo y aun de la República, pues por su buena organización, rígida disciplina y excelentes métodos de enseñanza era preferido por los jefes de familia entre los demás Colegios particulares de Montevideo. [48]

10. Y á fin de poder hacerse una idea, en conjunto, del estado de la instrucción pública en la época á que nos referimos, reproduciremos á renglón seguido parte de un artículo editorial que publicaba *El Siglo* en su número 7, correspondiente al día 10 de Febrero de 1863. Dice así:

«Nos concretaremos á la instrucción primaria. Mucho nos complace ver cómo se generaliza, pero es necesario uniformarla. Hemos tenido ocasión de ver algunos textos que se emplean en las escuelas. Estos textos no son arreglados á nuestro modo de ser: la Geografía, por ejemplo, empieza por el estudio de los países de Europa, concluyendo por América, de la cual se da una limitadísima idea y mucho más limitada de la República. El Instituto de Instrucción Pública, creado para velar sobre ella, debe hacer que en las Escuelas se enseñe la Geografía, se dé una idea de nuestra Historia, porque un pueblo que carece de esas ideas no puede inspirarse del verdadero amor de la Patria, ni tener conciencia de lo que vale como ciudadano.

«Ese Instituto debe velar también por que en las Escuelas se tomen los Profesores la molestia de explicar á sus alumnos los textos

que éstos no comprenden y que estudian de memoria, perdiendo el tiempo en ejercicios que de nada les servirán.

«De manera, pues, que la instrucción pública, desde que tiene un cuerpo para su vigilancia, es á éste á quien corresponde evitar su desmejoramiento y procurar su perfección. Si los que componen ese cuerpo no pueden dedicarse á esa tarea con el ardor que se requiere, auméntese el número; no faltan jóvenes capaces que se dedicarían con gusto á una tarea tan importante.

«Los reglamentos del Instituto son bastante buenos; si ellos se cumplieran, la instrucción sería provechosa. Por esos reglamentos están prohibidos los castigos vejatorios y corporales. Está ordenada la conformidad de métodos, y aún la instrucción de nuestra Geografía é Historia. Está ordenado que cada Escuela reciba un número de niños gratuitamente, pero nada de esto se cumple. La necesidad de la reglamentación está, pues, llenada. sólo falta la acción.

«Es menester que se recomiende al Instituto más actividad en hacer cumplir la reglamentación de la instrucción; es menester dotar á ese Cuerpo de más miembros, y también extender su influencia á la campaña por medio de Comisiones Auxiliares establecidas en cada Departamento.

«Abandonada la instrucción á los Profesores, por buenos que éstos sean, llevarán á efecto sus errores, sus caprichos, sus malos métodos, y el pueblo lo sufre, las futuras generaciones adolecerán de los vicios inoculados por la mala instrucción del presente.

«Es menester hacer algo en este sentido. ¿Qué pueblo es el nuestro que nada que no sea política lo mueve?»

V

DESPUES DE LA CRUZADA LIBERTADORA

SUMARIO — 1. Crítica situación del magisterio público.—2. Nuevo Consejo de I. Pública. —3. Las Congregaciones religiosas.—4. Difusión de la enseñanza.—5. Maestros sin diploma.—6. La Escuela Normal.—7. La Escuela Central.—8. Conferencias sobre el sistema métrico decimal —9. Reglamento para las Escuelas públicas.—10. Nombramiento del señor don Isidoro De-María.—11. Escuelas nocturnas para adultos.—12. Organización de una Escuela completa.—13. Educación de la mujer.—14. Exámenes. —15. Nombres de las Escuelas.—16. Niños en los entierros.—17. Creación de un Cuerpo de Monitores.—18. Las Escuelas de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia.—19. Economías que impone la guerra.—20. Nueva renta escolar.—21. La acción del Instituto.

1. El movimiento revolucionario que el general don Venancio Flores inició el 19 de Abril de 1863 y que adquiriendo caracteres inesperados trastornó hondamente todo el país produciendo una de las guerras civiles más sangrientas de que ha sido teatro la República, llevó grandes trastornos á todos los órdenes de la vida y á la Administración pública, viéndose obligados los gobiernos de Berro y Aguirre á suspender muchos servicios para poder atender á las inexorables exigencias tanto más graves y perentorias cuanto más inminente se hacía el triunfo de la *Cruzada Libertadora*, que con esta denominación es conocida la revolución encabezada por su caudillo principal que concluyó por triunfar mediante un arreglo pacífico celebrado con el Gobierno de Montevideo.

Como es natural, todas estas crisis tenían que influir poderosamente en el Erario público, no siendo las Juntas E. Administrativas las menos damnificadas, cuyas rentas disminuían de un modo sumamente sensible cada vez que el país se veía convulsionado, repercutiendo las estrecheces municipales en la rama escolar y, por consiguiente, en el desgraciado Maestro de Escuela, víctima sempiterna de calamidades que no podían serle de ninguna manera imputables.

He aquí por qué una vez que la situación política quedó normalizada, empezaron á llover las reclamaciones de los Preceptores, algunos de los cuales hacía muchos meses, y aun años que no recibían sus misérrimos haberes, lo que decidió al gobierno del general Flores



á recomendar á las Juntas que cuanto antes procurasen solventar sus deudas empezando por los educadores de la infancia, meritorios funcionarios sin otros medios de vida que el sueldo que el Estado les pasa. Maestros hubo y no pocos, á quienes se les llegó á deber más de tres mil pesos en concepto de honorarios, alquileres y útiles de consumo. [49] Otros hubo que, más impacientes ó menos desahogados que los demás, entablaron sus reclamaciones ante el Ministerio del ramo, que les mandó pagar por la Tesorería General de la Nación, y todos estos hechos le granjearon al general Flores grandes simpatías de parte del magisterio de primera enseñanza, hacia el cual aquel magistrado supremo, á su vez, se sentía favorablemente inclinado.

2. Por razones que ignoramos, pero que suponemos que no serían extrañas á la política, con fecha 28 de Marzo de 1864, el Gobierno del señor Aguirre acordó nombrar en comisión á los señores don Cándido Joanicó, don Joaquín Requena, don Vicente F. López, don Manuel Herrera y Obes, don Florentino Castellanos, don Francisco A. Vidal, don Jacinto Susviela, don Gualberto Méndez, don Antonio de las Carreras, don Plácido Ellauri, don Pedro Fuentes, don Gregorio Pérez Gomar, don Ignacio Pedralbes y don Ildefonso García Lagos, para que con la denominación colectiva de Consejo de Instrucción Pública, procediera al estudio y reorganización de la Universidad y de la educación primaria, concediéndoles un plazo de seis meses para presentar el respectivo plan de reforma, declarando á la vez cesante el antiguo Consejo Universitario.

Este cedió el puesto á la nueva Corporación, aunque no sin protesta, pues consideraba infundados los argumentos que servían al Gobierno para adoptar semejante resolución, y declarando que se retiraba salvando su propia dignidad y consignando que, por su parte, había presentado varios proyectos á diversas Legislaturas, las cuales no se habían preocupado de ellos, hecho que la eximía de ulteriores responsabilidades.

El nuevo Consejo tomó posesión de su puesto y quedó constituído con el personal nombrado, pasando á ocupar las funciones de Rector de la Universidad el doctor don Joaquín Requena, pero apenas había transcurrido un año cuando el gobierno del general don Venancio Flores, basándose en que el decreto de fecha 28 de Marzo de 1864 era sólo obra de la pasión política, procedía á anularlo, volviendo el Consejo Universitario á ejercer sus antiguas funciones, sin que de todos estos cambios resultase beneficio ninguno á la rama escolar ni á la universitaria. [50]

3. Consecuente con sus principios liberales, perfectamente encuadrados en el espíritu de la Constitución de la República, y procurando destruir los malos precedentes legados por Gobiernos anteriores, el general Flores expidió un decreto derogando el del 26 de Enero de 1859, que expulsó del país á los Padres de la Compañía de Jesús, y permitiendo el establecimiento en el país de todas las Congregaciones religiosas destinadas á la enseñanza pública, siempre que se ajustasen á las disposiciones en vigencia en materia de educación. [51]

Este es el punto de arranque y piedra angular de la existencia de las Congregaciones religiosas que desde entonces se han instalado en el Uruguay, como ser Hijas de Caridad de San Vicente de Paul, Hermanas de Nuestra Señora del Huerto, Dominicas, del Buen Pastor, Adoratrices, Hermanas de Santa Tesesa de Jesús, Hermanas Alemanas, Jesuítas, Salecianos, Padres Agustinos, Redentoristas, Hermanos de la Sagrada Familia, Franciscanos y muchos otros que sería enojoso enumerar y que han dado lugar á la formación de una espesa red de congregaciones, hermandades, cofradías y otras asociaciones religiosas que superan en número ó influencia social á las que hubo durante el tiempo de la dominación española, que nunca excedieron de dos ó tres.

4. Al propio tiempo, el Gobierno, por intermedio del Ministro respectivo dirigía una circular á las Corporaciones que hacían las veces de Juntas, por la cual se les recomendaba que tratasen de regularizar la situación de la instrucción primaria en sus respectivos Departamentos, fomentarla por todos los medios á su alcance, aumentar el número de las escuelas existentes con la creación de otras, situándolas en los parajes donde más falta hiciesen, «excitando el cariño de los padres de familia que por apatía ó ignorancia, despojan á sus hijos de la herencia más preciosa que pueden legarles, cual es la educación.» [52]

Algo se consiguió en el sentido del aumento de Escuelas, sobre todo en el departamento de la Capital, pero nada más, pues la exigencia gubernativa era algo prematura desde que las Juntas se hallaban á la razón preocupadas en la regularización de sus empasteladas finanzas, y los habitantes de los pueblos del interior y de la campaña en reconstituir sus haciendas que una dilatada serie de guerras civiles habían arruinado.

5. Por estos tiempos (21 de Octubre de 1865) el Instituto de Instrucción Pública insistió nuevamente acerca de la imprescindible ne-



cesidad de que los Preceptores y Preceptoras se muniesen de sus respectivos títulos, en la inteligencia de que «los que poseyesen certificado provisorio deberían cambiarlo con el diploma, y los que estuviesen ejerciendo la enseñanza sin poseer título ninguno estarían obligados á obtenerlo pasando por los trámites establecidos por la ley». El precio del título se fijaba en 6 pesos para los hombres y 4 para las mujeres, y el plazo para llenar este requisito legal no excedería de un mes. [53]

Como se comprenderá fácilmente, la actitud del Instituto, á pesar de ajustarse á los términos de la ley, no fué acertada, pues debió comprender que la falta absoluta de Maestros sin diploma, explicaba la existencia de personas dedicadas á la enseñanza aun careciendo de él, personas que preferían abandonar su improductiva profesión antes que someterse á la ruda prueba de un examen público, para el cual, por otra parte, muchos no estaban preparados á pesar de poseer, aunque empíricamente, el don de la enseñanza.

6. Cierto es que desde 1857 funcionaba en la villa de la Unión, dirigida por el popular Maestro don Juan Manuel Bonifaz, una Escuela Normal, pero los jovencitos que salían de ella con su carrera terminada, á consecuencia de lo limitado de sus estudios apenas si se podían utilizar como Auxiliares; y tan exacto es lo que decimos, que en el año á que hacemos referencia, el expresado establecimiento apenas contaba con 40 alumnos que estudiaban las siguientes materias, únicas que constituían el programa de aquella *sui géneris* Escuela Normal, á saber:

39 alumnos sólo estudiaban Lectura y Doctrina; 32 alumnos únicamente aprendían Lectura, Escritura y Doctrina; 38 alumnos estudiaban las mismas asignaturas y además Aritmética; 30 alumnos estudiaban todas las materias precitadas y además Geometría y Geografía. [54]

Ignoramos si el bueno de don Juan Manuel daría á sus alumnos algunas nociones, por lo menos de Pedagogía aplicada, ya que no de otras ciencias que imprescindiblemente necesita saber un Maestro medianamente preparado para desempeñarse con acierto, pero nada hemos hallado entre los documentos, libros y papeles consultados, que nos autorice para suponerlo, de lo cual resulta que la Escuela Normal de la villa de la Unión no pasaba de ser una Escuela primaria del corte de las más generalizadas en aquellos tiempos.

7. Mejor organización se dió á la Escuela Central, fundada en Montevideo mucho más tarde, cuya dirección se confió á un señor

Mauret, al que secundaban varios Profesores especialistas en las diversas ramas que comprendía su programa. El objeto de esta institución era proporcionar una especie de perfeccionamiento á los alumnos que ingresaban de las demás Escuelas, pues en la Central funcionaban, además de las clases corrientes, otras de caligrafía, correspondencia epistolar, teneduría de libros por partida sencilla y doble é idioma inglés.

8. En vista de que habían transcurrido tres años sin que se hubiese dado cumplimiento á la ley de 20 de Marzo de 1862, por la que se establecía el uso del sistema métrico decimal, el Gobierno del general Flores, por decreto de fecha 18 de Noviembre de 1865 dispuso inaugurar una serie de cursos públicos de dicho sistema, confiándolos al Profesor de Matemáticas don Adolfo Pedralbes, á los cuales estaban obligados á asistir los agrimensores, los Preceptores de las Escuelas de la Capital, los empleados de Contabilidad y los de Aduana, y los particulares que deseasen concurrir. En los pueblos de Paysandú y Salto, dichos cursos los darían los Preceptores de las Escuelas públicas de dichos puntos; en Mercedes los Profesores Ihoda y Laiseca, y en Cerro Largo el Profesor Matta. En cuanto á los demás Departamentos, oportunamente se nombrarían las personas encargadas de esta enseñanza. [55]

9. La Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Capital no quiso ser menos que el Gobierno y que el Instituto de Instrucción Pública, y en Diciembre de 1865 puso en vigencia un Reglamento para sus Escuelas, el cual vino á prestar un importantísimo servicio á todas las de la República, pues las demás Juntas se sirvieron de él, adoptando, para los establecimientos de enseñanza que tenían bajo su inmediata dirección, todos aquellos artículos que convenían á la organización y funcionamiento que éstas tenían. A este respecto conviene decir que, en sentido práctico, hizo más la Municipalidad de Montevideo con su reglamento, que el Instituto con todas sus disposiciones, la mayor parte de las cuales nunca se cumplieron, ó se interpretaron con torpeza, ó se eludieron por mala fe. Como quiera que sea, es justo hacer constar que el expresado Reglamento, á pesar de todas sus deficiencias, suplió durante diez años la falta de otro mejor planeado. [56]

10. A la entrada del general Flores en el Gobierno fué nombrado Inspector General de Escuelas el señor don Isidoro De-María, á quien la causa de la educación debe multitud de servicios que la posteridad le reconoce y agradece, ya que nadie á la sazón se consagró

con tanto afán como él á difundir la enseñanza, á imprimirle un impulso tan poderoso, y á hacerla progresar en todo sentido, pues mejoró su personal enseñante, introdujo algunas materias nuevas en el programa de las Escuelas del Estado, regularizó la estadística escolar, y, en fin, adoptó multitud de disposiciones que acusaban, de parte de su autor, un entusiasmo poco común en pro de la regeneración del pueblo por medio de la instrucción, entusiasmo que perduró hasta el día de su fallecimiento.

11. Al señor De-María se debe, además, la fundación y organización de las primeras escuelas nocturnas para adultos que funcionaron en Montevideo, aunque, por desgracia, el número total de alumnos matriculados no excedió de 136; pero conviene recordar que entonces la población de la Capital no excedía de 60,000 habitantes y que, por lo exótico, este nuevo organismo escolar estaba reñido con los usos y costumbres del proletariado y de las más humildes clases sociales. Considerándolo, pues, como ensayo, fué de resultados felices y de incuestionable utilidad para las personas que supieron aprovecharlo.

12. Quiso también el nuevo Inspector General organizar una especie de Escuela graduada en la cual se desarrollasen todas las materias del programa en sus tres grados, inferior, elemental y superior, y confió esta delicada tarea á la acreditada Profesora señora Gabriela Champagne, directora del principal centro educativo que en aquellos tiempos existía en Montevideo, el cual recibió la denominación de *Escuela completa*, pero ignoramos cuáles serían los resultados de este ensayo, á todas luces digno de mencionarse.

13. El señor De María tenía gran predilección por la educación de la mujer, de modo que adoptó un programa especial para las Escuelas de niñas, en el cual, sin prescindir de las asignaturas generales, se daba preferente atención á la enseñanza de la doctrina, la moral y, sobre todo, á la costura y demás labores propias del sexo, con las cuales, llegada la época de los exámenes generales, se organizaban copiosos bazares que se exponían ante la vista de los atónitos concurrentes á estas fiestas escolares.

14. Dispuso también el señor De-María que las Mesas examinadoras de las Escuelas públicas fuesen integradas con Maestros en ejercicio, disposición que fué muy pronto abandonada á causa de que estos funcionarios se vieron obligados á examinar recíprocamente las Escuelas que dirigían, lo que no era de su agrado, pues los colocaba en una situación violenta unos respecto de otros, resultando

de ahí que lo que imperaba era el compañerismo ó la delicadeza personal y no la severa imparcialidad ni la majestad de la justicia.

15. Durante la administración de este benemérito funcionario las Escuelas públicas no sólo se designaban por el número, sexo y categoría, sino con los nombres de personas eminentes, denominaciones que se conservaron hasta la época de la Reforma escolar, como Solís, Zabala, Lamas, Pérez y Castellanos, Larrañaga, Franklin, Vilardebó, Mata, Forteza, etc., etc, pero ninguna recordaba al General Artigas, fundador ó precursor de la nacionalidad uruguaya. [57]

16. Por estos tiempos se generalizó mucho la censurable costumbre de que los alumnos de las Escuelas asistiesen al entierro de cualquier criatura. Bastaba que la familia del muerto solicitara el envío de veinte, treinta ó cuarenta niños de la Escuela más próxima á la casa mortuoria, para que el Maestro los enviara *ipso facto*, sin averiguar la causa de la defunción, ni la distancia que los alumnos tenían que recorrer, ni la hora del enterramiento. Años después, el señor don Juan Manuel de Vedia, celoso Inspector de Escuelas del Departamento de la Capital, concluyó para siempre con esta costumbre tan inconveniente como peligrosa. [58]

17. En Julio de 1868 la Junta E. Administrativa de Montevideo creó un cuerpo de Monitoras de las Escuelas públicas, formándolo con jóvenes huérfanas á indicación de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia. A los tres años de ejercer el Profesorado serían consideradas como Maestras, y tendrían el derecho de dirigir establecimientos públicos de enseñanza. Si llegaba á crearse la Escuela Normal para formar Institutrices, estas huérfanas concurrirían á las clases normales. Ignoramos cuál sería el resultado de semejante disposición, pero sí sabemos que muy pronto cayó en desuso y la Municipalidad no vió los resultados de su humanitaria iniciativa. [59]

18. Y ya que hemos citado á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia, justo es consignar en este libro que esta Corporación, presidida durante muchos años por la distinguida dama señora María Eusebia Vidal y Zabala de Pazos, llegó á sostener con sus rentas hasta siete Escuelas para niñas, educándolas con arreglo á un programa reducido á la enseñanza de Doctrina cristiana, Lectura, Escritura, Aritmética y Costura. Estas Escuelas funcionaron regularmente durante muchos años, y con gran frecuencia eran inspeccio-

nadas por una Comisión de Vigilancia compuesta de generosas damas de la mejor sociedad de Montevideo. [60]

19. Una nueva revolución que estalló en 1869 y que no terminó hasta el mes de Abril de 1872, vino á interrumpir la reacción favorable que se había operado en la instrucción pública, obligando á la Junta E. Administrativa de la Capital á reducir á veinte pesos mensuales la cantidad asignada á los encargados de las clases nocturnas de adultos; á dejar sin efecto la subvención acordada á favor de la Escuela de la Sociedad Filantrópica, á suprimir todo establecimiento de educación cuya asistencia media no llegase á 30 alumnos, y á levantar una suscripción entre los padres de los educandos, á fin de poder sostener las Escuelas que quedasen funcionando, como sueldos del personal enseñante, alquileres de casa, adquisición de útiles y textos, etc., etc.

En cuanto á las Escuelas de los pueblos del interior, su suerte fué peor, pues muchas quedaron clausuradas por economía y otras por falta de Maestros, y los que de éstos continuaron al frente de ellas no fué sin perjuicio de sus intereses, y en algunos casos hasta con peligro de sus vidas si pertenecían al sexo fuerte y habían hecho gala de sus ideas políticas ya en un sentido ya en otro.

20. El pacto de Abril de 1872 terminó con aquella situación aflictiva, se regularizaron todos los resortes de la Administración y las rentas escolares se aumentaron con la que creó la Asamblea, consistente en un impuesto de diez centésimos por cada tonelada de piedra ó arena que se extrajese de los sitios de propiedad pública y se destinase para la exportación. El producto de este impuesto se debería aplicar á la fundación y sostén de las escuelas públicas. [61]

21. No seguiremos historiando la marcha de la Escuela uruguaya durante los tres ó cuatro años que precedieron á la Reforma escolar, pues ninguna novedad podríamos registrar en nuestro libro, desde que, con corta diferencia, se reproducen los mismos hechos aunque en época distinta. He aquí por qué don José Pedro Varela, sintetizando los trabajos del Instituto en su Memoria de 1877, decía lo que sigue:

«Antes de la promulgación de la actual ley de educación, regía en la República el decreto-ley de 13 de Febrero de 1847 y sus corolarios, que daban á la enseñanza pública la siguiente organización:

«El Instituto era la autoridad superior escolar: nombraba y destituía Maestros; formulaba y promulgaba los Reglamentos de Escuelas; adoptaba los textos; autorizaba ó negaba la apertura de cual-

quier establecimiento de educación, fuera público ó privado; inspeccionaba las escuelas y proponía, en fin, al Gobierno todas las mejoras que creía convenientes para el progreso de la enseñanza pública. Esto en teoría: en la práctica desde el año 1854 ó 1855, el Instituto de Instrucción Pública fué decayendo progresivamente hasta convertirse en una Corporación momificada, que se limitaba á aprobar cuanto texto se le sometía y á examinar cada año, Dios sabe con qué acierto, algunos pocos de los que aspiraban al título de Maestros. En 1875 el Instituto de Instrucción Pública fué suprimido, pero de todos sus cometidos se encargó á la Comisión de Intrucción Pública del Departamento de Montevideo. Esto produjo un cambio de personas, pero no alteró en nada la organización de la enseñanza, puesto que la Comisión de Intrucción Pública de Montevideo conservó hasta Agosto de 1877 las mismas atribuciones que tenía el ex Instituto.

«Ahora bien: la organización real que tenía la administración de la enseñanza pública, era esta:

«El Instituto de Instrucción Pública nombraba, de vez en cuando, los Maestros para las Escuelas de campaña sin llenar la formalidad del concurso previo, y de vez en cuando reconocía como aceptable para la enseñanza, este ó aquel texto sobre esta ó aquella materia. Entretanto las Juntas Económico-Administrativas obraban casi con entera independencia en todo lo que á la enseñanza pública se refería. Nombraban Maestros, con ó sin título, aptos algunas veces, ineptos otras: empleaban estos ó aquellos textos, según les parecía conveniente, y cada año formulaban el respectivo presupuesto de Instrucción Pública, que enviaban al Ministerio de Gobierno, el que á su vez lo elevaba á la Asamblea para su definitiva aprobación: por regla general estos presupuestos se sancionaban tales como habían sido formulados por las Juntas Económico-Administrativas. Resultaban de ahí curiosas anomalías: así, por ejemplo, se presupuestaban sólo siete escuelas para el Departamento de Paysandú, al que se le calculan 36 mil habitantes y que es uno de los más ricos é importantes de la República, mientras que Minas con veintiún mil habitantes y pobre como es, figuraba con nueve escuelas.» [62]

La lectura del Reglamento por el cual se rigieron las Escuelas públicas desde 1865 hasta la época de la Reforma escolar corrobora en gran parte las severas apreciaciones que anteceden. Helo aquí íntegro, pues su reproducción nos ahorra los comentarios, que podrá hacer el piadoso lector:

Reglamento interno provisional de las escuelas públicas gratuitas de la Junta E. Administrativa

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

DE LA ENSEÑANZA

Artículo 1.º En todas las escuelas de instrucción primaria gratuita de la Junta Económico-Administrativa, se enseñará necesariamente: 1.º Doctrina Cristiana y principios de moral; 2.º Lectura; 3.º Escritura; 4.º Las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética sobre números abstractos y denominados; 5.º Elementos de Gramática castellana; 6.º Nociones de Geografía é Historia de la República. Estos estudios podrán ampliarse especialmente en las escuelas de la ciudad, comprendiendo de obligación la enseñanza del Sistema Métrico Decimal.

Art. 2.º Seguirán en uso para la enseñanza los métodos y textos designados por la Comisión de Instrucción Pública ó que designe en lo sucesivo, aprobados por el Instituto, con exclusión de otros, salvo los relativos á aquellas materias que no estén determinadas por el Instituto, los cuales serán prescriptos por la Comisión de Instrucción Pública.

Art. 3.º Se darán diariamente seis horas de escuela, fijándose la entrada, en verano, á las ocho de la mañana. Esta disposición podrá ser modificada en las escuelas de afuera de la ciudad, según las necesidades de las localidades, con acuerdo de la Comisión ó del Inspector. Se señala una hora de recreo.

Art. 4.º Las horas de clase se distribuirán de tal modo en los ejercicios, que ningún niño permanezca ocioso.

Art. 5.º Todos los días serán de escuela, aún aquellos en que no concurriesen sino tres ó cuatro alumnos, por razón de mal tiempo ú otra causa, con excepción de los siguientes, que son de asueto:

Los jueves por la tarde, excepto cuando haya día de fiesta religiosa ó cívica entre semana.

Los domingos y demás días de fiesta de guardar. El jueves, viernes y sábado santo. El día de la conmemoración de los fieles difuntos. El 2.º y 3.er días de Carnaval.

Los días de fiesta cívica, el 25 de Mayo, 19 de Abril, 18 de Julio y 25 de Agosto. El 13 de Enero y 22 de Octubre, días de duelo nacional y por decretos vigentes. El día del Patrono de las escuelas y el del Preceptor.

Desde el 25 de Diciembre hasta el 6 de Enero, ambos inclusive, que se designan para vacaciones.

CAPÍTULO II

DE LA DIVISIÓN DE CLASES Y EJERCICIOS ESCOLARES

Artículo 6.º Cada uno de los ramos de enseñanza se dividirá en tres secciones: 1.ª ó superior, 2.ª ó mediana, 3.ª ó inferior. Éstas podrán subdividirse en clases según el número y el más ó menos grado de instrucción de los alumnos.

Art. 7.º Siendo conveniente que los niños no permanezcan mucho tiempo en una misma posición, ni que se les fatigue demasiado con largas lecciones de memoria, ni tampoco que se canse á los principiantes con un mismo ejercicio continuado, cuidarán los Maestros que sean proporcionadas á la edad las lecciones de memoria que se les señalen; que los ejercicios prácticos sean siempre variados, alternando los orales con los que no lo son; los de las mesas con los de los semicírculos; los de pie, con los sentados. Los Preceptores deben tener presente para esto, la facilidad ó dificultad de la materia, la diversidad de aptitudes, y los diversos órganos que se ejercitan.

Art. 8.º Tendrán especial cuidado que los de silabario se ejerciten alternativamente en la lectura de sus libros y en los tableros respectivos; que aprendan las tablas, á conocer los guarismos y que se les enseñe el Padre Nuestro, Ave María y demás principales oraciones del cristiano.

Art. 9.º Para la lectura en tableros se colocarán los niños en semicírculos, formando en cada uno de éstos ocho ó diez, según lo permita la capacidad del local, con su correspondiente instructor, elegidos de entre los más adelantados, y bajo la vigilancia del Ayudante (si lo hubiere) ó del Preceptor. En el mismo orden formarán las demás clases de lectura, catecisco, etc.

Art. 10. El orden de los ejercicios escolares en la semana, será el siguiente:.

Lunes.—Lectura, Escritura, Aritmética y Gramática.
Martes.—Lectura, Escritura, Geografía y Doctrina.
Miércoles.—Lectura, Escritura Aritmética y Gramática.
Jueves.—Lectura, repaso general y Doctrina.
Viernes.—Lectura Escritura, Aritmética y Gramática.
Sábado.—Lectura Escritura, Geografía y Doctrina.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DE LA ADMISIÓN DE ALUMNOS

Artículo 11. Para ser admitidos en las escuelas gratuitas de la Junta E. Administrativa, deben tener los niños por lo menos seis



años cumplidos de edad, y catorce á lo más. Sin embargo, mientras no se establezcan escuelas de párvulos y de adultos, los niños de menos ó más edad podrán ser admitidos por gracia especial, con autorización de la Comisión de Instrucción Pública, si juzga conveniente concederla, para cuyo efecto lo solicitarán los padres á los Preceptores.

En las escuelas ya establecidas de la ciudad, es requisito indispensable para poder ser admitido un niño por los Preceptores, que se presente munido de una tarjeta de la Comisión de Instrucción Pública, autorizando su admisión. Se exceptúan de esta *regla* las que se funden en lo sucesivo, hasta que cuenten 40 alumnos.

En las demás escuelas del Departamento se admitirán alumnos sin este requisito, toda vez que lo soliciten sus padres, tutores ó encargados, pero debiendo observarse lo prevenido en el párrafo 1.º de este artículo respecto de la edad que deben tener, y cuidando los Preceptores de recomendarles los hagan vacunar si no estuvieran vacunados, ó si no hubiesen tenido viruela.

Art. 12. Es entendido que en todas y cada una de las escuelas primarias de la Junta Económico Administrativa no se admitirán más niños que aquellos que permita prudencialmente la capacidad del local, ó que fijase una determinación especial de la Comisión de Instrucción Pública. Cuando en una escuela no cupiesen más de los existentes, está obligado el Preceptor á manifestarlo inmediatamente á la Comisión de Instrucción Pública ó al Inspector para proveer lo que fuese conveniente.

Art. 13. Es de todo punto prohibida la admisión de niños á enseñanza en las escuelas de niñas y viceversa.

Art. 14. No se admitirá por los Preceptores ningún niño en la escuela que tenga enfermedad de carácter contagioso.

Art. 15. Siempre que se solicite poner un niño en la escuela, es deber del Preceptor dar conocimiento á sus respectivos padres, tutores ó encargados, de las disposiciones contenidas en este Reglamento, que les conciernan, para su inteligencia.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

DEBERES DE LOS PRECEPTORES Y AYUDANTES

Artículo 16. Incumbiendo al Preceptor la dirección de la escuela á su cargo, con arreglo al método prescripto, es el primer responsable del buen orden del establecimiento y del cumplimiento de cuanto dispongan sus superiores, así como de la observancia del Reglamento. Por consecuencia, los Ayudantes están bajo su inmediata dirección, y tienen el deber de observar y cumplir sus disposiciones, en cuanto se relacione con la enseñanza y el régimen interno de la escuela.

Art. 17. La enseñanza teórica y práctica de las clases comprendidas en las dos primeras secciones en que se divide la escuela, corres-

ponde al Preceptor, y la 3.ª al Ayudante, si lo hubiese, sin perjuicio de que este último pueda auxiliarle siempre que fuese necesario en la 2.ª sección, si no hubiese otro Ayudante. No obstante esta disposición el Preceptor tiene el deber de vigilar todas las clases, observar el orden de los trabajos, corregir y hacer las advertencias necesarias; propendiendo, en una palabra, á la mejor enseñanza en todos los ramos y al orden más cumplido en la escuela.

Art. 18. El Preceptor dictará las lecciones, con cita de la página, y los *tomantes* las marcarán en sus textos respectivos, verificando lo mismo con las de los demás niños de su mesa ó círculo. El Preceptor verificará su exactitud toda vez que lo considere necesario. El Ayudante, ó en su defecto los monitores, señalarán las lecciones de la 3.ª clase de lectura. No se pasará á nueva lección al niño que no supiese la anterior, ni se pondrá en silabeo al que no sepa perfectamente el alfabeto salteado.

Art. 19. Todo Preceptor llevará indispensablemente el libro de matrícula, en la forma acostumbrada. El registro diario de asistencia y faltas. El registro de progreso, en que hará constar el niño que pase de una sección á otra, por fechas. Y el libro de asiento de útiles y enseres que reciba, anotando las bajas que tuviese.

Art. 20. Expedirá los *vales de premios* rubricados, expresando el nombre ó número del niño á quien se adjudique. Estos *vales* se darán por lecciones óptimas, por asistencia puntual, aplicación ó buena conducta.

Art. 21. Mensualmente pasarán los Preceptores á la Comisión de Instrucción Pública, un resumen por duplicado del movimiento de la escuela á su cargo, conteniendo la entrada, salida, asistencias y faltas de los alumnos inscriptos y la asistencia media.

Art. 22. Cada trimestre harán á la misma Comisión, el pedido por escrito de los útiles que necesitasen, sin perjuicio de que siempre que tengan falta absoluta de algunos antes de vencerse el trimestre, puedan solicitarlos en igual forma, debiendo acusar recibo de los que se les suministre y dar cuenta de los inutilizados.

Art. 23. Dentro de los primeros seis días de Abril, Julio, Octubre y Diciembre, pasarán á la referida Comisión el estado trimestral de costumbre, conforme á la matrícula, al registro de progreso y al diario, con las observaciones á que haya lugar, quedando especialmente cometido al Inspector verificar su exactitud con los asientos y anotaciones de los registros y el grado de instrucción de los mismos, toda vez que lo repute conveniente.

Art. 24. Acusarán recibo de toda comunicación, conservarán en carpetas las notas recibidas y copia de las que dirijan, así como los cuadernos de escritura y cuentas de sus alumnos, para comprobantes de su progreso. Para el efecto cuidarán de que toda plana que escriban lleve el nombre y la edad del alumno, así como la fecha.

Art. 25. Los libros de texto y los cuadernos de escritura y aritmética que se den á los niños, llevarán escrito el nombre del alumno á que pertenezcan y la fecha en que se suministren para uso. Los cuadernos en blanco, deberán constar de un cuadernillo de papel doblado en cuartilla, para treinta y seis planas cada uno.

Art. 26. Es absolutamente prohibido á los Maestros pedir estipendio alguno á los padres, tutores ó encargados de los niños, por la enseñanza de éstos.

Art. 27. El Preceptor y Ayudantes se turnarán en la conducción de los niños á misa en los días festivos, siempre que haya iglesia cer-



cana donde se celebre. La asistencia de los alumnos á misa con su Maestro, no es obligatoria, quedando esto á la voluntad de sus padres. Pero toda vez que concurran algunos á la escuela con ese objeto, á la hora designada por el Preceptor, los llevará á cumplir con el precepto de la misa.

Art. 28. Velarán los Maestros con una constante solicitud sobre todo lo que interesa al espíritu y al corazón, las costumbres y salud de los niños. No habrá familiaridad con ellos, se abstendrán de tutearlos y no les darán nunca nombres injuriosos. No se dejarán en ningún caso dominar por la cólera, sabiendo siempre mostrarse pacientes, prefiriendo la calma y la dulzura, á la dureza y severidad excesivas.

Art. 29. Los Preceptores y Ayudantes deben ser tan incansables en la instrucción moral y religiosa como en mantener la disciplina. Siendo la escuela una especie de santuario en que no es permitido ni al Preceptor estar cubierto en las horas de clase, es de rigorosa obligación que antes de darse comienzo á las tareas escolares, recen los niños, en coro, la *oración de entrada* que designe el Preceptor. A la salida recitarán en la misma forma una ó más de las *Paráfrasis poéticas*, autorizadas en textos y Santos Padres, compuestas por el vate oriental don Francisco A. de Figueroa. Es decir, el *Padre Nuestro* en verso en las escuelas de varones, y el *Ave María* ó *Salve* en las de niñas, independientes del rezo de cualquier otra oración.

Art. 30. Debe observarse el respeto recíproco y cumplida armonía entre el Preceptor y Ayudante. Cualquier queja que pudiera tener el uno del otro en el cumplimiento de sus respectivos deberes, procurarán repararla buenamente; de lo contrario, lo manifestarán al Inspector, y en caso de no arreglarse, éste lo comunicará á la Comisión para que resuelva sobre el particular lo que juzgue por conveniente.

Art. 31. Toda vez que por enfermedad ú otro impedimento no pueda el Preceptor dar escuela, lo participará al Inspector, y éste, en su caso, á la Comisión para proveerse lo conveniente.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECCIONES, ORDEN DE LA ENSEÑANZA Y DISCIPLINA

Artículo 32. Las secciones de que trata el título 1.º, artículo 6.º, de este Reglamento, se formarán en el orden siguiente:

DOCTRINA CRISTIANA.—*1.ª Sección:* La 1.ª sección de doctrina la formarán los que sepan de memoria el catecismo y estudien la historia sagrada.—*2.ª Sección:* Los que estén estudiando cualquiera de las partes del catecismo.—*3.ª Sección:* Los que aprendan la doctrina por ejercicios orales.

LECTURA.—*1.ª Sección*: Los que lean con perfección, en impreso y manuscrito.—*2.ª Sección*: Los que lean con lentitud.—*3.ª Sección*: Los que no han pasado del silabeo.

ESCRITURA.—*1.ª Sección*: Los que escriban con regularidad y al dictado.—*2.ª Sección*: Los que escriban por imitación solamente.—*3.ª Sección*: Los que estén en los primeros trazos.

ARITMÉTICA.—*1.ª Sección*: Los que estudien denominados hasta regla de tres, con aplicación al Sistema Métrico Decimal.—*2.ª Sección*: Desde los quebrados comunes y decimales inclusive hasta sumar denominados.—*3.ª Sección*: Los de numerar hasta dividir enteros.

GRAMÁTICA.—*1.ª Sección*: Los que estudien desde la segunda parte y analicen.—*2.ª Sección*: Los que estudien la primera parte y hagan de ella el respectivo análisis.—*3.ª Sección*: Los que estén en ejercicios orales.

GEOGRAFÍA.—*1.ª Sección*: Los que estudien la de la República con aplicación al mapa.—*2.ª Sección*: Los que conozcan la de la República oralmente.—*3.ª Sección*: Los que estudien en sus principios.

Art. 33. Queda abolida la escritura en pizarra, salvo el caso en que falte papel. Los principiantes lo harán en papel con lápiz, cuando por su edad no tuviesen la pulsación para escribir con pluma. Todos los alumnos de la primera sección de escritura, escribirán al dictado, haciéndolo uno en el pizarrón y dictando el Maestro, cuidando éste de hacer las correcciones necesarias sobre las faltas de ortografía ó puntuación que notare. Una vez por semana lo harán en forma epistolar.

Art. 34. Todo alumno, desde que pertenezca á la sección segunda de lectura, empezará á estudiar el catecismo, la gramática y la geografía de la República. La aritmética desde que pase á la segunda sección de este ramo. Estudiarán la historia sagrada cuando sepan bien el catecismo de Astete.

Art. 35. Diariamente habrá lecciones de memoria y de tabla, alternando las materias que corresponden al día, según el orden de las tareas escolares prefijado en el artículo 10 de este Reglamento. No habiendo día de fiesta entre semana, se exceptúa de esta regla el jueves, que se destinará para repasos, explicación de moral y principales reglas de urbanidad y buena crianza, después de los ejercicios que correspondan al día, adjudicándose también los vales de premio por buena conducta, etc. Si hubiere día de fiesta, se aumentarán á los ejercicios, uno ó más de los que corresponden al festivo.

CAPÍTULO II

DE LOS MONITORES Y TOMANTES DE LECCIÓN

Artículo 36. De entre los discípulos más adelantados y juiciosos, se nombrarán Monitores, encargados de celar el orden desde su asiento y auxiliar á los Maestros en la distribución de los cuadernos, plumas, etc. Alternarán en este *cargo de honor* los alumnos más capaces, sin que esto obste para que dejen de practicar todos y cada uno de los ejercicios que les corresponden á sus respectivas clases. Llevarán una



libreta de disciplina, en que anotarán con una rayita cada falta que observen en los alumnos; con una T á los que entren tarde; con una S á los que no vengan aseados.

Art. 37. Todo alumno que tome lecciones, tendrá una libreta en que anotará las que fuesen *óptimas* con una O; las *buenas* con una B; las *malas* con una M; y las *pésimas* con una P. Los Maestros verificarán la exactitud de las *óptimas* para premiarlas, é indistintamente la de las otras, siempre que lo juzguen necesario.

Art. 38. El Preceptor empezará por tomar las lecciones á los monitores y tomantes de la 1.ª clase, antes de que éstos pasen á tomar la de los alumnos de sus mesas ó círculos respectivos. El Ayudante lo practicará con los de la clase 3.ª.

TITULO QUINTO

CAPÍTULO I

DEL LOCAL Y ENSERES

Artículo 39. El local de las escuelas se mantendrá en el mejor estado de limpieza y salubridad. Será barrido y ventilado diariamente, debiendo además permanecer abiertas las puertas y ventanas del salón de clase en verano, practicándose lo mismo á la hora del descanso ó recreo en toda esta estación siempre que el tiempo lo permita, con el fin de ventilarse. Al cuidado inmediato del Preceptor se recomienda el cumplimiento de esta disposición, así como el de la conservación de los enseres. Las perchas estarán numeradas, y cada niño colocará en ellas su sombrero, cartera y demás, en el número que le corresponde, para evitar cambios.

Siempre que sea posible, se tendrá el depósito de agua en la sala de clase para uso de los niños.

TÍTULO SEXTO

CAPÍTULO I

DE LOS PREMIOS

Artículo 40. El Maestro debe excitar una saludable emulación entre los discípulos, encaminada á su mejor conducta y mayor aplicación, con el fin de que adquieran buenos hábitos y aprovechen la enseñanza; pero no prodigará en ningún caso las recompensas, para evitar que éstas pierdan su estimación, ni las dispensará sino al verdadero mérito. En este concepto se adjudicarán por el Preceptor *vales de premios*, especificando en ello el ramo á que pertenezcan, ó si son por aplicación y buena conducta en la semana.

Art. 41. Estos billetes de premio servirán al alumno que los obtenga para ser dispensado de las faltas leves, pagando con ellos las multas que se le impusieren.

Art. 42. Tres veces en el año (en Abril, Agosto y Diciembre) se proveerá á los Preceptores de objetos de poco valor, aparentes para premios, con el fin de que los adjudiquen á los niños en cambio de los *billetes de premio* y conforme al número de *puntos buenos* que representen, amortizándose de este modo.

Art. 43. Anualmente, después de los exámenes generales, se adjudicarán premios de primera clase (como medallas, libros, etc.) con toda solemnidad y en lugar público, por la Comisión de Instrucción Pública, á los alumnos que se hubiesen hecho acreedores á ellos en el año escolar, por su saber, aplicación y buen comportamiento.

Art. 44. La Comisión de Instrucción Pública se reserva el acordar anualmente títulos de honor á los Preceptores y Ayudantes que se distinguieron por méritos especiales en el año escolar, acreditados con el resultado de sus trabajos en la enseñanza moral é intelectual de sus educandos.

CAPÍTULO II

DE LOS CASTIGOS

Artículo 45. Es enteramente prohibido á los Maestros, bajo la más seria responsabilidad, imponer castigos corporales ni afrentosos á los discípulos. Las únicas penas permitidas y de que podrán hacer uso, en proporción de la falta, son las siguientes: 1.ª Hacer leer al discípulo en alta voz la máxima moral que hubiere violado, haciéndole en plena clase las reflexiones del caso; 2.ª La imposición de multas abonables con *vales de premios;* 3.ª Privación del recreo; 4.ª Repetición de tareas escolares; 5.ª Ponerlo de pie en penitencia, en lugar separado, por 15 ó 20 minutos; 6.ª Detención en la escuela por media hora, con las debidas precauciones, después de terminada la clase, procurando en este caso dar aviso á sus padres, si fuere posible, por medio de algún niño de su cercanía; 7.ª Amonestación en privado ó en público.

Art. 46. Si la inaplicación, la inasistencia, la indocilidad del alumno, su espíritu pendenciero, la falta de respeto á su Maestro, ó algún otro defecto grave, principalmente contra la moral, hiciese conocer al Maestro la ineficacia de las penas designadas en el artículo precedente, deberá el Preceptor participarlo por escrito á los padres del niño, á fin de que empleando su influencia y autoridad paternal, procuren inducirlo á la enmienda. Si esto no bastase, y el niño reincidiese en sus faltas, le intimará privadamente que será separado de la escuela por incorregible si no se comporta mejor, dando de esto mismo aviso á sus padres. Si tampoco éste surtiese el efecto deseado, dará parte á la Comisión para que en su mérito resuelva lo que juzgue más conveniente.

TÍTULO SEPTIMO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 47. Media hora antes de la señalada para entrada á la escuela, se abrirá ésta para que vayan entrando los niños llegados. El Preceptor y Ayudante preparan, con anticipación á la apertura de la clase, los útiles necesarios para las tareas escolares.

Art. 48. Se pasará lista de presencia al medio día, antes del descanso. en las escuelas de corto número, cuidando de anotar los que viniesen recién después de esta hora. En las demás podrá verificarse por las libretas de disciplina al terminar la clase.

Art. 49. En las escuelas de afuera cuidarán los Maestros, siempre que el tiempo amenace tempestad, de despachar á los niños que vivan distantes y que viniesen á pie, especialmente á los menores.

Art. 50. Los Maestros determinarán una señal, de que se servirán los niños para indicar que piden licencia para salir á sus necesidades, y los Maestros deberán concederles ésta, cuidando únicamente que no vayan dos niños á la vez á un mismo lugar; salvo los más pequeños, que podrán hacerlo acompañados de un hermano ó de otro niño que designe el Maestro.

Art. 51. Es prohibido llevar á los niños navaja á la escuela, ú otro instrumento cortante ó punzante; y los Maestros retendrán los que les fuesen encontrados, para remitirlos á sus padres.

Art. 52. Es del mismo modo prohibido en la escuela, toda compra, permuta ó venta de cosas entre los discípulos, y no se permitirá que los monitores reciban dádivas de los otros niños en la clase.

Art. 53. Es igualmente prohibido ocupar á los niños en mandados ó trabajos indebidos, durante las clases.

Art. 54. Es permitido á los niños que estudien lección de memoria, llevar los libros de texto, estando en la obligación de cuidarlos y traerlos al siguiente día á la clase.

Art. 55. Siempre que se saque un niño de la escuela, deberá el Preceptor reclamar de sus padres la devolución de los textos que tuviesen del establecimiento. Ningún Preceptor dará pase de un alumno para otra escuela de la Junta, en caso de solicitarse, sin la entrega previa de los textos que tuviese de la escuela á su cargo.

Art. 56. Cuando se quiera sacar un niño de una escuela para ponerlo en otra de la Junta, por mudar de residencia ú otra causa, deberán sus padres, tutores ó encargados recabar una papeleta d l Preceptor, en la que hará constar éste el grado de instrucción en que se encuentra el alumno; y ocurrirán con ella á la escuela en donde quieran ponerlo, para ser admitido. Si el Preceptor de quien se solicitare, se negase á darla, podrá ocurrir el interesado á la Comisión ó al Inspector, para proveer como el caso lo demandare.

Art. 57. Queda suprimida la remisión de planas por trimestre á la

Comisión. En su lugar, queda á discreción del Inspector de escuelas recabar de los Preceptores la entrega de planas cuando lo considere oportuno, haciéndolas escribir á su presencia. Mensualmente dispondrá el Preceptor que cada niño escriba una plana destinada á sus padres, á quienes será remitida con el vistobueno de éste, anotando en ella su falta ó regularidad en la asistencia, así como su comportamiento.

Art. 58. Se pasará diariamente revista de aseo á los alumnos. Los Maestros cuidarán de recomendar á los padres, cuando fuese necesario, el corte del pelo á los niños que se presenten con el cabello demasiado largo, así como la posible decencia en su vestido.

Art. 59. Se instituyen patronos de las escuelas gratuitas de la Junta Económico-Administrativa, á la Santísima Virgen del Carmen, para las de niñas, y á San José de Calasanz, para las de varones. En los días en que la Iglesia celebra su fiesta, asistirán los alumnos á ella en comunidad, con sus respectivos Maestros, en donde hubiese templo cercano. Los niños que tengan la instrucción y edad necesarias para cumplir con la Iglesia, lo harán una ó dos veces en el año, para cuyo efecto los prepararán los Preceptores. A falta de Capellán especial, la Comisión de Instrucción Pública designará el sacerdote ó sacerdotes á que deba encomendarse la confesión de los niños.

Art. 60. Siempre que pase el Viático visiblemente por la inmediación de una escuela en horas de clase, se suspenderán por un momento las tareas, arrodillándose los niños á ejemplo de sus Maestros.

Art. 61. Los Maestros procurarán muy particularmente merecer y obtener por cuantos medios les dicte la prudencia, el respeto de sus discípulos, tan distante de temor servil como de sobrada confianza. Propenderán como una de sus obligaciones principales, á que sus alumnos tengan porte y modales decorosos y que no usen palabras groseras ú obscenas. Se esforzarán en infundir en ellos el santo temor de Dios, el amor á la patria, el respeto á sus padres, Maestros y mayores; la caridad evangélica para con los desgraciados; el perdón de las ofensas, el espíritu de fraternidad entre sus condiscípulos, empleando para el efecto las exhortaciones frecuentes, los consejos y el ejemplo.

Art. 62. Sin previo consentimiento de los padres, no permitirán los Preceptores que vayan niños de su escuela en las horas de clase á conducir cuerpos al cementerio, principalmente si reinase epidemia, en el caso de que algún particular lo solicitase.

Art. 63. Los niños, á la salida de la escuela, se despacharán por fracciones y en fila, según la dirección en que vivan. El Maestro nombrará de entre ellos celadores encargados de vigilar su comportamiento en la calle; si riñen, si fuman, si profieren malas palabras, ó cometen cualquier acto reprensible, al día siguiente darán cuenta de los que hubieren faltado al orden.

Art. 64. Todo niño que falte un mes consecutivo á la escuela sin causa justificada ó sin aviso, será borrado de la lista mensual, dándose en el estado por salido, sin que esto obste para que vuelva á ser admitido si se enviase nuevamente por sus padres, en cuyo caso se dará otra vez por ingresado.

Art. 65. La distribución del tiempo en los días de escuela, será con arreglo al horario respectivo.

Art. 66. Todo padre de familia tiene derecho á reclamo para ante la Comisión, toda vez que algún Preceptor rehusase admitir un niño en la escuela sin justa causa.



Art. 67. Es prohibido á los Preceptores dar clase particular en las escuelas de las Juntas, así como también el admitir pupilos.

Art. 68. Son aplicables á las escuelas de niñas las disposiciones de este Reglamento; pero debiendo agregarse indispensablemente en ellas á los ramos de enseñanza designados en el título 1.º, capítulo y artículo 1.º de él, el de las labores propias de su sexo, comprendiendo necesariamente, *costura blanca*, y la llamada vulgarmente de sastre, *corte, festón, punto de marca* y *crochet*, sin perjuicio de la ampliación que pueda darse á este ramo de enseñanza por las Preceptoras.

Art. 69. Para el efecto se suministrará á las niñas de familias pobres, hilo, agujas, dedal y tela para labor, toda vez que no pudieren costearlo. En este caso sus obras, cuando tengan algún mérito, se destinarán á un bazar para ser enajenadas á beneficio de las escuelas gratuitas, ó de otro cualquier objeto filantrópico. Independiente de esto, las Preceptoras se pondrán de acuerdo con la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia para que les proporcione algunas costuras destinadas al Asilo de Huérfanos ú otro cualquier establecimiento pío, que puedan desempeñar las niñas, consultando así el interés de ejercitarlas en labores y el de habituarlas á ser útiles á la humanidad.

Art. 70. Este Reglamento podrá modificarse en cuanto aconseje la experiencia.

Art. 71. Quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

REFERENCIAS

1. Juan L. Cuestas: *Nuestra campaña después de 1852*. Artículo incluído en «Nuestro país», cuadros descriptivos del Uruguay, por autores nacionales y extranjeros. Montevideo, 1895.

2. *La Patria*, núm. 70, Julio 28 de 1852.

3. Idem, núm. 81, Agosto 10 de 1852.

4. Véanse en los núms. 42 (17 de Noviembre de 1852), 59 (14 de Diciembre del mismo año) y 60 (15 de ídem ídem), del diario denominado *El Noticioso Universal*, una serie de correspondencias en que bajo el título de «Paseo de S. E.», se narra minuciosamente el interesante viaje del señor Giró y su comitiva.

5. Libro de Acuerdos de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo: sesión celebrada el 7 de Noviembre de 1852. (Copia en nuestro poder).

6. Copia del acta celebrada el 19 de Diciembre de 1852 por la Junta Económico-Administrativa de Mercedes, con asistencia del Presidente de la República don Juan Francisco Giró y su Ministro de Gobierno el doctor don Florentino Castellanos.

7. Idem ídem ídem ídem.

8. Memoria presentada á la Asamblea General Legislativa en el 2.º período de la 6.ª legislatura por el Ministro Secretario de Estado doctor don Florentino Castellanos. Marzo de 1853.

9. Nota de don Bernardo P. Berro al Alcalde Ordinario del departamento de Maldonado, de fecha 25 de Octubre de 1848. (Original en nuestro poder.)

10. Carlos Oneto y Viana: *La política de fusión*, págs. 33 y 34.

11. Idem ídem: *El pacto de la Unión*, págs. 61 y 62.



12. Julián O. Miranda: *Compendio de historia nacional*, 1830-1894, pág. 129.

13. Julián Becerro de Bengoa: Apuntes inéditos para la *Historia de la Escuela Uruguaya*. En nuestro poder.

14. Más tarde, cuando el doctor don José Gabriel Palomeque fué á Cerro Largo, como Jefe Político, decía, que «en una población de *diez mil almas*, apenas se ven concurrir á las escuelas costeadas por el Tesoro Nacional *doscientos alumnos* de ambos sexos, ó lo que es lo mismo, una proporción de 20 educandos por cada mil habitantes» (Memoria del Jefe Político de Cerro Largo, presentada en 1861 al señor Ministro de Gobierno, doctor don Eduardo Acevedo.)—*Nota del doctor Alberto Palomeque*.

15. Bueno es tener presente que los hombres de aquella época, que sentían la necesidad de educar al pueblo, no perdían ocasión para demostrarlo, por lo que estudiaban cuanto se hacía, en ese sentido, en los países avanzados. Fué así que el Gobierno de la época encargó al doctor A. Pedralbes un estudio sobre el estado de la educación en España, cuyo trabajo, notable en todo sentido, fué presentado, en 1853, por dicho ciudadano. Fse trabajo fué conocido y estudiado por el doctor Palomeque, entre cuyos papeles se encuentra el Informe del distinguido é ilustrado doctor Pedralbes, que algún día daremos á conocer. Así se apreciarán los nobles esfuerzos de nuestros antecesores, completamente desconocidos por la generación presente.— *Nota del doctor Alberto Palomeque*.

16. *El Mercurio Uruguayo*, núm. 26. Marzo 6 de 1856.

17. Decreto gubernativo de fecha 31 de Julio de 1856.

18. *La Nación*, núm. 521. Octubre 10 de 1856.

19. Idem, núm. 625, correspondiente á los días 16 y 17 de Marzo de 1857.

20. Idem, núm. 513, Septiembre 30 de 1856.

21. Idem, núm. 544, Noviembre 7 de 1856.

22. Idem. núm. 601, Enero 18 de 1856.

23. Idem, año II, núm. 447, Julio 10 de 1856.

24. Lorenzo A. Pons, Presbítero: *Biografía del Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Jacinto Vera y Durán, primer Obispo de Montevideo*. Montevideo, 1904. Págs. 99 y 100.

25. Decreto gubernativo de fecha 28 de Junio de 1858.

26. Lorenzo A. Pons, Presbítero, obra citada, págs. 99 y 100.

27. Reglamento para el Colegio de las Salesas, inserto en el núm. 618 de *La Nación*, correspondiente al 8 de Febrero de 1857.

28. *La Nación*, núm. 636, correspondiente al 4 de Marzo de 1857.

29. La Escuela Filantrópica se fundó en 1857, cuando formaban la Comisión Central de la Sociedad del mismo nombre don Luis Lerena, Presidente, don Juan H. Buggeln, Vice, don Ezequiel Pérez, Secretario Contador, don Leandro Gómez, don Manuel Francos, don Indalecio Bengochea, don Esteban Risso, don Leopoldo Olave, don Augusto Las Cazes, don Francisco Thomás. don Nicolás Theule y don Adolfo Vaillant.

30. Véase el núm. 69 de los *Documentos de prueba*.

31. » » » 70 » » » » »

32. » » » 71 » » » » »

33. » » » 72 » » » » »

34. Véanse de los *Documentos de Prueba* las letras A y B del núm. 73.

35. *La Nación*, núm. 995, Junio 1.° de 1858.

36. Idem, núm. 958, Abril 15 de 1858.

37. Idem, núm 976, Mayo 7 de 1858.

38. Memoria presentada por el Ministro del Interior del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, general don Antonio J. Díaz, á las Honorables Cámaras en 1859.



39. *La Nación*, Abril 6 de 1858.

40. Idem, Abril 23 de 1858.

41. Idem, números 1172, 1175 y 1180, correspondientes á los días 13, 17 y 22 de Enero de 1859, respectivamente.

42. Eduardo Acevedo: *Eduardo Acevedo, su obra como codificador, Ministro, legislador y periodista*. Montevideo, 1908. Pág. 120.

43. Idem ídem ídem ídem. Págs. 124 y 128.

44. Véase el núm. 74 de los *Documentos de prueba*.

45. Notas oficiales insertas en el núm. 1617 de *La Nación*, correspondientes al 3 de Agosto de 1860.

46. Presupuesto de Instrucción pública para el año de 1863.

47. Orestes Araújo: *Prolegómenos de la legislación escolar vigente*, pág. 84. Montevideo, 1900.

48. *El Siglo*, número 2, Febrero 4 de 1863.

49. Juan Manuel de Vedia: *Informe tercero del estado de la educación común en el Departamento de Montevideo*. Montevideo, 1881.

50. Antonio T. Caravia: *Colección de leyes, decretos, etc.* Vol. III. Montevideo, 1864.

51. Véase el núm. 75 de los *Documentos de prueba*.

52. » » » 76 » » » » »

53. » » » 77 » » » » »

54. Juan Manuel de Vedia, ob. cit.

55. Decreto gubernativo de fecha 18 de Noviembre de 1865.

56. Rigió hasta la época de la Reforma escolar.

57. Véase el núm. 78 de los *Documentos de prueba*.

58. Juan Manuel de Vedia, ob. cit.

59. Véase el núm. 79 de los *Documentos de prueba*.

60. «La inspección es tan antigua como las Escuelas: desde la instalación de la primera escue'a gratuita y privada hasta nuestros días, siempre se ha considerado necesaria la presencia de personas extrañas que vigilasen la conducta de los Maestros y la marcha de las escuelas. El Estado lo ha reconocido así creando en distintas épocas Comisiones de hombres y de señoras encargadas de visitar las Escuelas y de suplir la ausencia de las autoridades en el ejercicio de determinados cometidos.» (Juan Manuel de Vedia, ob. cit.)

61. Véase el núm. 80 de los *Documentos de prueba*.

62. José Pedro Varela: *Memoria* correspondiente al período transcurrido desde el 24 de Agosto de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878. Págs. XIX y XX. Montevideo, 1879.

CAPITULO XV

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular

SUMARIO:—1. Origen de la Sociedad.—2. Fundación de la Escuela *Elbio Fernández*.—3. Nuevas iniciativas.—4. Malestar temporal de la Institución.—5. Sus primeras publicaciones.—6. El problema de la enseñanza religiosa.—7. Influencia de la Sociedad en los pueblos del interior.—8. Más libros de texto.—9. Material científico y menaje escolar.—10. Otros trabajos.—11. Crédito de su nombre en el exterior.—12. Sus principales colaboradores.—13. Maestros que tuvo.—14. Influencia del Profesor don Juan Scarpa.—15. La Sociedad como precursora del movimiento educativo en la República.—16. Sus tendencias actuales.

1. A últimos de 1868 se congregaban en el *Club Universitario* todos los intelectuales de Montevideo con objeto de escuchar una conferencia que daría el ciudadano don José Pedro Varela [1] (recientemente llegado de los Estados Unidos, en donde deseoso de ser útil á su país se había consagrado á estudiar el problema escolar) encaminada á hacer resaltar la importancia de la educación y los beneficios que de ella se derivan: «para que cada uno—dijo el conferenciante—sea elemento y centro de producción y de riqueza, de resistencia inteligente contra los bruscos movimientos sociales, de instigación y freno al Gobierno». Su palabra fué elocuente y tuvo el poder de despertar vivo interés en las clases cultas de la población; tanto que el 18 de Septiembre del mismo año se celebró en el salón de la Universidad, por iniciativa del doctor Elbio Fernández y con el concurso de Varela y el doctor Carlos María Ramírez, la asamblea de la cual surgió la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular*, [2] que quedó constituída el día 12 de Octubre de 1868, nombrándose al doctor Fernández para Presidente y para Secretarios á los señores Varela y Ramírez. [3]

25



2. Las primeras sesiones de su Comisión Directiva tuvieron por objeto redactar los estatutos de la Institución, [4] nombrar numerosos corresponsales dentro y fuera del país y designar las Comisiones que deberían informar sobre diferentes asuntos: los señores Arechavaleta y Lerena informarían sobre muebles y objetos que más convinieran; los doctores Vásquez Acevedo y Brito del Pino redactarían el programa de la escuela cuya fundación se había resuelto, y los señores Varela, Ramírez y Fernández se ocuparían de los sistemas y métodos á que tenía que sujetarse el personal enseñante del futuro establecimiento de educación, cuya solemne inauguración tuvo lugar el día 29 de Agosto de 1869, instalándolo en una modesta casa alquilada de la calle 18 de Julio esquina Defensa.

3. El fallecimiento del iniciador de esta Institución, doctor Elbio Fernández, [5] acaecido en Julio del precitado año, no impidió que prosiguiesen con el mismo entusiasmo los trabajos de la nueva Sociedad, como lo evidencia el hecho de haber proyectado la fundación de una biblioteca popular, de una revista intitulada *La Educación Popular*, de la cual sólo se publicaron unos cuantos números, de clases nocturnas de adultos que funcionaron en el local de la Escuela *Elbio Fernández* y del proyecto de creación de una escuela normal.

4. La tortuosa marcha de la política de entonces y la rebelión del coronel Timoteo Aparicio contra el gobierno del general don Lorenzo Batlle, rebelión que estalló del 4 al 5 de Marzo de 1870, [6] crearon un malestar económico en todo el país, cuyos efectos se hicieron sentir en la Institución, que se limitó al sostenimiento de sus creaciones, aunque sin mejorarlas ni aumentarlas.

5. Aunque la revolución de Aparicio terminó con el pacto del 6 de Abril de 1872, la inacción de la *Sociedad de Amigos* todavía se prolongó un año más en que surgieron algunas iniciativas relacionadas con las materias de enseñanza: Así, don Emilio Romero redactó una *Geografía Elemental* y una serie de carteles de lectura por el método de palabras; el doctor Francisco A. Berra mocionó en el sentido de que se procurase conservar la pureza de la lengua castellana; el Profesor don Pedro Ricaldoni escribió una *Gramática Mnemónica* y el señor Varela presentó los manuscritos de su obra intitulada *La Educación del Pueblo*, que más tarde fué editada por la Sociedad.

«Dentro del comprensivo plan de esta obra se ocupó Varela del fin y de las ventajas de la educación; de las relaciones de la democracia con la escuela; del programa, métodos generales y particulares de enseñanza, sistemas de organización, disciplina, edificios, muebles,

útiles, textos, bibliotecas y maestros de las escuelas primarias y secundarias; de los jardines de infantes, de las escuelas normales; de las universidades y en particular de la instrucción de la mujer. Sostuvo la necesidad de la educación demostrando que ella aumenta la felicidad, la fortuna y el poder de los individuos y de las naciones, á la vez que disminuye la criminalidad y el vicio. La efectividad de estos resultados requiere que la enseñanza sea gratuita, obligatoria, laica, con exclusión de materias religiosas y clásicas. En la parte pedagógica se exponen prácticas escolares de los Estados Unidos.» [7]



Doctor Elbio Fernández

«La obra *La Educación del Pueblo* es, según opiniones autorizadas, la más completa de su género que poseemos en castellano. La materia está tratada con abundancia de conocimientos y los beneficios de la educación están demostrados numéricamente.» [8]

Este trabajo fué recibido con aplauso tanto en Montevideo como en Buenos Aires y premiado en la Exposición Internacional celebrada en Chile en el año 1876. Además, los diversos y complicados problemas que el autor plantea en su libro llamaron la atención de la prensa de la primera de las dos ciudades, la cual los dilucidó de manera honrosa para el señor Varela y favorable á sus ideales pedagógicos.

6. Cuando años antes se discutió el programa de la Escuela, había

surgido la cuestión religiosa, dividiéndose los asociados en dos grupos: el que sostenía la necesidad de que se diese esta enseñanza, y el que abogaba por que ella se reservase al santuario de la familia. Llegado el momento de votar, hubo empate que decidió Varela declarándose por la educación laica. He aquí por qué cuando, concluída la guerra y el orden fué restablecido, la *Sociedad de Amigos* se dispuso á reanudar activamente sus trabajos, el Obispo de Montevideo lanzó una pastoral presentando á la Sociedad como implacable enemiga de la educación católica; pastoral que Varela impugnó con tanta brillantez como energía.

7. No sin razón la Iglesia se disponía á contrarrestar los trabajos de dicha Institución, pues su influencia empezaba á hacerse sentir en la campaña, ya que Nueva Palmira, Paysandú, Durazno, San José y Fray Bentos contaban con sociedades educacionistas promovidas por la de *Amigos de la Educación Popular;* y con Bibliotecas, de igual procedencia, Montevideo, Carmelo, Nueva Palmira, San José y Rocha. Sin embargo, la actitud hostil del jefe de la Iglesia uruguaya no influyó lo más mínimo en la marcha progresiva de la benemérita y culta Asociación.

8. Como el problema de disponer de libros que se ajustasen á los métodos y procedimientos empleados en la *Escuela Elbio Fernández* continuaba preocupando á la Institución, el doctor Berra escribió un *Bosquejo histórico*, el señor Ricaldoni los *Elementos de Física*, y el señor Romero unas *Lecciones progresivas de Composición*, que fueron editadas por la Sociedad así como otras producciones igualmente aplicables á la enseñanza y que se encuadraban en los preceptos pedagógicos sustentados por ella; obras que poco después servirían también para la enseñanza oficial.

9. No se limitaron á los textos las iniciativas de la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular*, pues trató de conseguir para su Escuela un personal elegido, bien preparado y laborioso, con el cual no siempre pudo contar; invirtió gruesas sumas de dinero en material científico que se ajustase á sus programas é hizo traer de los Estados Unidos las primeras mesas bipersonales que se han usado en Montevideo, mejorando más adelante el sistema con mesas unipersonales para las clases superiores.

10. Con el transcurso de los años la Sociedad organizó conferencias pedagógicas á las cuales asistían numerosos Maestros y Maestras de las escuelas públicas y privadas de la Capital, ávidos de oir á Varela, Berra, Pena, Romero y otros; la Biblioteca Popular se enri-

quecía con nuevas donaciones de obras y se veía diariamente concurrida por un regular número de lectores; difundía sus publicaciones vendiéndolas á bajo precio ó regalándolas, al extremo de haber lanzado á la circulación más de cuarenta mil ejemplares; [9] y por último inauguró un curso normal que dictaron la señora María S. de Munar y los señores José Pedro Varela, Francisco A. Berra, Juan M. de Vedia, Emilio Romero, Juan Alvarez y Pérez, Miguel Jaume y Bosch, Geremías Panizza, Buenaventura Ferrer, Juan Scarpa, Pablo Roure, Juan Chiappara, Carlos M. de Pena y Eduardo Acevedo.



Doctor Carlos M. Ramírez

11. Estos y otros muchos trabajos relativos á la educación moderna en sus diferentes grados y caracteres acreditaron tanto y tan merecidamente á la Sociedad, que no sólo imitaban sus procederes otras instituciones análogas establecidas en la República, sino que su nombre salvaba las fronteras, y desde la Argentina, Chile, el Paraguay, el Brasil y el Perú era solicitada su cooperación, pedido su sabio consejo é imitado su saludable ejemplo, al par que varios Gobiernos extranjeros la invitaban á Exposiciones y Congresos Pedagógicos á los que la Institución envió sus miembros más ilustrados, como en el de Buenos Aires, por ejemplo, al que concurrieron en representación de ella los doctores Berra, Ramírez y Pena, los cuales, como es natural, se desempeñaron con su proverbial talento y general aplauso. [10]



12. Contribuyeron, principalmente, entre otros muchos que sería largo enumerar, al éxito de esta Institución, Elbio Fernández, José Pedro Varela, Carlos María Ramírez, Alfredo Vásquez Acevedo, Ildefonso García Lagos, Carlos M. de Pena, Francisco A. Berra, Emilio Romero, Domingo Aramburú, José Arechavaleta, Eliseo F. Outes, Juan Manuel de Vedia, Carlos Ambrosio Lerena, E. Brito del Pino, Jacobo A. Varela, Juan Alvarez y Pérez, Juan Vicente Villalba, Julián O. Miranda «y otros muchos que, aunque en menor escala la mayor parte, están indisolublemente vinculados á los períodos de más fecunda y provechosa actividad de la Sociedad de Amigos.» [11]

13. En cuanto á la Escuela *Elbio Fernández,* si bien es verdad que nunca le faltó el apoyo de la Sociedad, no es menos cierto que los Preceptores que tuvo á su frente, con su ilustración, celo y laboriosidad contribuyeron á sostenerla en el pie de crédito y reputación que siempre ha gozado: entre sus principales Maestros figuraron don Celestino Ortega, que fué su primer Director; don Albino Benedetti, don Juan Scarpa, don Buenaventura Ferrer, don Gerónimo Panizza, don Eduardo Miranda, don José Gugliucci, don Casio Basaldúa, don Carlos Stagnero, don Antonio Pan, don Roque Pórfido, don Dolcey Puig y otros no menos acreditados en las filas del magisterio de primera enseñanza. [12]

14. De todos estos Profesores, el que se mantuvo más tiempo al frente de la Escuela *Elbio Fernández* fué don Juan Scarpa, pues habiéndose hecho cargo de su dirección en 1874 la conservó hasta 1882, en que se ausentó á la República Argentina, solicitado por las autoridades superiores escolares de ese país para desempeñar en la administración pública un puesto oficial de carácter técnico en el que evidenció una vez más su amor á la enseñanza y su indiscutible idoneidad.

Natural de Italia, en donde había hecho sus estudios alcanzando el honroso título de Maestro superior, llegó aquí en los precisos momentos en que la *Sociedad de Amigos* llamaba á concurso para proveer el cargo de Director de su escuela, concurso al que se presentó obteniéndolo en buena lid, con gran satisfacción de Varela, Ramírez, Berra, Romero y demás sostenedores de la Institución, quienes comprendieron desde el primer momento lo mucho que valía el inteligente é ilustradísimo Profesor italiano, quien sin dificultad de ninguna clase interpretó y puso en práctica las ideas pedagógicas de Varela y sus compañeros de causa.

A solicitud de la Comisión Directiva de la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular*, el señor Scarpa redactó un nuevo programa



DON JUAN SCARPA

que fué aceptado sin observación alguna y que á los pocos años debía servir de base al que Varela implantó en las escuelas públicas



ESCUELA «ELBIO FERNÁNDEZ»

cuando el Gobierno le confió la Dirección General de las mismas. El resultado de este ensayo demostró la bondad de las ideas de Varela

y Scarpa, y su éxito fué tan completo y feliz, que marca la época del auge y la prosperidad de la Institución que venimos mencionando. Los exámenes que á la sazón rindieron los alumnos de la Escuela *Elbio Fernández* fueron los más sonados y brillantes, viéndose concurridos por las familias más distinguidas y acaudaladas de Montevideo, el cuerpo diplomático y numerosos Maestros de escuelas del Estado, quienes, ya por convicción, ya por imitación, generalizaron el nuevo arte de enseñar y las modernas doctrinas pedagógicas preconizadas por Varela, aceptadas por sus dignos colaboradores, sabiamente interpretadas en el terreno de la práctica por el señor Scarpa y continuadas y ampliadas por los Profesores y Profesoras que han sucedido al erudito y perspicaz educador italiano.

15. «La Escuela *Elbio Fernández* fué la precursora del movimiento educacional operado en la República; ella produjo la reacción y ella inició en las verdades y en el espíritu de los modernos métodos á los primeros Maestros, que después difundieron su enseñanza por todo el país.

«Cuando en Agosto de 1876 entró José Pedro Varela á desempeñar el cargo de Director General de Instrucción Primaria, estaba la Escuela *Elbio Fernández* en pleno florecimiento. En ella había hecho práctico el ilustre reformador el sistema que llevó á las escuelas públicas, sistema que vino á concluir con la rutina y con todas las absurdas prácticas que caracterizaban la enseñanza antigua.» [13]

16. «Ella (la Sociedad) ha continuado con firmeza y perseverancia la ardua tarea de levantar la educación popular á la altura que debe tener en un país democrático, cuyas instituciones exigen á cada ciudadano el conocimiento pleno de sus derechos y deberes. Ella ha luchado y seguirá luchando por dar á la educación popular una base racional y moral, porque comprende que todos los progresos son estériles ó efímeros si falta la piedra fundamental de una educación científica, moral y democrática.

«Largos años de infatigable propaganda han llevado á la opinión, á la conciencia pública, el convencimiento de que en la educación del pueblo está la verdadera y tal vez la única solución de todos los problemas que afectan la vida de este país. Sin pueblo educado, sin instrucción difundida en toda la masa de sus habitantes, es imposible que el progreso comercial, industrial, social y político llegue á ser una verdad.» [14]

REFERENCIAS

1. Véase el núm. 81 de los *Documentos de prueba.*

2. Sociedad de Amigos de la Educación Popular: *Acta de instalación.* Núm. 82 de los *Documentos de prueba.*

3. Sociedad de Amigos de la Educación Popular: *Instalación, Estatutos y organización actual.* Montevideo, 1868.

4. Consúltese el núm. 83 de los *Documentos de prueba.*

5. « Es creencia general, de la cual he participado hasta ahora, que fué Varela el iniciador de la *Sociedad de Amigos;* pero en el acta de la Comisión directiva de ésta, correspondiente al 5 de Agosto de 1869, está consignado que « el verdadero iniciador » fué el doctor Elbio Fernández, en una moción del mismo Varela, aprobada por sus colegas. » (F. A. Berra, ob. cit., pág. 20; Nota.)

6. Abdón Aróztegui: *La revolución oriental de 1870.* Tomo 1.°, cap. I, pág. 7. Buenos Aires, 1889.

7. F. A. Berra: *Noticia de José Pedro Varela y de su participación en la reforma escolar del Uruguay.* Buenos Aires, 1888.

8. Manuel Herrero y Espinosa: *José Pedro Varela.* Montevideo, 1885.

9. Sociedad de Amigos de la Educación Popular: *Registros Sociales*, pág. 49. Montevideo, 1900.

10. Véase el *Informe* acerca del Congreso Pedagógico Internacional de Buenos Aires, presentado á la Sociedad de Amigos de la Educación Popular por los Delegados de esta Institución. Montevideo, 1882.

11. Sociedad de Amigos de la Educación Popular: *Registros Sociales*, 1868-1900. Págs. 47 y 48. Montevideo, 1900.

12. Sociedad de Amigos: ob. cit., pág 24.

13. Francisco E. Cordero: *La Sociedad de Amigos de la Educación Popular*; artículo publicado en *El Siglo* de Montevideo correspondiente al 18 de Septiembre de 1908.

14. Sociedad de Amigos: *Registros Sociales*, págs. 66 y 67.

CAPITULO XVI

Medios de instrucción

I

EDIFICIOS ESCOLARES

SUMARIO:—1. Falta dedificios escolares de propiedad fiscal en Montevideo.—2. La Escuela del Consulado.—3. Edificios escolares en los Departamentos.—4. Locales de los colegios privados.—5. Los locales de las Escuelas públicas del Departamento de la Capital.—6. Proyecto irrealizable del doctor Berra para conseguir buenos edificios escolares.

1. En la época á que nos referimos no existía en Montevideo ningún edificio escolar de propiedad del Estado, pues mal podía haberlo después de las calamidades que habían sobrevenido á la República en los años subsiguientes á su constitución política y, sobre todo, durante el largo período de la Defensa, en que hasta se pignoraron las rentas públicas, y como las autoridades escolares carecían de recursos para construirlos y el pueblo no estaba en condiciones de hacer sacrificios pecuniarios, pues todas las familias habían sufrido grandes quebrantos en sus fortunas, las Escuelas funcionaban en locales alquilados, impropios y mal situados, sin que por entonces pudiese remediarse tan grave mal.

2. El edificio del Consulado, propiedad de esta Institución, en el cual funcionaba la Escuela Mercantil, [1] había sido vendido durante la segunda presidencia del general Rivera, [2] y el espacioso y cómodo Colegio de la Unión, mandado construir por don Manuel Oribe, tenía ya diferente destino del que le había dado su fundador, de manera que en la época que historiamos, ninguna de las escuelas



públicas que existían en Montevideo contaba con local propio, como lo acredita la estadística. [3]

3. En mejores condiciones se hallaban los Departamentos, que contando con 87 escuelas públicas, 25 de ellas estaban dotadas de locales propios, siendo el Salto el que más poseía, pues su número alcanzaba á 7, San José 4, Cerro Largo 3, Canelones 3, Soriano 2 y 1 cada uno de los demás Departamentos: Minas era la única población de campaña que carecía de edificio escolar de propiedad fiscal. Todos estos locales habían sido costeados con fondos municipales, debiéndose, por consiguiente, á la iniciativa de las Juntas E. Administrativas, que si en cuestiones técnicas escaso fué el concurso que pudieron prestar á la causa de la educación popular, en las administrativas solían manifestarse prácticas y bien dispuestas.

4. Respecto de las Escuelas privadas, sólo el Instituto Nacional, fundado en Montevideo por don Pedro Ricaldoni, llegó á poseer local propio, espacioso, cómodo y bien situado, aunque desgraciadamente este establecimiento dejó de funcionar á los pocos años de haberse instalado, convirtiéndose en la primitiva Escuela Nacional de Artes y Oficios, situada en el mismo sitio donde en la actualidad se levanta la monumental Facultad de Derecho. Los demás Colegios particulares funcionaban en locales arrendados, y contados eran á la sazón los establecimientos religiosos que disponían de edificio propio.

5. Pero, ¿cómo estaban instaladas las Escuelas del Estado en la época de la supresión del Instituto? Unas en casas de alto, con escaleras incómodas y peligrosas, [4] otras faltas completamente de patios, [5] éstas en locales reducidos [6] y poco higiénicos, [7] aquéllas en salones tan estrechos que los niños se hallaban aglomerados al extremo de no poderse mover, lo que hacía imposible toda enseñanza, faltándoles á los pobres Maestros el tiempo necesario para cuidar del orden, [8] y las demás, inadecuadas por falta de suficiente luz y la mala disposición de las salas de clase. [9]

6. Pretendiendo corregir en lo posible todos estos males, el doctor don Francisco A. Berra, Vocal de la Comisión de I. Primaria del Departamento de Montevideo, propuso que se contratase con los propietarios el arrendamiento de edificios contruídos por cuenta de ellos con arreglo á los planos que aquella Corporación llegase á aprobar, y que se procediera á dividir el Departamento en distritos escolares según la densidad de la población, las distancias y el número de Escuelas de uno y otro sexo, [10] proyecto que, como atinadamente





Edificio del «Instituto Nacional», fundado por don Pedro Ricaldoni

observaba el señor Varela, era completamente utópico, y acerca del cual ni se intentó su estudio, continuando las cosas como estaban.

II

TEXTOS ESCOLARES

SUMARIO:—1. Los libros de escuela durante la época de la dominación española.—2. En el período revolucionario.—3. A fines del primer tercio del siglo XIX.—4. Desde 1830 á 1847.—5. Diversidad de textos.—6. Comercio de libros escolares.—7. Textos de Lectura.—8. Textos de Gramática.—9. Textos de Aritmética.—10. Textos de Geografía.—11. Otras materias.—12. Deficiencias atribuídas á los libros de texto empleados durante el tiempo del Instituto.

1. En las escuelas públicas y privadas de la época de la dominación española no abundaban los textos escolares en razón de que la cantidad de asignaturas era muy limitada y más limitada todavía la extensión de las materias que constituían sus programas: Lectura, Escritura, Cuentas y Doctrina cristiana. El inventario de los bienes de los Padres Jesuítas formado después de su expulsión, vino á evidenciar que en la escuela que sostuvieron durante su primera permanencia en esta ciudad, sólo se hacía uso de la *Cartilla* y el *Catón*, 11

y dada la escasa cultura de aquellos tiempos y el notorio atraso universal en el arte de enseñar, es muy probable que otro tanto sucediera en los establecimientos de educación de los Padres Franciscanos, del Cabildo y de las pocas instituciones privadas que por entonces se preocupaban de la educación de la niñez. Este hecho, indiscutiblemente cierto, que para muchos es objeto de acerba censura, para nosotros lo es de merecido elogio por lo que al Maestro se refiere, ya que le obligaba á realizar un trabajo personal más penoso, que sólo el libro de texto y la memoria del estudiante podían suplir.

2. No fueron más copiosas las obras escolares durante el período revolucionario, si bien se introdujo el uso de las Tablas de Aritmética, el Catecismo del Padre Astete y, para las clases superiores, la Gramática de Nebrija, en la cual los buenos patriotas del año XVI cifraban la salvación de la Provincia. [12] Desde que las relaciones entre la madre Patria y las comarcas del Plata habían quedado rotas ó, por lo menos, interrumpidas, no era fácil al comercio de libros proveerse de los que producía la imprenta española. Además, los años que mediaron desde 1811 á 1830 eran muy pocos para que hubiese progreso en el sentido indicado, y menos aun si recordamos que la situación política de la Península y de casi toda América no era la más á propósito para consagrarse á mejoras escolares.

3. Cuando á fines del primer tercio del siglo XIX la reacción española arrojó á las playas uruguayas algunos Maestros ilustrados, entre los cuales figuraba en primera fila el Profesor don Miguel Forteza, los textos no mejoraron, pero sí fueron aumentados con otros que vinieron á facilitar la enojosa tarea del magisterio y á hacer menos árida la enseñanza. Secundaron los generosos empeños del señor Forteza varios sacerdotes uruguayos á cuyo frente figuraban, como apóstoles de la educación del pueblo, los inteligentes Padres Lamas, Larrañaga, Zufriategui y De la Peña.

4. Desde 1830 hasta 1847, época de la creación del Instituto, algún progreso se manifestó en materia de textos escolares, como tenía forzosamente que suceder, ya que también lo hubo en la instrucción primaria; los programas adquirieron mayor amplitud, su personal era más idóneo y el Poder público prestaba mayor atención al fomento de la enseñanza popular, á pesar de todas las turbulencias políticas de aquellos tiempos.

5. Y como el Instituto de Instrucción Pública dió más vuelo y ensanche á los programas escolares introduciendo en ellos el estudio de la Geografía nacional y de la Historia sagrada, los libros de texto



hasta entonces usados se aumentaron con los de De la Sota y el Fleury, sin contar otros para el estudio de las demás asignaturas. Sin embargo, no faltó quien considerara [13] que la diversidad de textos de una materia era un grave mal que había necesidad de extirpar unificándolos para todas las escuelas del país, [14] como se hizo veinte años más tarde, aunque hoy con ciertas limitaciones, se ha vuelto al procedimiento que combatía en 1855 el coronel doctor don José G. Palomeque.

6. El desarrollo del comercio de libros, que se inició en la República desde el Gobierno del general Flores con el aumento de las librerías que ya existían en Montevideo, dió margen á la introducción de numerosos textos de procedencia española en su mayoría, aunque también los hubo argentinos y franceses, sin contar los escritos en el país, [15] los que, más en consonancia con el carácter educativo de aquella época, vinieron á facilitar la tarea del Maestro, aunque á expensas de la memoria de sus alumnos.

7. Los textos que á la sazón se usaban en las escuelas públicas para la enseñanza de la lectura eran los siguientes: *Simples lecturas sobre ciencias*, por Luis Nata Gayoso, *Nociones elementales sobre Física popular*, por Pedro Ricaldoni, *El raudal de la lectura*, por los señores Trías, Sabater y Montoy, y el *Mosaico Literario Epistolar*, cuyo autor no se cita en los documentos oficiales que consultamos.

La primera de estas obras no constituye un texto de lectura sino que es un libro que abraza, como dice su título, diferentes conocimientos humanos, del todo ininteligibles para quien carezca de la necesaria preparación científica. En prueba de lo que decimos bastará recordar que la lección tercera trata nada menos que del sistema del mundo, es decir, uno de los puntos más trascendentales de que puede ocuparse la inteligencia humana.

La segunda de las obras citadas es tan impropia como la anterior, con la circunstancia agravante de que al escribirla no pretendió su autor que se le diese tal destino, sino que fuese un libro de estudio con aplicación experimental.

La tercera, ó sea el *Raudal de la lectura* es, desde diferente punto de vista, no sólo un libro peor aun que los anteriores, sino abstruso, impropio para niños, y hasta inmoral. Y á fin de que no se crea que exageramos, reproduciremos el siguiente párrafo que se encuentra en su octava página: «Por la virtud de Dios la mujer concibió y parió á Jesús, el cual, tras predicar la virtud, padeció y murió en la cruz por el amor á la humanidad.»

La cuarta obra, intitulada *Mosaico Literario Epistolar*, es análoga á las anteriores, vale decir, tan inútil é impropia como las demás; y tan exacto es lo que decimos, que todas las Comisiones que en 1876 examinaron las escuelas públicas del Departamento de la Capital, estuvieron de perfecto acuerdo en aconsejar su inmediata supresión. [16]

8. Después del uso y abuso que en todo tiempo se había hecho del Nebrija, que, como queda dicho, venía empleándose desde los remotos tiempos de la dominación española, se introdujo en todas las escuelas la Gramática de Herranz y Quirós, la de Costa, la de Arañó y por último, el nunca bien ponderado *Canto Gramatical Explicado*, del bondadoso Profesor don Juan Manuel Bonifaz, quien con el candor que le era característico explicaba del siguiente modo las ventajas de su invento: «Compuesta en verso la segunda parte de mi método de lectura, es mucho más fácil de ser aprendida de memoria que si estuviese compuesta en prosa. La cadencia métrica es para facilitar y acelerar la marcha de la memoria, lo que es el declive para facilitar y acelerar el movimiento descendente de los cuerpos. La poesía de mi *Canto* corre suelta y rápida, cuando conviene, sin sujetarse ni á la rima ni á una rigorosa y acompasada división de tercetos, cuartetas, octavas, etc.: esa embarazosa sujeción no habría hecho más que aumentar al autor la gran dificultad que ha tenido en la composición de aquel opúsculo sin ofrecer al discípulo ventaja alguna para mejor comprender su contenido. La poesía de mi *Canto* es una verdadera prosa con cadencia métrica, que es como debe ser para ofrecer al alumno todas las ventajas de la prosa en la claridad de lo que se le quiere explicar, y todas las ventajas del metro en la facilidad con que debe aprenderlos de memoria.» [17]

9. Los textos de Aritmética se limitaban á dos: Velazco y Artau, estando muy generalizado el uso de Tablas, aprendidas de memoria, para las cuatro operaciones fundamentales. También venían en ayuda del Profesorado el *Cálculo mental* de don Cayetano Ribas, y el *Sistema métrico-decimal*, de los señores Ricaldoni y De la Vega, muy excelente esta última como obra de consulta.

10. Para la enseñanza de la Geografía General regía el antiquísimo texto de Asa Smith, y para el estudio de la Geografía de la República se empleaban las cartillas de don Pedro Giralt y don Isidoro De-María, á las que se agregó mucho más tarde la obrita de igual naturaleza, por preguntas y respuestas, del doctor don Francisco A Berra. De todos estos libros el más pedagógico era el del señor Giralt. [18]

11. Por último, las demás materias, que con las mencionadas constituían por entonces el programa de las escuelas públicas, se enseñaban con arreglo á los siguientes textos: Geometría, por Palucié ó Miró; Moral, por Urculló; Doctrina Cristiana, por el P. Astete; Historia Sagrada, por el Abate Fleury, etc., etc.

12. Casi todos estos textos, no solamente eran anticuados sino que adolecían de gravísimos defectos, empleándose sin criterio, ya que algunos se entregaban á niños de corta edad, cuando á lo sumo habían sido destinados para las clases superiores de las escuelas. Tal estado de cosas se perpetuó hasta el momento de la reforma escolar, de la cual nos ocuparemos más adelante.

III

SISTEMAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS

SUMARIO:—1. Sistema lancasteriano.—2. Monitores, Auxiliares, Ayudantes y Practicantes.—3. Tarea pedagógica de los *Tomantes*.—4. La educación religiosa.—5. Un Maestro excepcional.—6. Sistemas, métodos y procedimientos en 1876.—7. La vieja escuela según don José Pedro Varela.

1. Los primeros sistemas y métodos realmente pedagógicos que en el Uruguay se aplicaron á la enseñanza primaria, fueron los que introdujo Thompson y aplicó Catalá en la célebre Escuela Lancasteriana, de los cuales nos hemos ocupado minuciosamente en el Capítulo VIII. Es indudable que dichos sistemas y métodos dieron mejor resultado que los usados anteriormente, por cuyo hecho se propagaron, adoptándolos casi todos los Maestros de las Escuelas oficiales y particulares, y que aun el Gobierno del año 1827 los impusiera como obligatorios á las primeras.

2. El capricho ó el hábito, más que el razonamiento, fué la causa de la decadencia de la enseñanza mutua, que degeneró en arbitraria é imposible de clasificar desde el punto de vista científico, pues nunca con más acierto que entonces se pudo afirmar aquello de que *Cada Maestrillo tiene su librillo*, aunque en medio de aquel caos de sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza [19] flotaba todavía el espíritu de Lancáster, y que los *Monitores* fueron reemplazados por *Auxiliares* que tenían una tarea análoga á la de aquéllos, á los cuales sustituyeron mucho más tarde, y con sujeción á otros sistemas de educación, los *Ayudantes*, que á su turno eran secundados por

Practicantes. Los cuadros usados por grupos ó secciones de alumnos para aprender la Lectura, la Gramática y la Geometría, prueban la honda huella dejada por el sistema lancasteriano.

3. Cuando empezaron á abundar los libros de texto y la memoria parecía ser la única facultad de la mente digna de ser educada, los Monitores se trocaron en *Tomantes*, [20] los cuales estaban provistos de una libreta en que clasificaban las lecciones según como las daban los alumnos, con una O si resultaban *óptimas*, una B si eran *buenas*, una M si *Malas*, y una P. si *pésimas*. El Maestro verificaba la exactitud de las *óptimas* para premiarlas, é indistintamente las otras siempre que lo juzgase necesario. [21] Por otra parte, el Preceptor empezaba á tomar las lecciones á los *Tomantes* de la primera clase antes de que éstos pasasen á tomar las de los alumnos de sus mesas ó círculos respectivos, [22] es decir que, en materia de sistemas de educación, en 1865 estaba la República, con corta diferencia, como en 1820.

4. Cierto es que había algunos Maestros buenos y que posteriormente los hubo mejores todavía, con entusiasta vocación por su carrera, ilustrados y trabajadores, pero casi puede asegurarse que los resultados que obtenían eran debidos más á su infatigable labor que á la forma pedagógica que aplicaban en la transmisión de sus conocimientos, y que más éxito hubieran conseguido si una parte del tiempo no lo distrajeran en prácticas más propias de la Iglesia que no de la Escuela. [23]

5. La reacción la inició la Sociedad de Amigos de la Educación Popular y la siguieron, en 1875, es decir, durante la época en que fué Director General de I. Primaria el progresista y activo ciudadano don José María Montero (hijo), algunos Maestros, tanto de escuelas públicas como privadas, cuya clara inteligencia les permitió hacerse cargo de las ventajas de los nuevos métodos de enseñanza. Entre ellos figuraba el Preceptor español don José María López, de quien decían los señores don Jacobo A. Varela y don Emilio Romero: «La escuela del señor López se diferencia esencialmente de todas las demás por los métodos que aplica, el orden y disciplina que en ella se observa, el arreglo de las salas de clase, la compostura de los niños, su modo de raciocinar, la variedad de los ejercicios que hacen, lo completo de su programa, y, sobre todo, la vocación y modestia del señor López, quien por repetidas veces pidió á la Comisión que cualquier defecto que observara se lo hiciera conocer, pues su mayor empeño era perfeccionar su obra todo cuanto le fuera posible». [24]

6. Sin embargo, las demás Comisiones examinadoras se quejaban todavía en 1876 de la imperfección de los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza que se empleaban en las escuelas sostenidas por el Estado. Según unas, el sistema seguido era un caos, mezcla del individual, simultáneo y mutuo, 25 según otras, el método era antiguo, vicioso y aferrado á los textos oficiales, 26 y en opinión de muchas los procedimientos de enseñanza estaban dispuestos para la exclusiva adquisición de conocimientos abstractos cuya inutilidad se



Don José María López, Maestro-Director de la Escuela pública de la villa del Cerro, hábil intérprete de las ideas pedagógicas de Varela é iniciador de la práctica agrícola en la enseñanza.

comprueba á cada paso. 27 Los niños aprendían estricta y literalmente de memoria, y sin comprender su significación repetían las palabras del libro para ellos sin valor ni sentido. 28 Las escuelas de párvulos, de las cuales únicamente existían dos, eran objeto de análogas críticas. 29 ¡Tan diferentes serían de las ideadas por el insigne Montesino!

7. «Para demostrar de una manera gráfica cuál era el estado en que se hallaba la educación en nuestro país, y el espíritu que presidía á su dirección, bastaría notar que sólo por rarísima excepción encontrábase algún maestro ó alguna escuela que tuviese, no ya

biblioteca, pero ni siquiera algunas obras de pedagogía, y que las autoridades escolares no se habían preocupado nunca de tratar de remediar esa gravísima falta. Se dejaba al maestro entregado á sus solas fuerzas y se partía del erróneo, del inadmisible principio de que es posible ser un buen instructor y un buen educador sin estudiar mucho y constantemente y sin conocer los trabajos de aquellos que nos han precedido y á cuyos esfuerzos se debe el que la enseñanza haya alcanzado el grado de desarrollo y perfección en que se encuentra en los países más adelantados de la tierra. Era este, medio seguro de dejar la educación entregada á la ignorancia audaz y presuntuosa». [30]

Así se explica que Varela escribiese *La educación del pueblo* y organizara la *Enciclopedia de educación*, que se tradujese el *Manual de lecciones sobre objetos*, que se adaptase al carácter de las escuelas uruguayas el *Manual de Métodos* y que el doctor Berra se aplicara á escribir el libro que, sin duda por antifrasis, denominó *Apuntes para un curso de Pedagogía*.

IV

MATERIAL CIENTÍFICO, MENAJE Y ÚTILES

SUMARIO:—1 Material científico.—2. Menaje.—3 El banco-mesa modelo Varela.—4. Otras clases de mobiliario escolar.—5. Útiles de escuela.—6. Conclusiones.

1. En las escuelas de corte antiguo no se hacía uso de ningún material científico por la sencilla razón de que para leer, escribir, contar y rezar, únicas materias que se enseñaban entonces, no se necesitaban gabinetes de Física, laboratorios de Química, colecciones de minerales, carteles de Historia Natural, ni Museos escolares. Ninguna escuela, ni pública ni privada, disponía de esta clase de elementos que, por otra parte, no hubieran podido tener aplicación. Sólo cuando, hacia mitad del siglo XIX, algunos Maestros ampliaron los programas de sus establecimientos con la materia de Geografía, se enriqueció la escuela con esferas terrestres y celestes á fin de poder dar una idea objetiva del planeta en que habitamos como morada del hombre y en sus relaciones con los demás cuerpos celestes. Las mejores esferas que por aquellos tiempos hubo en la República fueron las que, en las



postrimerías del sitio de Montevideo, hizo traer de Europa el general don Manuel Oribe, con destino al colegio que fundó en la villa de la Unión, esferas que se conservan en el Museo Pedagógico de Montevideo. Otras escuelas también las tenían, pero inferiores en calidad y tamaño. Hacia el año 1860 se usó también el primer mapa de la República levantado por el general de ingenieros don José María Reyes, muy bien trazado, pero impropio para la escuela primaria.

Cuando en la República se hizo obligatorio el sistema métrico decimal, [31] empezaron á usarse unos carteles para la enseñanza de esta nueva asignatura, que tardó muchos años en quedar incorporada á los hábitos del comercio y del pueblo en general, que continuaron valiéndose de la vara y la cuarta, la arroba y la libra, la legua y la cuadra para las grandes y pequeñas transacciones.

Pocos años antes de la reforma escolar empezó á enseñarse la Geometría, y de entonces databan unos cuadros en que había dibujadas líneas, figuras planas y cuerpos sólidos, de cuyos cuadros aún se halló uno que otro ejemplar en las escuelas del Estado cuando don José María Montero (hijo) fué nombrado Director de I. Pública.

Por último, no faltaron Maestros que dispusieron cierta clase de carteles para la enseñanza de la conjugación de los verbos castellanos, regulares é irregulares.

Constituían una verdadera excepción los Preceptores que habían logrado formar colecciones de minerales del país, ó de armas y otros objetos indígenas, ó poseían disecado algún ejemplar de la fauna de la República, pero no se usaban en la enseñanza, siendo debida su formación á la circunstancia de que dichos Preceptores eran entusiastas aficionados al estudio de la Mineralogía, la Etnografía ó la Zoología. A este número perteneció don Pedro Giralt, Director del Colegio de los Padres Escolapios.

2. El menaje escolar era al principio tan escaso que en las escuelas algo numerosas apenas alcanzaba para la mitad ó menos de la cantidad de alumnos con que contaban, cuya deficiencia trataban de subsanar los Maestros simultaneando la enseñanza, es decir que formaban dos grandes grupos, y mientras trabajaban con uno, á cuyos alumnos mantenían de pie, por lo general en semicírculo, los del otro grupo estaban sentados sacando cuentas, haciendo planas, ó aprendiéndose de memoria alguna lección, exentos de toda vigilancia y distrayéndose de todos modos. Otro procedimiento consistía en trabajar con un grupo y, entretanto, enviar el otro al patio á fin de que descansara y gozase de un momento de asueto, momento que, con



gran contentamiento de los educandos, solía prolongarse más de lo conveniente.

Las mesas eran de madera de gran espesor y, por consiguiente, sumamente pesadas, altas y por lo común sin pintar, lo que permitía á los alumnos ensayarse en toda clase de dibujos y arabescos, en el arte caligráfico y á veces en el tallado, ya que era raro el alumno que no dispusiera de su correspondiente cortaplumas. A fin de evitar algunos de estos inconvenientes, pues que no era posible eludirlos todos, solía pintarse de negro las mesas, dándoles así un aspecto oscuro y lúgubre. Estas mesas medían cuatro varas de largo y se colocaban en el centro de la sala de clase, paralelas unas á otras, cuando no arrimadas á la pared en torno del salón, quedando entonces libre el centro de éste para reunir á los niños. Los bancos tenían igual largo, carecían de respaldo y eran sueltos, de modo que el niño podía caprichosamente arrimarlo ó separarlo de la mesa, y como ésta era alta con exceso, y su inclinación contraria á las prescripciones de la higiene y la pedagogía, el educando se habituaba á posturas impropias ó perjudiciales á su organismo y á su salud, no siendo las menos frecuentes las que ocasionaban desviaciones de la espina dorsal, ó aminoraban la vista ó impedían el descanso de las piernas que quedaban colgando. Para demostrar los muchos inconvenientes de este mobiliario bastará recordar que era de un mismo tamaño y altura sirviendo para niños de cualquier edad y corpulencia.

Las mesas y bancos á que venimos refiriéndonos subsistieron hasta la época de la reforma escolar, y aún mucho después, si bien antes de ésta la Sociedad de Amigos de la Educación Popular había hecho traer de los Estados Unidos de Norte América bancos bipersonales, ejemplo que siguió don José María Montero (hijo), mandando construir en Montevideo otros análogos, aunque simplificados á fin de aminorar su costo. Fué conocido este nuevo mobiliario con la denominación de *mesas americanas*, ó *mesas guitarras*, por la forma de guitarra invertida que tenían sus respaldos. Algunas de estas mesas eran de tres asientos.

3. Don José Pedro Varela no introdujo modificación ninguna en el mobiliario que halló en las escuelas públicas, aunque trató de que la mesa y el banco largos desapareciesen sustituyéndolos por la banca bipersonal adoptada por su antecesor inmediato, pero el segundo Inspector Nacional estudió minuciosamente esta delicada cuestión, como antes lo había hecho el doctor don Carlos M. de Pena, [32] y llegó á resolverla de una manera completamente práctica en todos

sus aspectos, como ingenua y con noble caballerosidad lo explicaba en su última *Memoria*.

«Hasta ahora—decía—en los años anteriores, muy poco se había hecho en sentido de mejorar el menaje escolar, bajo todos aspectos escaso y deficientísimo. No podía ser de otra manera, ya que los presupuestos sancionados por las HH. CC. no tomaban en cuenta para nada esa suprema necesidad de una buena organización escolar. Era preciso empezar, sin embargo, á pesar de todas las escaseces del Presupuesto, á trueque, si no, de que se hiciese más notoria la decadencia de nuestras escuelas, llenas de trastos viejos reñidos con lo más elemental de la pedagogía y hasta con la simple decencia. El tiempo no detenía su obra destructora, á pesar de la indiferencia de los Poderes públicos para suministrar medios con que reparar el menaje escolar. En tal sentido, la Dirección de Instrucción Pública ha hecho cuanto humanamente le era dable en los dos últimos años, para perfeccionar el menaje y demostrar por los ojos las crecientes necesidades de una escuela bien montada.

«Con este propósito y empezando por considerar en primer término los bancos-mesas para los alumnos de las escuelas, cuyos modelos anteriores eran á todas luces deficientísimos, hice venir de los Estados Unidos y de Europa, algunas pequeñas partidas de bancas escolares de las que conocía como de mayor reputación. A la vez pedí muestras á varios industriales, y no consiguiéndolas ni medianamente aceptables por falta en éstos de ilustración suficiente en la materia, hice construir bajo mi dirección diversos modelos que sucesivamente perfeccionaba.

«No era esto una ridícula pretensión mía, suponiéndome capaz de hacer algo mejor de lo que se ejecutaba en países muy adelantados en educación pública. Mi propósito era encontrar un modelo de banco-mesa escolar que, reuniendo todas las mejores condiciones pedagógicas, se adaptase á los escasos medios que mi Patria proporcionaba á la Instrucción Pública. Obtenido un tipo, después de varios y prolongados ensayos, tomando fragmentos de bancas de las traídas de Europa y Norte América, la práctica parece demostrar que no ha sido infructuoso mi trabajo. El sistema de banco-mesa que lleva mi nombre, parece responder bien á todas las exigencias de una buena escuela, y por lo que respecta á la parte económica, construídos con los mejores materiales, casi con lujo y como un verdadero mueble, resulta un treinta ó cuarenta por ciento más barato que los extranjeros.» 33



4. El resto del material de que disponían las viejas escuelas era análogo á los mamotretos dedicados á los alumnos: vetustos pizarrones movibles ó fijos, clavados en las paredes ó colocados sobre caballetes; perchas cuyo emplazamiento dependía de las condiciones del local ocupado por la escuela, de modo que lo mismo se ponían en la sala de clase como en el zaguán del edificio; rudimentarias mesas más propias para un asilo de mendigos que para el director de un establecimiento de educación; enormes plataformas ó tarimas que incomodaban, pero sin las cuales el Maestro no hubiera estado en carácter; armarios de pulpería que se conocían con el pomposo nombre de bibliotecas; largos punteros que lo mismo servían para señalar en el pizarrón que para castigar con ellos al educando, por aquello de que *quien bien te quiera te hará llorar*, etc., etc., todo lo cual ha venido desapareciendo á influjos del buen sentido y de gustos más refinados en materia de mobiliario escolar.

5. Los útiles que antiguamente se usaban, tanto en las escuelas públicas como en las privadas, correspondían á aquellos tiempos, y como satisfacían en esta parte las necesidades escolares de entonces, no es lícito afirmar, en absoluto, que fuesen defectuosos ni escasos: el cartapacio, la pizarrita, el arenillero, la pluma de ave mientras no se inventó la de acero, y aun mucho después, el lápiz de grafito para el que dibujaba, constituían, conjuntamente con los pocos libros de texto en uso y con la merienda, cuando la había, el arsenal del estudiante que guardaba cuidadosamente en enorme cartera, ya de duro y no siempre curtido cuero, ya de azulado y ordinario género, esta última por lo general de elaboración casera.

6. De lo que llevamos dicho se llega á la conclusión de que para la construcción ó elección del material de enseñanza no se tenían en cuenta las prescripciones de los higienistas ni de los pedagogos, ó que estas prescripciones, á pesar de haberse difundido en los principales países europeos desde la mitad del siglo XIX, no fueron conocidas en el Uruguay sino mucho más tarde, y aun así gran parte de los enseres escolares servían más para adorno de los salones de clase que como auxiliares para la educación de la niñez. La parte estética corría parejas con todo lo demás, como lo evidenciaba la estructura de todo el menaje, la impresión y encuadernación tosca y arcaica de sus libros de texto y, por último, la manera cómo se disponía todo ello en las salas de clase. He aquí la razón de que la Escuela tuviese pocos atractivos para los niños, que las familias se viesen obligadas á emplear toda clase de engaños ó violencias para decidirlos á concurrir á ella, y que los establecimientos de educación mejor organizados con-

iasen con ayos que iban diariamente de casa en casa en busca de los escolares. Los castigos corporales ó afrentosos aplicados sin piedad, las frecuentes reprensiones, lo árido de la enseñanza y las incomodidades que se sufrían en la escuela, contribuían á hacer de ésta una institución poco simpática para los educandos, al revés de lo que hoy sucede.

V

ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA

SUMARIO:—1. La administración interna de las escuelas durante la dominación española.—2. La Sociedad de las Escuelas de Lancáster.—3. La Escuela Mercantil del Consulado.—4. El Director General de I. Pública don Ignacio Zufriategui.—5. El general don Manuel Oribe.—6. El Instituto de I. Pública.—7. Durante el período de la reforma escolar.—8. Organización definitiva de la estadística escolar.

1. A pesar de lo minuciosos que en materia de documentación solían ser nuestros antepasados, la verdad es que la de la administración escolar del tiempo de la dominación española es tan incompleta que se hace imposible llegar á saber, no sólo qué clase de libros usaban los Maestros para el manejo de sus escuelas, sino cuál era el número de éstas, la cantidad y sexo de sus alumnos y otras muchas circunstancias que tan útiles serían ahora desde el punto de vista histórico y estadístico. Lo propio puede afirmarse de las épocas subsiguientes hasta después de la Guerra Grande.

2. Sin embargo, el artículo 26 del Reglamento para la Sociedad de las Escuelas de Lancáster concede á los Visitadores la facultad de inspeccionar cuidadosamente la Escuela, la lista de los alumnos presentes y ausentes y el aumento ó disminución de los niños, lo que quiere decir que estaba prescripto el uso del libro de matrícula, movimiento de alumnos, etc., etc., por más que nada de todo esto ha llegado hasta nosotros, ó cuyo paradero se ignora, no habiendo sucedido lo propio con el libro de actas de aquella institución merced á los prolijos cuidados del Secretario de la misma don Francisco Solano de Antuña, y sus descendientes, que lo conservaron durante muchos años hasta entregarlo á la Dirección General de Instrucción Pública, la cual lo depositó en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de esta ciudad.

3. De la nunca bastante elogiada Escuela Mercantil del Consula-



do, se han conservado actas, discursos y nóminas de alumnos gracias á *El Universal* [34] que los registra en sus nutridas é interesantes páginas, como registra las nóminas de los niños ó niñas de los más importantes establecimientos de educación de aquellos tiempos, pero con todo esto están incompletas las noticias referentes á la parte administrativa y estadística, ya que únicamente proporciona la cifra de alumnos y los nombres y apellidos de éstos.

4. El que vino á organizar la administración y la estadística escolares fué el presbítero don Ignacio de Zufriategui, que durante la primera presidencia constitucional desempeñaba el puesto de Director General de Instrucción Pública creado por decreto de 23 de Febrero de 1829. Desgraciadamente sólo se tienen datos aislados, insuficientes para formar juicio, y cifras parciales que no permiten una apreciación de conjunto. Sin embargo, gracias á ellas y á razonables hipótesis hemos logrado llegar á la conclusión de que en los años 1830 á 1831, es decir, cuando la República apenas contaba con 74,000 habitantes, el número de niños que se educaban en las escuelas públicas y privadas de todo el país ascendía á 1,600. [35]

5. Durante su presidencia, el general Oribe se preocupó mucho de la administración escolar, pero sólo en lo que se refiere á su faz económica, sin descender á reglamentar el régimen interno de las escuelas ni la parte estadística, si bien no descuidó esta última cuando titulándose *Presidente legal*, puso sitio á la ciudad de Montevideo. [36]

6. Parece que, una vez fundado el Instituto de Instrucción Pública, quedase definitivamente organizada la administración interna de la escuela y su respectiva estadística, como así debería suponerse á estar á lo que dispone su Reglamento; [37] pero no es así, pues ya en 1855 el coronel doctor don José Gabriel Palomeque se quejaba de la sensible falta de este género de datos. Lo único que llega á afirmar es que, sobre una población de 129,000 habitantes, existían 30 escuelas concurridas por 899 educandos, sin contar los que pudiese haber en el Departamento de la Capital.

Nos explicamos la carencia de datos y la falta de organización durante los primeros tiempos del Instituto por el régimen de descentralización que regía entonces, en virtud del cual cada Junta Económico-Administrativa procedía según su voluntad y su criterio, al extremo de que el archivo de aquella institución no puede ser más pobre en datos de esta naturaleza, ya que las Juntas ninguno le remitían, á menos que el Instituto no los solicitara especialmente.

Cuando en 1865 la precitada Corporación dictó su Reglamento in-

terno, estableció que todo Preceptor llevara indispensablemente un libro de matrícula, en la forma acostumbrada; un registro diario de asistencias y faltas; otro libro que se denominara *Registro de Progreso*, en el que se dejara constancia del año, mes y día en que todo niño pasaba de una sección á otra, y el libro de inventario y movimiento de útiles, textos y demás enseres.

7. La época de la reforma escolar señala un sensible progreso en la administración interna de la escuela pública, pues el artículo 29 del reglamento que á la sazón se dictó ordena que se lleven los libros siguientes: *a*) Libro de inscripción; *b*) Libro de asistencias y faltas; *c*) Registro General; *d*) Libro de inventario; *e*) Copiador de notas; y *f*) Libro diario. El Reglamento autoriza al Maestro para hacerse ayudar de un discípulo, «sirviéndole este trabajo de ejercicio, pero cuidará siempre que sea hecho con la mayor prolijidad posible.» [38]

También quiso el señor Varela organizar la estadística escolar reconstituyéndola desde las más remotas épocas, pero le fué imposible, y á pesar de las muchas gestiones que practicó en este sentido, tuvo que partir del año 1876, punto de arranque y de comparación con los años subsiguientes hasta ahora. [39]

8. No tuvo necesidad el segundo Inspector Nacional de modificar el régimen de las escuelas en su administración interna, pero sí en cuanto se refería á la estadística escolar, la que carecía completamente de uniformidad, pues si bien todos los Informes de los Inspectores de Instrucción Primaria abundaban en interesantes cifras, éstas no se correspondían entre los Departamentos, ni habían sido metodizadas debidamente, de modo que le era muy difícil á la autoridad superior escolar reunirlas, compararlas y, mediante un prolijo estudio, dar una idea completa del conjunto. Esta deficiencia, observada por el Congreso de Inspectores celebrado en Montevideo en 1880, decidió al señor don Jacobo A. Varela á nombrar una Comisión de Inspectores [40] que organizara debidamente la estadística, como en efecto lo hicieron, distribuyéndola en 64 cuadros que pocas alteraciones han sufrido en su estructura desde aquella fecha hasta hoy, si bien es justo reconocer que en la actualidad esta parte de la rama escolar ha llegado á su mayor grado de perfección.

REFERENCIAS

1. Véase la parte II del capítulo IX consagrada á esta institución.

2. «Su Excelencia el señor General en Jefe del Ejército Constitucional, oye propuestas por la Secretaría de Hacienda para el remate del edificio del Consulado, del terreno en que está edificado y del adyacente á él, pertenecientes al Estado, etc., etc.—Julio 4 de 1839.» Guillermo Melian Lafinur: *Los partidos de la República Oriental del Uruguay*. Estudio político-histórico-popular. Cap. XXXIV, pág. 291. Buenos Aires, 1893.

3. Jacobo A. Varela: *Estadística escolar comparada*. Cuadro núm. 60. Montevideo, 1882.

4. Varios: Informes de las Comisiones examinadoras de las escuelas públicas del Departamento de la Capital, incluídos en la *Memoria* correspondiente á 1876, escrita por don José Pedro Varela; Anexo núm. 1, pág. 318.

5. Idem ídem ídem ídem ídem ídem, pág. 318.

6. Idem ídem ídem ídem ídem ídem, págs. 318, 326, 328, 352, 367, 379 y 390.

7. Idem ídem ídem ídem ídem ídem, págs. 324 y 401.

8. Idem ídem ídem ídem ídem ídem, pág. 390.

9. Idem ídem ídem ídem ídem ídem, págs. 369 y 401.

10. José Pedro Varela: *Memoria* correspondiente á 1876. Cap. II, págs. 26 y 27.

11. Juan Manuel de la Sota, *Catecismo Geográfico-Histórico-Político de la República*, cap. XII, pág. 253.

12. «Recibí el pliego de V. E. por el que se me encargaba la remisión de doce *Artes de Nebrija*, para proveer á otros tantos niños pobres en la clase de Gramática Latina y Castellana que bajo los auspicios de V. E. había de abrirse en esa el 27 de Mayo. Los remito á V. E., y como hijo amante de mi Provincia felicito á V. E. por la parte activa que ha tomado en el fomento de la educación, para que ese feliz y rico Estado llegue al colmo de su prosperidad. Por este medio recaerán sobre V. E. las bendiciones, no sólo de la presente sino también de las futuras generaciones, y la época de su gobernación será señalada en nuestros anales.» (Nota de fecha 22 de Junio de 1816, dirigida por el doctor Mateo Vidal al Cabildo Gobernador de Montevideo.)

13. *Informe de la Comisión especial del Instituto de Instrucción Pública*, dirigido al mismo por el coronel doctor don José G. Palomeque. Montevideo, 17 de Enero de 1855.

14. «Para llegar á poder regularizar la educación pública convendría disponer que los textos de lectura empleados en las escuelas públicas de la Capital fuesen los mismos que debieran usarse en las establecidas en el territorio de la República.» (José G. Palomeque, ob. cit., pág. 38.)

15. En los tiempos á que aludimos escribieron libros para escuela don José Catalá, don Juan Manuel de la Sota, don Luciano Lira, el señor Cuiel, don Marcos Sastre, don Juan Manuel Bonifaz, don Pedro Giralt, don Cayetano Ribas, don Carlos de la Vega, don Pedro Ricaldoni, don Isidoro De-María y otros.

16. José Pedro Varela: *Memoria* correspondiente á los años 1876-77.

17. Juan Manuel Bonifaz: *Canto Gramatical*, Prólogo, págs. XX y XXI.

18. *Geografía Física de la República Oriental del Uruguay*, por don Pedro Giralt, Director del Colegio de los PP. Escolapios, Vocal de la Comisión de Instrucción Pública y miembro del Instituto. Imprenta del *Telégrafo Marítimo*, 1869.

19. «Son tan diversos los sistemas que se emplean en las escuelas de todo el territorio de la República, que por seria y reflexiva que fuese la meditación del que se dispusiese á visitarlas, llegaría á punto de dudar que comparaba el régimen de unas escuelas con otras, en un mismo país, donde las leyes, la religión, los hábitos, las costumbres, el idioma son uno y



para todos.» (José G. Palomeque: *Memoria*: Sistemas de enseñanza. Montevideo, 17 de Enero de 1855.)

20. Reglamento interno provisional de las escuelas públicas gratuitas de la Junta Económico-Administrativa. Título tercero, Cap. II, artículo 36. Año 1865.

21. Idem ídem íden ídem, Título cuarto, Cap. I. artículo 37.

22. Idem ídem ídem ídem, Título cuarto, Cap. I, artículo 38.

23. «Los Preceptores y Ayudantes deben ser tan incansables en la instrucción moral y religiosa como en mantener la disciplina. Siendo la Escuela una especie de santuario en que no es permitido ni al Preceptor estar cubierto en las horas de clase, es de rigurosa obligación que antes de darse comienzo á las tareas escolares, recen los niños, en coro, la *oración de entrada* que designe el Preceptor. A la salida recitarán, en la misma forma, una ó más de las *Paráfrasis poéticas,* autorizadas en textos y Santos Padres, compuestas por el vate don Francisco A. de Figueroa. Es decir el *Padre Nuestro* en verso en las Escuelas de varones, y el *Ave María* ó *Salve* en las de niñas, independientes del rezo de cualquier otra oración.» (Reglamento precitado, Título tercero, Cap. I, artículo 29.)

24. Informe de los exámenes de la Escuela Inferior, núm. 1. Año 1876.

25. » » » » » » » » » 21. Año 1876.

26. » » » » » » » » » 2. Año 1876.

27. » » » » » » » Elemental » 8. Año 1876.

28. » » » » » » » Inferior, » 17. Año 1876.

29. Informes de los exámenes de las Escuelas de párvulos núms. 1 y 2.

30. José Pedro Varela: *Memoria* correspondiente á 1876. Cap. X, pág. LVII.

31. Consúltense las leyes 20 de Mayo de 1862 y 18 de Marzo de 1864.

32. Carlos M. de Pena: *Bancos para las escuelas primarias*.

33. Jacobo A. Varela: *Informe correspondiente al año 1887*. Montevideo, 1887.

34. Diario fundado y redactado en Montevideo por el general don Antonio Díaz: el primer número apareció el 18 de Mayo de 1829 y el último el 27 de Diciembre de 1838. Fué la hoja periódica más importante de aquella época, y sus columnas registran la historia política, económica y social de la República correspondiente á dicho período, escrita con toda circunspección, talento é imparcialidad. Ninguna persona estudiosa que se interese por el desenvolvimiento general del Uruguay en sus distintos caracteres puede prescindir de consultar *El Universal*.

35. Alberto Palomeque: *El Instituto de Instrucción Pública en 1855 y una Memoria del doctor don José G. Palomeque*. Contribución á la historia de la educación común en la República Oriental del Uruguay. Montevideo, 1903.

36. Consúltese el Cap. XI de la presente obra.

37. Véase el núm. 58 de los *Documentos de prueba*.

38. Véase el actual Reglamento escolar.

39. José Pedro Varela: *Memoria* correspondiente á 1876, Cap. XXI, págs. 177 y 178.

40. Esta Comisión la componían los señores Erasmo Bogorja de Sekotniski, Eugenio Ruiz Zorrilla, Andrés Dubra y Seoane y Orestes Araújo, Inspectores de Instrucción Primaria de los Departamentos de Paysandú, Maldonado, Canelones y San José respectivamente.

CAPÍTULO XVII

Los albores de la Reforma

I

JOSÉ MARÍA MONTERO (HIJO)

SUMARIO:—1. Estado de la instrucción primaria en los comienzos de 1875.—2. Nombramiento del señor don José María Montero (hijo).—3. Supresión del Instituto de Instrucción Pública.—4. Favorable opinión pública.—5. Mejoras en los locales para Escuelas.—6. Provisión de útiles y textos.—7. Pago regular de los sueldos.—8. Nuevos programas para las Escuelas.—9. Exámenes de Maestros.—10. Aparición de la primera revista pedagógica y su influencia en el desenvolvimiento escolar del Uruguay.—11. Exámenes públicos.—12. Conflicto con la Iglesia.—13. Renuncia de Montero.—14. Influencia de su actuación como Director General de Instrucción Pública.

1. A pesar de cuanto quieran sostener los optimistas, el cuadro que, en la época á que venimos refiriéndonos, presentaba la instrucción primaria, era sumamente aflictivo, demostrando que esta importante rama de la administración pública no había merecido de parte del Estado toda la atención á que es acreedora, si bien es cierto que de la comparación con el Uruguay no salían mejor librados los demás países sudamericanos, pero este hecho no es argumento suficiente para disculpar á los Poderes públicos de entonces, á la prensa, ni aún á la sociedad que sin dejar de reconocer la imperiosa necesidad de levantar el edificio escolar, preocupados en la política partidaria y en otros problemas de distinto carácter, no buscaban remedios al mal.

Tal vez este sensible hecho se derivase de la falta de una buena ley de educación; de la carencia de un plan de enseñanza adecuado á la idiosincrasia del pueblo uruguayo; del imperante régimen des-

centralizador que con arreglo á la Constitución de la República colocaba en manos generalmente ineptas el problema de la instrucción de la infancia; del poco aprecio en que solía tenerse al Maestro de escuela, mal recompensado y mirado con más lástima y conmiseración que con cariñoso respeto, ó de que el resultado de la penosa labor de este funcionario, por lo mucho que tiene de educativa, sólo se puede apreciar con el transcurso de los años y observando la marcha de varias generaciones, la constitución de la familia y la aptitud del ciudadano.

Como quiera que sea, en 1875 las Escuelas del Estado se hallaban libradas exclusivamente á la buena voluntad de los Maestros, cuya mayoría marchaba sin rumbo, manejándose con arreglo á su criterio, y no pocas veces sin ideales, haciendo de su noble profesión un modo de vivir.... que no daba para vivir, una industria improductiva: sin brújula y sin consejeros, marchaban al azar, consagrando su vida entera á la enseñanza pero sin recoger el fruto de su ímprobo trabajo. El más doloroso aislamiento los rodeaba, al extremo de sucederse los años, á lo menos en los pueblos del interior, sin que sus Escuelas se viesen favorecidas con la visita de ningún funcionario. De las de Montevideo sólo se preocupaban el doctor don Plácido Ellauri, el señor don Isidoro De-María, don Pedro Giralt, don Juan Manuel Bonifaz y algún otro que con una constancia digna de todo encomio y el más abnegado desinterés mantenían el fuego sagrado de la educación del pueblo con gran fe en la bondad de la causa que habían abrazado, pero sin esperanza en una transformación radical que no vislumbraron. Aparte de esto, los Maestros del interior apenas se conocían, pues jamás, en aquellos tiempos, las autoridades los reunieron en conferencias, ni hubo congresos pedagógicos, ni disponían de una Revista escolar que transmitiese de unos á otros sus ideas, sus observaciones, ni sus propósitos.

Como la carrera del profesorado carecía de porvenir, no habiendo, además, demanda de Maestros, pues estaban en mayor número las Escuelas que se clausuraban que las que se fundaban, [1] contada era la persona que solicitaba rendir examen de Preceptor, de modo que el semilóbrego salón de actos públicos del Instituto poco frecuentado era por entonces, si hacemos excepción del señor don Dermidio De-María, que con evangélica paciencia desempeñó durante largos años, á título honorífico, el puesto de Secretario de la pronombrada corporación. Sin embargo, abundaban las solicitudes de los vecindarios pidiendo que se creasen Escuelas, [2] aunque por desgracia no había quién las fundase ni quién las sostuviese.

Ningún diario de la época ventilaba cuestiones escolares, y apenas si aparecía alguna crónica encaminada á elogiar el resultado de los exámenes de ciertos y determinados Colegios particulares, como de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, la Escuela Filantrópica, el Liceo Montevideano, el Instituto Politécnico, el Instituto Nacional dirigido por don Pedro Ricaldoni, el Colegio Oriental de la señora Clara Miret de Cardoso y otros varios; pero, en cambio, era frecuente que la prensa de Montevideo exhalara justas quejas relativas al atraso con que los Maestros de las Escuelas públicas recibían sus exiguos honorarios, y describiera con lujo de detalles la precaria situación del magisterio, [3] que pretendía mejorar, aunque inútilmente, algún recto y bondadoso juez aplicando al sostenimiento de las Escuelas públicas y aun privadas las insignificantes y contadas multas que imponía. [4] De vez en cuando algún aficionado á estudios filológicos solía polemizar acerca de las excelencias de la Gramática de la Academia sobre la de algún innovador en materia de lenguaje, [5] pero nada más.

Como consecuencia de semejante estado de cosas, los establecimientos de enseñanza de carácter privado aumentaron de una manera pasmosa, tanto en Montevideo como en las ciudades del interior, sobresaliendo, entre estos últimos, el Instituto de San José de Mayo, en la ciudad de este nombre, el Colegio Franco-Inglés, de Paysandú, el Instituto Melense, de Melo, el Colegio Progreso Departamental, de Rocha, y algún otro no menos importante. Además, no faltaban Escuelas rurales, aunque pocas, en los Departamentos de San José, Paysandú y Soriano, fundadas, sostenidas ó provocadas por don Remigio Castellanos, don Eduardo Mac-Eachen, don Juan Jackson y otros, [6] escuelas que por su escaso número poco podían influir en la cultura general, si bien prestaban señalados servicios en las regiones en que se hallaban instaladas. Por estos tiempos (27 de Enero de 1875) se colocaba en Maldonado la piedra fundamental de la Escuela Ramírez, cuyo edificio se costeó con las dietas como miembro del Cuerpo Legislativo, donadas por el doctor don José Pedro Ramírez, y se inauguraba en San José el Instituto San José de Mayo que disponía de un cuerpo de Profesores numeroso é ilustradísimo, como quiera que en él figuraban don Gerónimo Zabala, presbítero, don Teodoro de Azcárate y el doctor don Julián Becerro de Bengoa; [7] cuerpo de Profesores que años después se aumentó con don Antonio P. Carlosena, don Benito Martín y don Andrés F. Vázquez, no menos competentes que los anteriores.

2. La entrada del ciudadano don José María Montero (hijo), en la Junta E. Administrativa de la Capital, la que le confió el puesto de Presidente de la Comisión de I. Pública del Departamento de Montevideo, señala nuevos rumbos á la causa de la educación del pueblo, ya que inmediatamente adoptó una serie de medidas encaminadas á regularizar la situación económica del Profesorado, reclamando enérgicamente aumento en sus sueldos y aumento en el número de las Escuelas públicas; [8] á levantar el espíritu del Maestro completamente decaído á causa de verse mirado con indiferencia por sus superiores jerárquicos; á regularizar el funcionamiento de las Escuelas mediante disposiciones que fueron muy bien acogidas por la prensa y por el pueblo, al que el señor Montero se dirigió encareciéndole la necesidad y la conveniencia de que se preocupara de la enseñanza de sus hijos, de que colaborara, desde el hogar, al mejor éxito de la tarea profesional del Maestro, á la vez que disponía que se llamara á concurso para la provisión del cargo de Inspector de Escuelas del Departamento, [9] de manera que la autoridad escolar de la Capital de la República pudiese contar para el mejor éxito de su gestión, con un funcionario reconocidamente apto, enérgico y laborioso.

Es claro que una actitud como ésta, altiva, serena, enérgica y patriótica, debía tener, como tuvo, la virtud de despertar á toda la sociedad del letargo en que yacía en asuntos escolares, al extremo de que aun los más apáticos é indiferentes no pudieron substraerse á la benéfica influencia de las medidas adoptadas por el señor Montero, el cual, desde el mismo día en que tomó posesión de su cargo, se consagró á él con verdadero ahinco y buena voluntad, contagiando á otras personas de valer, como el doctor don Juan Alvarez y Pérez, quien lo ayudó desinteresadamente en su espinosa tarea.

3. No paró en esto el manifiesto deseo del señor Montero por servir á la causa de la educación popular, pues aspirando á que su acción se extendiera por todo el país, solicitó y obtuvo la supresión del Instituto de I. Pública, y que el cometido de éste fuese confiado á la Comisión de I. Primaria del Departamento de la Capital: [10] así el señor Montero pasaba á ser Director General del ramo escolar, encontrándose, por consiguiente, desde ese momento, con la mayor suma del poder dentro de su delicada misión

4. Este acuerdo de buen gobierno fué bien recibido por todos en razón de que tendía á centralizar la enseñanza encaminándola á la uniformidad de que carecía y que la experiencia, basada en los hechos, proclamaba de continuo. Los Maestros, la prensa y la opinión

pública aplaudieron la medida, convencidos como estaban de que siguiendo el trillado camino anterior todo progreso sería imposible.

5. Una de las primeras medidas adoptadas por Montero fué la de mejorar en lo posible los locales ocupados por las Escuelas públicas, haciendo abandono de todos los que no reunían ya que no condiciones pedagógicas, por lo menos higiénicas, exigiendo de sus propietarios mejoras de todas clases, cambiando los estrechos ó excéntricos por otros espaciosos y bien situados, y tratando, en fin, de que respondiesen al objeto de su destino sin reparar en medios, á pesar de las penurias del Erario público y de las dificultades que era necesario vencer para acomodar á las necesidades de la Escuela edificios construídos para viviendas de familias ó depósitos de mercaderías. A pesar de todo ello, la mejoría fué tan completa y adecuada que refiriéndose á ella decía don José Pedro Varela: «Esta mejora de los locales de Escuela débese, en gran parte, á mi antecesor en el puesto, don José María Montero (hijo), quien puso especial empeño en obtener para las escuelas públicas edificios espaciosos, bien situados, y con las condiciones favorables que era posible obtener. dada la falta de casas especialmente construídas para escuela, y aun la resistencia de algunos propietarios á alquilar sus propiedades al Estado». [11]

6. Inmediatamente trató de que los útiles y textos escolares no escaseasen en las escuelas públicas, tanto de la Capital como de los pueblos del interior y de la campaña, adquiriéndolos al por mayor á fin de que resultasen baratos y prodigándolos sin tasa ni medida con objeto de que las Juntas E. Administrativas no se quejaran ni los Maestros excusaran su conducta por falta de ellos. Además, mejoró extraordinariamente los libros de Lectura adoptando una serie graduada de ellos para todas las clases, debidos á los autores más en boga entonces, todo lo cual significaba un doble progreso ya que éste se manifestaba en la cantidad y en la calidad. A este respecto Varela se expresaba así: «Todas (las Escuelas) también, desde antes de recibirme yo de la Dirección de I. Pública, y lo mismo ha sucedido después, eran provistas regularmente, al principio de cada mes, de los textos y útiles necesarios. Los cuadernos, la tinta, el papel, los lápices, etc., con que se surtían las escuelas, eran bastante regulares, y hemos ido mejorándolos algo, de manera que puede afirmarse que hoy los útiles que se envían á las escuelas son buenos. Es, pues, bastante satisfactorio el estado actual de las escuelas públicas, en lo que se refiere á los locales, al menaje y á los úti-

les: y esta observación puedo hacerla con tanta más imparcialidad cuanto que, en esta parte, casi todo estaba hecho cuando me recibí de la Dirección de I. Pública; de modo que la actual Comisión apenas si ha tenido que ir perfeccionando, en lo posible, las mejoras que habían sido introducidas por sus antecesores en el puesto». [12]

7. Comprendiendo que la falta puntual en el pago de los sueldos de los Maestros daba margen á toda serie de desagrados y trastornos, además del descrédito que ocasionaba á la administración pública, el señor Montero intimó á todas las Juntas E. Administrativas á que no sólo satisficiesen los que les adeudaban, sino que en lo sucesivo los pagasen con más regularidad, lo que consiguió de algunos Departamentos, cesando el vergonzoso espectáculo que ofrecían otros cuyos Preceptores habían llegado á tal extremo de necesidad que viéronse en la obligación de solicitar de las autoridades superiores el competente permiso para cobrar á los padres de sus alumnos un peso mensual por la instrucción que daban á cada uno de éstos. [13]

8. Asesorado del doctor don Juan Alvarez y Pérez, don Pedro Ricaldoni, don Andrés Dubra, don Luis Destéffanis y del doctor don Francisco A. Berra, el señor Montero dictó un nuevo programa para las escuelas, dando á la educación el triple carácter intelectual, moral y física, es decir, haciéndola completamente integral, por más que la última parte fué de difícil ejecución á causa de lo defectuosos que eran los locales escolares y por cierto desafecto que, respecto de la enseñanza de los ejercicios físicos, manifestaban muchas Maestras de escuelas de niñas. En cambio estas últimas, de orden del nuevo Director General, se aplicaron con el mayor ahinco á la enseñanza de la costura y labores propios de la mujer.

9. Los programas para exámenes de Maestros también fueron reformados, empezando á regir hacia mediados de año, [14] muy aumentados en cantidad de asignaturas y en la extensión de éstas, lo que no impidió el acrecentamiento en el número de aspirantes al título de Preceptores y más aun el de Preceptoras, á lo cual contribuía la actitud de Montero, decididamente favorable á los intereses morales y materiales del Profesorado y al progreso y engrandecimiento de la Instrucción primaria.

10. Contribuía á esta propaganda la revista escolar denominada *El Maestro*, que fundada y dirigida por el doctor don Juan Alvarez y Pérez, fué la primera de su género que hubo en la República. Colaboraron en ella don Juan Manuel Blanes, don Carlos Muñoz Anaya, don Miguel Jaume y Bosch y otros, viéndose más tarde

aumentado su personal de colaboración con reputados Maestros y varios escritores que, sin pertenecer al magisterio, se habían especializado en diversas materias del programa, en asuntos escolares ó en la ciencia pedagógica. Montero tuvo con *El Maestro*, no sólo un defensor de sus actos y un propagador de sus ideas, sino un consejero tan inteligente como desinteresado, de modo que los artículos que aparecían en este periódico eran leídos con interés, comentados sin pasión y no pocas veces convertidos en disposiciones de carácter oficial. En resumen, *El Maestro* influyó en la marcha de la administración escolar, contribuyendo eficazmente á la evolución de la escuela uruguaya en el sentido de su mayor progreso.

11. Hacía muchos años que el pueblo estaba divorciado de la Escuela pública, de manera que los exámenes de fin de año solamente eran presenciados por unos cuantos jefes de familia. El señor Montero supo atraer al pueblo á ellos, nombró buenas y numerosas Comisiones examinadoras, exhortó á la sociedad á que concurriese á tales actos, estimuló de todos modos al personal enseñante y halagó á los educandos con la promesa, que cumplió, de premios de todas clases, consiguiendo así devolver á la escuela primaria, durante los días de exámenes, la animación y el brillo de otros tiempos, al extremo de que hasta los Colegios particulares solicitaban que la Dirección de I. Primaria les designase las mesas examinadoras. [15]

12. A pesar de que Montero se mantuvo en buenas relaciones con la autoridad eclesiástica solicitando su concurso para actos ajenos á la Escuela, sólo explicables por cierto respeto para con la religión del Estado, ó al hábito tradicional de obligar á los niños á concurrir en corporación al templo á lo menos en ciertos y determinados días del año, [16] no le faltaron conflictos con el elemento católico.

En efecto, en los primeros días de Octubre de 1875, el Ministro de Gobierno, que lo era á la sazón el doctor don Tristán Narvaja, dirigió una nota á la Junta E. Administrativa exigiendo que se le informase respecto de la veracidad de una denuncia sobre la supresión de la enseñanza de la religión en las Escuelas públicas, á lo que contestó aquella Corporación manifestando que tal denuncia carecía de fundamento, y que lo único que se había resuelto era cambiar el catecismo de Astete por otro más moderno, por más que las autoridades escolares podían suprimir materias del programa con sujeción á la facultad que le concedía el artículo 3.º del Reglamento del Instituto, que dice así: «Art. 3.º Al Instituto, como cuerpo encargado de la dirección de la instrucción primaria, corresponde: 1.º Determinar las

materias que debe comprender la enseñanza primaria en las escuelas públicas, etc., etc.» Con esta respuesta el Ministro se dió por satisfecho y el incidente no alcanzó á tener mayores proporciones. A este respecto conviene dejar constancia de que con excepción de un diario, toda la prensa de la capital aprobó la actitud del señor Montero y la enérgica y razonada nota pasada por éste por medio de la Corporación Municipal, síntoma del indiferentismo que hace ya más de treinta años empezaba á sentir el pueblo en materia de educación religiosa.

13. Con fecha 4 de Enero de 1876 el señor Montero hizo renuncia del cargo que con aplauso general venía desempeñando, fundándose en que desprovista la Junta E. Administrativa del derecho á la administración de la renta denominada *Contribución Directa*, carecía de recursos necesarios para hacer frente á las erogaciones que exigía el presupuesto escolar, y que, «antes de presenciar el triste espectáculo de ver desaparecer en un día el fruto de tantos bienes, conquistados á fuerza de sacrificios de todo género, prefería dejar su puesto, no rendido por el cansancio ni la fatiga, sino obligado por un poder superior á su voluntad.»

La renuncia no le fué aceptada, pero como al poco tiempo (21 de Febrero de 1876) Montero fué nombrado Ministro de Gobierno, su actuación como Director General de Instrucción Pública puede considerarse terminada desde que presentó su dimisión.

14. Es indudable que la administración del señor Montero, aunque breve, fué sumamente favorable á los intereses escolares y al progreso de la enseñanza primaria, pues además de las muchas mejoras que inició ó que llevó á cabo, tuvo la virtud de granjearse las simpatías populares y propiciarse el apoyo del Profesorado y de la prensa, que si no vieron en él á un reformador en el sentido técnico, ni un pedagogista, tuvieron ocasión de aquilatar sus excelentes cualidades como funcionario activo, laborioso, enérgico y progresista

Su actividad está patentizada con el hecho de que desde el momento en que se hizo cargo del puesto de Director General de Escuelas, se consagró exclusivamente al progreso de éstas; su labor queda ya historiada en este capítulo, y en cuanto á su energía, abundan los ejemplos que la evidencian, ya con relación á ciertos funcionarios elevados del orden administrativo que se arrogaban facultades ajenas á sus cometidos, ya respecto de algunos Preceptores perfectamente caracterizados por su notoria indisciplina, que él doblegó con mano dura.

En efecto; era tal el caos que imperaba, en asuntos de Instrucción primaria, cuando el señor Montero se puso al frente de ésta, que hasta los Jefes Políticos se creían autorizados para nombrar á los Inspectores de Escuelas, [18] y Maestro hubo que, en virtud de su mero capricho, rechazaba de su establecimiento á todo niño que no fuese de su agrado, [19] sin contar con que abundaban en los pueblos del interior los Preceptores que consideraban que podían prescindir impunemente de las órdenes emanadas de la autoridad central. He aquí por qué Montero hizo publicar, por medio de la prensa, algunas de las severas amonestaciones que dirigió á los más rebeldes, y con poner á algunos en la picota y destituir á otros [20] se restableció el orden y la disciplina, quebrantados por el abuso de unos y la tolerancia de otros.

II

JOSÉ PEDRO VARELA

SUMARIO:—1. Movimiento general educativo.—2. Organización de la Comisión. —3. Edificios.—4. Menaje, útiles y textos.—5. Métodos y procedimientos de enseñanza.—6. Conferencias de Maestros.—7. Biblioteca Magisterial.—8. Personal enseñante.—9. Preceptores sin diploma.—10. Exámenes de Maestros.—11. Supremacía en el número de Maestras sobre el de Maestros.—12. El elemento nacional y el extranjero.—13. Separación de Maestros.—14. Supresión de los Auxiliares y creación de un cuerpo de Practicantes.—15. Creación de Escuelas.—16. Reorganización de las antiguas.—17. Sueldos.—18. Clases nocturnas para adultos.—19. Exámenes y premios.—20. Programas escolares.—21. Inspección de escuelas.—22 Estadística escolar.

1. La propaganda hecha por don José María Montero en obsequio de la educación del pueblo, y las numerosas y acertadas medidas que adoptó respecto de la instrucción primaria, así como los colaboradores de que supo asesorarse para el mejor éxito de sus gestiones técnicas y administrativas, prepararon un gran movimiento de opinión en favor de la mejora y la difusión de la enseñanza pública y privada.

«Los padres—decía á la sazón el señor Varela—anhelan educar á sus hijos, y las escuelas primarias se llenan de alumnos, hasta el punto de que los locales son estrechos en todas partes, y de que el personal docente, especialmente en los hombres, escasea de una manera lamentable, para responder con éxito á las necesidades que se hacen sentir. Los jóvenes desean ensanchar la esfera de sus conocimientos, mientras no disminuye el número de estudiantes en la Facultad de



Derecho de la Universidad de la República, los cursos de la Facultad de Medicina, recientemente creada, cuentan con no escaso número de alumnos; y los cursos y las conferencias públicas que se dictan en el Club Universitario, en la Sociedad de Amigos de la Educación Popular y en otras asociaciones científicas y literarias, cuentan siempre con un público numeroso, compuesto en su mayor parte de la juventud del país, en la que parece desenvolverse, cada día más vigoroso, el convencimiento de que es en la posesión de los inagotables tesoros que la ciencia moderna ofrece á los espíritus cultivados, donde puede encontrarse la fuente fecunda de la felicidad y de la prosperidad para el individuo y para la comunidad á que pertenece.

«Las escuelas públicas sostenidas por el Municipio de Montevideo han visto elevarse el número de sus alumnos hasta una cifra que pocos años hace se habría considerado fabulosa.

«La Sociedad de Amigos de la Educación Popular de Montevideo que tantos servicios ha prestado ya á la enseñanza en este país, dilatando la esfera de acción en que se agitaba, no sólo ha establecido en el centro de la ciudad la Escuela que sostiene, á la que concurren gratuitamente más de 200 alumnos, y que es regida por los métodos más modernos, sino que ha fundado cursos normales gratuitos, en los que se enseña á los que aspiran al magisterio, las siguientes materias por los siguientes Maestros:

«Pedagogía, por el doctor don Francisco A. Berra.

«Composición, Gramática y Retórica, por don Emilio Romero.

«Lecciones sobre objetos y Lectura, por don José Pedro Varela.

«Ciencias naturales, Geografía é Historia, por don Juan Scarpa.

«Aritmética y Música, por el señor Ferrer.

«Geometría y Algebra, por don Esteban Chiaparra.

«Dibujo, por don Miguel Jaume y Bosch.

«A esos cursos, á pesar de que sólo se hallan establecidos desde hace poco tiempo, asisten más de 100 alumnos de uno y otro sexo; en su mayor parte jóvenes que desempeñan ya ó aspiran á desempeñar el puesto de Ayudantes en las escuelas municipales.

«El Club Fomento de la Educación, asociación compuesta principalmente de Maestros, además de conferencias periódicas en las que se dilucidan cuestiones que se relacionan, más ó menos directamente, con los estudios primarios, ha establecido una clase nocturna para adultos, á la que asiste un número no escaso de personas formadas ya, que van á recibir en ella el bautismo regenerador de la instrucción.

«Entretanto, como en los años anteriores, continúan funcionando

las Escuelas sostenidas por la Sociedad Filantrópica, por la de San Vicente de Paul, por las Hermanas de Caridad, por la Sociedad de Beneficencia y por las señoras de Jackson. Es, pues, activo el movimiento que se produce con respecto á la instrucción primaria.

«Para la instrucción secundaria se han fundado nuevos colegios, por particulares y por asociaciones, en los que se da satisfacción, más ó menos cumplida, á las exigencias de mayor cultura de las clases pudientes.

«La instrucción superior y científica ha recibido también notable impulso. El Gobierno de la República, dando satisfacción á una necesidad desde hace tiempo sentida, ha establecido en la Universidad de Montevideo la Facultad de Medicina, inaugurada en Abril de 1876, y en la que funcionan ya las siguientes clases al cargo de los siguientes Profesores:

«Anatomía, doctor Jourkouski.

«Fisiología, doctor Suñer y Capdevila.

«Patología general, doctor Serratosa.

«Materia Médica y Terapéutica, doctor Kermerich.

«Patología Quirúrgica, doctor Miralpeix.

«Higiene y Medicina Legal, doctor Diego Pérez.

«Botánica Médica, don José Arechavaleta.

«Asisten regularmente á esas clases y siguen, en consecuencia, el curso de medicina, 20 almnos.

«El Club Universitario, además de sus conferencias periódicas públicas, en las que se dilucidan cuestiones de Filosofía, de Historia, de Derecho, etc., ha establecido cursos gratuitos de estudios preparatorios, á los que asisten regularmente más de 100 estudiantes, y que funcionan desde el principio del corriente año al cargo de los siguientes Profesores:

«Filosofía, doctores Juan Carlos Blanco y Pablo De-María.

«Historia, doctor Juan Gil y bachiller Enrique Azarola.

«Geografía general, bachiller Manuel Otero.

«Matemáticas, señores Villegas Zúñiga y Lafont.

«La Sociedad de Amigos de la Educación Popular ha establecido también cursos especiales de ciencias, destinados principalmente para Maestros. Funciona ya el curso de Meteorología y Geogenia al cargo del doctor don Juan Alvarez y Pérez; y esa Sociedad abriga la fundada esperanza de establecer en breve cursos de otras ciencias naturales y de las ciencias morales.

«La Sociedad de Ciencias y Artes en conferencias periódicas pú-

blicas á las que asiste numeroso auditorio, dilucida cuestiones científicas y artísticas, ajustándose á los fines de esa instrucción cuyo objeto está indicado por su mismo nombre.» [21]

Tal era el cuadro que ofrecía la instrucción oficial y particular, inferior y superior, cuando don José Pedro Varela sustituyó á don José María Montero (hijo) en el puesto de Director de Instrucción Primaria y Presidente de la Comisión Departamental de Montevideo.

2. Deseando proceder con el mayor acierto en el desempeño de sus funciones, la Comisión de Instrucción Primaria, á propuesta del señor Varela, quedó definitivamente constituída por él como Presidente, el doctor don Ildefonso García Lagos como Vice, y como Vocales los doctores don Juan Alvarez y Pérez, Carlos M. de Pena y Víctor Rappaz, y señores don Remigio Castellanos, don Pedro Ricaldoni y don Emilio Romero, [22] cuya Corporación se apresuró á dictarse un reglamento interno, de que carecía, entre cuyos artículos había uno encaminado á evitar las faltas de asistencia de sus miembros, pues por ser gratuitas sus funciones dejaban de estar obligadas las personas que las aceptaban á prestarles asidua contracción.

3. Inmediatamente la Comisión se preocupó de los locales escolares, mejorando muchos, introduciendo en otros algunas reformas y celebrando varios contratos para el arrendamiento de los nuevos edificios en que fueron instaladas las escuelas que en ese entonces fundaron, ó el traslado de las que funcionaban en locales del todo impropios. A la sazón había en el Departamento de Montevideo 64 escuelas, pagándose 4,096 pesos mensuales por alquileres, ó sea un promedio de 64 pesos por escuela.

4. Otro de los asuntos tratados por la Comisión fué la provisión de menaje, útiles y textos á todas las escuelas, para cuyo servicio se disponía de 150 pesos mensuales, ó sean 2 pesos 50 cada mes por escuela, suma tan paupérrima que sólo podía aplicarse á la compostura y refacción del menaje. A pesar de esto, «todas las escuelas tienen hoy mapa de la República, reloj, carteles de lectura, pizarrones de distintos tamaños, mesa para el Preceptor y Ayudante, armario para Biblioteca, perchas en número necesario, y una pequeña parte han recibido tableros contadores, compases, esferas, colecciones de sólidos geométricos, libros diarios y sillones para los Maestros.» [23] Es claro que para la realización de este milagro hubo necesidad de solicitar fuertes cantidades de dinero que el Gobierno nunca denegó.

En cuanto á los textos, se completó su abolición, iniciada por el señor Montero, sustituyéndolos por otros más en harmonía con los

nuevos sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza y con las exigencias de los programas escolares que se plantearon. Para llegar á este resultado el señor Varela nombró nueve personas que debían estudiar los textos usuales y aconsejar lo que mejor debiera hacerse, cuyas personas fueron don Emilio Romero, don Pedro Ricaldoni, don Federico E. Balparda, don Remigio Castellanos, doctor don Juan Alvarez y Pérez, doctor don Víctor Rappaz, doctor don Ildefonso García Lagos, doctor don Carlos M. de Pena y doctor don Francisco A. Berra, mediante cuyas opiniones se llevó á cabo esta reforma, si no del todo completa, por lo menos todo lo buena que se pudo, dados los elementos locales de que se disponía en cuanto á autores y editores de obras didácticas.

5. Refiriéndose al personal enseñante y á los métodos y procedimientos que aplicaba, decía el señor Varela: «El personal enseñante ha mejorado de una manera sensible. En la dirección de las escuelas quedan ya pocos Maestros y Maestras de aquellos que en épocas no muy lejanas todavía, formaban la casi totalidad; cuyos conocimientos en materia de instrucción llegaban hasta leer, sin gran dificultad, la letra impresa; hasta practicar, con algunos tropiezos, las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética; hasta escribir una carta ó una nota sin más que tres ó cuatro errores de ortografía y otros tantos de dicción; y hasta señalar en el mapa los límites naturales de la República; agregándose á este caudal de conocimientos la habilidad de repetir con el tono y la cantinela de ordenanza, desde la primera hasta la última palabra del Catecismo del P. Astete; y cuyo saber en materia de Pedagogía y de disciplina escolar llegaba hasta tener la mirada fija en el libro de texto cuando los alumnos recitaban la lección, y hasta á dar un pellizco, un coscorrón, un tirón de orejas ó un palmetazo, á las infelices criaturas que, en nombre de la naturaleza oprimida, torturada por la barbarie de los procedimientos escolares, cambiaban de posición para volver la vida á los miembros entumecidos por una inmovilidad prolongaba durante largo tiempo. Quedan pocos ya de aquellos Maestros que hacían de la escuela un infierno para las infelices criaturas, condenadas á repetir, con estúpida monotonía, una lección aprendida de memoria, y á permanecer durante las largas horas de clase, inmóviles, con los pies colgando sobre el banco duro, menos duro y menos cruel, sin embargo, que el Maestro. Quedan pocos de esos Maestros en la dirección de las escuelas públicas de Montevideo, y aun los que quedan, han modificado, algo su proceder, cediendo á las influencias que los rodean, ó con-

servan una actitud pasiva en la dirección de la escuela, gobernada en realidad por Ayudantes jóvenes que se hallan inspirados por otro espíritu é impulsados por corrientes de otro orden.

«Quedan pocos de esos Maestros, pero no puede negarse, sin embargo, que quedan algunos. ¿Qué hacer con ellos? Tienen su título correspondiente; autoridades competentes los colocaron al frente de las respectivas escuelas, y en ellas se encuentran desde hace 15, 20, 25 años quizá. En otra época prestaron, acaso, algunos servicios, puesto que siguieron la carrera de la enseñanza cuando nadie quería seguirla, y aunque mal y torpemente, enseñaron á leer y escribir á muchas generaciones. ¿Qué hacer con ellos? Los intereses actuales de la enseñanza exigirían su destitución inmediata; la solidaridad que tiene que existir forzosamente en los actos de las corporaciones públicas hace que, encarando el problema en todas sus fases, su solución no se presente tan fácil.

«Por eso la Comisión actual, como lo hicieron sus antecesores, ha buscado para este mal un remedio, por decirlo así, calmante. Dotar de buenos Ayudantes á las escuelas cuyos Directores no son bastante capaces, y ser severa en la provisión de las vacantes que se producen. De ese modo, en el correr de algunos pocos años los Maestros incompetentes habrán desaparecido de la dirección de las escuelas; y esto sin violencia, sin dificultades, sin que sea necesario anular títulos y nombramientos, expedidos, aunque sin mucho criterio, por autoridades competentes.

«Ha mejorado sensiblemente, decía, el personal enseñante, y aun cuando estemos lejos de tener en todas las escuelas Maestros y Ayudantes debidamente preparados é instruídos para responder con completo éxito á todas las exigencias de la enseñanza, hay, sin embargo, elementos bastantes para que pueda seguirse con paso rápido una marcha de reforma y mejora constante.

«También en la modificación que desde hace algún tiempo viene sufriendo el personal enseñante, sólo una pequeña parte corresponde á la época que comprende esta Memoria. Muchos de los buenos Maestros y Maestras y de los buenos Ayudantes que hay hoy en las escuelas, estaban funcionando ya cuando me recibí de la Dirección de I. Pública.

«Pero, si bajo el aspecto de las condiciones externas de la escuela y del personal enseñante habíanse realizado progresos notables en los últimos años, poco, casi nada se había hecho en lo que se refiere á los métodos y procedimientos aplicados á la enseñanza. Bajo ese punto

de vista, salvo honrosas excepciones que sólo han podido producirse contrariando lo dispuesto por los reglamentos vigentes, nuestras escuelas públicas han permanecido estacionarias.

«Las autoridades escolares que se han sucedido, por causas múltiples que sería ocioso enumerar ahora, empeñándose en mejorar las condiciones accesorias de la escuela pública, han dejado tal como se encontraba el alma, digámoslo así, de la enseñanza. Hase continuado la vieja rutina de preocuparse sólo de instruir, empleando, como medio para conseguirlo, el ejercicio exclusivo de la memoria, con perjuicio de todas las demás facultades físicas y mentales del niño. Es éste defecto fundamental de que adolecen no sólo las escuelas de nuestro país sino las de muchos de los pueblos que hablan nuestro idioma.» [24]

Para conseguir algunas ventajas en los métodos y procedimientos de enseñanza, el señor Varela apeló á todos los medios que tuvo al alcance de sus manos, aconsejando al profesorado la lectura de buenas y modernas obras y revistas de Pedagogía; publicó, sobre el mismo asunto, infinidad de artículos, unos originales y otros traducidos; dió numerosas conferencias públicas á las que asistían no sólo Maestros de las escuelas del Estado sino también muchos de las particulares; visitó los establecimientos de educación de la capital á fin de ver cómo se manejaba su personal docente, al que solía hacer atinadas observaciones, tratando de convencerlo respecto de la bondad de los procedimientos cuya aplicación él aconsejaba con la fe del apóstol y el entusiasmo del convencido.

6. Sin embargo, considerando que su concurso individual era insuficiente para el logro de sus propósitos, resolvió que se dictasen cursos normales, inaugurando una serie de conferencias que dieron durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre él, sus compañeros de labor y alguno de los más aventajados Preceptores, las que se vieron concurridas por todo el magisterio oficial de Montevideo, al que se impuso la asistencia obligatoria, y como todo Maestro tenía el derecho de replicar al conferenciante, resultaron debates tán animados como provechosos. Llevaron á cabo estas conferencias don José Pedro Varela, sobre el verdadero concepto de la Pedagogía; el doctor don Juan Alvarez y Pérez, sobre la enseñanza práctica de la Gimnasia; don Emilio Romero, sobre las lecciones de memoria; el Preceptor don Andrés Dubra y Seoane sobre cómo debía enseñarse á leer, y el Preceptor don Genaro Joaquín Calvo sobre la enseñanza de la Aritmética. Estas conferencias contribuyeron, en gran parte, á



despertar la emulación y el interés, estimulando al personal enseñante al estudio de las cuestiones didácticas.

Otra razón tuvo Varela, si bien que era razón de orden secundario, para llevar á cabo estos interesantes actos. «El personal enseñante de nuestras escuelas públicas,—decía á la sazón—no sólo carece, en su generalidad, de la preparación previa, que es indispensable para que el Maestro pueda desempeñar, con completo éxito, sus importantes funciones, sino que reunido forma un todo heterogéneo, en el que se encuentran representadas las ideas, los hábitos y las costumbres más encontradas. Hijos del país, españoles, italianos, franceses, casi puede decirse de todas las nacionalidades de origen latino, hay entre los Maestros de nuestras escuelas; unos han seguido, desde los primeros años, la carrera de la enseñanza, por vocación los menos, por conveniencia los más; y entre este número cuéntanse algunos, aunque pocos, que han seguido cursos normales en las escuelas de la Península Ibérica y de la Itálica; pero aún así, es una minoría la de aquellos que desde los primeros años de su vida se han dedicado á la carrera de la enseñanza, aplicando sus facultades y sus esfuerzos á la adquisición de los conocimientos que ella demanda; el resto, la mayor parte del personal enseñante, se recluta entre aquellas personas que, por vicisitudes de la vida, han visto interrumpida ó frustrada la carrera á que se dedicaban. Hasta no hace muchos años el magisterio público era entre nosotros un puerto de refugio para muchos de aquellos para quienes la ola de acontecimientos contrarios arrojaba, casi desesperados, en las tristes playas de la desgracia. El que llega en esas condiciones al magisterio, no trae en el alma la vida, el calor y la fe que son necesarias para que la escuela se sienta animada por la inspiración y el entusiasmo del Maestro.

«Algo, y no poco, han servido para modificar las condiciones de aquellos que se dedican al magisterio, las exigencias de mayor cultura y de más aptitudes que han ido teniéndose en los últimos tiempos en una progresión creciente año por año; pero á pesar de esa progresiva elevación de las condiciones generales de la mayoría del personal enseñante, éste forma todavía un todo heterogéneo en el que falta la unidad de vistas, de propósitos, de medios y de acción. Es para dar cohesión al personal enseñante, para uniformar sus vistas, que se han establecido principalmente las conferencias de Maestros». [25]

7. Persiguiendo iguales propósitos y como institución complementaria de las conferencias, se proyectó la fundación de una Biblioteca Magisterial cuyo objeto era proporcionar al Profesorado libros de Peda-

gogía y Didáctica, por medio de los cuales pudiese perfeccionarse en el arte de educar y ampliar los conocimientos de aplicación á la enseñanza. La Biblioteca sería circulante y se organizaría mediante fondos que debería proporcionar el Estado y donaciones particulares pero como éstas fueron muy insignificantes, [26] y la entrega de cantidades de dinero por parte del Gobierno quedó al poco tiempo en suspenso, el proyecto no pasó de tal, y á pesar del plausible propósito de su autor, que lo fué el señor don Juan Manuel de Vedia, la Biblioteca Magisterial no pudo establecerse.

8. Aun cuando el artículo 13 del Reglamento del Instituto establecía preceptivamente que no podían ser admitidos en la dirección de las escuelas públicas sino individuos que hubiesen obtenido el título de Maestro correspondiente al grado de enseñanza de la plaza vacante, existían colocados en las escuelas muchos Maestros y Ayudantes que carecían del título correspondiente, ó que lo tenían defectuoso. Se puede asegurar que la inmensa mayoría estaban desprovistos de él, pues en Montevideo había 75 con diploma y 52 no diplomados, y casi ningún Maestro de la campaña llenaba este requisito legal.

9. Quiso la autoridad superior escolar regularizar esta situación, á cuyo efecto dispuso que, dentro de un plazo prudencial, todo Preceptor de Escuela pública debía proveerse de su correspondiente diploma, pero no consiguió lo que deseaba sino en el Departamento de Montevideo, pues de la campaña casi ninguno se trasladó á la capital para llenar esta formalidad, y como las autoridades carecían de medios legales para hacer efectiva la disposición dictada, tuvo que dejar las cosas como estaban. Por otra parte, la separación de los Maestros no diplomados era asunto de imposible realización, desde que no contaba con otros para reemplazarlos, y la clausura de las Escuelas por el hecho apuntado hubiera sido un grave error, de consecuencias funestas para la educación de la infancia. Entre las personas que enseñaban sin título, unas habían obtenido su puesto por concurso, otras habían prestado examen previo, pero no tenían diploma, y otras carecían de él por no haberse examinado.

10. Comprendió la Dirección cuán delicada era su situación y dispuso que un criterio benévolo hasta cierto límite precediera por entonces en los exámenes de Maestros, pero, aun así, el público y la prensa consideraron demasiado exigentes á las Comisiones examinadoras, siendo necesario adoptar algunas medidas severas á fin de reprimir la presión que sobre dichas Comisiones trató de ejercer el



auditorio que asistía á estos exámenes, á fin de que la benignidad y la tolerancia fuesen más acentuadas en obsequio de los examinandos.

11. El hecho de que ya entonces fuese mayor el número de Maestras que el de Maestros no lo lamentaba la autoridad superior escolar, sino que explicándoselo por el triste porvenir que esperaba á los últimos y las mejores cualidades como educadoras que reunían las primeras, agregaba: «Es de esperar y de creer, con evidente conveniencia para los intereses sociales y para la misma enseñanza pública, que la proporción que hoy existe irá alterándose año por año, aumentando el número de Maestros y Ayudantes mujeres y disminuyendo correlativamente el de los Maestros y Ayudantes varones». [27]

12. El elemento extranjero primaba sobre el nacional, no solamente en las Escuelas públicas sino en las privadas, como puede verse por las siguientes cifras:

Escuelas	Maestros Orientales	Maestros Extranjeros	Totales
Públicas.	143	164	307
Privadas.	146	184	330
	289	348	637

Entre todo este elemento profesional sobresalía el español, al cual seguía el italiano, después el francés y repartíase el resto entre diferentes nacionalidades, según la estadística correspondiente al año 1876.

13. No á causa de la nacionalidad de la mayoría del magisterio, de la cual en ningún tiempo se ha hecho cuestión, sino con objeto de ir depurándolo lentamente á fin de llegar á contar con Maestros jóvenes, ilustrados y con la necesaria vocación para el desempeño de sus delicadas funciones, la Dirección (como queda dicho) exigió que rindiese examen de Maestro todo aquel que no tuviese título de tal, consiguiendo que lo prestasen muchísimos, ya que no todos los desprovistos de diploma, de los cuales fueron separados 35, si bien alguno que otro no debió su destitución á esta causa sino á faltas disciplinarias que la Dirección no quiso tolerar,

14. Y á fin de ir preparando un nuevo personal, la Dirección suprimió los Auxiliares, puesto inferior al de Ayudante, que fueron

sustituídos por Practicantes que á la vez de prestar importantes servicios se preparaban para el ejercicio de su penosa carrera. La creación de este cuerpo, á cuya formación contribuyó principalmente el sexo femenino, data del 21 de Julio de 1876 y vino, en parte, á llenar el vacío que hacía sentir la carencia de una Escuela Normal, pues preparándose con los mejores Profesores, estudiando en sus respectivos domicilios y practicando en las escuelas, alcanzaban, previo examen, su diploma de Maestros.

15. También hacían falta escuelas, de modo que se crearon cuatro, tres rurales y una urbana, aumento que proporcionó educación á unos 500 niños más. Estas nuevas escuelas fueron mixtas, con cuya acertada medida el señor Varela iniciaba una de sus grandes concepciones,—la escuela para varones y niñas—que más adelante ampliaría en grande escala y con carácter general para toda la República, pues él siempre sostuvo la teoría de que la coeducación de los sexos era una necesidad desde el punto de vista pedagógico y social, y una conveniencia considerada en su faz económica.

16. He aquí por qué, cuando Varela se decidió á reorganizar las escuelas con arreglo á un nuevo plan de enseñanza, rompiendo con una tradición secular, con hábitos inveterados y con añejas preocupaciones de familia, dispuso que las escuelas públicas de todo el país quedasen organizadas del modo siguiente:

Escuelas de 3.er grado, para cada sexo, por separado.
Idem de 2.o » (ampliado) para cada sexo, por separado.
Idem de 2.o » para cada sexo, por separado.
Idem de 1.er » para varones y niñas, juntos.

Así se hizo en un solo día en toda la República, desapareciendo desde entonces las escuelas para uno ú otro sexo exclusivamente, divididas en ocho secciones y concurridas por varones ó niñas de todas las edades, desde 5 hasta los 16 años de edad; y conviene dejar constancia en este libro que, á pesar de cuanto se venía diciendo contra esta anunciada reforma, ella se llevó á cabo sin dificultades, sin tropiezos, sin herir ningún interés legítimo y sin protesta justificada, merced á la buena voluntad de las familias, á las que se dirigió Varela por medio de una especie de manifiesto, [28] á la actitud honrosa del magisterio y á la enérgica decisión de las autoridades escolares. Y téngase en cuenta que Varela aspiraba á ir más allá todavía, estableciendo la coeducación de los sexos en todas las escuelas y cualquiera que fuese la edad de los alumnos. [29]

17. Reformadas las escuelas, hubo que reformar los sueldos, los que quedaron establecidos en la siguiente forma:

Directores	de escuelas	de	3.er	grado		125	pesos	mensuales.
Idem	»	»	2.o	»	(ampliado)	100	»	»
Idem	»	»	2.o	»		80	»	»
Idem	»	»	1.er	»		60	»	»
Idem	»	»	rurales			60	»	»
Ayudantes	de Escuelas	de	3.er	grado		60	»	»
Idem	»	»	2.o	»	(ampliado)	50	»	»
Idem	»	»	2.o	»		40	»	»
Idem	»	»	1.er	»		30	»	»
Idem	»	»	rurales			30	»	»

Bueno es advertir que esta modificación en los sueldos fué beneficiosa para la inmensa mayoría del personal docente de las escuelas públicas, saliendo perjudicado uno que otro Maestro de los pueblos del interior, cuyas crecidas asignaciones habían sido caprichosamente fijadas por las Juntas Económico-Administrativas, de quienes, como se sabe, desde la fundación del Instituto de Instrucción Pública, dependían las escuelas municipales; pero, en cambio, quedaba en igualdad de condiciones todo el Profesorado oficial de la República, desapareciendo para siempre, en honor de la equidad y del derecho, injustas é irritantes diferencias. [30]

18. En el deseo de hacer que los beneficios de la instrucción alcanzaran hasta los adultos que carecían aún de los conocimientos elementales, la Comisión resolvió establecer clases nocturnas de adultos que funcionarían en los mismos locales de las escuelas públicas, y estarían á cargo de los respectivos preceptores, quienes gozarían un sobresueldo equivalente á un peso 50 centésimos por alumno, pero como estas clases eran facultativas por parte de los Maestros, y el número de adultos no excedía de 508, en todas las escuelas, cifra que arrojaba un promedio insignificante de asistencia media por escuela, pronto dejaron de funcionar, si bien este ensayo evidenció que con otra organización que no dejase librado su funcionamiento á la voluntad de los Maestros, su existencia regular y permanente no hubiera sido imposible. [31]

«Las personas que asistían á las clases de varones y mujeres se distribuían en su casi totalidad y por partes casi iguales entre estas tres nacionalidades: orientales, italianos y españoles. En cuanto á

sus profesiones, los hombres se distribuían entre jornaleros, carpinteros, dependientes, herreros, pintores y carretilleros. Las mujeres entre modistas, costureras, planchadoras, sirvientas y sin profesión.» [32]

19. En Noviembre de 1876 se celebraron los exámenes de los alumnos de las escuelas municipales de toda la República, con resultados poco favorables debido á los métodos y procedimientos de enseñanza aplicados por los Maestros, quienes continuaban todavía con las lecciones de memoria, aprendidas en textos poco adecuados, ó exigiendo de los alumnos conocimientos superiores á su edad, al extremo de que en las escuelas de párvulos se pretendía que las pobres criaturas supiesen Gramática, Geografía, etc., con relación al grado más subido de desarrollo mental. Varela, que asistió á los exámenes de todas las escuelas del Departamento de Montevideo, tomando á menudo parte en ellos, señalaba estos hechos, lamentándolos. [33]

A pesar de que en 1876 todavía se estaba en los preliminares de la reforma escolar, los exámenes fueron presenciados por muchas familias, y la repartición de premios, celebrada con toda solemnidad en el teatro Solís, puso en evidencia el interés que en todas las clases sociales despertaba la causa de la educación de la niñez.

20. Otra innovación que Varela trató de introducir en la administración escolar fué la de dictar Programas escolares que se amoldasen á las exigencias de las principales regiones geográficas de la República, con cuyo propósito se dirigió pidiendo los informes necesarios, á todas las Municipalidades de campaña, pero como sólo una—la de San José—fué la que contestó, el señor Varela no pudo realizar su pensamiento, viéndose obligado á limitarlo al departamento de Montevideo.

21. De esta fecha data la verdadera organización de la Inspección escolar, que se confió al ciudadano don Juan M. de Vedia, quien fué secundado en sus delicadas y penosas tareas por el señor don Julián O. Miranda. A estos dos funcionarios se debe la reglamentación administrativa de las escuelas públicas del Departamento de la Capital, además del ilustrado contingente técnico que ambos aportaron á ellas con ejemplar dedicación.

22. La estadística escolar correspondiente á 1876 arroja las cifras siguientes:

Departamentos	Escuelas	Maestros	Alumnos
Montevideo	64	148	9.551
Canelones	26	31	1.512



Departamentos	Escuelas	Maestros	Alumnos
San José	6	6	583
Florida	6	5	277
Durazno	7	7	325
Minas	9	9	370
Maldonado	15	22	852
Cerro Largo	6	6	512
Tacuarembó	8	8	386
Salto	13	13	805
Paysandú	14	21	971
Soriano	13	13	750
Colonia	9	9	647
TOTALES	196	298	17.541
En Escuelas privadas	217	330	6.631
TOTAL GENERAL	413	628	24.172

REFERENCIAS

1. *El Siglo*, núm. 3065, correspondiente al 16 de Marzo de 1875.
2. » » » 3043, » » » 17 de Febrero de 1875.
3. » » » 3052, » » » 28 » » » 1875.
4. » » » 3049, » » » 25 » » » 1875.
5. » » » 3058, » » » 7 » Marzo » 1875.
6. » » » 3079, » » » 3 » Abril » 1875.
7. El acta inaugural de este Instituto está registrada en el núm. 3063 de *El Siglo*, correspondiente al 13 de Marzo de 1875.
8. *El Siglo*. núm. correspondiente al 23 de Marzo de 1875.
9. El programa para este concurso abarcaba Aritmética, Algebra, Geometría, Geografía, Gramática, Retórica, Física, Química, Fisiología, Higiene, Historia Natural, Pedagogía, Dibujo y Francés, todo ello con bastante extensión, como puede verse por el aviso oficial inserto en el núm. 3073 de *El Siglo*, correspondiente al día 25 de Marzo de 1875.
10. Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Abril 14 de 1875.

Considerando que la coexistencia de la Comisión de Instrucción Pública y del Instituto es incompatible con el buen servicio que cada una de estas Corporaciones puede rendir á la educación pública por la identidad de funciones que ambas desempeñan;



Considerando que la Instrucción Pública está encomendada por la Constitución del Estado á las Juntas Económico-Administrativas;

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.° Cesa desde la fecha en sus funciones el Instituto de Instrucción Pública, quedando encargada de sus cometidos la Comisión de Instrucción Pública perteneciente á la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Art. 2.° Las Escuelas que estuviesen bajo la dependencia del Instituto, se anexarán á las de la Junta Económico-Administrativa.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.

VARELA.
ISAAC DE TEZANOS.

11. José Pedro Varela: *Memoria* correspondiente al período transcurrido desde el 1.° de Abril de 1876, hasta el 1.° de Agosto de 1877, Cap. XIII, pág. 84. Montevideo, 1877.

12. Idem ídem ídem ídem ídem, Cap. XIII, pág. 85.

13. *El Siglo*, núm. 3251, correspondiente al día 3 de Noviembre de 1875.

14. Aviso de la Secretaría de la Dirección é Inspección de Instrucción Pública, inserto en el núm. 3160 de *El Siglo*, correspondiente al día 15 de Julio de 1875.

15. *El Siglo*, núm. 3290, correspondiente al 19 de Diciembre de 1875.

16. Dirección é Inspección de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 12 de 1875.

A S. S. I. Don Jacinto Vera, Obispo de Megara y Vicario Apostólico de esta Diócesis.

Ilustrísimo señor:

Debiendo celebrarse el viernes 16 del corriente en nuestra santa Iglesia Matriz una misa solemne en honor de la Virgen del Carmen, Patrona de las Escuelas municipales de niñas, á la que concurrirán todas ellas, ruego á S. S. I. quiera oficiar en ese sagrado acto.

Esperando de su bondad que accederá á mi súplica, aprovecho esta ocasión para presentar mis respetos á S. S. I. á quien Dios guarde muchos años.

JOSÉ MARÍA MONTERO (hijo),
Director.
Justo R. Pelayo,
Secretario.

17. *El Siglo*, núm. 3232, correspondiente al 10 de Octubre de 1875.

18. Nota del Jefe Político de Paysandú, don Clodomiro de Arteaga, de fecha 25 de Enero de 1875, inserta en el núm. 3034 de *El Siglo* de Montevideo, correspondiente al día 4 de Febrero del mismo año, comunicando haber nombrado Inspector de Escuelas de aquel Departamento al señor Germán Fassauer.

19. *El Siglo*, núm. 3172, correspondiente al 3 de Agosto de 1875.

20. » » » 3331, correspondiente al 12 de Febrero de 1875.

21. *Memoria* correspondiente al período transcurrido desde el 1.° de Abril de 1876 hasta el 1.° de Agosto de 1877, presentada á la Comisión Extraordinaria Administrativa de la Capital por el Director de Instrucción Pública don José Pedro Varela. Introducción. Montevideo, 1877.



22. En realidad la primera Comisión la constituían además del señor Varela, los doctores Ildefonso García Lagos, Juan Alvarez y Pérez, Francisco A. Berra y Enrique Estrázulas, y señores Pedro Ricaldoni, Emilio Romero y Federico E. Balparda.

23. José Pedro Varela: *Memoria* citada, pág. 609.

24. Idem ídem ídem ídem ídem, págs. 85, 86 y 87.

25. Idem ídem ídem ídem ídem, págs. 48 y 49.

26. Las tres únicas donaciones de libros fueron la de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, la de la Biblioteca Nacional de Montevideo y la de don Cayetano Ribas, á la sazón Inspector de las Escuelas municipales de la ciudad de Mercedes.

27. José Pedro Varela: *Memoria* citada, pág. 55.

28. Véase el núm. 81 de los *Documentos de prueba*.

29. José Pedro Varela: *Memoria* citada, pág. 157.

30. El aumento de sueldos y su uniformidad desaparecieron pocos años después. Léase acerca del particular el bien meditado trabajo publicado recientemente (Agosto de 1911) por el ilustrado Director del Instituto N. de Varones doctor don Francisco Simón, intitulado *Los sueldos de los Maestros frente á la vida y el progreso*. Montevideo, 1911.

31. Eduardo Acevedo: *Informe* relativo á la organización y funcionamiento de las clases nocturnas de adultos. Montevideo, 1876.

32. José Pedro Varela: *Memoria* citada, págs. 76, 298, 299 y 615.

33. Idem ídem ídem ídem ídem, págs. 77 y 78.

CAPÍTULO XVIII

Tercera evolución de la escuela uruguaya

I

LA REFORMA

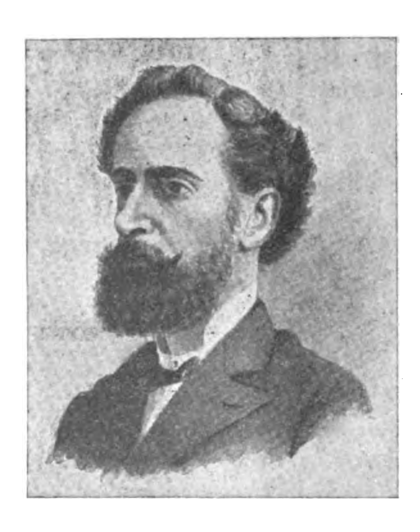
SUMARIO:—1. El libro de Varela *De la Legislación Escolar*.—2. Estudio del mismo por parte del Gobierno.—3. Modificación y aprobación del proyecto de ley formulado por Varela.—4. Síntesis del mismo.—5. Cómo quedó constituída la Dirección General de I. Pública.—6. Los primeros Inspectores Departamentales.—7. Difusión por la campaña de las iniciativas de Varela.—8. La enseñanza del idioma nacional en las escuelas privadas.—9 Conferencia de Inspectores en la Villa del Durazno.

1. El año 1877, *el año terrible* como con toda propiedad se le llama, trae á la memoria de todos los hijos de este suelo, y aún de aquellos que no siéndolo han hecho de él su patria adoptiva, recuerdos dolorosos de los acontecimientos políticos que á la sazón se desarrollaron en la capital de la República. Un grupo de audaces y felices militares había depuesto el Gobierno legal; [1] la prensa se encontraba cohibida por amenazas de todo género; ciudadanos distinguidísimos por su talento, su influencia en la política ó su posición social, navegaban en una destartalada barca, desterrados de su tierra, sin causa ni razón, con rumbo á las Antillas; todos los Poderes públicos habían sido soliviantados en su organización y funcionamiento, y la sociedad era presa del natural temor que inspiraba aquel cuadro de ilegalidad y de ignominia.

Hubo quienes, deseando reaccionar contra el nuevo régimen, se lanzaron á la revolución á mano armada, más como elocuente protesta contra lo existente que con la esperanza de obtener la victoria, pero la suerte de las armas no los favoreció, teniendo que pasar por el sufrimiento de varias derrotas que los obligó á desistir de sus no-

bles y patrióticos propósitos, no sin que la tierra uruguaya se viese regada por milésima vez con sangre de hermanos.

Mientras estos acontecimientos se desarrollaban en la República y el Gobierno Provisorio, surgido de un motín militar, se afirmaba en el poder, José Pedro Varela, desencantado de la política activa y partidista, se consagraba á escribir su célebre libro *De la Legislación Escolar*, fruto del estudio y la meditación, en el cual su autor expone las causas genuinas de las crisis que actúan en el Uruguay: la económica, la política y la financiera.



José Pedro Varela

Autor de la reforma escolar en el Uruguay

«La primera se deriva de que se gasta mucho y se produce poco en la vida privada, por falta de inteligencia y de trabajo; la segunda se origina en que las instituciones escritas no se adaptan al estado de sociabilidad, pues mientras las poblaciones rurales no conciben otra cosa que el absolutismo del caudillo, las poblaciones urbanas, dirigidas por el gremio de doctores (abogados), marchan por sendas extraviadas, debido á que la enseñanza de la Universidad inculca teorías ideales que sólo sirven para divorciar las clases del pueblo y para dar á la acción preponderante de los caudillos la forma culta de las aulas; y la tercera crisis, la financiera, procede de que el Estado no gradúa sus consumos por el monto de las rentas. El autor vislumbra

en el porvenir graves peligros, si no se hacen esfuerzos para modificar el mal presente. El mal tiene remedios complejos, uno de los cuales sería la instrucción del pueblo.» [2]

Entra después el autor á sentar los principios generales que son necesarios para evitar tamaños males, y el modo de aplicar esos mismos principios, por medio de un proyecto de ley organizando un sistema de educación común para su Patria, y termina demostrando la practicabilidad de dicha ley con el ejemplo de lo que se ha hecho en otros países que se encontraban en las mismas condiciones que esta República.

«La obra de Varela produjo gran sensación por las inmensas verdades que contiene, tan evidentes como amargas; provocó polémicas de todo género, en las que se vió obligado á tomar participación en defensa de sus asertos, y le enajenó numerosas simpatías, porque es necesario estar poseído de una gran dosis de patriotismo y de un carácter excepcional como lo era el suyo, para afrontar las iras de todos aquellos á quienes, aunque colectivamente, él fustigó «de frente, sin cobardías y sin ambajes.» El cuadro de las desgracias nacionales no lo pintó con colores exagerados, sino que limitándose á descorrer con mano firme el velo que las encubría, las puso de manifiesto para que, impresionada la sociedad, atendiese inmediatamente á la curación del cáncer que la corroía. No era un pesimista que todo lo viese de sombrío color, como alguien lo ha supuesto, sino un escritor valeroso, un pensador profundo y un ciudadano austero que jugaba su buen nombre al ser el primero en combatir el posibilismo enervante é incondicional que pone de relieve en su obra, pero combatiéndolo de una manera práctica; porque más hizo Varela con su reforma escolar que todos los Catones escolásticos con su espíritu exclusivista que les servía de escudo para negarse á tomar una participación activa en la obra fecunda de la regeneración del pueblo.» [3]

2. El señor Varela remitió su libro al coronel don Lorenzo Latorre, [4] quien viendo en él la manera de evitar los progresos del caudillismo y sus funestas consecuencias, nombró una Comisión de personas ilustradas [5] para que estudiasen el proyecto de ley de educación presentado y aconsejasen al Gobierno lo que mejor conviniese, como así lo hicieron los nombrados, aceptando en principio las teorías de Varela, pero cambiando totalmente la doctrina de la descentralización por la doctrina de la centralización y limitando las atribuciones de las Comisiones Departamentales de I. Primaria. «Se pasó de un extremo á otro, cuando lo más conveniente habría sido dar á las Co-



misiones Departamentales alguna mayor ingerencia, para la cual pudiera ser suficiente el buen sentido y la influencia de los Inspectores, como medio de acostumbrar á las poblaciones á manejar sus intereses escolares y de prepararlas para una descentralización gradual. Pero, es indudable que de los dos extremos era muy preferible el de la ley, porque es el que mejor se adapta al estado social del país, á pesar de sus vicios.» 6

3. Con la fundamental modificación apuntada y otras secundarias, el Gobierno, con fecha 24 de Agosto de 1877, aprobó el proyecto de ley formulado por Varela. creando á la vez rentas especiales para el sostenimiento de la instrucción primaria oficial, pero como muy pronto se vió que éstas eran insuficientes, hubo necesidad de afectar otras.

La reforma escolar propuesta por Varela y prohijada por el Gobierno fué en general bien recibida por la prensa y por el pueblo, aunque no le faltaron enemigos, como veremos más adelante. En cuanto al libro *De la Legislación Escolar*, exceptuando el grupo de los *universitarios*, las demás personas reconocían la exactitud de las verdades que contiene, y mientras que éstas secundaban incondicionalmente los planes del reformador facilitándole los medios de hacer triunfar sus patrióticos ideales, aquéllos, cuya defensa tomó el doctor Carlos María Ramírez, llevaron su intransigencia y su inquina contra Varela hasta el extremo de dudar de la santidad de sus propósitos; él, «modelo de honradez; él, víctima inocente de una escuela política que ha entorpecido la marcha del país, pero que felizmente será vencida por la instrucción del pueblo y por la educación social.» 7

4. La ley de Varela establece una Dirección General de I. Pública con superintendencia exclusiva y absoluta sobre todas las demás autoridades escolares de la República; dicha corporación se compone del Inspector Nacional, cuatro Vocales y un Secretario General, todos nombrados por el Gobierno con carácter permanente, siendo sus atribuciones: *a*) Dirigir la instrucción primaria en toda la República; *b*) Dirigir y administrar la Escuela Normal; *c*) Nombrar y destituir á los Maestros; *d*) Adoptar los textos que deban usarse en las escuelas; *e*) Organizar las Bibliotecas escolares; *f*) Sostener una publicación de índole escolar; *g*) Examinar á los aspirantes al título de Maestros; y *h*) Expedir los diplomas á los mismos, que serán de primero, segundo y tercer grado, correspondientes á la enseñanza primaria, elemental y superior, respectivamente.

Según la expresada ley, la enseñanza se divide en pública, que es la costeada por el Estado, y en privada, que es la que se da en escue-

las particulares, debiendo la primera constar de tres grados, primero, segundo y tercero, y ser gratuita y obligatoria. Las materias de enseñanza consisten en lecciones sobre objetos, lectura, escritura, dibujo, aritmética, composición, gramática y retórica, geografía, historia, teneduría de libros, cálculo mercantil, derechos y deberes del ciudadano, historia de la República, moral y religión, nociones de álgebra y geometría, de fisiología é higiene, de física é historia na-



Doctor don Juan Alvarez y Pérez
Colaborador de Varela en la reforma escolar

tural y de agricultura, gimnasia y música vocal. La enseñanza de la religión católica es obligatoria en las escuelas del Estado, exceptuándose á los alumnos cuyos padres ó tutores se opongan á que la reciban. [8] En otra parte la ley enumera los deberes del Inspector Nacional, del Tesorero General, de los Inspectores y de los Maestros. [9]

La autoridad superior escolar está representada en cada ciudad, villa ó pueblo cabeza de Departamento, por una Comisión compuesta de un miembro del respectivo municipio, como Presidente, el Inspector de Escuelas como Vice, y tres personas más, pero las facultades de

estas Comisiones son muy limitadas, como puede verse por los artículos 29 al 32, inclusives, de la precitada ley. Los Inspectores de Instrucción Primaria, de los cuales hay uno en cada Departamento, en cambio, no sólo están dotados de numerosas atribuciones, tanto de carácter técnico como administrativo, sino que se hallan excesivamente recargados de tareas de todo género. El resto de la ley se refiere á los Secretarios Tesoreros, á la organización de la Escuela Normal y de las Bibliotecas escolares y populares, al funcionamiento de las escuelas, á los deberes de los Maestros en ejercicio, etc. También declara libre la fundación de establecimientos de educación con sujeción á ciertas limitaciones que no constituyen ninguna traba al ejercicio particular, laico ó religioso, del Profesorado de primera enseñanza. [10]

5. El mismo día el Gobierno expedía un decreto nombrando Inspector Nacional de Instrucción Pública alc iudadano don José Pedro Varela, á quien acompañarían como Vocales de la Dirección General el doctor don Juan Alvarez y Pérez y los señores dcn Remigio Castellanos, don Emilio Romero y don Jaime Roldós y Pons, y como Secretario el doctor don Antonio W. Parsons.

El doctor don Juan Alvarez y Pérez era español, había desempeñado el puesto de Profesor del Instituto de San Isidro de Madrid, y llegado á esta ciudad en los precisos momentos en que la Universidad llamaba á concurso para la provisión de varias cátedras, se presentó á él ganándolas todas, si bien solamente se reservó dos, una de las cuales desempeñó gratuitamente durante varios años, renunciando las demás, que había obtenido en buena lid. Su amistad con don José María Montero, hizo que cuando éste fué nombrado Director de Instrucción Pública, le prestara su decidido y abnegado concurso, como no se lo negó á la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular*, ya desempeñando una clase normalista en dicha institución, ya redactando reglamentos, programas para exámenes, etc., etc., pues era el doctor Alvarez tan ilustrado y erudito como generoso y activo. Al propio tiempo redactaba *El Maestro*, que como ya dijimos, fué la primera publicación de carácter escolar que ha habido en la República, acompañando con entusiasmo siempre creciente y abnegación nunca desmentida al señor Varela después que éste sustituyó á Montero en la Dirección de las escuelas; entusiasmo y abnegación que el primero reconoció más tarde en una hermosa y sentida carta que Varela dirigió al doctor Alvarez, quien dejó huella imperecedera de su actuación en esta rama de la administración pública

en exámenes, concursos, programas, reglamentos, conferencias, informes, memorias y expedientes de asuntos tanto de carácter científico como administrativo.

Don Remigio Castellanos había sido uno de los sostenedores más fervientes de la *Sociedad de Amigos*, desempeñando, desde la fundación de ésta, diferentes cargos en sus Comisiones Directiva y Fiscal. Nombrado Jefe Político y de Policía del Departamento de San



DON REMIGIO CASTELLANOS
Vicepresidente de la Dirección de Instrucción Primaria durante el período de la reforma escolar

José después de la paz de Abril de 1872, propagó en esta zona de la República sus ideas en favor de la difusión de la enseñanza, consiguiendo fundar varias escuelas rurales que subsistieron hasta que estalló la revolución de 1875, y en las cuales, merced al empeñoso afán del señor Castellanos, recibieron educación muchos cientos de niños y niñas, pues tuvo el buen tino de situarlas en parajes de gran densidad de población agraria. Vuelto á Montevideo, fué consecuente con sus ideas como propagandista de la educación del pueblo, y antes de la reforma escolar acompañó á Varela en calidad de miembro de la Comisión de Instrucción Pública y de la primitiva Direc-

ción. A pesar de que otro género de tareas absorbían casi todo su tiempo, era un asiduo concurrente á las sesiones que celebraban estos Centros, en cuyo seno se escuchaba con respeto su opinión autorizada de ciudadano honesto y hombre prácticamente conocedor de las necesidades educativas del pueblo y, sobre todo, de las del hombre del campo, que había estudiado en sus frecuentes viajes por el interior de la República. He aquí por qué cuando poco después se trató de extender por la campaña los beneficios de la reforma, Varela y sus compañeros nada resolvían sin conocer previamente sus ideas acerca del particular. Aparte de esto, el señor Castellanos desempeñó numerosas comisiones de carácter técnico y fué siempre un elemento inapreciable por su influencia política y social, su sensata y reposada opinión y su evidente buen sentido aun en asuntos de suyo intrincados y de difícil solución.

También don Emilio Romero pertenecía al núcleo de los más ilustrados, decididos y entusiastas individuos de la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular*, á la cual, desde su fundación, estaba ligado por toda clase de vínculos, como tenía naturalmente que suceder dada su intimidad con el señor Varela, de quien fué compañero inseparable en la labor educadora que tanto preocupó á éste desde su vuelta de Norte América hasta su prematuro fallecimiento. El señor Romero contribuyó de todos modos al éxito de los trabajos de Varela, pero como observase que una de las dificultades más insuperables era la falta de libros para uso de los Maestros, libros que respondiesen á los métodos de enseñanza preconizados por el Reformador, trató de llenar este vacío traduciendo las *Lecciones sobre objetos*, de Calkins, que fué un verdadero auxiliar para el profesorado de primera enseñanza; y como lo mismo sucedía respecto de los textos escolares, escribió una *Geografía Elemental* y unas *Lecciones progresivas de Composición* que dieron margen á curiosas controversias entre su autor y el personal docente, que no se conformaba con que la Gramática pudiese ser sustituída por esta última obra, como pretendía su autor. Por lo demás, aparte de cierto empirismo propio de aquellos tiempos en que apenas si eran conocidas en la República las obras pedagógicas de Avendaño y Carderera, el señor Romero hizo un gran bien á los educadores de la infancia, pues éstos, mediante el estudio de otros libros, estuvieron en condiciones de parangonarlos con los del señor Romero y decidirse por unos ó por otros, trabajo de comparación siempre provechoso para quien lo realiza sin ideas preconcebidas, con imparcialidad y exento de apasionamiento.

Don Jaime Roldós y Pons era un antiguo Profesor de distintas materias, español, tan caballero y honesto como ilustrado y laborioso. Aunque no había tomado una participación tan activa como los anteriores en la fundación y desarrollo de la *Sociedad de Amigos*, pertenecía á ella y era autor de un texto para la enseñanza del sistema métrico decimal que mereció ser premiado por el Gobierno, [11] habiendo también publicado varios opúsculos didácticos elementales, dos libros de lectura, unos *Elementos de Geometría plana y esférica*, un *Curso*

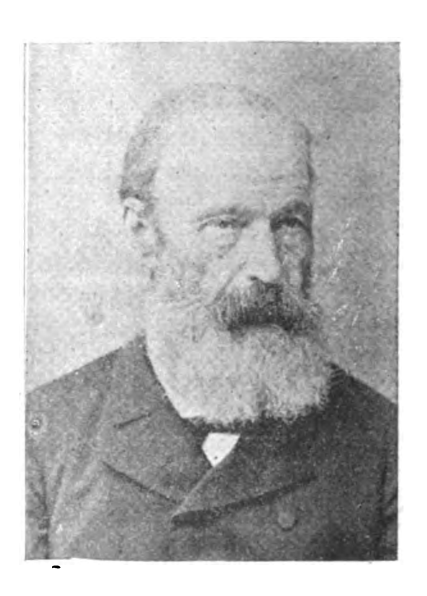


Don Emilio Romero

Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública

de Geometría Analítica, otro *Curso de contabilidad mercantil* y dos obras de Pedagogía intituladas *Disquisiciones pedagógicas*, premiada con medalla de plata en la Exposición Universal de Barcelona, *La madre y la escuela* y unos *Estudios pedagógicos*. «El señor Roldós era un hombre de muchos méritos, teniendo, entre ellos, el de haber seguido con flexibilidad de joven la marcha de la ciencia de la enseñanza, realizando en sus últimos años una evolución ejemplar» [12] en el terreno del estudio y sus aplicaciones.

Tales eran los elegidos por el Gobierno del coronel don Lorenzo Latorre para que acompañasen á don José Pedro Varela en la ardua empresa de reformar la enseñanza primaria, ya en la senda de su tercera evolución científica.



DON JAIME ROLDÓS Y PONS

Vocal de la Dirección G. de Instrucción Primaria

6. Así constituída y una vez instalada la Dirección General de Instrucción Pública, el señor Varela se preocupó inmediatamente de crear un cuerpo de Inspectores que por su preparación especial, su notoria laboriosidad y sus condiciones de carácter supiesen interpretar sus ideas y sentimientos y fuesen los ejecutores de la reforma escolar en los trece Departamentos en que á la sazón estaba dividida la República, recayendo los nombramientos en las siguientes personas:

Don Juan Manuel de Vedia, uruguayo, para el de Montevideo.
» Julián O. Miranda (Subinspector), uruguayo, para el de Montevideo.
» Juan José Pérez, uruguayo, para el de Soriano.

Don Ramón López Lomba, uruguayo, para el de Paysandú.
» Juan Martínez Ruiz, argentino, [13] » » » Florida.
» Andrés Dabra y Seoane, español, » » » Canelones.
» Julián Becerro de Bengoa » » » » San José.
» Eugenio Ruiz Zorrilla » » » » Maldonado.
» Federico Fernández Calvet » » » » Minas.
» Valentín Astort » » » » Tacuarembó.
» Jaime Ferrer y Barceló » » » » Durazno.
» Francisco Morelli, italiano, » » » Colonia.
» Erasmo Bogorja de Skotniski, polaco, » » » Cerro Largo.
» Germán Fassauer, alemán, » » » Salto.

Las Juntas Económico-Administrativas, á su turno, nombraban las Comisiones Departamentales, y éstas procedían á designar las Subcomisiones seccionales, de modo que en breve la autoridad superior escolar dispuso de delegados legales, instruídos de sus respectivas atribuciones, en todo el territorio de la República.

7. Puede afirmarse que, en cuanto al Departamento de la Capital, algunos de los rasgos de la reforma escolar habían sido ya trazados con éxito, pues según hemos visto en el precedente capítulo, el señor Montero la había iniciado reformando locales, dotando á las escuelas, cuyo número aumentó, de una gran cantidad de menaje y útiles de enseñanza, regularizando el pago del presupuesto y apelando á toda clase de medios á fin de llamar la atención del pueblo hacia la escuela pública que había logrado hacer simpática á todos los habitantes de Montevideo.

Don José Pedro Varela, por su parte, de conformidad con su criterio en asuntos escolares, se había anticipado á su obra, realizando en esta ciudad lo que pocos meses después realizaría en toda la República, como así fué, valiéndose de los Inspectores Departamentales, á quienes supo transmitir sus entusiasmos por la causa de la educación, su fe en los medios cuya aplicación indicaba y su esperanza en que el éxito más completo coronase su gloriosa, fecunda y patriótica obra, como así ha sucedido. Varela llevó, pues, á la campaña los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza ya en uso en las escuelas de Montevideo, mejoró la condición del Profesorado, creó numerosas escuelas, sobre todo de carácter rural, uniformó los textos y los sueldos, planteó un programa único en todas las escuelas de la República, dió á los exámenes anuales el brillo de que carecían, normalizó la percepción de las rentas que estaban afectadas al sostenimien-

to de la enseñanza, mejoró la estadística escolar y fué el auxiliar más decidido de los Inspectores de Instrucción Primaria para el mejor desempeño de sus múltiples y complejas tareas.

La enseñanza gratuita y obligatoria fué un hecho en aquellos parajes provistos de escuelas públicas, sin necesidad de apelar á las medidas de rigor cuya aplicación autoriza la ley, pues las familias comprendían las ventajas de la educación que Inspectores y Maestros preconizaban de todos modos, secundados generosamente por una gran parte de la prensa de la República. Las mayores resistencias las ofrecían las escuelas mixtas, pues la coeducación de los sexos fué muy combatida, y las gentes ignorantes se dejaban arrastrar por la propaganda que se hacía contra este nuevo organismo escolar, pero fué cesando la resistencia á medida que el pueblo se convenció de su sinrazón.

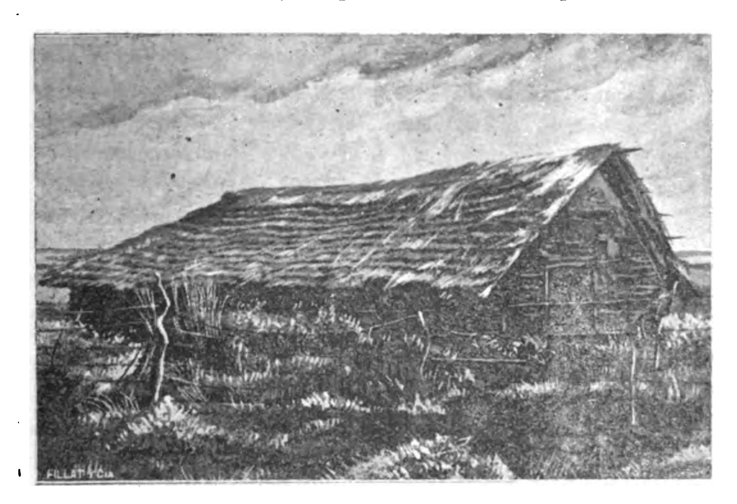
Varela trató de que se fundasen escuelas rurales en todo el país, proyecto que recomendó eficazmente á los Inspectores Departamentales, quienes consiguieron la creación de algunas, pero se luchaba con las estrecheces del presupuesto y con la falta de locales relativamente adecuados y equidistantes de los más inmediatos núcleos de población campesina, de modo que hubo necesidad de aceptar muchos de los que se ofrecían, con tanto más motivo cuanto que no había otros, que el Estado carecía de recursos para la construcción de ellos, y que sus propietarios los cedían gratuitamente por un determinado número de años, no faltando vecindarios humildes que brindaban miserables y desvencijados ranchos de terrón y paja que eran utilizados por los Inspectores á fin de redimir de la esclavitud de la ignorancia á tantos miles de criaturas que vagaban por campos y caminos ó se entregaban á la holganza en los miserables tugurios que les servían de hogar. ¡Cuántos pobres niños aprendieron entonces las más rudimentarias nociones en tales cabañas que hoy rechazaríamos con desdén cuando no con indignación!

Y como si toda esta labor no fuese suficiente, Varela hacía frecuentes viajes á la campaña, visitando casi todas las escuelas públicas y algunas de las particulares de los Departamentos de Colonia, Soriano, Salto, Minas, San José, Florida y Durazno, es decir más de la mitad de los que entonces había, y eso que ya empezaba á sentir la dolencia que muy en breve debía conducirlo al sepulcro.

8. Por su parte el Gobierno, con prescindencia de la Dirección, dictaba un decreto-ley imponiendo á todos los establecimientos particulares de educación la obligación de enseñar el idioma nacional,



disposición fundada en el hecho del predominio casi absoluto de la lengua portuguesa en los Departamentos del Norte, al extremo de que «la misma población de origen nacional que vive en ellos, se veía casi obligada, en sus transacciones, en sus trabajos, en sus quehaceres diarios, á valerse, no del idioma nacional, sino del portugués, llegando á menudo el caso de que las autoridades subalternas, Jueces de Paz, Comisarios de Policía, Celadores, etc., hablen, y escriban cuando saben hacerlo, en portugués. Los sumarios que levantan los



Local de la Escuela del Bañado (Departamento de San José)

Jueces de Paz del Salto, Tacuarembó, Cerro Largo, Maldonado y Paysandú, y que remiten á Montevideo, suelen venir en portugués; á los testigos se les interroga en portugués, y en este idioma contestan: las actas se labran también en portugués, y, en una palabra, puede decirse, sin exageración ninguna, que el idioma predominante en grande escala en esa vasta sección de la República, no es el nacional.» [14]

Aunque no con tanta extensión, ni con carácter tan alarmante para el porvenir, el hecho tendía á reproducirse en otros puntos de la República y tratándose de otros idiomas. Así, en el departamento de la Colonia especialmente, los habitantes de las colonias Suiza y Piamontesa hablaban casi exclusivamente alemán y francés, respectivamente, y en estos idiomas se enseñaba en las escuelas que sostenían, con la circunstancia agravante de mantener sus sentimientos, sus ideas y costumbres, á la sazón completamente exóticas. El Gobierno, pues,

procedió acertadamente dictando la disposición aludida, que si no cortó el mal de raíz, por lo menos preparó el camino para que, en un tiempo no lejano, desapareciese; y la Dirección obró con cordura y patriotismo empeñándose por secundar los propósitos del Dictador, no porque emanasen de éste, sino porque convenían á la Nación.

9. Deseoso de dar unidad á la acción de los Inspectores Departamentales, el señor Varela los reunió (Agosto de 1878) en la villa del Durazno, punto el más equidistante de todas las comarcas de la República, y allí se dilucidaron perentoriamente cuestiones técnicas y administrativas, llegándose á conclusiones que, en su mayor número, inmediatamente fueron llevadas á la práctica, como las que se refieren al programa de las escuelas, horarios más adecuados, duración de los cursos en las escuelas rurales, edificios, sueldos de los Maestros, etc. [15]

Estas conferencias fueron de gran provecho: Varela pudo alcanzar el criterio pedagógico de todos y cada uno de los Inspectores, y éstos uniformar sus ideas y llegar á conclusiones que harían prácticas en sus respectivos Departamentos, con ventaja para la causa de la educación y gloria de la reforma escolar.

II

LOS ENEMIGOS DE LA REFORMA

SUMARIO:—1. Oposición hecha por las Juntas E. Administrativas.—2. Actitud agresiva de los Jefes Políticos.—3. Exigencias de algunas Comisiones Departamentales de I. Primaria.—4. Maestros enemigos de la reforma escolar.—5. Intransigencia de los católicos.—6. Los políticos.—7. Encarnizamiento de la prensa.—8. Actitud correcta de José Pedro Varela.—9. Reacción de Carlos María Ramírez.

1. Al principio de la reforma escolar los enemigos de ésta fueron muchos, no sólo en Montevideo sino en todo el país, y tan continuados y formidables los ataques que le dirigieron, y tan bien urdidas las calumnias de que fué blanco, que llegó un momento en que los partidarios de Varela y su obra creyeron inminente el fracaso de su patriótica empresa y la vuelta al antiguo régimen.

Las Juntas E. Administrativas del interior fueron las primeras en declararse enemigas de la Ley de Educación Común, lo que se explica sin dificultad si se tiene presente que la centralización había casi anulado su ingerencia en los asuntos escolares, pues estas Corporaciones ya no podían, como antes, fijar á su capricho los sueldos de

los Maestros, nombrar y destituir á éstos con arreglo á su voluntad, suprimir escuelas, ó trasladarlas, ó establecerlas cómo y donde fuese de su agrado, ni, en fin, monopolizar la enseñanza pública en sus respectivos Departamentos. Tampoco les era lícito disponer de una parte de sus rentas afectadas al pago del presupuesto escolar, y como veían que éste se satisfacía mensualmente, con una puntualidad que ellas no habían podido observar nunca, más se acentuaba su inquina contra la reforma y mayor era su despecho, si bien es verdad que hubo excepciones honrosas.

2. Con las Juntas E. Administrativas hicieron causa común los Jefes Políticos, que acostumbrados á que todas las autoridades del Departamento estuviesen subordinadas á su omnímoda voluntad, no miraban con buen talante á los Inspectores de I. Primaria, prescindiendo completamente de ellos en el desempeño de sus cometidos, y de aquí los continuos y generales conflictos que se produjeron entre estas dos clases de funcionarios, conflictos que el mismo Gobierno se vió en la obligación de resolver de una manera siempre honrosa para los Inspectores de Escuelas y para los intereses escolares, [16] hasta que reducidos á la impotencia, los delegados del Poder Ejecutivo en campaña, cesaron en su actitud agresiva y hasta algunos pasaron á ingresar en las filas de los partidarios de Varela y de su obra.

3. También la Dirección General de I. Pública tuvo de enemigas á varias Comisiones Departamentales de I. Primaria, por no querer la primera deferir á algunos de los insólitos pedidos de las segundas: una pretendía que se suprimiesen las escuelas rurales de su jurisdicción y se aumentasen las urbanas; otra exigía la reposición de un Maestro, separado de su puesto á causa de su notoria ineptitud, por las autoridades superiores escolares, y varias, interpretando á su manera la Ley de Educación Común, aspiraban á arrogarse facultades que eran del resorte exclusivo de los Inspectores.

4. Aunque al poco tiempo de llevarse á cabo la reforma escolar la inmensa mayoría de los Maestros de las escuelas públicas eran decididos partidarios de ella, siempre quedaron algunos que, ya por carácter, ya por apego á añejas prácticas pedagógicas, ó por otras causas, no se declaraban enemigos del nuevo régimen, pero lo combatían implícitamente haciendo en sus escuelas lo contrario de lo que estaba ordenado. Es claro que una actitud semejante redundaba en perjuicio del buen nombre y crédito de la reforma escolar y aumentaba el arsenal de guerra de los enemigos de ésta, que argumentaban con un magisterismo intolerable. Felizmente estos viejos Maestros eran



pocos en número, y muy en breve desaparecieron para ceder su puesto á un elemento nuevo, inteligente, laborioso y entusiasta.

5. Pero, el adversario más implacable que tuvo la Ley de Educación Común fué el partido católico, que no perdonó nunca á Varela el carácter racional impreso á la educación que se daba en las escuelas del Estado, pues comprendía sin dificultad que aquellos 20,000 niños que á ellas concurrían serían más tarde otros tantos ciudadanos substraídos al fanatismo y la superstición, en virtud de que los nuevos métodos de enseñanza tendían á hacer de ellos seres instruídos, conscientes de sus deberes y derechos, y educados para la libertad en su más alta expresión. De ahí que pretendiesen asustar á los timoratos gritando ¡Educación atea! ¡Escuelas sin Dios!, y combatiendo la reforma escolar con toda clase de armas, desde la cátedra sagrada y desde la prensa, sin querer discutir ni razonar. Así arrastraban á los medrosos, á los ignorantes, á los infelices, á las gentes poco versadas en asuntos de educación, consiguiendo aumentar el número de los tartufos vocingleros.

6. Los enemigos del régimen político imperante á la sazón, al principio no perdonaban á Varela el concurso que, según ellos, prestaba á la Dictadura, siendo así que Varela á quien servía era á su Patria y no al coronel Latorre. «La tiranía—decía el señor Varela—no es un hecho de Latorre; es fruto espontáneo del estado social de mi Patria. No se puede combatir con más seguridad la dictadura, que transformando las condiciones intelectuales y morales del pueblo, ni pueden transformarse estas condiciones por otro medio que por la escuela. Y puesto que yo aspiro á verificar aquella transformación por este medio, y que no me da el pueblo la dirección escolar, la recibo de quien me la da, sea quien fuere. No exterminaré la dictadura de hoy, que tampoco exterminará el pueblo, pero sí concluiré con las dictaduras del porvenir.» [17]

7. A estos adversarios hay que agregar una parte de la prensa, si no la más ilustrada por lo menos la más intransigente que, haciéndose eco de las ideas de aquéllos, se encarnizaba contra Varela y su obra, llegando hasta combatir disposiciones cuya bondad estaba en la conciencia de todos, como, por ejemplo, la que ordena que en todas las escuelas particulares del país se enseñe el idioma nacional. Además, se impugnaba la *Enciclopedia de Educación*, se pedía la supresión de las escuelas mixtas, se quería que los programas fuesen modificados, se solicitaba la supresión del cuerpo de Inspectores y la reducción de los sueldos de los Maestros, y, por último, no había

transcurrido un año de estar en vigencia la Ley de Educación Común cuando ya se proyectaba reformarla.

«No hay redactor, cronista ó noticiero de diario que no se crea autorizado para corregirle la plana á Pestalozzi ó á Barnard. No hay padre de familia, aun aquellos que en las solicitudes que se dirigen á las autoridades escolares tienen que pedir á otros que firmen por ellos, por no saber hacerlo, que no se crea más competente que todos los miembros de la Dirección de Instrucción Pública, multiplicados por todos los Inspectores para decidir sobre la conveniencia de enseñar ó no ésta ó aquélla materia ó para apreciar la competencia de los Maestros y de las autoridades escolares: no hay nadie, en fin, que no se crea competente en materias de educación.» [18]

8. En medio de esta atmósfera, Varela no perdió nunca su aplomo ni su serenidad, pues sin dejar de reconocer en los demás el derecho á la crítica y á la censura, á todos atendía, ya dando caballerescas explicaciones, ya combatiendo el error y desechando con altivez la calumnia, bien discutiendo con moderación y templanza, con amigos y adversarios, las más arduas cuestiones escolares en su triple paz técnica, social y administrativa.

9. Su actitud noble y resuelta, su carácter austero, su temple de trabajador infatigable y otras muchas cualidades que atesoraba Varela, concluyeron por granjearle las simpatías y la admiración de todos, al extremo de que hasta el amigo de la infancia que tanto y tan cruelmente lo combatiera en público,—Carlos María Ramírez—días antes del fallecimiento del Reformador se expresaba del siguiente modo:

«La bandera del espíritu moderno, la bandera de nuestra regeneración social está en manos de don José Pedro Varela. Si militamos bajo esa bandera, no tengamos embozo en honrar al abanderado. Yo, por mi parte, me complazco en saludarlo desde esta tribuna con el título que ya le han discernido las simpatías populares: con el título de Horacio Mann Oriental.»

III

TRIUNFO DE LA REFORMA

SUMARIO:—1. Concurso de alumnos de las escuelas públicas.—2. Distribución de premios.—3. De la centralización escolar.—4. Cooperación de los vecindarios rurales.—5. Concurso eficaz de los Inspectores Departamentales.—6. Influencia decisiva de los Maestros en pro del éxito de la reforma escolar.—7. Las *Memorias* de Varela.

1. Las críticas, censuras y ataques de que fué blanco Varela, no lo acobardaron ni lo convencieron de que su obra pudiera adolecer de graves deficiencias ó ser de resultados contrarios á los que él se propuso al emprenderla; pero como se afirmase que los nuevos sistemas y métodos de enseñanza eran malos, y que con su aplicación había empeorado la situación de las escuelas, quiso el reformador que sus detractores y la sociedad en masa se convencieran del error que padecían. Cansado de conferenciar, de discutir y de rectificar, se dispuso á presentar el cuadro que ofrecía la enseñanza primaria oficial, celebrando en un espacioso local un concurso de suficiencia relativa entre los alumnos de igual grado de conocimientos de todas las escuelas públicas del Departamento de Montevideo: si el resultado correspondía á sus esperanzas, quedaba evidenciada la bondad del nuevo régimen por él planteado, de lo contrario sus enemigos estarían en lo cierto.

El mencionado concurso tuvo lugar en los primeros días del mes de Enero de 1879, y el interés creciente que despertó entre el numeroso público que diariamente asistía á aquel torneo de la inteligencia, y los nutridos y entusiastas aplausos que resonaron en el recinto donde se celebraba, y las felicitaciones de que fueron objeto los Maestros, y la actitud silenciosa de la prensa opositora, demostraron el triunfo completo y decisivo de la escuela racional y científica desde el punto de vista pedagógico.

Y á fin de que nadie pudiera tildar de parcialidad á las autoridades escolares en la formación de las Mesas del concurso, invitaba á presenciarlo á las personas más idóneas y conspicuas de todas las clases sociales, aunque fuesen sus más encarnizados enemigos: «Periodistas que nos han atacado sin consideración y sin tregua;—decía—sacerdotes y oradores que desde el púlpito y la cátedra han fulmi-

nado sus anatemas contra las reformas introducidas en la enseñanza; padres de familia de los que creen ingenuamente unos, aparentemente otros, que las escuelas públicas en sus condiciones actuales son una especie de logias misteriosas encargadas de preparar para el porvenir yo no sé qué conspiración satánica, en una palabra, deliberadamente hemos invitado á todo el estado mayor enemigo á que venga á formar parte de las mesas encargadas de presidir estos concursos, á tener voz y voto para la apreciación del mérito de los alumnos, á juzgar del estado de adelanto de las escuelas, á resolver si se han tenido ó no resultados satisfactorios.» [19]

2. Otro triunfo de Varela fué la fiesta que se celebró en Mayo del mismo año con motivo de la repartición de premios á los alumnos de las escuelas públicas de los Departamentos de Montevideo y Canelones, que los habían ganado en los exámenes de prueba de curso de 1878.

Los escolares, en número de 9,000, divididos en cuatro columnas y llevando al frente de cada una su respectiva banda de música, desfilaron ordenadamente por las calles más centrales de Montevideo, ofreciendo un espectáculo tan hermoso como conmovedor, formando después en la plaza Independencia, desde la cual los alumnos premiados penetraban en el teatro Solís, donde recibían la medalla ó el diploma á que se habían hecho acreedores, retirándose inmediatamente para dejar sitio á otros grupos. Hubo flores, versos y discursos á porfía, realizándose la fiesta, hábilmente organizada por el doctor don Juan Alvarez y Pérez, [20] y presidida por don José María Montero en representación del Gobierno, con una inusitada solemnidad.

«Todas las autoridades superiores del país, el Cuerpo Diplomático, las Corporaciones que se ocupan especialmente de educación y que habían sido invitadas para el acto, se hallaban presentes. La concurrencia era extraordinaria y el espectáculo que presentaba el teatro Solís en aquel día, digno del objeto que se tenía en vista y de los propósitos que se perseguían.

«La fiesta de la repartición de premios—decía describiéndola el señor Varela—ha dejado imperecederos recuerdos en la población de Montevideo y ha sido, sin duda, fuente de gratísimas esperanzas para los que tenemos el honor de dirigir la enseñanza pública en nuestro país.

«Así, á veces, un solo día de regenerantes emociones, compensa de las amarguras que deja en el alma la injusticia continuada.» [21]



3. Varela no era partidario de la centralización administrativa, y más aún tratándose de la educación de la infancia, como así lo declara en su obra *De la Legislación Escolar*, pero observa que si los pueblos de campaña se quejan del espíritu absorbente de Montevideo, este espíritu no puede compararse ni remotamente siquiera con el que domina en las capitales de Departamento con respecto á la campaña del mismo, y cita, en demostración de su aserto, el caso de la Comisión de Instrucción Primaria de Minas, que al formular su presupuesto escolar suprimía todas las escuelas rurales del Departamento, dejando sólo subsistentes las cuatro urbanas en las cuales se educaban á la sazón 500 niños, quedando 6.691 por educar, esparcidos en los distritos rurales del mismo. Y para atender á esas cuatro escuelas la expresada Comisión quería un Inspector, un Secretario, cuatro Maestros, dos Ayudantes, un Profesor de dibujo, un Portero, etc., etc. [22]

Este hecho y otros parecidos, así como la tendencia centralizadora de los pueblos cabeza de Departamento, lo determinaron á limitar la cantidad de las escuelas urbanas con arreglo á las verdaderas necesidades de estos núcleos de población y, en cambio, á fundar todas las rurales que pudo con sujeción á los escasos recursos de que le era lícito disponer, ó aumentar las existentes, con lo cual difundía la instrucción primaria donde más necesaria era, ya que en la genuina campaña las iniciativas privadas, en el sentido de sostener escuelas particulares, en aquel tiempo eran nulas y aún en la actualidad muy escasas, de modo que miles de niños, residentes en las comarcas agrarias ó pastoriles, continuarían sumidos en la mayor ignorancia, si el Estado no fuese en su socorro fundando en ellas numerosas y bien organizadas escuelas rurales. He aquí cómo el buen sentido del Reformador y su férrea mano sirvieron para poner de relieve la bondad de la doctrina del centralismo que él mismo había combatido.

4. Al proceder así, Varela no sólo cumplía con un precepto legal y realizaba sus aspiraciones de hacer llegar los beneficios de la educación hasta los ámbitos más recónditos de la República, sino que interpretaba un sentimiento nacional y satisfacía legítimas aspiraciones de muchos vecindarios rurales, quienes se hallaban dispuestos á realizar toda clase de sacrificios con objeto de contar con un centro donde educar á su prole, ya regalando el terreno en que debería levantarse el local para la escuela, ya construyéndolo con sujeción á los planos que se adoptasen y sufragándolo de su peculio;

bien cediendo gratis y temporalmente el edificio, ó contribuyendo á la compra del mobiliario. Merced á esta generosidad pudieron fundarse buen número de escuelas rurales en toda la República, y, sobre todo, en los Departamentos de San José y Colonia. Agréguese á esto el entusiasmo de la inmensa mayoría de los vecindarios de campaña, manifestado en actos de inauguración de escuelas, fiestas patrias, exámenes y distribución de premios, y dígase si no tenía razón Varela cuando exclamaba: «Ahora bien: ¿Habría aumentado el número de alumnos en las escuelas si el pueblo hubiese opuesto resistencia á la nueva organización dada á la enseñanza? ¿Se habría conseguido el concurso de los vecindarios si éstos encontrasen mala la nueva ley y la nueva organización? De los hechos enunciados, ¿no parece deducirse que las resistencias habidas han procedido, no del pueblo, sino de las autoridades departamentales, y que ellas reconocen por origen, en la casi totalidad de los casos, razones de orden muy secundario y consideraciones de amor propio herido?» [23]

5. Es sabido que no puede haber buen servicio administrativo ni técnico sin que haya cabezas dirigentes, como no es posible organizar debidamente la enseñanza pública sin Inspectores Departamentales que no sólo representan la autoridad central, sino que son los intérpretes de sus deseos, los que hacen cumplir sus órdenes y llevan sus aspiraciones al terreno de la práctica. Y si esto sucede en tiempos normales y con buenos maestros, con mayor razón tenía que acontecer en la época de la reforma escolar, en que había que luchar con tantas dificultades para llevarla á cabo con éxito.

He aquí por qué Varela se valió de los mejores elementos que pudo encontrar para la formación del cuerpo de Inspectores, á quienes instruyó debidamente acerca de la norma de conducta que debían seguir tanto en sus relaciones con el pueblo y con las demás autoridades como con respecto de los Maestros y demás funcionarios escolares; supo transmitirles su entusiasmo por la causa de la educación, les facilitó el mejor desempeño de sus funciones mediante su sabio consejo, defendió su autoridad siempre que cualquier enemigo de la reforma pretendió menoscabarla, [24] los estimuló de todas maneras y los consoló en sus atribulaciones, consiguiendo por todos estos medios disponer en cada Departamento de representantes activos, laboriosos, dignos, y defensores acérrimos, abnegados y decididos de la causa de la educación de la niñez. Además, á pesar de su carácter algún tanto adusto, [25] particularmente distinguió á varios Inspectores con su amistad, aunque en los actos oficiales á todos trató

con la misma circunspección y severidad, siendo la norma de su conducta igual para todos.

Formados en semejante escuela, la tarea de los Inspectores, aunque ímproba, tenía que ser de gran provecho para la instrucción primaria, como en efecto lo fué, primero, porque todos tenían nociones claras, terminantes y precisas de sus deberes y derechos; segundo, en razón de que estaban animados de espíritu de cuerpo y trataban de sobrepujarse unos á otros, y, por último, porque aspiraban leal y sinceramente á complacer á su digno Jefe.

Así fué como los Inspectores Departamentales consiguieron captarse las simpatías de los vecindarios urbanos y rurales, obteniendo de ellos terrenos, dinero y recursos de todas clases para la fundación de nuevas escuelas y aumento de los alumnos; ayudaron á los Maestros para el mejor desempeño de sus cometidos; consiguieron que en los distritos rurales quedasen constituídas Subcomisiones de Instrucción Primaria; no les faltó el concurso de alguna que otra municipalidad; salieron triunfantes de todos los conflictos á que fueron provocados, y, en suma, lograron hacer simpática la causa de la educación, atrayéndose la buena voluntad del pueblo, que concluyó por ver en los Inspectores los protectores desinteresados de una causa noble y nueva, y cuando alguno de estos funcionarios se veía en el duro trance de tener que hacer cumplir las disposiciones de la ley, apelaba á la persuasión y al razonamiento, consiguiendo, por lo general, lo que deseaba, y dejando agradecido al infractor.

Sin los Inspectores de escuelas la reforma escolar habría fracasado en los Departamentos, siendo Varela el primero en reconocer públicamente su imperiosa necesidad, al extremo de que cuando por mal entendidas razones de economía ó por caprichosa hostilidad, se trató de suprimirlos, el Reformador se opuso terminantemente, haciendo la apología de su importancia y necesidad, y consiguiendo afirmar más todavía su existencia. [26]

6. No menos decisiva fué la influencia de los Maestros en favor del brillo y esplendor de la reforma escolar á cuyo éxito contribuyeron con santa abnegación y con verdadero patriotismo, á pesar de que la mayoría eran extranjeros, circunstancia que no influyó en lo más mínimo para que abrazaran, con el mismo entusiasmo que los Maestros uruguayos, la causa de Varela, por quien, además, sintieron noble afecto á medida que lo fueron conociendo, que lo vieron combatido por la adversidad y que pudieron apreciar debidamente sus méritos, su ilustración y su carácter.

Todos los Maestros descubrían en Varela al hombre extraordinario capaz de sacrificarse por la idea que había concebido; al espíritu superior que aspiraba á la regeneración de la Patria por medio de la escuela; al funcionario severo pero leal, justo y honrado, en la acepción más lata de esta palabra; al ciudadano que pospone sus ideales políticos en aras de la difusión de la enseñanza; al apóstol resuelto á morir envuelto en los pliegues de la bandera que había enarbolado con tanto entusiasmo como fe en el porvenir, como desgraciadamente así sucedió.

A impulsos de semejantes ideas y sentimientos no le fué difícil á Varela disponer incondicionalmente de un poderoso núcleo de Preceptores animosos, dispuestos á secundarlo de todas maneras, es decir, perfeccionándose para el mejor desempeño de su sagrado ministerio, trabajando sin descanso, como así lo hicieron, dignificando su profesión con saludables ejemplos y siendo hábiles intérpretes, en el terreno de la práctica, de los planes del Reformador, y propagandistas de la escuela moderna.

Y esta conducta, fielmente observada por todos los Maestros de la República, sin excepción ninguna, fué la palanca que derrumbó el vetusto edificio de la escuela uruguaya para sustituirlo con el que hoy contemplamos, sólido, majestuoso, apropiado al carácter nacional y modernizado por la acción eficiente del progreso y la experiencia.

Pero, ¿quiénes fueron los Maestros que aguijoneados por Varela, por él estimulados y en virtud de su propia conciencia, contribuyeron, dentro de su amplia esfera de acción, al éxito de la reforma escolar y al triunfo de su iniciador? Fueron todos, pero, siquiera, recordemos á los que más renombre alcanzaron, á los que más distinguió el preclaro Reformador: Gabriela Champagne, María S. de Munar, Carmen C. della Longa, M. S. Martín de García, Adela Guixé y Cadenas, Leontina P. de Ardizzi, María G. de Aguirre, Josefa V. de López, Consolación Iglesias, María F. de Pan, Luisa Lezama, Carolina Salguero, María Morere, Josefa Lanar, Adelaida V. de Vázquez, María Santos Celada, Carolina Dufort, Aurelia Viera, María Zaballa, Isidora Chans, Genaro J. Calvo, Francisco Vázquez Cores, Tomás Claramunt, Antonio Munar, Manuel Collazo, Carlos Sierra, Pascual Lasserre, Manuel López Ferrer, Salvador Candela, Manuel Nieto y Otero, José María López, Juan Lalanne, José Abad, Evaristo Novoa y López, etc., etc. [27]

Hubo además Maestros de establecimientos particulares de enseñanza á quienes don José Pedro Varela supo respetar por su ancia-



nidad, por su amor á la causa de la educación ó por su notorio saber, y con los cuales, á veces, se complacía en discutir.

7. Además de *La Educación del Pueblo*, de las muchas traducciones y arreglos que constituyen los nueve tomos de la *Enciclopedia de Educación* y del célebre libro *De la Legislación Escolar*, Varela escribió dos voluminosas Memorias que abrazan el período transcurrido desde el 1.º de Abril de 1876 hasta el 31 de Diciembre de 1878. Estas Memorias son un verdadero monumento á la instrucción pública del Uruguay, tienen un subido valor histórico y contienen en sus nutridas páginas la prueba más evidente del criterio de su autor en asuntos escolares, y de su ejemplar consagración á la augusta causa de la enseñanza pública por la cual sacrificó los últimos años de su vida y su misma existencia. [28]

IV

MUERTE Y APOTEOSIS DE VARELA

SUMARIO:—1. Muerte de José Pedro Varela.—2. Honras fúnebres decretadas por el Gobierno.—3. El entierro.—4. Imponente manifestación de duelo.—5. Los oradores.—6. Duelo escolar.—7. Segundo aniversario del fallecimiento de Varela.—8. Pensión á la viuda é hijos de Varela.—9. Se da su nombre á una escuela.—10. Se dispone la creación de un monumento á su memoria.—11. Se hace imperecedero su recuerdo.

1. «José Pedro Varela contrajo en el ejercicio de su ministerio una terrible enfermedad que lo tuvo postrado varios meses en cama hasta que concluyó con su vida el día 24 de Octubre de 1879, muriendo á la temprana edad de treinta y cuatro años, cuando era uno de los ciudadanos más útiles para su país, uno de los caracteres más honrados de su generación y una de las esperanzas más sólidas para el porvenir.

«Al caer la tarde, rodeado de su esposa, de sus hermanos y de dos ó tres de sus amigos más íntimos, se sentó en la cama, estrechó la mano de la compañera que debía abandonar, clavó la mirada en el porvenir y cayó luego sobre la almohada para dormir el sueño de la muerte, que, para él, era también el de la inmortalidad.

«El estrépito de su muerte repercutió en el alma de toda la República: de todas partes se oyeron ayes y lamentos, y el genio de las grandes decepciones colgó un crespón en la puerta de cada hogar oriental.» [29]

2. Tan pronto como el Gobierno supo tan infausto acontecimiento, se dirigió al Poder Legislativo solicitando la venia respectiva para tributar al ilustre muerto las honras á que son acreedores los grandes ciudadanos de la República, [30] la cual le fué inmediatamente concedida, procediendo el Poder Ejecutivo á dictar un decreto en que se disponía que las oficinas del Estado permaneciesen cerradas durante el día del entierro, en señal de duelo; que se rindiesen al cadáver de Varela las honras que corresponden á la alta jerarquía de Ministro de Estado, y que se dirigiese á la viuda del distinguido patricio una carta de pésame significándole el sentimiento causado al Gobierno por tan irreparable pérdida. [31]

3. El acto del entierro fué majestuoso y nunca visto, pues no menos de veinte mil personas concurrieron á él formando una masa compacta que mirada desde las azoteas parecía un mar de cabezas humanas. El ataúd era conducido á mano por el Presidente de la República, coronel don Lorenzo Latorre; el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Gualberto Méndez; el de Gobierno, don José María Montero, hijo; el de Guerra y Marina, coronel don Eduardo Vázquez; el Jefe del Estado Mayor, coronel don Ventura Torrens, y el comandante don Máximo Tajes, Jefe de uno de los batallones de guarnición en Montevideo. El cortejo estaba formado por lo más selecto de la sociedad en número incalculable de personas, la Escuela de Artes y Oficios, la de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular y los alumnos de dos escuelas municipales, cerrando la columna dos batallones de cazadores y una brigada de artillería. [32]

4. «La población entera de Montevideo tributó el domingo el homenaje de su adhesión, su respeto y simpatía á la memoria del esclarecido ciudadano que ha bajado al sepulcro dejando estampada una huella imperecedera á su paso por el mundo.

«No sabemos, no podemos calcular el número de almas que se había reunido en derredor de aquel féretro que con cariñosa solicitud se disputaban los que habían sido amigos de Varela y los admiradores de su indomable energía en el cumplimiento de la gloriosa tarea que se había impuesto. Nos parecía que toda la población de Montevideo asistía al solemne acto, unos marchando silenciosos en derredor del féretro, otros agrupándose en las calles para verlo pasar, otros, en fin, y entre éstos las damas más distinguidas de Montevideo, coronando los balcones y las azoteas del tránsito.

«Y el dolor estaba pintado en todos los semblantes; y las flores preparadas por manos piadosas cubrían los despojos del ilustre fina-

do, y en muchos ojos pugnaban las lágrimas contenidas por dar expansión y desahogo al sentimiento.

«El Gobierno había cumplido su deber. Retumbaba el cañón en señal de duelo; el pabellón nacional ondeaba como los días en que la Patria se viste de luto; la fuerza pública hacía los honores á los restos de Varela.

«Y los antiguos amigos políticos de éste estaban también allí. Los mismos que antes lo habían creído merecedor de baldón y de censura, por no sabemos qué escrúpulos y distingos que no comprendemos cuando se trata de prestar servicios á la Patria, el domingo glorificaban la memoria de Varela. ¡Honrosa inconsecuencia, que demuestra que en las almas nobles y en los espíritus rectos la verdad se sobrepone al fin á las sugestiones de la pasión!

«Todos estaban allí. Todos lamentaban la pérdida que ha sufrido la Patria. Todos lloraban y glorificaban á Varela.» [33]

5. En el Cementerio Central y ante la tumba de aquel gran ciudadano, cuya muerte nunca será bastante llorada, pronunciaron sentidos y elocuentes discursos el doctor don Juan Carlos Blanco, en nombre del Ateneo del Uruguay; el doctor don Francisco A. Berra, en el de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular y la Sociedad Educacionista del Durazno; el doctor Otero, en el de la Masonería Uruguaya; el doctor don Carlos Muñoz Anaya, por la juventud del Uruguay; don Remigio Castellanos, en representación de la Dirección General de Instrucción Pública; el señor Susviela Guarch, el señor Ballestero y otros. El Ministro señor Montero, que fué el primero en hablar, lo hizo en nombre del Gobierno de la República. [34]

6. Al aproximarse el primer aniversario de la muerte de Varela, la Dirección General de Instrucción Pública, rindiendo merecido tributo á los eminentes servicios prestados por él á la instrucción pública, acordó declarar el 24 de Octubre de cada año día de duelo para todas las escuelas públicas de la Nación, debiendo éstas, en consecuencia, permanecer cerradas en dicho día en demostración de sentimiento, [35] como desde entonces se hace; acuerdo que la misma Corporación amplió años después disponiendo que la víspera del expresado aniversario, los Maestros de las escuelas públicas expongan á sus alumnos los relevantes servicios prestados por Varela á la causa de la educación común, explicándoles, con tal motivo, el homenaje tributado á su memoria al declarse día de duelo para aquéllas el de su fallecimiento. [36]

7. A los dos años de la muerte del Reformador un grupo de jóve-



nes tan entusiastas como ilustrados resolvieron solemnizar el segundo aniversario del fallecimiento de Varela, bajo el patrocinio del Ateneo del Uruguay, pero habiéndose negado á ello esta institución, los iniciadores sometieron su proyecto á la Sociedad Universitaria, que lo acogió con el mayor agrado, y convocando al pueblo para que la acompañase á rendir un público homenaje de respeto á la memoria del ilustre apóstol y mártir de la causa de la educación, el día 24 de Octubre de 1881, Montevideo presenció el acto más grandioso de esta naturaleza celebrado en el país, antes y después de su constitución como República libre é independiente. Ese acto fué la verdadera y merecida apoteosis de José Pedro Varela. [37]

8. Pocos años después la Asamblea General daba una ley concediendo por gracia especial una pensión de 3.600 pesos anuales á la señora viuda é hijos de Varela, ley que por lo justa mereció la mejor acogida por parte del pueblo y de la prensa, teniendo presente sobre todo que Varela no había dejado bienes de fortuna. [38]

9. El Gobierno del general Santos, á su vez, expedía un decreto suprimiendo los nombres con que se designaban las escuelas públicas, y disponiendo que únicamente las dos superiores ó de tercer grado lo llevasen: la N.º 1 que se denominaría *General José G. Artigas* en honor al fundador de la nacionalidad oriental, y la N.º 2 que se llamaría *José Pedro Varela*, en memoria del reformador de la educación popular. [39]

10. Por último, un grupo de admiradores de José Pedro Varela inició la idea de que se le erigiese una estatua, idea que hizo suya la autoridad superior escolar, quedando desde entonces constituída una Comisión de Monumento á Varela, la cual asumiría la dirección y responsabilidad de la obra, [40] para cuya ejecución el Gobierno contribuye con una fuerte suma de dinero, á la vez que la Municipalidad ha destinado ya el paraje público en que deberá levantarse la estatua del glorioso Reformador de la instrucción primaria en el Uruguay.

«Es á él, al hombre faro, que la Patria debe un monumento, no el monumento fúnebre que guarde sus cenizas y vele su eterno reposo como un símbolo de muerte, no; sino un monumento público, en medio de una de nuestras plazas, allí donde pueda ser acariciado por la mirada del pueblo á cuyo mejoramiento consagró sus más grandes y nobles energías; que sea el monumento iluminado por el Sol, que sea el símbolo, no de la destrucción, sino ejemplo de la eterna vida; no del pasado, de los que fueron, sino del porvenir, de los que vendrán,

trayendo en su acción y en su pensamiento los gérmenes vívidos de la salud.

«La iniciativa saludable debe partir de las autoridades superiores escolares; del seno de la que fué su sede augusta, debe surgir la idea del monumento dedicado á aquella personalidad que van agigantando los años, y que ha merecido como ninguno la consagración perdurable del mármol y del bronce.» [41]

11. Además de estas demostraciones de honor, cariño y respeto hacia la memoria de José Pedro Varela, ha habido otras que evidencian la veneración que se siente por el preclaro é inolvidable Reformador: la más importante asociación escolar que existe en la República lleva su nombre; de continuo aparecen en la prensa publicaciones en que se enumeran sus trabajos, se elogian sus méritos y se admira su talento; no han faltado escritores que hayan trazado su biografía ó estudiado su personalidad; [42] y, por último, estadistas y poetas, políticos y literatos, artistas de la palabra y del pensamiento, filósofos y hombres de ciencia, todos, en fin, reconocen hoy que la obra meritoria de Varela ha dejado en su Patria una huella tan profunda y duradera que se perpetuará eternamente á través del tiempo y de la historia.

REFERENCIAS

1. Señor don Pedro Varela:

Reunidos los abajo firmados con motivo de los acontecimientos que acaban de tener lugar, y que son de pública notoriedad, hemos determinado lo siguiente: los Jefes de los cuerpos reunidos hemos resuelto nombrar como Gobernador Provisorio al ciudadano don Pedro Varela, el cual esperamos sabrá responder á la confianza que en él depositamos en nombre del país á cuyos intereses y aspiraciones legítimas ofrecemos nuestro más decidido concurso. — Montevideo, Enero 15 de 1875.—*Miguel A. Navajas.* —*Lorenzo Latorre.* — *Casimiro García.* —*José Etcheverry.*—*Angel Casalla.*—*Plácido Casariego.*—*Zenón de Texanos.*

2. Francisco A. Berra: *Noticia de José Pedro Varela y de su participación en la reforma escolar del Uruguay.* Pág. 48. Buenos Aires, 1888.

3. Orestes Araújo: *José Pedro Varela, autor de la reforma escolar en el Uruguay.* Págs. 17 y 18. Montevideo, 1895.

4. El día 10 de Marzo de 1876 el ciudadano don Pedro Varela fué sustituído en el Gobierno de la República por su Ministro de la Guerra coronel don Lorenzo Latorre, mediante un golpe de Estado dado por éste, que obligó al primero á abandonar el poder y refugiarse en un buque extranjero.

5. Formaban esta Comisión los señores doctor don Alejandro Magariños Cervantes, don Blas Vidal, don Melitón González, don Francisco X. de Acha, don Juan María Torres, don Agustín de Castro y don Jaime Roldós y Pons.



6. Francisco A. Berra, ob. cit., págs. 65 y 66.

7. Manuel Herrero y Espinosa: *José Pedro Varela*, pág. 48. Montevideo, 1885.

8. En la actualidad las escuelas del Estado son completamente laicas, el programa general de estudios no es el mismo y la ley de Varela ha sufrido, además, otros cambios que más adelante señalaremos.

9. Véase en el Apéndice el núm. 85 de los *Documentos de prueba*.

10. » » » » » » 85 » » » » »

11. «Declárase, además, como un acto de equidad y en consideración al mérito del trabajo del Profesor Roldós y Pons, acreedor á éste á la suma de 250 pesos, como *accesit* al premio ofrecido por decreto de fecha 29 de Febrero de 1864.—LAPIDO.» (Resolución gubernativa de 18 de Mayo de 1864.)

12. Francisco A. Berra: *Progresos de la Pedagogía en la República Oriental del Uruguay.* Montevideo, 1889. Pág. 46.

13. Pocos meses después de la reforma escolar el señor don Apolinario Pérez fué nombrado Inspector de Escuelas de la Florida en reemplazo de don Juan Martínez Ruiz.

14. José Pedro Varela: *Memoria correspondiente al período transcurrido desde el 24 de Agosto de 1887 hasta el 31 de Diciembre de 1878.* Tomo 1.°, Cap. XIV, pág. LXV. Montevideo, 1879.

15. Véase en el Apéndice el núm. 86 de los *Documentos de prueba*.

16. Muchos fueron los conflictos que estallaron entre las autoridades departamentales y los Inspectores de escuelas. Uno de ellos surgió en un Departamento cercano á la capital de la República. Su Jefe Político había hecho causa común con la Junta Económico-Administrativa y con el Párroco de la localidad, y todos de consuno combatían las escuelas públicas y creaban al Inspector de Instrucción Primaria dificultades tan insuperables, que llegó un momento en que este funcionario quedó reducido á la impotencia, con mengua de su autoridad y desprestigio de la reforma escolar.

Hubo necesidad, pues, para evitar el hundimiento de la gran obra, á lo menos en aquella región de la República, de enviar á ella un delegado de la Dirección General de Instrucción Primaria, la cual confió esta delicada misión á uno de sus Vocales, el doctor don Juan Alvarez y Pérez.

Una vez que hubo llegado á la vieja ciudad cabeza del Departamento, el doctor Alvarez se presentó al Jefe Político con quien departió largamente acerca del consabido conflicto, apelando á todos los medios imaginables á fin de llegar á una fórmula de arreglo entre las autoridades policial y escolar del Departamento.

La discusión se prolongó excesivamente, y como el Jefe se negase á toda conciliación, el representante de la Dirección llegó á observarle lo incongruente y peligroso de su actitud.

—Cada uno hace lo que quiere, llegó á decir el delegado del Poder Ejecutivo.

—No, señor Jefe, — le replicó Alvarez — cada uno hace lo que debe hacer, y usted no hará lo que quiera, sino lo que le manden.

Y al expresarse así el doctor Alvarez le hizo entrega de un pliego cerrado que el Jefe Político abrió y leyó con verdadero estupor, diciendo entre corrido y despechado:

—Estoy á las órdenes del señor doctor en la forma que considere más conveniente para los intereses de la causa de la educación del pueblo.

El pliego cerrado que había producido un cambio tan completo y radical en la actitud del Jefe Político, era un mandato terminante del coronel don Lorenzo Latorre á su Delegado policial para que cesara en su actitud hostil y se pusiese, sin observación ninguna, á las órdenes del doctor don Juan Alvarez y Pérez como representante de la Dirección General de Instrucción Pública.

Y así terminó el conflicto escolar en el Departamento de C...., entre el Jefe Político señor B. y el Inspector de Escuelas señor M.



17. Francisco A. Berra: *Noticia de José Pedro Varela*, págs. 68 y 69. Buenos Aires, 1888.

18. José Pedro Varela: *Memoria*, 1876 á 1877. Cap. II, pág. XXVII. Montevideo, 1877.

19. José Pedro Varela: *Memoria correspondiente al período transcurrido desde el 2 de Agosto de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878*. Vol. 1.°, Cap. XV, pág. LXXIV. Montevideo, 1879.

20. Con motivo de la organización de esta fiesta y su brillante resultado, el señor Varela dirigió al doctor Alvarez y Pérez la siguiente carta cuyo original debe conservarse en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de esta ciudad:

«Dirección General de Instrucción Pública.—Señor doctor don Juan Alvarez y Pérez.—Estimado amigo: Verificada la «Repartición de Premios» con completo éxito, creo que es un deber mío agradecerle sinceramente los abnegados é inteligentes esfuerzos que ha realizado usted para obtener aquel resultado.—Colaboradores como usted, que consagran sin limitación su tiempo, su inteligencia y su trabajo á la realización feliz de pensamientos tan fecundos como fué el de la repartición de premios, en la forma en que se realizó, aseguran de antemano el éxito y retemplan el espíritu del que tiene el honor y la satisfacción de hallarse al frente de la Instrucción Pública.

Por poco que valga esta manifestación sencilla, de la satisfacción que experimento, he querido hacérsela oportunamente como el único medio que tengo de agradecerle los abnegados esfuerzos hechos por usted. Me parece que han de aplaudirle como yo todos los hombres de corazón, y que no usurpo una representación que no tenga, si le agradezco su cooperación, no sólo en nombre mío, sino también en el de mi país, que sabe y ha de saber apreciar la conducta honrosa del extranjero que trabaja abnegada é inteligentemente en la educación del pueblo, con celo que debería llamarse verdaderamente patriótico, si se contara usted en el número de los ciudadanos orientales. No siendo así, sólo un alto sentimiento de amor á la humanidad y á la causa de la educación ha podido inspirar su conducta. Sirve usted al bien y halla en eso su satisfacción. Yo he querido aumentarla, si me es dado hacerlo, escribiéndole estas líneas cuya sinceridad espero no ponga usted en duda, conociendo como conoce el carácter poco adulador de quien se complace en ser su afectísimo amigo y S S.—Su casa, Mayo 24 de 1879. — *José Pedro Varela*.»

21. José Pedro Varela, ob. cit., vol. 1.°, Cap. XVI, págs. LXXVII y LXXVIII.

22. Idem ídem ídem, ob. cit., vol. 1.°, Cap. XVII, págs. LXXIX y LXXXIII.

23. Idem ídem ídem, ob. cit., vol. 1.°, Cap II, pág. XXIV.

24. Durante la Dictadura se produjo un acontecimiento que da á conocer las condiciones de carácter de Varela y la independencia en que supo mantenerse dentro del ejercicio de sus funciones.

«En uno de los Departamentos del interior, gobernado por un Jefe Político célebre por sus desaciertos y tropelías, más realista que el Dictador que gobernaba en Montevideo, se produjo, por culpa de ese jefe, un conflicto con las autoridades escolares; —el Jefe Político, acostumbrado á hacer su soberana voluntad, obligó al Inspector Departamental á retirarse de su puesto, y el Gobernador Provisorio confirmó el atentado de su delegado suspendiendo al Inspector Departamental.

«Así que supo el hecho José Pedro Varela, que estaba ya gravemente enfermo atacado de la enfermedad que lo arrastró al sepulcro, y que hacía varios días que no salía de su casa, se puso el sombrero y salió dirigiéndose al antiguo Fuerte del Gobierno, situado en el paraje que hoy ocupa la plaza de Zabala.

«Era ya algo tarde cuando llegó al Fuerte y lo encontró al coronel Latorre solo en su despacho. El saludo que cambiaron ambos personajes fué helado. Latorre estaba en uno de esos días terribles, en los cuales su apostura soberbia y el gesto autoritario de su rostro imponían á cualquiera que se le acercara.



«Estuvieron varios minutos mirándose frente á frente, sentados en dos sillones del despacho:—Varela fué el que rompió el silencio, indicando al Dictador la causa que lo llevaba á la casa de Gobierno.

«Las primeras palabras de Varela produjeron en Latorre el mismo efecto que un fósforo aplicado á una materia explosiva:—se levantó de su asiento y comenzó á gesticular, á gritar que nadie mandaba en el país más que él, y que era un atrevimiento del Inspector Nacional acercarse al Jefe de la Nación, para pedirle que reconsiderara una resolución ya tomada.

«Varela nada contestó:—se levantó de su asiento, sacó del bolsillo interior de su levita un pliego cerrado, se lo entregó al coronel Latorre, tomó su sombrero y se dirigió á la puerta de salida.—Latorre rompió el sobre, desdobló el pliego y leyó apresuradamente el contenido:—era la renuncia indeclinable del cargo de Inspector Nacional que presentaba Varela.

—«Señor Varela,—gritó Latorre con voz estentórea,—usted no puede retirarse.

«Varela retrocedió, se encaró con Latorre y se miraron por breve tiempo. Latorre entonces volvió á doblar el pliego, lo colocó dentro del sobre y se lo entregó á Varela diciéndole: —Queda suspendido el Jefe Político del Departamento de...

«Así se doblegaba José Pedro Varela á las prepotencias del Gobernador Provisorio de la República! Quien se crea más honrado y con mejores convicciones, que arroje piedras á su memoria. (Manuel Herrero y Espinosa: *José Pedro Varela*: Cap. VI, págs. 167 y 168. Montevideo, 1885).

25. «Sabía sentir con intensidad, pero pocas veces. No era de esos hombres que fácilmente se conmueven: su natural era frío, un tanto desabrido, razón por la cual no se simpatizaba con él en el primer momento de conocerle. Pero en el trato íntimo era afable, sincero, abierto, y revelaba cualidades que no se descubrían fácilmente en otras circunstancias. De aquí, que sus verdaderos amigos fueran pocos, pues sólo llegaban á serlo quienes lo trataban de mucho tiempo y de cerca. Hombre de escasa imaginación, se hacía pocas ilusiones de los hombres y de las cosas. Había en el fondo de todas sus manifestaciones un tanto de pesimismo que contribuía á dar á su carácter un exterior árido ó despreocupado, que no todos interpretaron justamente». (F. A. Berra: *Noticia de José Pedro Varela y de su participación en la reforma escolar del Uruguay*. Pág. 9. Buenos Aires, 1888.)

26. En las páginas 448 y 449 ya hemos registrado los nombres de los Inspectores Departamentales del tiempo de la reforma escolar.

27. Pedimos disculpa si incurrimos en algún error ú omitimos algún nombre. Considérese que desde aquella fecha hasta ahora han transcurrido treinta y cinco años y que la memoria suele ser infiel.

28. «Si por el estado de mi salud, ó por cualquiera otra causa, dejo pronto el puesto público que ocupo, abrigo la esperanza de que, al menos, esta Memoria servirá, en cualquier época, para dar testimonio público de que he consagrado todo mi tiempo, sin días de fiesta ni horas de descanso, al servicio de la educación: de que he hecho cuanto he podido para responder cumplidamente al alto honor que se me hizo, confiándome el puesto más elevado en la dirección de la enseñanza pública de mi país. Habrán podido faltarme aptitudes é inteligencia, pero no son esas, faltas que me sean imputables. Nadie está obligado á dar más de lo que tiene: y yo he dado todo lo que tenía, y lo que tengo, sin reservas egoístas ni desfallecimientos cobardes. Alentábame y aliéntame el convencimiento de que, al hacerlo, cumplo fielmente con los deberes del ciudadano que ama á su país y del hombre que anhela la felicidad y el progreso de la sociedad en que vive». (José Pedro Varela: Nota de fecha 3 de Junio de 1879 elevando á la Dirección General de Instrucción Pública su Memoria correspondiente al período transcurrido desde el 24 de Agosto de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878.)

29. Manuel Herrero y Espinosa: *José Pedro Varela*. Rasgos biográficos, págs. 6 y 7. Montevideo, 1885.

30. Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 25 de Octubre de 1879.

El esclarecido ciudadano don José Pedro Varela acaba de fallecer, cuando las semillas que arrojara en el suelo de la Patria, en cumplimiento de su glorioso apostolado, empezaban recién á asomar sus frutos.

Ha prestado al país servicios invalorables en la noble causa de la educación popular, cuya estabilidad y progreso ha asegurado.

Espíritu profundo, voluntad inquebrantable, nada lo ha arredrado para realizar las ideas grandiosas y regeneradoras que concibiera, ni aún la misma vida, cuyo sacrificio ha hecho en holocausto á la educación.

Personalidades como la del señor don José Pedro Varela, son acreedoras á la gratitud de todos sus conciudadanos, y ya que en su modesta vida no consiguió el premio que justamente merecieran sus importantes servicios, el sentimiento que su prematura muerte ha causado, debe demostrarlo la Nación en una de esas ceremonias de alta enseñanza moral y política.

El Poder Ejecutivo, inspirándose en los más estrictos sentimientos de justicia, desea honrar de esa manera la memoria de aquel ilustre ciudadano.

Y en cumplimiento del artículo 17, inciso 13 de la Constitución de la República, tiene el honor de solicitar de la Honorable Comisión Permanente la venia que corresponde para decretar esas honras públicas.

El Poder Ejecutivo reitera á la Honorable Comisión Permanente las seguridades de su más alto aprecio.

LATORRE.
JOSÉ MARÍA MONTERO.

31. Decreto del Gobierno de la República de fecha 25 de Octubre de 1879.

32. *El Ferrocarril*, diario vespertino de Montevideo, correspondiente al lunes 28 de Octubre de 1879.

33. *El Siglo*, de fecha 28 de Octubre de 1879.

34. Los discursos pronunciados por estas personas y otros pormenores relativos al entierro del señor Varela se encuentran registrados en el libro del doctor Herrero y Espinosa, tantas veces citado por nosotros.

35. Resolución de la Dirección General de Instrucción Pública de fecha 19 de Octubre de 1880.

36. Idem ídem ídem ídem ídem ídem ídem de fecha 15 de Octubre de 1889.

37. Véase el Capítulo VIII, íntegro, del interesante libro intitulado *José Pedro Varela*, por el doctor don Manuel Herrero y Espinosa. Montevideo, 1885.

38. Ley de fecha 10 de Julio de 1885.

39. Decreto gubernativo firmado por el general don Máximo Santos y refrendado por su Ministro don Juan L. Cuestas, de fecha 15 de Octubre de 1885.

40. Acuerdo de la Dirección General de Instrucción Pública de fecha 23 de Octubre de 1894.

41. Abel J. Pérez: *Memoria correspondiente al año 1908*. Tomo 1.°, Apéndice, cap. II, pág. 429. Montevideo, 1910.

42. Manuel Herrero y Espinosa: *José Pedro Varela*. Montevideo, 1885.

Francisco A. Berra: *Noticia de José Pedro Varela y de su participación en la reforma escolar del Uruguay*. Buenos Aires, 1888.

Orestes Araújo: *José Pedro Varela, autor de la reforma escolar en el Uruguay*. Montevideo, 1890.



CAPÍTULO XIX

Los continuadores de la Reforma

I

DON JACOBO A. VARELA, 2.° INSPECTOR NACIONAL

SUMARIO:—1. Origen y causas de su nombramiento.—2. Primeros pasos.—3. Segundo Congreso de Inspectores.—4. Mejoras y reformas.—5. Escuelas para varones dirigidas por Maestras.—6. Aumento de escuelas rurales.—7. Parte económica.—8. Los colaboradores del señor Varela.—9. Su actuación en el Congreso Pedagógico de Buenos Aires.—10. Destitución del doctor don Juan Alvarez y Pérez.—11. La educación religiosa.—12. Una huelga de Maestros.—13. Renuncia de la Dirección General de Instrucción Pública.

1. El inesperado fallecimiento de don José Pedro Varela colocó al Presidente de la República, coronel don Lorenzo Latorre, en un verdadero conflicto, pues habiéndose encariñado con la causa de la educación popular, hubiera deseado contar con un ciudadano de la escuela del Reformador, de su competencia, y, sobre todo, de su decisión, para que lo sustituyera en el cargo de Inspector Nacional, y con iguales condiciones siguiese y terminase la obra de Varela, por quien siempre sintió profundo respeto y grandes simpatías.

El coronel Latorre consideraba que el autor de la Reforma escolar era insustituible en razón de que la República carecía de un hombre que reuniese todas las cualidades que atesoraba don José Pedro Varela, con la circunstancia de lo difícil que sería encontrar un ciudadano bastante abnegado que haciendo abstracción de su personalidad se decidiese á proseguir la obra emprendida por aquél.

Varios fueron los candidatos en quienes se pensó, pero ninguno

llenaba las aspiraciones del Gobierno que, por otra parte, trataba de no malquistarse en este delicado asunto con la opinión pública, por otras razones de continuo predispuesta contra él: he aquí los orígenes de su vacilación y de su incertidumbre, hasta que recordando que casi todos los elementos que componían la Dirección General de Instrucción Pública procedían de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, se resolvió á dirigirse á ella, como así lo hizo, solicitando que su Comisión Directiva indicase las personas que á su juicio fueran más competentes para suceder al señor Varela. [1]

Ignoramos cuál sería la respuesta de aquella Institución, pues la copia no consta en el archivo de la misma, por más que hemos tratado de obtenerla, pero sí sabemos que la candidatura de don Jacobo A. Varela fué muy del agrado del coronel Latorre, quien manifestaba que nadie mejor que su propio hermano podría mantener bien alta la bandera de la reforma escolar que una muerte prematura había momentáneamente abatido, y un decreto de fecha 5 de Enero de 1880 designando al precitado ciudadano para desempeñar el cargo de Inspector Nacional de Instrucción Primaria, puso término á la incertidumbre de todas las clases sociales, que con evidentes signos de aplauso acogieron el expresado nombramiento.

2. A pesar de que el señor Varela se vió rodeado por los mismos Vocales que habían acompañado á su hermano en la vasta empresa de la reforma escolar y en las tremendas luchas que sobrevinieron, su actitud fué la de un hombre avisado y un funcionario prudente, pues dedicó los primeros meses de su administración á profundizar el problema de la educación del pueblo desde sus diferentes aspectos, porque si bien es cierto que dicho problema no era nuevo para él, no es menos verdad que todo acto precipitado le hubiera sido funesto en tan solemnes momentos. Además, el señor Varela era lo suficiente perspicaz para no dejar de comprender que abundando en iguales ideas que su malogrado hermano, y teniendo que defender la misma obra, los enemigos de ésta perseverarían en su tenaz oposición y en sus violentos ataques, de manera que vióse doblemente obligado á prepararse con firmeza para poder luchar con probabilidades de éxito.

3. Estas y otras razones lo decidieron á convocar á los Inspectores Departamentales de Escuelas á una serie de conferencias familiares, que sin ningún boato se celebraron en Montevideo á mediados de 1880. Así pudo darse cuenta de los elementos de que disponía en los Departamentos como representantes de su autoridad é intérpretes de



sus deseos, del criterio pedagógico de cada Inspector y de la situación y necesidades escolares de todas las regiones de la República, sin contar con que de esa reunión saldría cierta uniformidad de propósitos muy difícil de obtener apelando á otros medios. El acercamiento de todos estos funcionarios sería, por consiguiente, de sumo provecho para todos, como así sucedió.



Don Jacobo A. Varela

Segundo Inspector Nacional de Instrucción Primaria

No se le escapaba al señor Varela que lo más necesario en aquellos momentos era la dilucidación de temas de carácter práctico, cuyas conclusiones se adaptasen á la idiosincrasia de los habitantes del país, ya fuesen nacionales ó extranjeros, y que pudiesen tener una aplicación inmediata, sin repudiar por eso la más sana doctrina pedagógica, pero apartándose en lo posible de esa psicología abstrusa que para algunos constituye la base fundamental de toda enseñanza.

He aquí por qué el nuevo Inspector Nacional seleccionó los temas que debían tratarse, limitándolos á los que reuniesen aquellas condiciones, como por ejemplo: edad de los alumnos en la coeducación de los sexos, períodos de vacaciones, empleo de los libros de texto, edificación escolar, emolumentos profesionales, visitas de Inspectores, enseñanza obligatoria, escuelas normales, distribución del tiempo, ho-

rarios, organización de bibliotecas escolares, organización de las escuelas de un solo Maestro, escuelas ambulantes, enseñanza agrícola, censo escolar y general, duración de las clases, inasistencia de los educandos y reforma de la estadística. [3]

4. A la época del segundo Inspector Nacional se debe la organización metódica y ordenada de la estadística, que rige todavía aunque modificada con arreglo á las nuevas necesidades escolares y los nuevos organismos que se ha venido incorporando á la instrucción pública; la introducción de la Gimnasia en las escuelas de segundo y tercer grado, tanto de varones como de niñas, que más tarde otras autoridades escolares cometieron el error de suprimir; la enseñanza de la costura, algo descuidada en muchas escuelas de niñas, siempre que las educandas tuviesen más de ocho años de edad; el ensayo de conferencias pedagógicas en campaña, que en el Departamento de Canelones obtuvieron un éxito completo; las actuales reglas de procedimiento para exámenes y concursos de Maestros y Ayudantes; la ampliación de facultades á los Maestros-Directores, dentro del régimen interno de sus respectivas escuelas; el reglamento y programa para exámenes de maestros; las primeras disposiciones que se dictaron encaminadas á conservar la salud de los niños de las escuelas públicas; la fundación del Internato Normal de Señoritas, cuya dirección confió á la ilustrada Profesora señora María S. de Munar que, para bien de la enseñanza normal, todavía se halla al frente de esta acreditada institución; el proyecto de un programa especial para las escuelas rurales, idea que algunos años después fué favorablemente acogida y llevada á la práctica por las autoridades escolares, sin contar numerosas disposiciones de distinto carácter destinadas á regularizar la marcha de la administración escolar en sus diferentes fases.

5. La innovación más atrevida y revolucionaria del señor Varela fué el confiar á Maestras la dirección de algunas escuelas de varones, medida que dió margen á severas críticas de parte del preceptorado del sexo masculino y de casi toda la prensa de la República; pero, fundando los motivos del cambio en razones de todo género, el señor Varela llevó á cabo la reforma contra todas las resistencias que se le opusieron. [3] El tiempo y la experiencia se han encargado de justificarlo: la mayor parte de las escuelas para varones están hoy dirigidas por Maestras, ó su personal de ayudantes pertenece al sexo femenino, aunque su Director sea un Maestro.

6. Una de las más grandes y pertinaces ideas del segundo Inspector

Nacional fué la de difundir la educación en la campaña, mediante la creación de numerosas escuelas rurales que tuvo el buen tino de ubicar en parajes de gran densidad de población, como los dedicados á la agricultura en pequeña escala, é instalándolas en locales propios ó cedidos temporalmente; de este modo aseguraba la estabilidad de estos utilísimos establecimientos de enseñanza, y conseguía una abultada asistencia de alumnos. Para proceder así se fundaba en que siendo nula en campaña la iniciativa privada en el sentido de sostener escuelas, si el Estado no satisfacía las necesidades educativas de los habitantes de los distritos rurales, fuesen éstos agrícolas ó ganaderos, se quedaría sin instrucción ninguna la masa infantil que en ellos residía. Así fué cómo habiendo encontrado la República, cuando fué nombrado Inspector Nacional, con 151 escuelas rurales, [4] al dimitir el cargo que con tanto acierto se le había confiado, dejaba funcionando 218, [5] sin contar el aumento que también logró en las urbanas, ó sea una diferencia de 67 escuelas rurales más.

7. La parte económica no fué descuidada por el señor Varela, que mediante acertadas medidas, cambio de algún personal y el empleo de nuevos arbitrios para la recepción de las rentas escolares, consiguió un aumento tan extraordinario en ellas que las de abasto, por ejemplo, en ciertos Departamentos se duplicaron, y aun triplicaron. Inteligentísimo en asuntos de carácter económico y hábil en contabilidad, sus proyectos de reformas en esta parte de la administración escolar merecieron siempre la aprobación y, con frecuencia, el aplauso de la Contaduría General de la República.

8. Es lógico suponer que toda esta copiosa labor no se debió á la sola iniciativa del señor Varela, sino también á la de sus ilustrados Vocales, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo, don Remigio Castellanos, el doctor don Juan Alvarez y Pérez, don José Arechavaleta y el doctor don Plácido Ellauri, colaboradores del segundo Inspector Nacional en la obra fecunda de la reforma escolar, pero nadie negará que su intervención se hizo sentir de una manera intensa en todos los trabajos que en su tiempo se llevaron á cabo, y que en muchos él tuvo la iniciativa.

9. Delegado del Gobierno del Uruguay al Congreso Pedagógico que el año 1882 se celebró en la vecina ciudad de Buenos Aires, mereció el honor de ser nombrado primer Vicepresidente efectivo del mismo, presidiendo con gran acierto é ilustración la mayor parte de sus sesiones. En él desarrolló también el tema *La educación de la mujer*, tendiente á demostrar que por su naturaleza la mujer es más



apta que el hombre para la educación de la niñez. Este tema, que no era sino la síntesis de las ideas que á este respecto el señor Varela había propagado siempre, promovió animados debates en el Congreso, que por fin terminó por aprobar unánimemente las atrevidas conclusiones del señor Varela, las cuales constituyen en la actualidad uno de los fundamentales principios de la llamada «Doctrina feminista».

10. Varios fueron los conflictos en que se vió envuelta la Dirección General de Instrucción Pública durante el inspectorado de don Jacobo A. Varela, á quien á los pocos meses de su nombramiento se privó del concurso de uno de sus más laboriosos é ilustrados compañeros de tareas, el doctor don Juan Alvarez y Pérez, Vocal de la Corporación desde antes de los memorables tiempos de la reforma escolar, destituído arbitrariamente por el Gobierno del doctor Vidal [6] por atribuírsele la paternidad de algunos de los artículos que de continuo venía publicando *La España*, diario oposicionista, suposición errónea del Gobierno de entonces. La Dirección lamentó tan desagradable incidente por medio de una carta confidencial de carácter colectivo que dirigió al doctor Alvarez y Pérez, [7] pero la separación de éste no impidió á la precitada Corporación continuar utilizando sus servicios siempre que oficial ú oficiosamente tuvo necesidad de ellos, pues en aquellos tiempos el inteligente profesor español era realmente un elemento necesario para el progreso de la causa de la educación popular.

11. Otro asunto desagradable para el señor Varela fué el cargo que en público, y por medio de un grupo de señoras, le hicieron los católicos acusándolo de que él toleraba la omisión de la educación religiosa en el Internado de Maestras y en las escuelas públicas, y aunque el cargo era tan injusto como infundado, no dejó de mortificar á la Dirección General, que tuvo que producir informes y evacuar consultas á fin de justificar la corrección de sus procederes en éste como en los demás asuntos de su resorte. Felizmente el señor Varela tuvo de su parte á casi toda la prensa de la Capital, y el Gobierno se dió por satisfecho con las medidas adoptadas por la Dirección General de Instrucción Pública tendientes á garantizar la eficacia de lo preceptuado por la Ley de Educación Común en su artículo 18.

12. Al poco tiempo un nuevo y más delicado incidente vino á agravar la tirantez de relaciones que lentamente se venía elaborando entre el Gobierno del general Santos y las autoridades superiores



escolares. Algunos Maestros de las escuelas de la Capital, cansados por la falta del pago de sus escuetos y cercenados haberes, se reunieron cierto día con objeto de estudiar la forma más adecuada y expeditiva de obtener el abono de una parte siquiera de lo que se les adeudaba, y aunque la conducta de aquellos funcionarios fué correcta al par que enérgica, el Gobierno la interpretó como un acto de indisciplina, de rebeldía, y al día siguiente expidió un decreto procediendo á su destitución, [8] si bien poco después algunos fueron repuestos en sus empleos en razón de haber demostrado que concurrieron á aquella famosa reunión á título de curiosos, pero sin tomar parte en las discusiones ni en la votación. La protesta unánime de la prensa y la intervención de la *Sociedad del Magisterio*, á la sazón presidida por el venerable don Juan Manuel Bonifaz, salvó á otros pocos, pero los demás *huelguistas*, firmes en sus derechos y escudados en la razón que les asistía, fueron más consecuentes y, rechazando toda mediación á su favor, abandonaron la carrera del Profesorado, mientras que otros se ausentaron para siempre del país.

13. Este desagradable suceso, agregado á otros atropellos cometitos por el Gobierno, agotaron la carateristica prudencia de la Dirección, que en Octubre de 1882 elevó en masa su renuncia indeclinable, la cual le fué inmediatamente aceptada. He aquí cómo se privó al país de elementos buenos, sanos y bien preparados para las funciones que desempeñaban.

II

INSPECTORADO DEL DOCTOR JORGE H. BALLESTERO

SUMARIO.—1. Nuevo personal de la Dirección General de Instrucción Pública.—2. Principales disposiciones dictadas.—3. Retroceso escolar.—4. Causas que lo motivaron.—5. Creación del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.—6. Temores de don José Pedro Varela justificados por los hechos.

1. La renuncia colectiva del señor Varela y de la Dirección General de Instrucción Pública trajo en pos el nombramiento del doctor don Jorge H. Ballestero para el elevado y espinoso cargo de Inspector Nacional, á quien debían acompañar el doctor Pedro Mascaró, el doctor Pablo V. Otero, don Ruperto Fernández y el respetable educacionista don Jaime Roldós y Pons, quienes tomaron posesión de sus puestos en Diciembre de 1882, así como el nuevo Secretario



General, que lo fué el bondadoso ciudadano don Antonio O. Villalba, quien reemplazara al doctor Antonio W. Parsons.

2. Las principales disposiciones que se dictaron durante la administración del doctor Ballestero fueron las siguientes: *a*) Que no fuesen permitidos los traslados de Maestros de escuelas de campaña á las de la Capital; *b*) Que en tiempo de vacaciones los Maestros no pudiesen separarse del paraje de su residencia sin autorización superior; *c*) Que para la supresión de Maestros ó Ayudantes se observase un orden jerárquico; *d*) Que no se asignaran sobresueldos; *e*) Que se limitara el frecuente uso de las licencias que se concedían al personal docente; *f*) Que cuando se llamase á concurso para proveer el empleo de Maestro de alguna escuela, y sólo se presentase un aspirante, se entendiera que la escuela no había sido ganada por concurso; *g*) Que se crease el puesto de Director en toda escuela cuya frecuentación media de alumnos ascendiese á 400; *h*) Que los miembros de las Comisiones y Subcomisiones de Instrucción Primaria pudiesen visitar las escuelas, pero sin ejercer en ellas autoridad escolar de ningún género; *i*) Que se inventariara el material escolar; y, *j*) Que los Inspectores Departamentales fuesen responsables de los conceptos vertidos en los documentos subscritos por ellos en su calidad de Vicepresidentes de Comisión.

3. Leyendo esta serie de disposiciones que pueden consultarse en el tomo II de nuestra *Legislación Escolar Cronológica*, páginas 86 á 114, se observa que sólo una, la que crea el puesto de Director sin clases, posee un verdadero valor pedagógico, ya que tiende á mejorar la organización de las escuelas á fin de que la educación que en ellas se prodigue sea más provechosa, fácil y ordenada, pues todas las demás son de carácter disciplinario y van encaminadas, principalmente, á cercenar atribuciones de los Maestros, Inspectores, Comisiones y Subcomisiones, ya bastante restringidas por resoluciones anteriores. Otras hay, como la que se refiere á la supresión de Maestros ó Ayudantes, que dejan traslucir una evidente disminución en la inscripción y asistencia de alumnos, como así lo demuestra la estadística que en 1882 acusa una baja de 4.501 educandos sobre los que arrojaba el año anterior.

4. De este lamentable hecho no debe, sin embargo, culparse á la Dirección General de Instrucción Pública sino á la situación política y económica que cruzaba el país, socavado en sus cimientos por un Gobierno impopular que no aplicaba las rentas del Estado á las verdaderas necesidades de la Nación sino á los servicios que eran

más de su predilección, es decir, á aquellos que contribuían al sostén de los más altos dignatarios de la administración pública, y al mantenimiento de un ejército que, por lo costoso, no se hallaba en consonancia con los recursos del país ni con la escasa población, sin contar con que los presupuestos que votaba el Poder Legislativo sufrían de continuo no pequeñas rebajas, reagravándose la situación del Profesorado de primera enseñanza con la falta de pago en sus escuetos haberes, que obligaba á los Maestros á abandonar las escuelas, por mucha que fuese su abnegación, para buscar en tierras extrañas más desahogados medios de vida.



DOCTOR DON JORGE H. BALLESTERO

Tercer Inspector Nacional de Instrucción Primaria

5. La creación del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, del que mucho se esperaba, contribuyó también, con su falta de iniciativa en asuntos escolares, á que la Dirección General no adoptase resoluciones más alentadoras que, por otra parte, hubieran sido letra muerta, pues se habrían estrellado en la carencia de medios para llevarlas al terreno de la práctica, ya que en el Uruguay la mayor parte de los problemas administrativos tienen por base el Presupuesto general de la Nación.

6. La manifiesta indiferencia del nuevo Ministerio en cuanto decía



relación con el arduo problema escolar, y la falta de concurso por parte del pueblo, que nunca se lo ha negado á la Dirección General de Instrucción Pública, justifican los temores que abrigaba don José Pedro Varela para oponerse á la creación del expresado Ministerio.

«La creación de un Ministerio de Instrucción,—decía el Reformador—sería sumamente perjudicial para el progreso y la buena marcha de la enseñanza, porque uniendo la dirección superior de la educación á los Poderes esencialmente políticos, le daría, por una parte, la instabilidad que éstos tienen, y por la otra, se enajenaría el concurso de todos los elementos políticos hostiles á los que se hallaren en el poder. En estas condiciones, esto es, confiando la dirección de la enseñanza á un Ministerio, los esfuerzos que en favor de ella se hagan serán siempre relativamente débiles, puesto que les faltará el concurso de una parte de la población, aquella que sea políticamente hostil al Gobierno: mientras que, por el contrario, haciendo de la dirección de la enseñanza una administración independiente, exclusivamente dedicada á atender el servicio de la administración, puede hacerse de ésta un campo neutral en el que todos se reunan sin dificultad, aunando sus esfuerzos en un propósito y una aspiración común.» [9]

III

SEGUNDO INSPECTORADO DE DON JACOBO A. VARELA

SUMARIO:—1. Vuelta del señor Varela á la Inspección Nacional.—2. Término del conflicto sobre instrucción religiosa.—3. Criterio de las autoridades gubernativa y escolar acerca de la enseñanza de la Historia Nacional.—4. Enseñanza obligatoria.—5. Creación de una clase para la educación de los sordomudos.—6. Establecimiento del horario escolar único.—7. La escuela primaria en sus relaciones con la Universidad.—8. Otras disposiciones de la época.—9. Resoluciones de carácter económico.—10. Concurso decidido del Gobierno de la República.—11. La reforma de la Ley de Educación Común.—12. Opinión de José Pedro Varela á este respecto.—13. Fundación del Museo y Biblioteca Pedagógicos.—14. Caráter, propósitos y conducta del señor Varela.

1. A mediados del año 1883 el general don Máximo Santos hizo explorar el ánimo del señor Varela con objeto de saber de una manera positiva si aceptaría de nuevo el cargo de Inspector Nacional, á lo que manifestó este último que no tendría inconveniente siempre que el Presidente de la República se resolviese á acceder á las condiciones que el señor Varela impondría. Conocidas éstas, que eran

tres, si mal no recordamos, [10] se procedió á conferirle el puesto que por delicadeza renunciara meses antes, lo que venía á ser la sanción más completa de su conducta anterior y una satisfacción amplia á la sociedad. El señor Varela exigió: aumento en el número de las escuelas rurales, autonomía de la Dirección General con arreglo á la Ley de Educación Común, y la mayor regularidad posible en el pago del presupuesto, todo lo que prometió el general Santos, advirtiendo, sin embargo, que la primera condición era privativa de la Asamblea General ante la cual él interpondría su influencia á fin de conseguir el aumento de escuelas deseado. El doctor Ballestero fué reincorporado á la magistratura y don Jacobo A. Varela volvió á la Inspección Nacional con aplauso de la prensa, alegría de sus numerosos amigos y satisfacción del pueblo, que veía en él al abnegado continuador de la magna obra de su hermano. Su labor en este segundo período fué tan copiosa y de provecho como la del precedente, consagrándose también con igual fervor á mejorar la administración escolar en su triple faz técnica, económica y disciplinaria.

2. Uno de los primeros asuntos que ventiló la Dirección fué el que se refería á la enseñanza religiosa, resolviendo que en las escuelas públicas se dedicaran á ella 20 minutos dentro de las limitaciones establecidas por el artículo 18 de la Ley de Educación Común y de conformidad con las condiciones en que los programas la consignaban, resolución que aprobada por decreto gubernativo de fecha 21 de Julio de 1883, puso término al conflicto provocado meses antes por el elemento católico.

3. En Septiembre del mismo año, de acuerdo con el criterio que aparta de la escuela común las controversias que agitan á los hombres en los arduos problemas religiosos, políticos y filosóficos, de que son incapaces los alumnos, la Dirección resolvió que en la enseñanza de la historia en las escuelas del Estado no fuese controvertida la personalidad del general don José Artigas, fundador, ó por lo menos, precursor de la nacionalidad uruguaya, prohibiéndose, por lo tanto, en todos los establecimientos de enseñanza el uso del *Bosquejo histórico* escrito por el doctor don Francisco A. Berra, obra que, por otra parte, nunca fué declarada texto y cuyo empleo algunos Maestros se habían tomado la libertad de consentir.

«El sentimiento vigoroso del amor á la Patria,—decía el señor Varela en la circular pasada á los Inspectores de Instrucción Primaria comunicándoles la resolución á que aludimos,—cuidadosamente for-

talecido en los niños, debe ser siempre objeto de preferente atención en el Maestro, pero es prematuro é inconveniente suscitar cuestiones arduas, que apenas si resuelven con acierto los hombres adultos é ilustrados». [11]

«La enseñanza de la historia de la República,—decía á su vez el Gobierno,—debe dirigirse á fortalecer el sentimiento innato de la Patria en almas juveniles que necesitan más de inspiraciones elevadas que de criterio reflexivo para apreciar el desarrollo de los sucesos históricos. Desde este punto de vista es prematura y perjudicial toda tendencia que venga á desvirtuar el juego de los elementos que han de radicar el carácter nacional. La obra del doctor Berra representa esa tendencia. Es más digna para ilustrar un criterio ya maduro que para concurrir al fin elevado que persigue el Estado al señalar como tradición la muy gloriosa del general Artigas, que venera el pueblo y que se perpetuará en el tiempo á pesar de cualquier obstáculo». [12]

4. En ese mismo año la Dirección acordó reglamentar provisoriamente los artículos de la Ley que hacen obligatoria la enseñanza, de tal manera que antes de imponer la exagerada multa prescripta en ella, las autoridades escolares apelasen á la persuasión, la amonestación y el apercibimiento, con cuyas medidas suaves y benignas esperaba aquella Corporación que se conseguiría el fin deseado, ya que la aplicación de multas no era una necesidad perentoria ni de carácter general, sino un medio del que en ciertos casos, tan aislados como poco frecuentes, podrían valerse los Inspectores Departamentales á fin de que la Ley no quedase burlada y se respetase la autoridad de estos funcionarios.

5. En 1885 y á solicitud de varios vecinos de la Aguada, el Gobierno, después de haber oído la opinión del señor Inspector Nacional, resolvió que en la escuela pública de 2.º grado número 13 dirigida por don Manuel Collazo y Villar, se crease una clase para la educación de sordomudos, confiándola al expresado Preceptor, especialista en ella. Este fué, pues, el primer ensayo que se hizo en la República de esta clase de educación, que el hecho de alcanzar hoy un alto grado de perfección y superioridad no aminora el mérito de sus iniciadores de entonces, aunque los métodos aplicados por el señor Collazo fuesen solamente el dactilológico, el mímico y el de la escritura corriente.

6. Gran polvareda levantó el mismo año el arduo problema del horario escolar único, provocando apasionadas polémicas en la prensa, en el Profesorado y en el seno de las familias que era á quienes



más sensiblemente afectaba. La opinión general estuvo dividida en dos bandos: el que optaba por el horario único y el que prefería el horario doble. Las familias y algunos pedagogistas teóricos [13] sostenían la bondad de este último, pero el señor Varela y la inmensa mayoría de los Maestros, convencidos por la férrea argumentación y la dialéctica del señor Inspector Nacional [14] se inclinaban al primero, que en definitiva obtuvo el triunfo, encargándose el tiempo de justificar sus bondades, ya que rige desde hace veinticinco años, teniendo ahora la sanción del tiempo y de la experiencia.

7. También el señor Varela se preocupó de que los estudios hechos en las escuelas públicas del Estado en su grado superior se relacionaran y articulasen con los estudios preparatorios de la Universidad, como así se hizo previa la anuencia del Gobierno del general Santos.

8. Otras muchas disposiciones de diferente carácter se adoptaron durante la segunda administración del señor Varela, ya con referencia á los Maestros, ya respecto de la enseñanza en general, á la que aquel digno é inolvidable funcionario trató siempre de dar un carácter científico, desde el punto de vista pedagógico; liberal, considerada filosóficamente; patriótica, estudiada en sus relaciones cívicas é históricas, y práctica á fin de que desde el momento en que el alumno abandonaba para siempre las aulas pudiese contar con los medios más adecuados para la cruel pero necesaria lucha por la vida. Se ve, pues, que las iniciativas del señor Varela no obedecían á circunstancias fortuitas y momentáneas, sino que se ajustaban á un plan concebido con talento y desarrollado con prudencia.

9. Además, el señor Varela se aplicó á organizar del mejor modo posible la parte económica normalizando los gastos de viaje de los Inspectores; fiscalizando la percepción de las rentas que estaban afectadas al sostenimiento de la instrucción primaria oficial; regularizando el pago de los alquileres de las casas-escuelas; celebrando contratos provechosos al Estado para la construcción de algunos edificios escolares y ayudando á muchos vecindarios pobres de los distritos rurales en la edificación de modestos locales para escuelas.

10. Justo es también que dejemos aquí constancia de la buena fe con que el Gobierno del general Santos ayudó á las autoridades superiores escolares de entonces, en el pago más puntual del presupuesto de instrucción pública, en la construcción de edificios para Escuela Normal, en la provisión de los empleos de Inspectores de Escuelas de Artigas, Rivera y Treinta y Tres, Departamentos creados en aquellos tiempos; en la teoría de la inamovilidad de los Secretarios-Teso-



reros sostenida por la Dirección; en la forma de hacer efectivos los impuestos de abasto, patentes de perros y piedra y arena; en la visita á los establecimientos particulares de educación; en la admisión de alumnos extranjeros en las escuelas fronterizas; en el delicado asunto de los nombres con que habían de ser reconocidas las escuelas públicas del país y, por último, en la reforma de la Ley de Educación, llevada á cabo por la Asamblea á indicación del Poder Ejecutivo, el cual se asesoró de la Dirección General de Instrucción Pública antes de elevar con su respectivo mensaje las modificaciones que juzgó más necesarias aconsejar al Poder Legislativo.

11. En efecto, un estudio comparativo entre el decreto-ley de Agosto de 1877 y la Ley de Educación Común patentiza que las modificaciones que sufrió la primera no la han afectado en sus fundamentos, carácter ni tendencias, y que sólo tuvieron por objeto eslabonarla con la creación del Ministerio de Instrucción Pública, pues tal respeto infundía la Ley de Varela, como se ha dado en llamarla, que nadie se hubiera atrevido entonces á alterarla esencialmente y mucho menos á anularla en su totalidad.

A pesar de la veneración que á todos inspira la obra del Reformador escolar, es preciso reconocer que no se ajusta á las necesidades actuales, á los nuevos organismos escolares, al progreso de las ideas, al carácter de la nueva ciencia de educar y á otros muchos factores que el legislador no pudo prever á pesar de su reconocido talento y penetrante sagacidad, sin contar con que muchos de sus artículos nunca han podido cumplirse y que la experiencia y el buen sentido han anulado los demás.

De aquí la necesidad en que se han visto todas las Direcciones, principiando por la que presidió el mismo don José Pedro Varela, hasta la actual, [15] de estar continuamente dictando resoluciones, reglamentos y programas con los cuales se han formado seis ó siete volúmenes de legislación escolar, que pronto constituirán un intrincable laberinto si no se ordenan y articulan en forma de código.

Y no se nos tilde de atrevidos porque indicamos la perentoria necesidad de una nueva ley de Educación Común que sustituya con ventaja la de Varela, pues el caso está previsto por su mismo autor, quien en el artículo 52 de la citada ley estableció la necesidad de su futura reforma. Por otra parte, al año de dictarse la Ley de 1877, ya se trató de modificarla, proyecto que hizo decir á Varela que él reconocía que con el transcurso del tiempo su ley debía ser reformada, pero que á los doce meses de planteada le parecía prematura toda modificación.

12. «¿Ha llegado ya la oportunidad de proponer reformas á la Ley de Educación; reformas que puedan apoyarse en la experiencia adquirida?—decía en 1878—A mi juicio, no. Hace apenas un año que la ley ha sido puesta en práctica: durante ese tiempo apenas si ha podido establecerse la complicada administración que ella crea; y, aun ésta misma ha tenido que luchar con dificultades y tropiezos que no provienen de la ley, sino de la situación excepcional en que el país se ha encontrado, y de causas que le son extrañas. Para proceder con acierto es, pues, lo más juicioso dejar que transcurra aun algún tiempo, de manera que puedan apreciarse experimentalmente los defectos de que la ley pueda adolecer: lo contrario será proceder con una impaciencia enferma, de la que nunca pueden ni deben esperarse buenos resultados.

«Paréceme que, si para tomar ejemplo de los demás, se indagase lo que en otros países se ha hecho á ese respecto, se encontraría que á ninguna nación se le ha ocurrido reformar sus leyes de educación al cabo de un año de ponerlas en vigencia. La razón es sencilla: en ninguna materia tal vez la experiencia se cosecha más lentamente que en materias de instrucción pública: la semilla que hoy se arroje no fructifica al día siguiente: hay que dejar que brote el árbol, que crezca y dé sus frutos, para poder decir con fundamento que éstos son buenos ó malos.

«Es por esta razón que creo que debe esperarse á que ésta funcione en condiciones normales el tiempo bastante para que se hagan sensibles sus excelencias ó sus defectos, y para que se pueda hablar con seguridad en nombre de la experiencia adquirida». [16]

Estos propósitos decidieron al Cuarto Congreso de Inspectores, celebrado en Montevideo en 1907, á llegar, sin obstáculos ni grandes discusiones, á la siguiente conclusión: «El 4.º Congreso de Inspectores declara: Que se impone con urgencia la reforma de la Ley de Educación Común, de manera que responda mejor á las necesidades actuales de la escuela». [17]

13. Por decreto gubernativo de fecha 25 de Enero de 1889 el Gobierno del general don Máximo Tajes dispuso la fundación de un Museo y Biblioteca Pedagógicos, confiando su dirección al señor don Alberto Gómez Ruano, quien se consagró á organizarlo con arreglo á un plan rigurosamente científico trazado por su fundador. Este establecimiento, que tanto honra á la República, prestó y sigue prestando utilísimos servicios á la causa de la enseñanza, y su adecuada organización ha servido de modelo para la fundación de instituciones análogas en otros países. [18]



14. Era don Jacobo A. Varela un perfecto caballero en sus relaciones públicas y privadas, de trato sencillo y carácter prudente y bondadoso, aunque en ciertas ocasiones se manifestaba enérgico, pero nunca violento. Celoso en el cumplimiento de su deber, desempeñó su puesto con ahinco, ilustración y honestidad. Trató de completar y hasta mejorar la obra de su hermano, por cuya memoria sentía un profundo respeto, sin llegar á los límites de la idolatría. Amó con natural cariño la causa que había abrazado, á la cual, tanto él como sus compañeros de tareas, aportaron con verdadera abnegación toda su inteligencia, su buena voluntad y su influencia social, pero los tiempos no le fueron propicios ni los hombres en cuyas manos estaba á la sazón el Poder público lo ayudaron como se merecía, ni supieron comprender sus delicadezas y susceptibilidades de ciudadano íntegro que tomaron á desaire de político intransigente, que nunca fué, sin que militara tampoco en las filas de ningún *posibilismo* degradante. La ingratitud y la injusticia de algunos de sus conciudadanos entibiaron sus entusiasmos por el complicado problema de la educación, el que abandonó completamente después de su segundo Inspectorado para dedicar sus energías, nunca amortiguadas á pesar de las hondas decepciones sufridas, á la política elevada y patriótica, y á la administración pública, en la cual, dicho sea de paso, fué tan útil y provechoso á la República por sus ideas patrióticas y liberales y su característica honorabilidad, como, á pesar de sus desilusiones, lo había sido en el ingrato y espinoso cargo de Inspector Nacional.

IV

ADMINISTRACIÓN DEL DOCTOR DON JOSÉ T. PIAGGIO

SUMARIO:—1. Nombramiento del doctor Piaggio —2. Envío á Europa de varios Profesores para el estudio de diferentes materias.—3. Reglamentos dictados y disposiciones dadas durante su administración.—4. Juicios á su respecto.

1. A causa de haber el señor Varela pasado á formar parte, como Ministro de Hacienda, del gabinete del general Tajes, que sustituyó al general Santos en el gobierno del país, el doctor don José T. Piaggio, segundo Vicepresidente de la Dirección General de Instrucción Pública, quedó encargado del despacho desde Marzo de 1889 hasta Abril de 1890.

La circunstancia de desempeñar ese elevado cargo á título de interino no impidió al doctor Piaggio consagrar á él todas sus energías, su clara inteligencia y su reconocida buena voluntad, como quedó evidenciado durante su breve pero provechosa permanencia en la Dirección compuesta por dicho funcionario, don Jaime Ferrer y Barceló, don José Mellado y el doctor Federico Carbonell y Vives, sin que decayese su proverbial patriotismo, ni se aminorase su levantado espíritu progresista en favor de la causa de la educación popular.



Doctor José T. Piaggio

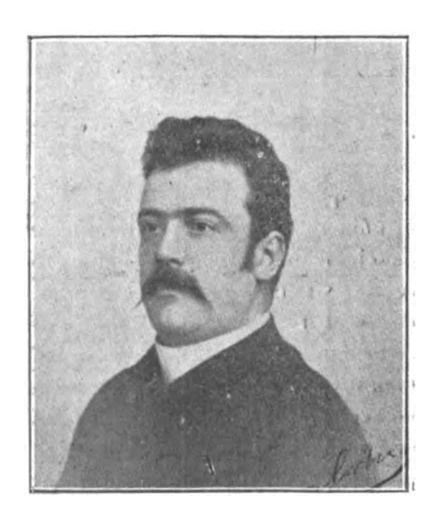
2. Comprendiendo que para el engrandecimiento de ésta no bastaba aumentar el número de escuelas y alumnos, aliviar la situación del profesorado, mejorar los edificios escolares, rodearse de un buen cuerpo de Inspectores y administrar con honradez sus caudales, sino que ya había llegado el momento de introducir grandes reformas en la calidad de la enseñanza oficial, tratando de darle nuevos horizontes y vistas más amplias con arreglo á las exigencias de una sociedad ávida de progreso regenerador, trabajó en el sentido de que fuesen enviadas á Europa varias personas con objeto de que allí estudiasen las novedades pedagógicas que, estando más en boga en el viejo mundo, tuviesen provechosa aplicación en las escuelas de la República. De aquí dimanaron los nombramientos de la señorita Enriqueta Compte y Riqué para estudiar el sistema de enseñanza froebeliana y

la organización de los Jardines infantiles; del señor don José H. Figueira que siguió en Nääs un curso completo de *Slöjd* estudiando



Señor José H. Figueira

también la gimnástica sueca, y en otros países europeos el modelado, la música modal y la escritura; y del señor don Casio A. Basaldúa,



Señor Casio Basaldúa

á quien se encargó del estudio teórico y práctico del plegado y el cartonado.

Estos tres funcionarios de la administración escolar desempeñaron sus respectivos cometidos con celo é inteligencia, siendo sus conocimientos aprovechados, en beneficio de las escuelas públicas, tan pronto como regresaron de Europa, exceptuando los del señor Basaldúa que por razones que ignoramos, no consiguió de la Dirección que un año después presidía don Urbano Chucarro, que se utilizaran los suyos, á pesar de que la importancia pedagógica del plegado y el modelado ha sido reconocida por las autoridades superiores escolares, las cuales han introducido estos útiles y educativos ejercicios en los programas. Cruelmente desengañado el señor Basaldúa se ausentó para Buenos Aires, donde sus servicios profesionales fueron inmediatamente aprovechados por el Gobierno de la República Argentina, en cuyo país el aventajado Profesor uruguayo sembró, á expensas y con perjuicio de la República Oriental, la semilla de una enseñanza que nosotros pudimos utilizar con ventaja antes que nuestros vecinos.

3. Prosiguiendo en su empeñoso afán de mejorar los servicios de la administración escolar, el doctor Piaggio reglamentó las funciones de los Inspectores Adjunto y Técnico, así como las licencias al personal enseñante y las visitas de los Inspectores á las escuelas; hizo que se abriese un registro de las propiedades escolares, cuyo número, valor y situación hasta entonces se ignoraba á ciencia cierta; echó las bases fundamentales de los Internados, consiguiendo, además, para el de varones el edificio que ocupaba la Escuela de Artes y Oficios, disposición gubernativa que no se llevó á efecto; prohibió que se clausurasen escuelas por motivo de epidemia, sin la correspondiente autorización de la Superioridad, dictando á la vez reglas para los casos en que se desarrollaran enfermedades contagiosas entre los alumnos de los establecimientos de enseñanza sostenidos por el Estado; dispuso que los Maestros en ejercicio honrasen la memoria de José Pedro Varela la víspera del aniversario del fallecimiento de este austero ciudadano, y, por último, acordó que las fechas del 19 de Abril, 18 de Julio y 25 de Agosto fuesen solemnizadas por el magisterio de primera enseñanza en sus respectivas escuelas y con presencia de sus alumnos, con lo cual se fomentaba el sentimiento patrio y el respeto á la Constitución de la República.

4. A pesar de que el doctor Piaggio sólo fué Encargado de la Inspección Nacional en un período que llamaremos de transición, su actuación es digna de elogio y de ser imitada, porque además de las disposiciones que en su tiempo se dieron y de los reglamentos que se



dictaron, sus progresistas iniciativas en el sentido de que la instrucción pública no permaneciese estacionaria sino que se perfeccionara con arreglo á la última palabra de la ciencia pedagógica, á la idiosincrasia del pueblo uruguayo y á las exigencias de la vida moderna, revelan en él ideas de previsión y amplitud de miras para el porvenir de la nacionalidad.

V

DON URBANO CHUCARRO, 4.° INSPECTOR NACIONAL

SUMARIO:—1. Su nombramiento, sus ideas y su actitud—2. Sus primeros trabajos.—3. El tercer Congreso de Inspectores.—4. Fundación del Internato Normal de Varones.—5. Nuevas enseñanzas.—6. Inauguración del Jardín de infantes.—7. El Instituto de sordomudos.—8 Proyectos fracasados.—9. Iniciativas del Gobierno.—10. Nuevas reformas.—11. Las libretas de clase.—12. La ley de Jubilaciones y Pensiones.—13. Conflictos.—14. Renuncia de la Dirección y separación del señor Chucarro.

1. Por decreto gubernativo de fecha 21 de Abril de 1890 fué nombrado Inspector Nacional de Instrucción Primaria el ciudadano don Urbano Chucarro, cuyas notorias ideas católicas formaban un contraste con el carácter racional de la enseñanza que desde la época de don José Pedro Varela se daba en las Escuelas públicas y con el espíritu liberal de la Ley de Educación Común. Sin embargo, justo es reconocer que en el desempeño de sus delicadas funciones jamás intentó que la instrucción primaria de la República variase de rumbos desde el punto de vista filosófico ni pedagógico. Así lo declaraba implícitamente el señor Chucarro cuando en su Memoria correspondiente al año 1896 decía: «Sin embargo, ya se van diseñando claramente las formas del majestuoso edificio escolar que esbozara la diestra mano del reformador uruguayo; ya el carácter del pueblo se vigoriza intelectual y moralmente al calor de la escuela; ya la savia de la ilustración cunde entre todas las clases sociales, y en materia de instrucción popular, el Uruguay se coloca á la cabeza de todos los pueblos de origen latino de la América continental....» [19]

2. El primer año de la administración escolar del señor Chucarro fué de exploración y tanteo, de estudio y aprendizaje, de ordenación y reconstrucción, [20] de modo que, exceptuando algunas disposicio-

nes de poca importancia que se dictaron, las demás se limitaron al sostenimiento de lo que existía y á resolver los asuntos que se hallaban paralizados en las Oficinas de la Dirección General de Instrucción Pública.



DON URBANO CHUCARRO

Cuarto Inspector Nacional de Instrucción Primaria

3. Sin embargo, á fines del expresado año se celebró en Montevideo un Congreso de Inspectores Departamentales que fué el tercero de los de su género que tuvieron lugar en la República, en el cual se llegó á las siguientes conclusiones: *a)* Que los horarios debían ser continuos; *b)* Que siguiese rigiendo el mismo programa con el agregado de *Fenómenos mentales*, *Trabajos manuales* y *Economía doméstica;* *c)* Que para los parajes rurales extensos y poco poblados debería adoptarse el tipo de escuela ambulante; *d)* Que en materia de estadística escolar, en vez de usar los estados mensuales se empleasen los trimestrales; *e)* Que se reformase la reglamentación de las visitas de los Inspectores; y *f)* Que se instituye una Caja de Ahorros y Montepío escolar. [21]

Exceptuando la última conclusión, las demás no son sino la con-

firmación de la bondad de lo que existía, la ratificación de declaraciones hechas en los Congresos anteriores y asuntos cuyas respectivas resoluciones eran y continúan siendo exclusivamente privativas de la Dirección General del ramo.

4. De mayor trascendencia fué la fundación del Instituto Normal de Varones inaugurado el día 21 de Abril de 1891, cuya dirección se confió con gran acierto al ilustrado Profesor don Joaquín R. Sánchez y la subdirección al recto y pundonoroso Maestro don Salvador Candela, quienes se vieron en la necesidad de solicitar el concurso generoso de algunos Profesores para el desempeño de varias cátedras, pues al votar la creación del citado establecimiento, las Cámaras solamente lo habían dotado de un Director, un Subdirector, un Profesor de idiomas, un Secretario Administrador y un Conserje, lo que hacía decir al señor Chucarro: «Entre las mejoras que reclama el Internato de Varones, la más urgente y la más indispensable es la de un cuerpo de Profesores, sin lo cual no es dable obtener todos los beneficios que debe producir. Esta necesidad ha sido suplida, en parte, durante el año pasado, merced á que los señores Federico Abadie, Jaime Ferrer y Barceló y Orestes Araújo, se ofrecieron á desempeñar y desempeñan, en efecto, gratuitamente, las cátedras de Ciencias Físicas y Matemáticas, de Gramática y de Historia y Geografía; pero no sería propio ni conveniente que el Estado continuara utilizando en las mismas condiciones el valioso y decidido concurso de esos ilustrados Profesores». [22]

5. Al año siguiente se empezó en algunas escuelas la enseñanza del modelado, el dibujo con arreglo á nuevos procedimientos, los ejercicios físicos y la caligrafía, en cuyas reformas se cifraban grandes esperanzas, más ilusorias que positivas, pues la mayor parte de estas innovaciones no hicieron camino, y otras, como el Dibujo, fueron mal interpretadas, de modo que ninguna ventaja se derivó de ellas. Lo propio sucedió con las *columnas numéricas* y otros procedimientos de enseñanza que por lo exóticos se hallan en pugna con el carácter y organización de la escuela hispano-americana. La música modal fué la única novedad pedagógica que tuvo cierta aceptación aunque limitada á las clases inferiores.

6. La Dirección que presidía el señor Chucarro consiguió por fin que se incorporase al organismo el Jardín de Infantes, el que fué solemnemente inaugurado el día 10 de Marzo de 1892, confiándose su dirección á la ilustrada Profesora señorita Enriqueta Compte y Riqué, la cual se había especializado en Europa en este género de educación.

7. La clase de sordomudos, fundada durante el segundo inspectorado del señor Varela, había sido transformada en Instituto, celebrándose su inauguración el 16 de Febrero de 1891, siempre bajo la dirección de su iniciador, el señor Collazo, aunque el señor Chucarro declaraba que urgía «colocar en manos de este funcionario los medios conducentes á la abolición del lenguaje mímico y por medio de signos, y valerse de procedimientos más modernos y generales encaminados á establecer la comunicación del pensamiento por medio de la palabra hablada». 23



DON JOAQUÍN R. SÁNCHEZ

Primer Director del Internato Normal de Varones

8. El año 1893 fué el de los proyectos, pues se pretendió fundar á lo largo de la dilatada frontera terrestre una ancha faja de escuelas destinadas á contener el avance de la influencia brasileña en el lenguaje y las costumbres nacionales, idea tan patriótica como irrealizable; se quiso introducir en la escuela la llamada por su autor *Información escolar*, proyecto más impracticable todavía que el anterior, por exigir del Maestro un trabajo enorme y de muy dudosos



resultados; la organización de conferencias pedagógicas en campaña fué otra de las utopías de la Dirección, como lo fué el del veredicto escolar, que no mereció los honores del éxito.

9. En cambio, tuvo un carácter más práctico un decreto del Poder Ejecutivo disponiendo la reforma de los programas; la revisión de los libros de texto; la reglamentación de la Ley de Educación Común; la redacción de un Código escolar; la reforma del Reglamento General; el estudio de los horarios; la fundación de un Instituto de ciegos y sordomudos, y la reorganización de las Escuelas Normales Sin embargo, lo único que se convirtió en un hecho fué la reforma del programa que se planteó entonces y que continúa rigiendo, pues el Código escolar, aunque se redactó y se imprimió, á fin de facilitar su estudio, nadie más se acordó de él, y en cuanto á los demás proyectos, todos necesarios, no han perdido su carácter de tales á pesar de los diez y ocho años transcurridos desde aquella fecha.

10. En 1895 se ordenó el establecimiento de la unidad gramatical en la enseñanza del lenguaje con sujeción á los preceptos de la Academia Española; se militarizó á los alumnos del Instituto Normal de Varones; se prohibió á los Maestros que exigiesen á sus alumnos la compra de útiles y textos; se reglamentaron las funciones de los Directores sin clases; se hizo facultativo el uso de premios en las escuelas; se dotó de un extenso y bien meditado programa de estudios al Instituto Normal de señoritas, y, por último, se dictaron algunas otras disposiciones de menos importancia, pero que con las que llevamos enumeradas en el curso del presente capítulo, demuestran la ilustración y celo de los señores Vocales de la Dirección de entonces y los buenos deseos del señor Chucarro en servir á la causa de la instrucción primaria oficial que el Presidente de la República doctor don Julio Herrera y Obes le confiara seis años antes.

11. Hacia la mitad del año se introdujo el uso de las libretas de clase, cuyo principal objeto es que las asignaturas del programa se desarrollen siguiendo un paralelismo constante; que quede constancia escrita de los temas que motivan las lecciones; que toda autoridad que visite la escuela se dé cuenta de la altura de conocimientos á que alcanzan las clases con solo echar una ojeada á las libretas; y conocer los métodos, formas y procedimientos empleados por los Maestros, mejora cuya bondad testifica el hecho de que continúen en uso, á pesar de que alguna vez se ha pensado en su abolición.

12. En 1896 las Cámaras, por iniciativa del Diputado por el Departamento de San José, doctor Evaristo G. Ciganda, sancionaron

la ley de Jubilaciones y Pensiones que ponía al abrigo de la miseria al magisterio uruguayo concediéndole una asignación pecuniaria suficiente para mantenerse después que abandonara su penosa carrera. Dicha ley fué recibida con general aplauso, pero tenía el defecto de ser injusta desde que excluía de los beneficios de la jubilación á muchos meritorios funcionarios de la administración escolar. Felizmente, algún tiempo después un espíritu liberal y equitativo, humano y generoso, el señor don Setembrino E. Pereda, Diputado por Paysandú, propuso y obtuvo la ampliación de la ley primitiva, acogiendo con toda justicia á los que la primera desheredaba sin suficientes razones para ello.



SEÑORITA ENRIQUETA COMPTE Y RIQUÉ

Directora del Jardín de Infantes

13. Los últimos tiempos del inspectorado del señor Chucarro fueron completamente infructuosos para la Instrucción Pública, caracterizándose por continuas reyertas, conflictos y desagrados de toda clase entre dicho funcionario y los señores Vocales de la Dirección General, que concluyeron por suspender en sus funciones al Inspector Nacional, pidiendo además al Poder Ejecutivo su destitución, la cual, después que hubo oído la opinión fiscal, denegó el Gobierno, negativa que produjo la renuncia de la Dirección General.

14. No encaja en la índole de esta obra entrar en apreciaciones respecto de estos desagradables asuntos que de un modo tan hondo



afectaron por entonces el buen nombre de la administración escolar puesto en la picota del escándalo, pero sí observaremos que tanto el señor Chucarro como sus dignos compañeros de tareas [24] se consagraron con patriótico ardor á la continuación de la obra de Varela, que ampliaron con multitud de provechosas mejoras que todavía rigen, demostración evidente de su bondad y trascendencia, siendo de lamentar que las disensiones de los últimos tiempos rompiesen la uniformidad de miras que caracterizó los primeros actos de la Dirección General de Instrucción Pública y fuesen por entonces un obstáculo insalvable para el progreso de la instrucción primaria oficial.

Algunos meses después, con el prurito de demostrar su prepotencia personal, don Juan Lindolfo Cuestas procedía á la separación del señor Chucarro.

VI

EL DOCTOR JOSÉ PEDRO MASSERA, 5.° INSPECTOR NACIONAL

SUMARIO:—1. Nombramiento del doctor Massera.—2. Mejoras introducidas en la enseñanza.—3. El concurso de libros de texto.—4. Actitud obstruccionista de don Juan L. Cuestas.—5. La labor del 5.° Inspector Nacional.

1. La separación del señor Chucarro del puesto de Inspector Nacional produjo el nombramiento del doctor José Pedro Massera para reemplazarlo, como en efecto lo reemplazó con fecha 3 de Marzo de 1898, manteniéndose en él hasta mediados de 1900. Su nombramiento fué bien acogido por todos, la prensa, la opinión pública y el magisterio que veían en el nuevo funcionario un elemento probo, inteligente, patriota y de ideas avanzadas, que sabría ser el digno continuador de la reformae scolar iniciada por don José Pedro Varela y continuada con plausible tesón por su hermano don Jacobo. Colaboraron con el doctor Massera en la obra de la enseñanza oficial los doctores don Manuel Herrera y Reissig, don Carlos Martínez Vigil, don C. M. Riviere y don José V. Carvallido.

2. Una de las primeras gestiones de la nueva Dirección fué reorganizar la manera de proveer de útiles y textos á las escuelas del Estado, el modo cómo tenían que solicitarse y la estadística que debía servir para controlar el consumo de los mismos. Inmediatamente adoptó una serie de disposiciones tendientes á la conservación de la salud de los alumnos de las escuelas públicas, haciendo para ellos



obligatoria la vacuna, reglamentando las obligaciones del Médico de la Corporación y dando algunas instrucciones á los Maestros sobre la profilaxis de la tos convulsa y el sarampión; los paseos escolares, que apenas llegaron á ensayarse, serían el coronamiento de las prescripciones anteriores. Amplió el programa del Jardín de niños; estableció el registro de matrícula permanente; creó las clases preparatorias en las Escuelas públicas, medida de suma trascendencia, cuyas



Doctor José Pedro Massera

5.° Inspector Nacional de Instrucción Primaria

lisonjeras consecuencias se palpan de continuo; impuso el concurso para la provisión del empleo de Director sin clases; concedió mayor suma de atribuciones á las Comisiones Departamentales, cuyas corporaciones estaban sujetas á un régimen tan restrictivo que ya casi no tenían ninguna; acordó que una escuela de la capital llevase el nombre del benemérito patriota don Joaquín Suárez, y ordenó al magisterio que se abstuviera en absoluto de tomar ninguna participación en las luchas de política partidaria, prohibiendo en el recinto sagrado de la escuela el uso de distintivos y todo aquello que pudiera interpretarse como tendencia en favor ó en contra de alguno de los partidos políticos en lucha.

3. De más trascendental importancia fué, durante el inspectorado del doctor Massera, el proyecto de llamar á concurso de textos escolares correspondientes á las principales materias del programa, proyecto que tuvo un principio de ejecución con el respectivo llamamiento á propuestas para llevarlo á cabo, aunque no llegó á efectuarse á causa de la inesperada renuncia del elevado puesto que desempeñaba. Si se hubiese realizado, la Dirección habría tenido textos propios en abundancia y no inferiores á los actuales en baratura, sin necesidad de someterse á las exigencias, no pocas veces exageradas, de ciertos autores, libreros y editores. La abolición de este concurso fué un error del Gobierno de entonces, que en la actualidad se trata de subsanar, aunque parcialmente y en escala reducida, pero que de cualquier modo, viene á justificar las excelencias del proyecto del doctor Massera y sus ilustrados compañeros de Dirección.

4. Además de las disposiciones que ligeramente acabamos de enumerar, el 5.º Inspector Nacional aplicó también su tiempo al conocimiento del personal docente, asistiendo á exámenes, concursos y visitando con frecuencia las escuelas públicas de Departamento de Montevideo, con objeto de ver funcionar las clases y poder apreciar personalmente los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza de que se valían los Maestros, del verdadero estado de dichos establecimientos y de sus más perentorias necesidades, todo lo cual facilitaba y hacía más eficaz la acción inteligente del doctor Massera como Jefe superior de la Instrucción Pública, á cuyo progreso se consagró de lleno, aunque los resultados no correspondieron á sus propósitos, debido indiscutiblemente á los obstáculos que siempre opuso el Gobierno del señor Cuestas, cuyo carácter autoritario no admitía más iniciativas que las suyas, ni se manifestó predispuesto á oir el sano y provechoso consejo de la Dirección General de I. Primaria, á pesar de que solía solicitarlo sin duda para darse el placer de prescindir de él, como aconteció cuando esta Corporación impugnó con tanta energía como independencia, el proyecto desfavorable para el Estado, relativo á la construcción de edificios escolares, formulado por el Poder Ejecutivo.

5. La corta labor llevada á cabo por el 5.º Inspector Nacional, aunque desprovista de un plan preconcebido y bien madurado que, por otra parte, no pudo formular, pues no se le dió tiempo para ello, acusa un indiscutible interés en favor de la causa cuyo fomento se le confiara, y que el doctor Massera había abrazado con verdadero cariño, pero demuestra también que el problema de la educación, por lo

complejo y espinoso, no tiene solución permanente, ya que las continuas evoluciones de la ciencia, el progreso de las ideas y las exigencias de la sociedad, piden un estudio profundo, un trabajo continuado y el concurso franco y decidido de los Poderes públicos; y todo lo primero no se improvisa, y lo último no siempre se obtiene.

REFERENCIAS

1. Sociedad de Amigos de la Educación Popular: *Registros sociales*, pág. 53. Montevideo, 1900.
2. Véase el Anexo núm. 87 de los *Documentos de prueba.*
3. Consúltese el Anexo núm. 88 de los *Documentos de prueba.*
4. Jacobo A. Varela: *Estadística Escolar*, Cuadro núm. 54. Montevideo, 1882.
5. Estadística oficial correspondiente á 1889.
6. Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Mayo 13 de 1880.—El Presidente de la República acuerda y decreta: Artículo 1.° Cesa el doctor don Juan Alvarez y Pérez del cargo de miembro de la Dirección General de Instrucción Pública, nombrándose en su reemplazo al doctor don Plácido Ellauri.—Art. 2.° Comuníquese, etc —VIDAL.—MAC-EACHEN.
7. Montevideo, Mayo 24 de 1880.—Señor doctor don Juan Alvarez y Pérez.—Presente.—Estimado amigo: Lamentamos que la carta de usted á uno de nosotros, nos haya privado del deseo que teníamos de pasarle ésta espontáneamente y antes que se hubiese despedido amigablemente. Su carta, sin embargo, hace resaltar de nuevo sus elevados sentimientos cuando, en medio de las dificultades de la época, vibra siempre en usted la fibra de amor abnegado á la institución que lleva en su seno el germen de la transformación social y política de nuestra Patria.

Apartado de la Dirección ofrece usted nuevamente sus servicios sin reservas y con la entereza que inspira la santidad de la causa. Aceptamos y utilizaremos gustosos su valioso contingente, aplaudiendo á la vez su actitud. Las ingratitudes y el desconocimiento de las nobles acciones pasan ligeras, como una violenta fiebre que apoca la fuerza moral de los pueblos en delirio, pero quedará imborrable en los anales de la organización escolar, que la opinión pública reconoce como fecundísimo, el contingente que usted le ha prestado y el esfuerzo perseverante con que usted ha concurrido á su realización. Hablar con énfasis de cuánto debe hacerse en el orden moral, económico y político de los pueblos, resolviendo los múltiples problemas que cada día plantea el progreso moderno, es ciencia fácil, que todos hemos ensayado en los clubs y los cafés; pero trabajar con ahinco y con constancia para dar á uno de ellos alta y trascendental resolución, es obra que queda para los pocos que buscan en satisfacciones de la conciencia íntima, recompensa á tanta fatiga y á tan perseverante afán. Es el pensamiento de todos sus compañeros de tareas, que ha sido usted en la Dirección General de Instrucción Pública uno de sus miembros más útiles y activos.

Algo valen y han de valer esos títulos para las generaciones que vienen atrás de la nuestra y que darán, sin duda, su estimación y su aprecio al extranjero que trabajó por la felicidad de la Patria como los buenos de sus hijos. En varios años ha ocupado usted su puesto en la Dirección, ha dejado un largo reguero de esa simiente fecunda, cuyo desarrollo no alcanzará á detener el frío pasajero de la atmósfera de la ingratitud, calentada como está, en la tierra en que se depositara, por sentimientos más nobles y por aspiraciones más altas.



Prescindamos, puesto que las grandes conveniencias públicas así lo exigen, de la apreciación de los hechos que han podido traer su separación de la Dirección, pero no sin que manifestemos á usted el pesar de todos los compañeros por el alejamiento de uno de ellos que apreciamos tanto y estimamos en lo que vale.

Si las exigencias oficiales del puesto le niegan al doctor Alvarez y Pérez el asiento que tan dignamente ocupó por tanto tiempo, tiene siempre pronta y esperándole la silla del amigo afectuoso y leal.—*Jacobo A. Varela—Alfredo Vásquez Acevedo—José Arechavaleta.*

S. Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Octubre 6 de 1882.

Constando de una manera cierta que algunos Inspectores de Escuelas y Maestros se han reunido públicamente en el local de sesiones de la Sociedad Universitaria en actitud hostil á sus superiores inmediatos y á los Poderes públicos, pretendiendo imponer, entre otras cosas, en plazos perentorios, el pago de algunas pocas mensualidades que les adeuda la Nación, (*a*) y concertándose, además, para en el caso de no conseguirlo, cerrar en un solo día, no solamente las escuelas á su cargo, sino todas las de la Capital, á cuyo objeto recogen firmas;

Considerando: Que no es tolerable esa conducta en empleados públicos, y que si se dejase impune se pondrían en peligro intereses generales de la mayor importancia y trascendencia;

Considerando: Que es deber ineludible del Gobierno conservar á todo trance el orden público, persiguiendo todas las manifestaciones tendientes á perturbarlo y haciendo sentir sin demora la represión á aquellos que aparezcan como sus autores ó instigadores;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cesan en sus respectivos cargos don Joaquín R. Sánchez, Inspector de Escuelas del Durazno; don Eugenio Ruiz Zorrilla, Inspector de Escuelas de Maldonado, y los Maestros de la Capital don Tomás Claramunt, don Francisco Vázquez Cores, don Agustín M. Vázquez, don Adolfo Portela y Lizarza, don Genaro Joaquín Calvo, don Manuel López Ferrer, don José Berio, don Juan Lalanne y don Evaristo Novoa y López.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

SANTOS.
José L. Terra.

9. José Pedro Varela: *Memoria correspondiente al período transcurrido desde el 24 de Agosto de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878*, tomo 1.°, Cap. VII, pág. L. Montevideo, 1879.

10. Referencias del señor Varela al autor de este libro.

11. Orestes Araújo: *Legislación Escolar Cronológica*. Circular de fecha 6 de Octubre de 1883. Vol. II, pág. 121. Montevideo, 1898.

12. Idem ídem ídem ídem ídem. Nota gubernativa de fecha 13 de Septiembre de 1883. Vol. II, págs. 119 y 120. Idem ídem.

13. Léanse los dos opúsculos escritos sobre esta cuestión por el doctor don Francisco A. Berra: el uno se intitula *La salud y la escuela*, y el otro *Los tipos de horario escolar*.

(*a*) Se adeudaba al personal docente de la Capital ocho meses de sueldos y nueve al de la campaña.



14. Léase el folleto del señor Varela intitulado *Los horarios escolares*.

15. Escribimos en Agosto de 1911.

16. José Pedro Varela: *Memoria* correspondiente al año 1878. Cap. XVIII, pág. LXXXIII.

17. Dirección General de Instrucción Primaria: *Diario de sesiones del Cuarto Congreso de Inspectores inaugurado en Montevideo el 18 de Febrero de 1907*. Pág. 427. Montevideo, 1907.

18. Hacia la última parte de esta obra se hallará una descripción completa de este establecimiento.

19. Urbano Chucarro: *Memoria* correspondiente al año 1896. Cap. XXVI, pág. 224. Montevideo, 1897.

20. Idem ídem. *Memoria* correspondiente á los años 1890 y 1891. Nota de remisión, págs. 3 y 4. Montevideo, 1892.

21. Véase el número 89 de los *Documentos de prueba*.

22. Urbano Chucarro: *Memoria* correspondiente á los años 1890 y 1891. Cap. X, pág. 54.

23. Idem ídem. *Memoria* correspondiente al año 1892. Cap. XII, págs. 88 y 89. Montevideo, 1893.

24. Los Vocales de la Dirección lo eran á la sazón los doctores Juan Gil, Héctor M. Garzón, Alvaro Guillot y Francisco Caffera, los tres primeros abogados y médico el último.

CAPITULO XX

La última década

I

PROGRESOS REALIZADOS

SUMARIO:—1. Nuevas autoridades superiores escolares.—2. Mejoras introducidas en los Institutos Normales.—3. Reforma de la estadística escolar.—4. Reorganización de las Bibliotecas escolares.—5. Proyecto de un nuevo programa para las escuelas.—6. Programas para los aspirantes al título de Maestro.—7. Nuevas reglas de procedimiento para exámenes y concursos.—8. Conferencias.—9. El cuarto Congreso de Inspectores.—10. Ampliación de programas en las escuelas de 2.° grado de las ciudades del interior.—11.—Provisión de empleos por medio de concurso.—12. Textos escolares.—13. Menaje escolar y material científico.—14. Construcción de edificios para escuelas.—15. Creación de escuelas.—16. Cursos de adultos.—17. Cursos militares.—18. Fundación del Instituto de sordomudos.—19. Creación del Cuerpo Médico Escolar.—20. Supresión de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas.—21. La fiesta del árbol.—22. Aniversarios patrios.—23. Los ANALES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.—24. Las *Memorias* del Inspector Nacional.—25. Rentas escolares.—26. Enseñanza doméstica, agrícola é industrial: Preparación de Maestras.—27. Parte estadística.

1. A mediados de 1900 el Gobierno expidió un decreto nombrando Inspector Nacional de Instrucción Primaria al doctor don Abel J. Pérez, y Vocales de la Dirección General á los doctores José T. Piaggio, Juan Paullier, [1] Carlos Vaz Ferreira y Mariano Pereira Núñez, de distinta filiación política unos de otros, pero todos de ideas avanzadas, notoria ilustración, reconocida probidad y distinguida posición social, cualidades que dieron mérito á que la elección hecha por el Gobierno fuese generalmente aplaudida.

Como las Direcciones anteriores, los funcionarios elegidos para constituir ésta se consagraron con ahinco al estudio del grave y delicado problema escolar, primero á grandes rasgos y después en to-

dos sus pormenores, dominándolo pronto y fácilmente, pues aunque ninguno se había especializado en asuntos de enseñanza primaria, sobrábales inteligencia y buen sentido para darse cuenta inmediatamente de cómo debía procederse para perseverar en la obra iniciada por el inolvidable Varela y continuada por sus sucesores, y aun mejorarla, ya que el tiempo y la experiencia aconsejaban prudentes reformas que, en efecto, se han llevado á cabo con todo éxito, como

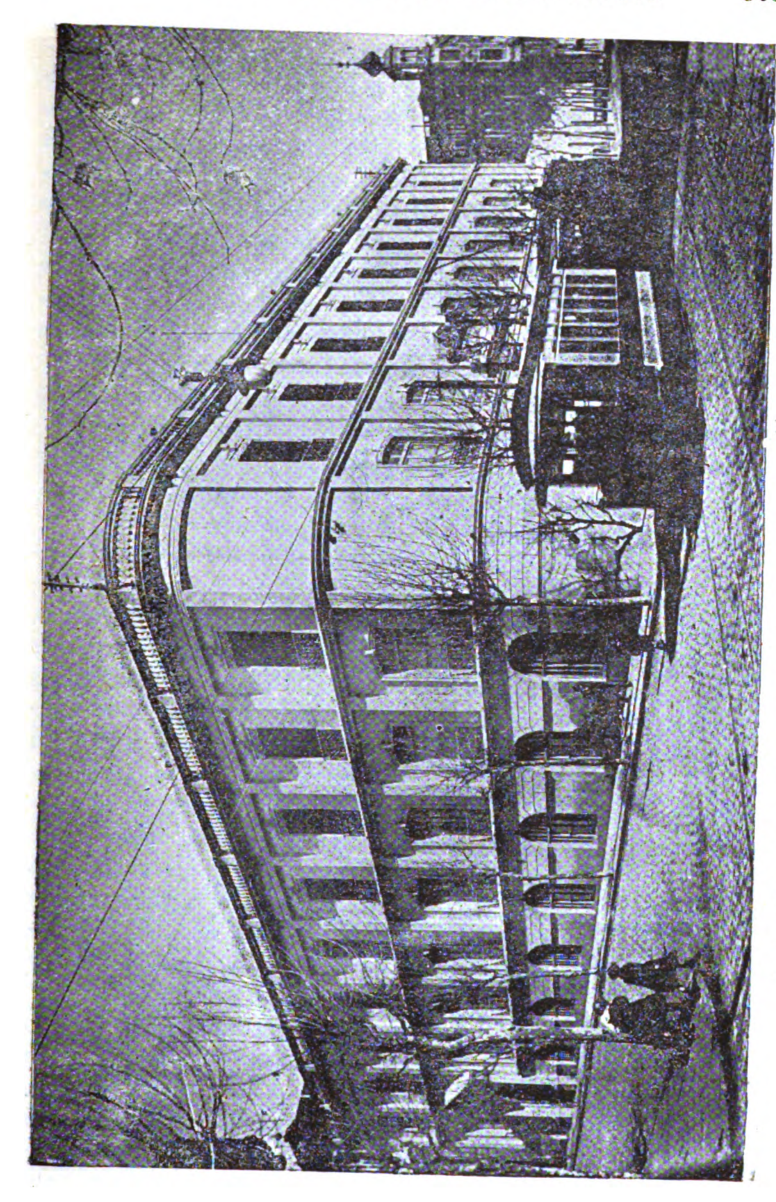


DOCTOR ABEL J. PÉREZ
Sexto Inspector Nacional de I. Primaria

lo han demostrado el beneplácito de los Poderes públicos, la conformidad del Profesorado de primera enseñanza y el aplauso de la opinión pública exteriorizada por medio de la prensa de toda la República.

Prescindiendo, por consiguiente, de seguir la marcha emprendida por la Dirección actual desde su nombramiento hasta hoy, pues el trabajo resultaría pesado para el lector por más que acuse una inteligente y plausible labor de parte de sus cinco miembros, enumeraremos únicamente las grandes é interesantes cuestiones que en estos últimos diez años dicha Corporación ha estudiado con profunda meditación y resuelto con singular acierto.

2. Comprendiendo que la base fundamental de toda educación reposa en la escuela, y que los resultados que ésta dé no pueden ser satisfactorios si no se dispone de buenos Maestros, la Dirección em-



Instituto Normal de Señoritas y Escuela de Aplicación anexa.—Vista exterior del edificio

pezó por mejorar, en cuanto pudo, la organización de los dos Institutos, el de señoritas y el de varones, que hacen las veces de Escuelas Normales, distribuyendo lo mejor que le fué posible las materias de estudio, reorganizando el modo cómo sus alumnos deben hacer la práctica en las Escuelas de Aplicación, modificando ligeramente los programas, aumentando el número de Profesoras en el Instituto de niñas, elevando á tres la cantidad de años de estudio que se necesitan para obtener el título de Maestro de primer grado, regularizando el aprovechamiento de las becas vacantes con objeto de no desperdiciar ninguna, y fijando la edad de quince años para el ingreso de los alumnos en los expresados establecimientos, mejoras que la Dirección no ha llevado á cabo sin oir previamente la opinión de sus ilustrados Directores, señora María S. de Munar y el doctor Francisco Simón,—como corresponde á todo cuerpo colegiado y á cualquier funcionario que desee proceder con acierto y circunspección para lograr el bien sin aspirar deliberadamente al aplauso.

3. Quiso también la Dirección mejorar la estadística escolar, á cuyo efecto encargó al Jefe de esta sección para que formulara un nuevo plan de la misma, ya con relación á los Inspectores y Maestros, ya con referencia á la que anualmente debe presentar el Inspector Nacional; y si bien es verdad que se aumentó extraordinariamente la tarea de todos estos funcionarios, no es menos cierto que una oportuna y saludable reacción ha dejado las cosas en su justo medio, con ventaja para la buena administración de las escuelas, las Inspecciones Departamentales y la estadística escolar en general, cuya excelente organización aplauden y envidian muchos países, tanto americanos como europeos. Tan exacto es lo que decimos, que cuando una nación extranjera ha solicitado datos estadísticos de carácter escolar referentes al Uruguay, los ha tenido con inusitada variedad y profusión, sucediendo lo mismo con los estadistas, legisladores, políticos y hombres de estudio de la República que los han solicitado.

4. Las Bibliotecas escolares, que constituyen un excelente medio de perfeccionamiento para los Maestros, no han sido olvidadas por el actual Inspector Nacional doctor Pérez, quien apenas ocupó el puesto que todavía desempeña, cuando ya propuso á la Dirección su reorganización y perfeccionamiento, á fin de que dejasen de ser, como hasta entonces venía sucediendo, hacinamientos de libros que más servían de adorno en las escuelas que de provecho á su personal enseñante.

Y no solamente todas las escuelas sostenidas por el Estado po-



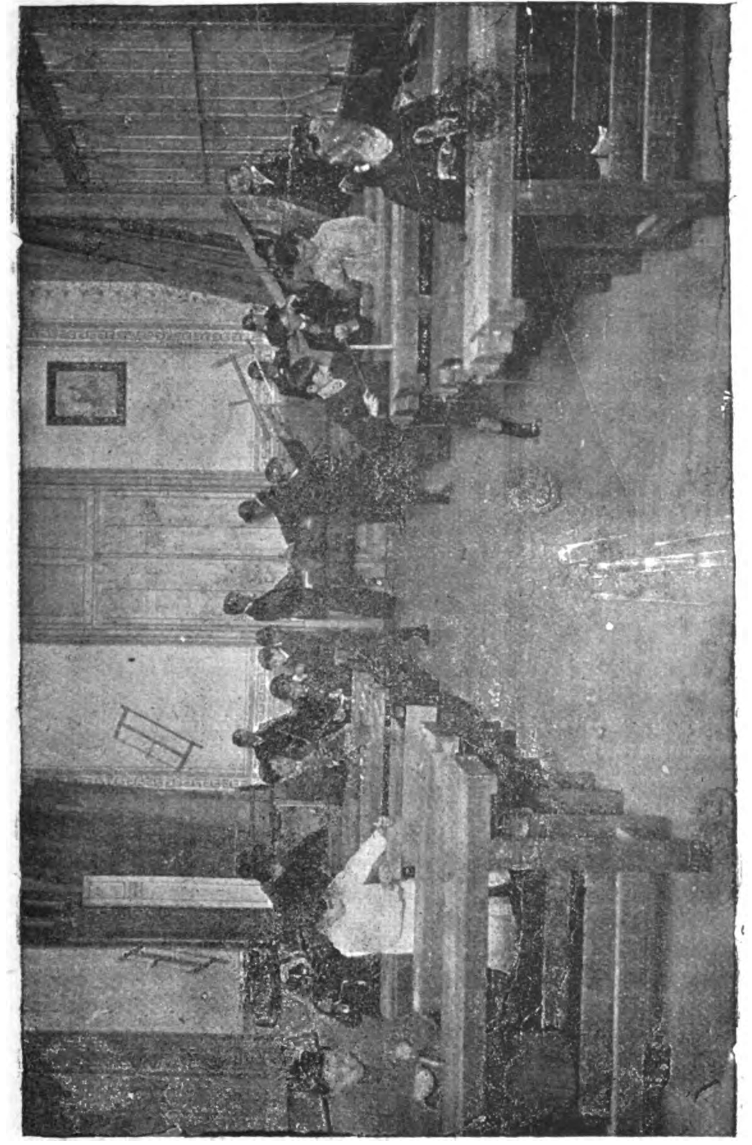
Escuela de Aplicación de Varones.—Vista exterior del edificio

seen Bibliotecas dotadas de los libros adecuados á ellas que se publican en el país y algunos de procedencia extranjera, sino que las autoridades superiores escolares han fundado otra en Montevideo, con el doble carácter pedagógico y didáctico, colocando á su frente una persona competentísima en bibliografía, que presta importantes servicios á quienes la frecuentan, y más todavía los prestará una vez que sea bien conocida su cualidad de circulante que últimamente se le acaba de dar, y llegue á poseer una buena cantidad de ejemplares de una misma obra. Sólo es de lamentar que la Dirección General no disponga de los suficientes recursos para convertir su Biblioteca en la mejor de su género, por más que, debido á la inmensa cantidad de revistas escolares que recibe, en esta rama bibliográfica hoy ya es la primera de la América latina.

5. El programa de las escuelas urbanas no ha sufrido alteración ninguna desde 1897 en que fué puesto en vigencia, y aunque en sus rasgos generales es bastante aceptable, adolece de falta de suficiente gradación en algunas de sus materias; y el de las escuelas rurales de que exige demasiado en poco tiempo. De aquí que la Dirección General proyecte reformarlos con sujeción al carácter actual de la enseñanza, á la mentalidad de los educandos y á la índole de la región en que la escuela funcione, bien sea urbana ya rural. Con tal propósito, y perseverando en su excelente criterio, de no privarse de los buenos oficios de las personas competentes en asuntos escolares, por su ilustración y su experiencia, nombró una Comisión de Maestros á fin de que proceda á su mejora, que indudablemente será de provecho para educandos y educadores, y honrosa para quienes la realicen y para la Dirección que con tan buen acuerdo la inició. Por otra parte, dados los rápidos progresos de la Pedagogía aplicada, no es prudente que un programa se cristalice, pues lo que ayer era bueno, hoy tal vez pueda considerarse inconveniente, ó, por lo menos, arcaico, y por sabido se calla que todo estancamiento equivale á un retroceso.

6. En cuanto á los programas á que deben sujetarse los aspirantes al título de Preceptores, que no estudien en las Escuelas Normales, durante estos diez últimos años han sido muy aumentados, tanto en la cantidad de asignaturas (Ganadería y Agricultura), como en la extensión de otras (Pedagogía), de modo que el que llegue á dominarlas, siquiera medianamente, y esté dotado de alguna vocación para la carrera del profesorado, puede desempeñar bien cualquier puesto que se le confíe con arreglo á sus aptitudes.





Escuela de Aplicación de Varones.—Una clase de *Slöjd*

7. Las reglas de procedimiento para exámenes y concursos han sido objeto de varias alteraciones, pero ninguna es tan radical como la que determina la manera de rendir los primeros, consistente en darlos parcialmente, ó sea asignatura por asignatura, mientras que antes los exámenes se prestaban de todas las materias de una vez, procedimiento que por los muchísimos inconvenientes de que adolecía fué reemplazado por el que hoy rige. En la actualidad el aspirante al título de Maestro puede tomarse todo el tiempo que quiera para sus exámenes y rendir éstos sucesivamente, circunstancia que le permite prepararse mejor, aunque tarde algo más. Este cambio, no implica mayor erogación para el examinando, que únicamente tiene que satisfacer el importe del diploma, que, con arreglo á la Ley de Educación Común, es el siguiente:

Maestros de	1.er grado	6	pesos
Ídem	» 2.o »	8	»
Ídem	» 3.er »	12	»

Por otra parte, la nueva forma de exámenes, recibida por todos con visibles manifestaciones de agrado, permite á la Dirección constituir las mesas examinadoras mejor y más fácilmente que antes.

8. La eficacia de las conferencias es tan notoria que la Dirección ha querido aprovecharlas en beneficio de los Maestros y de la cultura general, de modo que dieron algunas el Inspector Nacional doctor Abel J. Pérez y el Vocal de esa Corporación doctor Carlos Vaz Ferreira, viéndose ambos conferenciantes muy felicitados por sus respectivos trabajos, tan eruditos como convincentes, de parte del numeroso y selecto auditorio que concurrió á oirlas. A solicitud de las autoridades escolares también hiciéronse oir del personal docente del Uruguay, los ilustrados Profesores españoles señores Rafael Altamira y Adolfo Posada.

Además, por iniciativa del doctor Pérez se han dado en estos últimos diez años cursos magisteriales de perfeccionamiento para los Maestros de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo que versaron sobre Corte, Dibujo, Higiene y Música.

9. Buena acogida tuvo además la iniciativa del Inspector Nacional de celebrar en la capital de la República un Congreso de Inspectores; y aprobada que fué la idea, dicho Congreso se inauguró el día 18 de Febrero de 1907 clausurándose el 4 de Marzo inmediato. [2] Los temas desarrollados fueron los siguientes:

1.º ¿Cómo debe darse la enseñanza de la asignatura moral en las escuelas, para que sus resultados sean más benéficos de lo que actualmente son?

2.º Procedimientos más eficaces para hacer más concurridas y aprovechadas las escuelas rurales.

3.º Medios ó procedimientos más adecuados para hacer efectiva la enseñanza obligatoria.

4.º Señalar concretamente qué reformas podrán hacerse sin inconveniente para disminuir el trabajo administrativo de los Maestros y de los Inspectores Departamentales.

5.º Crítica del programa de las escuelas rurales y opinión de los señores Inspectores sobre reformas que pudiera ser conveniente introducir en ellos.

6.º Manera más práctica y útil de realizar la enseñanza de la agricultura y la ganadería en las escuelas rurales.

7.º ¿Es conveniente la enseñanza de los trabajos manuales en nuestras escuelas? y en caso afirmativo, ¿cuál será la forma más práctica de realizar esta enseñanza?

8.º Programa para las escuelas fronterizas.

9.º Creación de escuelas comerciales en las capitales de los Departamentos.

10. ¿Conviene reformar las escuelas de 2.º grado para niñas, en el sentido de completar en lo posible la enseñanza doméstico-social?

11. Medios de encaminar la escuela fronteriza á la mayor difusión del idioma patrio.

12. Manera de contribuir al perfeccionamiento profesional del magisterio, y en particular del maestro rural.

13. Manera más práctica y útil de realizar la enseñanza de la Agricultura y la Ganadería en las escuelas rurales.

14. ¿Qué medios deben emplearse para vencer la resistencia que oponen algunos padres á la enseñanza práctica de la agricultura?

15. Lucha contra el alcoholismo y la tuberculosis.

Todos estos temas fueron tratados con el aplomo que da la experiencia, con evidentes muestras de ilustración por parte de los Inspectores, y la altura de miras que caracteriza á estos funcionarios, llegándose á conclusiones prácticas y convenientes.

10. Deseando la Dirección facilitar á los alumnos de las escuelas elementales de la campaña la adquisición de conocimientos superiores, acordó que en los establecimientos de las ciudades de aquella índole, situados en las capitales de los Departamentos, el programa



de estudios se ampliase con los que corresponden al tercer grado, como ya se ha hecho en alguna de las principales ciudades, pero la falta de salones para clases y del necesario personal, tal vez dificulte ó imposibilite la realización de tan plausible idea en el resto de la República.

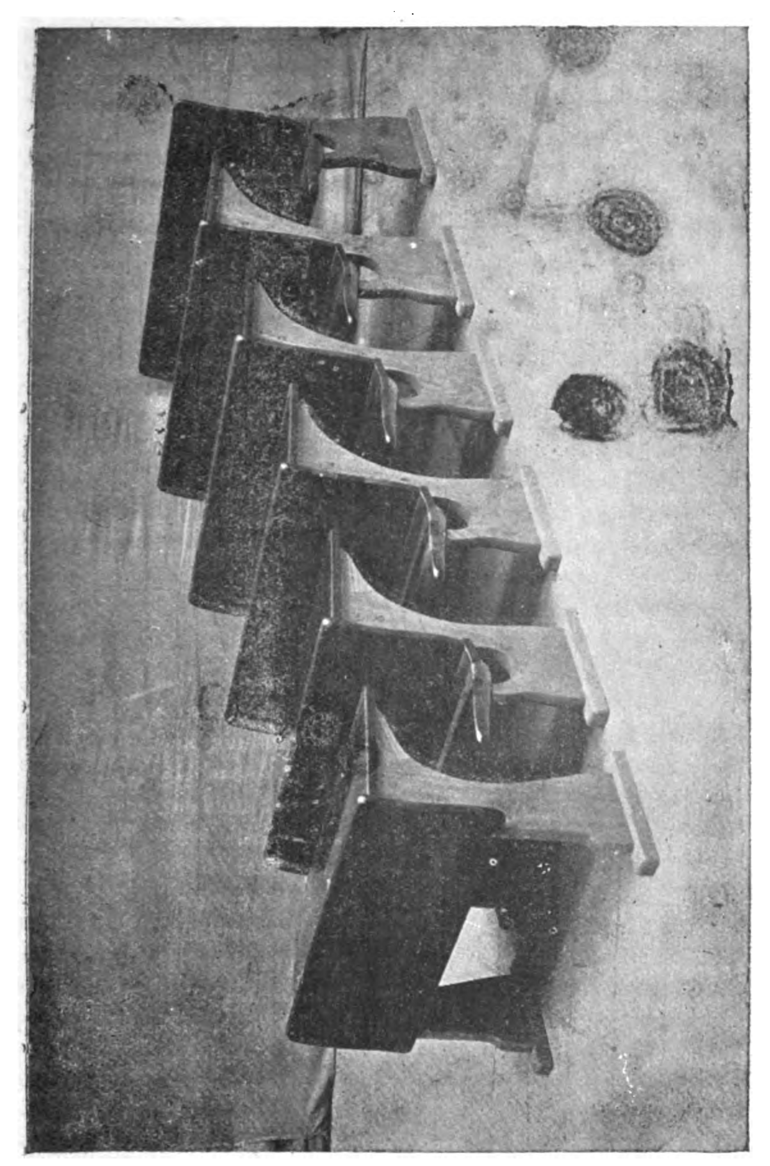
En cambio, la modificación introducida en el programa de la Escuela Ramírez, dando á la enseñanza que en ella se prodiga un carácter eminentemente comercial, ha aumentado la vida, ya de suyo robusta de esta Escuela, viniendo, además, á satisfacer una gran necesidad local, pues todo establecimiento que se especialice en una materia tan útil como la del comercio, forzosamente tendrá que arraigarse y progresar.

11. Otra mejora digna de loa fué la de que en lo sucesivo la provisión de los cargos de Directores, Maestros y Ayudantes de las escuelas públicas se lleve á cabo por medio de concurso, como lo establece la ley, que en esta parte no siempre solía cumplirse; medida que ha puesto término á aspiraciones muchas veces ilegítimas y exime á las autoridades escolares de toda responsabilidad; y si bien es cierto que este procedimiento no es de un resultado infaliblemente bueno, no es menos verdad que son más las ventajas que de él se derivan que los males que puede ocasionar. Y si á lo dicho se agrega que los tribunales de concursos proceden con la mayor circunspección é imparcialidad, llegaremos á la conclusión de que la medida puesta en práctica por la expresada Corporación no ha podido ser más acertada.

12. No menos plausible es el criterio seguido por la Dirección actual para la adopción de textos escolares, eligiendo á todos aquellos que aunque sean de una misma materia, se encuadren en los programas escolares: así los Maestros pueden preferir los que consideren más adecuados, y los autores didácticos se esfuerzan á fin de que sus obras llenen las legítimas aspiraciones del magisterio público y sus educandos. Aunque este criterio amplio y liberal de la Dirección no ha satisfecho á ciertos editores que siempre han aspirado á monopolizar la provisión de textos, lo cierto es que la conformidad de los Maestros demuestra su bondad.

13. Aunque las escuelas públicas estaban bien provistas de menaje y material de enseñanza, el uso continuado del primero y las nuevas necesidades de la segunda exigían la mejora y aumento de ambos, lo que pudo realizarse merced á la ley de fecha 23 de Marzo de 1906 que destinó una partida extraordinaria de cien mil pesos para atender debidamente á este importante servicio. He aquí cómo el





Mesas-bancos, bipersonales, «Varela, reformados», empleadas en todas las Escuelas públicas

mobiliario de las escuelas ha sido perfeccionado y aumentado, se las ha dotado de gran cantidad de material científico y son varias las que ya disponen de gabinetes de Física, laboratorios de Química, colecciones de minerales, museos industriales, etc., etc., material que los Maestros conservan con prolijidad y utilizan con éxito. En cuanto á los Institutos Normales y Escuelas de Aplicación, los elementos de esta clase de que disponen no pueden ser más variados ni más completos con arreglo á su organización y plan de enseñanza.

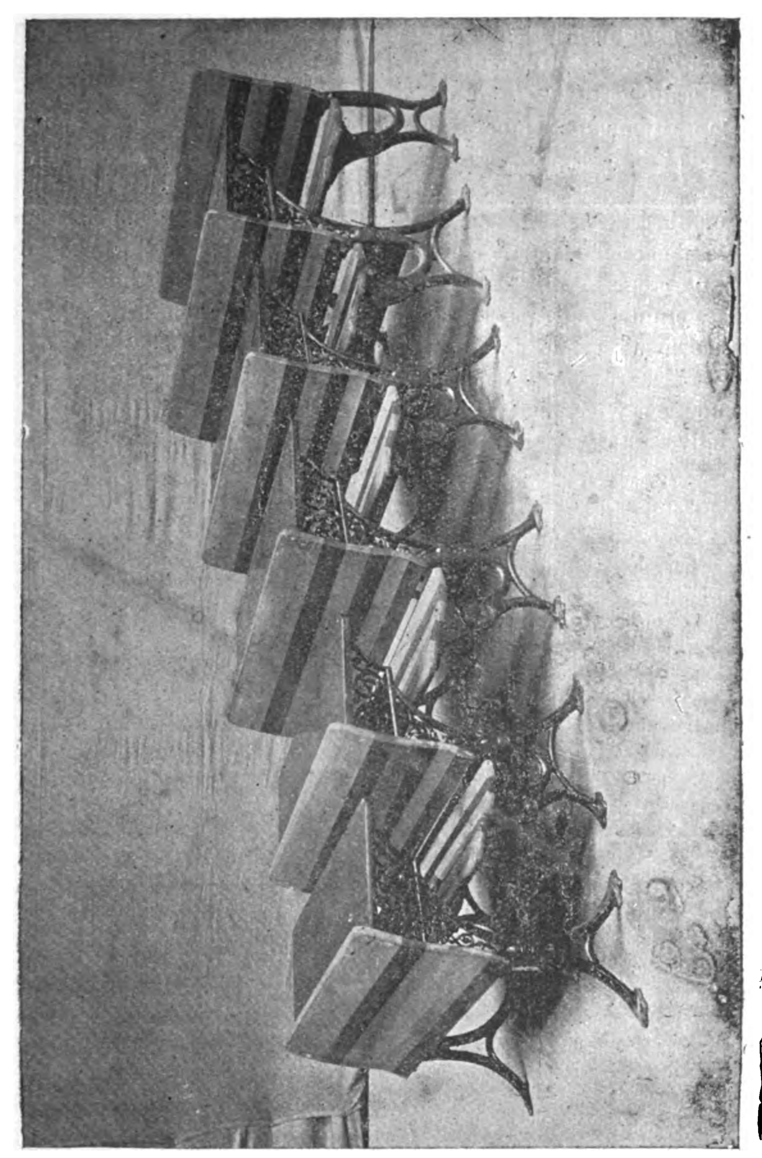
14. «El proyecto de los diputados señores doctores Feliciano Viera y Ricardo J. Areco destinando un millón de pesos á construcciones escolares, y que convertido en ley fué promulgada el 23 de Marzo de 1906, constituye, seguramente, la manifestación más trascendental de los Poderes públicos en favor de la instrucción primaria después de la reforma escolar.

«Esta manifestación tiene dos fases: la primera está representada por la importancia de la suma consagrada á ese objeto, no superada ni igualada hasta ahora por ninguna Legislatura anterior; la segunda, por la dedicación de esa suma en su mayor parte á construcciones escolares, lo que viene á dar á ese propósito que he defendido con calor, pero inútilmente, en Memorias anteriores, una verdadera consagración oficial.

«He sostenido siempre, que la construcción de edificios escolares, si ha de ser útil, tiene que hacerse por cuenta del Estado, pues el alto costo necesario de estas construcciones en que debe atenderse tan fundamentalmente á los principios pedagógicos é higiénicos reclamados y para que éstos sean realmente eficaces, no se recompensa con el arrendamiento que se abone por ellos, sea cual fuere su importancia.

«Un lucro legítimo, un interés más ó menos razonable, es siempre la idea humana y lógica del propietario de nuestro país, para el cual no ha sonado aún la hora de esa evolución nobilísima y desinteresada que ha engendrado en los Estados Unidos de Norte América, los Peabody y los Carnegie.

«Entre nosotros todavía, esas donaciones importantes en favor de la instrucción primaria ó superior, viven en la región de la leyenda misteriosa y lejana, salvo la cooperación de algunos vecinos entusiastas de los distritos rurales, muy recomendable y digna de aplauso; lo que es en las ciudades, la única protección que la escuela recibe de los propietarios capitalistas que arriendan sus casas para ella es que siempre aumentan los arrendamientos en un veinte por



Mesas-bancos, bipersonales, «Triunfo automático», empleadas en algunas Escuelas.

ciento sobre lo que cobran á los particulares, sin perjuicio de aprovechar, cuando ella se presenta, la circunstancia de un local relativamente apropiado y único, para ejercer un monopolio poco edificante y nada digno de aplauso, cosa harto frecuente y sabida por la autoridad escolar.

«En estas condiciones, el Estado, al que no guía la idea del lucro al hacer estas construcciones y que sólo persigue obtener un interés de orden complejo en el cual se busca una conquista higiénica, un progreso pedagógico y en su síntesis un elevado interés social, es el único que puede abordar este problema, en la forma en que solamente puede plantearse y resolverse.

«Las ideas que inspiran esos propósitos consagrados oficialmente por una ley y por sucesivos decretos reglamentarios, fijan rumbos definitivos en esa cuestión, resuelta ya de hecho y de derecho en los anales de nuestra escuela primaria.» [3]

Merced á esta necesaria medida se han construído, tanto en Montevideo como en el interior, varios locales para escuelas, buenos, cómodos y hermosos, continuando la construcción de otros que con los ya levantados formarán un brillante conjunto de edificios escolares.

15. A principios de 1907, y por iniciativa del Gobierno, el Honorable Cuerpo Legislativo autorizó la creación de ciento cincuenta escuelas, las que, merced al empeño de la Dirección y á los esfuerzos de los Inspectores, al poco tiempo quedaron fundadas, distribuyéndose equitativamente en todo el país, cuyos clamores se hacían sentir desde hacía años á fin de conseguir un aumento prudencial de este género de establecimientos; pero la iniciativa del Presidente de la República superó á las aspiraciones populares.

Posteriormente, el número de escuelas públicas fué elevado á mil, con cuyo aumento quedaron satisfechas las necesidades educativas de toda la República, ya que no existe en el país ninguna región urbana ni rural que no cuente con su respectivo centro de enseñanza con arreglo á su densidad de población.

Es claro que á pesar del extraordinario aumento en la cantidad de escuelas que hoy existen, el analfabetismo persevera, si bien es mucho menor que antes, pero hay tres causas poderosas que siempre mantendrán alta la cifra de los ignorantes, como ser, el pauperismo de las más humildes clases sociales, la indiferencia de ciertos padres de familia hacia la educación de sus hijos, y la manera cómo está distribuída la población en los distritos rurales, y muy particularmente en las zonas ganaderas, pues es sabido que hay que recorrer gran-

des distancias para trasladarse de un lugar poblado á otro; males que desaparecerán con la división y subdivisión de la tierra, con la mejora de las clases sociales de condición precaria y con el aumento de la cultura. Como quiera que sea, el inusitado y plausible acrecentamiento de escuelas efectuado en estos últimos años es una manifestación elocuente de que los Poderes públicos del Uruguay saben y se proponen hacer práctica la conocida sentencia: educar es gobernar.



Alumnos de una Escuela rural retirándose de las clases

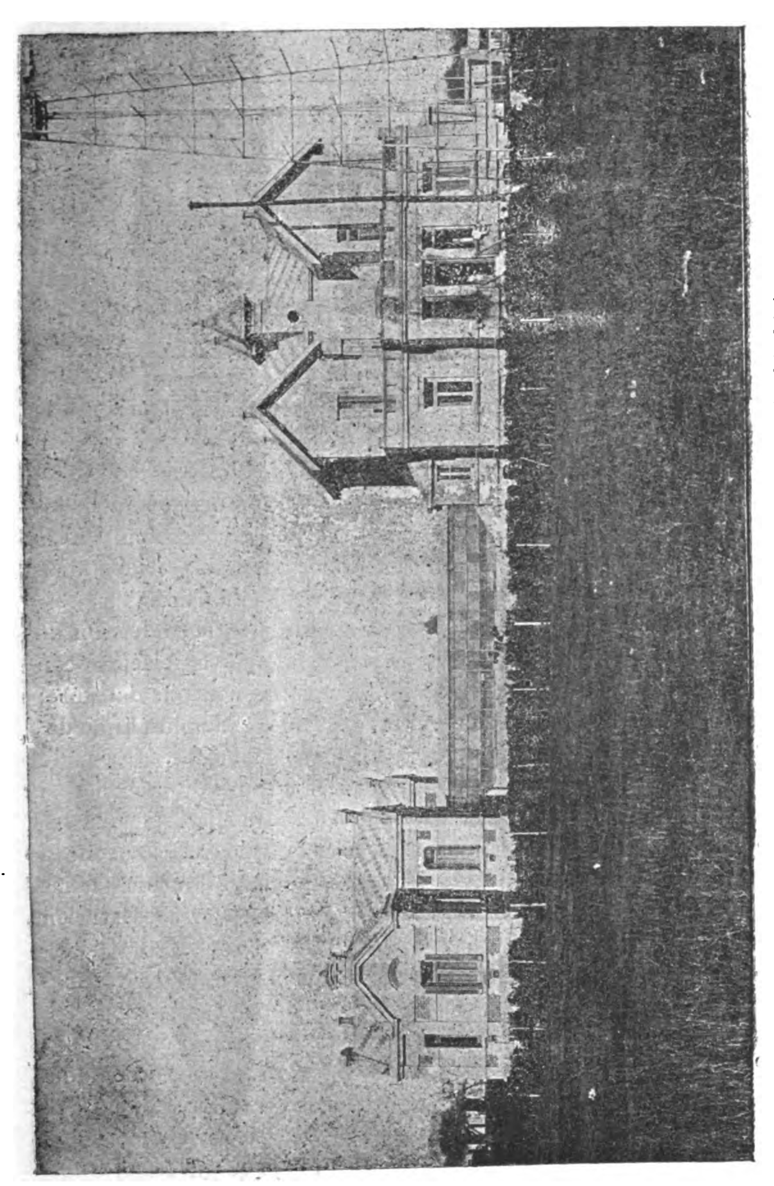
16. Si la educación de la niñez no ha sido descuidada en estos diez últimos años, sino al contrario, atendida con verdadero cariño por parte de todas las autoridades, la de los adultos ha merecido igual atención, pues se han organizado, tanto en Montevideo como en otras ciudades y pueblos, cursos nocturnos para la clase obrera de uno ú otro sexo, que concurre á ellos con singular aplicación.

La cifra á que se elevan los cursos establecidos alcanzaba en 1908 á 35 con una inscripción de 2.199, cifra que irá aumentando paulatinamente y que llegaría á ser abultada si se dispusiese de locales adecuados y se proporcionara á sus alumnos alguna instrucción indus-

trial, como se proyecta, á pesar de las dificultades insuperables que ofrece su realización, pues como dice el señor Inspector Nacional, «la educación industrial del obrero hace de él un elemento precioso para el desarrollo de la industria á que dedica su actividad, lo convierte en un factor inteligente de producción que cuadriplica su trabajo y los resultados de su labor.» [4]

17. En cumplimiento de la ley que determina que la educación es obligatoria en los cuarteles, cárceles y penitenciarías, en 1905 el Gobierno encomendó al señor Inspector Nacional doctor don Abel J. Pérez la redacción de un reglamento y programa para los cursos militares de instrucción primaria del ejército, como así lo hizo este funcionario con aplauso del Poder Ejecutivo que se encontró en condiciones de organizarlos debidamente, poniéndolos, además, bajo la vigilancia de un Inspector especial. Las materias que abraza el programa en vigencia son: Lectura y Lenguaje, Aritmética, Escritura, Geografía, Cuerpo Humano, Historia Nacional y Constitución. «Fuera, pues, de la instrucción general común que consagra el programa aceptado por la Superioridad, hay una instrucción especialmente educativa para el soldado, que arranca de la enseñanza de nuestro idioma, se complementa con la de nuestra geografía, se aclara con nuestra historia y se vivifica con nuestras disposiciones constitucionales, formando así en su armonioso conjunto un verdadero catecismo del ciudadano y del soldado, que condensa los principios de moral fundada en el honor y la abnegación, que constituyen el alma vívida de su bandera». [5]

18. Otra conquista ha tiempo reclamada por la cultura del país era la de poseer una Escuela de sordomudos, como por fin se ha conseguido gracias á los trabajos iniciados desde hace algunos años por la Dirección, que deseando poder contar con un personal idóneo y nacional para realizar su humanitario propósito, envió á Buenos Aires á cuatro Maestras Normalistas, las señoritas Bruzoni, D'Amico, Mendiague y Limbland, como alumnas becadas de la República en el Instituto Nacional de Niñas sordomudas de aquella ciudad, en cuyo establecimiento estudiaron y practicaron durante varios años para regresar convertidas en especialistas en esta índole de educación. El nuevo establecimiento se halla instalado en un espacioso local de los alrededores de Montevideo; cuenta ya con un buen número de alumnos y está organizado con sujeción á los procedimientos pedagógicos é higiénicos más adelantados para la educación de los sordomudos. Falta únicamente que beneficios análogos alcancen pronto á los pobres ciegos.



Instituto Nacional de Sordomudos.—Montevideo.—Vista exterior del edificio

19. La importancia de la Higiene en general y la necesidad de su aplicación á la Escuela, decidieron la creación de un Cuerpo Médico que tuviera por cometido asesorar á las autoridades superiores escolares, sobre todas las cuestiones que afecten á la escuela, la higiene de los alumnos y la del personal enseñante, á lo cual accedió el Gobierno con fecha 7 de Agosto de 1908, confiándole las siguientes atribuciones:

a) Intervenir en lo relativo á la construcción de edificios escolares, desde el punto de vista de la ubicación, orientación, ventilación, toma de aguas y saneamiento.

b) Intervenir igualmente é informar en los casos de adquisición de propiedades ya construídas, señalando sus inconvenientes, así como indicar las reformas necesarias en las escuelas existentes en la actualidad.

c) Estudiar igualmente é informar en cada caso sobre todo lo referente á mobiliario escolar, en sus relaciones con las enfermedades escolares: miopías, deformaciones, atrofias, etc., así como en todo lo que se relacione con el material de enseñanza, textos escolares, mapas, carteles y demás elementos utilizados en la enseñanza.

d) Intervenir, en la parte que sea pertinente, en la confección de los programas de estudio, especialmente en lo que se relaciona con la proporcionalidad entre las horas de labor y las horas de descanso; así como en todo lo que se refiere á la conveniente amplitud que deben adquirir los ejercicios físicos y los trabajos manuales.

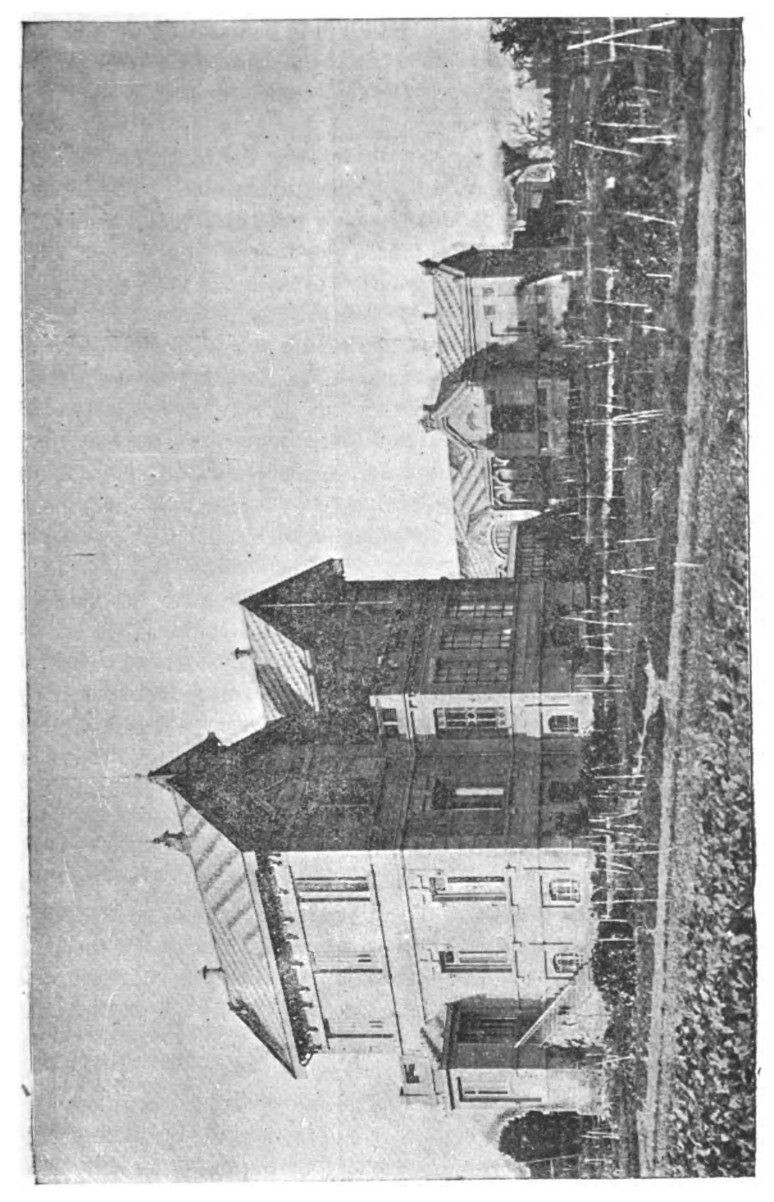
e) Estudiar el problema de los atrasados mentales y proponer, si fuera posible, la creación de cursos especiales para ellos.

f) Preocuparse seriamente de todo lo que tiene relación con la propagación de las enfermedades infecciosas en los alumnos de las escuelas, disponiendo todas las medidas para la mejor conservación del estado sanitario de las mismas.

g) Atender con escrupulosidad al cumplimiento de la vacunación y revacunación de todos los alumnos y del personal escolar.

h) Atender igualmente á los elementos del personal docente para conocer sus enfermedades y curarlas ó prevenirlas, aconsejándoles el régimen á seguir, estableciendo las medidas de seguridad que exija su estado en cada caso, tanto con respecto al personal docente como con relación á los discípulos que están bajo su dirección.

Este nuevo organismo está compuesto de cuatro médicos y sus correspondientes empleados subalternos, habiendo ya intervenido en multitud de asuntos relativos á la higiene escolar en sus diversas re-



Instituto Nacional de Sordomudos.—Montevideo.—Frente interior del edificio

laciones con los Maestros, los alumnos y la población, lo que patentiza lo muy trascendentales que son las funciones del Cuerpo Médico y cuán acertadas anduvieron las autoridades superiores escolares al proponer su creación.

20. En el mes de Abril de 1909 el Gobierno de la República puso el cúmplase á una ley dictada en el mes anterior por la Asamblea Nacional, suprimiendo toda enseñanza y prácticas religiosas en las Escuelas del Estado. Desde entonces es absolutamente laica la educación oficial, con cuya medida se ha satisfecho una aspiración de la inmensa mayoría de los habitantes del país; se ha aliviado al Maestro de una carga que no le correspondía sino por costumbre tradicional; y se ha modernizado el carácter de la Escuela proporcionando á los que á ella concurren, el goce de una de las más preciosas conquistas de los tiempos actuales: la libertad de conciencia. Esta trascendental reforma se ha llevado á cabo sin protestas de significación y sin ningún trastorno ni dificultad. [6]

21. Independientemente de todas las reformas que á grandes rasgos hemos enumerado y que permitirán al lector formarse una idea de los progresos educativos alcanzados en el Uruguay durante esta última década, sin ejemplo en la historia de la República, la Dirección General de Instrucción Primaria se preocupó también de fomentar el cultivo de los árboles recomendando á los Inspectores de Escuelas que celebrasen en sus respectivos Departamentos fiestas encaminadas á la consecución de tan noble propósito, como así se hizo, despertando en los niños amor á la cultura de las plantas.

Tal vez se diga que estas fiestas verificadas aisladamente, sin plazo determinado y sin carácter general, no han podido dejar honda huella en el ánimo del niño, pero aunque así sea, el hecho de que las autoridades y el pueblo las hayan prestigiado con su protección y su presencia, evidencia, por lo menos, el respeto que deben inspirar los árboles, los beneficios que se derivan de ellos y la utilidad económica que prestan, y todo ello implica una enseñanza fecunda en bienes para la niñez.

22. Solemnizando los grandes aniversarios patrios, la Dirección se ha esmerado en inculcar en los niños el verdadero concepto del patriotismo, consistente en emplear «toda la energía inagotable de la raza en el trabajo, que fecundiza nuestro territorio; en el culto verdadero de la libertad, que se armoniza con el orden, y en asegurar el triunfo definitivo de la civilización, que es la victoria generosa de las más nobles iniciativas de la humanidad». [7]

Los hechos más salientes de la historia de la República y las acciones más honrosas de sus próceres son oportunamente recordados por los Maestros á sus discípulos, manteniendo de este modo en ellos viva la idea de la Patria y las grandes acciones de sus más eminentes ciudadanos. Fiestas públicas en que los alumnos de las escuelas han desempeñado el papel principal exteriorizan esta educación y dejan anualmente en los escolares las más gratas impresiones y recuerdos inolvidables.

23. Los Anales de Instrucción Primaria, importante revista escolar que se publica periódicamente bajo la discreta dirección del señor Inspector Nacional, constituye por la cantidad y calidad del material que publica, el esfuerzo más poderoso que se ha hecho, no sólo en el Uruguay sino en toda la América latina, en el sentido de presentar una obra acabada en su género. Redactada por escritores locales de justa reputación, muchas de sus producciones han sido vertidas á idiomas extraños, y no pocas reproducidas con elogio por la prensa de habla castellana del viejo y del nuevo mundo. Son, pues, los Anales una publicación que honra á su redactor en jefe, que se esmera por hacerla cada día más interesante, á la Dirección que la sostiene y á sus colaboradores que la alimentan, y en la cual los señores Maestros hallan de continuo para sus lecciones un copioso manantial de informaciones, datos, novedades é iniciativas prácticas que pueden aprovechar en beneficio de la educación de sus numerosos alumnos.

24. Desde 1900 hasta 1910 el Inspector Nacional doctor don Abel J. Pérez, en cumplimiento de un precepto legal, ha publicado siete Memorias en las que, adoptando un plan sencillo y bien ordenado, resume los trabajos llevados á cabo por todas las autoridades escolares, los esfuerzos realizados á fin de hacer progresar la instrucción primaria oficial y las reformas proyectadas por él y sus compañeros de Dirección, que indudablemente se llevarán á cabo si continúan en los cargos que desempeñan y los Poderes públicos siguen dispensándoles su confianza y su poderoso concurso.

Los asuntos más espinosos y complejos relativos al arduo problema de la educación, tanto de carácter técnico como administrativo, son tratados por el ilustrado autor de estas Memorias con un dominio completo de los puntos que dilucida, con el buen sentido del hombre práctico que ha estudiado hasta en sus más mínimos detalles la idiosincrasia nacional, y con la competencia que proporcionan el estudio continuado y la observación detenida.



Las Memorias del Inspector Nacional no responden á un formulismo legal sino que son la enumeración clara y metódica de lo que se ha hecho y la exposición leal de lo mucho que todavía queda por hacer con arreglo á un criterio optimista en su propia fe y en la que le inspiran sus compañeros de labor; en la bondad de la causa y en la confianza de que no faltará la protección del pueblo ni del Gobierno. Del lenguaje correcto, de la frase feliz y del concepto oportuno empleado por el doctor Pérez en sus eruditas Memorias se desprenden efluvios de grandeza para la causa siempre noble de la educación popular, y con su lectura se experimenta una sensación agradable envuelta en diáfanas nubes de esperanza para el porvenir de la nacionalidad.

25. Como el aumento de tantos organismos importa nuevas erogaciones, que resentirían el presupuesto general de gastos de la Nación desde hace tiempo los Poderes públicos vienen preocupándose con verdadero ahinco de afectar rentas al sostenimiento de la instrucción primaria oficial. Una de ellas es la ley sancionada en 1893 creando el Tesoro de la Instrucción Pública, á cuya formación se destina el producto de varios impuestos, como el que grava las herencias, los bienes que por falta de herederos corresponden al Fisco, las donaciones de particulares, etc., aunque si bien es cierto que la educación de la niñez es una causa simpática á todos los habitantes del Uruguay, no es menos verdad que aquí los donativos privados á favor de la enseñanza se producen muy de tarde en tarde y son de poca monta.

26. Por ley 12 de Julio de 1909 se resolvió destinar la suma de 13.800 pesos al envío y sostenimiento en Europa y Norte América de un grupo de Maestros con objeto de que se preparen en el extranjero para organizar debidamente en el país:

A) Escuelas técnicas del hogar.
B) Escuelas técnicas industriales de mujeres.
C) Escuelas agrícolas de mujeres.
D) Escuelas agrícolas de varones ó mixtas.
E) Cursos industriales nocturnos para obreros.

El personal que se ha elegido para desempeñar esta delicada y honrosa misión consta:

a) De una Maestra de 2.° ó 3.er grado que se radicará en Bélgica ó en Inglaterra, ejercerá la superintendencia sobre las Maestras que

estudien en Europa, será Agente corresponsal de las autoridades escolares superiores de la República, se ocupará de la traducción y adaptación de textos y manuales, y llenará, en fin, los cometidos que indiquen los reglamentos que oportunamente dictará el Poder Ejecutivo.

b) De cuatro Maestras con diploma de 2.º ó 3.er grado, que deberán distribuirse, según sus tendencias y aptitudes, en las Escuelas del hogar, industriales y agrícolas de Bélgica é Inglaterra.

c) De una Maestra con diploma de 2.º ó 3.er grado, que se radicará en los Estados Unidos y tendrá los mismos cometidos de la Profesora que se destina para Bélgica.

d) De tres Maestras y un Maestro con diploma de 2.º ó 3.er grado que completarán su educación en los Estados Unidos de Norte América, ó en el Canadá, debiendo seguir aquéllas los cursos normales prácticos y teóricos, suficientes para poder dirigir debidamente escuelas rurales á las que se quieran anexar instalaciones de cremería, cría de aves y pequeña agricultura, y el Maestro, los cursos normales suficientes para poder dirigir escuelas técnicas industriales para obreros.

27. El estado actual de la instrucción primaria, reducido á cifras, puede deducirse estudiando las que insertamos á continuación:

Años	Escuelas públicas	Alumnos
1877	208	17.033
1887	366	30 572
1897	535	45.614
1907	671	60.863
1910	793	74 717

El aumento habido en el lapso de tiempo transcurrido desde la reforma escolar, es

Para las Escuelas . . . . 281.3 %
Para los alumnos . . . . 338.6 «

Si á los datos que preceden, sobre el número de alumnos de las Escuelas públicas, agregamos los de los que concurren á las Escuelas privadas, tendremos que el número de niños que reciben instrucción alcanza actualmente á 95.190, ó sea el 8.7 % de la población total del país.



El número de niños analfabetos es relativamente escaso, pues está representado por 92.834, ó sea el 42.4 % de la población escolar, lo que coloca al Uruguay, en cuanto á ese factor de la civilización, á la cabeza de algunos Estados sudamericanos, según lo demuestra el siguiente cuadro:

ESTADOS	Habitantes por Km. cd.	Población escolar	Niños analfabetos	Proporción %
Uruguay	**5.8**	**218.938**	**92.834**	**42.4**
Argentina	2.0	1.226.000	655.810	53.4
Chile	4.0	649.855	444.564	68.4
Ecuador	4.2	254.400	184.766	72.6
Paraguay	2.4	126.269	93.368	73.9
Panamá	5.0	83.805	71.499	85.3
Brasil	2.5	4.103.000	3.537.078	86.2
Bolivia	1.3	390.783	342.223	87.5
Perú	2.6	911.910	806.940	88.4
Venezuela	2.8	532.313	494.062	92.8

En el corriente año de 1911, en que el número de las Escuelas primarias, públicas y privadas alcanzará á **1310**, la inscripción de alumnos será aproximadamente de **137.000**, de manera que el número de niños analfabetos quedará reducido á **81.938**, ó sea el 37.4 % de la población infantil.

Terminamos esta Noticia con algunos datos estadísticos:

Población de la República		1.094.688
Superficie	km. cd.	186.952
Densidad		5 8
Escuelas públicas y privadas		1,093 [a]
Alumnos matriculados		95,160
Alumnos por Escuela, en término medio		87
Habitantes por Escuela		1.001
Edificios de propiedad escolar		267
Maestros varones		515
» mujeres		1.827
Costo de cada alumno matriculado		$ 14.94
» » » » asistencia media		» 20.68

a. Según lo hemos expresado, este número de Escuelas se elevará á 1.310 en el corriente año de 1911, en que estarán instaladas las nuevas Escuelas rurales que autoriza la ley de 2 de mayo de 1910.

El capital escolar, ó sea el valor de los edificios, mobiliario. etc., está representado por $ 1.952.000.26.

Los Maestros perciben los siguientes sueldos anuales:

Maestros-Directores	de	1.er grado	. . . .	$	630 00
»	»	» 2.º »	. . . .	»	733 00
»	»	» 3.er »	. . . .	»	1.080 00
»	»	» rurales	. . . .	»	565 00

El Presupuesto anual de la enseñanza primaria se eleva á $ 1.465.876.31, equivalente á la 18.ª parte del Presupuesto general del Estado.

II

MEJORAS PROYECTADAS

SUMARIO:—1. Nuevas reformas.—2. Más iniciativas—3. Proyecto de creación de una Sociedad Protectora de la Infancia.

1. Además de las importantes mejoras introducidas en la organización de la enseñanza en estos diez últimos años, existen numerosos proyectos de otras no menos dignas de especial mención que completarán la patriótica obra iniciada por José Pedro Varela y seguida por sus sucesores al amparo de la decidida protección de los Poderes públicos, sobre todo en estos últimos años en que la necesidad de difundir y perfeccionar la enseñanza ha quedado completamente arraigada en el ánimo de todos los habitantes de la República, los cuales están convencidos de que en la lucha por la existencia triunfará aquel que posea mayor suma de cultura en todos los órdenes de la vida.

A fin de que se comprenda bien la evolución que en el sentido de su progreso y perfeccionamiento, sufrirá la Instrucción primaria oficial, queremos dejar constancia en esta obra de las más trascendentales reformas proyectadas, á saber:

a) Creación de un cuerpo de Inspectores Regionales, de carácter técnico, cuyo personal se elegirá entre los elementos más sobresalientes del magisterio, con la misión de inspeccionar metódica, regular y constantemente las Escuelas de la República, informar á las autoridades escolares sobre el estado actual de las Escuelas, modificacio-



nes que requiere su organización, reforma de los programas y cuantos puntos tengan relación con la educación común, á la vez que serían un eficaz control de los actos de los Inspectores Departamentales.

b) Creación del cargo de Inspector General Administrativo, con la misión de estudiar la organización de todas las oficinas escolares, estudiar los presupuestos, vigilar el capital escolar, asesorar á las autoridades escolares, producir informes, etc., etc.

c) Establecimiento de cursos normales mixtos en los Departamentos, los que dictarán los mejores Maestros de 2.º grado de cada capital de departamento.

d) Aumento del personal de Inspectores de Instrucción Primaria en la capital de la República, fundado en el acrecentamiento de Escuelas públicas. Estos Inspectores serían tres, no pudiendo ninguno de ellos vigilar más de cuarenta de estos establecimientos.

e) Creación de escuelas prácticas de Agricultura y Ganadería, tan necesarias en un país eminentemente pastoril como el Uruguay y en el cual la agricultura se halla en sus comienzos. Desde el punto de vista educativo estas Escuelas Agrícolas servirían para combatir el pauperismo en campaña.

f) Ampliación del programa de las Escuelas de 3.er grado, aumentándolo con el estudio de idiomas y contabilidad, á fin de que sus alumnos se retirasen de ellas con las aptitudes necesarias para el ejercicio de actividades que en la República tienen pronta é inmediata aplicación.

g) Modificación del régimen de los impuestos que están afectados al sostenimiento de la Instrucción Primaria, haciéndoles más justos y llevaderos, de más fácil percepción y de mayor rendimiento.

h) Mejoramiento de la enseñanza de la Geografía Nacional, introduciendo en ella el empleo de mapas departamentales que, salvando los errores y omisiones que se observan en los mapas generales, contribuyan al verdadero conocimiento del país.

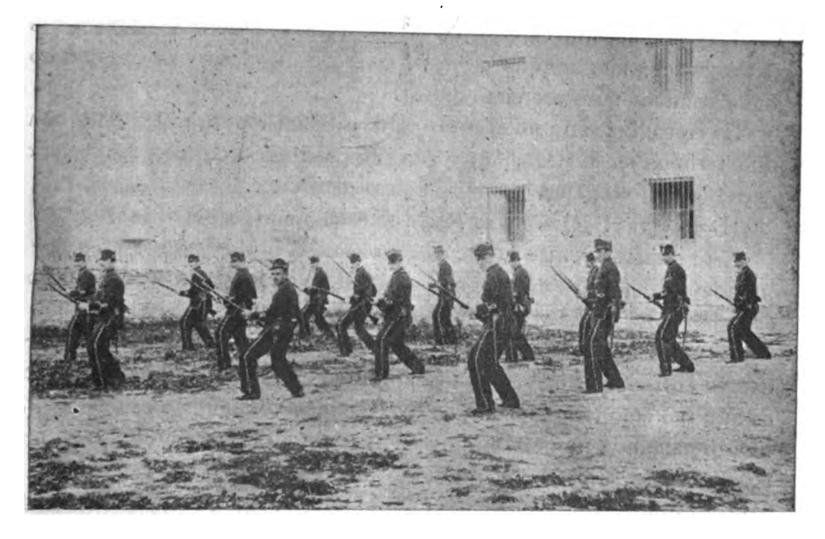
i) Elección de modelos de edificios de escuelas rurales con objeto de utilizarlos en los distritos ganaderos, mineros, industriales y agrícolas, según la cantidad de alumnos que cada uno debe contener; y

j) Envío de varios Maestros á Europa con la misión de perfeccionarse en la enseñanza de la Gimnasia y los Trabajos manuales, á fin de que á su regreso puedan difundir sus conocimientos en las Escuelas sostenidas por el Estado.

2. Además de estas mejoras proyectadas se han iniciado diversos trabajos tendientes á fundar una Escuela elemental de Comercio;



inaugurar cursos para el mejoramiento profesional de los Inspectores Departamentales; crear Bibliotecas populares; celebrar conferencias públicas; fomentar la plantación de árboles en las Escuelas rurales; modificar el régimen actual de exámenes de las Escuelas públicas; establecer premios para los Maestros de las Escuelas rurales; mejorar intelectualmente el Profesorado oficial mediante conferencias adecuadas á este objeto; y establecer para los Inspectores viajes de perfeccionamiento por Europa y Norte América.



Alumnos del Instituto Normal, haciendo ejercicios militares (V. página 494)

3. Muy plausibles son las iniciativas que dejamos enumeradas, y propias de un funcionario ilustrado, progresista y excesivamente celoso en el cumplimiento de su deber como el doctor Pérez, pero mucho más humano es su proyecto de fundar una Sociedad Protectora de la Infancia, idea que expone en los siguientes términos en su Memoria correspondiente á 1908:

«En mi Memoria anterior, indicaba ya la conveniencia de provocar un movimiento de simpatía hacia la infancia que concurre á las escuelas públicas, por intermedio de la mujer uruguaya como lo he dicho ya, pero creo deber insistir sobre ese punto que me parece fundamental.

«La mujer tiene en las ternuras de su temperamento artístico y

sensible, recursos inagotables para la propaganda en favor de aquellas ideas que, penetrando hasta su corazón, despiertan sus más nobles sentimientos.

«La infancia, es como ninguna, digna de esa ternura y de esa atención.

«Hay multitud de niños que no concurren á la escuela porque carecen de un traje que los habilite para presentarse en ella decentemente; á unos les falta calzado, á otros ropas, á otros una y otra cosa. Hay muchos que carecen de recursos para adquirir los textos que el programa pide, aunque no lo imponga; y la autoridad escolar no tiene recursos para proporcionarlos.

«Hay otra faz aún atrayente para esta misión: el niño ó la niña que termina su instrucción, y que no puede, ó no quiere continuar carreras profesionales, necesita apoyo para vivir.

«¿Dónde van? ¿Qué hacen? ¿En qué emplean su actividad?

«Este intervalo entre la escuela y el taller, el escritorio ó el trabajo independiente, es un período de peligro para los dos sexos, pero especialmente para la niña.

«El peligro estaría más conjurado en parte si estuvieran planteadas ya entre nosotros las escuelas industriales y del hogar; pero esto es aún tan sólo una expectativa que también reclama una protección, una propaganda que produzca la convicción en las autoridades superiores, que su fundación es indispensable y salvadora.

«La falta, y con frecuencia el delito mismo, son la resultante de la miseria; eliminando esa causa primera, se hace posible el bienestar de los hogares, y se evitan las agresividades que generan los sombríos problemas de la vida que no ofrecen solución humana y salvadora.

«Son estos apenas los preliminares de una misión que puede ilustrar una vida, la vida de nuestras damas que en el goce de todas las satisfacciones humanas, tienen margen para ocupar su ocios en nobilísimas iniciativas, síntesis de un humanitarismo delicado y creador.

«Conozco en nuestro país, muchos elementos capaces de comprender y realizar esta misión, y sé que esta idea no caerá en el vacío, pues la infancia tiene en sus ternuras y sus atrayentes sugestiones colectivas fuerzas bastantes para encadenar esos organismos femeniles en los cuales es el corazón generoso el motor que regula los eternos movimientos de su vida psíquica y artística.» 8

III

ESCUELAS PARTICULARES

SUMARIO:—1. Ojeada retrospectiva.—2. Las escuelas privadas en los tiempos de la reforma escolar.—3. Su notoria mejoría.—4. La Escuela Filantrópica y el Colegio Nacional.—5. Influencia de la Liga Patriótica de Enseñanza.—6. Progreso de la escuela privada en las ciudades del interior.—7. Las escuelas de las colonias Valdense, Cosmopolita y otras.—8. Escuelas extranjeras.—9. La escuela de la Fábrica Liebig's.—10. Escuelas rurales particulares.—11. Educación doméstica.—12. Progresos de la enseñanza religiosa.—13. Estadística.

1. Muchos fueron los Maestros que con más ó menos vocación y competencia se dedicaron á la enseñanza privada, pudiendo citarse, entre los que más sobresalieron, el Presbítero don José Nicolás Barrales, el jesuíta Zuazagoitia, el Padre Arrieta, Joaquín de Ortuño, Díaz Valdez, Juan Antonio López, José Calaguig, y Sor Francisca, todos pertenecientes á la época de la dominación española.

Posteriormente florecieron Pagola, Fernández, Fray Benito Lamas, Catalá y Codina, el Padre Gadea, Flumencio Muñoz, Dionisio López, el ilustrado Lombardini y el temible Barchilón, terror de la grey estudiantil: la mayor parte tenían sus escuelas en Montevideo y los demás en Rocha, Minas, Maldonado y Santo Domingo de Soriano.

Más tarde hicieron época Forteza, el inolvidable don Juan Manuel Bonifaz, Lira, Pereira, Barbosa, Mata, Mula, Vidal, Cordero, De la Vega, Ribas, Giralt, Pedralbes y otros muchos, á quienes siguieron Riqué, Roldós, Sierra, Ibarra, Bordoni, Quintana, Mariano Soler, que alcanzó la elevada posición de Arzobispo, Umerez, Montero Vidaurreta, Negrotto, Lassagna, los hermanos Fernández, Vázquez, etc.; y entre las Maestras de reciente época las hermanas Ortega, las señoritas Dufrechou, Lagomarsini, Llambí, Torrens y muchísimas otras que difundieron su saber, inculcaron sus sentimientos bondadosos y transmitieron sus maneras distinguidas.

2. El cuadro que ofrecían las escuelas privadas, á lo menos en el Departamento de la Capital, á raíz de la reforma escolar, lo describe del siguiente modo un funcionario escolar de aquellos tiempos. Dice así:

«Setenta de estos establecimientos no son en realidad escuelas, pues se reducen á una habitación en donde una joven recibe 4, 10,



20 ó más niños á quienes enseña á leer, escribir y coser, como medio de alcanzar á cubrir los gastos de su subsistencia ó la de su familia. Hay algunas de estas escuelas establecidas en el mismo dormitorio de la Maestra. Desprovistas de todo aparato y de todo útil, los niños traen un pequeño banco ó una silla que es lo que constituye el mobiliario de la escuela; cuando los padres no los dan, la Maestra suele improvisar los asientos con algunas tablas, baúles ú otros objetos. Los textos en uso son generalmente los que traen los niños: una cartilla, un Catecismo del Padre Astete y algunas veces una Geografía del doctor Berra, un libro de Moral, una Gramática de Herranz y Quirós, ó una Aritmética de Artau. Aun cuando no hemos visto funcionar estas escuelas, por falta de tiempo, nos hemos formado una triste idea de la gran mayoría de los establecimientos privados de educación.

«El mobiliario de una escuela, su distribución, el local, sus textos, las condiciones en que se encuentra un establecimiento, la dificultad con que un Maestro responde muchas veces á las preguntas que se le dirigen, sus palabras, su ignorancia de las leyes y reglamentos escolares, la sorpresa con que se recibe una visita, la manera cómo se dirige á los niños, el aseo de las clases y mil otras circunstancias bastan muchas veces para juzgar de una escuela; y nosotros hemos sentido generalmente una impresión desagradable en la mayor parte de las escuelas privadas. Existen, sin embargo, algunos establecimientos particulares que hacen honor al país y de cuyos bancos han salido muchos jóvenes instruídos con esmero; escuelas ó colegios que cuentan con un personal ilustrado é inteligente, y con un menaje y local tan bueno como se requiere para una enseñanza eficaz bajo todos puntos de vista.» 9

3. De treinta años acá las condiciones de las escuelas particulares han mejorado extraordinariamente, no sólo por lo que se refiere á la parte material, como edificios, menaje, material de enseñanza, útiles y textos, sino en cuanto dice relación con los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza, como tenía naturalmente que suceder si las escuelas privadas aspiraban á competir ventajosamente con las del Estado ó, por lo menos, á colocarse al mismo nivel. Por otra parte, esta evolución de la escuela particular, en el sentido de su mayor progreso, tenía que producirse por muchas razones, siendo una de ellas, tal vez la más poderosa, la circunstancia de que su personal procede de la Universidad ó ha seguido la carrera del profesorado oficial, del que se ha separado buscando en la esfera de

la enseñanza priva la más libertad de acción ó mayor lucro. Esto explica que ahora se vean al frente de los Institutos, Colegios y Escuelas particulares, Abogados, Profesores universitarios y Maestros provistos de sus correspondientes diplomas de Maestros nacionales ó normalistas, y es claro que su especial preparación pedagógica tiene que reflejarse en la organización de los establecimientos que dirigen, ya sean para niñas ó para varones.

4. Entre los muchos centros educativos que existían en Montevideo, posteriores á la reforma escolar y precursores de los que hoy existen, hubo dos que se deben mencionar en una obra de la naturaleza de la presente: nos referimos á la *Escuela Filantrópica*, sostenida por la Masonería uruguaya, y el *Colegio Nacional de la Liga Patriótica de Enseñanza*, á cuyo sostenimiento contribuyeron muchas personas de las más avanzadas ideas y más sanos propósitos, desde que fueron creadas hasta su lamentable extinción.

El Colegio Nacional, sobre todo, llegó á ser la institución más robusta entre las de su género, el número de sus alumnos alcanzó á una cifra realmente fabulosa, contaba con los profesores más acreditados que á la sazón había en Montevideo y fué el primero que introdujo en la República la enseñanza de los Trabajos manuales en madera, la gimnástica sueca y el Plegado y Cartonado. Además, dió conferencias, publicó obras de amena é instructiva lectura, é instituyó dentro de su seno clases universitarias, especiales y de idiomas, así como una Escuela Superior de Comercio con un programa tan amplio y completo como el que hoy rige en el establecimiento análogo fundado en Montevideo hace tres ó cuatro años y sostenido por el Estado.

5. La Liga Patriótica de Enseñanza, fundada en 1883 en Montevideo por iniciativa del doctor don Ramón López Lomba y á cuyo sostenimiento debían contribuir las personas amantes de la difusión de la educación laica en toda la República, aunque fué bien recibida por el pueblo y mereció el estímulo de la prensa, no contó con el concurso de las ciudades del interior, viéndose reducida á crear y mantener en Montevideo el Colegio Nacional y la Escuela Superior de Comercio que dejamos citados en el párrafo anterior. Sólo el Departamento de San José se hizo eco de las aspiraciones de la Liga, levantando una fuerte suscripción entre su vecindario, que se aplicó á la construcción de dos edificios, uno en el distrito del Laurel y otro en el de Cagancha, los cuales, una vez terminados, se escrituraron á favor de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria,



imponiéndole la obligación de sostener en ellos dos escuelas públicas, como lo viene haciendo desde entonces. [10] En el resto de la campaña nada se hizo, y hasta el Colegio Nacional y la Escuela Superior de Comercio se sostuvieron unos cuantos años gracias al concurso moral y material que con abnegación sin ejemplo en la historia del desenvolvimiento educativo en el Uruguay le prestaron algunas personas de buena voluntad. [11]

6. En cambio, con el transcurso de los años mejoraron y aumentaron las escuelas privadas de las ciudades del interior, al extremo de que algunos departamentos como Salto, Soriano, Paysandú, Colonia, San José y Melo lograron disponer de institutos de segunda enseñanza, á pesar de que de todos los que hubo sólo han alcanzado vida propia el Instituto Politécnico del Salto, fundado por los señores Ossimani y Lierena, y los dos establecimientos de esta misma categoría que funcionan en la ciudad de Mercedes. Estos institutos prestan inapreciables servicios á la juventud estudiosa de sus respectivas comarcas, la cual no tiene necesidad de trasladarse á Montevideo para seguir, por lo menos, los estudios correspondientes al bachillerato, sin contar con que, además, poseen clases elementales de primera enseñanza y estudios comerciales, hacia los que, con plausible buen sentido, muchos jóvenes demuestran en la actualidad singular predilección.

7. En idénticas condiciones se halla la Colonia Valdense, del Departamento de la Colonia, la cual también dispone de un Instituto análogo: «Desde Junio de 1888 la Colonia Valdense posee un Liceo para la enseñanza secundaria, fundado por el doctor Woed y el Pastor. En su calidad de Colegio habilitado ofrece los medios de cursar todas las asignaturas del bachillerato, y los exámenes rendidos en el establecimiento ante una Comisión designada por la Universidad, producen todos los efectos legales. Aunque está destinado particularmente á los valdenses, admite á todos los que desean perfeccionar sus estudios. Año tras año se esfuerza por mejorar las condiciones de la enseñanza. Posee un laboratorio de Química, un gabinete de Física y un Museo de Historia Natural. Tiene edificio propio con todo lo necesario para el estudio. Los señores doctor Wood, D. Armand Ugón, señora de Pieper, L. Jourdan, B. A. Pons, S. Gaydou, doctor J. Pons y Celedonio Nin, han ejercido las tareas del profesorado en él, y algunos las siguen ejerciendo. Numerosos jóvenes han pasado por sus bancos, y ocupan ahora un puesto como Maestros, empleados, comerciantes, agricultores, ó siguen sus estudios en la Universidad en vista de las carreras liberales». [12]

La Colonia Valdense ha proporcionado á la Instrucción Primaria oficial excelentes elementos personales que después de seguir el Profesorado de primera enseñanza hoy desempeñan importantes cargos como Inspectores Departamentales, Directores de Escuelas del Estado, etc.

8. No ha sido la Piamontesa ó Valdense la única colonia extranjera que se ha preocupado de la educación de sus hijos y de la conservación de su religión, su idioma y sus costumbres, pues los alemanes, franceses, ingleses, italianos y norteamericanos sostienen en Montevideo importantes establecimientos que por la índole de la educación que prodigan gozan de una justa y merecida reputación, disponiendo además la colonia italiana de un edificio nuevo, grande y espléndido en el cual ha instalado sus escuelas.

9. Entre los grandes establecimientos industriales que sostienen escuelas débese citar en primer término la fábrica de extracto de carne denominada Liebig's, situada en los alrededores de Fray Bentos, en la capital del Departamento de Río Negro. Esta escuela, fundada hace muchos años, está destinada á la educación de los hijos de los trabajadores y empleados de la citada fábrica, y su organización y funcionamiento son análogos á los de las escuelas públicas, estando también su personal enseñante compuesto de Maestros diplomados.

10. Además de las escuelas particulares establecidas en la Capital y en las ciudades, villas, pueblos y grandes establecimientos industriales del interior, en 1908 funcionaron 73 rurales con un total de 3.750 alumnos, mientras que el mismo año el Estado hizo funcionar 557 escuelas con un total de 30.419 alumnos, lo que quiere decir que la educación de la niñez de las campiñas uruguayas se halla principalmente atendida por el Estado. Las precitadas 73 escuelas son laicas, pues las congregaciones religiosas sólo mantienen escuelas en los centros urbanos, exceptuando los evangelistas que poseen algunas, muy pocas, en las colonias agrícolas Valdense, Cosmopolita, Artilleros, Riachuelo, San Pedro, San Juan y Ombúes de Lavalle. Los únicos Departamentos que en el año citado contaban con escuelas rurales de carácter privado eran: Montevideo, con 36; Colonia y Florida, con 11 cada uno; Minas, con 8; Rocha y Treinta y Tres, con 12 cada uno; y Canelones, Artigas y Salto, con 1 cada uno; y adviértase que las autoridades escolares ayudan en cuanto pueden á estos humildes pero útiles establecimientos, proporcionándoles material de desecho ó que ha caído en desuso, [13] no faltando hacendados progresistas que les dispensan generosa protección.

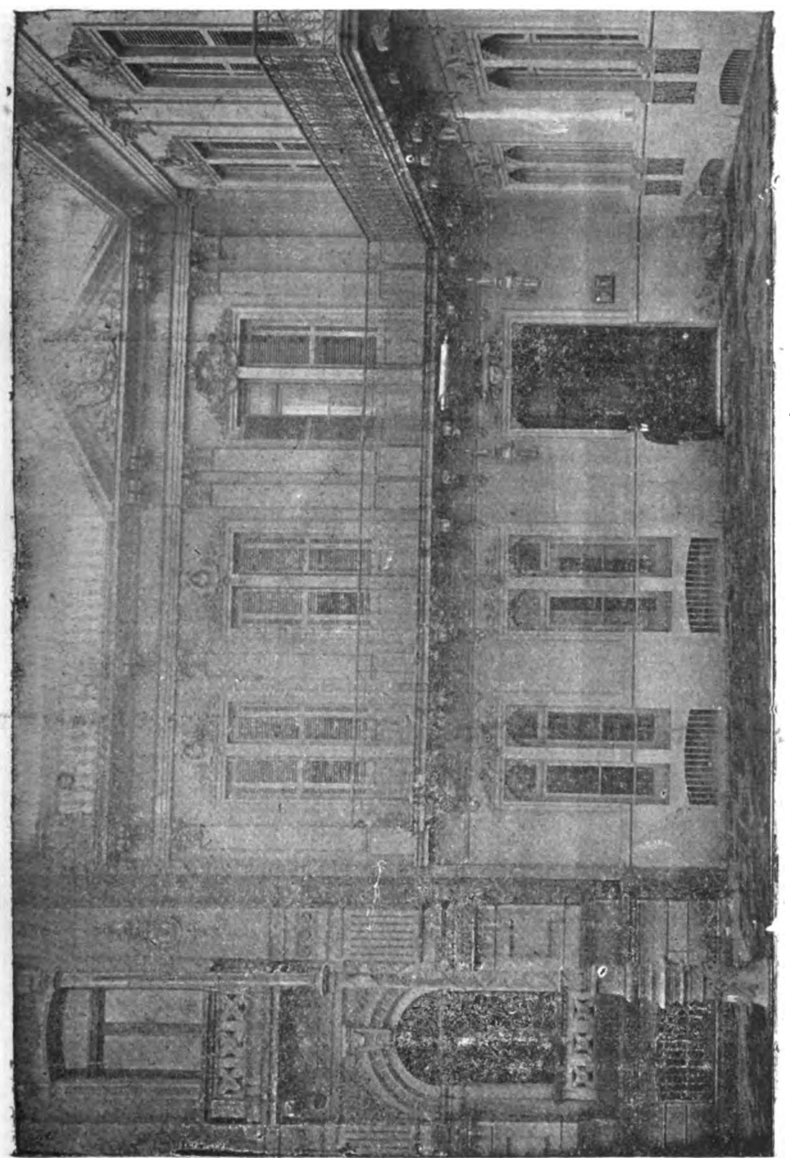


11. Por último, existen en muchas de las grandes estancias grupitos de niños cuya educación está confiada á alguna institutriz, aya, Maestro ó Maestra, grupitos que, aunque no constituyen escuelas, contribuyen á disminuir la cantidad de analfabetos existentes en la República, que alcanza á la proporción de un 40 por 100, con tendencia á disminuir á consecuencia del impulso dado en estos últimos ocho años á la instrucción primaria oficial.

12. Rápidos y pasmosos son los progresos realizados en la educación religiosa desde un año antes de la reforma escolar hasta 1908 ó sea en el espacio de 32 años. Basta para evidenciarlos las cifras siguientes, todas oficiales:

	1876	*1908*
Población de la República	444.603	1.094.688
Escuelas religiosas	3	71
Maestros	6	105
Maestras	—	259
Alumnos	569	10.674

Este hecho se explica perfectamente si tenemos presente que desde el gobierno del coronel Latorre hasta la época actual se han instalado en el país un número incalculable de órdenes religiosas consagradas á la educación católica, como Jesuítas, Franciscanos, Salesianos, Redentoristas, Hermanos de la Sagrada Familia y otras que no recordamos; y para la enseñanza de la mujer, Dominicas, Adoratrices, Hermanas de Nuestra Señora del Huerto, Vicentinas, Compañía del Sagrado Corazón de Jesús, Hermanas Alemanas, etc., etc. Casi todas estas instituciones no sólo poseen espléndidos templos y artísticas capillas, sino que algunas cuentan con soberbios edificios como no los tiene el laicismo uruguayo, pudiendo citarse los Talleres de Don Bosco, el Seminario, la Escuela Taller de la calle de Magallanes, el Colegio del Niño de Jesús de Praga, y, sobre todo, el de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, sin contar los edificios de igual naturaleza existentes en algunas ciudades del interior de la República. Y todavía es preciso agregar los Capuchinos, que se instalaron en Montevideo en 1870, y las varias escuelas religiosas sostenidas por los Curas Párrocos de la mayor parte de las iglesias católicas diseminadas por los numerosos centros de población urbana de todo el país.



Museo y Biblioteca Pedagógicos.—Vista exterior del edificio

13. En 1876 existían 214 escuelas privadas atendidas por 324 Maestros laicos, (200 hombres y 124 mujeres) á las cuales concurrían 6.062 alumnos. En la actualidad la estadística arroja las siguientes cifras:

	Religiosos	Laicos	Total
Escuelas.	71	222	293
Maestros.	105	136	241
Maestras.	259	239	498
Alumnos.	10.674	9.774	20.448

Leyes benignas, país rico, autoridades tolerantes, gentes cándidas..., explican los progresos de las congregaciones religiosas que trabajan con tesón y éxito en el Uruguay.

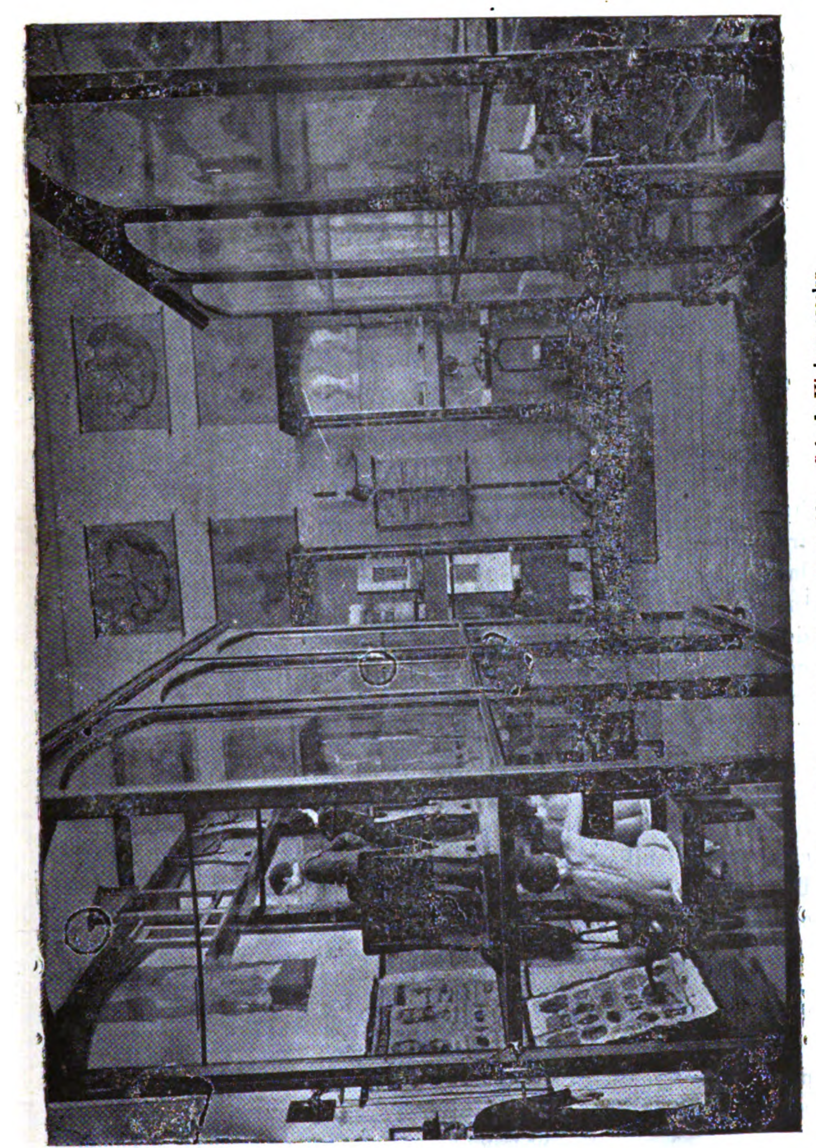
IV

LA ESCUELA RURAL

SUMARIO:—1. La población de la República y la Escuela Rural.—2. Su instalación y organización.—3. Su programa.—4. Servicios que presta esta Institución.—5. Su personal enseñante.—6. Influencia de la Escuela Rural en la familia.—7. Aumento extraordinario en la cantidad de Escuelas rurales.

1. El número de habitantes que tiene la República asciende á 1:100.000, de los cuales 500.000 viven en los distritos rurales, diseminados en una extensión territorial de 187.000 kilómetros cuadrados, de lo cual resulta que las viviendas de las gentes que residen en la campaña distan mucho entre sí, sobre todo tratándose de comarcas ganaderas, pues en las agrícolas los vecindarios se encuentran á menor distancia.

Este hecho no impide que las familias que viven en la soledad de la extensa campaña del Uruguay puedan educar á sus hijos, pues el Estado ha establecido Escuelas mixtas en casi todos los distritos rurales que cuentan con suficiente número de niños de uno y otro sexo para que dichas Escuelas puedan sostenerse con una asistencia media de alumnos no menor de 30. La obligación escolar alcanza á todo varón que resida á una distancia de la Escuela que no exceda de 4 kilómetros y 2 para las niñas, cuyo trayecto hacen los educandos á pie, en algún vehículo ó á caballo, que es lo más usual.



Museo y Biblioteca Pedagógicos.—Montevideo.—Sala de Higiene escolar

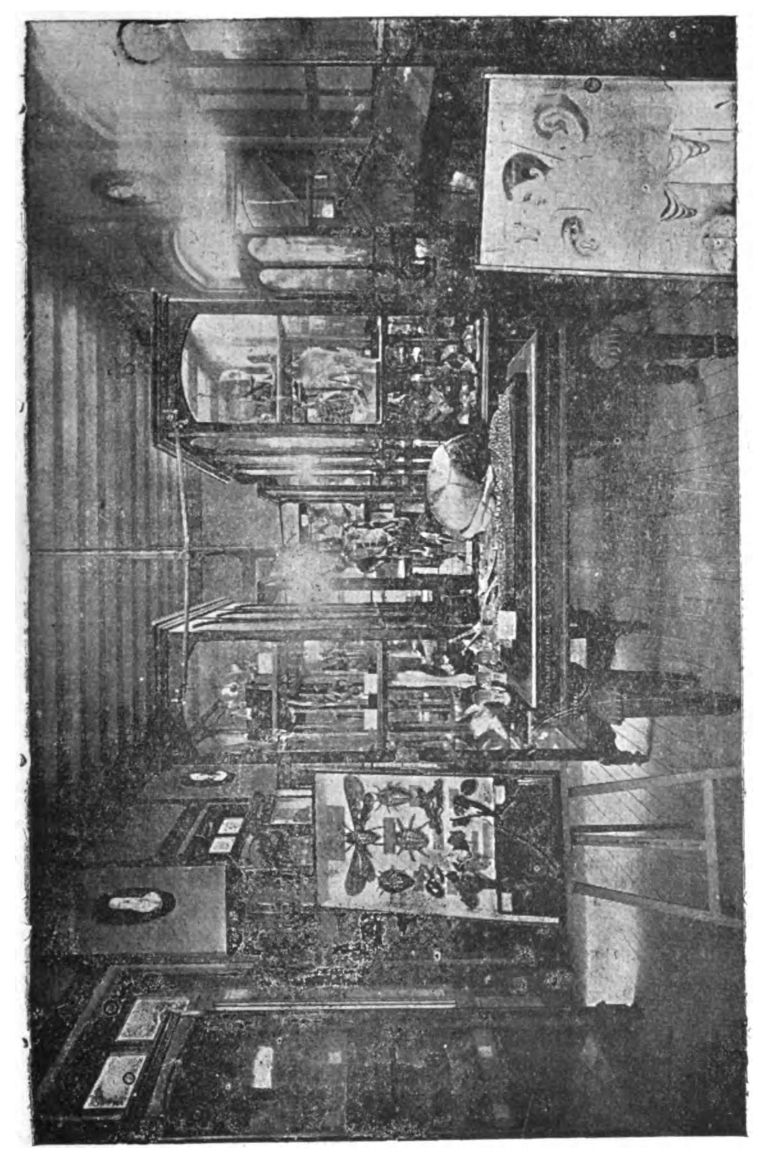
2. Estas Escuelas rurales son todas mixtas y se hallan instaladas en locales de propiedad fiscal, cedidos temporal y gratuitamente ó alquilados, con capacidad suficiente para 30, 40, 50 ó 60 alumnos, aunque hay algunas que poseen más. Cada Escuela rural está dirigida por un Maestro casado ó por una Maestra soltera ó casada, cuyos funcionarios tienen su residencia en el mismo edificio del establecimiento que dirigen. Cuando la Escuela es muy numerosa y el promedio de la frecuencia escolar excede de 60 niños, se la dota de un Ayudante.

3. Observándose que la permanencia de los alumnos en las Escuelas rurales no pasa de tres años, se ha trazado un programa sencillo que se desarrolla en ese período de tiempo, de modo que cuando el educando se retira definitivamente de ella sabe leer, escribir, conoce de una manera práctica las principales operaciones aritméticas, sabe algo de Geografía, Historia y Constitución de la República y se le han inculcado principios de acrisolada moral. La experiencia demuestra que la permanencia del alumno rural en la Escuela no puede dilatarse por más tiempo, pues lo reclaman á cada momento y desde el instante en que sus pocas fuerzas se lo permiten, los trabajos diarios del campo con los que ayuda á procurar á sus padres el sustento cotidiano; más que cualquiera otra razón, es la lucha por la vida la que lo aleja tan pronto de la escuela.

4. Las Escuelas rurales prestan, por consiguiente, un importantísimo servicio á la causa de la enseñanza, pues sin ellas la niñez de la campaña viviría y se desarrollaría en medio de la más crasa ignorancia, en razón de que la iniciativa privada, en materia de educación, no se manifiesta en estos apartados y solitarios parajes. Sólo el Estado, por medio de la Escuela pública, hace llegar hasta ellos, á cambio de grandes sacrificios, la luz vivificadora de la educación.

5. Los Preceptores de estas Escuelas tampoco se ven librados á sus solas fuerzas, sino que, además de tener copiosamente reglamentados sus deberes, y de contar con un programa al cual se ajustan estrictamente, reciben, tres ó cuatro veces al año, la visita del Inspector de Instrucción Primaria que vigila sus actos, les indica cuáles son los mejores métodos y procedimientos de enseñanza, examina las clases, se impone de las necesidades de la Escuela y de los progresos alcanzados, y es el amigo, el protector y el consejero del Maestro.

6. La acción de la Escuela rural no sólo es beneficiosa para el niño que á ella concurre, sino para la familia de éste y para todo el distrito en que se halla instalada, en razón de la influencia que el Maestro



Museo y Biblioteca Pedagógicos.—Montevideo.—Sala de Historia Natural

ejerce en el vecindario por la autoridad que reviste, por el respeto que infunde y por su mayor ilustración, de suerte que, en cierto modo, contribuye á la cultura general de toda la comarca.

Es indudable que la Escuela rural es el factor más poderoso de la evolución del campesino hacia su perfeccionamiento moral é intelectual, y que el día que estén satisfechas todas las necesidades educativas de los vecindarios rurales, el analfabetismo habrá desaparecido completamente de la campaña uruguaya.

7. Estas y otras consideraciones impulsaron á los Poderes públicos á aumentar el número de las Escuelas rurales, al extremo de que las 70 de esta categoría, existentes en 1880, se habían elevado á fines de 1906, á 400, cifra que se acrecentó en Abril de 1907 con 150 más, y en Mayo de 1910 con 210, ó sea con un total de 360 rurales que agregadas á las 400 primitivas forman un hermoso conjunto de 760 escuelas de la índole expresada. Acerca del particular conviene observar que en el breve período de cuatro años el aumento de las Escuelas rurales (360) ha sido mayor al experimentado en los 24 años anteriores: (330).

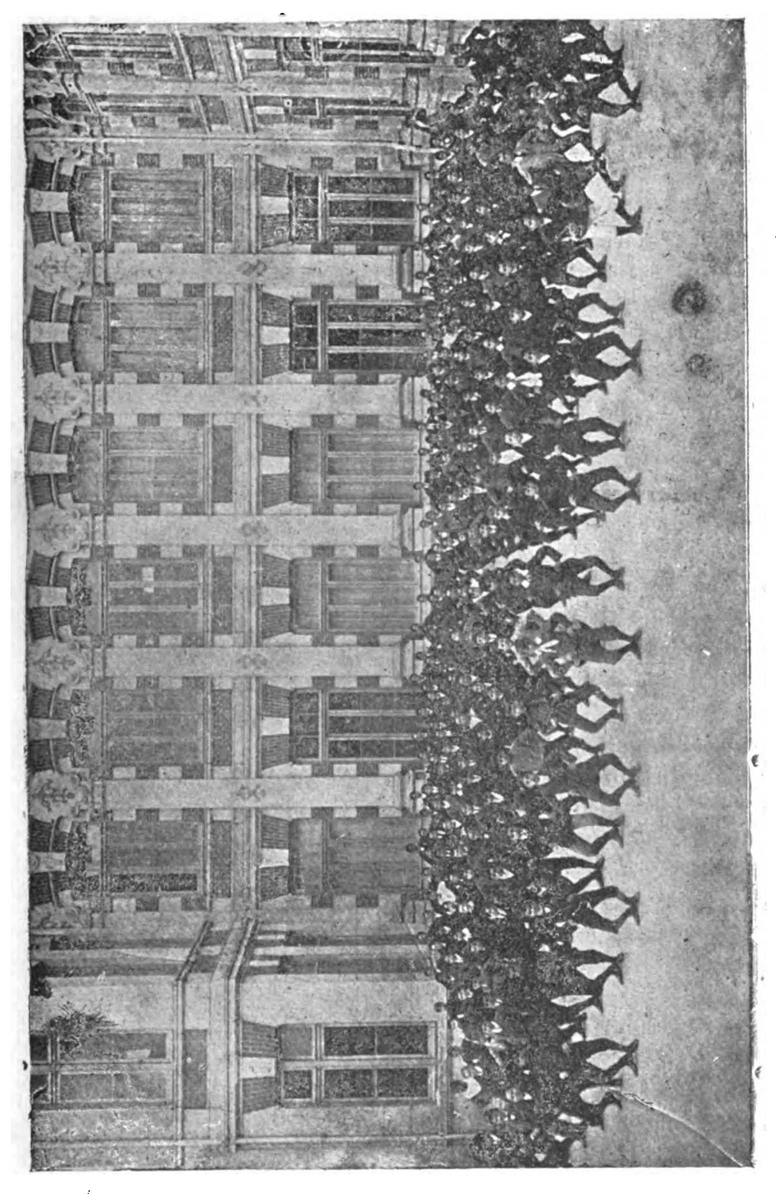
La Dirección General de Instrucción Primaria se ha preocupado hasta donde ha sido posible de instalar esas Escuelas en locales adecuados desde el punto de vista higiénico y pedagógico, de dotarlos de buenos Maestros y suministrarles cuanto necesiten á fin de que su funcionamiento sea regular, constante y provechoso.

V

MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGÓGICOS

SUMARIO:—1. Su fundación.—2. Su organización y fin.—3. Sus grandes divisiones.—4. Renombre que ha alcanzado

1. El Museo y Biblioteca Pedagógicos es una oficina nacional que depende directamente del Ministerio de Instrucción Pública y que por lo tanto tiene individualidad propia y esfera de acción independiente dentro de las instituciones que rigen el desenvolvimiento de la instrucción pública del país. Fué creada por decreto gubernativo de fecha 5 de Enero de 1889, á iniciativa de su actual director señor Alberto Gómez Ruano, quien de regreso de una misión científica á Europa, donde estudió detenidamente los establecimientos de esa



Escuela de 3.er grado, N.° 1, «José Artigas».—Montevideo

índole, propuso su fundación al Gobierno y se ofreció en forma absolutamente honoraria para plantear, instalar y organizar la nueva Institución. En el referido decreto, el Gobierno al aceptar la propuesta del señor Gómez Ruano, le nombró Director Honorario del Museo y Biblioteca Pedagógicos.

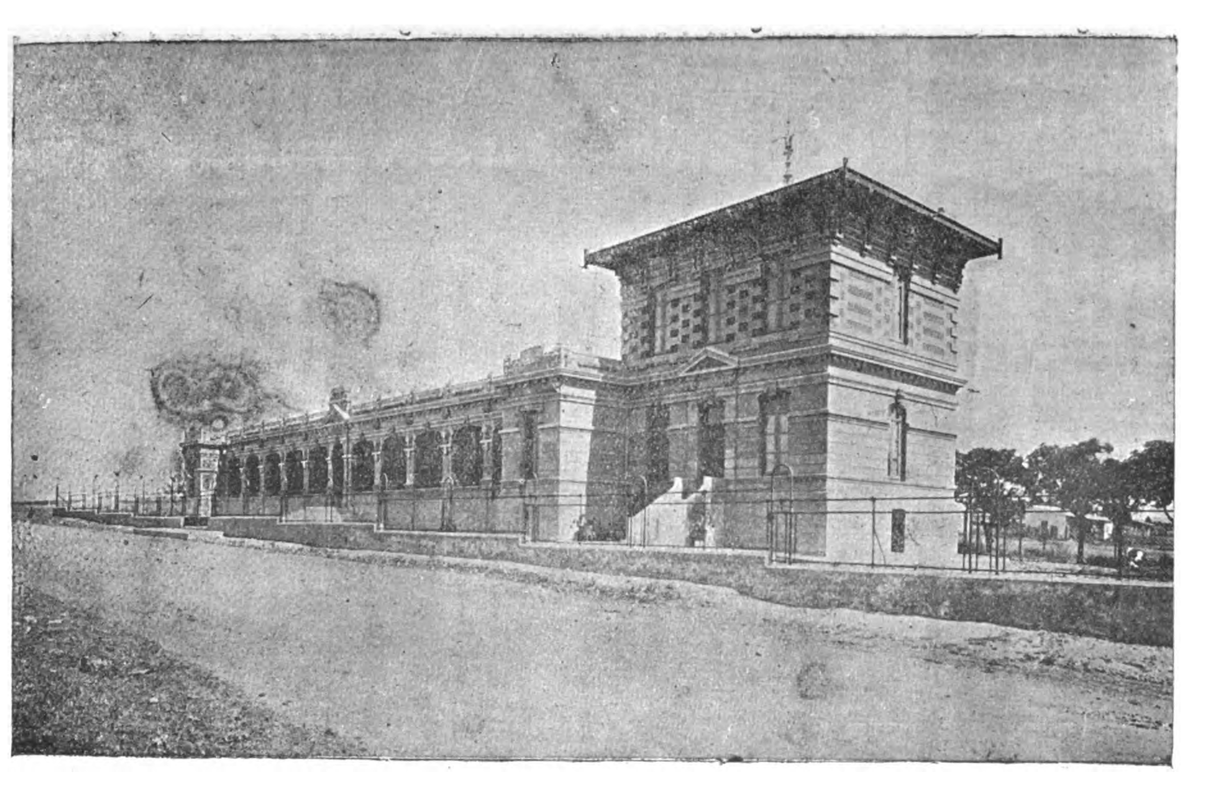
Después de una larga labor en que el señor Gómez Ruano puso al servicio de sus patrióticos fines sus altas dotes intelectuales y de carácter y su ciencia y entusiasmo, la nueva oficina adquirió vida propia. Su actual florecimiento, obra exclusiva de su sabio Director, es el fruto de una prolongada lucha sostenida á costa de grandes sacrificios y tenaz propaganda.

2. La institución se halla instalada en la planta media del vasto edificio nacional cuyas plantas alta y baja, ecupan el Instituto Normal y la Escuela de Aplicación de Señoritas. Su frente da á la Plaza Libertad y también tiene vistas sobre las calles Cuareim y Colonia. El acceso á sus salas es libre y gratuito, y el público puede concurrir á ellas todos los días hábiles de 12 m. á 4 1/2 p. m.

El Museo y Biblioteca Pedagógicos es una exposición permanente de material de enseñanza debidamente clasificado y ordenado en secciones especiales, que en un todo responden al vasto plan científico concebido por su fundador y que no cabe en esta breve noticia. Esta Institución modelo en la América del Sur, puede considerarse como un gran gabinete científico experimental en donde se hallan estudiados en forma práctica todos los problemas que se relacionan con la ciencia de la educación y sus anexos y todos los aspectos pedagógicos que caen bajo el dominio de la objetividad, ya sea en sus relaciones con el medio escolar nacional ó universal.

El fin que se propone es dar á conocer los progresos alcanzados por la pedagogía; la marcha que en el pasado y el presente ha seguido y sigue la instrucción pública en el país, y al mismo tiempo favorecer el desenvolvimiento de éste, por medio de la divulgación, el estudio, la comparación y la experiencia de los sistemas, métodos, procedimientos, menaje y material científico ensayados en los diversos países del mundo. Tiende también á popularizar la enseñanza y á arrancarla del teoricismo abstracto para transformarla en ciencia práctica y objetiva al alcance de todos.

Las autoridades escolares y los especialistas hallan allí los medios de hacer estudios comparativos entre los diversos libros de texto, métodos, sistemas pedagógicos, mobiliario y material científico en general; encuentran también estudiados los problemas de la higiene



Escuela rural N.° 1.—Cerrito de la Victoria, Montevideo.—Vista exterior del edificio

aplicada á la construcción de la escuela, cubicación, ventilación, iluminación, servicios internos, etc.; el maestro y el alumno hallan los elementos y material científico para hacer estudios especiales, efectuar repaso de cursos ó ampliar conocimientos; el industrial encuentra una exposición de mobiliario y menaje donde buscar el tipo que conviene á la industria nacional ó donde exponer á los fines de la propaganda el modelo ó el muestruario de objetos manufacturados, y el público en general un medio donde ilustrarse en forma fácil y amena.

Para alcanzar estos resultados, además de la parte esencialmente práctica que constituye el Museo, la Institución cuenta con su nutrida Biblioteca donde buscar las explicaciones teóricas sobre los objetos expuestos y ampliar el conocimiento objetivo.

Al mismo tiempo las conferencias populares con proyecciones, los cursos públicos y gratuitos, las publicaciones, las exposiciones temporales y los concursos instituídos por el plan del establecimiento completan admirablemente la obra.

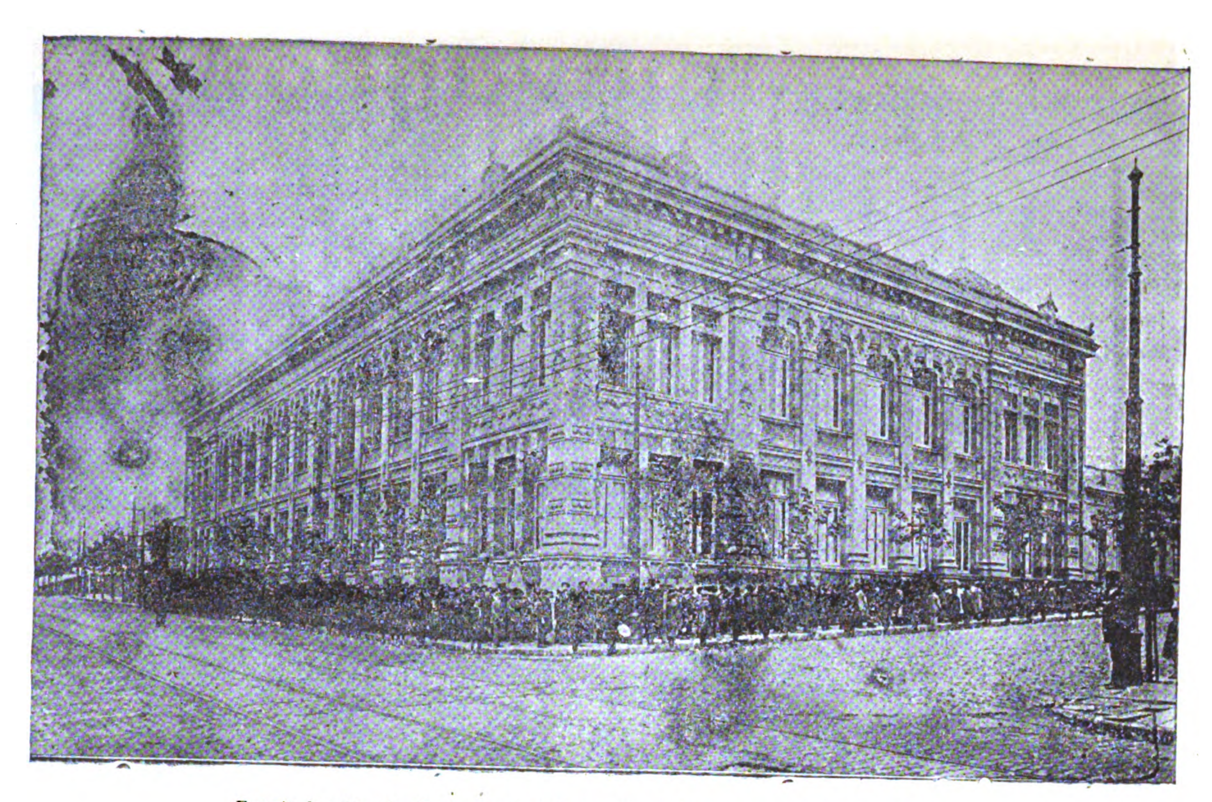
3. Como el nombre de la Institución lo indica, ésta se halla dividida en dos grandes secciones fundamentales, la Biblioteca y el Museo, cabiendo á este último mayor amplitud de acuerdo con el plan del establecimiento.

La Biblioteca se halla á su vez dividida en tres secciones llamadas: Teórica, Didáctica y Circulante. La primera está destinada á las obras de pedagogía general en su aspecto esencialmente teórico; en la segunda se hallan los textos escolares de los diversos países del globo, y en la tercera se catalogan obras de toda índole con el objeto de formar una biblioteca enciclopédica destinada á facilitar las obras en préstamo á los maestros. Existe además una pequeña sección de canje destinada á recibir los duplicados de impresos con los que se sostiene el intercambio con los establecimientos similares del extranjero.

El Museo está dividido en las siguientes secciones que se hallan nstaladas en grandes salones y galerías:

Sección de Catálogos.
» Enciclopédica.
» Historia Escolar.
» Trabajos Manuales.
» Geografía.
» Higiene Escolar.





Escuela de 3.er grado, N.° 1, «José Artigas».—Montevideo.—Vista exterior del edificio

Sección Mobiliario escolar.
» Productos Nacionales.
» Historia y Arqueología Nacionales.
» Gabinete de Física.
» Taller fotográfico.

Además existe una gran sala de Conferencias, provista de un magnífico aparato de proyección, una amplia sala de lectura y trabajo, taller de carpintería y mecánica y oficinas del Director y personal.

La *Sección de Catálogos* es una verdadera oficina de información donde se hallan clasificados metódicamente los catálogos de material general y de enseñanza, á fin de ser facilitados al público.

En la *Sección enciclopédica* se ha agrupado todo aquel material con el que no ha sido posible formar sección aparte ó no admite clasificación determinada, tal como las colecciones de piezas plásticas de anatomía, botánica é historia natural, colecciones zoológicas y mineralógicas, museos escolares, material de jardines de infantes, enseñanza de ciegos, dibujo, etc.

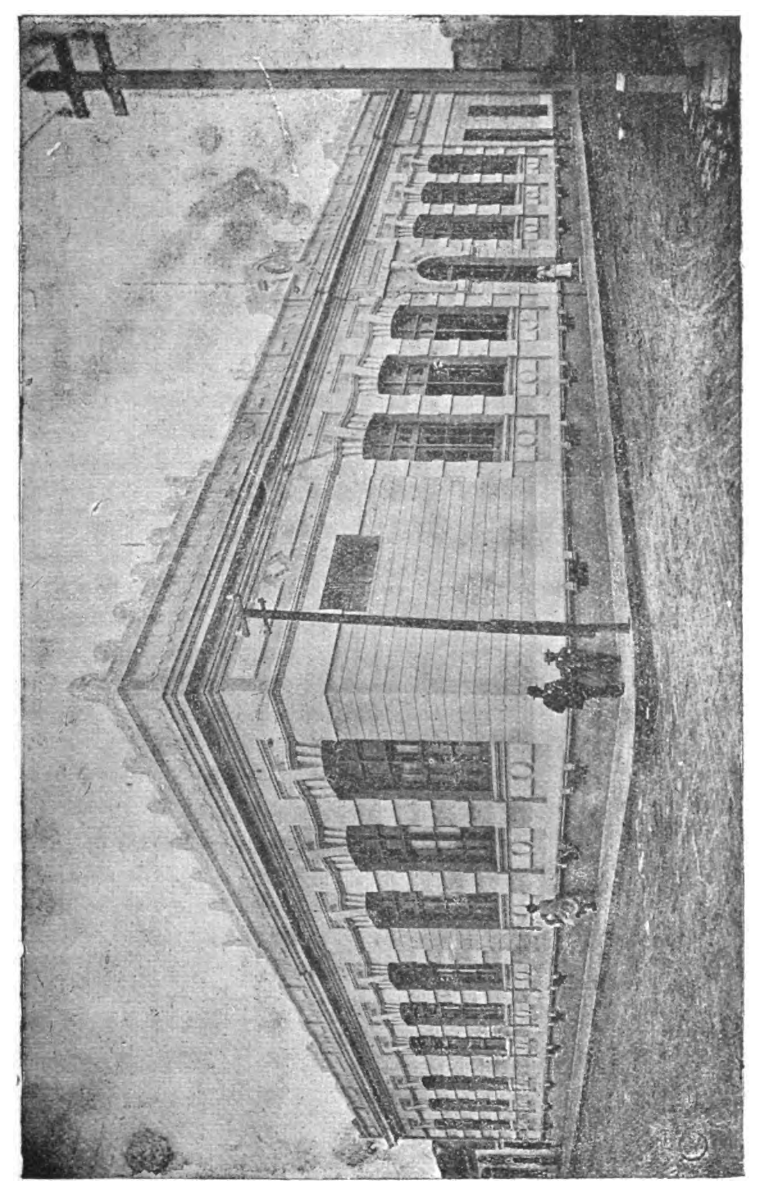
En la *Sección de historia escolar*, se ha tratado de dar una idea lo más general y completa posible de lo que era la escuela en el pasado. Los castigos corporales están representados á lo vivo por pequeñas esculturas de yeso; está allí la evolución del banco escolar desde 1820 hasta nuestros días; la historia del tintero, del cartel de lectura y otros objetos; manuscritos de pedagogos, etc.

La *Sección de trabajos manuales* abarca los diversos sistemas aplicados á esa forma de enseñanza, máquinas y herramientas adoptadas, objetos construídos por los alumnos, trabajos de slöjd, modelado, costura, etc.

La *Sección de geografía* contiene mapas murales y de relieve, planos topográficos, esferas geográficas, aparatos para la enseñanza de la cosmografía, etc.

La *Sección de higiene escolar* constituye el primer esfuerzo que en el sentido de popularizar esa ciencia se ha realizado en el país. Hace 17 años que con esa pequeña sección, el señor Gómez Ruano echó las bases de un verdadero Museo de Higiene, cuyo plan formuló entonces. Para que se juzgue de la importancia de esa iniciativa científica, he aquí las palabras con que en 1893 sintetizaba en una Memoria sus propósitos:

«La *Sección de higiene escolar* está constituída por un conjunto de objetos, instrumentos y modelos plásticos que en su mayoría tienen más ó menos íntima conexión, ora con la higiene del escolar, ora



Escuela de 1.er grado núm. 3.—Rocha.—Vista exterior del edificio

con la higiene de su medio, ó sea la escuela. Además, como podrá verse al examinar el plan de este departamento, en él se han instalado diversos materiales que sólo se relacionan con la higiene escolar por el concurso que le prestan otras ciencias.

«Condiciones higiénicas de los edificios escolares: diversos tipos; especialidades de algunos materiales en construcción, salas de clases; pavimentos, paredes, acústica, cubicación; ventilación y calefacción; iluminación natural y artificial; ventanas, puertas, escaleras. Dependencias; comedores, cocinas; patios cubiertos y descubiertos, campos de trabajos y de juego; guardarropas, guardamonturas, lavabos; baños, retretes y mingitorios; fuentes, sistemas de llaves, filtros, etc., etc.

«Mobiliario: tipos de mesa, bancos antiguos y modernos enseñando sus condiciones antihigiénicas. Representaciones plásticas de escolares dando ideas de las actitudes normal y viciosas en la lectura y escritura. Mobiliario higiénico destinado al Maestro. Materiales de enseñanza y otros objetos. La lectura y escritura desde el punto de vista de la higiene, demostraciones plásticas; libros escolares; modelos de páginas impresas de acuerdo con las prescripciones de la higiene, ídem antihigiénicas; encuadernaciones, papel y cuadernos.

«Muestrarios de pizarrones: naturales, madera, vidrio deslustrado, encerados, estudio comparativo, ídem de pizarrines. Muestrarios de tintas, lápices, tizas y colores elaborados con productos nocivos. Ejemplares de láminas, cuadros naturales y mapas presentando condiciones higiénicas.

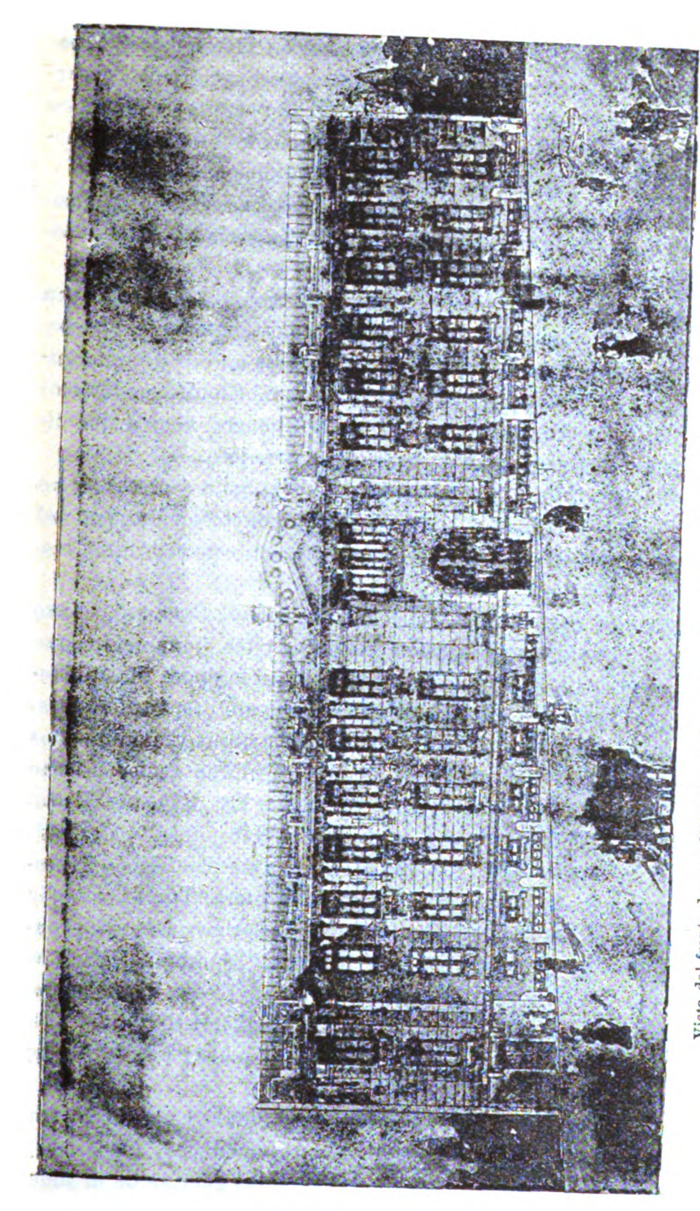
«Educación física: aparatos generales de gimnástica y para ejercicios especiales. Esgrima y ejercicios militares. Colecciones de láminas de ejercicios de gimnasia de sala; ídem de ejercicios de actitudes. Materiales y aparatos para diversos juegos bajo techo y al aire libre; ídem destinados á paseos y colonias escolares.

«Figurines vistiendo trajes y uniformes relacionados con la educación física.

«La Medicina en las escuelas: modelos de registros; formularios adoptados por las Inspecciones médico-higiénica escolares; modelos de botiquines escolares. Vacunación en las escuelas; material de ambulancia escolar; figurines representando diversos ejercicios para auxiliar y transportar á un escolar en caso de accidente.

«Aparatos destinados á la aplicación de la antropología á la educación. Estudios plásticos demostrando caracteres fisionómicos de los niños. Iconografía de Antropología de la infancia. Estadística infantil.





Vista del frente de un edificio escolar en construcción, con capacidad para 600 alumnos.—Montevideo

«Utensilios para el mantenimiento del aseo en las escuelas. Muebles, aparatos y otros medios relacionados con el estado de conservación del material de enseñanza. Desinfección: agentes y aparatos para efectuarla. Aparatos de seguridad y salvamento para las escuelas. Modelos de vehículos para transportar alumnos, etc.»

Hoy puede juzgarse de los progresos que esta sección ha realizado, por la forma en que ha concurrido á la Exposición Internacional de Higiene.

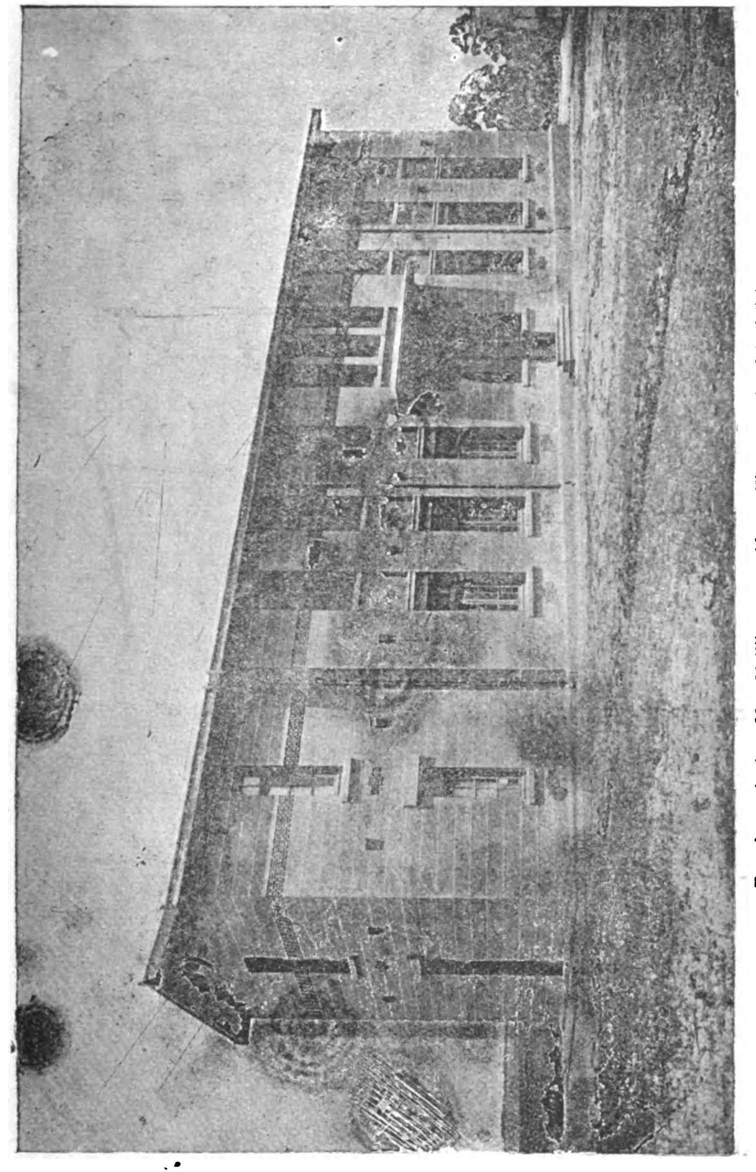
La *Sección de mobiliario escolar* y material general de enseñanza tal como bancos, pupitres, bibliotecas, perchas, contadores, pizarrones, cuadros, carteles murales, etc., está dispuesta en dos grandes galerías, en una de las cuales se ha bosquejado también una sección iconográfica. La exposición de modelos de mesa-bancos, abarca los diversos tipos adoptados por las escuelas del extranjero.

La *Sección de productos nacionales* está destinada á presentar un conjunto lo más completo posible de los productos naturales del país, tales como maderas, minerales, lanas, etc., en estado bruto y manufacturados.

La *Sección de historia y arqueología nacional*, tiene por objeto mostrar en forma objetiva y plástica las obras y los monumentos que existieron en el país desde sus aborígenes hasta la época de su independencia. La Dirección del Museo se preocupa de preparar en el taller de la Institución, modelos reducidos de las obras y monumentos que á continuación se expresan: Ciudadela de Montevideo, Fuerte de San José, Fuerte de Santa Teresa, El Cubo, Las Bóvedas, Fortaleza del Cerro, Torre del Vigía, el antiguo Hospital de Caridad, Convento é Iglesia de San Francisco, la Casa de Ejercicios, la brecha abierta por los ingleses, un marco de frontera, Torre-faro de la Isla de Flores, Meseta de Artigas, casa de la primera escuela fundada por doña Clara Zabala, casa del doctor F. Llambí, edificada en 1775, casa del General Artigas, en el Paraguay; casa del General Lavalleja, en Minas; vivienda donde murió el General Rivera, el «Palacio» del Departamento de Flores y un toldo ó choza portátil de los indios charrúas.

Se incluyen también en esta sección armas ofensivas y defensivas, utensilios y objetos usados por los aborígenes; monedas, medallas, y ejemplares de armas del período colonial y de las güerras de la Independencia.

La reconstrucción de la Ciudadela de Montevideo, obra monumental que toca ya á su término, constituye el mayor esfuerzo histó-



Escuela rural núm. 26.—Melilla, Montevideo.—Vista exterior del edificio



Escuela de 2.° grado, núm. 34.—Peñarol, Montevideo.—Vista exterior del edificio

rico y arqueológico realizado en el país, en el que su autor señor Gómez Ruano, ha invertido largos años de investigación incesante y tenaz labor.

El Gabinete de Física instalado en la sala de conferencias, está abierto al público lo mismo que el taller de fotografía.

4. El Museo y Biblioteca Pedagógicos, que aún no ha podido desenvolver completamente su plan, está destinado á convertirse en una pequeña Sorbona. El elemento docente, universitario y escolar, acude diariamente á sus salas á hacer estudios prácticos, y las escuelas concurren en corporación á oir las explicaciones de los profesores y del personal del Museo.

Su influencia alcanza ya al extranjero, donde á diario se le cita en libros y publicaciones. El sabio Profesor de Breslau, doctor Max Hübner, ha dedicado en su notable obra «Die Auslandischen Schulmuseen», recientemente publicada, un extenso estudio á esta Institución modelo.

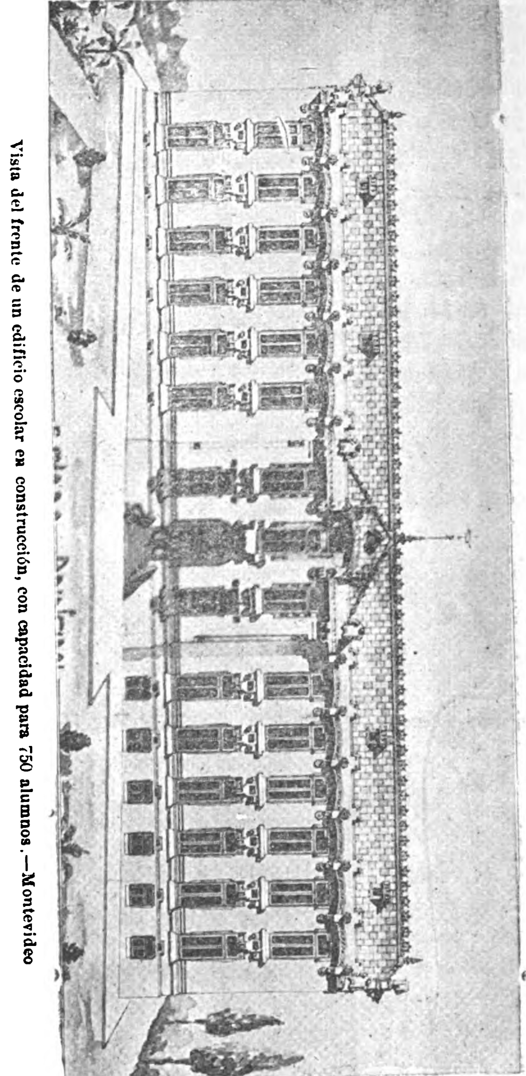
El Museo de Educación Nacional de Santiago de Chile, ha sido organizado sobre el plan del Museo de Montevideo, y no hace aún mucho tiempo que el Gobierno argentino envió un comisionado especial á estudiar la organización de dicho establecimiento para plantear el Museo Pedagógico argentino que acaba de ser instalado en Buenos Aires. Con razón el eminente pedagogo francés Mr. Buisson consignó en un documento público su admiración por esa institución nacional que el doctor Berra miraba con tanta simpatía.

CONCLUSIÓN

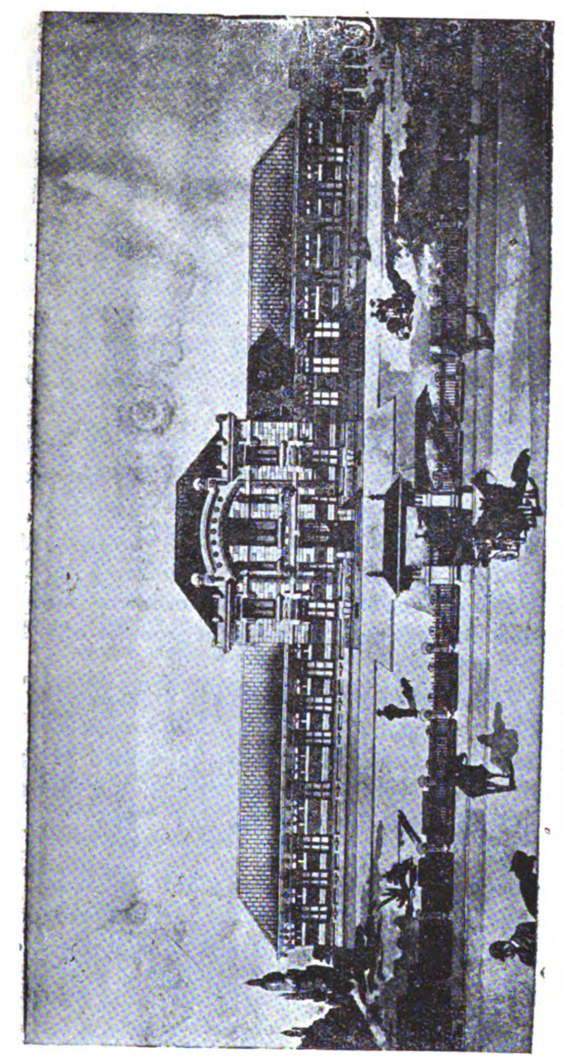
Varias son las conclusiones que se desprenden de cuanto llevamos dicho en el curso de la presente obra, una de las cuales sería la de que la marcha progresiva de la instrucción primaria, tanto oficial como privada, ha seguido paralela á la marcha política, filosófica, social y económica de la República, habiendo estado, por consiguiente, sujeta á todas las alternativas que ésta ha sufrido desde la época de la colonización española hasta el momento actual.

Sin embargo, los estadistas del período de la Independencia sospechaban, y aun comprendían, según hemos visto, la importancia de la educación y la imprescindible necesidad de fomentarla ó difundirla, como lo hicieron con más ó menos amplitud, aunque sin la necesaria intuición, todos los partidos políticos que se turnaban en el gobierno





Vista del frente de un edificio escolar en construcción, con capacidad para 750 alumnos.—Montevideo



Jardín de Infantes de Montevideo.—Vista exterior del edificio

de país; pero sus patrióticas intenciones no tuvieron la correspondencia á que ellos aspiraban, ya que ni la época ni el ambiente eran propicios para esta clase de empresas.

Las tentativas aisladas de algunos Gobiernos bien intencionados y de varios inteligentes Maestros que procuraron difundir la instrucción primaria, tanto en los centros urbanos como en los núcleos rurales, no contribuyeron de ningún modo á resolver el problema escolar, de términos tan complejos que se hacía difícil en aquellos tiempos abarcarlos con el criterio imperante en la actualidad: unas cuantas escuelas más, sujetas á un programa limitadísimo y con Preceptores desprovistos de ideales, aunque bien inspirados, no podían, por ningún concepto, conseguir la transformación política, filosófica, social y económica del país.

A mediados del siglo XIX hubo, sin embargo, una personalidad ilustre en la historia política del Uruguay,—el coronel doctor don José G. Palomeque,—que con el estandarte de la educación en sus manos, recorrió toda la República buscando en el terreno de los hechos, la fuerza inspiradora de las grandes acciones, é indicando remedios al mal, siempre que se dispusiera de un brazo robusto, enérgico é inteligente que elevase la instrucción primaria oficial á la altura de las ideas del siglo.

José Pedro Varela fué el primer ciudadano uruguayo que alcanzando á comprender como nadie el problema de la educación del pueblo, lo abarcó en su conjunto y en sus detalles, lo planteó con talento y lo desenvolvió con arreglo á su propio criterio y á su inteligencia, entonces la mejor preparada de todas las de la República en asuntos escolares.

Como Varela sintió mucho, pensó bien y aró hondo, sus doctrinas y procedimientos hicieron camino entre los hombres pensadores de su época y todas las capas sociales, resultando de aquí la convicción general, firme y bien arraigada, de que el porvenir de la Patria está en la escuela.

Si los móviles son hoy iguales, é igual también el propósito de valerse principalmente de la instrucción primaria para conseguir la regeneración de la Patria por medio de la escuela, no es menos verdad que, desde la muerte del Reformador, el verdadero concepto de la educación se viene aclarando de día en día, no siendo menos cierto que los sistemas, métodos y procedimientos aplicados á la enseñanza se han perfeccionado tan pronunciadamente en esta última década, que es lícito afirmar sin jactancia, que pueden considerarse como la última expresión de la Pedagogía moderna.



A pesar de estos incuestionables progresos, reconocidos por propios y extraños, es preciso confesar que el problema escolar, para su completo desenvolvimiento, hoy por hoy necesita:

a) Mejorar las condiciones sociales y materiales del profesorado de primera enseñanza.

b) Ampliar los actuales servicios escolares y difundirlos por todo el país.

c) Poner en vigencia programas que respondan á los verdaderos fines de la escuela nacional.

d) Destinar, por lo menos, el veinte por ciento de las rentas públicas al sostenimiento de la instrucción primaria; y

e) Llevar al ánimo de todos los habitantes de la República el convencimiento de que su regeneración política, social y económica, reposa en el mayor y más completo desarrollo y perfeccionamiento de su cultura moral, física é intelectual.

Ya, antes que nosotros, lo han dicho ilustrados publicistas: «Pero, ¿dónde está la grande, la verdadera, la única solución de nuestros problemas sociales y políticos? Si es necesario reformar las costumbres, crear hábitos de orden y de trabajo, dar elevación y energía al carácter y preparar generaciones más conscientes de su deber y de su derecho; si es necesario esparcir la luz é imprimir una sabia dirección á todos los nobles impulsos y al fiero valor que nuestros ascendientes nos legaran; si es necesario educar, en una palabra, *esa solución no puede estar sino en la escuela*. De ella nos viene, en efecto, la voz de toda esperanza; de ella surge el gesto profético que abre caminos inexplorados á nuestro esfuerzo, y aunque parece una solución lejana, es, sin embargo, la más rápida porque es la más lógica y positiva.

«La escuela es la paz, la escuela es el trabajo, la escuela es ese porvenir que hasta ahora hemos venido buscando á tientas, esperanzados hoy, decepcionados mañana, pero siempre fuera de los verdaderos caminos que conducen á la vida.» [15]

«Los males del país son muchos y muy graves: los hay de carácter político, de carácter sociológico, de carácter económico, de carácter moral. El remedio urge, ora encaremos el problema por su lado político, ya por su faz social, económica, financiera ó educativa. No hay una panacea, lo he dicho y lo repito, capaz de curar todos y cada uno de los males del país; pero el problema tiene una faz que reclama particular atención; pero hay un aspecto del asunto al cual se subordinan todos los otros; pero existe en el cuadro de nuestros males un mal más grave y trascendental que todos; pero hay un reme-

-dio mejor y más eficaz que todos los otros, también: es la faz moral, es el aspecto educativo, es el mal sociológico derivado de nuestra falta de educación, es el remedio heroico y regenerador de la enseñanza pública.» 16

Ninguna ocasión más propicia que la presente para trabajar á fin de conseguir tan hermosos ideales, ya que se halla al frente de los destinos públicos del país una de sus personalidades más descollantes por su indiscutible patriotismo, su envidiable clarividencia, su notoria ilustración y su entusiasmo por todo lo grande y generoso. Su bandera, que es de paz, orden, trabajo y prosperidad para todos, ondea levemente sacudida por suaves brisas de nobles aspiraciones para el porvenir de la nacionalidad que marcha por la senda de su propia regeneración, con la conciencia de su legítimo derecho y la fe de un convencido en la bondad de su causa, que nuevas generaciones mejorarán á través del tiempo, ya que el progreso humano no debe tener solución de continuidad.

Montevideo, 25 de Agosto de 1911.

REFERENCIAS

1. El doctor Paullier fué posteriormente sustituído por el doctor don Francisco A. Caffera, á quien reemplazó el doctor don Ambrosio L. Ramasso y á éste siguió el doctor don Carlos Sáenz de Zumarán.

2. Además del señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria y los Vocales de la Dirección General, tomaron parte en este Congreso todos los Inspectores Departamentales, señores Eduardo Rogé, Cándido Casas, José B. Miranda, Julián Becerro de Bengoa, Carlos Stagnero, Apolinario Pérez, Teófilo Grathwohl, José T. Portela, Juan Pontet, Emilio Fournié, Juan M. Ricci, Rafael Arias Buccelli, Benicio R. Olivera, Manuel Lúgaro, Marcial Villarino, Santiago E. Mussio, Valdivio Tassano Nicolini, Benjamín Sierra y Sierra y Esteban O. Vieira. Fueron invitados especialmente para concurrir á las deliberaciones del Congreso el doctor don Alfonso Pacheco, Ministro interino de Fomento, el ingeniero don José Serrato, la señora María S de Munar, los doctores don Gregorio L. Rodríguez, don Francisco Simón, don Jorge H. Ballestero, don Juan Paullier, don Luis Varela, don José P. Massera y don Manuel B. Otero, y los señores don Pedro Stagnero, don Joaquín Sánchez, don Eugenio Legrand, don Jaime Ferrer y Barceló y don Orestes Araújo.

3. Abel J. Pérez: *Memoria correspondiente al año 1906*. Parte 1.ª, Cap. XII, págs. 152 á 154. Montevideo, 1907.

4. Abel J. Pérez: *Memoria correspondiente al año 1908*, vol. 1.º, Cap. X, sección II, pág. 132. Montevideo, 1910.

5. Abel J. Pérez: Circular á los señores Directores de los Cursos Militares de Instrucción Primaria. Montevideo, Junio de 1905.



6. Véase en el Apéndice el núm. 90 de los *Documentos de prueba*.

7. Abel J. Pérez: Circular al personal enseñante de la República sobre la manera de solemnizar los aniversarios patrióticos. Montevideo, 19 de Agosto de 1905.

8. Abel J. Pérez: *Memoria correspondiente al año 1908*. Tomo 1.°, Apéndice, Cap. II, sección III, págs. 412 á 444. Montevideo, 1910.

9. Juan Manuel de Vedia: *Informe escolar del Departamento de Montevideo, correspondiente al año 1878*, Cap. XIII, págs. 636 y 637. Montevideo, 1878.

10. «Queremos en nuestro Departamento que cada sección tenga su escuela, pero no esa escuela de negro terrón y sucia paja, angostas ventanas y obscuro piso, sino un edificio de elevadas y blancas paredes bañado por torrentes de luz, encuadrado en marcos de verde follaje, como la esperanza de un porvenir risueño; espacioso, á fin de que circule abundante el oxígeno que ha de robustecer y dar vida á los obreros del engrandecimiento de la República; un edificio, en fin, que no haga despertar ideas de fausto y lujo pero que, por su agradable y sencilla arquitectura, inspire gusto y admiración por lo bello. Esos son los establecimientos que reclama nuestra campaña en cada sección, comarca ó distrito, y ellos serán el orgullo del vecindario que afanoso enviará sus hijos á la escuela desde que ésta sea mansión de envidiable placidez y no sitio de tedio y amargura.

«No pretendemos imponer á nuestros amigos ni á los habitantes del Departamento grandes sacrificios; pero nos dirigimos á todos sin distinción de clases sociales para que nos auxilien en esta jornada de resultados indudablemente gloriosos: depongamos toda idea egoísta ante el altar de la Patria; condénese la indiferencia donde quiera que se encuentre; alentemos á los apocados, puesto que la dignidad nacional y el bienestar de la colectividad exigen un esfuerzo común, ya que comunes serán los beneficios; piensen todos en el porvenir, y marchando de consuno se obtendrán los recursos necesarios para llevar á cabo esta idea regeneradora que tiende únicamente á proporcionar educación á esos 4,000 niños que vagan por nuestra campaña y cuya situación intelectual nos mueve á implorar un óbolo á los habitantes del Departamento, á fin de arrancarlos de la atmósfera letal de la ignorancia que los asfixia y aniquila.» (Manifiesto de la Liga Patriótica del Departamento de San José, fechado en esa ciudad á los 6 días de Noviembre de 1888 y subscrito por los señores Jorge Arias, Isaac Gil, Luis E. Segundo, Alberto Lerena, Manuel D. Rodríguez, Juan Ciganda, Julián Becerro de Bengoa, Alberto Arias, Juan Angel Alvarez, Victoriano M. Martínez, Eladio Sánchez Bombín, Gabriel Deza, Antonio Martín Galindo, Orestes Araújo.)

11. Entre estas personas debemos mencionar en primer término al doctor don Joaquín Canabal, quien con una paciencia realmente evangélica y con notorio perjuicio de sus intereses particulares contribuyó, durante varios años, al sostén de la Liga Patriótica de Enseñanza, que á no ser por él hubiera durado mucho menos: el doctor Canabal reorganizó el Colegio Nacional, ensanchó su plan de estudios, lo encaminó, vigiló y atendió con raro buen sentido, notoria ilustración y singular entusiasmo; aportó, á fin de asegurar su vida, la cooperación de muchísimas personas de su amistad. También debemos recordar como ardientes protectores de la Liga á los señores don Juan M. Mailhos, don Jaime R. Navarro, don Francisco J. Ros, don Carlos Cazaux, don Antonio P. Carlosena, don Juan Paullier, don Alberto Cazaux, don Juan Bernassa y Jerez, don Rufino T. Domínguez, don Lorenzo Barbagelata, don Felipe Monteverde, don Daniel García Acevedo, don Carlos M. de Pena, don Jacinto M. Alvariza, don Daniel Martínez Vigil, don Augusto Madalena, don Antonio D. Lussich, don Diego Pons, don Juan Monteverde, don Mariano Pereira Núñez y otros que sería largo enumerar.

12. Luis Jourdan: *Compendio de la historia de los Valdenses*, Cap. XLI, pág. 210. Colonia Valdense. (Uruguay) 1901.



13. Alfredo Samonati: *Informe del Inspector Departamental de Rocha*. Cap. XII, pág. 203. Montevideo, 1908.

14. Alberto Palomeque: *El Instituto de Instrucción Pública en 1855 y una Memoria del doctor don José G. Palomeque*. Contribución á la Historia de la educación común en la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires, 1903.

15. Amadeo Almada: *El problema nacional*. Primer premio en el concurso organizado por *La Tribuna Popular* con fecha 29 de Octubre de 1904. Montevideo, 1905.

16. Carlos Martínez Vigil: *El problema nacional*. Indicación de los medios que deben emplearse para apresurar la marcha del país hacia mejores destinos. Segundo premio en el concurso organizado por *La Tribuna Popular*. Montevideo, 1905.

DOCUMENTOS DE PRUEBA

DOCUMENTOS DE PRUEBA

N.° 1[illegible]

Cédula real para que se les enseñe á los indios la lengua castellana y los sacerdotes sepan la de los indios

(7 de Julio de 1596)

Mi gobernador de las provincias del Río de la Plata: porque se ha entendido que en la mejor y más perfecta lengua de los indios, no se pueden explicar bien ni con su propiedad los misterios de la fe, sino con grandes absonos y imperfecciones, y que aunque están fundadas cátedras donde sean enseñados los sacerdotes que hubieren de doctrinar á los indios no es remedio bastante por ser grande la variedad de las lenguas, y que lo sería introducir la castellana como más común y capaz, os mando que con la mejor orden que se pudiere y que á los indios sea de menos molestia, y sin costa suya, hagais poner maestros para los que voluntariamente quisieren aprender la lengua castellana, que esto parece podrían hacer bien los sacristanes, así como en estos reinos en las aldeas enseñan á leer y escribir la doctrina; y ansi mismo terneis muy particular cuidado de procurar se guarde lo que está mandado cerca de que no se provean los curatos sino fuere en personas que sepan muy bien la lengua de los indios que hubieren de enseñar, que esta como cosa de tanta obligación y escrúpulo, es la que principalmente os encargo por lo que toca á la buena instrucción y cristiandad de indios; y de lo que en lo otro hiciéredes, me avisareis. Fechado en Toledo á 7 de Julio de 1596. *Yo el Rey.* [1] Por mandato del Rey nuestro Señor, Juan de Ibarra.

---

1. Felipe II.

N.º 2

Cédula real para que se observen las sombras del eclipse de 1581 y se reunan documentos para la historia del Río de a Plata.

(*3 de Junio de 1580*)

El Rey:

Mi gobernador de las provincias del Río de la Plata, sabed: que para tomar las verdaderas alturas de los pueblos españoles de esas provincias y averiguar con precisión la longitud y distancia que hay de estos reynos á ellos, que hasta ahora no está hecha como conviene para situarlas en las descripciones y cartas de geografía en su verdadera graduación, y para corregir las navegaciones y distancias itinerarias, y para otros efectos convenientes á nuestro servicio es necesario que observen las cuantidades de sombras y el tiempo y hora de un eclipse de la luna que ha de haber por el mes de Julio del año que viene de ochenta y uno por la orden y forma contenida en las instrucciones impresas que para ello se os envian; y así os mandamos que tengais particular cuidado de enviar á tiempo conveniente una de las dichas instrucciones impresas á cada uno de los pueblos de españoles de esa provincia, ordenando apretadamente á las justicias dellas que hagan y cumplan lo en ella contenido; y para que no pueda haber descuido se lo tornareis á apercibir y á acordar cerca del dicho mes de Julio; y mandareis que se haga la dicha observación en esas provincias por la forma de la instrucción, y las relaciones y papeles que dello resultaren las enviareis con brevedad por dos vías y buen recado como en la dicha instrucción se os ordena; y así mismo hareis poner luego en ejecución, si ya no lo hubiéredes hecho, lo que toca á la descripción de esas provincias conforme á las instrucciones impresas que para ello se os enviaron y reconocer todos los papeles y escripturas tocantes al gobierno de esas provincias y recoger los demás que juzgáredes ser á propósito para la historia de lo sucedido en esa tierra, enviando originalmente los que se pudieren haber y copia ó relación de los otros, conforme á la orden que se os dió para ello, y avisarnos eis de lo que en todo se hiciere, entendiendo en ello con mucho cuidado, solicitud y diligencia, como en cosa de nuestro servicio. Fechado en Badajoz, á tres de Junio de mil quinientos y ochenta años.—*Yo el Rey.* [1] Por mandato de su majestad.—ANTONIO DE HERASO.

---

1. Felipe II.

N.º 3

Solicitud presentada al Virrey del Río de la Plata don Gabriel de Avilés y del Fierro, Marqués de Avilés, por don Benito López de los Ríos, Alcalde de 2.º voto de Santo Domingo de Soriano, en representación del Cabildo de esta Villa, pidiendo autorización para fundar una Escuela de primeras letras en la misma. [1]

(*Del Archivo de la Junta E. Administrativa de Mercedes*)

Excmo. Señor.

Don Benito Lopez de los Ríos Alcalde ord.º de 2.º voto de Domingo Soriano á nombre de aquel cabildo ante V. E. con el mayor respeto, y como más lugar haya en otro digo: que pretendiendo aquel Ayuntamiento poner en su Pueblo una Escuela publica de primeras letras donde se enseñe á la juventud á leer, escribir y contar; y se instruya en los misterios de ntra. sagrada Religión y principios de humanidad, fundamentos de toda sociedad arreglada, se ha de servir la justificación de V. E. facultar á d.ho Cabildo p.a que pueda compeler, y compela á los Padres pudientes, que no quisieren sugetar á sus hijos á que asistan á la Escuela, imponiéndoles pena pecuniaria aplicada á la subsistencia de d.ha obra.

Esta petición, Señor Exmo, parece superflua á primera vista, p.r que á la verdad, ¿que Padre no apetecerá la mejor educación de sus hijos, y deseará con ancia tener donde la reciban? Ninguno p.r lo gral; y no creería firmemente ser esta una regla libre de toda expeción, si la experiencia no me enseñara ser la contraria la general en el pueblo, y partido de S.to Domingo Soriano. Si, Señor Exmo, hablo de un Parage donde contra todo lo natural se ha visto que los Padres se resisten al bien de sus hijos. Sería yo un temerario si de esta resistencia quisiera arguir malicia de los Padres; y así no puedo menos que atribuirla á ignorancia del beneficio que pierden, la que es imposible hacerles deponer sino es con la patencia de los efectos.

Las particulares reconvenciones de algunos sensatos, las publicas exortaciones de los Parrocos, los repetidos bandos del Cabildo no han sido bastante á hacerle conocer la utilidad de esta obra. Unos hombres cuya cuna es la miseria, nutriz la ignorancia, y propio solar la inacción se hallan viciosamente contentos con su desdichada suerte, sin querer jamás dar un paso en su adelantamiento. Entregados á toda grosera pasión obran con solo el animal sin dar el más mínimo indicio de recidir en ellos la entidad principe que constituye al hombre en ser de tal; de modo que no se encuentra en su todo mas

---

1. En todos los documentos de prueba conservamos fielmente la ortografía del original.

de humano que la voz, y la figura: los principios de humanidad es lo más distante de ellos: no tienen noticias de los principales misterios de n.ra religión, ni más conocimiento de Dios que al que les obliga la necesidad natural.

Esta ignorancia, Señor Exmo, es la causa de la infelicidad de aquel destino: ella hace perjudiciales ciudadanos, inútiles Vasallos y malos Cristianos. Se ve con dolor que no hay uno á quien pueda confiarse un empleo de justicia: las Plazas de la milicia que por la R.l Ordenanza deben ser ocupadas de sujetos que sepan leer, y escribir, se hallan vacantes; el infatigable zelo de los Parrocos, á fin de que sus Feligreses cumplan con el precepto de la comunión pascual, se hace inútil, porque su ignorancia les hace huir del principal bien, como del mayor peligro. Esta falta de educación los hace vivir olvidados de si, y de su autor, dados á todo atroz delito sin respeto de las Leyes, ni temor de la publica desaprobación, siendo p.a ellos el robo una industria plausible, y el homicidio el unico signo de valor.

Estos desordenes son irremediables sino se radican en aquellas gentes unas ideas del todo contrarias á las en que están imbuidas; y es imposible se consiga esto por otro medio q.e la buena educación en la tierna edad, que es el inmediato fin de la referida Escuela. Para que esta tenga subsistencia se ofrece el cabildo, no obstante sus cortos fondos, á sostener á los hijos de los pobres, con tal q.e los pudientes contribuyan con el corto estipendio de cuatro reales al mes p.r cada hijo q.e pongan á la escuela, admitiendoseles esta pequeña cantidad con los frutos del Pais que más les acomode dar p.a la subsistencia del Maestro. Por todo lo q.e haciendo el más conveniente pedimento,

A V. E. suplico se digne acceder á lo que en el exordio de este escrito tengo pedido, pues es justicia &.a

BENITO LOPEZ DE LOS RIOS.

Buen.s Ay.s 14 de Novre de 1799.

Como se pide.

(Hay una rúbrica.)

En d.ho dia hize saver el Sup.or dec.to q.e antecede á D.n Benito Lopez de los Rios: doy fé.

BASAVILBASO.



N.º 4

Solicitud de los principales vecinos de Montevideo á su Cabildo pidiendo que sean Observantes y no Recolectos los religiosos que vengan á instalarse en dicha ciudad, y resolución de aquella Corporación.

(1738)

(Documento publicado por el señor Director del Archivo General Administrativo, don Isidoro De-María)

Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento.

El Alférez Cristóbal Cayetano de Herrera, Procurador General de esta ciudad de San Felipe de Montevideo, puesto á los pies de Usías en la mejor forma que haya lugar en derecho, por mí y en nombre de toda esta vecindad, me presento ante ustedes y digo: que ha llegado á mi noticia y á la de toda esta vecindad, que por parte de los Religiosos de la Recolección de Nuestro Padre San Francisco se intenta fundar un hospicio y convento en esta ciudad para lo cual tienen concedida licencia de su Reverendísimo Prelado Venerable, cuya consecución por ahora no es conveniente á la utilidad de esta Ciudad, porque siendo como son limitados los medios de esta vecindad, y estando éstos dedicados, prontos y ofrecidos por esta República de Religiosos de la Observancia por ser éstos más bien los que conformándose con su instituto podrán asistir á esta Ciudad con el continuo fruto de sermones, entierros, confesiones y *enseñanza en los primeros rudimentos de escuela y gramática que necesita tanto esta vecindad*, y no podrán ejecutar los Religiosos Recolectos sin faltar al recogimiento y vida solitaria que pide su sagrado instituto, cuya fundación será más conveniente después que se haya establecido convento de la Observancia, en que consiste todo el primer consuelo de esta vecindad, la cual se ofrece á asistir con los medios posibles al fomento de dicha obligación, por lo cual se ha de servir V. S. atendiendo á la utilidad de esta Ciudad al Reverendísimo Padre provincial de esta Provincia suspenda el despachar á esta Ciudad al Religioso de la Santa Recolección, pidiéndole al mismo tiempo se sirva conferir el consuelo de los fundadores de la Santa Observancia los que pide y ha pedido siempre esta Ciudad, pues aunque el año treinta y cinco se dispuso por este Cabildo antecesor de V. S. el pedir á la Religión Hospicio de Recolección, fué por no estar enterados los Señores de aquel Cabildo del retiro que observan los dichos reverendos padres recolectos, y como tales no pueden asistir tan continuamente á entierros, moribundos, sermones, *y enseñar los prime-*



ros rudimentos de escuela y gramática como lo podrán hacer los Reverendísimos Padres Observantes conforme su caritativo celo lo dispusiere y asi mismo se ha de servir V. S. informar á S. M. lo necesario que es á esta República el Hospicio y Convento de la Observancia de Nuestro Padre San Francisco, pretendiendo para ello la licencia de S. M. que Dios guarde; y porque se vea el principal empeño y deseo de toda esta vecindad que es de Religiosos Observantes, para la primera fundación han firmado conmigo los vecinos que saben firmar en esta ciudad y se han hallado en ella, por todo lo cual:

A V. S. pido y suplico según mi pedimento así en mi nombre, como en el de todo clamor de este vecindario hacen la súplica al Reverendísimo Padre Provincial de esta Provincia del Río de la Plata, y de más haya de suspender y suspenda la licencia de los muy Reverendísimos Padres de la Recolección en lo que toca á la fundación de Hospicio y Convento por lo que pretenden en esta dicha ciudad interin que por V. S. se informa á S. M. lo conveniente que es para esta República en sus principios los muy Reverendos Padres de la Observancia del seráfico padre San Francisco, *teniendo como tienen desde la primera fundación*, del Exmo señor don Bruno Mauricio de Zabala *señalada una cuadra de cien varas en cuadro para dichos religiosos de la Observancia*, en que se comprende *una capilla fabricada de piedra y teja* que hoy sirve de Iglesia Matriz interin se acaba la Iglesia Parroquial y en todo y en lo que llevo alegado obren V. S. en justicia.—Firmados: *Cristóbal Cayetano de Herrera, Joseph González de Melo, Sebastián Rivero, Joseph de Vera Perdomo, Xavier Jiménez. Antonio Garcia, Pedro de Mendoza, Joseph Milán, Joseph de Mitre, Antonio de Figueredo y Halva, Diego de Mendoza, Miguel de Saavedra, Ingacio Gómez, Luis de Sosa Mascareñas.*

«Por presentada y guárdese esta petición en el Archivo de este Cabildo para que en todo tiempo conste, y según su contenido se informe por este Cabildo á S. M. lo conveniente que es á la utilidad pública de esta Ciudad y su comarca, la fundación de hospicio y convento de la seráfica Observancia del Señor San Francisco *con antelación y preferencia á la Recolección de dicho Seráfico Orden* y por lo que mira á suplicar al Reverendísimo Padre Provincial de esta Provincia, se sirva no remitir por ahora dichos fundadores de la Santa Recolección, pareció á este Cabildo suspender por ahora dicha súplica, y sólo se halla será conveniente hacerla en caso que llegue á ejecutarse la venida de dichos Reverendísmos Padres Recolectos, suplicando á la Provincia sean los primeros fundadores de la Observancia de dicha Religión como lo ha significado la fecha de este Cabildo en la carta respuesta al Reverendísimo Padre Provincial, compiaciéndose en los fundadores Observantes nombrados por dicha Religión, tantas veces deseados por esta República. Asi se proveyó y mandó por la fecha de este Cabildo en esta Ciudad de San Felipe de Montevideo en doce días del mes de Setiembre de mil setecientos treinta y ocho. Y firman los que supieron ante los testigos de suyo á falta de Escribano Público.—*Joseph Medina, Ramón Sotelo, Juan Delgado Melilla, Thomas Padron, Miguel Morde.* Testigos: *Miguel de S. de Medina, Miguel Lena.*

N.º 5

Aceptación de la nstancia presentada por los frailes Franciscanos de Montevideo ofreciendo tomar á su cargo la enseñanza de los alumnos de la extinguida Escuela de los PP. Jesuitas.

(1767)

(*Del libro* 4.º *de Acuerdos del Cabildo*)

Atendiendo á la púvlica utilidad y cumplimiento del artículo veinte y ocho de las reales instrucciones, á fin de que los niños, que aprendían con los Jesuitas en esta Ciudad, los primeros rudimentos de leer, escribir y Gramatica, no padezcan atraso, determinó el señor Juez executor en esta causa con los señores Jueces Comisionados, atender á la instancia de la Comunidad del Convento de Nuestro S. P. San Francisco, único en esta Ciudad, que viendo el detrimento del comun en la falta de la Enseñanza de los muchachos, se ofreció voluntariamente á poner en su Convento, dos sujetos áviles en la facultad de leer, escribir, contar, y latinidad, y atendida la propuesta por dichos Señores en su virtud dispusieron que todos los utensilios inventariados en la Residencia, pertenecientes á una y otra Escuela, se pasasen sin dilacion á dicho Convento, mediante la suma povreza de este; y á que se consiga el fin de dicha educación, y en su consequencia se pasaron oi dia de la fecha todos los referidos utensilios inventariados de que doy fée yo el presente Escrivano en esta causa. A quinze de Julio de mil setesientos sesenta y siete.—Joachin de Vedia y la Quadra.

N.º 6

Antecedentes relativos á la reorganización de las Escuelas de Gramática y Latinidad que mantuvieron hasta su expulsión los PP. Jesuitas.

(1772)

(*Copia del acta auténtica de la sesión celebrada el dia 18 de Agosto de 1772 por el Cabildo de Montevideo*)

En la Ciudad de San Phelipe de Montevideo á diez y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y dos, el Cabildo, Justicia y Re.



gimiento de ella, como lo son: Don Bruno Muñoz, Alcalde de primer voto; Don Agustín García, del Segundo, Don Vicente Duran, Alferez Real (que no asiste por hallarse en sus haciendas de Campo); Don Ramon de Caceres, Perpetuo Aguacil Maior; Don Salvador Bauzá, Alcalde Provincial (que tampoco asiste por hallarse en la campaña); Don Andres Gonzalez, Fiel executor, y Don Jayme Soler, Depositario General. Estando asi juntos y congregados en la Sala Capitular de nuestro Ayuntamiento como lo habemos de costumbre y sin asistir el Señor Gobernador de esta Plaza, á quienes del efecto de esta Junta se le paso el correspondiente aviso, en este estado se pasó á trasumptar en este Libro el Testimonio de los acuerdos celebrados por la ilustre Junta Municipal de esta Ciudad destinada para los asumptos de las temporalidades de los regulares de la Campaña y cuyos acuerdos son concernientes á la exección de las escuelas de primeras letras, Gramática y Latinidad que se hallan establecidas en las casas de las Residencias que era de los diezmos regulares. Y el thenor del mencionado testimonio es como se sigue. En la Ciudad de San Phelipe de Montevideo estando juntos en esta oficina de temporalidades el Señor Mariscal de Campo Don Joseph Joachin de Viana Presidente de ella y Vocales, el Maestro Don Phelipe de Ortega Cura y Vicario, Don Bruno Muñoz Alcalde de primer voto, Don Cosme Alvarez, Sindico Procurador General, presente el Defensor de Temporalidades Don Pedro Leon de Soto y Romero para tratar y conferir sobre los asumptos peculiares del ramo de temporalidades de su cargo: dijeron en consecuencia de la representación que hizo esta Junta en treinta y uno de Agosto de mil setecientos y setenta sobre el destino de esta Residencia y sus viviendas interiores para Salas de Escuelas de primeras letras, Gramática y Latinidad á la Superior Junta Provincial y esforzado en carta 2 de Enero de este presente año con testimonio del Acuerdo que celebró á instancias del Procurador Sindico Don Pedro de Barrenechea, vista y aprobada por la Superior Junta provincial segun Carta del Señor Presidente de ella, su thenor es el siguiente: La pretension que U. S. esfuerza en carta dos de Enero acompañada del testimonio del acuerdo que celebro á Instancias del Procurador Sindico de esta Ciudad para que se establezcan las Escuelas de primeras letras, Gramática y Latinidad: Se vió en esta Junta provincial, con cuyo Acuerdo prevengo á U. S. que emprehenda el establecimiento de las Escuelas en las casas de esa Residencia, conforme se proyectó en treinta y uno de Agosto de mil setecientos setenta, y se contiene en la representación del Sindico procurador General, poniendo preceptores clerigos, supuesta la imposibilidad de encontrar seculares, procurando de las dotaciones de sus gratificaciones ó salario (que pudieran ya haberse arbitrado) sean moderados de lo que me daran aviso para que esta Junta Superior lo apruebe en la Inteligencia de que los diez mil pesos de la donación de Don Domingo Santos de Uriarte, pueden contemplarse consumidos en los edificios de esa Residencia, en este caso no se pueden sacar otros tantos del fondo de los demás bienes mayormente quando se deben crecidas sumas, pero se debe esperar de la piedad de S. M. que llevará á bien que de las cantidades debidas á los colegios del Tucuman y Paraguay, que de aquella que sea necesaria á favor de esta Ciudad para que no carezca de este beneficio; por lo que esta asignación, será interinaria. En este supuesto habiendo de profanarse la Iglesia, cuida-

ria Vuestra Señoria de hacer se trasladasen á la Matriz los retablos y demas adornos, como tambien los de la Sacristia, con la prevencion de que los ornamentos y basos sagrados que se entregaran para inventario, no queden adjudicados á dicha Iglesia, porque se necesitan para otras Capillas que pueden erigirse en esa Jurisdiccion. Nuestro Señor guarde á U. S. muchos años. Buenos Ayres 15 de Mayo 1772. Juan Joseph de Vertiz.—Señores de la Junta Municipal de Montevideo.

Que respecto ha sesado la imposibilidad de encontrarse preceptores seculares para la enseñanza de estas Escuelas por haberse presentado Don Joachin de Ortuño graduado Maestro en la Universidad de Córdoba para la enseñanza de Gramatica y Latinidad y Don Manuel Diaz Valdez para primeras Letras: se nombrasen para examinadores de la aptitud y suficiencia del Maestro Don Joachin de Ortuño, al maestro don Phelipe de Ortega cura y Vicario y al Doctor Don Joseph Perez, Teniente de cura, para con su examen proveer á beneficio del público lo mas conveniente, y supuesto que el maestro de primeras letras que tenia abierta Escuela pública en esta Ciudad con permiso del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, con certificacion de su actitud que ha presentado del Cura y Vicario y no presentandose opositor mas idoneo se haya por admitido para el Ministerio de su oficio, y á efecto de que tenga el fin deseado la pública Educacion de la Juventnd segun la idea de esta Ilustre Junta aprovada por la M. I. Superior Provincial mandara al Administrador Don Pedro de Barrenechea que presente se halla á este acto por anterior aviso que se le pasó, que precedido el Ceremonial segun lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento órdenes y ceremonias establecidas posteriormente por los Sumos Pontifices para profanar las Iglesias y Circuitos Sagrados de ellas profanada la de esta Residencia por el Cura y Vicario de esta Matriz, disponga con el Maior aseo y prontitud que el cuerpo de dicha Iglesia se componga cerrada la puertas del Sur y abiertas dos ventanas inmediatas con otra al Norte ó interior de la Residencia, con sus respectivas vidrieras y en todos los parajes de luz, y adornada de messas, Bancos ó Gradas que el propio maestro Don Manuel Diaz Valdez hallare precisas y necesarias para los discipulos que hay ó pueda haber segun su conocimiento y practica del Pueblo, á la enseñanza de primeras letras, á cuyo objeto se destina desde ahora el cuerpo de dicha Iglesia con lo reducido del Quartito de media agua que le servia de Sacristia, como para habitacion de dicho Maestro el quarto de la Porteria; y que asi mismo habilite los tres cuartos interiores de debajo del corredor para estudio de Gramatica, y vivienda de su Maestro, sirviendo el patio de su frente para los alumnos de unas y otras Escuelas y que igualmente compuestos los lugares comunes y formada una reducida cosina á su costado; satisfechos del desinteres, celo y actividad de dicho administrador, Don Pedro de Barrenechea, atendido el practico objeto á que se dirige este Acuerdo, Solicite los operarios y materiales necesarios con la maior economia que sea dable echando mano de cualesquiera caudales existentes en su poder del ramo de estas temporalidades, y en caso de no haberlos, los supla y solicite que con su cuenta, y comprovante se le abonaran inmediatamente, é igualmente dijeron, *que los referidos maestros hayan de estar subordinados al Señor Gobernador de esta plaza, su Cabildo, Justicia y Regimiento, con intervencion del Cura y Vicario ó las personas que estos destinen para la visita de las referidas Escuelas, é instigacion de la conducta*

y operacion de dichos maestros, tanto para uniformar ó premiar sus méritos como para removerlos en caso necesario, a cuyo efecto al tiempo de espedirles su nombramiento se les hará comparecer en esta Junta para ser enterados y que presten en manos del Señor Presidente el Juramento de ejercer bien y fielmente sus Ministerios, atendiendo con igualdad á todos sus Discipulos sin distincion de personas, por gratificación ó respecto particular de pobres o ricos, atendiendo á aquellos aun con mas actividad y celo que á estos, teniendo presente que la mente de nuestro muy piadoso Soberano con el Establecimiento de estas Escuelas lleva por objeto principal la educacion de los vasallos pobres y personas miserables que por falta de medios tienen encerrados superiores talentos que pudieran en lo sucesivo servir al público y S. M. Y otro si dijeron: que al maestro de Gramatica y Latinidad se le asignen quatrocientos pesos moneda corriente del pais, al año, y al maestro de primeras letras tres cientos y cinquenta pesos, que hayan de cobrar de los réditos devengados de las Haciendas vendidas y que se vendieren, ó alquileres existentes de dichas temporalidades cuya satisfaccion y pago les haya de hacer puutualmente por plazos semanales, mensuales ó anuales el administrador que es ó fuere de dichos reditos y demas enseres de efectos de plata y oro de los expresados bienes, tomando los respectivos recibos para su resguardo, que siendo legítimos y arreglados á este Acuerdo y nombramiento que se expedirá á cada uno de los maestros en particular se le admitiran en cuenta de Cargo y Data de su manejo. Y otro si dijeron, que de este Acuerdo precedido el testimonio respectivo que se ha de remitir á la Superior Junta Províncial con carta misiva, se saquen otros dos autorizados por el presente Escribano Actuario Provicional quien pasará el uno á la Secretaria del Gobierno y el otro al archivo del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad con los comprobantes de su entrega. Y asi lo proveyeron mandaron y firmaron ante mi de que doy fé en once dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y dos. Joseph Joachin de Viana. Phelipe Ortega, Bruno Muñoz, Cosme Alvarez, Pedro Leon de Soto y Romero, Joachin de Vedia y la Quadra, Escribano Actuario Provisional. En diez y siete dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y dos notifiqué el auto que antecede en las personas del Maestro Don Joachin de Ortuño y Don Manuel Diaz Valdez y los cité para que compareciesen en esta oficina de las temporalidades en treinta del corriente de que doy fé, Joachin de Vedia y la Quadra, Escribano Actuario Provisional. En la Ciudad de San Phelipe de Montevideo en treinta de Junio de mil setecientos setenta y dos, juntos en esta Oficina el Señor Presidente y Vocales comparecieron presentes el maestro Don Joachin de Ortuño, destinado maestro de Gramatica y Latinidad y Don Manuel Diaz Valdez, destinado maestro de primeras letras á quienes el Señor Presidente recibió el Juramento en orden necesario de ejercer bien y fielmente Ministerios de sus destinos de que doy fé. Joachin de Vedia y la Quadra Escribano Actuario Provisional, En la Ciudad San Phelipe de Montevideo estando juntos en esta Oficina de Temporalidades el Señor Mariscal de Campos Don Joseph Joachin de Viana, Presidente de ella y Vocales, Maestro Don Phelipe Ortega Cura y Vicario, Don Bruno Muñoz Alcalde Ordinario de primer voto, Don Cosme Alvarez, Sindico Procurador General presente el defensor de temporalidades, Don Pedro Leon de Soto y Romero y el Administrador y Recaudador de sus bienes Don Pedro Barrene-

chea, y expuesto este tenia concluido el encargue que se le habia conferido de la Composición de las Escuelas y demas que se le ordenó en el Acuerdo de esta Junta de once del pasado y extendidos y firmados los nombramientos por esta Ilustre Junta para los dos maestros que quedaron nombrados en el citado Acuerdo, y electos el Maestro de Gramatica y Don Manuel Diaz Valdez para Maestro de Escuelas de primeras letras, los mandó comparecer y presentes que fueron y recibido que hubieron los títulos de sus nombramientos, se entregaron é hicieron cargo de dichas Escuelas, sus utensilios y habitaciones que se les tenia asignado, é inmediatamente abrieron dichas Escuelas y quedó ordenado desde este dia que les empieza á correr y disfrutar de sus sueldos, y para que así Conste me mandara dicho Señor Presidente y Vocales lo anote y ponga por diligencia. De que doy fé. En once dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y dos. Joachin de Vedia y la Quadra, Escribano Actuario Provisional.

En la ciudad de San Phelipe de Montevideo, juntos en esta Oficina el señor Presidente y Vocales para tratar sobre los asumptos de ella y ramo de Temporalidades dijeron que habiéndose ya puesto en planta y efectuadose en las habitaciones Iglesia y Sacristia de esta Residencia, segun proyectó esta Junta en treinta y uno de Agosto de mil setecientos y setenta, y esforzó en carta dos de Enero de este presente año, acompañado el testimonio del Acuerdo que celebró á instancias del Procurador Sindico el establecimiento de las Escuelas Gramatica y Latinidad, Aprobado por la Superior Junta Provincial que reflexionando el que dicho Establecimiento, no obstante la asignacion de clases, Maestros nombrados y salarios asignados á estos, nunca podrá ser estable, ni se conseguirá el fin de la subsistencia, sino se asigna algun caudal moderado para el reparo y composicion de los utensilios de dichas clases y edificios, que por lo endeble de los materiales del pais y la costumbre de fabricar de piedra tosca ó ladrillo y barro como lo está toda esta Residencia, no son de mucha duracion; eran de dictamen y acordaban, que á mas de los salarios asignados á dichos maestros. el administrador ó Recaudador que es ó fuese de los bienes de las Temporalidades vendidos ó por vender, retenga de su producto ciento y cincuenta pesos moneda corriente del pais y eche manos de ellos para todos los reparos, fábrica ó composición que se ofrezcan *presentando su cuenta anual con los comprobantes respectivos al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, que con asistencia de su Gobernador é intervencion del Cura y Vicario se le dará su finiquito y resguardo*; y como puede darse el caso de que un año no sea necesario gastarse el todo de dicha asignacion y otros sea preciso gastarse mas por alguna ruina considerable, algun nuevo adorno ó fábrica para otras Escuelas, *será Incumbencia de dicho Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, presente su Gobernador el Destinar sujeto Lego, llano, y abonado de arraigo conocido* que con las debidas fianzas de seguridad perciba en sí qualesquiera sobrante que haya al año de dicha asignacion y los mantenga á la disposicion de dicho Ilustre Cabildo. Justicia y Regimiento y Su Gobernador, quienes no podran destinar ningun fondo, que pueda llegarse á copiar, en toda ni en parte á otro objeto que al fin único que se destina en este Acuerdo de composicion, reparo, nuevo adorno, ó fábricas para dichas Escuelas de primeras letras, Gramatica y Latinidad en que se deben considerar escluidas las habitaciones, comodidad ó premios de sus maestros si se hicieren acreedores y dignos por su traba-

jo, principalmente por la atencion, cuidado y enseñanza de los hijos de los pobres, huerfanos ó personas miserables á que siempre han de poner su principal connato y mira en el supuesto, de que cualquiera omision ó queja fundada, principalmente de los pobres, *la considerará el ilustre Cabildo con asistencea de su Gobernador é intervencion del Vicario como abandono del Ministerio de su cargo*, para renovarlos, y que de este Acuerdo, con Carta misiva, se remita testimonio fehaciente y autorizado de mi el presente Escribano Actuario y Provisional á la Superior Junta Provisional, para su aprobación, ínterin S. M. delibere movido de su Real piedad el fondo ó raíces en que se perpetue y asegure esta asignacion y salario de los maestros. Que así lo proveyeron, mandaron y firmaron ante mí de que doy fé. en catorce días del mes de Julio de mil setecientos setenta y dos.—Joseph Joachin de Viana—Don Phelipe de Ortega—Bruno Muñoz—Cosme Alvarez—Don Pedro Leon de Soto y Romero—Joachin de Vedia y la Quadra—Escribano Actuario Provisional.

Concuerda este testimonio que va en siete fojas vueltas, rubricadas de mi mano con los Acuerdos originales del contexto que quedan en esta Oficina de Temporalidades de mi cargo, á los que en lo necesario me refiero; y de haberse sacado de órden de los Señores Presidentes y Vocales de esta Ilustre Junta Municipal para pasarlo al archivo de esta ciudad, á efecto de que su Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento se entere de su contexto en la parte que le toque, y como en el se refiere se sirva tener á la mira el bien comun de la Educacion de la Juventud, y mantencion de las escuelas de primeras letras, Gramatica y Latinidad, que se han establecido en las casas de la Residencia, que era de los regulares que se nominaban de la Compañía de Jesus, doy fé en cuanto puedo que es fecho, en Montevideo en diez y seis días del mes de Julio de mil seteciento setenta y dos años.—Joachin de Vedia y la Quadra—Escribano Actuario Provicional.—Que así consta y parece a la letra del enunciado testimonio que se pone en el Archivo de este Ayuntamiento.—En cuya fé lo firmamos.—Bruno Muñoz—Agustin Garcia—Ramon Cáceres—Andres Gonzalez.—Jayme Soler.

N.º 7

Instancia presentada al Cabildo de Montevideo por el Maestro don Mateo Cabral solicitando autorización para fundar en dicha ciudad una Escuela particular de primeras letras, y resolución del citado Ayuntamiento.

(1776)

(*Del libro 6.º de Acuerdos del Cabildo*)

Instancia del Magistrado de escuela Mateo Cabral: I. C. J. y Reximiento—Mateo Cabral residente en esta ciudad ante Vds. con el más venerado respeto, dice, que habiendo tenido por ocupacion el

exercicio de maestro de primeras letras, para la aplicasion é instruccion de los niños, á la que se ha inclinado con zeloso esmero, como lo acredita el tiempo en que se mantubo en el Rio Grande hasta su partida, de lo que podian informar los Señores oficiales que estaban en su guarnicion y para subsistir en lo sucesivo en este Ministerio, pretende poner escuela y no pudiendo practicar este intento sin el correspondiente allanamiento de Vds. por tanto:

—A Vds. pide, y suplica accedan á esta instancia respecto á que tiene el methodo verbal el permiso del Señor Governador de esta plaza: sobre lo que recivirá particular merced de la justificasion de Vds.—Que asi consta y parece á la letra del thenor de dicho pedimento. En cuya virtud fué acordado y resuelto adhiriendo á ello el referido Procurador Sindico se le conceda como desde luego se le concede al referido pretendiente libre y franco permiso para que pueda desde luego abrir y establecer en esta ciudad publica escuela de primeras letras para la Enseñanza y Educacion de los niños que en Ella se quieran destinar y poder, disfrutando por esta ocupacion aquel premio con que segun particular contrato le deben dar y pagar á dicho Preceptor los Padres de los mismos niños y otras personas, por quienes sean consignados á la dicha Escuela la qual deverá estar pendiente de la orden y disposicion de Este Cavildo y sujeto el dicho Preceptor á concurrir pronto por su parte á la practica de los examenes que sobre la Educacion y enseñanza de dichos niños y imbestigar si se divisa ó no en Ellos el deseado aprovechamiento se practicaran en los tiempos y occasiones que pareciere convenientes por la diputacion que á este fin destinare este propio Ayuntamiento. Y haviendo ultimamence hechosele presente á dicho Preceptor, se esperaba se aplicaria con el devido esmero, cuidado y aplicacion al desempeño de Este encargo á satisfaccion comun, lo que asi ofrecio cumplir el dicho pretendiente. En cuya fee lo firmamos—Bruno Muñoz—Joseph Gonzalez—Juan de Echenique—Juan Balbin de Vallejo—Miguel Ignacio de la Quadra—Pedro de Barrenechea—Fernando Martinez.

N.º 8

Requisitos necesarios para ejercer el magisterio de la primera enseñanza, y forma cómo han de ser examinados los que á dicha enseñanza se dediquen, de conformidad con el plan general de Instrucción Pública puesto en vigencia durante el reinado de Don Carlos III.

(1771)

(*Transcrito del libro intitulado «Historia Filosófica de la Instrucción Pública en España desde sus primitivos tiempos hasta el dia», por Don J. M. Sanchez de la Campa.*)

Mandamos que desde ahora en adelante los que pretenden ser admitidos para Maestros de primeras letras hayan de estar asistidos de los requisitos y circunstancias siguientes:



«Tendrán precisión de presentar ante el Corregidor ó Alcalde mayor de la cabeza de partido de su territorio, y Comisarios que nombrare su Ayuntamiento, atestación auténtica del Ordinario eclesiástico de haber sido examinados y aprobados en la doctrina cristiana.

«También presentarán ó harán información de tres testigos, con citación del Síndico Personero, ante la Justicia del lugar de su domicilio, de su vida, costumbres y limpieza de sangre; á cuya continuación informará la misma Justicia sobre la certeza de estas calidades.

«Estando corrientes estos documentos, uno ó dos Comisarios del Ayuntamiento, con asistencia de dos examinadores ó veedores, le examinarán por ante Escribano sobre la pericia del arte de leer, escribir y contar, haciéndole escribir á su presencia muestras de las diferentes letras, y extender ejemplares de las cinco cuentas, como está prevenido.

«Con testimonio en breve relación de haberle hallado hábil los examinadores, y de haberse cumplido las demás diligencias, quedando los originales en el archivo del Ayuntamiento, se ocurrirá con el citado testimonio, y con las muestras de lo escrito y cuentas, á la Hermandad de San Casiano de esta Corte, para que, aprobando éstas, y presentándose todo en el nuestro Consejo, se despache el título correspondiente.

«Por el acto del examen no se llevarán al pretendiente derechos algunos, excepto los del Escribano por el testimonio, que regulará la Justicia, con tal que no excedan de veinte reales.

«Los que tengan estas calidades, y no otros algunos, gozarán de los privilegios concedidos en la Real cédula expedida en 13 de Julio de 1758.

«No se prohibirá á los Maestros actuales la enseñanza, con tal que hayan sido examinados de doctrina por el Ordinario, y de su pericia en el arte por el Comisario y veedores nombrados por el Ayuntamiento, precedidos informes de su vida y costumbres.

«A las Maestras de niñas, para permitirles la enseñanza, deberá preceder el informe de vida y costumbres, examen de doctrina por persona que dipute el Ordinario, y licencia de la Justicia, oído el Síndico y Personero sobre las diligencias previas.

«Ni los Maestros ni las Maestras podrán enseñar niños de ambos sexos; de modo que las maestras admitan sólo niñas, y los Maestros, varones en sus escuelas públicas.

«Para que se consiga el fin propuesto, á lo que contribuye mucho la elección de libros en que los niños empiezan á leer, que habiendo sido hasta aquí de fábulas frías, historias mal formadas, ó devociones indiscretas, sin lenguaje puro ni máximas sólidas, con la que se deprava el gusto de los mismos niños, y se acostumbran á locuciones impropias, á credulidades nocivas, y á muchos vicios trascendentales á toda la vida, especialmente en los que no adelantan ó mejoran su educación con otros estudios, mando, que en las escuelas se enseñe, además del pequeño y fundamental catecismo que señale el Ordinario de la diócesis, por el Compendio histórico de la Religión de Pintón, el Catecismo histórico de Fleuri, y algún compendio de la historia de la Nación, que señalen respectivamente los Corregidores de las cabezas de partido con acuerdo ó dictamen de personas instruídas, y con atención á las obras de esta última especie, de que fácilmente se pueden surtir las escuelas del mismo partido, en que se interesará la curiosidad de los niños, y no recibirán el fastidio é ideas que causan en la tierna edad otros géneros de obras.»

N.º 9

Solicitud presentada al Gobernador de la plaza de Montevideo don Joaquín del Pino, por el Síndico del Convento de San Francisco, pidiendo que se concediese á los religiosos de dicha orden la cuadra contigua á la de su iglesia, y autorización para unirlas cerrando la calle que las dividía, con objeto de proporcionar más desahogo á su local y puedan funcionar sin entorpecimiento las aulas de Gramática, Filosofía y Teología, é informe favorable del Cabildo.

(1782)

(Documento dado á conocer por el señor Director del Archivo General Administrativo, don Isidoro De-María)

«Señor Governador: — Don Melchor de Viana, Síndico del Convento de N. P. San Francisco de esta Ciudad, como más haya lugar en derecho, ante V. S. parezco y digo: Que hecha cargo esta Comunidad de la estrechez en que se halla oprimido su Templo, y que el número de gentes abunda de tal modo que en los días festivos (con particularidad) como es constante, no puede dar abasto su ámbito por el mucho concurso, quedándose mucha parte de los ocurrentes fuera de su Iglesia, se hallan precisados así por este motivo como por la mejor desencia, estenderlo lo posible *edificando de nuevo* (como lo requiere la presente estación) Iglesia y Convento capaz de abrazar en ella los muchos concurrentes, y como para poner en práctica esta fábrica sea indispensable agregar á la cuadra en que actualmente se halla su Iglesia y Convento otra igual, que á esta religión le donó por su disposición testamentaria el Teniente Coronel Don Domingo Santos de Uriarte, comandante que fué de esta Plaza, resultando para esta unión de terreno el inconveniente de la calle real que entre una y otra cuadra se sitúa, y no pudiendo verificarse sin la unión de las cuadras la espresada Fábrica, por contener solo cada una el corto ámbito de cien varas y ser indispensable que la calle real que cruza se cierre; no puedo menos que hacer presente á V. S. este impedimento, para si se atienden las justas causas que se alegan, sea accequible la solicitud de estos Religiosos.

Es constante con cuanta incomodidad están los asistentes hasta el presbiterio y tarima del altar mayor, sin tener dónde revolverse, como igualmente que no puede estenderse más, á no ser que el sitio nominado se junte y una al actual Convento, porque en caso de principiar este edificio sin la reunión dicha, no tendrían donde poner las oficinas privadas y precisas para la manutención y subsistencia de la comunidad; además de que es evidente que estos Religiosos en lo comun de su habitación están bastantemente estrechados y sin tener donde alojar á los Religiosos Misioneros que vienen de Europa, ni poderse por el inconveniente espuesto, cuando por este y aun mínimos fundamentos que los que aquí se relacionan y son oculares en varias ciudades de este reino, es constante haberse agregado á los



Conventos otras cuadras contiguas, aun siendo de mayor longitud que las de esta ciudad. Es asi mismo digno de notar y es constante á V. S. el aumento y crecencia de este Pueblo de pocos años á esta parte, y que en lo subcesivo nos podemos prometer llegará á ser muy copioso, mayormente si se declara la paz y sigue el comercio libre que está concedido por S. M, pues se evidencia el incremento que tomó en el corto tiempo que subsistió éste, hasta la declaración de la actual guerra; como igualmente se presume que siendo este el preciso puerto y primer convento de la Provincia se erigirá casa de Novisiado, sin cuyo terreno no solo éste se conseguirá, sino es que la opresión será causa de que *las aulas de Gramática, Filosofía y Teología* no las podrán ejercer, cediendo esta privación en conocido é irreparable daño de todo este Pueblo y de la buena crianza y adelantamiento de su juventud, cuyas razones y motivos que llevo espuesto y otros más que dejo de esponer, porque conozco que la perspicacia de V. S. los alcanza, se servirá acceder á la justa y arreglada solicitud de la unión de las citadas dos cuadras para el fin espuesto en que tanto interesan ambas majestades. Por tanto, á V. S. pido y suplico se sirva proveer y mandar se verifique la solicitud que llevo interpuesta, gracia que espero de la notoria justicia de V. S.—*Melchor de Viana.*

Decreto.—Montevideo, 28 de Febrero de 1782.—Informe el muy Ilustre Cabildo, oyendo al Síndico Procurador General ó al Regidor que ejerce sus funciones.—*Pino.*

Decreto.—Para poder informar según se requiere en obedecimiento del decreto antecedente, dese vista al Aguacil Mayor de esta Audiencia que hace veces de Procurador Síndico General por ausencia del Propietario.—Sala Capitular de Montevideo, Marzo 23 de 1782.—*Lares—Torre—Hordeñana—Baldivieso.*

Muy Ilustre Cabildo.—El Aguacil Mayor de esta Audiencia, actual Síndico Procurador General por ausencia del propietario, á la vista que se me comunica de esta representacion digo: Que los sólidos fundamentos en que se apoya, no dejan la más mínima duda de la utilidad y beneficio público que resultará de permitírsele la union de la citada cuadra para los justos y precisos fines que se proponen y V. S. conoce, por cuya razón omito individualizar menudamente los beneficios que resultaran á esta Ciudad; en contrapeso del levísimo perjuicio que se presume puede seguírsele de dicha union, y solo me contentaré con apuntar á la sabia y perspicacia mente de V. S. *tienda la vista á ese enjambre de niños que en la cortedad y pequeño recinto del actual Convento, de educación ejemplar evangélica y disciplina sin el más mínimo gravámen de sus pobres padres*, debiendo prometerse que cuando la edad y mayores adelantamientos los ponga en estado de progresar en los estudios y ciencias, tendrán aulas en donde aprenderla. Sin que por esta falta vivan privadas de profesarlas, pues la manifiesta inopia de los más de aquellos para trasladarlos á las Universidades del Rey, no los condene á una perpetua ignorancia, de lo que dimanan los perjuicios que son visibles y no se pueden traer á la memoria sin lágrimas, por lo que soy de sentir que la pretensión del Síndico del Convento de Nuestro Padre San Francisco, es justa é interesante á la causa pública que representa.—Montevideo, Abril 2 de 1782.—*Ramon de Cázeres.*

Informe.—Señor Gobernador.—El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad en cumplimiento del antecedente Decreto de V. S., debe exponer que estimando desde luego de cierto, constante, cuanto

se aduce y propone por parte del Síndico del Convento de San Francisco en la instancia que motiva este informe, y en vista tambien de lo que el Procurador interino de esta referida ciudad establece en su anterior respuesta, y lo que en bastante forma reproduce este Cabildo, por todo ello no se le ofrece razon alguna que se oponga al éxito de tan justa y arreglada solicitud, como en sentir de este Ayuntamiento lo es sin duda lo que promueve el Síndico del referido Convento Franciscano, tanto más recomendable por lo que se dirije á proporcionar igualmente que la amplísima estension del dicho Convento, el lustre y mayor esplendor de este Pueblo *en la educacion, instruccion y enseñanza de su juventud, así por medio de la escuela de primeras letras que hoy se manifiesta en el propio Convento*, y lo que es de creer prudentemente tomará mucho mayor adelantamiento, conseguida que sea por su parte la proyectada union de las dos cuadras de terreno, cuanto por facilitarse tambien por este medio la suplantación de las de Latinidad que se insinúan en la dicha representación. A esto agrega que hallándose ya unidas las dos cuadras contiguas que componen el Hospital del Rey y Almacen de Marina, parece no ser de la mayor inperfección á la ciudad se verifique ahora la pretensión del Síndico respecto de que con aquel motivo ya se halla cerrado aquella calle que corria á la mar. Bajo de cuyo seguro presupuesto siendo V. S. servido podrá asentir con lo que pide y solicita el referido Síndico del mencionado Convento. Sala Capitular de Montevideo á 8 de Abril de 1782.—*Juan A. Haedo—Domingo Bauzá—Bernardo Latorre—Juan de Castilla—Marcos Perez.*

N.º 10

Escritura concerniente al sostén de la Escuela para niñas fundada por doña María Clara Zabala de Vidal

(1794)

(*Del libro 9.º de Acuerdos del Cabildo*)

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo á 18 de Noviembre de 1794 años. Ante mi el infraescrito Essno. pubco. y testigo de uso comparecieron Dn. Eusebio Vidal vezino de esta, Capitan graduado de Dragones, Ayudante maior de la Asamblea de Caballeria de Buenos Aires; y doña Maria Clara Zabala su esposa á quien doy fe conozco y dixeron: Que por quanto su divina Magestad se ha dignado darles bastantes bienes temporales para subsistir, alimentar sus hijos y dexarles lo suficiente para mantenerse en adelante por esta razon deseando mostrar su gratitud á tan soberanos favores que Dios nro. Señor ha sido servido hacerles sin merito alguno; reflecionando quan util é importante sera á Dios y á la Republica una Escuela para que las niñas de esta Ciudad y sus contornos aprendan los deberes de christiano y los exercicios mujeriles perfeccionandose en la escuela y crianza que les dan sus padres; han de-



liverado fundar una Escuela gratuita con el dho. fin de instruir niñas que no pasen de trece años, y para que esta intencion tenga efecto dixeron que erijian desde ahora una esquela de niñas en esta mencionada Ciudad de Montevideo con las condiciones y circunstancias que mas latamente en otro documento que al intento tienen animo de extender en lo venidero despues que la experiencia que adquieran les muestre practicamente lo más ó menos conveniente al fin que se han propuesto pues su voluntad es solo consultar, lo mas ventajoso á la subsistencia y progreso y por ahora solo declara que para el establecimiento de ella aplican el sitio y casas en donde se dieron los santos exercicios que poseen en esta Ciudad en la Calle San Pedro esquina á la de Santiago que se compone de cinquenta varas de frente y cinquenta de fondo lindando por el leste con casas de Dn. Manuel Cipriano y por el norte para divisoria parte del Marquez de Sobremonte y la restante de los herederos del Difunto Dn. Gregorio Joaquin de Chinchilla Sagto. Maior que fué del Reximiento de Infanteria de Buenos Aires; para lo qual desde hoy en adelante franquean en uso dichas casas, manteniendo sobre ella poseción, dros. y acciones reservando hazer en sus testamentos y ultimas voluntades el desapropio y perfecta donacion de dho. sitio, y fincas pues es su animo durante el tpo. de sus vidas tener toda accion en ellas con el fin de adelantarlas y mexorarlas á su arbitrio sin interbencion de persona alguna como tambien para mantener su dro. y poderlas apropiar y destinar á qualquiera obra pia siempre que la de la instruzion de niñas no tenga efecto ó que en lo sucesibo no subsista por falta de Maestras capaces de instruir á las Jobenes ú otro qualquiera, motivo que lo impida. En cuia virtud y con concepto á la reserva de expresar en otro instrumento las condiciones y circunstancias de esta fundacion dijeron que tambien debian expresar y expresaron por aora que en la Escuela debian instruirse las niñas por las respectiva Maestra en las obligaciones del christiano enseñandolas al mismo tiempo á leer, escribir y coser sin gravamen ni recompensa alguna por parte de las niñas á las Maestras ni á la Escuela. Que por lo tocante á Patronato de esta fundacion se nombran para tales los otorgantes, hasta que otra cosa determinen en este punto, y en el del llamamiento en el que deveran hacer para este cargo y el de amparar la fundacion; declarando que si alguno de los dos faltare antes de verificarlo el que sobreviviere cuide de su otorgamiento en los terminos y reciprocamente se tienen comunicados. Que en lo tocante de nombramiento de Maestras que del presente entren á egercer el cargo de tales en la predicha escuela tiene tratado que lo sean las hermanas profesas de la tercera orn. de Nro. P. S. Domingo Sra. Bartolina de San Luis, y Sra. Maria Francisca del Corazon de Jezus que al presente se hallan en esta Ciudad á las que y para su mantenimiento y subsistencia se les contribuira por los otorgantes con trescientos pesos al año pagaderos en 25 pesos cada mes y estas señoras que presente son este otorgamiento dijeron que lo aceptaban en las partes que les toca y que se constituian y obligaban á servir de Maestras de las Niñas en la escuela de esta fundacion con los cargos y circunstancias que se han puntualizado en inteligencia que ha de ser por el termino de tres años sin que los fundadores puedan despedirlas en dho. tiempo cumpliendo con sus deberes ni las referidas tengan libertad para dejar el exercicio dentro del mismo termino de tres años y que si á estas les conviniere pasado este tiempo dejar el exercicio de la educacion

lo deberan avisar á los interesados con seis meses de anticipacion para poder buscar otras Maestras que las sucedan, que la contribucion de los 25 pesos mensuales le han de hacer los fundadores indispensablemente sin distinguir lo son ó no de los productos de la finca que erigen: pues como que sus miras segun antes queda dicho solo se contrahen al maior adelantamiento de la fundacion y mediante Dios intentan travajar en su aumento en ningun tiempo se les ha de reconbenir á otra cosa mientras no lo determinen en lo subcesivo y para la firmeza y cumplimiento de quanto va relacionado en este instrumento se obligan los otorgantes para la parte que á cada uno toca con sus personas y bienes habidos y por haver con poderes ó Justicias renunciando las Leyes y de fuero en forma conforme á Dro. en cuio testimomio asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos Dn. Estanislao Rudesindo Rodriguez, Dn. Fernando Ignacio Marquez y Dn. José Mariano Tartás en este papel comun que se usa por privilegio—Eusebio Vidal—Maria Clara de Zavala—Sor. Bartolina de San Luis—Sor. Maria Francisca del Corazon de Jezus—Ante mi Juan Antonio Magariños—Esno. Pubco. concuerda con su original al que en caso necesario me remito y á pedimiento de los otorgantes doy la presente copia que signo y firmo en esta misma Ciudad fha. ut supra y en este papel comun que se usa por privilegio.—Juan Antonio Magariños—Esno. Pubco.

N.º 11

Pliego de condiciones á que debe someterse el Preceptor que, previo examen correspondiente, entre á servir en la Escuela de primeras letras fundada por el Cabildo de Montevideo.

(1809)

(Copiado literalmente del Acta Original de la Sesión del día 7 de Septiembre de 1808, del Libro 12 de Acuerdos Capitulares)

1.ª Uno de los primeros objetos más principales á que debe constituirse obligado el Maestro de la Escuela es el de nutrir á los niños á su cargo en la Ortografía castellana y hacer la aprehendan de memoria: imponerlos en los buenos estilos crianza é infundirles un santo temor de Dios y buenas costumbres; pues así como el principal adelantamiento de los niños en la Escritura depende de que á los principios tengan algunas reglas ó caracteres para que fijando en ellas la atención se acostumbren á leer bien y escribir con arte, así es necesario tengan aquellas indicadas instrucciones para su mejor felicidad.

2.ª Que el Maestro deberá admitir á la Escuela á todo el muchacho pobre sin exigir de sus padres ninguna clase de estipendio; y á estos los enseñará del mismo modo que á los de los ricos dandoles tinta y papel y plumas que subministrará para ellos don Mateo Magariños según tiene contratado.

3.ª Que solo se sonsiderarán por pobres y para que gozen en la Escuela de la gracia de tinta y papel y plumas, todos aquellos que sus padres entreguen al Preceptor un documento del Cabildo para admitir á sus hijos como tales pobres.



4.ª Que no ha de permitir se mesclen en la Escuela los hijos de Padres españoles con los negros ó pardos aunque sus Padres ó Amos tengan posibles.

5.ª Que no podrá exigir de los Padres pudientes. sino un peso por cada muchacho que esté leyendo, dos por los que escriben, y tres por los que amás de escribir les esté enseñando alguna otra ciencia, sin perjuicio de lo que los Padres quieran darles demás.

6.ª Que deberá tener dos Ayudantes de su satisfacción en conducta, y lo demás necesario para que le ayuden, y para traer á la Escuela y llevar á sus casas á los hijos de algunos Padres que así se lo pidan, abonando los dhos Padres, de los niños que quieran gozar de esa gracia, al Ayudante quatro rs. por mes por cada uno de sus hijos, que llebe y trahiga de la Escuela.

7.ª Que no deberá dar más asuetos á los niños, que el de los dias festivos, y el de su Santo y Patrona de la Escuela, siendo precisa obligación del Maestro llevarlos á misa todos los dias de trabajo, y de fiesta, y á confesar los de jubileo, y los demás que el señale en el año.

8.ª Que para la policía, buen orden y dirección economica en lo interior de dicha Escuela deberá el Preceptor formar sus reglas las quales se leerán en alta voz todos los savados para que los niños sepan los que deben observar, y que faltando á lo más minimo de ello deberán ser penitenciados ó castigados según la falta, y con arreglo á su edad y complección, sin que exceda nunca el castigo de los limites de la moderación; pues hace más el modo, y idea para la enseñanza que el castigo fuerte: ni pueda en ningun tiempo ni caso usar la Palmeta, ni tampoco que pasar de seis azotes el castigo más fuerte que señale el Maestro á los niños.

9.ª Que todos los meses presentará el Preceptor al Iltre Cavildo un Estado acompañado de planas de los niños que sobre-salgan en su adelantamiento; y al fin de cada año se harán los examenes de Aristmética, Gramática castellana, Ortografía y demás artes que enseñe dho Preceptor á los niños á presencia de los señores de la Junta para darles por el Cabildo el premio que cada uno merezca.

10. Que el Pr. Regidor Decano y el Cavallero Sindico Procurador, deberán visitar dha Escuela cada mes, para dar parte al Ilustre Cavildo de su adelantamiento ó de lo que le falte.

11. Que siempre que el Ilustre Cavildo tenga por conveniente modificar, innovar ó poner nuevas reglas ó condiciones, segun las demuestre la experiencia lo executará.

Cuyos articulos siendo como efectivamente son los más acertados y convenientes á la mejor conserbación de la Escuela y beneficios de los educandos de unanime conformidad los acordamos; y á fin de que tengan exacta observancia, saquese copia de ellos, y pasese al Sr. Govor. para que recayendo su aprovación puedan presentarse en el acto del examen del Preceptor, é imponerse, al que se apruebe, de las indicadas condiciones para que, aceptándolas entre á exercer el cargo.—*Pasql. José Parodi—Juan José Selg.—José Manl de Ortega—Manuel de Ortega—Manuel Vicente Gutierrez—Juan Domingo de las Carreras.*

N.º 12

Algunas disposiciones relativas á Instrucción Pública, dictadas por las Cortes de Cádiz, desde 1812 á 1821

A

Capítulo único del Título IX de la Constitución española de 1812: de la Instrucción Pública

Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará á los niños á leer, escribir y contar y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Art. 367. Asimismo se arreglará y creará el número competente de Universidades y de otros establecimientos de instrucción que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

Art. 368. El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución política de la monarquía en todas las Universidades y establecimientos literarios donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.

Art. 369. Habrá una Dirección General de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, á cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública.

Art. 370. Las Cortes, por medio de planes y estatutos especiales, arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la I. Pública.

Art. 371. Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus obras políticas, sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación alguna anterior á la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes.

B

Prohibición de la corrección de azotes en las escuelas, colegios, etc.

Las Cortes generales y extraordinarias, queriendo desterrar de entre los españoles de ambos mundos el castigo ó corrección de azotes, como contrario al pudor, á la decencia y á la dignidad de los que son ó nacen y se educan para ser hombres libres y ciudadanos de la noble y heroica Nación Española, han tenido á bien decretar lo siguiente: Se prohibe desde el día de hoy la corrección de azotes en todas las enseñanzas, colegios, casas de corrección y reclusión y demás establecimientos de la Monarquía, bajo la más estrecha res-



ponsabilidad.=Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para disponer su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.= Dado en Cádiz, á 17 de Agosto de 1813.=*Andrés Morales de los Rios*, Presidente.=*Fermin de Clemente*, Diputado Secretario.=*Juan Manuel Subrié*, Diputado Secretario.=A la Regencia del Reino.

C

Abolición de la pena de azotes: se prohibe usar de este y otros castigos con los indios

Las Cortes generales y extraordinarias, convencidas de la utilidad de abolir aquellas leyes por las cuales se imponen á los españoles castigos degradantes, que siempre han sido símbolo de la antigua barbarie, y vergonzoso resto del gentilismo, han venido en decretar y decretan:

I. Se declara abolida la pena de azotes en todo el territorio de la Monarquía española.

II. Que en lugar de la pena de azotes se agrave la correspondiente al delito por que el reo hubiere sido condenado; y si ésta fuera de *presidio ú obras públicas*, se verifique en el distrito del Tribunal, cuando esto sea posible.

III. La prohibición de azotes se extiende á las casas ó establecimientos públicos de corrección, seminarios de educación y escuelas.

IV. Estando prohibida la pena de azotes en toda la Monarquía, los párrocos de las provincias de Ultramar no podrán valerse de ella, ni por modo de castigo para con los indios, ni por el de otra corrección, ni en conformidad, cualquiera que sea.

V. Los M. RR. Arzobispos y demás Prelados ejercitarán con toda actividad el lleno de su zelo pastoral para arrancar de sus diócesis cualquier abuso que en esta materia advirtieren en sus párrocos, y procederán al castigo de los contraventores con arreglo á sus facultades.

VI. Del mismo modo procederán los Prelados eclesiásticos contra aquellos párrocos que, traspasando los límites de sus facultades, se atreviesen á encarcelar ó tratar mal á los indios.

Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.=Dado en Cádiz á 8 de Septiembre de 1813.=*Josef Miguel Gordoa y Barrios*, Presidente.= *Juan Manuel Subrié*, Diputado Secretario.=*Miguel Riesco y Puente*, Diputado Secretario.=A la Regencia del Reino.

CH

Establecimiento de escuelas de enseñanza mutua en todos los cuerpos del ejército

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Se establecerán en todos los cuerpos del



ejército á la brevedad posible escuelas de enseñanza mutua para que todos los soldados aprendan á leer, escribir y contar. y el catecismo político, quedando el Gobierno autorizado para que de los fondos de los mismos cuerpos señale á los Maestros y Directores la gratificación que juzgue conveniente.=Madrid, 28 de Junio de 1821.=*Josef María Moscoso de Altamira*, Presidente.=*Manuel González Allende*, Diputado Secretario.=*Pablo de la Llave*, Diputado Secretario.

D

Nuevo plan de enseñanza y creación de una escuela comercial en Montevideo

(Artículos del Reglamento General de Instrucción Pública dictado el 29 de Junio de 1821)

Art. 59 Para la enseñanza de estas ciencias (Medicina, Cirugía y Farmacia) se establecerán escuelas especiales en Madrid, Cádiz, Barcelona, Valencia, Granada, Burgos, Santiago, Santa Cruz de Tenerife, Méjico, Guadalajara, Durango, Mérida de Yucatán, León de Nicaragua, Goatemala, Havana, Manila, Lima, Santa Fe de Bogotá, Caracas, Buenos Aires, Charcas, Santiago de Chile y Guayaquil.

60. Para la enseñanza de la vecterinaria se establecerán escuelas especiales en Madrid, León, Zaragoza, Córdoba, Méjico, Manila, Lima, Santa Fe de Bogotá, Caracas y Buenos Aires.

61. Para la agricultura experimental en Valladolid, Sanlúcar de Barrameda, Canarias, Habana, Celaya, Cuernavaca, Córdoba, Goatemala, Tarma, Santa Fe de Bogotá, Caracas, Guayaquil y Manila.

62. Para las nobles artes habrá en la Península seis escuelas situadas en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona. Zaragoza y Valladolid; y nueve en ultramar, á saber: en Méjico, Guadalajara, Guatemala, Habana, Manila, Lima, Chile, Santiago y Buenos Aires.

63. Para la enseñanza de la música se establecerá una escuela en Madrid y otra en Barcelona.

64. Para la de comercio se establecerán escuelas en Madrid, Cádiz, Málaga. Alicante, Barcelona. Coruña, Bilbao, Santander, Lima, Guayaquil, Valparaiso, **Montevideo**, Campeche, Caracas, Veracruz, Méjico, Habana, Manila, Goatemala, Cartagena de Indias, Santiago de Chile y Buenos Aires.

65. Para la Astronomía y Navegación se establecerán escuelas en Barcelona, Cartagena, San Fernando, el Ferrol, Lima, Costa de Indias, Guayaquil, Habana y Manila, en las cuales se dará una enseñanza completa de matemáticas puras y mixtas, sin que estas escuelas perjudiquen á que subsistan las de náutica ya establecidas.

66. Para la enseñanza de la lengua arábiga se estableceran cátedras en Madrid, Granada y Valencia.

67. Se establecerá en Madrid una escuela con el nombre de Politéctina; cuyo objeto será proporcionar la enseñanza común y preliminar para las diferentes escuelas de aplicación.

73. En Ultramar se establecerán escuelas especiales de minería en Zacatecas, Guanajuato, Pasco, Potosí del Perú, Santa Fe de Bogotá y Tagucigalpa de Comayagua, etc., etc., etc.



N.º 13

Noticia histórica de la fundación de la Biblioteca Pública de Montevideo, por el Dr. D. Pedro Mascaró y Sosa, Director de la misma.

(*1815 á 1833*)

Común es la creencia que aquí corre de que el fundador de este benéfico establecimiento fué el ilustre sacerdote uruguayo Dr. D. José Manuel Pérez y Castellano, lo que dista mucho de la vertad, como voy á probarlo. En 1815, y no en el año 1816, como lo afirma el historiador don Isidoro De-María, [1] el presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga, una de las primeras lumbreras de la República en la época precitada, ganoso de que en Montevideo se estableciese una biblioteca pública, gestionó del Excmo. Cabildo respecto á este particular; hecho que él mismo apunta en el notable discurso que pronunció al verificarse la apertura de esta institución el 26 de Mayo de 1816, diciendo: *Son también dignos de los mayores elogios los Gobiernos pasado y presente* (1815 1816): *aquél por haber apoyado y elevado nuestra solicitud y hecho la mitad de la obra, y éste por haberla llevado hasta su última perfección.* [2] Tal testimonio revela el procedimiento de que hizo uso aquel venerable conciudadano para realizar el pensamiento altamente humanitario que en feliz hora concibiera. En efecto, despréndese de aquellas palabras que el primer vicario apostólico de la República presentó á la autoridad de que llevo hecho mérito, una solicitud que fué acogida y llevada al general Artigas para su resolución, siendo, según veremos más adelante, favorable á las miras del exponente. Si influyó también éste en el ánimo del mencionado caudillo en el sentido de que se realizara su civilizadora idea, lo ignoro, pues no me ha sido dable compulsar tal versión con ningún instrumento legal, bien que no es aventurado admitirla sin beneficio de inventario, atendiendo á que meses antes de aprobarse la fundación de la Biblioteca emprendió el Dr. Larrañaga un viaje al Hervidero, punto en donde á la razón se encontraba aquel prócer, con quien debió tal vez cambiar ideas sobre el asunto que nos ocupa; pero sea de esto lo que se quiera, la verdad es que el 12 de Agosto del año 1815 [3] el Jefe de los Orientales, en un oficio dirigido desde Paysandú al Muy Ilustre Cabildo

---

1. *Rasgos biográficos de hombres notables de la República O. del Uruguay.* Montevideo, 1879. Lib. 1, pág. 66, línea 1.ª y sig.

2. Oración inaugural que en la apertura de la Biblioteca Pública de Montevideo, celebrada en sus fiestas mayas de 1816, dijo D. A. L., director de este establecimiento. Montevideo, en el mismo año, pág. 15, línea 33 y sig.

3. En *El Defensor de la Independencia Americana* de 13 de Marzo de 1848, se hace constar en un artículo intitulado «Breve noticia de la vida del doctor don Dámaso A. Larrañaga» (pág. 2.ª, col. 3.ª), que la Biblioteca Nacional se estableció en 1815.



Gobernador de Montevideo, aprobaba en los siguientes términos la fundación de la Biblioteca Nacional.... «Nunca es tan loable—decía—el celo de cualquier ciudadano en obsequio de su patria, como cuando es firmado por votos reales que le caracterizan. Tal es el diseño que V. S. me presenta en el venerable Cura Vicario de esa ciudad, el presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga. *Yo jamás dejaria de poner el sello de mi aprobacion* á cualquiera obra que en su objeto llevase esculpido el título de pública felicidad. Conozco las ventajas de una Biblioteca Pública, y espero que V. S. cooperará con su esfuerzo é influjo, á perfeccionarla, coadyuvando los heroicos esfuerzos de un tan virtuoso ciudadano. Por mi parte dará Vd. las gracias á dicho paisano, protestándole mi más íntima cordialidad y cuanto dependa de mi influjo, para el adelantamiento de tan noble empeño. Al efecto, y teniendo noticia de una librería que el finado cura Ortiz dejó para la Bibliotea de Buenos Aires, V. S. hará las indagaciones competentes, y si aun se halla en esa ciudad, aplíquese de mi orden á la nueva de Montevideo. Igualmente toda librería que se halle entre los intereses de propiedades extrañas, se dedicará á tan importante objeto. Espero que V. S contribuirá con eficacia á invitar los ánimos de los demás compatriotas á perfeccionarlo, y que no desmayará en la empresa hasta verla realizada. . [1]

Como se ve por lo que transcrito queda. la fundación de la Biblioteca Nacional se debe en gran parte al antiguo Cabildo y al general Artigas, no siendo por consiguiente su fundador don José Manuel Pérez y Castellano. Y pues, si tal es el origen de esta casa, ocurre preguntar: ¿Cómo se explica la creencia hoy en boga, de que el verdadero fundador de la Biblioteca fué el benemérito ciudadano de que dejo hecha mención? En mi sentir, la causa del error cumple atribuirla á que á don Dámaso Antonio Larrañaga, designado por el doctor Pérez para ocupar el cargo de Director de la Biblioteca Pública que había mandado fundar por testamento otorgado en 6 de Enero de 1814 (dado caso de que dicho empleo no lo aceptase don José Raimundo Guerra), no se le ocultó que en virtud de tenerse que cumplir otra mandas antes de la que nos ocupa se retardaría largo tiempo la creación de un establecimiento análogo, y entonces debió solicitar la pretensión oficial para dotar cuanto antes á Montevideo de los beneficios que proporciona una Biblioteca, abrigando el pensamiento de fomentar, como después fomentó indebidamente el material científico de ésta con los recursos que había dejado el testador para aquélla; de ahí que el pueblo haya siempre tenido por cierto que el verdadero fundador de esta importante dependencia del Estado sea el benemérito uruguayo á que nos hemos referido.

En cuanto á la fecha en que fué nombrado el primer Jefe de este importantísimo centro, no podemos precisarla con certeza, pues á pesar del celo que hemos ejercitado en la busca de manuscritos auténticos relativos á los orígenes de la Biblioteca, con el propósito de ilus-

---

1. Archivo de la Junta E. Administrativa de Montevideo: documentos del extinguido Cabildo. Oficios dirigidos al Muy Ilustre Cabildo Gobernador de Montevideo por el general don José Artigas; nota de dicho general, de 12 de Agosto de 1815, contestando á otra del Cabildo, datada el 5 del mismo mes y año, y en la que se felicita aquél de que se haya restablecido el orden en Montevideo después de los atentados de Otorgués.



trar punto de tanto interés para la historia patria, desgraciadamente no nos ha sido dable haber á la mano, ni el decreto ó resolución de estilo, ni el correspondiente nombramiento, si es que se expidió, y digo esto á causa de que, dadas las circunstancias por que atravesaba la República en los comienzos de su independencia, tal vez no se curase la autoridad respectiva de observar aquellos requisitos, fundándome, al emitir tal juicio, en que del minucioso examen que he llevado á cabo en las actas capitulares del extinguido Cabildo, referentes al año 1815, no se hace constar el dato á que he aludido: sin embargo, según se desprende de un oficio dirigido con fecha 11 de Octubre de 1815, por don Dámaso Antonio Larrañaga al Excmo. Cabildo Gobernador rehusándose á aceptar el empleo de *Revisor de la prensa* para que había sido designado, decía.... «Actualmente me hallo en el arreglo de millares de libros como Director de la Biblioteca Pública....» lo que pone de manifiesto que en la fecha antes citada, ya se había provisto aquel empleo y se practicaba lo conducente á la organización de este saludable recinto, induciéndonos tales palabras á aseverar que aquel honroso cargo debió proveerse al poco tiempo, quizás algunos días después de aprobada la fundación de la Biblioteca, puesto que para encontrarse los trabajos á la altura que se apunta, requeríase algún espacio de tiempo, además que otramente no se explica el notable adelanto que ya había experimentado en sus fondos y colecciones.

El historiador De María, biógrafo del docto y primer Jefe de este público establecimiento, insinúa que en Marzo de 1816 fué éste designado verbalmente por el general Artigas para desempeñar el destino de director de la Biblioteca; testimonio que por lo que hace á fecha carece de certeza, [1] pues cuando no bastare el documento antes aducido, sería suficiente prueba para destruir el anacronismo en que ocurrió el publicista citado, traer á cuento un oficio de Larrañaga de data de 1.° de Febrero de 1816, en que solicitaba del *Excmo. Cavildo Gobernador* seiscientos pesos *para la conclusión de sus estantes* (los de la Biblioteca), *ejecutados de un modo cual correspondia á la magnificencia, esplendor y buen gusto de los orientales.* [2] Merced al loable celo de don Dámaso Larrañaga, y gracias á la protección que dispensó el general Artigas para la creación de esta Biblioteca.... «*escaseando*, al decir de aquel sapientísimo Bibliotecario, *aún lo necesario en su propia persona para tener que espender con profusión en establecimientos tan útiles á sus paisanos*, viéronse coronados los esfuerzos del ilustre Presbítero, fundándose este santuario de la ciencia, cuya solemne apertura se realizó el día 26 de Mayo

---

1. *Rasgos biográficos de Hombres Notables*, etc., etc., pág. 66, línea 14. Con motivo de aquel error me dirigí en nota á don Isidoro De María, quien me manifestó en contestación haber tomado aquel dato de unos apuntes históricos de don Manuel Barreiro, hoy de su propiedad; afirmando que en ellos probablemente se debió equivocar el mes y el año.

2. Junta E. Administrativa de la Capital; documentos del extinguido Cabildo de Montevideo; oficio dirigido con fecha 1.° de Febrero de 1816 por don Dámaso A. Larrañaga á aquella autoridad solicitando 600 pesos para la conclusión de los estantes de la Biblioteca, ejecutados de un modo cual correspondía á la magnificencia, esplendor y buen gusto de los orientales.

de 1816,[1] habiendo pronunciado en aquel grandioso acontecimiento un notable discurso su renombrado Director. Tal es á grandes rasgos bosquejado el origen de nuestra Biblioteca Nacional, que, como se ve, fué fundada en 1816, habiéndose agregado á ella los libros y recursos que había legado el doctor don José Manuel Pérez y Castellanos para la creación de un establecimiento análogo;[2] establecimiento que nunca se fundó, infringiéndose por ende las cláusulas 22, 23 y 24 del Testamento precitado, y de cuyo punible abuso nos ocuparemos durante el curso del presente escrito.

El número de impresos y manuscritos que poseía la Biblioteca Nacional en los primeros días de su existencia, no nos es posible apreciarlo, pues no obran en archivo alguno los libros de entradas correspondientes á la época que venimos historiando: no obstante, según el testimonio de Larrañaga, nos es dado afirmar que encontrábanse sus estantes provistos de las más selectas publicaciones que hasta entonces se habían estampado sobre las distintas ramas del humano saber.[3]

El primer jefe de nuestra Biblioteca Nacional continuó al frente de su dirección hasta que en Febrero de 1817 vióse precisado á ausentarse de Montevideo, por haberle elegido el *Excmo. Cabildo*, en compañía del caballero *Síndico Procurador General de la ciudad* don Gerónimo Pio Bianchi, para felicitar y rendir obediencia á los *pies del mismo rey de Portugal*,[4] residente á la sazón en el Janeiro; habiendo resuelto la citada autoridad llevar á cabo aquel acto en virtud de haber tomado posesión de Montevideo los portugueses el 20 de Enero del año recientemente apuntado.

Es innegable que después de haberse encaminado don Dámaso A. Larrañaga á la capital del Brasil, en cumplimiento de la misión que se le encomendara, debió quedar vacante el cargo de Director, por cuya causa se explica el hecho de haber resuelto, el 10 de Abril del mismo año, el Cabildo depositar en las casas que el doctor Pérez y Castellanos había legado para la fundación y sostén de una Biblioteca Pública, los útiles y libros que poseía la Nacional. Qué móvil indujo á aquella autoridad á adoptar tal resolución, es lo que no nos ha sido dable indagar, mal de nuestro grado, y cuenta que hemos exa-

---

1. Don Isidoro De-María, sin duda alguna por involuntaria equivocación, apunta en su obra citada, página 66, línea 17, que la apertura de la Biblioteca se verificó el 25 de Mayo, en tanto que *El Universal* de 18 de Noviembre de 1833, en un artículo (debido á la pluma de don R. Massini?), afirma que fué el 26, y así lo reconocieron los miembros de la Comisión del Museo y Biblioteca nombrada en 1837, al disponer en sesión del 25 de Abril de 1838 que se efectuase la apertura de la Biblioteca el 26 de Mayo del mismo año; acto que se transfirió después para el 18 de Julio. En un número de *El Patriota* correspondiente al 24 de Enero de 1832, en la 3.ª página, columna 2.ª, se hace constar que el 26 de Mayo de 1816 se llevó á cabo la apertura de la Biblioteca.

2. Véase *La Gaceta de Montevideo* de 20 de Agosto de 1829, donde aparecieron publicadas las cláusulas 22, 23 y 24 del testamento del señor Pérez, otorgado el 6 de Enero de 1814.

3. Oración inaugural antes citada, páginas 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

4. Archivo de la Junta E. Administrativa. Documentos del extinguido Cabildo de Montevideo.—Libro de actas capitulares correspondientes al año 1817; véase el acta de 1.° de Febrero del mencionado año.



minado con la mayor minuciosidad los documentos del extinguido Cabildo de Montevideo.

En mi sentir, originó dicho acuerdo la entrega de la plaza de Montevideo á los portugueses, cuyas autoridades habiéndose instalado en el antiguo Palacio de Gobierno, poco ha demolido, y donde se encontraba la Biblioteca, necesitando del local que ésta ocupaba, debieron depositarla en el departamento donde existía la imprenta del Estado.

El historiador De-María, refiriéndose á este hecho, asevera que los portugueses destruyeron la Biblioteca Nacional el año 1817; [1] pero este dato, que también apuntan *El Universal* de 18 de Noviembre de 1833 [2] y el *Defensor de la Independencia Americana* el 13 de Marzo de 1848, [3] no está comprobado en las actas capitulares del Cabildo, constando tan sólo que en virtud de encontrarse la Biblioteca depositada en el local de la imprenta del Estado, se resolvió en sesión celebrada por aquel Consejo Capitular en 10 de Abril de 1817, «que todos los libros y útiles de la Biblioteca fuesen entregados, por inventario formado por el Escribano, á don José Raimundo Guerra; que éste conservase todo á su cargo, en la casa del finado Presbítero don José Manuel Pérez y Castellanos, según la misma y última voluntad del mismo; [4] que el acto de la entrega fuese presenciado por el *Señor Regidor Defensor de menores* don Juan F. Giró, á quien se comisionaba al intento, y que de todo se instruyese de oficio á dicho Guerra para su cumplimiento en la parte que le toca.» [5]

La precedente transcripción viene á demostrar que la Biblioteca Nacional no fué destruída, sino depositada, por los portugueses, en el departamento donde se encontraba la imprenta del Estado; y la evidencia de esta suposición sube de punto, si se recuerda que el Cabildo, que tan celoso se mostraba en el cumplimiento de sus deberes, siendo buena prueba de ello las quejas que elevaba al Barón de la Laguna apenas se cometía el menor atropello, [6] no hubiese pasado en silencio la destrucción ó saqueo de esta dependencia del Estado, en cuya custodia cifraba su honra la referida corporación. [7]

---

1. *Rasgos Biográficos*, etc., etc., libro 2.°, pág. 88, línea 34.

2. Véase en el número de *El Universal* citado, en la segunda página, un artículo intitulado «Restablecimiento de la Biblioteca Pública de Montevideo».

3. Véase en el número citado el artículo que, con el epígrafe «Breve noticia de la vida del doctor don Dámaso A. Larrañaga», se insertó en sus columnas; página 2.ª, columna 3.ª, línea 65.

4. Como se ve en dicho acuerdo el Cabildo no interpretó en su verdadero sentido el testamento del doctor Pérez.

5. Actas del antiguo Cabildo, correspondientes al año 1817.

6. En el artículo de *El Universal* á que me he referido, se remite al lector, para que compulse el hecho de la destrucción de la Biblioteca, á una obra que se imprimió en Europa sobre la ocupación de la Banda Oriental y la justicia de la República Argentina en la guerra contra el Brasil (palabras textuales). He leído con este motivo la edición de 1825 y 1826 (en castellano y en francés), del libro que don Ignacio Núñez publicó en Londres y en París respectivamente, con el título de «Noticias históricas, políticas y estadísticas de las Provincias Unidas del Río de la Plata», etc., etc., y no he encontrado nada respecto al particular de que queda hecho mérito.

7. En el número del periódico intitulado *El Patriota* antes citado, en la misma pág. y columna, se dice lo siguiente: «Cuando las tropas de S. M. F. ocuparon esta plaza (Montevideo) en 1817, necesitando las piezas en que estaba la Biblioteca, la destruyeron. Fué restablecida en tiempo del gobierno imperial y nuevamente destruída».



Tal vez los primeros que relataron que la Biblioteca Nacional fué destruída por los portugueses en 1817, quisieron manifestar que con la mudanza del local se introdujo la mayor confusión en sus fondos y colecciones, destruyendo, en consecuencia, la organización que en la misma reinaba; lo que dista mucho de que fuese destruída ó saqueada, como se afirma en los artículos de los periódicos antes citados; error que han repetido posteriormente algunos escritores.

La Biblioteca Nacional quedó, pues, depositada, ó hablando con más propiedad, encajonada en las casas que el doctor Pérez y Castellano había legado para la creación de un establecimiento análogo. Poco tiempo después sobrevino la guerra contra los portugueses, que se prolongó hasta el año 1828, por cuya causa no tuvo tiempo la autoridad patria de ocuparse de la reorganización de este importantísimo centro.

Terminada la lucha de que queda hecho mérito, y una vez constituída esta región en independiente, adoptando la denominación de *República Oriental del Uruguay*, la Honorable Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado recomendó al Poder Ejecutivo, por decreto sancionado el 10 de Mayo de 1830, [1] el establecimiento de la Biblioteca pública mandada fundar por el doctor don José Manuel Perez y Castellano; disponiendo también agregasen á ella las existencias de la que estableció el Gobierno de la Provincia el año 1815; habiéndose infringido con tal acto la voluntad del testador. A pesar de haber sido promulgada dicha ley al día siguiente, el Gobernador no se cuidó de observarla hasta dos años y medio después, en que se nombró una Comisión por decreto de fecha 14 de Noviembre de 1833, [2] compuesta de los señores don José Raimundo Guerra, don Ramón Masini, don Francisco Magariños, don Francisco Javier García y don Juan Giró, quienes debían proceder al más pronto restablecimiento de la Biblioteca Nacional, cometiéndose también el encargo de dar cumplimiento á la última voluntad del doctor Pérez.

Tal acto se me antoja una arbitrariedad cometida no sólo por parte de la Constituyente sino también por el Poder Ejecutivo, aquélla de hacer recomendado lo que no podía recomendar y éste por no haber observado una ley altamente injusta, puesto que mediante ella se venían á usurpar los derechos de los albaceas. [3] Acción tan pecaminosa no tiene explicación de ningún género, porque aun suponiendo que los albaceas no hubieran dado cumplimiento á la voluntad del testador, era á la Municipalidad á quien incumbía defender el legado que el doctor Pérez hiciera al pueblo, probando antes haber llegado el momento de efectuar lo dispuesto por el mencionado compatriota, y afirmo que era á la J. E. Administrativa á quien pertenecía de hecho

---

1. Colección Legislativa de la República O. del Uruguay, Montevideo, 1876. Tomo I, pág. 132.

2. Periódico intitulado *El Recopilador*, de 15 de Febrero de 1838, 2.ª columna, 2.ª página.

3. Se referiría á aquel abuso *El Patriota* de 31 de Enero de 1832, cuando exponía en su primera pág., columna 3.ª, lo siguiente: «El decreto mismo de la Asamblea Constituyente, dado con este objeto en 10 de Mayo de 1830, debe en nuestro juicio ser reconsiderado por el Poder Legislativo. Algunas disposiciones de ese decreto que hemos visto después de lo que dijimos en nuestro número 20, traban la acción del Gobierno y dificultan la ejecución de tan importante obra.»

y derecho intervenir en la cuestión de que me vengo ocupando, teniendo en cuenta que nuestro Código político en su artículo 126 le atribuye el cometido de velar sobre la educación primaria, *como sobre la conservación de los derechos individuales*. Así lo debió comprender el señor Guerra, albacea del doctor Pérez, cuando protestó contra el proceder apuntado sin preocuparse de la oposición que publicistas asalariados los unos y los otros desconociendo la cuestión, le hacían aplaudiendo la citada ley. [1]

N.º 14

Proceso del Maestro don Manuel Pagola

A

Nota del General don José Artigas ordenando la destitución del Maestro don Manuel Pagola por detractor del sistema político

En virtud del informe que ha rubricado V. S. sobre la representación del maestro de escuela don Manuel Pagola, no solamente no le juzgo acreedor á la escuela pública, sino que se le debe prohibir mantenga escuela privada. Los jóvenes deben recibir un influjo favorable en su educación para que sean virtuosos y útiles á su país. No podrán recibir esta bella disposición de un maestro enemigo de nuestro sistema; y esta desgracia, origen de los males pasados y presentes, no debemos perpetuarla á los venideros, cuando trabajamos por levantar el alto edificio de la libertad. Sea V. S. más digno de dar en todo el lleno á la confianza que en V. S. se ha depositado, y la energía de los magistrados convencerá á sus súbditos del espíritu público de que se hallan animados. Tenga V. S. la dignación de llamar á dicho Pagola á su presencia y reconviniéndole sobre su comportación, intimarle la absoluta privación de la enseñanza de niños y amenazarle con castigo más severo si no refrena su mordacidad contra el sistema. El americano delincuente debe ser tanto más reprensible cuanto es de execrable su delito.

Tengo la honra, etc.

J. Artigas.

Cuartel General, 9 de Octubre de 1815.

---

1. No termina aquí el trabajo del doctor Mascaró, pero nosotros lo damos por concluído, en virtud de que la parte reproducida es suficiente para comprobar las afirmaciones que hacemos en el texto. Las personas interesadas en leer el resto deben ocurrir á la *Memoria de la Biblioteca Pública de Montevideo*, correspondiente á 1881 y 1882.



B

Párrafo de una comunicación del general Artigas acusando recibo de otra del Cabildo, en la que éste le participaba haber amonestado y privado del ejercicio de su profesión al Maestro don Manuel Pagola.

Campamento General y Noviembre de 1815.

Quedo impuesto por el honorable oficio de V. S. del 28 del próximo pasado, haber llenado mis providencias, tanto con respeto al maestro de escuela don Manuel Pagola, como para remitir á este cuartel general la imagen de la Concepción y también los demás útiles de capilla, etc., etc.

José Artigas.

C

Fragmento de un oficio de Artigas al Cabildo Gobernador participándole que, accediendo á los deseos de esta corporación, ha resuelto que se trasladen á Montevideo los padres Lamas y Ortazú.

Cuartel General, á 12 de Noviembre de 1815.

Irán los Reverendos Padres Ortazú y Lamas, en virtud de la utilidad que V. S. manifiesta en el informe que me dirige con fecha 4 del corriente. Yo, sin embargo de serme tan precisos para la administración del pasto espiritual de los pueblos que carecen de Sacerdotes, me desprendo de ellos porque sean útiles á ese pueblo, ya que V. S. manifiesta la importancia que ellos darán al entusiasmo patriótico. Si el padre Lamas es útil para la escuela pública, colóquesele y exhórtesele al Reverendo Guardián y á los demás Sacerdotes de ese pueblo, para que en los púlpitos convenzan de la legitimidad de nuestra justa causa, animando á su adhesión, y con su influjo penetren á los hombres de más alto entusiasmo para sostener su libertad.

José Artigas.



D

Nombramiento de director de la escuela pública de Montevideo, expedido por el Cabildo de esta ciudad á favor de fray José Benito Lamas.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1815.

Consecuente, á informe de este Cabildo Gobernador, se dignó el Excmo. Capitán General de esta Provincia ordenar con fecha 12 del mes anterior, se confiase á los conocimientos y patriotismo de usted la dirección de la escuela pública de esta Capital. Por lo tanto, y siendo la expresión del señor General, un documento satisfactorio á usted, ha tenido á bien esta Corporación transmitirlo á su conocimiento, al mismo tiempo que le confiere en propiedad la dirección de la expresada escuela pública, molde en que deben formarse las virtudes distintivas de la juventud oriental.

N.° 15

Reglamento para la Sociedad de las Escuelas de Lancáster

(1821)

(Copia fiel del que se conserva en el Museo y Biblioteca Pedagógicos, fundados por su actual director don Alberto Gómez Ruano)

Artículo 1.° Se abrirán las escuelas que se juzguen necesarias para instruir á toda nuestra juventud: y no se permitirá introducir en ellas ningún libro ó escrito que contenga doctrinas ó proposiciones contrarias á nuestra santa religión.

Art. 2.° Se enseñará á los niños á leer, escribir y contar, la gramática de nuestra lengua y la doctrina cristiana según el sistema de enseñanza mutua del señor Lancáster; y en las escuelas de niñas, se enseñará además toda clase de costuras.

Art. 3.° Para ser miembro de esta sociedad se necesita suscribir al menos, por cinco pesos cada año, y más, lo que cada uno gustare.

Art. 4.° Todo miembro de la sociedad gozará de voz activa para elegir, y de pasiva para ser elegido vocal de la Comisión Permanente.

Art. 5.° Los trabajos de esta sociedad serán dirigidos por un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios, un tesorero y seis miembros asociados; y serán todos elegidos á pluralidad de votos por los suscritores que componen la sociedad.

Art. 6.º Tendrán los suscritores una reunión general el día primero de Septiembre de cada año. En esta reunión la comisión presentará á la sociedad los trabajos del año anterior, y una relación del estado de las escuelas, de los fondos existentes y de los invertidos en el sostén y ramificación de las escuelas. En esta reunión general se elegirá también la nueva comisión y podrán ser reelegidos el presidente, vicepresidente, secretarios, tesorero, y asociados, siempre que la sociedad lo tenga por conveniente.

Art. 7.º El maestro leerá todos los días á toda la escuela, en voz alta, un capítulo de la Sagrada Biblia, ó de otro libro que contenga mácsimas morales, para que, de este modo, se impriman en los corazones de los niños los deberes de la religión, las buenas costumbres y el amor al prójimo.

Art. 8.º Todos los sábados por la tarde los emplearán esclusivamente los niños en la instrucción de la doctrina cristiana por dictación en las clases, y luego en los semicírculos en forma de ejercicios, preguntando los monitores á sus alumnos; y se premiará como en la lectura al niño que quede de primero en cada semicírculo.

Art. 9.º A todo niño pobre se instruirá gratis en la escuela y los hijos de padres ricos pagarán seis reales al mes, á menos que dichos padres fuesen suscritores, que entonces no pagarán nada.

Art. 10 El tesorero cobrará las sumas que pagan en la escuela los niños ricos, é igualmente las cantidades con que han tenido á bien suscribirse los suscriptores; dichas sumas y cantidades se emplearán precisamente en la conservación y propagación de escuelas para ambos sexos, y en pagar los sueldos á los maestros sancionados por la comisión.—Y tendrá todas las cuentas bien examinadas para el día de la tenida general de la sociedad.

Art. 11. Los secretarios tendrán á su cargo los libros de esta sociedad; convocarán á las reuniones de la comisión; llevarán las minutas, etc., etc.

DE LA COMISIÓN

Art. 12. La comisión se reunirá una vez cada quince días ó más á menudo si lo creyese necesario; y señalará para esta reunión el día que le parezca más conveniente.

Art. 13. Nombrará un secretario ó algún otro vocal de la comisión para que vaya una mañana cada semana á visitar las escuelas. Nombrará además de cuando en cuando dos visitadores para que inspeccionen si los trabajos de las escuelas siguen adelante con regularidad.

Art. 14. Para hacer estensivos los beneficios de la instrucción á toda la juventud, los vocales de la comisión indagarán, por el vecindario, si hai algunos niños ó niñas que necesiten instruirse; y si los hai, darán de ello parte á la comisión, y ésta tomará las medidas más prudentes y eficaces para que dichos niños vayan á las escuelas.

Prt. 15. La comisión está autorizada para nombrar los maestros y maestras para las escuelas que se establezcan; y en la muerte ó resignación del tesorero ó secretario, nombrarán sus sucesores; echar de las escuelas los niños absolutamente incorregibles y dirigir los negocios de la sociedad según las regulaciones prescriptas.



Art. 16. La comisión guardará una lista de los niños que se han distinguido por su buena conducta, y hará cuanto pueda por colocar á estos niños en destinos correspondientes á sus circunstancias y capacidades; y aun después de colocados, indagará por espacio de un año ó más, si dichos niños continúan en la misma buena conducta, y en este caso, continuará prestándoles su protección.

Art. 17. La comisión dará un certificado honorífico á todo niño que al dejar la escuela por estar ya instruído, presente de su maestro una nota de haber sido aplicado y haberse comportado bien.

DE LOS NIÑOS

Art. 18. Todos los niños se presentarán con sus manos y caras labadas y su pelo peinado: y estarán precisamente á la hora de la entrada que será, por la mañana á las siete hasta las diez y por la tarde á las cuatro hasta las seis y media, escepto en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre que serán las horas de la escuela de ocho á once por la mañana y de dos á cuatro y media por la tarde.

Art. 19. Ningún niño se admitirá en la escuela menor de seis años de edad; y en caso que haya varios niños apuntados para ser admitidos, tendrá la preferencia el más antiguo, excepto algunos casos particulares que se dejan á la discreción de la Comisión.

Art. 20. Cuando algún niño falte á la escuela será requerido por el maestro á traer una notita de sus padres que especifique la causa de su falta.

Art. 21. Cuando algún padre tenga por conveniente remover á su hijo de la escuela, se espera tendrá la bondad de noticiar al maestro ó maestra de la remoción.

Art. 22. Los méritos y servicios de los niños serán premiados con villetes que se recogerán y pagarán al menos tres veces al año.

SOBRE LOS VISITADORES

Art. 23. Para que nunca se falte á la visita de las escuelas, á nadie se nombrará visitador sin su propio consentimiento, y si aconteciere que el así nombrado tuviese algún inconveniente en visitar las escuelas, se nombrará á otro vocal de la comisión, ó algún suscriptor para que visite como diputado.

Art. 24. Los visitadores entrarán en la escuela, si puede ser, al empezar los trabajos: inspeccionarán el orden general de ella: harán lo posible por adquirir el competente conocimiento del sistema de instrucción, y observarán si se cumplen debidamente todas las reglas y reglamentos.—Si advirtiesen que alguna cosa necesita corrección, la avisarán *privadamente*, y con buen modo al maestro ó maestra; observarán tambien si los niños guardan en lo general una conducta conveniente y decorosa.

Art. 25. Ecsaminarán si los monitores cumplen con sus deberes, y comunicarán al maestro cualquier falta que notaren.

Art. 26. Inspeccionarán cuidadosamente el registro de la escuela; la lista de los presentes y ausentes; el aumento ó disminución de los niños y de todo darán parte á la comisión.



Art. 27. Los visitadores no harán alteración alguna en los empleos ó regulaciones de la escuela, ni se mezclarán en nada con la autoridad que el maestro tiene en ella; ni menos llamarán á los niños para tomar de ellos informes sobre el estado de la escuela.

DEL MAESTRO Ó MAESTRA

Art. 28. El maestro está autorizado para corregir á los niños en todos los casos que lo considere necesario y por cualesquiera medios que le dicten la razón y la prudencia; pero se le prohibe absolutamente el uso de azotes, bofetadas, pescozones, empellones, y el de cualquiera otro castigo que se oponga á la dignidad del hombre. Y si en algun niño llegasen á ser ineficaces las correcciones racionales, darán parte á los visitadores quienes lo darán igualmente á la comision en la prócsima tenida, en la que el caso será determinado.—La despedida de cualquiera niño de la escuela, se hará con la correspondiente represión delante de todos los demás.

Art. 29. Ningun visitador ó miembro de la sociedad presentará á la comisión ningun cargo sobre la mala conducta del maestro, sin haberse asegurado antes personalmente de que el cargo es justo y fundado.

Art. 30. El maestro dará parte todos los meses á la comisión sobre las ausencias repetidas ó mala conducta de algun niño: sobre la naturaleza de casos particulares, y sobre cualquiera notable circunstancia; y asistirá á la comisión cuando se haya de acordar en ella la despedida de algun niño.

Art. 31. Como el objeto de las públicas escuelas es, en todo tiempo, el bien estar de los niños, será muy conveniente que antes de despedir á un niño, un vocal de la comision visite personalmente á sus padres para que con su autoridad paternal lo amoneste á la enmienda.

Art. 32. No se alterará ninguna de estas reglas ni se adoptará ninguna otra nueva sin la sancion de la mayoridad en la junta general de la sociedad.

NOTA

Cuando los fondos lo permitan, se premiará con un libro á todo niño que, ya educado, salga de la escuela con la nota de haberse comportado bien y de haber hecho rápidos progresos en su instrucción, y cuyo libro llevará estampada en el principio la siguiente inscripción firmada del presidente y secretario:—*Premio de la sociedad Lancasteriana al mérito, buena conducta y aplicación del niño fulano de tal.*—Y para el efecto, el maestro, antes de la salida del niño, pasará un parte á la comision concebido en estos términos:

Señores Presidente y vocales de la Comisión.

El niño fulano de tal se halla ya instruído en todo lo correspondiente á la primera educación.—Entró en esta escuela el día 1.° de



Setiembre de 1821.—Fué destinado á la primera clase, y en el transcurso de 18 meses ha cursado todas las clases hasta la octava, y al presente sabe ya leer, escribir, contar, la gramática de su lengua y la doctrina cristiana; habiendo en todo este tiempo cumplido puntualmente los deberes de la escuela y observado una conducta incorregible; lo que comunico á V. S. por si le considera acreedor al premio.—Montevideo marzo 1.º de 1823.—Montevideo diciembre 14 de 1821.—Aprobado.—*Barón de la Laguna*, presidente.—*Juan José Durán*, primer vice-presidente.—*Juan Correa*, segundo vice presidente.—*Gerónimo Pio Bianqui*.—*Juan Mendez Caldeira*.—*Carlos Camusso*.—*Luciano de las Casas*.—*Manuel Argerich*.—*Francisco Juanicó*.—*Ildefonso Garcia*.—*Francisco Solano de Antuña*, secretario.—*Paulino González*, secretario.

N.º 16

Alocución del Maestro don José Catalá y Codina, pronunciada el día 3 de Noviembre de 1821, ante los fundadores de la Sociedad Lancasteriana, explicándoles el sistema mutuo de enseñanza, su funcionamiento, sus ventajas, y cálculo de recursos para difundirlo.

(Montevideo. Imprenta de Pérez. 1822)

(*De la «Sección Histórica» del Museo Pedagógico de esta Ciudad*).

Excmo. señor Capitán General. — Excma. Corporación municipal:

Señores todos los que componeis esta respetable reunión, permitidme que os hable sobre el sagrado objeto que ha dirigido vuestros pasos á esta sala capitular. El no ha sido otro, á lo que observo en el contenido del anuncio, que el de formar una sociedad que tome á su cargo la educación de toda la juventud de esta ciudad y estado, bajo el ventajoso, pronto y económico sistema de enseñanza mutua de Lancaster. No es facil poder concevir á la primera reflecsión, como un solo maestro pueda enseñar en corto tiempo, con orden y á la vez, á 400, 500 ó más niños, y para que podais formar alguna idea de esta posibilidad que ya en el día ha llegado á ser en toda Europa una demostracion geométrica, voi primero á presentaros un bosquejo de lo que es una escuela montada bajo este sistema: en segundo os hablaré sobre las ventajas y utilidades que proporciona la escuela por este método comparándolo con el antiguo; y por último, facilidad con que esta misma educacion se puede hacer estensiva á todos los niños y niñas del Estado, sin necesidad de grandes ausilios del gobierno.

El secreto de este ingenioso mecanismo consiste en que los niños se instruyan por si mismos; esto es, en que los que saben más enseñen á los que saben menos bajo el cuidado de una sola persona que, mejor que maestro, se le debía llamar administrador de la escuela.



Todos los niños están reunidos en una sola pieza con el mayor orden, comodidad y decoro. Los bancos y mesitas están colocados por un orden gradual en el centro de la pieza, y todo su alrrededor queda libre para el paso de los niños y para los semicírculos de lectura. Se dividen los niños en ocho clases, empezando por los que aun no conocen las letras que pertenecen á la primera, hasta los que saben leer, escribir y contar que corresponden á la octava. Cada una de estas clases tiene detallada una parte del todo de la instrucción, y por numerosa que sea, la dirige uno de los alumnos llamado monitor, quien enseña á sus pupilos todo lo correspondiente á aquella clase. Estos monitores se relevan á mitad de la mañana y pasan á trabajar á sus clases bajo la direccion de los monitores entrantes. Cada mes se hace un ecsamen general, y todo niño que se encuentra práctico en aquella parte de instruccion correspondiente á su clase, es ascendido á otra superior. Por este medio se trasmite la ciencia de uno á otro y se conserva. asi por trasmisión, sin que dependa, digamoslo asi, de la suficiencia del maestro, pero sí de su gran cuidado en que cada uno cumpla con los deberes que le son detallados.

Concluida la escritura, que es en pizarras en lugar de papel, toma el mando el monitor general de lectura, y á su voz se levantan todos los monitores particulares de lectura y se colocan á la cabeza de los grupos que se le han designado de antemano; á una señal que hace en seguida, se levanta toda la escuela y marcha, en varias direcciones, á formarse en los somicírculos para ler allí en las lecciones que están colgadas en la pared. Al fin de la lectura se retiran todos á sus asientos y entra entonces en mando el monitor general de arismética, y por el mismo orden, se enseña también la gramática y la doctrina cristiana.

Para que podais pues formar una idea más clara de una escuela por este método, la compararé con un regimiento de soldados que es instruido por comandantes, capitanes y oficiales subalternos, estando todo bajo las órdenes de un coronel. El que haya ecsaminado el orden y uniformidad que guarda un regimiento, igualmente que de su obediencia gradual y respectiva, está dispuesto á preconocer y anticipar los buenos efectos de este sistema de educacion que se practica por las diferentes clases de monitores bajo la dirección de un mismo maestro. Está tan bien preparado para crer que 500 ó 1000 niños pueden ser instruidos, á la vez, por un solo maestro, del mismo modo que un regimiento en igual número de soldados se dice ser instruído por un solo coronel.

Por esta cadena de mando y obediencia, por este orden de comandantes, capitanes y oficiales subalternos llamados monitores, aprenden los niños á ler, escribir, contar, la gramática de su lengua, la doctrina cristiana y la sana moral, aprenden á hacer todas las cosas con orden, á juzgar de los hechos con rectitud y á pasar con indiferencia y sin el menor resentimiento, ese peso tan amaryo del mando á la obediencia. La rapidez en los progresos es tambien consiguiente, porque en estas escuelas no tienen los niños un momento de ociosidad ni distraccion: todos len a la vez; todos escriben a la vez; y todos los movimientos se hacen a la vez y con tanto orden y conformidad como lo puede hacer un regimiento a la voz de su coronel.

La emulacion, el pundonor y el temor a las correcciones, estos grandes móviles que parece son solo creados para los hombres ya hechos, empiezan a producir sus efectos en la niñez, y sobre todo en las clases mas bajas de la sociedad. La religion y la moral proporcio-



nan por este medio el correspondiente consuelo a los que mas lo necesitan; y el desgraciado adquiere simultaneamente el talento suficiente para salir de un estado trabajoso, y la virtud necesaria para estar contento con él.

Las utilidades que produce este sistema son tantas, tan admirables y patentes, que os sorprendereis cuando veais la diferencia que os voi á presentar, poniendolo en parangon con el antiguo.

Comparando los sabios de Europa y Norte América los progresos que hacen los niños por este nuevo sistema, con los que hacían con el antiguo, han demostrado hasta la evidencia y convenido unánimemente, con que hai una diferencia de dos á seis, esto es, que en el sistema antiguo necesitaban los niños para instruirse, en lo perteneciente á la primera educación seis años; y que en el nuevo solo necesitan dos, aun los de mas mediana capacidad. Nos resultan pues cuatro años de diferencia que se ahorran los padres de pagar escuela á sus hijos; cuatro años que se ganan estos, y que pueden dedicarlos al estudio de las ciencias mayores, artes, comercio, agricultura, etc.: y cuatro años que se gana la sociedad porque entran á serle útiles todos estos individuos cuatro años antes del tiempo que le pudieran ser si se instruyesen por el antiguo.

Estas ventajas y ahorros, así referidos en globo, no pueden infundiros aquel golpe repentino de conocimiento que es necesario para causar la admiración y la sorpresa: y para que esto suceda, se hace indispensable que os los presente en análisis.

Los niños en el sistema antiguo necesitan por lo general un libro cada cuatro meses, porque ó lo rompen jugando con ellos, ó los pierden por sus descuidos. Necesitan además, papel, plumas, tinta, tinteros, bolsa, etc., cuando en este nuevo sistema solo necesitan presentarse con sus cuerpos aseados en la escuela porque esta les proporciona todo lo necesario para la instrucción. Ahora bien, yo supongo que en esta ciudad hai mil entre niños y niñas que se están instruyendo á la vez; necesitando pues cada uno de estos alumnos un libro cada cuatro meses, componen al año 3.000 libros; multiplicando esta cantidad por seis que son los seis años que necesita para instruirse por el método antiguo asciende el número total de libros á 18.000, que á razón de 4 reales cada uno, hacen la cantidad de 9.000 pesos. Por el mismo orden, podré decir también que cada uno de estos 1.000 alumnos necesita gastar cada año 4 pesos en papel, plumas, tinta, etc.; que multiplicados también por 6 hacen la cantidad de 24.000 pesos. Los 6 años que los padres necesitan pagar escuela á sus hijos los podré graduar, al menos á 4 reales al mes por cada niño, que son 6 pesos al año, que multiplicados por 6 hacen 36.000 pesos.

Pero me falta aun lo principal, que son los 4 años que se ahorran los niños en su educación, que pueden y deben emplear en oficios, comercio, agricultura, etc.; estos 4 años debo también incluirlos en la cuenta. Debo, pues, suponer que cada niño puede ganar en cualquier trabajo que emprenda, después de haber recibido su primera educación, al menos su comida y vestido; y que el valor de esta comida y vestido lo podemos graduar, cuando menos, por seis pesos al mes, que multiplicados por doce, que son los meses del año, deducimos que cada niño gana al año 72 pesos; multiplicada ahora esta cantidad por mil, que es el número de los niños, asciende á 72.000 pesos; y multiplicada esta última cantidad por 4, que son los 4 años que ahorran los niños y dedican al trabajo después de educados, hace un producto total de 288.000 pesos.

Totalizaré ahora las expresadas cantidades:

	Pesos
Valor de 18 000 libros á 4 reales cada uno	9.000
Valor de papel, plumas, y tinta, etc.	24.000
Por el pago de la escuela de estos mil niños en 6 años . .	36.000
Valor del trabajo de 1.000 niños en 4 años	288.000
Total.	357.000

Me resta ahora presentaros los gastos que estos mismos 1.000 niños pueden ocasionar en los dos años que necesitan para educarse por el nuevo sistema distribuyéndolos en dos escuelas, una de varones y otra de mujeres que son mui suficientes, si los locales tienen la capacidad correspondiente.

	Pesos
Los sueldos de un maestro y una maestra á 1.000 pesos cada año, ascienden en dos años á	4.000
Valor de las lecciones de lectura para las dos escuelas en los dos años.	20
Valor de las pizarras y lápices para las dos escuelas en los dos años.	200
Pago de premios (que es uno de los principales estímulos que tienen los niños en estas escuelas) á razón de 8 pesos cada cuatrimestre en cada escuela, ascienden en los dos años á.	96
Valor de algunas otras frioleras que podrán quizá necesitarse en los dos años	100
	4.416

Deducida ahora esta cantidad de la de	357.000
Quedan á beneficio de los padres de los niños de esta ciudad.	352.584

Esta es, señores, la notable diferencia que resulta de la comparación de ambos sistemas. Y si esta comparación la hacemos estensiva á toda la juventud del estado, podrá el ahorro ascender á más de un millón de pesos cada dos años.

¿Pero que son 352.584 pesos que resultan de diferencia en la comparación? ¿Podrá considerarse de ningún valor esta cantidad, si la comparamos con el inestimable caudal de la buena moral; de las buenas costumbres, de saber juzgar con justicia, de saber mandar y obedecer, de saber respectar á las autoridades, á los padres y mayores, y de saber hacer todas las cosas con orden, que es lo que se enseña también á los niños en estas escuelas de enseñanza mutua? ¡Ah! cuántos millones de pesos, cuántos miles de vidas no se han perdido en las pasadas convulsiones por haber faltado una semejante educación á la mayor parte de los habitantes de esta parte de América. Todas las pasadas desgracias que han puesto un luto eterno á las más de las familias, han sido originadas por la ignorancia; sí, por esa furia destructora de las comodidades y buenas costumbres, que, según la

define Pacovino, es loca, ciega, bruta y atrevida. En donde ella mora no puede haber felicidad, todo es vicio. Y esto es consiguiente porque si el hombre no llega á penetrarse á la fealdad del crimen, no podrá jamás aborrecerlo; sino está á su alcance la belleza de la virtud, tampoco podrá apreciarla.

En comprobación de lo que acabo de decir, os voy á presentar un ejemplar ocurrido en Escocia. Había en este reino en el año de 1700 sobre doscientos mil pobres mendigos, de los cuales, los cien mil vivían sin ley, sin religión y sin ninguna moralidad; la mayor parte eran reos de hurtos y de homicidios; y todos ellos no hacian más que embriagarse, jugar, blasfemar y reñir. ¿Y que partido os parece que adoptó el gobierno de aquel país para reformar tan bárbaras costumbres? ¿Pensáis acaso que abrazó el medio de castigar á los delincuentes, ó el de proporcionar trabajo á los pobres? Ni uno, ni otro; porque conoció que estos medios sólo son paliativos para entretener un mal que debe ser cortado de raíz; y lo que hizo fué abrir escuelas en todas las parroquias, y señalar los fondos necesarios para el pago de sus maestros; pues decían, y con razón, que ajusticiando á un reo se privaba al Estado de un hombre, el cual, si se le hubiese dado cuando niño una buena educación, se hubieran conservado dos personas, esto es, el muerto y el matador, precaviendo al mismo tiempo el crimen y la pena. Esta medida fué tan eficaz, que dentro de pocos años llegaron á ser tan pocos los criminales, que no había más que uno por cada veinticinco mil almas, cuando antes se contaban uno por cada mil.

Esta notable diferencia fué dimanada de la instrucción que se generalizó en aquel país por la sabia medida que adoptó aquel gobierno. Desde aquella época ya no se extrañaba en Escocia ver á un pastor leyendo á Virgilio; pero sí se tiene por muy raro encontrar un malhechor. Lo mismo sucede en Suiza, en Holanda y en el Palatinado, en donde la instrucción es tambien general; por lo que se puede sentar como demostración matemática: que los crímenes se multiplican en razón de la falta de instrucción, y que se aminoran á proporción que ésta se va generalizando.

Ved aquí, señores, el objeto principal de la sociedad, que es informar á generalizar la educación para minorar los crímenes y progresar las buenas costumbres, que es la principal ventaja que proporciona este sistema de educación.

Me resta solo presentaros ahora algunas reflecciones que os hagan conocer la facilidad con que podéis hacer estensiva esta misma educación á toda la juventud de esta ciudad y Estado, sin necesidad de grandes auxilios del gobierno.

Los grandes establecimientos de beneficencia pública que admiramos al presente en Europa ó Norte América, y que hacen la felicidad de aquellos pueblos, son obra de los mismos ciudadanos. Los hombres de luces y esperiencia, los amantes de las buenas costumbres y del bien estar de los demás hombres, han llegado á convencerse de que el bien que se hace á la generalidad redunda en bien particular de ellos mismos. Han conocido que las grandes obras de beneficencia pública no pueden ser plantificadas ni sostenidas por un solo sujeto, por más facultades que tenga, ni por mejores que sean sus intenciones; porque al fin, no es más que un solo hombre que predica á favor de aquella obra para que los demas la admitan y protejan. Convencidos de estas verdades, para cualquiera obra de pública beneficencia que se han propuesto establecer, se han reunido

los hombres filantrópicos en el mayor número posible, se han erigido en sociedad bajo ciertas regulaciones, y han venido por este medio á ser otros tantos predicadores y abogados á favor del establecimiento. Esta misma reunión hecha por uniformidad de sentimiento é intereses, les ha dado una fuerza moral efectiva, capaz de rebatir y sofocar los tiros que la ignorancia y el interes de algunos hacen contra cualquier buen establecimiento en su infancia. Y como estos mismos individuos que componen la sociedad son al mismo tiempo contribuyentes, porque cada uno se suscribe con una pequeña cantidad anual arreglada á su voluntad y facultades, resulta de aquí que, reunidas todas estas pequeñas cantidades, llegan á formar un fondo respetable, con el cual fomentan y sostienen el establecimiento. El gobierno en este caso no tiene que hacer mas que proteger, y cuando no sea suficiente el fondo colectado de los socios, contribuir con lo que sea necesario para establecer y sostener la empresa de beneficencia pública. Y esto es un deber y un interés del gobierno: es un deber, porque es un padre amoroso que debe propender al socorro de las necesidades de sus hijos; y es su propio interés, porque de la felicidad de los gobernados resulta la felicidad de los gobernantes.

Vosotros, pues, á imitación de los beneméritos habitantes de Europa y Norte América, y con tan buenos deseos como ellos, os habeis reunido hoy en esta sala capitular para instalar una sociedad que tome á su cargo la educación pública, proveyendo al efecto cuantas escuelas juzgue necesarias para uniformar la primera instrucción bajo el ventajoso y económico sistema de Lancaster; hacer instruir maestros y maestras, colocarlos á la cabeza de las escuelas, cuidar del pago de sus sueldos, celar sobre el cumplimiento de sus deberes, y sobre el buen orden de las escuelas.

Nuestras miras benéficas no deben limitarse al estrecho ámbito de esta capital, deben por el contrario correr, cual fuego eléctrico, por todas las poblaciones del Estado; y cada una de ellas estimular á sus habitantes á la formación de una escuela, aunque sea por de pronto en un galpon.

El medio de formar y sostener estas escuelas en los pueblos, es igualmente facil, pues es el mismo que empleais vosotros ahora para formar y sostener las de la ciudad. Para el efecto debereis mandar algunos anuncios al sujeto que tenga más infuencia en cada pueblo, para que reuna allí cuantos suscritores pueda, advirtiéndoles que, todo lo que se recoja de suscriciones en cada pueblo ha de quedar allí mismo depositado en poder de la persona encargada, y que se ha de emplear precisamente en la formación y sosten de la escuela ó escuelas del mismo pueblo. Y si este fondo colectado de los suscritores no fuese suficiente (como es natural que no lo sea en el principio, por cuanto se necesita formar las escuelas y proveerlas de pizarras, lápices, lecciones, etc.), el cabildo del mismo pueblo deberá cubrir el déficit, lo mismo que proteger el establecimiento por cuantos medios estén á sus alcances.

Si esto se practica estoy firmemente persuadido que los pueblos abrazarán inmediatamente el sistema, y harán cuantos sacrificios puedan para ponerlo en planta. Y si en sus esfuerzos para conseguirlo se ven al mismo tiempo auxiliados del gobierno y del poderoso influjo de una sociedad cuya base principal es generalizar las escuelas y uniformar la instrucción, el resultado ha de ser precisamente la mejora de las costumbres, la estirpación de los vicios, el



fomento de las artes y comercio, la propagación de las luces y la felicidad general de este benemérito Estado.

He dicho.

N.° 17

Nómina completa de las personas que contribuyeron pecuniariamente al sostenimiento de la Sociedad Lancasteriana de Montevideo desde su establecimiento hasta su disolución.

(Copia fiel de las listas auténticas que se conservan en la Sección Histórica del Museo Pedagógico de esta ciudad)

A

Lista de los señores suscriptores á la Sociedad de la Escuela Lancasteriana que han entregado su cuota en esta Tesorería de mi cargo. por el año contado desde Noviembre de 1821 hasta Octubre de 1822, ambos inclusives.

Á SABER:

Don	Gerónimo Pio Bianqui	Pesos	50.00
»	Tomás García de Zúñiga	»	50.00
»	Juan José Durán.	»	83 2 [illegible]
»	Juan Pedro Lecor.	»	17.00
»	Nicolás Herrera	»	50.00
»	Francisco Juanicó	»	50.00
»	Miguel Furriol	»	25.00
»	Bartolomé Domingo Bianqui.	»	25.00
»	Santiago Vázquez y hermanos	»	12.00
»	Rodrigo José Ferreira Lobo	»	20.00
»	Andrés Cavaillon.	»	40.00
»	Manuel Masculino	»	17.00
»	Carlos Maquinon	»	8.04
»	Agustín de Castro	»	8 00
»	Roque Antonio Gómez.	»	12.00
»	Jaime Illa	»	17.00
»	José M.ª Platero	»	17.00
»	Damián de la Peña	»	8.00
»	Miguel Conde	»	8.00
»	Domingo Vázquez	»	12.00
»	José Antonio Luna Cardoso	»	8.00
»	Manuel Fernández Ocampo	»	17.00
»	Juan Méndez Caldeira	»	25.00
»	Paulino González	»	8.00
»	Ildefonso García	»	17.00
»	Diego Noble	»	50.00
»	Manuel Antonio Argerich	»	25.00
»	Manuel Fernández de Luna	»	12.00



Don Esteban Zavalla	Pesos	10.00
» Juan Nin	»	10.00
» Jacinto Figueroa	»	25.00
» Alejandro Suárez	»	20.00
» Manuel Acuña de Figueroa	»	8.00
» Francisco Cordones	»	8.00
» Antonio José de Souza Viana	»	20.00
» Antonio Fernández	»	12.00
» Joaquín Escudero	»	12.00
» Nicolás Nieto	»	10.00
» Manuel Giménez	»	24.00
» José María Roo	»	8.00
» José Antonio Barbozo Brito	»	8.00
» Juan Correa	»	25.00
» Ildefonso López	»	10.00
» Francisco Llambí	»	12.00
» José Bejar	»	17.00
» Zacarías Pereira	»	12.00
» José Revuelta	»	17.00
» Gonzalo Rodríguez Brito	»	25.00
Los señores don Juan Domingo y don Francisco de las Carreras	»	17.00
Don Zenón García de Zúñiga	»	34 00
» Diego Calvo	»	17.00
» Juan Pedro González	»	5.00
» Pedro González	»	5.00
» Bartolomé Rucio	»	8.00
» Alejandro de Araujo	»	8.00
» Manuel de la Torre	»	5.00
» Antonio Sanes de la Peña	»	5.00
» Francisco Antonio García	»	6.00
» Agustín Adame	»	6.00
» Juan Milans	»	6.00
» Castro Dominguez	»	10.00
» Vicente Pampillon	»	5.00
» Ramón del Campo	»	6.00
Señor Balbas v Graceras	»	6.00
» Joaquín Osorio	»	5.00
» Dionisio Lemos	»	5.00
» Juan Varela	»	5.00
» Eugenio Aguirre	»	5.00
» Anselmo Márquez	»	5.00
» Pedro Lenguas	»	6.00
» Lorenzo Justiniano Pérez	»	8.00
» Alejo María Martínez	»	5.00
» Bernardo Susviela	»	3.00
» Luis Seoanez	»	8.40
Los señores Foret, Juanch	»	17.00
» » Stanley Blak y Cía.	»	17.00
Don Juan Hall	»	10.00
» Jorge F. Rovers	»	5.00
» Conrado Rukers	»	16.00
» Domingo González	»	3.00
» Tomás Avelino	»	14.00

Don Juan Antonio Gómez Figueroa	Pesos	5.00
» Salvador Tort	»	5.00
» Matías Tort.	»	5.00
» José Dias Cameno	»	12.00
» Antonio Pastor.	»	12 00
» Dámaso Larrañaga	»	50 00
» Simón Salduondo	»	6.00
» Gregorio Lecoq.	»	17.00
» José Falson.	»	4.00
» Juan Benito Blanco	»	17.00
» Fernando Pardo y Sánchez	»	5.00
» Cristóbal Echeverriarza.	»	6.00
» José de la Fuente.	»	5.00
» José Edgar	»	15.00
Los señores Beltran Astrong y Cía.	»	20.00
Don Salvador Garcia	»	5.00
» Apolinario Gayoso	»	4 00
» Jorge de las Carreras.	»	4.00
» Andrés Vázquez y Martínez	»	4.00
» Fermín Balparda	»	2.00
» Sebastian Albistur.	»	4.00
» Juan Antonio Arteaga	»	4.00
» Joaquín Luis Rabelo.	»	4.00
» José Gómez Ribeiro	»	5.00
» Adrian Oliveira	»	4.00
» Manuel Duran	»	4.00
» Manuel Macho.	»	4.00
» Francisco Ramón de Lallera	»	4.00
» Juan Betancourt	»	3.00
» Serafín Bonavida.	»	17.00
» Luis Antonio Castro	»	5.00
» Gregorio Fernández Quincoces	»	5.00
» León José Ellauri	»	4.00
» Pedro de la Viña y López	»	4.00
» Román Acha	»	4.00
« José Seijas	»	3.00
» Manuel José da Costa Guimaraens	»	2.00
» Jacinto Moreno	»	2 00
» Daniel Vidal	»	8 00
» Antonio Gabito	»	4.00
» Matías Viqueira	»	12.00
» Francisco Silva	»	2.00
» Manuel Gutierrez	»	5.00
» Agustín Aldecoa	»	6 00
» José Lape	»	3 00
» Carlos Camusso	»	17.00
Ilm. y Excmo. Barón de la Laguna	»	150 00
Don Juan José Durán, completo de pesos 100	»	16 5½
	$	1.780.00

B

Lista de los señores suscriptores á la Escuela de la Sociedad Lancasteriana, que han entregado su cuota en esta Tesorería de mi cargo por el año contado desde Noviembre de 1822 hasta Octubre de 1823 inclusibes.

Á SABER

Don	Francisco Juanicó	Pesos	50.00
»	Agustín Adame	»	6.00
»	Manuel Fernández de Luna	»	12.00
»	Carlos Maquinon	»	8.40
»	Agustín Castro	»	8.00
»	Miguel Conde	»	8.00
»	Manuel Fernández Ocampo	»	17.00
»	Manuel Masculino	»	17.00
»	Juan García de Zúñiga	»	34.00
Los Sres.	Bilbas y Graceras	»	6.00
Don	Domingo Vázquez	»	12.00
»	Damian de la Peña	»	8.00
»	Diego Noble	»	50.00
»	Manuel de la Torre	»	5.00
»	Miguel Furriol	»	25.00
»	Roque Antonio Gómez	»	12.00
»	Antonio Fernández	»	12.00
»	Jorge Royer	»	5.00
»	Conrado Ruckers	»	16.00
»	Domingo Gonzalez	»	3.00
»	Luis Seoane	»	8.40
Los Sres.	Black y Cía.	»	17.00
Don	José Revuelta	»	17.00
»	Manuel Argerich	»	25.00
»	Jacinto Figueroa	»	25.00
»	Bartolomé Rucio	»	8.00
»	Ildefonso García	»	17.00
»	Vicente Pampillón	»	5.00
»	Ramón del Campo	»	6.00
»	Juan Nin	»	10.00
»	Matías Tort	»	5.00
»	Salvador Tort	»	5.00
»	Domingo Lemos	»	5.00
»	Blas Leonardo	»	1.00
»	Manuel Giménez	»	24.00
»	Nicolás Nieto	»	10.00
»	Juan Bisval	»	8.00
»	Juan Hall	»	10.00
»	Guillermo Stewardt	»	51.00
»	Bertram, Astrom y Cía.	»	20.00
»	Jaime Illa	»	17.00
»	José M.ª Roo	»	8.00

Don Andrés Avelino.	Pesos	14.00
» Luciano de la Mar.	»	6.00
» Francisco Farrás	»	6.00
» Roque Graceras.	»	6.00
» Gabriel Pereira	»	25.00
» Juan Domingo y D. Francisco de las Carreras.	»	17.00
» José Falson	»	4.00
» » Darriva.	»	6.00
» Andrés Vázquez	»	5.00
» Pedro Segrera	»	10.00
» Antonio San Pedro	»	5.00
» Antonio Sains de la Peña.	»	5 00
» Antonio Fernández como albacea de don José Díaz Causino 6 pesos por medio año y se exonera para adelante	»	6.00
» Dámaso Ant.º Larrañaga.	»	25.00
» José de Bejar	»	17.00
» Nicolás Herrera	»	34.00
Ilm. y Excm. Barón de la Laguna	»	150.00
Don José de la Fuente	»	5.00
Ilm. y Excm. Juan Pedro Lecor	»	17.00
Don Carlos Camusso	»	6.00
	$	986 00

C

Lista de los señores suscriptores á la Escuela de la Sociedad Lancasteriana que han entregado su cuota en esta Tesorería de mi cargo por el año contado desde Noviembre de 1823 hasta Octubre de 1824, ambos inclusibes.

Á SABER

Don Francisco Juanicó.	Pesos	50.00
» Guillermo Steward	»	51.00
» Diego Noble.	»	50.00
» Carlos Camusso.	»	6.00
	$	157.00

N.º 18

Ley que dispone el establecimiento de Escuelas en todos los pueblos de la Provincia

La H. Sala de Representantes de la Provincia ha sancionado y decreta lo siguiente:



Artículo 1.º Se establecerán Escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la Provincia, por el nuevo y acreditado sistema de enseñanza mutua, bajo la dirección del Institutor y Director don José Catalá.

Art. 2.º El señor Director gozará del sueldo de cien pesos mensuales que obtenía en Montevideo por esta ocupación, y en consideración á sus padecimientos por el sistema de América, abónensele por la caja de la Provincia los sueldos respectivos al tiempo que ha estado preso por los enemigos, quedando su derecho á salvo para repetir con oportunidad y ante las autoridades competentes los demás meses vencidos y no pagados.

Art. 3.º El Gobierno de la Provincia facilitará los auxilios necesarios al establecimiento de dichas Escuelas y estará á la mira de sus adelantamientos, contracción del Director y demás conveniente.—Sala de sesiones, en San José, á 9 de Febrero de 1826.—JUAN FRANCISCO LARROBLA.—*Francisco Solano Antuña*, secretario.

N.º 19

Decreto que ordena se le liquiden sus sueldos al Director de las escuelas lancasterianas, desde su prisión hasta que recuperó la libertad.

Florida, Marzo 1.º de 1826.—En fuerza del artículo 2.º del honorable decreto sancionado el 9 de Febrero próximo pasado, el Gobierno delegado ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Á don José Catalá se le abonará por la Tesorería de la Provincia el sueldo de cien pesos mensuales desde el 29 de Abril del año anterior, en que fué preso por los enemigos, hasta el 15 de Agosto del mismo año, en que lo pusieron en libertad.

Art. 2.º Desde el día 10 de Febrero del presente año gozará el sueldo de cien pesos que le asignó la Honorable Sala de Representantes por la ocupación de instruir y dirigir las Escuelas de primeras letras en los pueblos de la Provincia, bajo el nuevo y acreditado sistema de enseñanza mutua.

Art. 3.º Transcríbase al Tesorero de la Provincia para su cumplimiento y toma de razón y al interesado para que ocurra por su sueldo á la Tesorería.—MANUEL CALLEROS.—*Felipe Álvarez Bengochea*, secretario.

N.º 20

Becas concedidas por el Gobierno Nacional á seis jóvenes orientales que se educarían en Buenos Aires

DECRETO.—Villa de San Pedro, 22 de Mayo de 1826.—En consecuencia del decreto expedido en 2 de Enero de 1823 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la nota de la referencia fecha



11 del pasado, comunicada al de ésta por el Excmo. señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno sobre el envío de los seis jóvenes que deben educarse en los Colegios de la Capital, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Los padres de familia que quisieren hacer uso del beneficio que acuerda el citado decreto ocurrirán al Gobierno dentro del término de un mes, acompañando un certificado de la autoridad civil y otro del Párroco de la jurisdicción á que pertenezcan, de que sus circunstancias no les permiten costear la educación á sus hijos, para poder optar en su mérito la expresada gracia.

Art. 2.º En el caso de concurrir un número excedente de candidatos al que está señalado decidirá sus pretensiones el sorteo.

Art. 3.º El presente decreto se circulará á quienes corresponda para su inteligencia y publicación.—CARLOS ANAYA.

N.º 21

Creación de una Escuela pública en Maldonado y edificio para la misma

DECRETO.—Canelones, Agosto 5 de 1826.—El Gobierno, que se ocupa seriamente de promover aquella clase de mejoras que permiten las circunstancias, y están al alcance de las facultades, penetrado de que en esta línea tienen el carácter de primera importancia y necesidad las que demanda la educación pública, cuyas instituciones benéficas irá extendiendo gradualmente á todos los pueblos de su jurisdicción, en cumplimiento del decreto sancionado por la Honorable Junta de Representantes, en 9 de Febrero del corriente año, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º En la capital del departamento de Maldonado, se establecerá por cuenta del Erario público una escuela de primeras letras bajo el sistema de enseñanza mutua.

Art. 2.º El Institutor y Director del ramo formará y elevará un plano y presupuesto del edificio que deba construirse al intento, y el de los gastos ordinarios del establecimiento.

Art. 3.º Para facilitar la ejecución de lo prevenido por el artículo anterior, se nombra una Comisión compuesta de los señores don Francisco Aguilar, don Francisco Muñoz, don Jose Inchausti y don José Pintos Gómez, con la cual se entenderá y acordará el Director General de Escuelas.

Art. 4.º La Comisión que se establece por el artículo precedente, se encargará además, de recolectar por medio de suscripción voluntaria, los donativos con que el vecindario quiera concurrir á la formación y habilitación de la Escuela.

Art. 5.º Se asigna uno de los salones de propiedad pública que existe en la capital de dicho departamento, conocido con el nombre de *la Comandancia*, para el establecimiento del edificio ordenado.

Art. 6.º El Director Generalde Escuelas y la Comisión que se nombra por el artículo 3.º elevrán á la posible brevedad los resultados de sus trabajos para en su vista proveer lo demás que sea necesario.



Art. 7.° El presente decreto se comunicará á quienes corresponde y comprende especialmente su cumplimiento, y se publicará en la forma de estilo.—SUÁREZ.—*Francisco Araucho*, secretario interino.

N.° 22

Subvención á los niños que fueren á Buenos Aires con objeto de educarse en los Colegios Nacionales de aquella capital.

DECRETO.—Canelones, 5 de Agosto de 1826.—Deseando el Gobernador de la Provincia segundar las miras del supremo de la República, facilitando en cuanto esté á su alcance los medios de hacer efectiva la remisión de los niños destinados á recibir educación en los Colegios de la Capital, contando para tan digno objeto con la oportuna aprobación de la Honorable Junta de Representantes, ha acordado y decreta lo siguiente:

Artículo 1.° Por la caja de la Provincia se habilitará con la suma de veinticinco pesos, á los padres ó tutores de cada uno de aquellos niños para prepararlos á efectuar su viaje.

Art. 2.° Comuníquese á quienes corresponda y dese la orden bastante á la Tesorería. —SUÁREZ.—*Francisco Araucho*, secretario interino.

N.° 23

Creación de la primera Escuela pública de la ciudad de Minas

(*Documento que original se conserva en el Museo Pedagógico*)

Ministerio de Gobierno, Agosto 22 de 1829.—A la solicitud que subscribieron los vecinos del pueblo de Minas y que dirigieron al Director General de Escuelas, presbítero don Ignacio Zufriategui, proveyó el Gobierno con esta fecha lo siguiente: «Adhiérese al establecimiento de la Escuela pública de la villa de Minas, destinándose al efecto las piezas contiguas al Juzgado con la extensión que ocupan de 19 varas de largo y 5 1/2 de ancho. Nómbrase para componer la Junta Inspectora al Juez local, al cura párroco don Juan José Jiménez y al vecino don Francisco Ceballos, quienes presentarán á la mayor brevedad el presupuesto del gasto que demande la preparación del edificio para proveer lo conveniente; quedando aprobado el de los útiles importante en 180 pesos 7 reales, presentado por el Director de las Escuelas. Comuníquese esta resolución, y al Juez de Minas para su inteligencia, cumplimiento y satisfacción de aquel vecindario, cuya solicitud por la buena educación de sus hijos es digna del aplauso y consideración del Gobierno.—Rúbrica de S. E.—*Giró*.»

A los objetos indicados en el anterior decreto se comunica al Juez de Minas, encargándosele su puntual cumplimiento.—*Juan F. Giró*.—Al Juez de la villa de Minas.



N.º 24

Aumento del número de las becas concedidas á jóvenes orientales por el Gobierno de Buenos Aires, según decreto de fecha 2 de Enero de 1826.

Noticia registrada en el número 96 de «El Mensajero Argentino» correspondiente al viernes 29 de Septiembre de 1826

EDUCACIÓN.—En estos días han entrado á los colegios de la capital los seis jóvenes que corresponden á la Provincia Oriental, según el decreto del Gobierno que asignaba este número á cada una de las de la República. Es consolador observar que á pesar de las atenciones de la guerra que deben ocupar hoy exclusivamente á los orientales, apenas han sacudido el yugo extranjero se apresuran á gozar del beneficio que ofrece el Gobierno patrio en protección de la educación. Este deseo tan pronunciado ha sido tan bien acogido por el Presidente de la República que ha concedido dos becas más á aquella Provincia para satisfacer los deseos de muchos jóvenes que ansiaban por venir á educarse. *El Mensajero* no puede menos que lisongearse al ver que un ramo tan importante se atiende con un esmero singular, y que á la vuelta de pocos años poseeremos una juventud ilustrada en todos los puntos del territorio, que además de los conocimientos que ella puede repartir será animada de un mismo sentimiento nacional por la identidad de educación.

N.º 25

Presupuesto general de Instrucción Pública para el servicio del año 1827

El Director-institutor general de Escuelas . . .	1,200 $ anuales
Para dotar á doce Escuelas en campaña, á 800 pesos, incluso gastos ordinarios	9,600 » »
	10,800 $ anuales

Canelones, Abril 6 de 1827.

ALEJANDRO CHUCARRO,
Vicepresidente.
Carlos de San Vicente,
Secretario.

N.° 26

Decreto creando Escuelas de primeras letras

Canelones, Mayo 16 de 1827.—El Gobierno, atendiendo á la necesidad de establecer en la Provincia las bases elementales de la educación, de un modo que corresponda á su población y al carácter de un pueblo libre, y velar sobre sus progresos, ha acordado y decreta:

Artículo 1.° En cada uno de los pueblos de campaña cabeza de Departamento y en los denominados San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía se establecerá, á costa de los fondos públicos, una escuela de primeras letras bajo el método lancasteriano, según el plano presentado por el Director.

Art. 2.° Cada una de ellas tendrá un Preceptor con la asignación de sesenta pesos mensuales.

Art. 3.° Se admitirá en ella gratis todo niño de siete años para arriba.

Art. 4.° En todos los pueblos donde haya escuelas dotadas por los fondos públicos se establecerá una Junta inspectora de la Escuela.

Art. 5.° La Junta inspectora se compondrá del Juez de 1.ª instancia, donde lo haya, y donde no, del Juez de Paz, y dos vecinos del lugar donde se halle establecida la Escuela.

Art. 6.° El nombramiento de estos vecinos se hará por el Gobierno.

Art. 7.° Será del deber de la Junta inspectora inspeccionar el servicio de la escuela, velar sobre la conducta del Preceptor, proponer toda medida que se considere útil y promover cuanto contribuya á las mejoras y progresos del establecimiento.

Art. 8.° Siempre que algún Preceptor de escuela no llene con exactitud los deberes de su empleo y su conducta moral no corresponda á la confianza que de él se ha hecho, la Junta inspectora lo representará al Gobierno para proceder según corresponda.

Art. 9.° Las escuelas de primeras letras que no estén dotadas por el Estado quedan en su misma libertad, pero bajo la inspección de las Juntas inspectoras.

Art. 10. Este decreto se comunicará al Director de las escuelas, se publicará y circulará por la policía en todos los Departamentos y se dará al Registro Oficial.

Art. 11. El Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto.—SUÁREZ.—*Juan Francisco Giró.*

N.° 27

Establecimiento de la Escuela Normal

Departamento de Gobierno.—Canelones, Mayo 16 de 1827.—Siendo la educación de la juventud uno de los primeros deberes del Gobierno y careciendo la Provincia del número de escuelas de primeras letras proporcionado á su población y á sus necesidades, el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se formará en el pueblo residencia del Gobierno una Escuela Normal, bajo la dirección del Director de las escuelas de la Provincia, según el método lancasteriano.

Art. 2.º Concurrirán á ella todos los individuos que quieran optar al cargo de Maestro de escuela en la Provincia.

Art. 3.º Ninguno será Maestro de escuela sin el requisito prevenido en el artículo anterior, á menos que haya antes sido examinada ó probada su capacidad, á juicio del Director.

Art. 4.º El Director de las escuelas formará y presentará á la mayor brevedad el presupuesto de los gastos que demande la ejecución de este decreto.

Art. 5.º Este decreto se comunicará al Director de las escuelas, se publicará y circulará en todos los departamentos por medio de la policía y se dará al Registro Oficial para que llegue á noticia de todos.—*Juan Francisco Giró.*

N.º 28

Decreto por el cual se crean dos Escuelas en la capital del Estado

Aguada, Febrero 24 de 1829.—Deseoso el Gobierno de promover por todos los medios posibles la educación pública, y considerando como uno de los principales proporcionar á las clases pobres la adquisición de los primeros elementos de la instrucción, como la base de toda mejora social, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se establecerá en la capital del Estado un escuela de primeras letras para niños y otra para niñas, costeadas por los fondos públicos.

Art. 2.º El Director de las escuelas del Estado queda encargado de proponer los medios de llevar á efecto esta medida y presentar el presupuesto de los gastos que demanda.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—RONDEAU.—*Juan Francisco Giró.*

N.º 29

Resolución estimulando el celo de la Junta Inspectora de Escuelas de Montevideo á fin de que se instale el establecimiento de enseñanza cuya creación se ordenó por decreto de 24 de Febrero de 1829.

Ministerio de Gobierno—Montevideo, 26 de Junio de 1829.—Con el objeto de acelerar el establecimiento de las escuelas de esta capital decretado en 24 de Febrero último, por el que se encargó al Director del ramo el proponer los medios de llevar á efecto esta medida y presentar el presupuesto de los gastos que demandase, el Gobierno ha acordado: que la Junta Inspectora, en ejercicio de su instituto, coadyuve con el Director al lleno de tan importantes objetos, pro-

moviendo de acuerdo cuanto sea conducente á su más pronta y mejor ejecución, como se espera del celo ilustrado de los señores socios, á quienes saluda el infrascripto con su más distinguido afecto.—*Juan Francisco Giró.*

A la Junta Inspectora de Escuelas de esta Capital.

N.° 30

Decreto nombrando Maestro para la Escuela pública de la villa de Soriano

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Julio 29 de 1829.—Apruébase la propuesta hecha en don Norberto Fernández para Preceptor de la Escuela pública de la villa de Santo Domingo de Soriano; expídase el título correspondiente y comuníquese al Director de escuelas y á la Junta inspectora de la citada villa.—Rúbrica de S. E.—*Juan Francisco Giró.*

N.° 31

Supresión de las subvenciones á la prensa, aplicando su importe al fomento de las Escuelas primarias

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1829: —Con objeto de proveer á las economías que demanda con urgencia la situación de las rentas, el Gobierno Provisorio del Estado ha resuelto y decreta:

Artículo 1.° Queda suprimida la suscripción por 150 ejemplares del periódico «Universal» y 50 por la «Gaceta».

Art. 2.° Por ahora y hasta nueva resolución, el Gobierno tomará, sin especial contrato que le obligue á otra cosa, seis ejemplares por número de los dichos periódicos y seis del «Oriental».

Art. 3.° Los 7,200 pesos anuales que importaban aquellas suscripciones se destinarán al fomento de las escuelas primarias y propagación de escritos útiles solamente á la moral y á la industria.

Art. 4.° Ningún periódico que salga de estos límites será protegido por el Gobierno, directa ni indirectamente.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.—RONDEAU.—*Fructuoso Rivera.*

N.º 32

Decreto que prohibe la admisión en las Escuelas, de niños no vacunados

Montevideo, Octubre 22 de 1829.—Deseando hacer efectivas por todos los medios posibles las providencias adoptadas antes de ahora para la propagación de la vacuna, y con el designio de impedir que la indiferencia reprehensible con que algunos padres de familia miran este precioso preservativo de la especie, se haga trascendental á la prole de aquellos que, cumpliendo con un deber de la naturaleza, nada omiten para salvarla del más terrible de los contagios; el Gobierno provisorio ha acordado y decreta:

Artíulo 1.º El certificado del Director de la vacuna, ó de otro facultativo autorizado como tal, es una condición precisa para optar á la enseñanza de las Escuelas del Estado en la capital.

Art. 2.º Pudiendo haber algunos alumnos, inscriptos ó recibidos ya en las dichas escuelas, sin aquel requisito, se les concede el término de treinta días para que puedan cumplir con lo prevenido en el artículo anterior.

Art. 3.º El presente decreto comenzará á regir en los departamentos, desde luego que se hallase establecida en ellos la suministración de la vacuna.

Art. 4.º El Director General, los particulares de cada escuela y las Juntas inspectoras especialmente encargadas son responsables del cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 5.º Comuníquese é insértese.—RONDEAU.—*Fructuoso Rivera.*

N.º 33

Participación de la mujer en la dirección de la enseñanza femenina

Montevideo, Octubre 28 de 1829.—Siendo la educación pública uno de los objetos que más ocupan la atención del Gobierno, por lo que ella interesa á la moral, primera base de la prosperidad de los Estados, y deseando hacerla extensiva al sexo que está destinado por la naturaleza para formar las primeras impresiones y habitudes de los que han de ser sus ciudadanos; el mismo Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se organizará inmediatamente en esta ciudad, la escuela pública de niñas que establece el decreto de 24 de Febrero de este año.

Art. 2.º Para sufragar los gastos de este establecimiento, se afectan por ahora las diferentes fundaciones que hay hechas con ese objeto por particulares en este Departamento.

Art. 3.º El Director general de las Escuelas queda encargado de

tomar á la mayor brevedad el conocimiento más exacto de dichas fundaciones, sus capitales, bienes en que están situados, personas que los administran, su aplicación actual, y la que hayan tenido desde que aquéllas fueron hechas; á cuyo fin se le franquearán en todas las oficinas públicas las noticias que pida, y de todo instruirá detalladamente, sin la menor demora, al Gobierno.

Art. 4.º La Junta inspectora nombrará tres señoras que, en calidad de asociadas á ella, desempeñen las instrucciones que el Gobierno expedirá oportunamente para la más pronta expedición de este decreto.

Comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.—RONDEAU.—*Fructuoso Rivera.*

N.º 34

Certificado de conducta expedido por el Gobierno á favor de todo alumno de las Escuelas del Estado

DECRETO.—Montevideo, Noviembre 3 de 1829.—Con el designio de premiar la virtud, honrar los talentos, y hacer de estas cualidades un título reconocido á las consideraciones de la Nación, el Gobierno provisorio ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Los Directores de las escuelas públicas del Estado pasarán por trimestres á la Junta inspectora, una relación nominal de los alumnos que se distinguieron: primero, por su moralidad; segundo, por su aplicación y constancia; tercero, por algún talento ó disposición particular para las ciencias ó las artes.

Art. 2.º Estas relaciones transmitidas al Gobierno, publicadas del modo más solemne y archivadas en la Secretaría de Gobierno, servirán de certificado y recomendación á beneficio del interesado, en los casos que puedan convenirle ó para obtener la especial protección de las autoridades.

Art. 3.º Las disposiciones del presente decreto se harán extensivas á cualquier establecimiento literario, de los que en adelante se fundaren, bajo los auspicios inmediatos del Gobierno.

Art. 4.º Los padres de familia, los pedagogos y artesanos que se consideren en el caso de este decreto, con respecto á sus pupilos y aprendices, podrán dirigirse inmediatamente al Gobierno por una nota simple, cuya publicación, con el decreto respectivo, será el primer testimonio de los sentimientos de la autoridad, con relación al individuo en cuyo interés se trate.—RONDEAU.—*Fructuoso Rivera.*

N.º 35

Fundación de una Escuela pública, para varones, entre el Cordón y la Aguada

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Noviembre 25 de 1829.—Empeñado el Gobierno por todos los medios que estén á su alcance,



en propagar la educación é ilustración posible, ha creído conveniente, por medio del que subscribe, recomendar á la Junta Inspectora de esta capital que de acuerdo con el Director de las Escuelas del Estado, á quien con la misma fecha se le previene lo necesario, procure el local más á propósito para una nueva Escuela de niños entre la Aguada y el Cordón, á extramuros de esta ciudad, consultando que la mayor población de uno y otro punto, puedan disfrutar á la vez de dicha instrucción pública; y con el resultado, informe al Gobierno oportunamente.

Saluda á los señores de la Junta Inspectora.—Por el señor Ministro: J. E. DE ZÁS.—A la Junta Iuspectora de esta Capital y al Director de las Escuelas.

N.º 36

Párrafos del mensaje elevado á la Asamblea por el general don Juan Antonio Lavalleja al trasmitir el poder al primer Presidente Constitucional, general don Fructuoso Rivera.

(22 de Octubre de 1830)

. . . .

La administración interior del país se ha regularizado en conformidad á las leyes y decretos de la Asamblea Constituyente y Legislativa. El Gobierno provisorio ha procurado auxiliar, con disposiciones protectoras y económicas, la marcha lenta de una organización que tropieza á cada paso con la indisciplina de nuestros antiguos hábitos, *la falta general de instrucción* y la escasez de nuestros recursos.

. . . .

Entretanto, la educación primaria se ha adelantado hasta donde lo ha permitido la modicidad de nuestros medios. En las cabezas de departamento y poblaciones principales de la campaña, hay establecidas escuelas de primeras letras, costeadas por el Estado, á donde concurren multitud de niños á adquirir los elementos de la educación.

Está ya anunciada la apertura de un aula de latinidad; ella servirá de base á un sistema de estudios que, bien combinado, proporcione á nuestra juventud dentro del país, los medios de formar su corazón y espíritu como ciudadanos y como magistrados. Se está preparando también en este momento el establecimiento de la Biblioteca pública, debido principalmente al celo patriótico de un benemérito compatriota nuestro.

. . . .

El país esta libre y constituído; *falta hacerlo instruído,* moral y laborioso; entonces será también rico y feliz, etc., etc.

N.º 37

Antecedentes relativos á la creación de la Escuela Mercantil

A

Anuncio del Consulado haciendo saber la apertura de la Escuela especial de Comercio (inserto en el número 117 de «La Gaceta» de Montevideo correspondiente al lunes 31 de Agosto de 1829.)

ANUNCIO DEL CONSULADO.—El día 1.º del próximo mes de Septiembre se abrirá una Escuela especial de Comercio con aprobación superior, y bajo la dirección de don Miguel de Forteza, á expensas del Consulado, en la que se enseñará gratis, la Gramática Castellana, lengua francesa, aritmética aplicada al comercio y banco, teneduría de libros y geografía.

Los jóvenes, así de la capital como de los demás pueblos de la campaña, que estén en estado de escribir lo que se les dictare, y quieran recibir lecciones en el todo ó parte de los ramos indicados, podrán ocurrir á la casa consular desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde para instruirles del modo y forma en que deben entablar sus solicitudes. Lo que de orden del Tribunal se publica á los fines consiguientes.—LUIS GONZÁLEZ VALLEJO, secretario.

B

Alocución que dirigió á sus alumnos el maestro don Manuel de Forteza, director de la Escuela especial de Comercio de Montevideo, en el acto de la inauguración de este establecimiento celebrada el dia 1.º de Septiembre de 1829.

Señores:

Este día, consagrado á la apertura de la Escuela Especial de Comercio, debe ocupar un lugar distinguido en los fastos de la historia del nuevo Estado Oriental del Uruguay. Esta institución, creada por el celo patriótico y laudable de la corporación del Consulado, bajo la ilustrada aprobación del sabio Gobierno que preside á los grandes destinos de la patria, será con el tiempo una de las primeras bases de la prosperidad pública de esta preciosa porción del continente americano. La juventud oriental, fundamentalmente instruída en los principios generales de la ciencia del comercio, contribuirá de un modo directo y eficaz en sus combinaciones, á la riqueza y engrandecimiento del Estado, haciéndolo respetar de las naciones en cuyo cargo le ha colocado el valor y denuedo heroico de sus hijos.



Si vuestra aplicación corresponde á la energía de mis esfuerzos, no lo dudéis, señores, nosotros habremos llenado las saludables miras de tan útil como benéfico establecimiento. Congratulémonos, pues, en un día tan plausible; demos gracias al Altísimo por la visible señalada protección que dispensa á la nueva República, y que vuestros votos sean siempre por la conservación de las instituciones consulares, por la libertad é independencia de la patria, por la felicidad pública, y por la gloria de un Gobierno que dedica todos sus desvelos al bienestar de los pueblos y á la ilustración de los ciudadanos.

¡Viva la Patria!

C

Nómina de los jovencitos que se inscribieron en la Escuela especial de Comercio de Montevideo y que constituyeron su núcleo de alumnos durante el primer año de su funcionamiento.

1 Ricardo Alvarez.
2 Fernando M.ª Cordero.
3 Mariano Pereda.
4 Gustavo Marguerie.
5 Abelino Lerena.
6 Plácido Ellauri.
7 Manuel González.
8 Adolfo Ramos.
9 Juan Antonio Ramos.
10 Francisco Errausquin.
11 Marto García.
12 Jacinto García.
13 Cirisco José Gabrera.
14 Adolfo Conde.
15 Miguel Nieto Ortiz.
16 Manuel de la Torre.
17 Narciso del Castillo.
18 Macedonio Maciel.
19 José Lozada.
20 Francisco Pozolo.

Ramón Rodriguez,
Secretario.

N.º 38

Reformas en las dotaciones de los Preceptores de las escuelas primarias costeadas por el Erario público.

Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Junio 21 de 1831. — Siendo un deber del Gobierno generalizar la instrucción en todos los puntos

del territorio de la República, y considerando que el aumento de las escuelas primarias no puede promoverse si no es con entera sujeción á la ley de presupuesto y que la cantidad asignada en él para el servicio de este ramo dejaría ilusoria tan benéfica intención, sin hacer efectiva una reforma módica en las dotaciones señaladas á los Preceptores de las que existen, para aplicar esta economía á la creación de otras nuevas, ha venido en acordar y decreta:

Artículo 1.º Desde el 1.º del entrante Julio, todos los Preceptores de las Escuelas públicas, á excepción de la Normal, establecidas en los departamentos del Estado, percibirán solamente la dotación de cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.º Con los fondos que resulten de esta reforma se establecerán nuevas escuelas bajo los métodos en observancia en los pueblos donde no las haya.

Art. 3.º El nombramiento y propuesta de los nuevos Preceptores se hará conforme en todo lo que previene el decreto ereccional de 16 de Mayo de 1827.

Art. 4.º El Ministro Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, que se comunicará á quienes corresponda, publicará é insertará en el Registro Nacional. — RIVERA. — JOSÉ ELLAURI.

N.º 39

Decreto que suprime el empleo de Director General de las Escuelas creado por el de 23 de Febrero de 1829 y establece en su lugar el de un Inspector General de todos los ramos de la educación pública.

Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Junio 22 de 1831. — Hallándose instaladas en todos los departamentos del Estado las Juntas Económico Administrativas, á quienes incumbe velar exclusivamente sobre la educación primaria de cada uno de ellos, y no debiendo el Gobierno separarse de la adopción de todas las medidas de economía que, sin neutralizar el mejor servicio de este ramo importante de las instituciones, pueda conciliar con ellas nuevas mejoras y menos gravámenes al Erario público, ha venido en acordar y decreta:

Artículo 1.º Desde el 1.º del próximo Julio queda suprimido el empleo de Director General de Escuelas, creado por decreto de 23 de Febrero de 1829.

Art. 2.º Se establece desde aquella fecha el empleo de un Inspector General de todos los ramos de la Instrucción pública, que será un cargo honorífico y un servicio gratuito anexo á alguno de los empleados de rango, entre quienes rolará por bienios, á la elección del Gobierno.

Art. 3.º Corresponderá al Inspector General de la Instrucción Pública presentar al Gobierno en oportunidad los presupuestos, mejoras, propuestas y cuanto concierna á las aplicaciones de su instituto, para lo cual se facilitarán por el Ministerio respectivo los conocimientos que le sean necesarios.

Art. 4.º El Ministerio Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, que se comunicará á quienes corresponda, publicará é insertará en el Registro Nacional. — RIVERA. — JOSÉ ELLAURI.



N.º 40

Nombramiento de Inspector General de todos los ramos de la instrucción pública, en conformidad al decreto de 22 de Junio de 1831.

Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Julio 7 de 1831. — En conformidad con lo dispuesto por el Gobierno en 22 de Junio del presente año, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Queda nombrado por un bienio Inspector General de todos los ramos de la Instrucción Pública, el señor don Joaquín Campana, miembro del Tribunal de Justicia.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional. — RIVERA. — José Ellauri.

N.º 41

Establecimiento de cinco Escuelas más de primeras letras, de acuerdo con el decreto de 21 de Junio de 1831

Decreto.—Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Septiembre 2 de 1831.—Siendo ya necesario proveer el establecimiento de las Escuelas primarias en todos los pueblos donde no existan dotadas por las rentas generales, de acuerdo con lo que establece el decreto de 21 de Junio último, el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se establecen cinco Escuelas de primeras letras, con sujeción á los métodos en observancia, en los pueblos del Salto, Víboras, Vacas, San Salvador y Piedras, la primera con la dotación de 50 pesos mensuales y las cuatro restantes con la de 40.

Art. 2.º El Inspector General de la instrucción pública, de acuerdo con las Juntas Económicas de los departamentos á que aquéllas corresponden, propondrá al Gobierno oportunamente los Preceptores que deben desempeñarlas.

Art. 3.º Comuníquese á quien importe su conocimiento, publíquese y dése al Registro Nacional.—RIVERA.—José Ellauri.

N.º 42

Decreto derogando el de 21 de Junio del mismo año que reformaba el sueldo de los Preceptores de las Escuelas públicas, y dando otras disposiciones relativas á las mismas.

Ministerio de Gobierno.— Montevideo, Octubre 1.º de 1831.—El Gobierno ha llamado nuevamente á consideración el decreto de 21 de Junio de este año, por el que quedó reducido á cincuenta el sueldo de sesenta pesos mensuales asignado por la Ley á los directores de educación primaria; y aun cuando aquella resolución se fundó con el inte-

rés de formar con esta deducción un mayor número de Escuelas, éstas no han podido plantificarse con un ahorro tan reducido, y los Preceptores han continuado privados de su primera dotación, que aún así mismo es módica é insuficiente para recompensar tan importante servicio. En el convencimiento, además, de que ningún gobierno ilustrado puede dispensarse del deber de prestar una protección poderosa á estos establecimientos, que tanta influencia llegan á tener en la existencia privada y en la pública, en el bien de las familias y en la estabilidad del Estado, el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Los Preceptores establecidos en los Departamentos del Estado gozarán desde esta fecha el sueldo de sesenta pesos mensuales que asigna la ley del presupuesto, quedando por consiguiente revocado el decreto de 21 de Junio del presente año, que redujo esta asignación á cincuenta.

Art. 2.º Las Juntas Económico-Administrativas, á quienes corresponde la inspección de la enseñanza, formarán cada una por lo respectivo á su Departamento, el presupuesto de este gasto para el servicio del año entrante, elevándolo al Ministerio de Gobierno.

Art. 3.º En el presupuesto que se manda formar por el artículo anterior, se comprenderán las dotaciones correspondientes á los Preceptores á quienes deba encargarse el servicio de las escuelas que sea necesario establecer en los puntos en que no las hubiese.

Art. 4.º El Gobierno presentará en la próxima Legislatura un proyecto de ley, para incorporar el cargo de Preceptores de escuela á la clase de empleados permanentes, con opción á la jubilación ó retiro que se establezca por las leyes respecto de los empleados en general.

Art. 5.º El Ministro secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto que se comunicará y publicará en el Registro Nacional.—RIVERA.—*Joaquín Suárez.*

N.º 43

Restablécese el empleo de Director General de las escuelas del Estado, nombrando la persona que ha de desempeñarlo, y se declaran sus atribuciones.

Montevideo, Abril 2 de 1832.—Considerando el Gobierno los poderosos fundamentos que le ha manifestado el Inspector General de la instrucción pública para continuar en el desempeño de todos los asuntos concernientes á este ramo, y persuadido á la vez de que el establecimiento de un Director General de escuelas no sólo es necesario para auxiliarlo en el servicio de la educación primaria, cuanto indispensable para generalizar el sistema adoptado, ha acordado y resuelve:

Artículo 1.º Queda restablecido desde esta fecha el empleo de Director General de escuelas con el sueldo que le estaba asignado antes de su extinción.

Art. 2.º Decláranse atribuciones del Director General:

1.º Metodizar y sistemar la instrucción primaria, publicar el curso de enseñanza en las diferentes clases en que se divida, y celar la conducta de los Preceptores.



2.º Instruir á éstos en el método de enseñanza mutua al tiempo de la visita anual de las escuelas.
3.º Comunicar al Gobierno en el mismo período el resultado de los exámenes públicos, en que consten los adelantos de los alumnos, su instrucción, y número que se eduque en cada Departamento.
4.º Presentar reglamentos concernientes al orden y policía interior de los establecimientos.
5.º Informar, cuando sea necesario, sobre la capacidad moral de los Preceptores propuestos por las Juntas Económicas, y dirigir la provisión de útiles para el servicio de las escuelas, formado y aprobado el presupuesto.

Art. 3.º Las atribuciones cometidas por el artículo anterior al Director General de escuelas, serán desempeñadas previo acuerdo con el Inspector General de la Instrucción Pública.

Art. 4.º Nómbrase de Director General de las escuelas del Estado al Presbítero don Lázaro Gadea.

Art. 5.º Expídasele el título correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.—PÉREZ.—*Santiago Vázquez.*

N.º 44

Edicto de policía que hace obligatoria la enseñanza

Montevideo, Enero 31 de 1833.—Las desgracias que generalmente se han experimentado en todos los pueblos de América, y muy especialmente en el nuestro, han sido causadas por la ignorancia en que se hallaban al tiempo de declarar la independencia. Es por eso que uno de los primeros cuidados de los gobiernos, fué el de proporcionar una buena educación á los jóvenes que nacían en una nueva era. Á su imitación el nuestro ha hecho esfuerzos dignos de ser coronados con el fruto á que se dirigen; pero no ha sido así por la culpable indiferencia de algunos padres de familia, y de otras personas encargadas de los niños. Es en este caso que el Jefe Político ha resuelto tomar sobre sí el velar en todo lo concerniente á los niños, para lo que ha dispuesto que todos los Tenientes Alcaldes formen en el término de 8 días un padrón de todos los que haya en sus respectivas manzanas, desde la edad de 5 á 12 años, con expresión de los que frecuenten las escuelas ú oficio, y de los que no tengan ninguna clase de ocupación, para tomar con estos últimos las medidas que juzgue convenientes, además de la responsabilidad que les hará cargo á otros padres de familia y demás referidos, siempre que se les pruebe que por su omisión es que se hallan en tal abandono. Lo que se hace saber al público á los efectos que se expresan.—LUIS LAMAS.

N.º 45

Decreto nombrando al ciudadano don Bernabé Guerrero Torres Director General de Escuelas

Montevideo, Febrero 6 de 1833.—Hallándose vacante el empleo de Director General de las escuelas del Estado restablecido por el Gobierno en su decreto de 2 de Abril del año próximo pasado, ha acordado y resuelto:

Artículo 1.º Nómbrase Director General de escuelas al ciudadano don Bernabé Guerrero Torres, con el sueldo designado á su antecesor.

Art. 2.º Las atribuciones anexas á este empleo serán las mismas que le fueron declaradas en el citado decreto, pero su desempeño será en adelante bajo la inmediata dependencia del Inspector General de la Instrucción Pública.

Art. 3.º Expídasele el título correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.—PÉREZ.—*Santiago Vázquez.*

N.º 46

Creación de Cátedras universitarias

El Senado y Cámara de Representantes, etc., decretan:

Artículo 1.º Habrá un Preceptor de latinidad.

Art. 2.º Una cátedra de latinidad.

Art. 3.º Una de jurisprudencia.

Art. 4.º Dos de medicina.

Art. 5.º Dos de ciencias sagradas.

Art. 6.º Otra de matemáticas.

Art. 7.º Otra de economía política.

Art. 8.º La dotación del Preceptor de latinidad será de 800 pesos al año, y las demás cátedras 1.000 pesos á cada una.

Art. 9.º El Presidente de la República queda autorizado para proveer estos empleos con sujetos de idoneidad y probidad acreditadas, cuando lo requiera un número suficiente de alumnos.

Art. 10. Los profesores nombrados durarán en sus empleos mientras tengan alumnos y buena comportación.

Art. 11. Las materias de enseñanza, duración de sus cursos y formas provisionales para el arreglo interior y exterior de las clases, se hará en un proyecto de reglamento que presentará el Gobierno á la sanción de las Cámaras.

Art. 12. Los alumnos que concluyan sus cursos con aprobación, serán considerados aptos para obtener las vacantes de cátedras y empleos á que los llame la profesión, entretanto no se erige la Universidad.

Art. 13. La Universidad será erigida por el Presidente de la República luego que el mayor número de las cátedras referidas se hallen



en ejercicio, debiendo dar cuenta á la Asamblea General con un proyecto relativo á su arreglo.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, 8 de Junio de 1833.—FRANCISCO ANTONIO VIDAL.—*Miguel A. Berro*.—Montevideo, Junio 11 de 1833.—Cúmplase, etc.—PEREIRA.—*Santiago Vázquez*.

N.º 47

Decreto que gradúa el sueldo de los Preceptores con arreglo al número de alumnos de cada Escuela pública

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Agosto 5 de 1834.—El Gobierno Supremo de la República, considerando la necesidad de reglamentar la ley del presupuesto vigente de 10 de Junio último, para graduar los sueldos de los Preceptores con arreglo al número de niños concurrentes á las Escuelas del Estado, oído el parecer del Inspector de Instrucción Pública, ha acordado y decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el número de 25 alumnos hasta el de 45, gozarán los Preceptores quinientos pesos al año; de 46 á 75, seiscientos; y de 75 á 100, setecientos veinte.

Art. 2.º El aumento de cada 50 niños sobre el máximum de la escala anterior, dará opción al de diez pesos sobre los 720 que expresa el artículo anterior.

Art. 3.º El Preceptor de la Escuela Normal, atendiendo al mayor gravamen que le impone su colocación, siendo obligado á presidir en los exámenes y prestar al Gobierno los conocimientos necesarios al mejor régimen de las escuelas, gozará de una gratificación de diez pesos mensuales sobre el sueldo que pueda corresponderle por los artículos 1.º y 2.º.

Art. 4.º El empleo de segundo Preceptor de la Normal se considerará vacante hasta que se acredite al menos la concurrencia de 240 alumnos.

Art. 5.º Se considerará en igual caso á los Preceptores que no tengan el número de 25 niños; pero las Juntas Económicas, en unión de los Jefes Políticos, podrán proveer con los útiles necesarios á persona idónea que quiera hacerse cargo de enseñar por su cuenta bajo la responsabilidad consiguiente de los útiles.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—ANAYA.—*Lucas J. Obes*.

N.º 48

Enseñanza moral y religiosa

Montevideo, 9 de Agosto de 1834.—El Gobierno ha pensado como uno de los medios que deben contribuir poderosamente á moralizar las costumbres de los pueblos y preparar la mejora venidera de la



educación social, establecer en todos los del Estado una Escuela de moral y doctrina cristiana, de las cuales sean Preceptores natos los mismos párrocos, con una dotación que el Gobierno les señalará de las rentas generales; debiendo dictarse las lecciones por libros elementales y reducirlas á aforismos, si fuese posible; que la asistencia para los alumnos de las Escuelas públicas se establezca permanentemente por las tardes de los días jueves y sábados de cada semana y una parte del domingo para el pueblo que quiera instruirse en aquellas materias.

Para la ejecución de este pensamiento el Gobierno quisiera oir previamente la opinión del señor Vicario Apostólico, así como espera que será auxiliado en ellas con el celo y la piedad que le son característicos en el desempeño de su alto ministerio.

Dios guarde al señor Vicario Apostólico—LUCAS J. OBES.

Al Reverendo Vicario Apostólico.

N.º 49

Decreto previniendo se forme de la Biblioteca pública una colección de obras instructivas para los departamentos, estacionándose sucesivamente en cada uno.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Septiembre 3 de 1834.—El Gobierno Supremo de la República ha acordado y decreta:

Artículo 1.º De la Biblioteca central de Montevideo se elegirán, por la Comisión encargada de este establecimiento, de 200 á 400 ejemplares, si fuese posible, de obras de moral, agricultura y conocimientos útiles de ciencias y artes.

Art. 2.º Las 200 obras se distribuirán á razón de 50 por cada cabeza de Departamento en cuatro de los mismos, empezando por Canelones, San José, Colonia y Soriano.

Art. 3.º Dichos volúmenes se conservarán un cuatrimestre en cada Departamento y, vencido este término, el lote del primero pasará al segundo, el del segundo al tercer Departamento y así sucesivamente, llenando los vacíos con nuevos lotes la Biblioteca central, donde á medida que se fueren reuniendo se irá haciendo su venta por almoneda.

Art. 4.º El producto de dichas almonedas se aplicará á la compra de nuevos surtidos, que nutran y sustenten la Biblioteca ambulante.

Art. 5.º La Comisión procurará que las obras destinadas á este servicio sean de poco volumen y por su composición y lenguaje las más acomodadas á la inteligencia del pueblo.

Art. 6.º La Comisión formará el reglamento de la Biblioteca ambulante, partiendo de las bases propuestas y con dirección precisa al fin que de ellas se deduce.

Art. 7.º Comuníquese y publíquese.—ANAYA.—LUCAS J. OBES.



N.º 50

Escuelas de niñas de color

Montevideo, Octubre 30 de 1834.—Siendo conforme con los principios del Superior Gobierno de la República y el carácter de las instituciones que la rigen, proporcionar á aquellas clases de la sociedad que, por su condición, no alcanzan á disfrutar de los goces y ventajas con que la ley quiere que todos sean favorecidos, acuerda:

Artículo 1.º En la Capital, por ahora, y en los Departamentos, cuando lo permitan los recursos del erario, habrá una escuela de niñas de color, libres ó libertas, en donde se enseñarán, con toda perfección, rudimentos de religión, lectura, escritura, costura, planchado y toda especie de granjería doméstica.

Art. 2.º El Inspector de la Instrucción Pública indicará para estos efectos el lugar en que deba establecerse y demás concerniente á la ejecución de esta medida, la cual se publicará y comunicará á quienes corresponda.—ANAYA.—LUCAS J. OBES.

N.º 51

Decreto que reglamenta el orden de proveerse los útiles para las Escuelas del Estado

Montevideo, Mayo 24 de 1835.—Siendo necesario metodizar de un modo más regular y económico la provisión de los útiles indispensables al sostén de los establecimientos de educación primaria, evitar las irregularidades de que se resiente este servicio, produciendo una eventualidad de sus erogaciones, tanto más onerosa cuanto es difícil calcular si se atiende á las diferentes intervenciones á que ha estado confiado este ramo, separando de ellos á las Juntas Económico-Administrativas, cuyo resorte es velar por el fomento y mejoras de estas instituciones, el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Las Juntas Económicas harán formar por las Comisiones encargadas de velar sobre las escuelas establecidas, *un inventario* de los enseres que contengan, con expresión de su estado, el número de alumnos que las frecuenten y el exceso ó falta que se advierta. Este inventario será formado por el Preceptor y quedará en poder de las mismas Comisiones, sacándose dos copias, una de las cuales se archivará en las Juntas Económicas y la otra se remitirá al Ministerio de Gobierno: el mismo inventario se formará al establecimiento de cualquiera nueva Escuela.

Art. 2.º En todos los casos en que el Preceptor manifestase necesidad de proveer la Escuela de nuevos útiles, expresará la razón que haya para ello, bien sea por haberse inutilizado algunos, bien porque hubiese aumentado el número de niños; y siendo cierta la causa

y justificada la necesidad, las Comisiones procurarán saber el costo que tendrían estos mismos útiles en el mismo Pueblo y la propondrán al Gobierno por conducto de las Juntas y del Inspector General, informando al mismo tiempo sobre la necesidad de comprarlos y las ventajas del precio para que recaiga la resolución conveniente.

Art. 3.º Todos los años recontarán las Comisiones los enseres de las Escuelas y los compararán con el inventario que tendrán en su poder, anotando las faltas que advirtiesen, de que darán cuenta á las Juntas para que llegue á noticia del Gobierno; el mismo recuento se hará cuando la Escuela varíe de Preceptor ó se nombrasen nuevas Comisiones.

Art. 4.º Todo pago que se acordase para los objetos de que tratan los artículos anteriores será entregado á los apoderados que nombren las Juntas para recibirlos en esta Capital.

Art. 5.º Independientemente de estos gastos, se asignarán *diez pesos* por trimestre á cada una de las Comisiones para que provean de tinta, plumas y papel á los niños pobres á quienes no puedan costeárselos sus padres; los que se pondrán anticipadamente á disposición de las mismas Comisiones por conducto de los apoderados de las Juntas Económicas.

Art. 6.º Queda derogado, por avenimiento previo con el empresario, el contrato existente relativo á este servicio, siéndolo igualmente todas las demás resoluciones que se opongan á la presente.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—ORIBE.—FRANCISCO LLAMBÍ.

N.º 52

Decreto que concede á los Padres Escolapios la facultad de establecer una cátedra de Filosofía

Montevideo, Marzo 30 de 1837.—Habiendo solicitado del Gobierno los sacerdotes Escolapios, que dirigen un establecimiento particular de educación primaria en esta Capital, la autorización competente para establecer en él una cátedra de Filosofía, con la circunstancia de que los jóvenes que la concurran sean estimados, para sus grados, como si cursaran las aulas nacionales, el Gobierno, accediendo á esta solicitud, ha acordado y resuelto:

Artículo 1.º Autorízase á los mencionados sacerdotes para establecer y dirigir una cátedra de Filosofía, bajo las condiciones que proponen y con sujeción en lo demás al Reglamento general de estudios que rige en las aulas del Estado.

Art. 2.º El curso durará dos años naturales, y se dividirá en tres períodos, debiendo enseñarse en el 1.º, Lógica y Metafísica; en el 2.º, Aritmética, Algebra y Geometría aplicada á los cálculos de Física, y ésta dividida en general y particular; y en el 3.º, la Etica y Sinopsis histórica de los conocimientos filosóficos.

Art. 3.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—ANAYA.—PEDRO LENGUAS.



N.º 53

Presupuesto de Instrucción Pública para el servicio de la República en todo el año de 1839

Un catedrático de Teología.	$	1.200
» » » Jurisprudencia	»	1.200
» » » Filosofía	»	1.200
» » » Matemáticas	»	1.200
» Preceptor de Latinidad	»	800
» » » la Escuela Normal	»	1.200
» Secretario para las aulas	»	400
33 escuelas de ambos sexos.	»	23.760
2 » » San Borja y Tacuarembó . . .	»	720
19 casas para escuelas.	»	3.329
Para gastos de 33 escuelas.	»	1.584
Un portero para las aulas	»	180
	$	36.773

N.º 54

Nombramiento del señor don Alejandro Chucarro para Director General de Escuelas con la misión de formular un plan general de enseñanza.

El General en Jefe del Ejército Constitucional.—Montevideo, 3 de Enero de 1839.—Siendo la educación popular la base del porvenir nacional, y considerando que ha llegado la época de empezar á fecundar las nuevas generaciones para que, en ese día, sepan llenar debidamente el gran programa de Mayo, y que en el estado actual de la instrucción pública es muy difícil, sino imposible que ella llene las necesidades de la patria, y prepare á sus hijos al cumplimiento de los deberes que los tiempos y los destinos de su país les imponen, ha creído conveniente confiar al ciudadano don Alejandro Chucarro el cuidado especial de los establecimientos de primera educación, para que se instruya de su estado, observe sus necesidades, y proponga al Gobierno las mejoras y reformas que reclame el alto objeto á que están destinadas.

Pero, no siendo justo gravarlo con este nuevo é importante encargo, después de los multiplicados y eminentes servicios que ha prestado á la causa nacional, con visible menoscabo de sus intereses, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se asigna á don Alejandro Chucarro 1.200 pesos anuales en remuneración de los servicios que ha prestado á la República.

Art. 2.º Se comisiona al expresado señor Chucarro para la direc-

ción de las Escuelas Primarias y formación de un plan general de enseñanza.

Art. 3.º El Comisionado tendrá, por ahora, un secretario con la dotación de 500 pesos anuales y 60 para gastos de escritorio.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro.—RIVERA.—SANTIAGO VÁZQUEZ.—ENRIQUE MARTÍNEZ.

N.º 55

Decreto por el que se impone el servicio militar obligatorio á los estudiantes de más de 14 años de edad

Montevideo, Julio 19 de 1843.—El primer estudio del hombre es el amor á la Patria. Éste es el sentimiento que más debe cultivar, porque es la fuente de todas las virtudes domésticas y públicas. Y no puede amar á la Patria el que mientras todas las clases de la sociedad trabajan sustentando la Independencia Nacional, permanece inútil para su país privándole de su servicio, á pretexto de que estudia artes ó ciencias. No es menos sagrada que la del estudiante, la ocupación del padre de familia que gana el sustento para su esposa y sus hijos, en el tiempo que emplea en la milicia, y que sin embargo obedece á la ley, y abandona en miseria esas caras prendas de su corazón para exponerse á dejarlas tal vez en orfandad y viudez. Si la Patria perece, nada será la ciencia del joven ciudadano. El egoísmo prepara las almas á la servidumbre y es egoísmo no pelear cuando todos pelean.

En los tiempos comunes se entienden y pueden admitirse excepciones, pero en los días de peligro para la Patria, todo privilegio es un insulto á la razón pública, un contrasentido con la ley de propia conservación y un ataque odioso á los ciudadanos que están en armas.

Por estas consideraciones, y deseando también el Gobierno dar ocasión para que la juventud que cursa las Escuelas y Colegios de esta Capital, ponga en práctica las lecciones de alta moral que sus Maestros le enseñan, y tenga ocasión de mostrar su ardiente entusiasmo con acciones de valor, de adornar la primavera de su vida con recuerdos de gloria y de perfeccionar su educación física con los trabajos militares, y adelantar su progreso intelectual con los ejemplos de honor cívico, con que diariamente enriquecen los anales de la Nación los valientes que componen sus ejércitos; ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Todos los estudiantes de Artes y Ciencias hasta ahora exceptuados del servicio militar, y que hayan cumplido 14 años, son llamados extraordinariamente al servicio militar.

Art. 2.º En el término de tres días contados desde la fecha de este decreto, se presentarán cuantos se hallen en el caso del artículo anterior al E. M., para ser destinados según corresponde bajo la responsabilidad de la Ley, y los que así no lo hicieren, pasado el término que se prescribe serán destinados á los cuerpos de línea del ejército en campaña.

Art. 3.º Los Rectores y Directores de Colegios y de toda clase



de Establecimientos de educación, inclusos los maestros de Escuelas particulares y públicas, quedan obligados á presentar en el E. M. en las cuarenta y ocho horas que sigan á la publicación de este decreto, una relación nominal de los jóvenes que están bajo su dirección, con expresión de su edad, nombre y habitación, quedando sujetos los que así no lo hicieren á la pena que la ordenanza señala para los ocultadores de desertores.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese fijándose en los lugares públicos, dése á los diarios por tres días é insértese en el R. N.—SUAREZ.—MELCHOR PACHECO Y OBES.

N.º 56

Estadística escolar organizada de orden del General don -nuel Oribe

A

¡¡Vivan los defensores de las leyes!!
¡¡Mueran los salvajes unitarios!!

CIRCULAR.—Ministerio de Gobierno.—Cuartel General, Febrero 9 de 1846.—Señor Alcalde Ordinario del Departamento de...—El Gobierno dispone pase usted á la mayor brevedad, una relación de las Escuelas públicas y particulares de ambos sexos que haya en ese Departamento, con expresión del nombre del Preceptor y número de discípulos que concurran á ellas.

Dios guarde á usted muchos años.—BERNARDO P. BERRO.

B

¡¡Vivan los defensores de las leyes!!
¡¡Mueran los salvajes unitarios!!

CIRCULAR.—Ministerio de Gobierno.—Cuartel General, Octubre 25 de 1848.—Señor Alcalde Ordinario del Departamento de...—El Gobierno ha dispuesto que pase usted una lista de los niños varones de cada Escuela pública ó particular de esa ciudad, en la que deberán venir expresados el nombre, edad y tiempo de escuela del niño; el nombre, nacionalidad y ejercicio del padre, y de los servicios que haya prestado ó esté prestando al país; y además la clasificación de las aptitudes de los niños, la cual se señalará con una de estas tres notas: aptitudes *comunes*, aptitudes *buenas*, ó aptitudes *sobresalientes*, según las que manifiesten por sus talentos naturales y aplicación. Para esta clasificación se tomarán, tanto por el conducto de los Preceptores, como por los demás medios que la prudencia dicte, todos los informes

necesarios, á fin de que ella sea de la mayor exactitud posible. Todo lo que se comunica á usted para su debido cumplimiento.
Dios guarde á usted muchos años.—BERNARDO P. BERRO.

C

¡¡Vivan los defensores de las leyes!!
¡¡Mueran los salvajes unitarios!!

CIRCULAR.—Ministerio de Gobierno.—Cuartel General, Noviembre 27 de 1848.—Señor Alcalde Ordinario del Departamento de...—El Gobierno ha resuelto que lo prevenido á ese Juzgado en la Circular de 25 de Octubre último, relativamente á remitir á este Ministerio una lista de los niños varones de cada Escuela pública ó particular, se haga extensivo á todos los pueblos de ese Departamento donde existan Escuelas.
Dios guarde á usted muchos años.—BERNARDO P. BERRO.

N.º 57

Creación del Instituto de Instrucción Pública

Montevideo, Septiembre 13 de 1847 —La educación del hombre es el germen creador de la prosperidad de las naciones y de la felicidad de los pueblos, porque en ella reside el saber, que da las buenas instituciones, y la virtud, que las consolida y arraiga en las costumbres. El cuidado de su desarrollo, de su aplicación y de su tendencia, no puede ser, pues, la obra de la especulación, de las creencias individuales ó de los intereses de secta. Esa atribución es exclusiva de los gobiernos. Mandatarios únicos de los pueblos que representan, es á ellos á quienes está confiado el depósito sagrado de los dogmas y principios que basan la existencia de la sociedad á que pertenecen: de ellos solos es la responsabilidad, y ellos son, por consiguiente, los que tienen el forzoso deber de apoderarse de los sentimientos, de las ideas, de los instintos y aún de las impresiones del hombre desde que nace, para vaciarlo en las condiciones y exigencias de su asociación: de otro modo no puede existir el civismo, esa armonía social sin la que no hay orden, tranquilidad, fuerza ni vida para los Estados. En este concepto, y decidido el Gobierno á formar de ese cuidado el primero á que contraerá sus conatos, después del de la salvación y seguridad de la República, ha acordado y decreta:
Artículo 1.º Créase un Instituto de Instrucción Pública, cuyas atribuciones serán:

a) Promover, difundir, uniformar, sistemar y metodizar la educación pública y, con especialidad, la enseñanza primaria;
b) Autorizar ó negar la apertura ó continuación de todo establecimiento de educación;



c) Reglamentar las condiciones de su existencia.
ch) Examinar las obras ó doctrinas que sirvan de tema al estudio de las ciencias morales;
d) Inspeccionar el orden económico de los citados establecimientos y corregir sus abusos;
e) Vigilar cuidadosamente la observancia del más perfecto acuerdo entre la enseñanza y las creencias políticas y religiosas que sirven de base á la organización social de la República;
f) Proponer, en fin, al Gobierno todas las mejoras de que sea susceptible la educación pública.

Art 2.º Dicho Instituto servirá además de cuerpo consultor en todos los casos que tengan conexión con los objetos de su institución.
Art. 3.º Cuando se crea conveniente prohibir la enseñanza por el texto de las obras á que se refiere la cuarta atribución, se fundará la resolución en todas las razones que el Instituto haya tenido para tomar aquella medida.
Art. 4.º El Ministro de Gobierno es el Presidente nato del Instituto de Instrucción Pública, y en su carácter de Ministro conocerá en todas las reclamaciones que originen las decisiones de la Corporación.
Art. 5.º Por ahora el número de miembros fundadores será de diez y no podrá pasar de doce, cuando este aumento sea reclamado por los trabajos del Instituto. En este caso, la elección de los que falten se hará por los otros ya nombrados; pero podrá tener miembros supernumerarios, elegidos por los fundadores, con conocimiento y aprobación del Ministerio de Gobierno y con arreglo á las necesidades de la institución.
Art. 6.º Nómbrase miembros del Instituto á los señores don Francisco Araucho, don Andrés Lamas, doctor don Florentino Castellanos, doctor don José Luis de la Peña, doctor don Fermín Ferreira, doctor don Enrique Muñoz, don Cándido Juanicó, don José María Muñoz. don Esteban Echeverría y don Juan Besnes é Irigoyen.
Art. 7.º Instalado que sea el Instituto, procederá inmediatamente á la formación de su Reglamento interior.
Art. 8.º Sus sesiones tendrán lugar por ahora en la Sala del Museo, estando también á su disposición la de la Biblioteca pública.
Art. 9.º Los gastos de instalación y sostén del Instituto se harán por cuenta del Estado.
Art. 10. La misma Corporación conocerá de las renuncias de sus miembros, y hará los reemplazos por otros de su elección á mayoría de votos y con la formalidad indispensable del artículo 5.º.
Art. 11. Comuníquese, etc.—SUAREZ.—MANUEL HERRERA Y OBES.

N.º 58

Libertad de enseñanza gratuita

Montevideo, Febrero 26 de 1848.—Artículo 1.º Mientras no existan establecimientos de educación pública, los privados que se hallan

establecidos, ó que se establecieren en cualquier punto del territorio de la República, para individuos de uno y otro sexo, quedan sujetos, desde esta fecha, á la obligación de instruir *gratis*, y con arreglo á sus respectivos programas, á tantos niños ó jóvenes que el Gobierno elija cuantos correspondan á uno sobre cada diez de los cursantes en los diferentes ramos de enseñanza.

Art. 2.º Los textos y demás objetos necesarios para la instrucción de los alumnos mencionados, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.º Ningún establecimiento de educación podrá continuar enseñando sin obtener el certificado á que se refiere el artículo 2.º del Decreto de 26 de Octubre próximo pasado, sin que su Director ó Directores manifiesten de un modo expreso ante el Instituto de Instrucción Pública su consentimiento en la obligación que impone el artículo 1.º.

Art. 4.º El tiempo de la enseñanza de cada alumno se fijará á su presentación en el establecimiento, con arreglo al que se necesite para la instrucción especial á que se le dedique.

Art. 5.º Los alumnos educados por cuenta del Estado, desde el día de su presentación en los establecimientos de educación á que sean destinados, quedan bajo la inmediata vigilancia é inspección del Instituto de Instrucción Pública, quien se entenderá directamente con el Ministerio de Gobierno en los casos que ocurran y que demanden resoluciones especiales.

Art. 6.º Tienen derecho á ser agraciados por el Gobierno:

1.º Los hijos huérfanos de madre y padre que hayan muerto en servicio de la República.
2.º Los de madre viuda y de padre muerto del mismo modo.
3.º Los niños ó jóvenes que se hiciesen notables por la precocidad y desarrollo de sus facultades intelectuales.

Art. 7.º Es condición esencial é inseparable de las circunstancias establecidas por el artículo anterior, la pobreza absoluta de los agraciados.

Art. 8.º Los hijos mayores serán preferidos en cada familia, no pudiendo ser educados á la vez por cuenta del Estado dos del mismo sexo.

Art. 9.º Todo alumno que se haga notar por la incorregibilidad de su mala conducta, perderá el derecho á la protección del Gobierno y será reemplazado por otro de los que estén comprendidos en las disposiciones de los artículos 6.º y 7.º.

Art. 10. Para hacer efectiva la disposición de los artículos 5.º y 9.º, los Directores de establecimientos de educación pasarán mensualmente al Inspector de Instrucción pública de esta capital ó á las autoridades locales que le representen en los otros Departamentos de la República, un boletín circunstanciado en que consten las calidades personales del alumno, sus aptitudes, sus estudios, sus progresos y su comportación.

Art. 11. Todo alumno que hubiese concluído su educación primaria ó secundaria de un modo satisfactorio, permanecerá bajo la protección del Gobierno para la continuación de sus estudios ó para sus respectivas colocaciones en empleos, industrias ó artes á que quiera dedicarse.



Art. 12. La buena conducta y aptitudes de los alumnos se justificarán con certificados expedidos por el Instituto de Instrucción Pública, refrendados y anotados en el Ministerio de Gobierno, donde al efecto se llevará un registro especial.

Art. 13. Concluído el tiempo prefijado para cada enseñanza, los alumnos que hubieren quedado aptos tendrán la obligación de enseñar *gratis* en cualquier establecimiento de educación á que se les destine. por el tiempo y con sujeción á las disposiciones que con este objeto dicte el Instituto de Instrucción Pública.

Art. 14. El celo y contracción con que los Directores de establecimientos de educación se contraigan al desempeño de las obligaciones que les impone el presente decreto, se considerarán como un servicio hecho á la República, y darán título á las consideraciones y gracias del Gobierno.

Art. 15. Comuníquese, etc.—JOAQUÍN SUAREZ—MANUEL HERRERA Y OBES.

N.° 59

Constitución provisional del Instituto de Instrucción Pública

DEL INSTITUTO

Artículo 1.° El Instituto de Instrucción Pública tiene como objeto *permanente*, mejorar, uniformar y dirigir la enseñanza primaria, y como *transitorio*. hasta que se erija la Universidad, mandada crear por ley de 11 de Junio de 1833, la inspección de la enseñanza secundaria y científica establecida por la misma ley.

Art. 2.° Las atribuciones del Instituto se dividen, por tanto, en permanentes y provisionales.

DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES

Artículo 3.° Al Instituto, como cuerpo encargado de la dirección de la Instrucción Primaria, corresponde:

1.° Determinar las materias que debe comprender la enseñanza primaria en las Escuelas públicas; prescribir los métodos y textos que hayan de seguirse en ellas; dictar los reglamentos que estime convenientes para su gobierno y disciplina.

2.° Inspeccionar las Escuelas privadas, con el fin único de que no se enseñe en ellas nada que sea contra la moral ó los principios constitucionales de la República.

3.° Determinar las condiciones á que deban sujetarse los establecimientos privados, para que valga como de Escuela pública la instrucción recibida en ellos.

4.° Determinar las calidades que deben reunir los que aspiran al título de Preceptores públicos ó Maestros, y las pruebas con que hayan de acreditarlas; recibir estas pruebas y expedir los títulos correspondientes á los que hubiesen merecido su aprobación.

5.° Velar sobre el cumplimiento de las disposiciones que adopte, instruyendo de ellas á las Juntas Económico-Administrativas, á los fines que señala el artículo 120 de la Constitución del Estado.
6.° Proteger y fomentar los establecimientos de enseñanza, y solicitar para ello de las autoridades competentes las medidas y auxilios que estime necesarios.

DE LAS ATRIBUCIONES PROVISIONALES

Artículo 4.° Al Instituto, como cuerpo supletorio de la Universidad, corresponde:

1.° La inspección general de la enseñanza *secundaria* y *científica*, establecida por la Ley de 11 de Junio de 1833, y Reglamento de estudios aprobado por las Honorables Cámaras, el 30 de Junio de 1837.
2.° Determinar las condiciones á que deben sujetarse, para que valgan como curso público, los estudios secundarios y científicos que se hagan en establecimientos particulares.
3.° Conceder ó negar habilitación para el mismo efecto, á tales establecimientos, tomando en el primer caso todas las garantías que juzgue necesarias.
4.° Velar sobre el cumplimiento de los Reglamentos vigentes, y de las disposiciones que dicte en ejercicio de las anteriores atribuciones.

Art. 5.° Todas las habilitaciones concedidas hasta esta fecha por el Gobierno á establecimientos ó estudiantes particulares, quedan sujetas á las condiciones que el Instituto establezca.

DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO

Artículo 6.° El Instituto se compone de miembros *fundadores*, *honorarios*, *supernumerarios* y *corresponsales*.

Art. 7.° Son *fundadores*, los nombrados por el Gobierno en su decreto de 15 de Septiembre último, y los que con arreglo á él se elijan para reemplazarlos.

Art. 8.° Son miembros *honorarios*, los Inspectores de aulas mayores, establecidas por la ley de estudios vigente, y los Catedráticos de las mismas.

Art. 9.° Son *supernumerarios* y *corresponsales*, los que reciban nombramiento del Instituto.

Art. 10. La facultad de elegir nuevos miembros, residirá siempre en los fundadores: ésta es la única atribución especial que les corresponde.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. El Instituto servirá de cuerpo consultivo en todos los casos que tengan relación con los objetos que desempeña.



Él queda á cargo del proyecto de una ley orgánica de la Instrucción pública en todos sus ramos, debiendo considerarse la presente Constitución como provisoria, hasta que dicha ley se sancione.

Art. 12. Los gastos que demande el servicio del Instituto, se incluirán en el Presupuesto General de la Nación.

Montevideo, Marzo 6 de 1848.—LUIS J. DE LA PEÑA.—*José G. Palomeque.*

Montevideo, Marzo 13 de 1848.—Aprobado, téngase por disposición gubernativa, etc.—Rúbrica de S. E.—MANUEL HERRERA Y OBES.

N.º 60

Requisitos para la enseñanza secundaria y científica

El Instituto de Instrucción Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el superior Decreto de 13 de Septiembre último, y en vista del estado de abandono en que yacen tanto la enseñanza secundaria como la científica; atento á estar reglamentados por leyes vigentes los estudios que constituyen dichas enseñanzas en la República, así como las pruebas con que la suficiencia en ellos debe acreditarse; y considerando la urgencia de que se supla la absoluta falta de cursos públicos, destinados á suministrarles, igualmente que la de algunos de los libros designados para textos, con especialidad en varios ramos de la enseñanza secundaria, ha acordado:

Artículo 1.º Nadie puede ganar curso en la enseñanza secundaria y científica, sin acreditar previamente plena suficiencia en todas las materias, cuyo conocimiento ha debido proceder en el orden de los estudios. Para la enseñanza secundaria ó preparatoria. bastará durante los cursos del presente año, la suficiente versación en los ramos que comprende el artículo 5.º del Reglamento de Instrucción Primaria, promulgado en esta fecha, debiendo extenderse en los cursos ulteriores á todos los designados por el artículo 6.º del mismo Reglamento.

Para ingresar á las facultades mayores y científicas, y para ser aprobados los que hayan obtenido especial habilitación del Gobierno, antes del presente acuerdo, deberá necesariamente acreditarse haber llenado todos los requisitos que dispone el Reglamento de estos estudios, sancionado por las HH. Cámaras en 30 de Junio de 1837.

Art. 2.º El Instituto celebrará al fin de cada año, exámenes públicos de la instrucción secundaria y científica, á los cuales sólo podrán ser admitidos estudiantes matriculados que justifiquen haber seguido los cursos respectivos, con arreglo al enunciado Reglamento de 1837. Dichos exámenes serán presididos por Comisiones del Instituto, completándose las mesas con los profesores que el mismo nombre.

Art. 3.º Los establecimientos privados podrán ser habilitados, hasta la instalación de la Universidad, para que valga como de curso público la instrucción recibida en ellos en uno ó varios ramos de enseñanza secundaria ó científica. Al efecto, será indispensable que, á más de la aprobación por el Instituto, del programa general

del establecimiento, sea desempeñada la enseñanza, en las aulas especialmente habilitadas, por profesores que hayan obtenido la autorización correspondiente.

Art. 4.º Para el profesorado en la enseñanza secundaria y científica se requieren:

1.º Moralidad de costumbres acreditada con dos certificados firmados por personas caracterizadas.
2.º La aprobación del Instituto en un examen detenido sobre las materias comprendidas en la autorización que se pretenda, ó la licencia especial del mismo expedida con el conocimiento que estime conveniente, en vista de un diploma universitario. Estos profesores disfrutarán, mientras se hallen en actual ejercicio, de todas las excepciones de cargas personales dispensadas á los Catedráticos y Preceptores públicos.

Art. 5.º La enseñanza en los establecimientos habilitados deberá necesariamente conformarse al régimen prescripto por el Reglamento de 1837. La matrícula se cerrará en ellos al fin de Marzo de cada año; y sus Directores pasarán al Instituto, en 1.º de Abril, una lista nominal de los estudiantes inscritos para cada curso. Esta constancia de matrícula, y la certificación firmada por el Director y Profesores de las aulas respectivas, de haber completado los cursos con arreglo al expresado Reglamento, serán indispensables á todo estudiante para ser admitido á los exámenes de aprobación.

Art. 6.º El Instituto señalará oportunamente los tratados de que podrá usarse como textos de enseñanza, en defecto de los designados por el Reglamento.

Art. 7.º Los establecimientos habilitados estarán bajo la inspección inmediata del Instituto.

Montevideo, Marzo 13 de 1848.—Luis J. de la Peña.—*José G. Palomeque.*

Enterado, apruébese y publíquese.—Rúbrica de S. E.— Herrera y Obes.

N.º 61

Reglamento provisorio de la enseñanza primaria

DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y SU ENSEÑANZA

Artículo 1.º Es instrucción primaria la que exige el número 5, artículo 11 de la Constitución de la República, para el ejercicio de los derechos del ciudadano, y la que en general debe darse al hombre desde su infancia, como principio, base y medio indispensable de toda educación.

Art. 2.º La instrucción primaria es *pública* y *privada*.

Art. 3.º Se reputará *pública* la enseñanza primaria sostenida en todo ó en parte por los fondos públicos.



Art. 4.° La instrucción primaria pública se divide en dos grados: *inferior* y *superior*. Con arreglo á esta división serán clasificadas las escuelas *primarias*. Las que abracen ambos grados se denominarán *completas*.

Art. 5.° En toda escuela pública de instrucción primaria inferior deberá necesariamente enseñarse: 1.° Doctrina Cristiana y principios de Moral; 2.° Lectura; 3.° Escritura; 4.° Las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, sobre números abstractos y denominados; 5.° Nociones sobre la Gramática del idioma patrio; 6.° Idea general de la Geografía de la República.

Art. 6.° En las escuelas públicas de enseñanza superior deberá perfeccionarse la Lectura y Escritura, ampliarse el estudio de todas las otras materias designadas en el artículo anterior, y el de Moral con nociones sobre los derechos y deberes del ciudadano, agregando además: 1.° El Dibujo lineal y nociones de Geometría con sus aplicaciones más usuales; 2.° Ideas de Cosmografía y Geografía general; 3.° Noticia sobre la historia de la República y principios de la Constitución del Estado, reducidos á la división de los tres altos Poderes y sus atribuciones principales.

Art. 7.° Las escuelas públicas de instrucción primaria abrazarán á la vez, siempre que fuere posible, ambos grados de enseñanza; se dividirán entonces en dos secciones, correspondientes á cada uno de dichos grados.

Art. 8.° Los alumnos de las escuelas públicas de instrucción primaria superior, que resulten aprobados en los exámenes correspondientes, quedarán habilitados, por el hecho mismo, para seguir estudios en los establecimientos de enseñanza pública secundaria.

DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA PRIVADA

Artículo 9.° La enseñanza *privada* es libre. Los establecimientos privados quedan, sin embargo, sujetos á la inspección del Instituto, con el fin único de que no se enseñe en ellos nada contrario á la moral ó á los principios constitucionales de la República; y con el mismo fin deberá serle sometido el programa de toda escuela que se intente establecer, no pudiendo abrirse ninguna hasta después de obtenida su aprobación.

Art. 10 Los estudios privados de instrucción primaria podrán ser incorporados á los públicos. Para la admisión de los educandos de esta clase á la enseñanza pública, deberá necesariamente justificarse, por pruebas previas, la suficiencia de dichos estudios en todos los ramos asignados para las escuelas públicas del grado á que correspondan.

Art. 11. Los establecimientos privados de enseñanza primaria podrán ser habilitados para la incorporación que expresa el artículo anterior; al efecto, será indispensable que dichos establecimientos se sujeten al orden y dependencia estatuída para las escuelas públicas, llenándose en ellos íntegramente las asignaturas de estudios determinados para la enseñanza pública del grado en que fueren autorizados.



DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN LAS ESCUELAS DE NIÑAS

Artículo 12. Las disposiciones dictadas en el presente Reglamento comprenden á las escuelas de mujeres. La enseñanza será modificada en ellas, sustituyéndose con labores de costuras, tejidos y otras análogas las materias designadas en los artículos 5.º y 6.º que no se adaptan á las necesidades más comunes del sexo femenino.
El Instituto reglamentará oportunamente de un modo especial esta importante parte de la enseñanza.

DE LOS PRECEPTORES Y MAESTROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Artículo 13. La provisión de Preceptores para las escuelas públicas de enseñanza primaria se hará por el Instituto de Instrucción Pública por medio de concursos, á los cuales no podrán ser admitidos sino individuos que hayan obtenido el título de Maestro, correspondiente al grado de enseñanza de la plaza vacante.
Art. 14. Para obtener título de *Maestro de Instrucción primaria inferior ó superior* se requiere:

1.º Tener cumplidos diez y ocho años de edad;
2.º Acreditar moralidad de costumbres por dos certificaciones firmadas por personas caracterizadas;
3.º La aprobación del Instituto de Instrucción Pública, en un examen sobre las materias que comprende el grado de enseñanza del título que se pretende.

Art. 15. Los Preceptores de Instrucción primaria pública gozarán de las prerrogativas siguientes:

1.ª Exención de todo servicio militar;
2.ª Exención de todo cargo concejil;
3.ª Exención de cualquiera otra comisión en servicio público, á menos que no sea relativa á la instrucción.

Art. 16. Para obtener autorización de establecer escuelas privadas, ó poder enseñar en ellas, se exigirán sólo los requisitos designados en los números 1.º y 2.º del artículo 14.
Art. 17. Para la enseñanza en los establecimientos privados, habilitados como públicos, que expresa el artículo 11, se exigirá necesariamente el examen que previene el número 3 del artículo 14. Satisfecho este requisito, gozarán los Maestros de establecimientos privados de las prerrogativas que confiere á los Preceptores públicos el artículo 14.
Art. 18. No podrá ejercer la honorífica profesión de Preceptor ó Maestro de escuela privada:

1.º El que haya sido alguna vez condenado á pena aflictiva ó infamante;



2.º El que se halle procesado por algún delito;
3.º El que haya sido declarado reo de quiebra fraudulenta.

DE LOS CONCURSOS Y EXÁMENES

Artículo 19. Los concursos para el nombramiento de Preceptores públicos y los exámenes para recepción del título de Maestro se harán ante el Instituto de Instrucción Pública.

Art. 20. Toda escuela pública y todo establecimiento privado que haya obtenido habilitación, deberá presentar sus alumnos á examen público al fin del año escolar.

Art. 21. El Instituto designará los días en que hayan de verificarse en cada establecimiento los exámenes, y nombrará para presidirlos una Comisión de su seno, asociando á ella, cuando lo crea conveniente, uno ó más Maestros, en clase exclusivamente de examinadores.

DE LOS MÉTODOS Y TEXTOS DE ENSEÑANZA

Artículo 22. El Instituto de Instrucción Pública prescribirá los métodos y determinará periódicamente los textos que hayan de emplearse para la enseñanza de las escuelas públicas y las privadas que fueren habilitadas con arreglo al artículo 11.

Art. 23. Los establecimientos habilitados obtendrán los libros que publique ó proporcione el Instituto con la mayor ventaja posible.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. La Instrucción primaria pública queda en general bajo la dirección del Instituto; él velará sobre el cumplimiento de las disposiciones que adopte, instruyendo, cuando lo crea oportuno, á las Juntas E. Administrativas, para que ellas le auxilien en el ejercicio de esta atribución, en virtud de la que les confiere el artículo 126 de la Constitución.

Art. 25. El Instituto inspeccionará las escuelas; conocerá de las faltas de los Preceptores y Maestros en el desempeño de sus funciones, castigándolos con multas, suspensión ó destitución del cargo, según su naturaleza, siendo los establecimientos públicos ó habilitados, y hará cerrar las escuelas meramente privadas siempre que sus prácticas ó doctrinas ofendan á la moral ó al orden legal de la República.

El Instituto cuidará de denunciar sin demora, á la autoridad competente, todo delito cometido en las escuelas de que venga en conocimiento.

Art. 26. El mismo Instituto dará oportunamente un Reglamento especial para el régimen interior de las escuelas públicas de enseñanza primaria.—Montevideo, Marzo 13 de 1848.—Luis J. de la Peña.—*José G. Palomeque.*

Cúmplase, etc.—Rúbrica de S. E.—Herrera y Obes.

N.º 62

Adiciones al Reglamento

CAPÍTULO I

DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA PRIVADA

Artículo 1.º Es instrucción privada: 1.ª La que se da por los padres ó tutores ó por maestros especiales, bajo la inmediata dirección de éstos; 2.ª la que se da por Maestros autorizados para ello por el Instituto de Instrucción Pública, conforme al artículo 16 del Reglamento de Instrucción Primaria.

Art. 2.º Ninguna escuela privada puede recibir más de ocho alumnos.

Art. 3.º Toda escuela que excediese de este número, será considerada por el hecho como pública, y quedará sujeta á las obligaciones impuestas por el Reglamento á las de esta clase, gozando también las prerrogativas que él les concede.

Art. 4.º Ninguna escuela privada se anunciará públicamente.

Art. 5.º Las escuelas públicas sólo se anunciarán con el título y en el grado para que hayan sido autorizadas.

Art. 6.º Para establecer colegios se necesita una autorización especial del Instituto de Instrucción Pública.

Art. 7.º El Instituto exigirá como condiciones para concederla:

1.ª Treinta años de edad.
2.ª Las que el Reglamento exige para Maestros de enseñanza primaria inferior ó superior.
3.ª Las garantías que el mismo Instituto creyere conveniente exigir sobre la capacidad, para la dirección de un colegio, y demás circunstancias conducentes.
4.ª Someter al juicio del Instituto el Reglamento interno del colegio.

Art. 8.º El Instituto sólo concederá esta autorización por el término de dos años, fenecido el cual deberá solicitarse de nuevo.

Art. 9.º Sólo pueden obtenerla indefinidamente, los que hayan dirigido algún colegio por más de diez años consecutivos, con autorización para ello.

Art. 10. Las disposiciones de los artículos 9.º y 10, comprenden también á los Maestros ó Directores meramente de escuelas.

Art. 11. Esta resolución será parte del Reglamento provisorio de Instrucción primaria.



CAPÍTULO II

DE LAS PENAS Y CASTIGOS

Artículo 1.º En ningún establecimiento de educación pueden ser impuestas otras penas que las que se detallan en los números siguientes:

1.ª Repetición de tareas escolares.
2.ª Aumento de éstas.
3.ª Detención en la escuela, después de concluídas las horas de estudio.
4.ª Estar de pie durante las horas de clase ó parte de ellas.
5.ª Intimaciones en privado ó públicamente, de expulsión del establecimiento.
6.ª Expulsión del mismo, hecha en privado ó en público.

Art. 2.º Las penas designadas en los números 1 á 4, podrán ser impuestas por el Preceptor en proporción de la falta.

Art. 3.º Si la inaplicación, la indocilidadd el alumno, la falta de respeto á sus Maestros, ó algún otro defecto grave, principalmente contra la moral, hiciesen conocer al Maestro la ineficacia de las penas de que habla el artículo precedente, podrá intimar al alumno *privada ó públicamente*, que será expulsado del establecimiento si no se corrige.

Art. 4.º Esta pena no podrá ser impuesta sino por el Director principal, dando aviso desde la primera intimación á los padres ó tutores del alumno.

Art. 5.º En el caso de que estas intimaciones, hechas por tercera vez, no produzcan la enmienda, el Director expondrá, en presencia de los empleados y alumnos del establecimiento, los motivos que hacen necesaria la expulsión del alumno, y los medios que se han empleado para evitarla.

Art. 6.º En el mismo acto, declarará *que el alumno queda separado del establecimiento como incorregible*, y lo notificará á sus padres ó tutores.

Art. 7.º En el día instruirá oficialmente al Instituto de Instrucción Pública de la pena impuesta, del motivo que la haya causado y de la persona en quien haya recaído.

Art. 8.º El Instituto tomará otras medidas, si las considerase convenientes, según el caso.

Art. 9.º Los Directores ó Maestros de escuela que contravinieren á estas disposiciones, serán penados por el Instituto conforme á lo que previene el artículo 25 del Reglamento de Instrucción Primaria.

Art. 10. Estas disposiciones se considerarán como parte de dicho Reglamento.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Para llenar las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Reglamento de Instrucción primaria, el Instituto ha resuelto:

Artículo 1.º Se nombrarán cada trimestre dos comisionados de su seno, para que inspeccionen todas las escuelas del Departamento.

Art. 2.º Los comisionados visitarán cada escuela cuantas veces lo crean conveniente, pero nunca dejarán de hacerlo una vez cada mes.

Art. 3.º Esta visita de inspección podrá hacerse en común por los dos comisionados, ó por uno solo, según lo acuerden entre sí.

Art. 4.º La visita de inspección no será anunciada; y todos los Maestros, sin excepción alguna, están obligados á dar á los comisionados los conocimientos que les exigiesen.

Art. 5.º El especial encargo de las Comisiones inspectoras debe ser: vigilar, exigir la exacta observancia de los Reglamentos y demás disposiciones sobre la Instrucción primaria; informar sobre los métodos empleados, sobre los libros que sirven de texto á las lecciones, y sobre todo cuanto pueda contribuir á la mejora progresiva de la instrucción.

Art. 6.º Las Comisiones inspectoras presentarán al Instituto, al fin del trimestre, un informe sobre el estado de las escuelas, el número de alumnos que las frecuenten, las aptitudes y desempeño de los Maestros, con las observaciones que crean conducentes al objeto de que han sido encargadas.

Art. 7.º Los informes de las Comisiones Inspectoras serán publicados por el Instituto de Instrucción Pública.

Art. 8.º No podrá establecerse en adelante escuela alguna, sin previo informe de la Comisión Inspectora, sobre la solicitud de la persona que pretenda hacerlo, sobre su programa, la conveniencia de la nueva escuela, y demás que crea conveniente.

Art. 9.º Estas disposiciones se consideran como parte del Reglamento de Enseñanza primaria.

N.º 63

Decreto afectando recursos al sostenimiento de la Instrucción Primaria

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Agosto 13 de 1850.—Siendo indispensable y urgente proveer del modo que lo permitan las circunstancias del Erario, á los gastos que demanda la instrucción pública mientras que no es posible llenarlas completamente con arreglo á la Ley, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Asígnase por ahora á los gastos de instrucción pública: 1.º El importe, en dinero efectivo, de todos los derechos y acciones que



competan ó puedan competir al Estado sobre los terrenos de la ciudad nueva en las manzanas números 128 bis, 129 bis y 129.—2.° El diez por ciento sobre el importe líquido de toda propiedad pública que se enajene, sea cuales fueren las condiciones de la venta.—3.° Otro diez por ciento sobre el derecho impuesto á las herencias transversales.

Art. 2.° El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno queda encargado de hacer la distribución de los fondos á que se refieren los artículos anteriores entre la Universidad, Colegio Nacional é Instituto de Instrucción Pública, según lo considere más oportuno para llenar las necesidades respectivas.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—SUAREZ.— MANUEL HERRERA Y OBES.

N.° 64

Historia de la República

Decreto que nombra al doctor don Andrés Lamas para escribirla

Montevideo, 11 de Julio de 1849.—El estudio de la Historia de la República, que es para todos sus hijos una necesidad de exigencia política, es también de una importancia de primer orden para los que unidos á ésta por vínculos de simpatía, de comercio, de interés de todo género, lo tienen en su progreso y engrandecimiento.

El cuidado de que sea escrita de un modo digno y conveniente, no ha podido ser desatendido por el Gobierno, que reconoce como su principal misión preparar y reunir todos los elementos que en una época de paz, han de colocarla en la altura á que es llamada por los principios de civilización y de mejora social que ha proclamado siempre y que ha sostenido y sostiene con tan constante empeño y á costa de tan grandes sacrificios.

Esta tarea ardua, pero de gloria, demanda talentos distinguidos, asiduos trabajos, y más que todo, patriotismo y virtudes cívicas relevantes, capaces de hacer superar las dificultades que necesariamente debe presentar su ejecución.

El Gobierno se complace en reconocer que entre los ciudadanos de la República, no es uno solo el que tiene títulos para poder desempeñar encargo tan importante, pero cree deber hacer justicia á la dedicación especial á este género de estudios y á los distinguidos servicios del ciudadano abogado don Andrés Lamas, miembro fundador del Instituto de Instrucción Pública y actual Ministro Plenipotenciario de la República cerca de S. M. el Emperador del Brasil, designándole para prestar á la Nación este nuevo servicio.

En consecuencia, el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Artículo 1.° Comisiónase al ciudadano don Andrés Lamas para escribir y publicar la historia general de la República desde su origen.

Art. 2.° El Archivero general y todos los Jefes de Oficinas Nacionales facilitarán al encargado de esta obra los documentos, noticias é informes que por él fuesen pedidos.



Art. 3.° La publicación de esta obra será hecha por cuenta y á costa del Tesoro Nacional, conservando su propiedad el autor.

Art. 4.° El importe de la suma á que monte la publicación será reembolsado en ejemplares que entregará el autor en la forma que se acordará oportunamente.

Art. 5.° Extiéndase el correspondiente nombramiento con inserción de este decreto, que se comunicará á quienes corresponda y se publicará.

N.° 65

Decreto estableciendo el Colegio Nacional

Montevideo, Junio 28 de 1849.—Considerando que si el cuidado y fomento de la educación es un deber para todo Gobierno ilustrado y benéfico, para aquellos que se hallan al frente de una sociedad, que apenas organizada sobre principios é instituciones nuevas, es enérgicamente combatida por opuestos y poderosos intereses que la amenazan en su existencia, aquel deber se convierte en una exigencia primordial de la sociedad que representa:—teniendo presente, además, que la causa que hoy defiende la República, no es otra que la de aquellos principios é instituciones, base de su nacionalidad y condición de su independencia y prosperidad, en cuyo caso todo cuanto se haga con el objeto de darles arraigo y solidez entra en el programa de guerra que hoy sostiene la República: en atención al estado en que se encuentran todos los establecimientos de educación de esta ciudad y su notoria insuficiencia para llenar aquella necesidad pública, el Gobierno acuerda y decreta:

Artículo 1.° Se establece una casa de educación pública con la denominación de *Colegio Nacional*.

Art. 2.° Dicho colegio reemplazará al Gimnasio Nacional, que le servirá de base, y queda instalado desde esta fecha en el local que fué asignado al mismo Gimnasio en 29 de Enero del presente año.

Art. 3.° Su principal objeto será la enseñanza primaria y superior, bajo el programa que se adoptó para el Gimnasio Nacional en 23 de Septiembre de 1847, y de conformidad con las demás disposiciones vigentes en materia de estudios preparatorios para la adquisición de profesiones científicas.

Art. 4.° La manutención, conservación y fomento del Colegio Nacional será de cuenta y á cargo del Estado.

Art. 5.° El régimen interior del Colegio estará sujeto á un reglamento especial que se publicará oportunamente.

Art. 6.° Los alumnos internos pagarán una pensión mensual uniforme que se fijará en el Reglamento interior. Los alumnos externos pagarán también la que se prefijará por clases, de acuerdo con los Catedráticos.

Art. 7.° Las clases pobres y los que tengan derecho á la protección del Gobierno con arreglo al decreto de 26 de Febrero de 1848, serán educados gratis y costeados por el Estado, no pudiendo pasar su número del que fije el Rector, en proporción al de los alumnos pensionistas.



Art. 8.º La disposición del artículo anterior en nada perjudica á lo que establece el citado decreto como obligación para las otras casas de educación.

Art. 9.º Para la dirección y administración del Colegio Nacional habrá, por ahora, un Rector y Vice-Rector con las dotaciones que oportunamente se le designarán.

Art. 10. Nómbranse para Rector del Colegio Nacional al ciudadano doctor don Luis José de la Peña y para Vice á don José Domingo Cobos.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

N.º 66

Decreto que dispone el traslado del Colegio Nacional á la Villa de la Unión

Montevideo, 6 de Agosto de 1853.—El Presidente de la República, etc.,

Artículo 1.º El Colegio Nacional establecido en la Capital, pasará á ocupar una parte del edificio *Colegio*, en la Villa de la Unión.

Art. 2.º Además de los alumnos que en dicho Colegio se educan, se destinarán tres por cada uno de los Departamentos de la República.

Art. 3.º Estos alumnos serán designados por las respectivas Juntas Económicas, de entre las familias más pobres y más recomendables por servicios prestados al Estado, consultando también las aptitudes de dichos alumnos.

Art. 4.º Queda nombrado Rector del Colegio Nacional, el actual Vicerrector doctor don Antonio María Castro.—GIRO.—FLORENTINO CASTELLANOS.

N.º 67

Reorganización del Colegio Nacional

Montevideo, Mayo 19 de 1855.—Deseando el Gobierno que el Colegio Nacional pueda llenar de un modo completo los objetos que tuvo en vista al establecerlo por Decreto de 28 de Junio de 1849, y en el que la educación pública que en él se da adquiera todo el desarrollo de que es susceptible, perfeccionándose los benéficos resultados que ya ofrece:

Considerando que por la distancia de la capital á que se halla establecido, con grandes ventajas para su objeto y para la Nación, es de todo punto imposible que los alumnos que en él se educan concurran á las lecciones de la Universidad;

Interesado además en multiplicar y diseminar los establecimientos de instrucción pública para que su influencia se extienda y generalice lo más que sea posible, ha acordado y decreta:



Artículo 1.° Las cátedras establecidas y las que en adelante se establecieren en el Colegio Nacional hacen parte de la Universidad y están bajo su dirección general.

Art. 2.° El Consejo Universitario, por medio del Rector de la Universidad, ó de comisionados especiales, tiene derecho de inspeccionar sobre las cátedras del Colegio Nacional, al solo efecto de vigilar la observancia del Reglamento general de estudios, todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3.° Una Junta compuesta de los Profesores en los diversos ramos de la enseñanza en el Colegio, presidida por el Rector del mismo, ó por el Profesor más antiguo, tendrá á su cargo la inmediata dirección de los estudios en él.

Art. 4.° Los Profesores en el Colegio serán nombrados por el Gobierno, á propuesta de su Rector y con informe del Consejo Universitario.

Art. 5.° Esos Profesores gozan de las mismas prerrogativas que los de la Universidad: sus dotaciones serán costeadas de fondos asignados al Colegio Nacional.

Art. 6.° El Prefecto de estudios del mismo Colegio desempeñará el cargo de Secretario de estudios.

Art. 7.° Todos los certificados de estudios expedidos por el Rector del Colegio Nacional, con acuerdo de la Junta de Profesores, en conformidad con los reglamentos sobre esta materia, y autorizados por el Secretario, tendrán igual valor que los expedidos por la Universidad Mayor de la República.

Art. 8.° En las aulas del Colegio Nacional serán admitidos todos los que quieran asistir á ellas; pero para ganar curso deberán observarse las disposiciones del capítulo 4.° del plan de estudios y las demás á que éstas se refieren.

Art. 9.° Los exámenes anuales serán hechos por los Profesores del Colegio, presidiendo el Rector del mismo y el Catedrático más antiguo, en defecto de comisionados por el Consejo Universitario.

Art. 10. El Rector del Colegio Nacional pasará oportunamente al Consejo Universitario los programas de los exámenes.

Art. 11. El Rector del Colegio Nacional oyendo el dictamen de la Junta de Profesores, propondrá al Gobierno las modificaciones que sean convenientes en el reglamento interior del mismo Colegio.

Art. 12. La parte del edificio en que se halla establecido el Colegio, y que actualmente no es ocupada por él, será puesta á disposición del Rector, y destinada á las aulas públicas del mismo.

Art. 13. La Escuela Normal será abierta en él, con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 10 de Julio de 1849.

Art. 14. Comuníquese, etc.—FLORES.—ALEJANDRO CHUCARRO.

N.° 68

El Colegio Nacional declarado Universidad Menor

Montevideo, Febrero 12 de 1856.—Considerando la extensión dada á la educación pública en el Colegio Nacional establecido en la Villa de la Unión, y deseando el Presidente de la República que se eleve á la altura que corresponde á las miras que se tuvieron en el decreto de su creación de 28 de Junio de 1849, ha acordado y decreta:



Artículo 1.º Declárase el Colegio Nacional Universidad Menor, con sujeción al Reglamento de estudios que rige para la Universidad Mayor.

Art. 2.º Se autoriza al Rector del Colegio Nacional para conferir el grado de Bachiller en ciencias y letras de conformidad con el mismo Reglamento,

Art. 3.º Comuníquese, etc.—BUSTAMANTE.—*Alberto Flangini.*

N.º 69

Escuela de la Sociedad Filantrópica

Los padres ó tutores de los niños que concurren á la Escuela de la Sociedad Filantrópica quedan prevenidos para el buen orden del Establecimiento, de lo siguiente:

1.º Los niños deberán asistir diariamente á la Escuela, la cual se abrirá á las 9 de la mañana y durará hasta las 3 de la tarde, exceptuándose los jueves de las semanas en que no hubiere otra fiesta, en cuyo caso se saldrá á las 12.

2.º Los encargados de los niños cuidarán de pasar oportunamente aviso al Establecimiento cuando el niño no pueda asistir á la Escuela, expresando si es por enfermedad ú otro motivo plausible, debiendo haber dado con anticipación el número y calle de su domicilio, avisando siempre que éste se haya cambiado.

3.º Si algún alumno fuese inasistente por siete faltas, sin motivo plausible, será despedido, porque su lugar podrá ser ocupado por otro más aprovechado.

4.º Como la higiene es la base de la salud y buena disposición para los estudios, los niños deberán presentarse limpios de cuerpo y de vestido.

5.º El Establecimiento recomienda á los padres ó encargados de los niños de esta Escuela, que les prohiban detenerse á jugar en las calles, que no les permitan decir ni oir malas palabras, impidiendo igualmente que vayan solos á bañarse.

6.º Cuidarán de hacerles estudiar en casa las lecciones que han de dar de memoria y hacer los demás trabajos que les ordenen sus Maestros.

7.º Los niños católicos se presentarán á la Escuela en los domingos y demás días de fiesta religiosa á las 7 de la mañana para ir á oir misa, acompañados por uno de los Preceptores del Establecimiento, exceptuándose los de otra religión.—Enero 12 de 1859.—*La Comisión Central de la Comisión Filantrópica.*

(*La Nación*, número 1175, Montevideo, 17 de Enero de 1859.)

N.º 70

Decreto expulsando á los PP. Jesuitas del territorio de la República

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Enero 26 de 1859.—Considerando que los PP. de la Compañía de Jesús no responden debida-



mente á los únicos fines que se tuvieron en vista al expedir el decreto de fecha 28 de Junio del año anterior, concediéndoles la libertad de enseñanza y la independencia de todo cuerpo literario;

Considerando que es un deber del Gobierno prevenir las consecuencias que podrían resultar de la propagación de doctrinas perniciosas, que ya en el púlpito, ya en privado, llevarían la perturbación á los espíritus y despojarían de su verdadero carácter de espontaneidad á vocaciones que sólo deben ser el resultado de las convicciones íntimas é individuales; y, por último, que no puede consentirse que á favor de aquella gran prerrogativa concedida sólo en beneficio de la enseñanza primaria y elemental, abusen de su sagrado ministerio en perjuicio de las verdaderas conveniencias nacionales;

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Queda derogado el decreto expedido con fecha 28 de Junio de 1858.

Art. 2.º Los Padres de la Compañía de Jesús dejarán el territorio de la República dentro del más breve plazo, no pudiendo regresar á él sin permiso especial del Gobierno.

Art. 3.º La presente resolución se comunicará oportunamente al Cuerpo Legislativo, dándose cuenta al Sumo Pontífice por el Ministerio respectivo, de las razones que han puesto al Gobierno en la necesidad de adoptarla.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dese al libro competente.—PEREIRA.—ANTONIO DÍAZ.

N.º 71

Administración de las Escuelas por la Junta

Montevideo, Mayo 14 de 1859.—Este Ministerio ha recibido la nota que con fecha 24 de Abril último dirigió la Junta Económica de esta capital, haciendo saber que los Preceptores de las escuelas públicas de ambos sexos del Departamento, quedan desde el mes de Marzo último bajo la inmediata dirección y cuidado de esa Corporación, principalmente en lo que se relaciona con los sueldos y gastos consiguientes, anunciando á la vez que elevará oportunamente á la aprobación del Gobierno el Reglamento de educación primaria que haya de regirlas.

Apreciando debidamente el Gobierno el celo manifestado por la Junta en favor del progreso de la educación primaria, y aprobando su resolución, la ha mandado comunicar á quien corresponde á los efectos consiguientes, reservándose ocuparse en oportunidad del Reglamento referido.—ANTONIO DÍAZ.

N.º 72

Atribuciones de la Junta E. Administrativa sobre escuelas, exámenes, etc.

ACUERDO.—Montevideo, Julio 20 de 1859.—Esta Corporación, en sesión de 20 del corriente, ha acordado y decreta:



Artículo 1.º Las escuelas de Instrucción pública de la dependencia de la Junta quedan encargadas de la vigilancia inmediata de las Comisiones Auxiliares de la misma.

Art. 2.º Todos los años el 28 de Diciembre, día de los Santos Inocentes, y los subsiguientes hasta fin de año, tendrán lugar los exámenes escolares simultáneamente en todas las escuelas de varones, en las iglesias de su sección respectiva.

Art 3.º Dichos exámenes serán presididos por las Comisiones Auxiliares del distrito en que se halle la escuela, y serán invitados al acto directamente por las mismas, el señor Cura párroco ó sus tenientes y las autoridades locales.

Art. 4.º Las mismas Comisiones y los Preceptores invitarán á los exámenes á los padres de los alumnos, y podrán hacerlo con el vecindario en general.

Art. 5.º El primer domingo del año tendrá lugar la asignación de los premios por los Presidentes de las Comisiones Auxiliares, con más tres premios sobresalientes que la Junta acuerda á cada escuela para ser adjudicados á los niños más asistentes.

Art. 6.º Los objetos para los premios que expresa el artículo anterior, serán proporcionados por la Comisión de Instrucción pública, después de recibidas las actas de los exámenes y la declaración respectiva, que firmarán el Presidente de la Comisión Auxiliar y el Preceptor de la escuela.

Art. 7.º El segundo domingo del año se hará la adjudicación y entrega de los premios de que habla el artículo 5.º, por las mismas Comisiones Auxiliares, en la iglesia y á presencia del vecindario, después de la misa parroquial.

Art. 8.º Si el número de los niños que puedan optar al premio de la asistencia excediese, como es probable, al número de tres en cada escuela, serán adjudicados á la suerte.

Art. 9.º Recibidas que sean por la Junta las actas de que habla el artículo 6.º, serán remitidas en copia autorizada al Superior Gobierno y al Instituto de Instrucción Pública, publicándose en los diarios de la capital y archivándose los originales en esta secretaría

Art. 10. El tercer domingo del año los niños premiados, acompañados de sus Preceptores, visitarán al señor Presidente de la República para agradecerle la munificencia nacional.

Art. 11. Los niños de que habla el artículo anterior, y sus Preceptores, se reunirán el día indicado en la casa central de la Junta, de donde partirán, acompañados de uno de sus miembros, á la casa morada del señor Presidente de la República.

Art. 12. El lunes siguiente volverán los niños á sus tareas escolares, que se suspenderán siempre desde el 27 de Diciembre inclusive.

Art. 13. Comuníquese al Superior Gobierno, al señor Vicario Apostólico y al Instituto de Instrucción pública.

Art. 14. Transcríbase á las Comisiones Auxiliares de la Junta, al libro de sus acuerdos, y publíquese con la nómina de los ciudadanos que componen dichas Comisiones.—Luis Lerena.—*Bonfilio Guerrero.*

N.° 73

A

Circular del Instituto de I. Pública

Montevideo, 20 de Abril de 1858.—El infrascripto, Presidente del Instituto de I. Pública, tiene el honor de dirigirse á los señores de la Junta E. Administrativa, rogándoles quieran pasar á esta Corporación una razón circunstanciada del número de Escuelas públicas y privadas que hubiere establecidas en los pueblos de ese Departamento, cuya razón deberá contener además, el programa de enseñanza, el número de alumnos que á cada una concurren, el estado en que se encuentren, los recursos con que se atiende al pago de las costeadas por el Estado, las aptitudes de los Profesores y todos aquellos otros datos que, á juicio de los señores de la Junta, creyeren interesantes y del oportuno conocimiento de esta Corporación.

El infrascripto espera de la acreditada ilustración de los señores de la Junta, el que no omitirán ningún género de trabajo á fin de que el Instituto obtenga los datos que hacen el importante objeto de esta comunicación.

Con este motivo el infrascripto se hace un deber en reiterar á los señores de la Junta su más alta consideración.—MANUEL HERRERA Y OBES, Presidente.—*José G. Palomeque*, Secretario.

B

Instituto de Instrución Pública.—Por el presente aviso el Instituto de I. Pública *ordena* á todos los Profesores-Directores de establecimientos de educación pública ó privada en el Departamento de la Capital, así de varones como de niñas, que se presenten dentro el término de quince días, á contar desde la fecha, á la Secretaría del mismo, para ser refrendados sus títulos de Profesores ú habilitaciones otorgadas por él; debiendo además depositar en ese mismo acto un estado en el que deberán manifestar:

1.° El programa de enseñanza.
2.° Los métodos y textos que en ella se empleen.
3.° La distribución del tiempo.
4.° El número de alumnos que concurran.
5.° La calle y número de la puerta donde existan.

La falta de cumplimiento á la presente disposición bastará para que el Instituto declare arbitraria la Escuela ó Colegio que se regentease, y de consiguiente sujeto su director ó directores á las penas estatuídas por los Reglamentos.—Montevideo, 20 de Abril de 1858.—*El Secretario.*



N.º 74

Deslinde de atribuciones entre el Instituto de Instrucción Pública y las Juntas E. Administrativas

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Abril 4 de 1862.—De la manera que las Juntas en general se conducen respecto á la provisión y destitución de Profesores de las escuelas del Estado, designación de textos ó sistema de enseñanza, sistema desnudo principalmente de unidad, resultan graves perjuicios á esa misma enseñanza, y entre ellas la invasión de atribuciones que corresponden al Instituto de Instrucción Pública.

Además, ningún Profesor puede ejercer sus funciones sin estar munido del título competente, que, como la designación de textos y el sistema de enseñanza, son atribuciones de aquella Corporación ó de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

El Gobierno recomienda, pues, á esa Corporación que, para evitar los inconvenientes que resultan de esa situación, por un celo estimable, sin embargo, procure no salir de sus atribuciones, que no son otras que las que le confiere el artículo 126 de la Constitución, atribuyéndole la facultad de velar sobre la educación primaria, sin invadir por eso las atribuciones del Instituto, ó las que corresponden á los poderes encargados de estatuir sobre la materia.—ENRIQUE DE ARRASCAETA.

N.º 75

Congregaciones religiosas.—Se permite su enseñanza pública

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, 4 de Abril de 1865.—El Gobierno Provisorio, consecuente con los principios liberales que hoy rigen los destinos de la República, únicos principios que están en consonancia con el espíritu de la Constitución, y queriendo á la vez destruir los malos precedentes de arbitrariedad legados por los Gobiernos anteriores, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Permítase el establecimiento en la República de todas las Congregaciones religiosas destinadas á la pública enseñanza, con sujeción á las disposiciones de la materia.

Art. 2.º Derógase el decreto de fecha 26 de Enero de 1859 que expulsó del país á la Congregación de los Padres Jesuítas.

Art. 3.º Comuníquese.—FLORES.—FRANCISCO A. VIDAL.

N.º 76

Fomento de la educación

(*Circular á las Comisiones Extraordinarias Administrativas*)

Montevideo, 22 de Septiembre de 1865.—El Gobierno Provisorio, á pesar de los escasos recursos con que cuenta, por el notorio despilfarro que de las rentas del Estado hizo la Administración anterior, se halla dispuesto á no omitir medio ni sacrificio alguno en interés de la enseñanza pública.

La riqueza intelectual es la primera y más importante, y ella no puede obtenerse sin que la instrucción se difunda en todas las clases de la sociedad.

Después de los fuertes sacudimientos por que desgraciadamente ha pasado el país, necesario es buscar los medios de reparar las profundas huellas que ellos han dejado, y ninguno, de cierto, más eficaz, que el de educar al pueblo para que, comprendiendo sus derechos y deberes, se mantenga incólume el equilibrio social, que es en todas partes la base del orden y de la prosperidad.

En consecuencia, el Gobierno recomienda al celo de la Comisión, contraiga su atención con todo interés y empeño á la importante tarea de fomentar las escuelas públicas existentes, proponiendo la creación de otras en los puntos donde se juzgue conveniente, y excitando el cariño de los padres que por apatía é ignorancia, despojan á sus hijos de la herencia más preciosa que puedan legarles, cual es la educación.

El infrascrito confía que la Comisión segundará los propósitos del Gobierno sobre el particular, correspondiendo así dignamente á las altas funciones que le están cometidas.

Dios guarde á la Comisión muchos años.—DANIEL ZORRILLA.

A la Comisión Extraordinaria Administrativa del Departamento de....

N.º 77

Instituto de Instrucción Pública

Diplomas de los Profesores

Montevideo, Octubre 21 de 1865.—En la sesión del día 9 de Octubre, el Instituto ha deliberado y ordenado que todos los Preceptores y Preceptoras estén munidos de un diploma dado por la Secretaría del Instituto, sin el cual no podrán ejercer el preceptorado, sin contravenir á la ley é incurrir en la pena de inhibición.

Los que poseen un certificado provisorio deben cambiarlo con el diploma; los que indebidamente estén ejerciendo la enseñanza sin poseer título alguno, deberán obtenerlo pasando por los trámites establecidos por la ley.

El derecho que debe pagarse por el título es de 6 pesos nacionales para los Preceptores y de 4 para las Preceptoras.

Pongo en conocimiento de usted esta deliberación para que la participe á los Maestros y Maestras del Departamento, y los imponga del deber en que se hallan de cumplir con lo que esta Corporación tiene dispuesto, presentándose por sí ó por apoderado en la Secretaría del Instituto á recabar el diploma en la forma expresada.

El tiempo prefijado es de un mes desde la fecha, transcurrido el cual, el Instituto tomará las medidas que considere del caso para hacer respetar su mandato.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.—MANUEL HERRERA Y OBES.—*Alejandro Pesce.*

N.o 78

Nombres con que se designaban las Escuelas Públicas del Departamento de la capital antes de la Reforma y durante la misma.

(*Del «Tercer Informe Escolar» de don Juan M. de Vedia*)

ESCUELAS DE TERCER GRADO

Núm. 1.—Presbítero José Benito Lamas. Dirigió la primera escuela gratuita para varones que se creó en el país y desempeñó el cargo de Vicario Apostólico en la República, siendo considerado como un virtuoso sacerdote.

Núm. 2.—San Martín. Suponemos que lleva el nombre de unas maestras del año 28 llamadas doña Petrona y doña Josefa San Martín y no el del general San Martín, que también se interesó por la causa de la educación popular.

Núm. 3.—Dámaso Larrañaga. Primer Vicario de la República. Fundador de la Sociedad Lancasteriana en 1822 y en 1816 de la Biblioteca Pública. Se distinguía por sus raras virtudes y su amor á las ciencias.

Núm. 4.—Forteza. Director de una Academia Mercantil fundada en 1829 por el Tribunal Consular.

ESCUELAS DE SEGUNDO GRADO

Núm. 1.—Clara Zabala. Fundadora de la primera escuela gratuita para niñas pobres que se estableció en Montevideo en 1795.

Núm. 2—Francisco A. Maciel. Fundador del Hospital de Caridad.

Núm. 3.—Dr. Francisco Labandeira. Joven inteligencia, muerto en defensa de la libertad del sufragio.

Núm. 4.—Arrieta. Sacerdote que tuvo bajo su dirección la primera escuela pública que se creó en Montevideo.

Núm. 5.—Lavalleja. Por el jefe de los 33 Orientales, general don Juan Antonio Lavalleja.

Núm. 6.—Francisca Ellauri. Distinguida matrona oriental.

Núm. 7.—Bernardina Fragoso de Rivera. Esposa del general Rivera. Señora caritativa y patriota.

Núm. 8.—Zufriategui. El Presbítero don Ignacio Zufriategui, primer director de las escuelas que hubo en Montevideo.

Núm. 9.—Doctor don Florentino Castellanos. Uno de los miembros fundadores del Instituto de Instrucción Pública.

Núm. 10.—José María Lira. Fué director de una escuela particular y autor de varias obras didácticas.

Núm 11.—Juan Sienra. Un ciudadano honrado y patriota.

Núm. 12.—Felix Artau. Fué largo tiempo director de una escuela particular, y autor de varias obras didácticas.

Núm. 13.—Francisco Matta. Un vecino honrado y pacífico: fué también maestro en Cerro Largo.

Núm. 14.—Pagola. No sabemos si es en memoria de las maestras de este nombre ó en la del coronel don Manuel Vicente Pagola, uno de los constituyentes.

Núm. 15.—La Sota. Nos recuerda á don Juan M. de la Sota que dirigió una escuela normal el año 1825.

Núm. 16.—Florencio Varela. Distinguido periodista y abogado que fué asesinado alevosamente en las calles de Montevideo.

Núm. 17.—Doctor Campana (Joaquín). Fué el primer Inspector General de escuelas que hubo en Montevideo en 1831 y más tarde Vicepresidente del Senado

Núm. 18.—José Barbosa. Dirigió escuelas en Canelones y Montevideo.

Núm. 19.—Doctor Francisco Llambí. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores en el año 1836.

Núm. 20.—José Catalá y Codina. Dirigió la Escuela creada por la Sociedad Lancasteriana el año 1822 y publicó un Compendio de Gramática.

Núm. 21.—Doctor don José Manuel Pérez Castellano. Fué un virtuoso sacerdote y un laborioso agricultor. A su muerte dejó una casa y los recursos necesarios para que se estableciese en ella una Biblioteca pública. Escribió dos volúmenes sobre Agricultura.

Núm. 22.—Bernabé Guerrero y Torres. Fué Director de escuelas en 1833.

Núm. 23.—Lázaro Gadea. Fué soldado en la Guerra de la Independencia, sacerdote más tarde, ayudante de la escuela Lancasteriana y uno de nuestros constituyentes.

Núm. 24.—Horacio Mann. Reorganizador de la educación en los Estados Unidos.

Núm 25.—José Pedro Varela. Reorganizador de las escuelas en la República y uno de los fundadores de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular

Núm. 26.—Juan M. Besnes é Irigoyen. Miembro del Instituto en 1847 y de varias corporaciones educacionistas. Sus obras como calígrafo le han hecho adquirir una celebridad, principalmente su cuadro el «Descendimiento» y otras obras de mérito existentes en el Museo Nacional.

Núm. 27.—Doctor don Laurentino Giménez. Miembro de la Comi-

sión de Instrucción Pública en 1865 y catedrático de la Universidad de la República más tarde.

Núm. 28.—Petrona Rosende. Fué maestra de escuela.

Núm. 29.—Lombardini. Suponemos que lleva este nombre en recuerdo de una maestra de 1811.

Núm. 30.—Doctor Don Miguel Teodoro Vilardebó. Distinguido y sabio médico oriental que prestó importantes servicios á la humanidad.

ESCUELAS DE SEGUNDO GRADO RURAL

Núm. 1—Joaquín Riba. Fué director de una de las Escuelas Públicas.

Núm. 2.—Heraclio Fajardo. Poeta oriental.

Núm. 3.—Joaquín Suárez. Siendo gobernador provisorio en 1827 dispuso la creación de una escuela en cada uno de los pueblos de la República.

Núm. 4.—Zoila Aguiar. Dirigió la primera escuela pública que se estableció en el lugar en que hoy funciona ésta.

Núm. 5.—Josefa G. de Artagaveitia. Una de las damas de beneficencia que en 1858 se encargó del cuidado del Asilo de Dementes.

Núm. 6.—María Eusebia Vidal y Zavala de Pazos. Fundadora de la Sociedad de Damas de Beneficencia.

Núm. 7.—José Gabriel Palomeque. Miembro del Consejo Universitario, y Comisionado de educación y miembro del Instituto de Instrucción Pública en 1855.

Núm. 8.—Doctor Fermín Ferreira. Miembro del Instituto en 1847. Médico distinguido y humanitario.

Núm. 9.—Fulgencio Muñoz. Desempeñó la dirección de una escuela pública.

Num. 10.—Ruperto Borrás. Dirigió una escuela pública en el Camino Goes hasta hace poco tiempo.

Núm. 11.—Dionisio López. Dirigió la primera escuela pública que se creó en el Cordón.

Núm. 12.—José Bonilla. Tuvo una escuela particular en el Peñarol en 1810.

Núm. 13.—Doctor José Ellauri. Uno de los constituyentes. Siendo Ministro en 1830 dispuso la creación de un colegio superior.

Núm. 14.—General José María Reyes. Autor del mapa de la República y coronel de ingenieros.

Núm. 15.—Juan Díaz de Solís. Descubridor del Río de la Plata.

Núm. 16.—Benjamín Franklin. En su infancia fué un humilde tipógrafo y luego uno de los hombres más virtuosos y que mayor influencia han tenido en los destinos de los Estados Unidos.

Núm. 17.—Simón Bolívar. Libertador de la América del Sur.

ESCUELAS DE PRIMER GRADO

Núm. 1.—Francisco Aguilar. Fué senador de la República y fomentó el desarrollo de la agricultura.

Núm. 2.—Matilde Durán. Una distinguida y caritativa señora.

Núm. 3.—Agustina Contussi de Oribe. Una señora caritativa.

Núm. 4.—Clara Jackson. Fundadora de varias instituciones de beneficencia.

Núm. 5.—Bernardo P. Berro. Honrado y patriota ciudadano que desempeñó elevados cargos en la administración pública.

Núm. 6.—Manuel Cifuentes. Un ciudadano honrado y patriota.

Núm. 7.—Ramona C. de Anavitarte. Distinguida dama oriental.

Núm. 8.—Sagra y Píriz. Distinguida matrona oriental.

Núm. 9.—Francisco Acuña de Figueroa. Uno de nuestros primeros poetas, escribió también algunos cantos para las escuelas, hasta hoy en uso.

Núm. 10.—Doctor Luis José de la Peña. Fué maestro, catedrático y miembro del Instituto de Instrucción Pública.

Núm. 11.—Juan Francisco Larrobla. Fué representante de la nación.

Núm. 12.—José Mula. Dirigió una escuela particular en Mercedes.

Núm. 13.—Pedro De Pierris. Dirigió hasta 1874 una escuela pública en la calle Zavala.

Núm. 14.—Adolfo Berro. Joven poeta oriental que murió á los 21 años de edad.

Núm. 15.—Ramón Massini. Uno de los Constituyentes. Desempeñó el cargo de Bibliotecario Público.

Núm. 16.—Sor Francisca. Una hermana de Caridad que tuvo á su cargo la primer escuela gratuita que se creó en 1796.

Núm. 17.—Eduardo Acevedo. Distinguido jurisconsulto del foro oriental. Desempeñó varios cargos públicos. Fué encargado de la reorganización de la Universidad en 1862. Autor de un Proyecto de Código Civil.

Núm. 18.—Félix de Azara. Sabio escritor y naturalista.

Núm. 19.—Carlos Reyles. La única de las personas que existe. El señor Reyles hizo construir á su costo dos casas para escuela en el departamento de Tacuarembó y la Dirección General le dió su nombre á esta escuela.

Núm. 20.—Bruno Mauricio de Zavala. Fundador de la ciudad de Montevideo.

Tal parece ser el origen de los nombres que llevan las escuelas.

N.º 79

Cuerpo de Monitores para las Escuelas Públicas

Su creación con jóvenes huérfanas

Junta E. Administrativa de la Capital.—Montevideo, Julio 23 de 1868.

Artículo 1.º Las Profesoras de escuelas de la Junta admitirán á su lado, en calidad de monitora y sin retribución, por el término de un año, una de las huérfanas que se le entreguen, siendo de cuenta de la Comisión de Caridad atender á su vestido, alimentación y demás necesidades.



Art. 2.º Que pasado el año en el servicio de monitora ocupará en su escuela ó colegio el empleo de Ayudante, si es capaz, con el sueldo asignado á éstas, el cual es destinado á su vestido y alimentación en cuanto alcance, llenándose el déficit por la Comisión.

Art. 3.º Que cuando se establezca escuela normal para formar institutrices, la huérfana concurrirá á sus clases en las horas que le permitan sus deberes de Ayudante.

Art. 4.º Que pasados tres años en el ejercicio de Ayudantes y hallándose capaces para ejercer el profesorado, la Junta Económico-Administrativa acordará á esas huérfanas la preferencia para regir las escuelas que hubiese vacantes ó se creasen en esta capital ó sus suburbios, quedando á cargo de esta Comisión buscar una señora de edad y respeto que las acompañe.

Art. 5.º Las profesoras que reciban una huérfana deben tratarla como á persona de su familia, haciéndola cumplir los preceptos religiosos en los días festivos y de guarda, y participar con ella de sus honestas diversiones. La huérfana está en el deber de ayudar á sus Profesoras en las tareas del colegio y en las domésticas, obedeciéndolas y respetándolas como á su madre. Sólo se previene que la huérfana, en ningún caso, saldrá sola á la calle.

Art. 6.º Antes de entregarse una huérfana, serán consultados sus padres ó parientes, si los tiene. Si se negasen á la carrera que se trata de dar á sus hijas, son obligados á retirarlas del asilo inmediatamente.

Art. 7.º Á la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública se reserva el derecho de vigilar el tratamiento y adelanto de las huérfanas colocadas en los colegios de la Junta, y su remoción si no fuesen convenientes.

Art. 8.º Adoptada esta medida, la colocación de las huérfanas se irá haciendo sucesivamente según vayan entrando en edad y se hallen en estado de practicar la enseñanza.—JUAN R. GÓMEZ, Presidente.—*Juan A. Ramírez*, Secretario.

N.º 80

Piedra y arena

Establecimiento de un impuesto por cada tonelada que se extraiga de los sitios de propiedad pública

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.º Establécese el precio de 10 centésimos por cada tonelada de arena ó piedra que se extraiga para el exterior de los sitios de propiedad pública.

Art. 2.º Las Juntas E. Administrativas en sus respectivos departamentos, percibirán el producto de esas rentas, nombrando recaudadores ó enajenándose á licitación por un tiempo determinado, y lo aplicarán á la fundación ó sostén de escuelas públicas.

Sala de sesiones del Senado, en Montevideo, á 12 de Julio de 1873.—P. VARELA, Presidente.—*Francisco Aguilar y Leal*, Secretario.



Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 30 de 1873.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E. —PEÑALVA.

N.º 81

Rasgos biográficos de José Pedro Varela

(*Del libro del doctor don Manuel Herrero y Espinosa*)

«José Pedro Varela nació en la ciudad de Montevideo el 19 de Marzo de 1845.

«Fueron sus padres, don Jacobo Dionisio Varela y doña Benita Berro. El primero, hijo de don Jacobo A. Varela, el célebre capitán de los gallegos en la defensa de Buenos Aires contra los ingleses, y hermano de don Florencio, don Juan Cruz y don Rufino Varela. La segunda, hija de don Pedro A. Berro y de doña Juana Larrañaga, y hermana de don Bernardo y de don Adolfo Berro.

«Como se ve, por ambos lados la ascendencia de José Pedro Varela le daba un origen inteligente, encontrándose ligado á periodistas notables como Florencio Varela,—el célebre redactor del *Comercio del Plata*,—poetas distinguidos como Adolfo Berro y Juan Cruz Varela y figuras históricas, como la de don Bernardo Berro, el modelo de la honradez política en la Presidencia de la República.

«Don Jacobo A. Varela, padre de José Pedro, era un hombre de una inteligencia clara, de bastante instrucción, de ideas muy liberales, distinguiéndose por su acrisolada honradez, su laboriosidad y su bello carácter. Vino á Montevideo con sus hermanos, á causa de las persecuciones de Rosas, pues toda la familia de Varela era unitaria. Se dedicó siempre al comercio. El año de 1846 tradujo del francés *La enseñanza de la Lengua Materna* del Padre Girard, el primer libro de pedagogía que se ha publicado en el Rio de la Plata.

«Es de notarse esta coincidencia de las inclinaciones del padre, lo que explicaría el cumplimiento de la ley de herencia respecto de las del hijo.

«Tradujo además el señor Varela, otros libros que forman parte de la llamada *Biblioteca del Comercio del Plata*, diario redactado por don Florencio Varela.

«Durante la epidemia de la fiebre amarilla en Montevideo, el año de 1857, llamó la atención como miembro de la Comisión de Caridad, por sus abnegados y valientes servicios. Aunque conservó siempre su ciudadanía argentina, cuando la revolución de César Diaz, fué desterrado por sus afinidades con los revolucionarios, permaneciendo en Buenos Aires hasta el año de 1860 en que se le permitió volver á Montevideo, al lado de su familia. En su permanencia en Buenos Aires prestó útiles servicios á su ciudad natal con motivo de la fiebre amarilla de 1859.

«José Pedro Varela adquirió él conocimiento de las primeras letras en el antiguo colegio de los PP. Escolapios. A la edad de 15 años entró en el comercio, cediendo á las exigencias de su padre. Su deseo era estudiar y seguir la carrera de abogado ú otra profesión de

parecida naturaleza, para lo cual se consideraba con más aptitudes. Nunca le tomó gusto á las tareas comerciales y todos los ratos que pudo robar á sus quehaceres los dedicó siempre á la lectura.

«En el intervalo de 1860 á 1866 extendió mucho sus conocimientos literarios: aprendió el francés, el inglés y algo de alemán. Empezó á hacerse conocer en la Literatura con composiciones poéticas, crónicas y artículos literarios. Fué el principal colaborador de la *Revista Literaria*, periódico que vió la luz en 1866, escribiendo bajo su nombre y con el seudónimo de *Cuasimodo.*

«Se dedicó algo también á la política, escribiendo artículos en algunos diarios de la oposición (1866).

«En Agosto de 1867 hizo un viaje á Europa y á los Estados Unidos. Publicó un volumen de sus composiciones poéticas con el título de *Ecos perdidos,* después de haber obtenido la aprobación de Víctor Hugo, á quien fué á ver expresamente á Guernesey. Su pasaje por Europa fué muy rápido, pero en los Estados Unidos se demoró siete ú ocho meses. Sus impresiones de viaje fueron descritas en correspondencias que se publicaron en *El Siglo.*

«A fines de 1868 regresó á Montevideo, lleno de entusiasmo por el pueblo americano y avasallado por la idea de propender al desarrollo y mejoramiento de la educación pública. Fué en Estados Unidos donde pudo apreciar de cerca los beneficios incalculables de la educación popular, fué allí donde conoció y trató á los más ilustres pedagogos del Norte.

«En Estados Unidos se encontró con Sarmiento, quien, á la par de Varela, se entusiasmó con el progreso creciente de nuestra hermana la gran República del Norte.

«De aquellos dos hijos del Río de la Plata,—Sarmiento y Varela,—que la casualidad reunió un día en el territorio de la Unión, surgieron dos personalidades ilustres para sus respectivos países. Sarmiento llegó á ser Presidente de la República Argentina y fué el que empujó su país al cumplimiento de sus grandes destinos consolidando la unidad nacional y estableciendo el porvenir definitivo de su patria en el ensanche prodigioso que dió á la educación del pueblo. Varela, menos afortunado, obró en esfera más pequeña, sin recursos, aislado, pero cimentó también la obra de la educación popular en la República Oriental, haciéndose acreedor al aplauso de sus admiradores, al respeto de sus adversarios y á la gloria que la posteridad le ha discernido.

«Al regresar de su viaje á Europa y Estados Unidos dió varias conferencias sobre educación, que fueron muy aplaudidas. De acuerdo con el doctor don Carlos M. Ramírez, su amigo inseparable de la niñez, inició en esas conferencias la fundación de la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular.*

«Esta se constituyó inmediatamente, siendo nombrado Presidente Elbio Fernández y Secretarios José Pedro Varela y Carlos M. Ramírez. A la muerte de Elbio Fernández, que ocurrió poco después, José Pedro Varela fué nombrado Presidente de la Sociedad y funcionó en ese carácter hasta 1877.

«José Pedro Varela fué siempre el alma de la Sociedad, no sólo por sus conocimientos especiales en educación, sino por su iniciativa, y por esa perseverancia inquebrantable que tanto le distinguía y que es, en la mayoría de los casos, una promesa de buen resultado en toda empresa del hombre.

«Como miembro de la Sociedad de Amigos hizo, con Emilio Rome-

ro, la traducción del *Manual de Lecciones sobre objetos*, de Calkins, y escribió la *Educación del Pueblo*, tratado completo de la materia, en dos volúmenes, que fué premiado con medalla de oro en la Exposición de Chile y mereció otras notables distinciones en la República Argentina y otros países.

«En 1869 fundó *La Paz*, diario de oposición al Gobierno de don Lorenzo Batlle, aunque colorado en su propaganda. En 17 de Febrero de 1870 fué preso primero y desterrado después á Buenos Aires, junto con los redactores de *El Siglo*, Ramírez y Herrera, á consecuencia de su propaganda viril y perseverante contra los abusos del Gobierno de Batlle. A los pocos días *La Paz* suspendió su salida.

«En Junio de 1871 fundó nuevamente *La Paz*, que se contrajo con ardor á trabajar por la terminación de la guerra civil en que por entonces estaba empeñada la República. *La Paz* fué el paladín más ardiente de la conciliación entre los orientales y el eco de las ideas del partido *Radical*. Fué de notarse la fecundidad pasmosa que reveló como periodista José Pedro Varela, escribiendo dos ó tres editoriales diarios y abasteciendo muchas veces las otras secciones de la publicación á su cargo, y, como si no fuera esto suficiente, dirigiendo una edición de *La Paz*, que se publicaba de tarde y que se llamaba *El Hijo de la Paz*.

«Después del Convenio de Abril, á cuya realización había cooperado en gran parte José Pedro Varela con su propaganda, *La Paz* se constituyó en campeón de la candidatura del doctor don José María Muñoz para la Presidencia de la República.

«Elegido Ellauri en 1.º de Marzo de 1873, *La Paz* cesó declarando que no continuaba porque le faltaba el concurso popular para sostenerse; ingratitud tremenda de un pueblo que pocos meses antes llenaba las listas de suscripción del diario propagandista de las ideas de fraternidad que se hicieron carne en el Convenio de Abril de 1872.

«De 1873 á 1876 estuvo trabajando de corredor primero y de procurador después: en ninguna de ambas profesiones pudo hacer camino, teniendo que luchar diariamente con innumerables dificultades para sostenerse con alguna dignidad.

«En 1874 se casó con la distinguida señorita Adela Acevedo, hija del ilustre jurisconsulto doctor don Eduardo Acevedo y de la respetable matrona doña Joaquina Vázquez.

«En 1876 fué nombrado Director de Instrucción, y en ese carácter primero y en el de Inspector Nacional después, realizó todos los trabajos educacionistas que son conocidos y que estudiaremos más adelante, conjuntamente con las obras especiales que escribió sobre materia de educación y que le dan el primer puesto entre los autores pedagógicos del Río de la Plata.

«José Pedro Varela contrajo en el ejercicio de su ministerio una terrible enfermedad que le tuvo postrado varios meses en cama hasta que concluyó con su vida el día 24 de Octubre de 1879, muriendo á la temprana edad de treinta y cuatro años, cuando era uno de los ciudadanos más útiles para el país, uno de los caracteres más honrados de su generación y una de las esperanzas más sólidas para el porvenir.

«Al caer la tarde, rodeado de su esposa, de sus hermanos y de dos ó tres de sus amigos más íntimos, se sentó en la cama, estrechó la mano de la compañera que debía abandonar, clavó la mirada en el porvenir y cayó luego sobre la almohada para dormir el sueño de la muerte, que, para él, era también el de la inmortalidad!



«El estrépito de su muerte repercutió íntimamente en el alma de la República: de todas partes se escucharon ayes y lamentos, y el genio de las grandes decepciones colgó un crespón de luto en la puerta de cada hogar oriental».—(Manuel Herrero y Espinosa: *José Pedro Varela*, rasgos biográficos, págs. 1 á 7. Montevideo, 1885.)

N.º 82

Acta de instalación de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular

(*Copia exacta del original*)

En la ciudad de Montevideo, á los 18 días del mes de Septiembre, reunidos los abajos firmados en el salón del Instituto de Instrucción Pública, acordaron adherirse al pensamiento iniciado por los señores Varela y Ramírez, de fundar una sociedad de *Amigos de la Educación Popular*, nombrando para organizar la Sociedad una Comisión Provisoria compuesta de don José Pedro Varela, don Carlos María Ramírez, don José Sienra Carranza, don Eduardo B. del Pino, don Eliseo F. Outes, don Carlos Ambrosio Lerena y don Elbio Fernández.—(*Firmados:*) Juan Ramón Gómez, Jacobo A. Varela, Juan Augusto Ramírez, José Pedro Ramírez, Elbio Fernández, L. M. Gottschalk, Lindolfo Vázquez. José Pedro Varela, Mariano Ferreira, Melitón González, Adolfo Guerra, D. Piñeiro, Octavio Ramírez, E. Algorta, F. L. Moratorio, Francisco Bauzá, Anselmo S. Fernández, Miguel Herrera y Obes, A. Bauzá, Constancio C. Vigil, Gonzalo Ramírez, Eduardo E. Gómez, Mariano Pereira Núñez, F. Ortega, Cayetano Rivas, Eliseo F. Outes, R. Fernández, J. Sienra Carranza, Teófilo Díaz, Domingo Veracierto, Augusto Roldós, F. Lavalleja, Eugenio C Abella, Francisco J. A. Berra, V. Berra, M. M. de la Bandera, Carlos Santurio. R. Villarnovo, Horacio Possolo, Francisco Ibarra, Teodoro Reissig, Felipe H Lacueva, Francisco Morán, Floro Lacueva, Alejandro B. Chucarro, Agustín Correa, Nicasio Balparda, M. Chucarro, Martín Ximeno, Nicolás Lenguas, Ambrosio Gómez, Toribio Tutzo. José Martini Rius, Pedro F. Echenique, J. L. Girard, Telmo E. Maññé, Hipólito Gallinal, Gregorio Castro, P. Lastarria, Ramón Vilardebó, Abelardo Jalabert, Nicolás G. Possolo, Felipe Calzada, José C. Bustamante, L. J. Díaz, Martín F. de Alzaga, Alejandro M. Cervantes, E. Regúnaga, Juan F. Blanco, Pedro Fraga, J. V. Villalba, Fernando Huard, Eduardo Chucarro, Juan José Mahón, Emilio Francini, Domingo Aramburú, Alfredo Vásquez Acevedo, Carlos Gradín, A. Artagaveytia, Francisco Caravia, V. J. Segundo, Augusto Romero, Julio M. Solsona, Pablo De-María, Miguel Villegas, Carlos M. de Pena, A. Lermitte, C. Alvarez, Saturnino Alvarez, Manuel Garzón, Jacobo D. Varela, Isidro Fynn, José M. Cibils, Manuel Pereyra, Alejandro M. Lerena, Agustín Piera, Julio de la Sierra, M. César, V. de la Torre, D. Zorrillá, Eugenio O. Neill, E. Quinet, A. Sagory, F. A. Gómez, D. S. Casal, T. Villalba, Juan Peñalva, Augusto Despouy, Juan Mac Coll, Jacobo C. Terra, Enrique D. Balparda, Juan D. Jackson, F. T. Carri-

llo, Carlos Miarts, Cornelio Guerra, Giot, Alejandro Guerra, L. Lereno Lenguas, C. A. Salvañach, Adolfo Lapuente, Avelino Lerena, Oscar Hordoñana, A. Rodríguez Caballero, Manuel M. Espinosa, P. Ellauri, Vicente Rentería, Pedro E. Bauzá, Francisco Villegas, Daniel Granada, Constancio C. Vigil, D. De-María, Luis Melian Lafinur, P. V. Goyena, Juan C. Blanco, C. Carrasco (hijo), José M. Castellanos, Francisco S. Berra, Francisco Esteves, Teófilo S. Díaz, Martín Berinduague, C. de Castro, Ricardo Goodall, Adolfo D. Cabrejo, Pedro Arnó, Carlos M. Ramírez, Miguel Loguercio, L. R. Fors, José F. Vidal, Emilio Romero, Enrique de Vedia, Samuel Laffone, Aureliano Rodríguez, L. Vázquez, F. de Lizarza, Aurelio Martínez, Alberto García Lagos, R. García, C. A. Lerena, Alfredo Castellanos, Cayetano Regalía, C. R. Horne, Alcides De-María, Antonio Pisani, Tomás Vázquez, Felipe H. Iglesias, Francisco Muñoz, José E. Zavalla, Rosendo Otero, Emilio Castellanos, José E. Ellauri, Jaime Estrázulas, Adolfo del Campo, J. M. Perelló, J. Arechavaleta, Manuel Artagaveitia, Felipe Villegas Zúñiga, Lucio Rodríguez, Antonio M. Marques, Vicente Fidel López, Roque Núñez (padre), Roque Núñez (hijo), Pedro S. de Zumarán, Roberto Jeorge, Exequiel Pérez, Pedro Zumarán, Luis A. Ollivier, Francisco Isasmendi.

N.º 83

Estatutos de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular

Sancionados en la Reunión General del 6 de Octubre de 1868

CAPITULO I

De la Sociedad en general

Artículo 1.º La *Sociedad de Amigos de la Educación Popular* tiene por objeto propender al adelanto y desarrollo de la educación del pueblo en todo el territorio de la República.

Art. 2.º La Sociedad existirá siempre, cualesquiera que sea el número de los socios y los recursos con que cuente.

Art. 3.º Siendo permanente el objeto á que se consagra la Sociedad, su duración será indefinida.

CAPITULO II

De los socios

Artículo 4.º Puede formar parte de la Sociedad toda persona, cualquiera que sea su nacionalidad, posición ó fortuna.

Art. 5.º Los socios se dividirán en activos, honorarios y corresponsales.



Serán Socios activos los que abonen una cuota para crear el Fondo General de la Sociedad y una suscripción mensual, quedando en ambos casos la cantidad al arbitrio de cada uno.—Satisfechas estas dos condiciones, la Comisión Directiva inscribirá el nombre del socio en el Registro General *de Socios*, y le expedirá el título, que será firmado por el Presidente y Secretario ó Secretarios.

Serán Socios Honorarios aquellas personas que la Comisión Directiva designe por sus méritos contraídos para con la educación, con las ciencias ó con las letras.

Serán Socios corresponsales aquellas personas que la Comisión Directiva nombre para segundar sus trabajos, en los puntos en que la Sociedad no tenga ramificación.

En estos dos últimos casos, la Comisión Directiva hará la inscripción y expedirá el título á que se refiere el inciso segundo de este artículo conjuntamente con el nombramiento.

Art. 6.º Cada socio tendrá un voto en las reuniones generales de la Sociedad, para los fines que más adelante se expresarán.

Art. 7.º La calidad de *Socio Activo* se pierde por no abonar la cuota mensual durante tres meses consecutivos.

Art. 8.º Los Socios que con arreglo al artículo anterior hayan perdido su calidad de tales, podrán recuperarla cumpliendo con lo que prescribe el segundo inciso del artículo 5.º.

Art. 9.º Los Socios que, con aviso previo á la Comision Directiva, se hayan separado de. la Sociedad, podrán reingresar en ella con solo suscribirse por una nueva cuota mensual.

CAPITULO III

De la Reunión General

Artículo 10. La Reunión General de la Sociedad tendrá lugar el primer Domingo de Enero de cada año y siempre que la Comisión Directiva lo juzgue necesario.

Art. 11. Compete á la Reunión General Ordinaria:

1.º Elegir por mayoría de votos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscal con sus respectivos suplentes, en el tiempo y modo que más adelante se designarán.
2.º Aprobar ó desaprobar la Memoria Anual que le pasará la Comisión Directiva.

Art. 12. La convocatoria de la Reunión General deberá hacerse con bastante anticipación y con la mayor publicidad posible.

Art. 13. La Sociedad podrá deliberar en la primer reunión con cien socios presentes; no reuniéndose este número será citada por segunda vez, y si aun sucediese lo mismo, se la citará por tercera, con la prevención de que se resolverá con los que estén presentes, verificándose así indefectiblemente.

Art. 14. La asistencia personal es indispensable para tener voto activo en la Reunión General.

Art. 15. La elección de las Comisiones se hará en balotas escritas, en la forma siguiente:

Voto para *Titulares de la Comisión Directiva* por (aquí los nombres) y para *Suplentes* por (aquí los nombres.)

Voto para *Titulares de la Comisión Fiscal* por (aquí los nombres) y para *Suplentes* por (aquí los nombres).

En seguida la firma del votante.

Art. 16. Queda á cargo de la Comisión Directiva establecer el *Reglamento Interno* de la Reunión General.

CAPITULO IV

De la Comisión Directiva

Artículo 17. La Sociedad de Amigos de la Educación Popular será regida y administrada por una *Comisión Directiva* compuesta de nueve de sus socios.

Art. 18. Esta Comisión será nombrada y renovada á pluralidad de votos en la Reunión General Ordinaria que tendrá lugar el primer Domingo de Enero de cada año. con arreglo á lo que dispone el artículo siguiente.

Art. 19. Las funciones de la Comisión Directiva durarán por tres años, debiendo renovarse por terceras partes todos los años y decidiéndose por la suerte quiénes deben salir el primero y segundo año y sucesivamente los más antiguos.

Art. 20. Las obligaciones de la Comisión Directiva son:

1.º Propender por todos los medios posibles al adelanto de la Sociedad y á la realización de sus propósitos.

2.º Llevar un *Registro General de Socios*, en el que anotará como mejor convenga y según sus diversas clasificaciones, los nombres de todos los individuos que ingresen á la Sociedad y de los que por cualquier motivo dejen de pertenecer á ella.

3.º Formar un *Archivo General* en el que se conservarán con el mayor orden posible, todos los documentos y papeles de la Sociedad.

4.º Llevar los libros necesarios para demostrar con toda exactitud las entradas y salidas de la Sociedad.

5.º Pasar mensualmente á la Comisión Fiscal una Memoria explicativa y justificada, de aquella parte de la Administración que se refiere á la entrada y salida de los fondos, debiendo la Comisión Fiscal devolver los justificativos á la Comisión Directiva para su correspondiente archivo.

6.º Enviar á alguno de sus miembros á dar en el seno de la Comisión Fiscal las explicaciones necesarias acerca de la Memoria mensual, si la Comisión Fiscal ó su Presidente así lo exigieran.

7.º Publicar mensualmente en uno ó más diarios de la Capital las cuentas generales de la Sociedad.

8.º Tomar todas las medidas conducentes á que las Reuniones Generales de la Sociedad tengan lugar en el tiempo y forma que estos Estatutos determinan.

9.º Presentar todos los años á la Reunión General del primer

Domingo de Enero una memoria de todos los trabajos practicados durante el transcurso del año.

Art. 21. Compete á la Comisión Directiva:

1.° Arbitrar los medios que juzgue convenientes para crear recursos á la Sociedad.
2.° Administrar y disponer para los fines de la Sociedad, los fondos que se recolecten, con arreglo á las disposiciones de estos Estatutos y con las responsabilidades consiguientes.
3.° Fundar, organizar y dirigir las escuelas de la Sociedad, con facultad para la elección de texto y materias de enseñanza, para el nombramiento y destitución de maestros, ayudantes y demás empleados.
4.° Fundar, organizar y reglamentar las Bibliotecas Populares de la Sociedad.
5.° Nombrar los socios honorarios y corresponsales.
6.° Nombrar las Comisiones Auxiliares que juzgue conveniente.
7.° Fomentar y dirigir la extensión de la Sociedad en todos los pueblos de campaña.
8.° Representar legalmente á la Sociedad, obligándola en todos los actos que practique con arreglo á los presentes Estatutos.
9.° En general tomar todas las medidas conducentes á que la Sociedad siga adelante y consiga del mejor modo posible la realización de sus propósitos.

Art. 22. Los miembros de la Comisión Directiva son personal y civilmente responsables por todo abuso de facultades que cometan con arreglo á los presentes Estatutos y por todo acto que sin importar un abuso de facultades se pruebe que ha sido ejercido en provecho de los intereses particulares de alguno ó algunos de ellos.

Art. 23. La Comisión Directiva nombrará de su seno un Presidente y uno ó más Secretarios, quienes tendrán la representación legal de la Comisión con las responsabilidades y en la forma que determine el Reglamento Interno, que la Comisión Directiva redactará y sancionará á la mayor brevedad posible.

Art. 24. La Comisión Directiva podrá deliberar y resolver siempre que se hallen reunidos cinco de sus miembros.

CAPITULO V

De la Comisión Fiscal

Artículo 25. En el mismo día, modo y forma que la Comisión Directiva, se nombrará y renovará una Comisión Fiscal compuesta de quince socios.

Art. 26. A la Comisión Fiscal compete:

1.° Aprobar ó desaprobar la Memoria sobre el movimiento de fondos que debe pasarle mensualmente la Comisión Directiva, juzgándola con arreglo á los presentes Estatutos.



2.º Hacer efectivas ante los Tribunales las responsabilidades en que incurran los miembros de la Comisión Directiva según lo dispuesto en el art. 22 de estos Estatutos, exigiéndole al efecto los fondos necesarios para los gastos del juicio.

Art. 27. La Comisión Fiscal deberá significar á la Comisión Directiva su aprobación ó desaprobación dentro de los diez días de la fecha en que haya recibido la Memoria. Pasados estos diez días sin que la Comisión Fiscal ni apruebe ni desapruebe, ni pida explicaciones, la Memoria se considerará aprobada y la Comisión Directiva podrá darla á la publicidad.

Art. 28. La Comisión Fiscal nombrará de su seno un Presidente y uno ó más Secretarios, quienes tendrán la representación legal de la Comisión, con las responsabilidades y en la forma que determine el Reglamento Interno que la Comisión Fiscal formará y sancionará á la brevedad posible.

Art. 29. La Comisión Fiscal podrá deliberar y resolver siempre que se hallen reunidos ocho de sus miembros.

CAPITULO VI

De la reforma de los Estatutos

Artículo 30. La reforma de los Estatutos puede llevarse á cabo por la iniciativa de la Comisión Directiva ó á pedido de un número de socios que no baje de cien—y en ambos casos en Reunión General extraordinaria de la Sociedad.

Toda reforma para considerarse sancionada debe obtener la aprobación de las dos terceras partes de la Reunión General, cuyo número no bajará de la mitad de los socios activos inscritos en el Registro General.

Art. 31. Siempre que dos terceras partes de la Comisión Directiva, juzgue necesaria la reforma de los Estatutos, dicha Comisión convocará la Sociedad á Reunión General extraordinaria.

Art. 32. El Reglamento interno de la Reunión General establecerá el modo y forma en que tendrá lugar la discusión y resolución de las reformas que se propogan.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 33. En las reuniones generales, como en los demás actos públicos de la Sociedad, presidirán la Comisión Directiva y la Comisión Fiscal reunidas.

Art. 34. Ni la Comisión Directiva, ni la Comisión Fiscal, ni la Sociedad *en su carácter de tales*, podrán tomar, en ningún caso, participación en actos que se refieran á la política del país.



Art. 35. Es deber y solemne compromiso de todos los socios, propender al adelanto de la Sociedad.
Art. 36. Todas las Comisiones de la Sociedad estarán en la obligación de dar á todos sus actos la mayor publicidad posible.
Art. 37. Las Comisiones entre sí, como con los socios, y los socios con las Comisiones, siempre que necesiten comunicarse, lo harán por escrito.
Art. 38. Perderán su calidad de miembros de la Comisión Directiva, los que sin causa justificada, falten diez veces en el año á las sesiones.
Perderán su calidad de miembros de la Comisión Fiscal, los que sin causa justificada, falten diez veces en el año á las sesiones.
Comprobado el hecho por las actas respectivas, el Presidente de la Comisión declarará cesante á su miembro remiso y se lo comunicará en el acto.
Art. 39 En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia ó destitución, falte alguno de los miembros de la Comisión Directiva ó de la Comisión Fiscal, el Presidente respectivo convocará un suplente.
Los suplentes deberán ser convocados por el orden en que fueron proclamados en la Reunión General, después de verificado el escrutinio.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 40. Atenta la conveniencia de constituir cuanto antes la Sociedad, la elección de las Comisiones tendrá lugar inmediatamente después de sancionados los presentes Estatutos.
Art. 41. Las Comisiones que se nombren en la primera Reunión General, se consideran elegidas el primer Domingo del año 1869 y durarán en sus funciones hasta el primer Domingo de 1870, siguiendo entonces el orden marcado en estos Estatutos.

N.º 84

Circular

Á LOS PADRES DE FAMILIA

Dirección de Instrucción Pública.

La nueva organización que se ha dado á las Escuelas públicas, obligará á muchos padres de los niños que asisten á ellas, á cambiar de escuela y á encontrarse bajo la dirección de otros maestros que aquellos que lo han guiado hasta ahora en el camino de la instrucción.

No se oculta á la Comisión de Instrucción Pública, cuánto se sentirán contrariados por ese hecho los sentimientos de afección y simpatía de los padres hacia aquellos maestros á cuyos confiaron hasta ahora la educación de sus hijos: pero, sin embargo, abriga la esperanza de que siguiendo los consejos de la razón, en vez de dejarse guiar por aquellos sentimientos, reconocerán las incontestables ventajas que han de reportarse de la nueva organización de las Escuelas, y, en vez de contrariarla, propenderán á que se lleve á cabo lo más fácil y regularmente que sea posible.

En esta tarea mucho pueden hacer los padres y mucho harán, lo esperamos al menos. con solo enviar sus hijos á las Escuelas que correspondan según el grado de adelanto en que se encuentren.

La clasificación de Escuelas por el grado de adelanto de los alumnos es una regla invariable en todas partes del mundo.

No es posible organizar bien la Escuela cuando á ella concurren lo mismo niños de 5 á 6 años, que empiezan recién á aprender á leer, y niños de 13 á 14 años que están ya para terminar sus estudios.

Los conocimientos, las aptitudes, las atenciones del Maestro, deben ser muy distintas cuando tiene que atender á éstos, de lo que son cuando ha de atender á aquéllos.

E igualmente, las materias de enseñanza. y el procedimiento empleado para comunicarlas, tienen también que ser distintas, según los diversos grados del desarrollo del niño. Estas ligeras indicaciones hacen evidente la necesidad y la conveniencia de la nueva organización que reciben las escuelas públicas.

Por otra parte, se ha dicho que las Escuelas públicas tienen por objeto dar instrucción á los pobres, y que á éstos les conviene enviar todos los hijos juntos á una misma Escuela, como si fueran á un depósito.

Es este un grave error. Las Escuelas públicas no son una institución de caridad: se proponen educar, no á los pobres, sino á los niños todos, cualquiera que sea la posición y la fortuna de sus padres.

Basta conocer, siquiera superficialmente, el personal de alumnos de nuestras Escuelas públicas, para reconocer que á ellas concurren niños de todas las clases y de todas las posiciones sociales, y que, en consecuencia, se hace en el pueblo todo de Montevideo el convencimiento de que la Escuela pública está destinada á educar á todos, fundiendo en un mismo molde todas las clases, y borrando, desde los bancos de la Escuela, las antipatías, las prevenciones y las preocupaciones de los que quieren dividirse en ricos y pobres, en vez de aunarse en la denominación común de los habitantes de Montevideo.

Necesitamos, pues, del concurso y de la buena voluntad de los padres de familia, para llevar á cabo, sin dificultades, la realización y la mejora de las Escuelas públicas.

Es en bien de la educación, de los niños, de la familia, de la sociedad, que esa reforma se introduce, y es deber moral de los padres no poner trabas á su realización: al contrario, ayudarla eficazmente en la medida de sus facultades.

¡Y es tan poco lo que se pide! Nada más que no dejarse llevar por el sentimiento y no dar pábulo á la voluntariedad de los niños que pretenden asistir á una escuela determinada ó no ir á ninguna.

Me atrevo á solicitar, pues, de los padres de familia, reconociendo

las ventajas de la nueva organización dada á las Escuelas, propendan á hacerla efectiva, enviando á sus hijos á la escuela que le corresponda, sin dificultades, sin quejarse, sin dar pábulo á las infundadas resistencias que encuentra siempre toda innovación, por justa y conveniente que sea.—Montevideo, Julio 25 de 1877.—José Pedro Varela, Director.—*Antonio W. Parsons*, Secretario.

N.º 85

Decreto-Ley de Educación Común

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Agosto 24 de 1877.—Considerando que el fomento y la mejora de la instrucción pública es deber de los gobiernos y de los pueblos, porque es ella la gran fuente de la prosperidad y de la grandeza de las naciones;

Considerando que es necesario elevar cada día á mayor altura el nivel intelectual y moral del pueblo, para que la República conserve dignamente el puesto que le corresponde en el concierto de las naciones civilizadas;

Considerando, por otra parte, que el desarrollo creciente de la instrucción en todo el territorio del Estado, hace necesaria la adopción de una nueva reglamentación que regularice su marcha y haga más eficaces sus resultados;

Considerando que los patrióticos y desinteresados trabajos realizados por los señores don Alejandro Magariños Cervantes, don Blas Vidal, don Melitón González, don Francisco X. de Acha, don Juan María Torres, don Agustín de Castro y don Jaime Roldós y Pons, nombrados en Comisión para estudiar el Proyecto de Ley de Educación Común que les fué sometido por el señor don José Pedro Varela, han hecho evidente la deficiencia de las leyes que regían en la materia, habilitando al Gobierno para dictar disposiciones que mejoren la organización general de la enseñanza pública,—y consecuente el Gobierno con ese propósito de prestar atención preferente á las necesidades más vitales de la República, y de poner los medios de hacer que alcance á toda la esfera de la actividad social y pública una acción regeneradora,

El Gobernador Provisorio de la República, en consejo de Ministros, acuerda y decreta:

I

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º Se establece una Dirección General de Instrucción Pública, con superintendencia exclusiva y absoluta sobre todas las demás autoridades escolares de la República.

Art. 2.º La Dirección General de Instrucción Pública se compondrá de los siguientes miembros:



El Ministro de Gobierno, como Presidente; el Inspector Nacional de Instrucción Pública, como Vice; el Director de la Escuela Normal, como segundo Vice, y cuatro Vocales nombrados por el Gobierno. Habrá un Secretario General, que será también nombrado por el Gobierno á propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública.

Art. 3.º Los miembros que componen la Dirección General de Instrucción Pública serán convocados por el Ministro de Gobierno y se constituirán con sólo la presencia de cuatro miembros.

Art. 4.º Los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública, así como el Secretario General, durarán en sus funciones mientras su comportación no dé motivos para ser removidos de sus puestos.

Art. 5.º Los Vocales de la Dirección de Instrucción Pública gozarán del sueldo de 1,200 pesos anuales cada uno.

El Secretario General gozará del sueldo de 2,400 pesos anuales.

Art. 6.º La Dirección General de Instrucción Pública celebrará por lo menos una sesión semanal, y además se reunirá siempre que sea convocada extraordinariamente, ó por el Ministro de Gobierno, ó por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

Art. 7.º Las facultades y deberes de la Dirección General de Instrucción Pública, referentes á los estudios primarios, son los siguientes:

1.º Dirigir la Instrucción Primaria en toda la República.
2.º Administrar y dirigir la Escuela Normal del Estado.
3.º Nombrar y destituir los maestros, y proponer al Gobierno la destitución de los Inspectores Departamentales, en los casos en que crea deber hacerlo.
4.º Adoptar una serie uniforme de libros de texto que deberán usarse en todas las escuelas públicas.
5.º Adoptar una serie de libros adecuados para las bibliotecas populares y escolares, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45.
6.º Fundar ó suscribirse á un periódico exclusivamente dedicado á la educación, y darle la circulación que crea conveniente.
7.º Nombrar uno de sus miembros para que, conjuntamente con el Inspector Nacional de Instrucción Primaria, presidan cada cuatro meses los exámenes de los aspirantes al título de Maestros del Estado, auxiliados por examinadores nombrados por la Dirección General de Instrucción Pública, sin perjuicio de los exámenes que por motivos especiales puedan concederse.
8.º Conceder diplomas, que deberán ser de tres grados, á los que resulten aprobados, con arreglo á los programas previamente establecidos.

Art. 8.º Los diplomas se denominarán de primero, segundo y tercer grado, y serán firmados por el Ministro de Gobierno ó por el Inspector Nacional, sellados con el sello de la Dirección General de Instrucción Pública, y refrendados por el Secretario General, autorizando á los que los posean para ejercer la enseñanza del mismo grado á que se refieren.



Art. 9.º Los diplomas de Maestros del Estado concedidos por la Dirección General de Instrucción Pública, son válidos en todo el territorio de la República.

Art. 10. Los aspirantes al título de Maestros pagarán como único impuesto ó contribución para obtener el diploma:

Para el de primera clase.	6 pesos
Para el de segunda clase.	8 »
Para el de tercera clase	12 »

Art. 11. Los Maestros recibidos que hayan pasado cuatro años sin ejercer el profesorado en algunas de las escuelas públicas del Estado, no podrán ser empleados en éstas, sino revalidando sus diplomas por medio de nuevo examen.

Art. 12. La Dirección General de Instrucción Pública comunicará trimestralmente al Gobierno la suma que á cada Departamento corresponda, para atender á las necesidades locales de la enseñanza en el trimestre sucesivo, y percibida que sea por el Tesorero Nacional de Educación, éste la remitirá á los Tesoreros Departamentales, quienes le darán la debida inversión.

II

DE LA ENSEÑANZA

Artículo 13. La Instrucción Primaria es pública ó privada: es pública, la que se costea y establece en las escuelas del Estado; es privada, la que se da en los colegios y escuelas particulares no costeados por el Estado.

Art. 14. La Instrucción Primaria y Pública constará de tres grados.

Art. 15. Las escuelas públicas de cualquier grado que sean, se establecerán en los lugares que designe la Comisión de Instrucción Pública Departamental, según lo juzgue más conveniente, pero deberá establecerse, por lo menos, una de primer grado en todo punto que cuente un número de cincuenta niños en edad de ir á la escuela. En los parajes donde no haya escuelas de segundo y tercer grado, el programa de las de primero deberá ser lo más ampliado posible.

Art. 16. Las materias que constituyen la enseñanza primaria en todos sus grados, son las siguientes:

Lecciones sobre objetos, lectura, escritura y dibujo, aritmética, composición, gramática y retórica, geografía con nociones de historia, teneduría de libros y cálculo mercantil, derechos y deberes del ciudadano, historia de la República, moral y religión, nociones de álgebra y geometría, de fisiología é higiene, de física é historia natural y de agricultura, gimnasia y música vocal.

En las escuelas de niñas se enseñará, además, labores de uso común, manejo de la máquina de coser y corte.

Art. 17. Estas materias se distribuirán en el respectivo programa de las escuelas de primero, segundo y tercer grado, según lo disponga

la Dirección General de Instrucción Pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15, y debiendo hallarse incluídas en el programa de todas las escuelas de campaña, cualquiera que sea su grado, las nociones de agricultura.

Art. 18. La enseñanza de la Religión Católica es obligatoria en las escuelas del Estado, exceptuándose á los alumnos que profesen otras religiones, y cuyos padres, tutores ó encargados se opongan á que la reciban.

Art. 19. El reclamante cuya solicitud fuera desatendida por el Maestro, podrá apelar en primer grado para ante el Inspector Departamental, y de la resolución que recaiga para ante la Dirección General de Instrucción Pública, cuyo fallo será inapelable.

Art. 20. En las ciudades, villas, pueblos y distritos rurales donde existan escuelas en relación á las necesidades de la población, es obligatoria la enseñanza.

Lo es también en los cuarteles, cárceles, penitenciarías y hospicios.

Art. 21. El que sin causa legal y justificada deje de cumplir lo prescripto en el artículo anterior, será amonestado por la primera vez, y en caso de reincidencia pagará una multa de 12 pesor por cada alumno la segunda vez, y 24 pesos por la tercera, destinándose estas multas exclusivamente al sostenimiento de la Escuela Normal.

Art. 22. Los niños y niñas que no concurran á las escuelas públicas, podrán aprender en escuelas particulares, en sus casas, ó del modo que sus padres, tutores ó guardianes estimen más conveniente; pero deberán éstos acreditar esa circunstancia en debida forma ante el Inspector Departamental, quien les expedirá un certificado de haber llenado ese requisito.

Art. 23. Las Juntas E. Administrativas y sus Comisiones Auxiliares, á solicitud del Inspector Departamental, y por medio de éste acompañado de dos vecinos, harán las amonestaciones y la aplicación de las multas de que trata el artículo 21; pudiendo, en caso necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública.

III

DEL INSPECTOR NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Artículo 24. El Inspector Nacional de Instrucción Primaria gozará un sueldo de 4,800 pesos al año.

Art. 25. El Inspector Nacional de Instrucción Primaria pasará anualmente, antes del 20 de Enero de cada año, á la Dirección General de Instrucción Pública, un informe sobre el estado de la educación en la República, que después de discutido y aprobado por aquélla, será publicado en forma de libro y se le dará la circulación que juzgue conveniente la Dirección General de Instrucción Pública.

Art. 26 El informe anual del Inspector Nacional de Instrucción Primaria debe comprender:

Un estado de la educación en la República en el año escolar, concluído el 30 de Noviembre;

Tablas estadísticas que demuestren en total, por Departamentos y por Secciones, el número de niños en edad de escuela que haya en la República;



El número de los que se hayan inscrito en las escuelas públicas, y la asistencia media;

El número de los que asistan á escuelas privadas;

El número de los que no hayan asistido á ninguna escuela;

El número de casos en que haya sido necesario aplicar las penas relativas á la obligación escolar;

El total gastado en sueldos de Maestros;

El número de Maestros de cada sexo y grado, y los sueldos de que gocen;

El número de casas de escuela, con especificaciones sobre su construcción y capacidad;

El total gastado en textos para niños, en útiles y eventuales;

La marcha, estado, condición y resultado de la Escuela Normal del Estado, y todas aquellas indicaciones conducentes al progreso y difusión de la educación pública, que la experiencia y el estudio puedan sugerir al Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

IV

DEL TESORERO GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Artículo 27. El Tesorero General de Instrucción Primaria será nombrado por el Gobierno, asignándosele un sueldo de 2,400 pesos anuales, y tendrá un Auxiliar que gozará el sueldo de 960 pesos por año.

Art. 28. Son deberes del Tesorero General de Educación:

1.º Recabar de la Dirección de Instrucción Primaria y de los Tesoreros Departamentales, los presupuestos de gastos mensuales, para ser abonados, y efectuar el pago de éstos, exigiendo su devolución acompañados de los comprobantes respectivos, que entregará en la Tesorería General de la Nación.

2.º Entregar á cada Departamento, previa resolución de la Dirección General de Instrucción Pública, la parte que le corresponde en la distribución de las sumas que el Gobierno destine á sufragar los gastos de la enseñanza pública.

3.º Negar el pago de todo presupuesto ó cuenta que se presente sin el V.º B.º de la autoridad competente.

4.º Depositar en el Banco que la Dirección General de Instrucción Pública determine, los fondos que reciba.

5.º Recabar de todas las Comisiones Departamentales una cuenta detallada de los gastos hechos en el año escolar, con especificación de lo empleado en sueldos de Maestros, construcción, reparación y alquiler de edificios, compra de textos, de útiles y eventuales, y de todos los ingresos, con especificación de su origen; pasando al Inspector Nacional de Instrucción Primaria el día 2 de Enero, ó antes, una cuenta general documentada por Departamentos, para ser ésta incluída en el informe anual.

6.º Llevar en debida forma la contabilidad de la Tesorería á su cargo.

V

DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE I. PRIMARIA

Artículo 29. En cada ciudad ó villa que sea capital de Departamento, habrá una Comisión Departamental de Instrucción Primaria, compuesta de:

Un miembro de la Junta E. Administrativa designado por ésta como Presidente;

El Inspector Departamental de Educación;

Y tres personas nombradas por la Junta E. Administrativa, que durarán tres años en sus funciones.

Art. 30. La Comisión Departamental podrá, con autorización de la Dirección General de Instrucción Pública, examinar á los aspirantes al título de Maestros de escuela de primer grado y expedirles un título provisorio, no pudiendo cobrar por derecho de examen y expedición del título, sino la cantidad respectiva fijada en el artículo 10.

Art. 31. Corresponde á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria formar el correspondiente presupuesto de gastos trimestrales del Departamento, elevándolo á la Junta respectiva para que ésta lo trasmita á la Dirección General; fundar las escuelas necesarias en relación al número de niños de ambos sexos en estado de recibir instrucción, previa aprobación de la Junta E. Administrativa del Departamento, prestando una atención preferente á la fundación de escuelas de primer grado en todo el territorio de su jurisdicción; cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Dirección de Instrucción Pública.

Art. 32. Las Juntas E. Administrativas remitirán á la Dirección General de Instrucción Primaria, antes del día 20 de Diciembre de cada año, el presupuesto anual de gastos que demande la Instrucción Pública del Departamento, acompañado de un informe detallado sobre el estado de las escuelas, sus necesidades, etc.

VI

DE LOS INSPECTORES DEPARTAMENTALES

Artículo 33. Los Inspectores Departamentales serán nombrados por el Gobierno á propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, siendo preferido en adelante para ocupar ese puesto el que tenga diploma de Maestro de tercer grado, otorgado por la Escuela Normal del Estado, y gozará cada uno el sueldo de 1.200 pesos al año. Exceptúase el Departamento de la Capital, que tendrá un Inspector con el sueldo de 1.800 pesos en el año y un Subinspector con el de 1,200 pesos.

Art. 34. Son atribuciones y deberes de los Inspectores Departamentales:



1.º Inspeccionar con la frecuencia debida todas las escuelas del Departamento.
2.º Hacer que se cumpla la prescripción de no usar en las escuelas públicas otros textos que los aprobados por la Dirección General de I. Pública.
3.º Informar cada trimestre á las Comisiones Departamentales sobre el estado de las escuelas, su marcha, progreso y necesidades, y expedir todos los informes que en casos particulares crean aquéllas necesarios para ilustrar su juicio.
4.º Distribuir y hacer distribuir todas las circulares, informes, leyes ó instrucciones que les sean enviadas por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria ó por la Dirección General de I. Pública.
5.º Conservar en depósito, como propiedad pública, y trasmitir á sus sucesores en el puesto, todos los informes, libros y documentos que, como Inspector Departamental de Educación, se le remitan; así como los textos, útiles y menaje que se adquieran para las escuelas públicas, llevando en forma los libros correspondientes de entrada y salida.
6.º Efectuar la distribución de los textos, útiles y menaje en las escuelas públicas, en proporción á las necesidades de cada una.
7.º Llevar un libro en que se consignen metódica y cronológicamente sus actos oficiales.
8.º Cumplir y velar por el cumplimiento de todo lo preceptuado en esta Ley, en aquello que se relacione con su cometido en su respectivo Departamento.
9.º Propender por todos los medios á su alcance á estimular en el Departamento el celo del pueblo por el mejoramiento y difusión de la educación común.

VII

DE LOS TESOREROS DEPARTAMENTALES

Artículo 35. El Tesorero de la Junta E. Administrativa de cada Departamento lo será igualmente de la Comisión de Instrucción Primaria.

Art. 36. Corresponde al Tesorero Departamental.

1.º Guardar por separado en una caja especial, los fondos que por cualquier concepto corresponden al sostén de las escuelas, y llevar su correspondiente contabilidad.
2.º Formar los estados demostrativos de los ingresos y egresos con arreglo á la reglamentación que establezca la Dirección General de Instrucción Pública.
3.º Efectuar los pagos de los presupestos de Instrucción Pública en el Departamento.
4.º Pasar al Tesorero General de Instrucción Primaria un estado anual de los ingresos y egresos del presupuesto escolar.
5.º Remitir mensualmente al Tesorero General los presupuestos de gastos que deberán pasarle las Secretarías de las Comisio-



nes Departamentales antes del 25 de cada mes, visados por el Presidente de la Corporación respectiva, devolviéndolos oportunamente al mismo acompañados de los comprobantes correspondientes.

VIII

DE LAS ESCUELAS

Artículo 37. No podrán ser empleados en las escuelas públicas sino los Maestros que tengan título expedido por la Dirección General de Instrucción Pública, ó hayan recibido la autorización provisional para enseñar, de que habla el artículo 30, y en ambos casos no podrán ser empleados en una enseñanza superior al grado á que su título corresponda.

Art. 38. En todas las escuelas públicas la enseñanza se dará en el idioma nacional.

IX

DE LOS MAESTROS

Artículo 39. Cada Maestro empleado en cualquier escuela pública deberá pasar un informe anual al Inspector Departamental el 20 de Noviembre de cada año, en la forma y modo prescriptos por los modelos que les serán enviados por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

Art. 40. Cada Maestro deberá llevar un registro escolar del modo y forma que sean establecidos por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

Art. 41. En el caso de suspensión de un Maestro por incapacidad ú otra causa grave, ó por falta de cumplimiento á un contrato por escrito que haya sido firmado entre ese Maestro y la Comisión Departamental de I. Primaria, el Maestro tendrá el derecho de apelar para ante la Dirección General de Instrucción Pública; y si ésta decide que la suspensión ha sido hecha sin causa legítima, el Maestro suspendido volverá á la escuela y continuará en el desespeño de sus funciones.

X

DE LA ESCUELA NORMAL

Artículo 42. Los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública, con excepción del Director de la Escuela Normal, forman ex oficio la Comisión Directiva de la Escuela Normal del Estado.

El Director de la Escuela Normal gozará el sueldo de 2,400 pesos.

Art. 43. La Comisión Directiva de la Escuela Normal del Estado tiene facultades y poderes:

1.º Para establecer, organizar y sostener la Escuela Normal de Maestros y Maestras en la ciudad de Montevideo, con el objeto de dar instrucción gratuitamente á aquellas personas residentes en la República que quieran dedicarse á la enseñanza.
2.º Para formular el programa de estudios y las reglas para la admisión de alumnos.
3.º Para nombrar los profesores de la Escuela Normal, señalándoles el sueldo que deben gozar.
4.º Para practicar todos los actos necesarios á la administración y dirección de la Escuela Normal del Estado según las prescripciones de esta Ley.
5.º Para destituir los profesores de la Escuela Normal que hayan dado mérito á ello, levantándose la correspondiente sumaria, que será elevada al Gobierno para su aprobación.
6.º Comunicar á la Dirección General, á los fines consiguientes, todas las medidas que adopte y á que hacen referencia los incisos precedentes.

Art. 44. El Director de la Escuela Normal formará el presupuesto de la misma, que, previa aprobación de la Comisión Directiva, se elevará al Gobierno para que lo incluya en el presupuesto general de Educación, pagándose en la misma forma que determina el artículo 28.

XI

DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Y POPULARES

Artículo 45. Cada Tesorero Departamental separará el 1 % por ahora, de las cantidades con que el Estado contribuya al sostenimiento de la Instrucción Pública en su respectivo Departamento, afectándolo á la creación y sostenimiento de las Bibliotecas Escolares y Populares en las localidades más aparentes á juicio de la Comisión Departamental respectiva, cuyas Bibliotecas deberán ser públicas.

Art. 46. La Dirección General de Instrucción Pública preparará una lista de los libros adecuados para las Bibliotecas Escolares y Populares, y dictará reglas generales para su gobierno y administración.

XII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 47. Se declara libre la fundación de establecimientos de educación privados, en toda la República, sin más limitaciones que las siguientes:

1.º Las Comisiones Departamentales podrán solicitar de dichos establecimientos todos aquellos datos que se relacionen con los intereses escolares de su respectivo Departamento.
2.º Sus Directores están sujetos á consentir toda inspección que se ordene por las autoridades competentes, en cumplimiento de las disposiciones relativas á la higiene y á la moral pública.
3.º La Dirección General de Instrucción Pública podrá ordenar, en los casos que á su juicio justifiquen esta medida, visita de los colegios particulares, para informarse de si la enseñanza que en ellos se da no es contraria á la moral y á la Constitución de la República.

Art. 48. La casa de escuela, si es propiedad nacional, y el menaje y los útiles escolares, no pueden embargarse ni ejecutarse.

Art. 49. El empleo de Maestro es amovible á voluntad de la Dirección General de Instrucción Pública; pero para la destitución de un Maestro será necesario el voto, por lo menos, de las dos terceras partes de los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública que concurran á la sesión en que aquella resolución se tome.

Art. 50. Los títulos de Maestros ó Ayudantes, expedidos hasta esta fecha por autoridades competentes de la República, se reputarán válidos según la escala siguiente:

Los títulos de Ayudantes, como títulos de Maestros de primer grado.

Los de Maestros de enseñanza primaria inferior, como títulos de Maestros de segundo grado.

Y los de Maestros de enseñanza primaria superior, como títulos de Maestros de tercer grado.

Art. 51. Todas las cuestiones sobre materias escolares, no previstas expresamente por esta Ley y que no estén sometidas á la jurisdicción de los Tribunales ordinarios, pueden ser resueltas por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, previo el dictamen del Inspector respectivo, con apelación para ante la Dirección General de Instrucción Pública.

Art. 52. La Dirección General de Instrucción Pública reglamentará la presente Ley y propondrá en oportunidad las reformas cuya necesidad demuestre la experiencia.

Art. 53. Deróganse todas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan á la presente Ley.

XIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 54. Por una sola vez, y para poner en ejecución la presente Ley, se procederá del modo siguiente:

1.º El Gobierno, dentro de los primeros diez días inmediatos siguientes á la promulgación de la presente Ley, nombrará el Inspector Nacional de Instrucción Primaria, los miembros de



la Dirección de Instrucción Pública, el Secretario General y el Tesorero General, comunicándolo á quienes corresponda.

2.º Dentro de los treinta días siguientes, la Dirección General de Instrucción Pública propondrá al Gobierno los Inspectores Departamentales respectivos, y hecho el nombramiento de éstos, las Comisiones Extraordinarias Administrativas procederán á constituir las respectivas Comisiones Departamentales.

Art. 55. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO (hijo).
AMBROSIO VELAZCO.
EDUARDO VÁZQUEZ.
ENRIQUE MACIEL,
Oficial Mayor de Hacienda.

N.º 86

Primer Congreso de Inspectores

CELEBRADO EN 1878 EN LA VILLA DEL DURAZNO

(*Temas y Conclusiones*)

TEMA 1.º—Modificaciones al programa de las escuelas:

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores considera que no es necesario modificar el programa para que responda á las exigencias de las escuelas rurales; pero que las lecciones sobre objetos deben extenderse principalmente, dando conocimientos sobre agricultura en los distritos agrícolas, y sobre ganadería en los distritos ganaderos. Para ese objeto sería de suma conveniencia que en los textos de lectura que hayan de servir á las escuelas rurales de los distritos agrícolas, se trate á menudo de cuestiones relativas á la agricultura, y en los de aquellos que sirvan á las escuelas que funcionan en los distritos ganaderos, de cuestiones de ganadería.

TEMA 2.º—De la mejor distribución del tiempo en las Escuelas Públicas:

Conclusión

La Conferencia de Inspectores declara que debe asignarse mayor tiempo á la enseñanza de las lecciones sobre objetos, que es la parte esencialmente educadora delprograma.

TEMA 3.º—Clasificación de las Escuelas Rurales:

Conclusión

El Congreso de Inspectores establece como principio general, que las escuelas rurales deben clasificarse en escuelas de chacras y escuelas de estancias, según que las comarcas en que se establezcan sean respectivamente agrícolas ó pastoriles.

TEMA 4.º—Si las Escuelas Rurales de las chacras deben ser fijas ó ambulantes:

Conclusión

La mayoría de los Inspectores declara que las escuelas rurales de las chacras deben ser fijas y permanentes.

TEMA 5.º—Si deben ser mixtas las Escuelas Rurales de las chacras:

Conclusión

El Congreso de Inspectores declara que si la enseñanza que se da en las escuelas rurales de las chacras ha de ser eficaz, practicable y económica, dichos establecimientos deben admitir la coeducación de los sexos.

TEMA 6.º—Del pupilaje en las Escuelas Rurales de las chacras:

Conclusión

La Conferencia de Inspectores considera que hay razones de todo orden para hacer imposible la admisión de pupilos en las escuelas rurales de las chacras, y que, por consiguiente, los alumnos de éstas deben ser externos.



TEMA 7.º—Por quién deben ser dirigidas las Escuelas Rurales de las chacras:

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores declara que la dirección de estas escuelas debe encargarse á Maestros casados, acompañados de su esposa, y solamente se entregará á Maestros solteros en los casos que no fuera posible el conseguirlos en aquellas condiciones.

TEMA 8.º—Duración del curso de estudios en las Escuelas Rurales de las chacras:

Conclusión

El Congreso de Inspectores opta por que las escuelas rurales de las chacras funcionen desde el 1.º de Febrero hasta el 15 de Junio, y desde el 15 de Julio hasta el 1.º de Diciembre de cada año, siendo la asistencia obligatoria; y desde el 15 de Junio al 15 de Julio continuarán abiertas, siendo, sin embargo, la asistencia voluntaria. Desde el 1.º de Enero, los Maestros de dichas escuelas deberán visitar las urbanas de los pueblos, con arreglo á las instrucciones que á este respecto deberán darles los señores Inspectores Departamentales.

TEMA 9.º—Género de edificios en que deben establecerse las Escuelas Rurales de las chacras, y si aquéllos deben ser de propiedad particular ó del Estado; y en este último caso cómo deben construirse:

Conclusión

La Conferencia de Inspectores arriba á la siguiente conclusión: Las casas de las escuelas rurales de las chacras deberán ser de propiedad del Estado, construyéndose por la acción combinada de éste y del vecindario en esta forma: el Estado concurrirá con una cantidad igual á lo que, sea en numerario, sea en especie ó en trabajo, ofrezcan los vecindarios. Exceptúanse los distritos de los Departamentos de Tacuarembó, Salto, Cerro Largo, Maldonado y Paysandú, donde, predominando en grande escala el idioma portugués, puedan negarse los vecindarios á concurrir á la construcción de la escuela como medio de contrariar la difusión del idioma nacional, en cuyo caso la casa para escuela podrá ser construída por la sola acción del Estado.

TEMA 10.—**Cómo deben obtenerse los terrenos para Escuelas Rurales de chacras, y qué extensión deben tener cómo mínimum:**

Conclusión

Que las escuelas rurales de las chacras tengan como mínimum una cuadra de terreno.

TEMA 11.—**Cuál debe ser la duración diaria de las clases en las Escuelas Rurales de las chacras:**

Conclusión

Que el número de horas diarias de clase para este géneros de escuelas sea el de seis, estando en ellas comprendidos los descansos.

TEMA 12.—**Hora en que deben principiar las clases en las escuelas rurales de las chacras:**

Conclusión

Que se deje á los Inspectores Departamentales la facultad de designar la hora á que deben empezar las clases en cada una de las escuelas rurales de las chacras de sus respectivos Departamentos.

TEMA 13.—**Remuneración del Maestro:**

Conclusión

La remuneración de los Maestros de las escuelas rurales de las chacras debe ser igual á la de que gozan los Maestros de las establecidas en los pueblos de inferior categoría.

TEMA 14.—**Si las escuelas rurales de las estancias deben ser fijas ó ambulantes:**

Conclusión

Considerando la gran distancia que media entre estancia y estancia y las otras dificultades de la campaña, que influyen todas para que las escuelas de éstas sean poco concurridas, y como, por otra parte, no puede aumentarse considerablemente su número en razón á la



escasez de fondos con que se cuenta, lo que contraría los propósitos de la Dirección General de Instrucción Pública, de difundir la instrucción en todos los ámbitos de la República, se resuelve: que las escuelas rurales de las estancias sean estables donde haya menor número, con el objeto de hacer que la educación sea general, aunque por el momento no muy perfeccionada.

TEMA 15.—Si deben ser mixtas las Escuelas Rurales de las estancias:

Conclusión

El Congreso de Inspectores declara que esta clase de escuelas debe reunir, á este respecto, iguales condiciones que las escuelas rurales de las chacras.

TEMA 16.—Del pupilaje en las escuelas rurales de las estancias:

Conclusión

La Conferencia de Inspectores considera que para la no admisión de pupilos en las escuelas de estancias, militan iguales razones que las que se tuvieron presentes al rechazar el régimen del pupilaje en las chacras.

TEMA 17.—Duración del curso de estudios en las Escuelas Rurales de las estancias:

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores declara que el curso escolar en las escuelas de las estancias debe ser igual al de los distritos urbanos.

TEMA 18.—Si conviene fundar escuelas ambulantes; y en caso afirmativo, dónde y cómo deben instalarse:

Conclusión

El Congreso de Inspectores opina que las escuelas ambulantes se establezcan, cuando haya casa, con un Maestro que á caballo llevará pizarrones, carteles, libros, etc. Los Inspectores marcarán de antemano al Maestro, contando con los vecinos, los lugares en que ha de establecer la escuela, el tiempo que permanecerá en cada uno de ellos,

así como el orden en que se ha de trasladar de uno á otro. Cuando la escuela sea alterna, ó funcione un día sí y otro no, ó en medios días, habrá en los lugares de clase los útiles necesarios para que puedan funcionar sin que el Maestro los traslade. En igual caso se hallan las escuelas semestrales. El número de grupos ó lugares será cuatro como máximum y se necesitará por lo menos ocho alumnos para que exista grupo.

TEMA 19.—Días en que deben funcionar las Escuelas:

Conclusión

Todos los días de la semana, excepto los feriados, serán de clases, dedicándose en los distritos rurales á las lecciones teórico-prácticas de agricultura y ganadería, la tarde de los jueves; y en las escuelas urbanas puede emplearse la tarde de los sábados en paseos escolares dirigidos por el Maestro, y en los casos en que el Inspector lo determine.

TEMA 20.—Sueldos de los maestros rurales:

Conclusiones

Se declara que el sueldo de los Maestros de escuelas fijas ó ambulantes, de estancias ó de chacras, será de 35 pesos, y el de los Maestros ambulantes cuya rotación sea diaria, semanal ó mensual, 5 pesos más en concepto de gastos de locomoción.

TEMA 21.—Principios fundamentales que han de presidir á la confección de los horarios:

Conclusión

El Congreso de Inspectores considera que el tiempo de clase en las escuelas públicas del Estado debe distribuirse en la forma siguiente:

ESCUELAS DE NIÑAS

Lecciones sobre objetos	20	por	100
Aritmética	13	»	»
Lectura	13	»	»
Escritura y dibujo	13	»	»
Gramática y composición	11	»	»
Geografía	8	»	»
Moral y Religión	4	»	»
Ejercicios físicos	4	»	»
Revista y lista	2	»	»
Costura	12	»	»

ESCUELAS DE VARONES

Lecciones sobre objetos	20	por 100
Aritmética	15	» »
Lectura	15	» »
Escritura y dibujo	15	» »
Gramática y composición	12	» »
Geografía	10	» »
Moral y Religión	5	» »
Ejercicios físicos	5	» »
Revista y lista	3	» »

En el orden de las asignaturas, los Inspectores cuidarán al formular los horarios respectivos, que no haya dos ejercicios seguidos que requieran que el alumno conserve igual postura y haga iguales esfuerzos intelectuales.

Cuando la escuela conste de diferentes grupos, se cuidará de combinar el horario de modo que todos los grupos trabajen simultáneamente sin necesidad de monitores.

N.º 87

Segundo Congreso de Inspectores

CELEBRADO EN 1881, EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

(*Temas y conclusiones*)

Temas Discutidos y Resueltos

TEMA 1.º—Edad de los alumnos que concurren á las escuelas públicas:

Conclusión

La reunión de Inspectores declara que, en la práctica, la coeducación de los sexos en las escuelas rurales, dentro de la edad comprendida en la obligación escolar, no ofrece peligros ni inconvenientes de carácter especial. Considera, en consecuencia, que las prescripciones legales ó reglamentarias no deben fijar límites basados en la edad de los alumnos que hayan de concurrir á las escuelas de ese carácter.



Declaran, además, que han desaparecido las resistencias populares que se manifestaron al principio de la reforma escolar, para el planteamiento de las escuelas mixtas.

TEMA 2.º—¿Qué escuelas deben frecuentar los varones que teniendo más de ocho años de edad carecen absolutamente de conocimientos?:

Conclusión

Ante la dificultad transitoria, sobrevenida en la práctica, de presentarse en las escuelas un número de niños varones mayores de ocho años y sin conocimiento alguno, la Conferencia de Inspectores cree que en las localidades donde haya escuelas graduadas, los alumnos en aquellas condiciones deben constituir una clase preparatoria especial, anexa á las escuelas de 2.º grado, de varones, á cargo de un Ayudante que gozará el sueldo correspondiente á las de primer grado.

TEMA 3.º.—¿Cuántos deben ser los períodos de vacaciones y á qué época del año deben corresponder?:

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores opina que durante el año escolar sólo debe haber un período de vacaciones, y que el mes más adecuado para la celebración de éstas es el de Diciembre.

TEMA 4.º.—Empleo de los libros de texto:

Conclusión

Los Inspectores consideran que la teoría y la práctica se armonizan para demostrar que en las escuelas de 1.º y 2.º grado no son necesarios los libros de texto para uso de los niños, fuera de una serie graduada de libros de lectura y la Catequística para la enseñanza de la religión; apreciando más fecunda la enseñanza objetiva, oral ó escrita en clase, dirigida por buenos libros de texto y consulta suministrados al Maestro.

TEMA 5.º.—¿Necesitan las escuelas rurales un programa especial?:

Conclusión

La Conferencia de Inspectores considera que, dada la carencia de escuelas en los distritos rurales, y las condiciones variadas y com-



plejas de la escuela rural, única y aislada, se hace necesaria la confección de un programa especial que tome en cuenta las circunstancias que caracterizan á ésta, ya que el programa general vigente, que tiene en cuenta la graduación, no es convenientemente aplicable.

TEMA 6.º—Registro general de propiedades escolares:

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores considera llegado el caso de emplear todos los medios á su alcance para conocer todas las donaciones de terrenos ó edificios destinados á escuelas públicas, y tomar nota de ellos y elevarlos á conocimiento de la Dirección General, á fin de organizar un registro general que sirva de base á los trabajos ulteriores sobre propiedades escolares.

TEMA 7.º —Necesidad de edificios escolares y medios á que podría apelarse para su adquisición:

Conclusión

Los Inspectores consideran que las escuelas no podrán adquirir nunca una organización conveniente, ni ejercer toda su influencia educadora, ínterin no funcionen en edificios de propiedad pública escolar, construídos en ciertas condiciones pedagógicas ineludibles.

Mientras el Estado no suministre recursos especiales para construcción de edificios escolares, los Inspectores creen que algunos, aunque muy modestos, podrían adquirirse si la autoridad superior escolar suministra como base, para establecer contratos de construcción, que durante tres años consecutivos, satisfará al principio de cada año el importe total de los alquileres que paga el edificio que ocupa actualmente la escuela para la cual ha de construirse uno nuevo de propiedad pública.

TEMA 8.º —Emolumentos del personal enseñante:

Conclusión

La Conferencia de Inspectores considera conveniente establecer la siguiente gradación de sueldos, teniendo en cuenta la categoría de la escuela y la clase de títulos que poseen los Maestros que las dirigen:

1.ª	Categoría.	De	1.er	grado,	urbanas, mixtas.	$	50
2.ª	»	»	1.er	»	rurales, mixtas ó no.	»	45
3.ª	»	»	2.º	»	urbanas, para varones. . . .	»	75
4.ª	»	»	2.º	»	» » niñas.	»	65
5.ª	»	»	2.º	»	rurales, mixtas ó no.	»	55
6.ª	»	»	3.er	»	para varones.	»	110
7.ª	»	»	3.er	»	para señoritas	»	100

Las Ayudantías para estas clasificaciones serán retribuídas como sigue:

Ayudantías de 1.er grado, urbanas ó rurales, mixtas ó no. .	$	27
» de 2.º grado, urbanas, para varones.	»	40
» de 2.º grado, urbanas, para niñas; y rurales, para varones ó no.	»	35
» de 3.er grado, para varones.	»	55
» de 3.er grado, para señoritas	»	50

Cualquiera de estos cargos que sea provisto con persona que no teniendo diploma nacional, lo tenga sólo departamental, gozará el sueldo correspondiente al cargo con 20 por 100 menos, y 30 por 100 si lo ocupa no teniendo ninguna de aquellas dos categorías de diploma.

Toda persona que desempeñe un puesto con diploma nacional inferior al de la escuela en que funciona, ganará el sueldo correspondiente con 20 por 100 de menos.

TEMA 9.º —Tiempo que debe destinarse á las visitas de inspección:

Conclusión

El Congreso de Inspectores considera que los períodos de tiempo fijados para visitas á las escuelas deben ser más amplios de lo que lo son actualmente, con objeto de que puedan repetirlas con frecuencia en establecimientos que lo requieran por su condiciones deficientes.

En tal virtud, creen que deben clasificarse los Departamentos como sigue, adjudicándoseles, respectivamente, uno, dos, dos y medio y tres meses á los cuatro grupos que se forman:

1.º Montevideo.
2.º Minas, Durazno, Florida.
3.º Colonia, Soriano, San José.
4.º Canelones, Salto, Paysandú, Maldonado, Cerro-Largo, Tacuarembó.

TEMA 10.—¿Cuáles serían los mejores medios para hacer obligatoria la enseñanza?:

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores considera que con la conveniente reglamentación de la actual Ley de Educación Común, hay los elementos necesarios para hacer efectiva la obligación escolar.



TEMA 11.—¿Cómo se podrían organizar establecimientos que interinamente hiciesen las veces de escuelas normales?:

Conclusión

Reconocida la imperiosa necesidad de formar un cuerpo de Maestros y Maestras para las escuelas rurales, y la imposibilidad de establecer escuelas normales, el Cuerpo de Inspectores considera que es conveniente y factible la creación de institutos de Maestros de uno y otro sexo, con el concurso combinado del Estado y los interesados.

TEMA 12.—Necesidad de disminuir la cantidad de días de asueto que tienen las escuelas públicas:

Conclusión

En virtud de los muchos días festivos que posee el año escolar, la Conferencia de Inspectores juzga sumamente necesaria la supresión del descanso del jueves por la tarde para las escuelas urbanas y rurales de toda la República.

TEMA 13.—¿Quién debe determinar el tiempo que ha de consagrarse á cada asignatura?

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores opina que la autoridad superior debe dar la distribución semanal del tiempo para cada asignatura en las diversas clasificaciones de escuelas.

TEMA 14.—¿Quién debe fijar los horarios para las diferentes categorías de escuelas?

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores es de opinión que el horario de cada escuela debe ser hecho por el Inspector en combinación con el Maestro respectivo.

TEMA 15.—Régimen de las escuelas que, teniendo varias clases sólo disponen de un solo maestro:

Conclusión

Para la distribución del tiempo en la escuela, ó para la formación de los horarios, los Inspectores consideran que en las escuelas aten-

didas por un solo Maestro, y que no tengan sino hasta la 4.ª clase del programa, sólo deben dividirse en dos grupos para la enseñanza directa, y en un máximum de tres grupos cuando la escuela abrace más allá de la 4.ª clase de dicho programa.

TEMA 16.—Organización de las bibliotecas escolares y populares:

Conclusión

Los Inspectores consideran que por el momento no deben distraerse recursos de los asignados á la instrucción primaria, para la fundación de bibliotecas escolares y populares; pero juzgan á la vez necesario que la autoridad superior escolar publique una nómina de los libros de que deberán constar las bibliotecas escolares, á objeto de que los recursos aislados y las donaciones extraordinarias ó los esfuerzos que hagan los Inspectores Departamentales en ese sentido, respondan á una organización conveniente que vaya formando caudal en torno de las modestas bibliotecas que ahora poseen las escuelas.

TEMA 17.—Dada la manera cómo se halla distribuída la población en la campaña, ¿hay verdadera necesidad de fundar la escuela ambulante? :

Conclusión

Los Inspectores consideran que sólo será el caso de procederse al planteamiento de escuelas rurales alternas y ambulantes cuando hayan sido fundadas todas las escuelas permanentes que es posible, en radios que suministren una inscripción de más de treinta alumnos. Consideran, además, que ese caso no ha llegado todavía en la República, y que, en el supuesto del aumento de los presupuestos escolares, los esfuerzos deben propender al perfeccionamiento de las escuelas permanentes.

TEMA 18.—Trabajos preliminares para propagar en campaña la enseñanza agrícola:

Conclusión

La conferencia de Inspectores considera que, á fin de dar mayor impulso á los trabajos que deben efectuarse en las escuelas rurales para desarrollar la agricultura, conviene cambiar ideas con la Comisión Directiva de la Asociación Rural del Uruguay. que ha manifestado estar dispuesta á secundar los propósitos de la Dirección General de Instrucción Pública, y al efecto opina que el señor Inspector Nacional debe autorizarlos para dirigir una nota colectiva á dicha Corporación, pidiendo que se les conceda una conferencia en el día y hora que aquélla resuelva.



TEMA 19.—Practicabilidad de un censo general de la República al levantarse el escolar:

Conclusión

El Congreso de Inspectores considera que la actual organización escolar sería apta para levantar un censo general perfecto de toda la República á la vez que lo hiciese para la especialidad de su ramo, siempre que dispusiera de una suma destinada á ese objeto especial, y siempre que el Superior Gobierno tomase disposiciones que obligasen á los vecindarios á suministrar todos los datos que exige una estadística escrupulosa. Entretanto aquellas condiciones fundamentales no se llenan, consideran que los esfuerzos que hacen y continúan haciendo para organizar en esa parte la estadística escolar, serán siempre incompletos y defectuosos.

TEMA 20.—Período de la duración de las clases:

Conclusión

Opinión de la mayoría.—Los Inspectores consideran que en la práctica no se han determinado suficientemente hechos ó fenómenos que hagan suponer que el período único de clase en las escuelas urbanas sea causa de que experimente detrimento la salud de los alumnos que concurren á las escuelas públicas. Juzgan, en consecuencia, que, aprovechándose mejor todas la fuerzas útiles en el período único, y siendo sin controversia más intensa su fuerza educadora é instructiva, la organización de las escuelas de la República debe mantenerse con una sola hora de entrada y salida, al menos que algunas observaciones higiénicas, prolijas y metódicas no demuestren que la salud de los alumnos se altera por una permanencia de seis horas en la escuela, en buenas condiciones pedagógicas, y siempre que los padres atiendan á la conveniente alimentación de sus hijos; en cuyo sentido debe hacerse siempre, activa y perseverante propaganda.

Opinión de la minoría.—La minoría de la Conferencia de Inspectores considera que el período doble en las escuelas urbanas es preferible al único, por responder mejor á la conveniente alimentación de los alumnos y el descanso necesario á las débiles fuerzas del niño.

TEMA 21.—Medios que deben emplearse para aminorar las faltas de asistencia de los alumnos:

Conclusión

Resolución del primer grupo.—El Cuerpo de Inspectores declara que está demostrado por la experiencia que, para aminorar las faltas de asistencia de los alumnos, no son suficientes los medios persuasivos, ni bastante concretas las prescripciones reglamentarias relati-



vas á este punto. En su consecuencia, cree que para lograr la regularidad en la asistencia son precisos el empleo de todos aquellos medios tolerantes que, en vez de enajenar simpatías, las atraigan, tanto hacia las autoridades, cuanto hacia la escuela; la planteación de medidas indirectas, reglamentadas de una manera concreta, y la imposición de multas mínimas ó poco gravosas.

Resolución del segundo grupo.—La Conferencia de Inspectores considera que para mejorar la asistencia á las escuelas bastan los medios legales y las disposiciones de la legislación escolar vigente, opinando que debe modificarse el artículo 19 del Reglamento General de Escuelas, sin cuyo requisito no podría fiscalizarse la justificación de las faltas.

N.º 88

Acuerdo de la Dirección General de Instrucción Pública por el que se resuelve proveer con Maestras la dirección de dos Escuelas para varones.

(SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 19)

En Montevideo, el 17 de Julio de 1880, se reunió la Dirección General de I. Pública en el local de sesiones, con asistencia del señor Inspector Nacional don Jacobo A. Varela y de los señores Vocales doctor don Alfredo Vásquez Acevedo, don José Arechavaleta, doctor don Plácido Ellauri y don Remigio Castellanos.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, pasándose á dar cuenta de los asuntos entrados:

. . . .

El señor Inspector Nacional propuso en seguida á la Corporación que se llenaran con maestras las dos vacantes que con motivo de la separación de sus directores se habían producido en las escuelas de 2.º grado de varones números 18 y 23 de la Capital, á cuyo efecto presentaba una moción formulando las consideraciones que le servían de base para aconsejar la iniciativa de esa importante y trascendental reforma.

Después de un prolongado cambio de ideas sobre el particular y habiéndose manifestado unanimidad de opiniones en cuanto al fondo de la cuestión, se adoptó sin oposición alguna la referida moción, concebida en los siguientes términos:

«Considerando que es facultativo de la Dirección General el determinar los casos en que las Escuelas de 2.º grado de varones deberán ser dirigidas por hombres ó mujeres, según lo establece el inciso 2.º del artículo 24 del Reglamento General de Escuelas;

Que en la práctica se hacen cada vez más notorias, lo mismo en la República que en las demás naciones en las que la educación pública primaria ha adquirido un gran desarrollo, las aptitudes de la mujer como educacionista, á causa sin duda de las condiciones sociales que limitan su esfera de acción, á la vez que especializan sus facultades;



Que hay altas conveniencias sociales en propender á que la mujer lleve á la escuela primaria la influencia de sus afectos sencillos y de sus sentimientos delicados, prolongando hasta donde sea posible en la vida del educando, los cuidados, los ejemplos y las afecciones de la madre de familia;

Que hay también elevadas consideraciones morales en propender á que la mujer oriental encuentre en la carrera del magisterio útil y provechosa ocupación para sus aptitudes, que á la vez que llena sus necesidades, va levantando progresivamente su nivel intelectual con los estudios á que se entrega para mantener la competencia y el roce social á que la conduce el ejercicio de esa dignificante profesión;

Considerando demostrado por la experiencia que las asperezas varoniles y la energía de las formas en los maestros, no superan para el buen manejo de las Escuelas á la voluntad persuasiva de las maestras, quienes, en razón tal vez de su misma reconocida debilidad, encuentran el éxito confiando principalmente, más que en la ruda imposición de cada momento, en la organización metódica y en las insinuaciones reflexivas, perseverantes, racionales y sistemadas aconsejadas por la pedagogía, que dominan y destruyen en germen las rebeldías infantiles;

Que no se encuentran en la práctica general ni indicios siquiera de que la educación dirigida por maestras contribuya al afeminamiento de los caracteres en los alumnos, fenómeno que se explica racionalmente por la repulsión y el desprecio que inspira á la mujer el hombre apocado y tímido, en razón sin duda de que considera el otro sexo como su apoyo y su protector constante, contándose por eso por millones las madres tiernas, sensibles y débiles, que forman sin embargo para su patria ciudadanos viriles, cerebros robustos y caracteres elevados;

Considerando, sin el más mínimo menoscabo de los elementos extranjeros que prestan su valioso concurso en nuestras escuelas, que hay altísimas conveniencias políticas en propender á que la educación pública primaria sea dirigida por los hijos del país, robusteciendo permanentemente y desde los más tiernos años el amor á la Patria y á sus instituciones democráticas;

Que ese resultado no podrá nunca conseguirse dando, como hay que hacerlo forzosamente, la dirección de la gran mayoría de las Escuelas de varones á elementos heterogéneos y antagónicos, venidos de todas las naciones de la tierra, con ideas políticas y hábitos sociales los más diversos;

Considerando que ya por la dificultad de asimilarse el idioma nacional, ya porque, naturalmente, los maestros que se distinguen encuentran buena y preferente colocación en su propia Patria, no nos llegan á nosotros sino como excepción aquellos en condiciones de idoneidad, aptitudes y moralidad para el desempeño de tan delicado ministerio;

Que de esos mismos maestros que vienen del extranjero, dada la extensión de conocimientos, la cultura intelectual que requiere hoy día la ciencia de enseñar, natural y lógicamente los mejores, cuando no los detiene una decidida vocación, son arrebatados por otras profesiones más lucrativas ó menos penosas, viniendo á quedar reducido por estas y otras circunstancias á muy pequeñas proporciones, así numéricas como intelectuales, el capital en que hay que buscar los elementos para llenar los claros de un personal numeroso, á la vez que las exigencias del progreso constante de las escuelas;

Considerando incontrovertible en la teoría y demostrado con toda evidencia por la práctica, que no se forman entre nuestros conciudadanos los maestros propios á llenar ni la centésima parte de las crecientes necesidades de la enseñanza primaria, y que si se formasen con la suma de conocimientos, aptitudes y condiciones morales requeridas, encontrarían siempre, como encuentran efectivamente, mejor retribución, posición social más espectable y tarea menos penosa en otras profesiones, industrias ó cargos públicos, lo que explica el limitadísimo número de orientales que funcionan como maestros en nuestras escuelas y el más limitado aun de los que persisten y progresan en la carrera después de haberla comenzado, á punto de que en el Departamento de Montevideo *solo hay una Escuela dirigida por un hijo del país;*

Que en sociedades nuevas y exuberantes de vida como las americanas y con especialidad en las situadas en la embocadura del Plata, esas circunstancias son irremovibles por el momento y lo serán sin duda por muchísimos años todavía, encontrando más fácil colocación todas las actividades humanas cuanto más se acelere la marcha de progreso económico y político, confirmándose esta observación y aquellas consideraciones, por análogos é idénticos hechos producidos en todo el vasto continente de las dos Américas, al menos en las naciones que han dado impulso y vida nueva á la educación del pueblo por el pueblo;

Considerando que los hechos y las observaciones aducidas con respecto á los maestros se producen y se aprecian á la inversa con respecto á las maestras, puesto que para ellas la carrera del magisterio les abre un vasto horizonte de bienestar, de progreso y de cultura moral, que no les es dable encontrar en otras profesiones ó industrias, dado el limitadísimo campo de acción que nuestro organismo social reserva para la mujer, quien acude por eso presurosa en número bastante y con celo infatigable á llenar las vacantes y necesidades del personal docente;

Que bajo el punto de vista económico y en el supuesto de que la educación gratuita y obligatoria ha de adquirir todavía en nuestra Patria inmenso desarrollo, hay también conveniencia en dar á la mujer la mayor participación posible en la educación primaria, pues hoy como en el porvenir el sueldo que basta á llenar las necesidades de una buena maestra será siempre exiguo para satisfacer las aspiraciones del hombre que reune las aptitudes y la suma de saber que exige el arte de enseñar, solicitado como lo estará siempre éste y no aquélla por las múltiples exigencias del mecanismo económico y político;

Que en esa transformación de la mujer en elemento activo para la sociedad hay también altas y trascendentales consideraciones de orden económico y moral, por el concurso material que ella lleva al hogar doméstico convirtiéndose de simple consumidor en ayuda eficaz y á menudo en único y salvador sostén de la familia; y

Considerando por último, demostrado por la experiencia, que en el corazón de la madre y de la esposa ilustradas, arde con la misma intensidad que en el hombre el fuego sagrado del amor á la Patria y á sus instituciones, y que como maestra, la mujer posee las dotes y las aptitudes necesarias para robustecer en los educandos aquellos sentimientos, enseñándoles á comprender y apreciar los derechos y deberes del ciudadano, proporcionándoles una moral vigorosa que los habilite para cumplir y ejercitar aquéllos más tarde con entera conciencia;



Por todo lo expuesto, y sin que la disposición tenga carácter general, pues en lo sucesivo deberá proveerse lo que corresponda en cada caso de vacante, teniendo en cuenta las indicaciones de la experiencia, se resuelve:

Provéase con maestras, por concurso de oposición, de conformidad con las disposiciones legales, la dirección de la escuelas de varones números 18 y 23 de la Capital, y publíquese.

Y siendo la hora avanzada, terminó la sesion á las 6 menos 1/4 de la tarde, habiendo empezado á las 4 1/2 de la misma.

JACOBO A. VARELA,
Inspector Nacional.

Antonio W. Parsons,
Secretario General.

N.° 89

Tercer Congreso de Inspectores

CELEBRADO EN MONTEVIDEO, EN 1890

Temas y conclusiones

TEMA 1.°—Horarios para todas las escuelas en las diferentes estaciones del año:

Conclusión

Que el horario debe ser continuo para todas las escuelas públicas.

Que las horas de entrada y salida durante la estación de verano serán como se expresa á continuación:

Escuelas urbanas de 1.er grado	de 8 á 11 1/2	a. m.
» » 2.° y 3.er grado	de 8 a. m. á 12	m.
» rurales	de 7 á 11	a. m.

Que las horas de entrada y salida durante la estación de invierno serán como se expresa en seguida:

Escuelas urbanas de 1.er grado.....	de 11 1/2 a. m. á 3 1/2	p. m.
» » 2.° y 3.er grado	de 11 a. m. á 4	p. m.
» rurales	de 10 a. m. á 3	p. m.



Que el horario de verano regirá del 1.º Noviembre al 31 de Marzo, y el de invierno del 1.º de Abril al 31 de Octubre.

TEMA 2.º— Materias de enseñanza que más se estimen convenientes para la educación é instrucción en las escuelas urbanas :

Conclusión

1.º Que se declaran necesarias las materias del programa actual.
2.º Que se acepta la adición de las asignaturas: *Fenómenos mentales* y *Trabajos manuales.*

TEMA 3.º .—Materias de enseñanza que más se estimen convenientes para la educación é instrucción en las escuelas rurales:

Conclusión

Que el programa de las escuelas rurales comprenderá: Lectura, Escritura, Dibujo, Moral y Urbanidad, Religión, Lecciones sobre objetos (incluyendo Agricultura y Ganadería), Geografía, Historia Nacional, Enseñanza Cívica, Aritmética, Composición con ligeras nociones de Gramática, Ejercicios físicos, Canto, Corte y costura, y sencillas nociones de Economía doméstica para las escuelas de niñas.

TEMA 4.º .—Extensión de las materias de enseñanza:

Conclusión

Que se aceptan los programas para las escuelas urbanas generales propuestos por la Comisión Especial, sobre la base del formulado por el señor Inspector don Pío García, modificándolo.

TEMA 5.º .—Mejor forma de facilitar la enseñanza en las regiones extensas y poco pobladas, y conveniencia ó inconveniencia de las escuelas ambulantes:

Conclusión

Que la escuela periódica ambulante es, por el momento, el único medio de que puede disponerse para facilitar la educación é instrucción en las regiones extensas y poco pobladas.



TEMA 6.º—Reforma de la estadística escolar:

Conclusión

Que en virtud de no poder darse cumplimiento á los cuadros estadísticos puestos en vigencia en el corriente año por la Dirección General de Instrucción Pública, se aconseja que éstos sean suprimidos, y en su lugar se acepten los trimestrales anteriores.

TEMA 7.º—Institución de una caja de ahorros y montepío escolar:

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores confía en que la Dirección General de Instrucción Pública se preocupará de estudiar las conveniencias ó desventajas del proyecto presentado, y si lo creyese practicable y provechoso para los intereses del personal de la administración escolar, lo robustecerá con su sanción.

TEMA 8.º.—Reglamentación de las visitas de Inspección:

Conclusión

El Cuerpo de Inspectores juzga conveniente que la Dirección General reforme la reglamentación atual de las visitas de inspección á las escuelas públicas, por ser de todo punto impracticables las disposiciones vigentes al respecto.

N.º 90

La religión en las Escuelas

LEY SUPRIMIÉNDOLA

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, —DECRETAN: Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente ley, queda suprimida toda enseñanza y práctica religiosas en las Escuelas del Estado.—Art. 2.º La Dirección General de Instrucción Pública determinará los casos en que hayan de aplicarse penas á los

Maestros transgresores de esta ley. Estas penas serán de suspensión, pudiendo llegarse hasta la distitución en caso de reincidencias graves y comprobadas.—Art. 3.º Comuníquese, etc.—Sala de sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 31 de Marzo de 1909.—FELICIANO VIERA, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Montevideo, 6 de Abril 1909.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior.—WILLIMAN.—ALFREDO GIRIBALDI.

